UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL

MENCIÓN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN

TESIS

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) Y SU EFECTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN LA REGIÓN APURÍMAC, PERIODO 2013 – 2022

PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN INGENIERÍA CIVIL MENCIÓN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN

AUTOR

Br. DANTE CALEB POMA AGUILAR

ASESOR:

Mg. DILSON ELVIS LOAIZA CRUZ

CÓDIGO ORCID:

0000-0002-8172-1218

CUSCO - PERÚ

2025

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

INFORME DE SIMILITUD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-321-2025-UNSAAC)

El que suscribe, el **Asesor** ...DILSON ELVIS LOAIZA CRUZ... quien aplica el software de detección de similitud al trabajo de investigación/tesis titulada: ...APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) Y SU EFECTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN LA REGIÓN APURÍMAC, PERIODO 2013 - 2022...

Presentado por: ...DANTE CALEB POMA AGUILAR... DNI N° ...46657501...;
presentado por: ... DNI N°: ...
Para optar el título Profesional/Grado Académico de ...MAESTRO EN INGENIERÍA CIVIL MENCIÓN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN...

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por ...01... veces, mediante el Software de Similitud, conforme al Art. 6° del ***Reglamento para Uso del Sistema Detección de Similitud en la UNSAAC*** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de ...03...**%.**

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No sobrepasa el porcentaje aceptado de similitud.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las subsanaciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, conforme al reglamento, quien a su vez eleva el informe al Vicerrectorado de Investigación para que tome las acciones correspondientes; Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de Asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** las primeras páginas del reporte del Sistema de Detección de Similitud.

Cusco, ...20... de ...OCTUBRE... de 20...25...

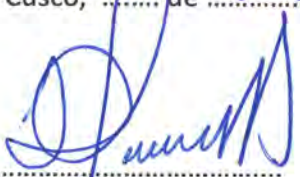

Firma
Post firma...DILSON ELVIS LOAIZA CRUZ...
Nro. de DNI...43259519...
ORCID del Asesor...0000-0002-8172-1218...

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema de Detección de Similitud: **oid:** ...27259:515484715...

turnitin Página 1 de 488 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::27259:515484715

DANTE CALEB POMA AGUILAR

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) Y SU EFECTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTAD...

Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco

Detalles del documento

Identificador de la entrega
trn:oid:::27259:515484715

Fecha de entrega
20 oct 2025, 8:08 a.m. GMT-5

Fecha de descarga
20 oct 2025, 9:37 a.m. GMT-5

Nombre del archivo
@TESIS PARA TURNITIN.pdf

Tamaño del archivo
32.7 MB

482 páginas

63.113 palabras

347.207 caracteres

turnitin Página 1 de 488 - Portada Identificador de la entrega trn:oid:::27259:515484715

3% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Texto citado
- Texto mencionado
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

2% Fuentes de Internet
0% Publicaciones
2% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.° de alerta de integridad para revisión

Texto oculto
354 caracteres sospechosos en N.° de páginas
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
ESCUELA DE POSGRADO

INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A TESIS

Dr. TITO LIVIO PAREDES GORDON, Director (e) de la Escuela de Posgrado, nos dirigimos a usted en condición de integrantes del jurado evaluador de la tesis intitulada **APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) Y SU EFECTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN LA REGIÓN APURÍMAC, PERIODO 2013 – 2022** de la Br. **Br. DANTE CALEB POMA AGUILAR.** Hacemos de su conocimiento que el sustentante ha cumplido con el levantamiento de las observaciones realizadas por el Jurado el día **VEINTICINCO DE AGOSTO 2025.**

Es todo cuanto informamos a usted fin de que se prosiga con los trámites para el otorgamiento del grado académico de MAESTRO EN INGENIERÍA CIVIL MENCIÓN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

Cusco, 14 de octubre del 2025

MGT. DANIEL CHAVARRY MORVELI
Primer Replicante

MGT. MIGUEL ANGEL VILCA ROJAS
Segundo Replicante

DR. HECTOR AROQUIPA VELASQUEZ
Primer Dictaminante

MGT. LUIS GERARDO BECERRA INFANTAS
Segundo Dictaminante

AGRADECIMIENTO

Expreso mi agradecimiento a Dios quien me ha permitido experimentar y valorar la impresionante maravilla de su creación, así como por haberme proporcionado la capacidad de razonamiento que me permite desarrollar mis habilidades y crecer como ser humano en este mundo.

A mi hijo Adrian, quien ha sido una fuente constante de inspiración en momentos de gran dificultad. En los momentos más desafiantes y complicados de mi vida se ha convertido en la base de mi fortaleza emocional. Desde el día en que llegó a este mundo él ha representado la razón fundamental de mi existencia y el impulso que me motiva a seguir adelante cada día.

Destaco y manifiesto mi reconocimiento hacia la excelencia académica que poseen los docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, quienes han dedicado su valioso tiempo y han realizado un notable aporte científico a lo largo del desarrollo de la maestría en Ingeniería Civil. Su compromiso y dedicación han sido fundamentales para el enriquecimiento de mi aprendizaje y formación profesional.

ÍNDICE GENERAL

Resumen xvi

Palabras clave xvi

INTRODUCCIÓN 1

CAPÍTULO I 2

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA 2

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA 2

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA 6

1.2.1 PROBLEMA GENERAL 6

1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS 6

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN 6

1.3.1 ORIGINALIDAD 6

1.3.2 PERTINENCIA 7

1.3.3 IMPORTANCIA 8

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 8

1.4.1 OBJETIVO GENERAL 9

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 9

CAPÍTULO II 10

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL 10

2.1 BASES TEÓRICAS 10

2.1.1 METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) 10

2.1.2 PRINCIPIOS DE SCRUM 10

2.1.3 EL EQUIPO SCRUM 11

2.1.4 ARTEFACTOS DE SCRUM 13

2.1.5 EVENTOS DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) 16

2.1.6 BENEFICIOS DE LA METODOLOGÍA SCRUM 21

2.1.7 APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA SCRUM 22

2.1.7.1 EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS 22

2.1.7.2 EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN 24
2.1.7.3 EN EL SECTOR INDUSTRIAL 25
2.1.8 GESTIÓN DEL ALCANCE 26
2.1.9 GESTIÓN DE RIESGOS 27
2.1.10 CALIDAD DE MATERIALES, PERSONAL Y EQUIPOS 29
2.1.13 EFICIENCIA TÉCNICA DE OBRA 31
2.1.14 CLASIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA TÉCNICA DE OBRAS 31
2.1.15 MARCO LEGAL 32
2.2 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVE) 34
2.3 ANTECEDENTES EMPÍRICOS DE LA INVESTIGACIÓN (ESTADO DEL ARTE) 39
2.4 HIPÓTESIS 44
2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL 44
2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS 44
2.5 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES 44
2.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE 44
2.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE 44
2.5.3 DIMENSIONES DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE 44
2.5.4 DIMENSIONES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE 45
2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES 45
CAPÍTULO III 48
METODOLOGÍA 48
3.1 ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA 48
3.1.1 LOCALIZACIÓN POLÍTICA 48
3.1.2 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA 49
3.2 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN 49
3.2.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN 49
3.2.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN 50

3.2.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN 50
3.3 UNIDAD DE ANÁLISIS 51
3.4 POBLACIÓN DE ESTUDIO 51
3.5 TAMAÑO DE MUESTRA 51
3.6 TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA 54
3.7 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN 55
3.7.1 REVISIÓN DOCUMENTARIA 55
3.8 TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN 59
3.9 TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS 60
CAPÍTULO IV 61
RESULTADOS Y DISCUSIÓN 61
4.1 PROCESAMIENTO, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS 61
4.1.1 VARIABLE INDEPENDIENTE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NIVEL INICIAL 61
4.1.1.1 CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO 61
4.1.1.2 CAUSALES DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL 63
4.1.1.3 GESTIÓN DEL ALCANCE 64
4.1.1.4 GESTIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES, PERSONAL Y EQUIPOS 66
4.1.1.5 GESTIÓN DE PLAZOS 70
4.1.1.6 GESTIÓN DE COSTOS 72
4.1.1.7 EFICIENCIA TÉCNICA DE OBRA 75
4.1.2 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SCRUM EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS 78
4.1.3 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SCRUM EN LA ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS 147

4.2 PRUEBAS DE HIPÓTESIS 186
4.2.1 NIVEL DE SIGNIFICANCIA 186
4.2.2 PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL 186
4.2.3 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 01 188
4.2.4 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 02 188
4.2.5 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 03 189
4.2.6 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 04 190
4.3 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS 191
4.3.1 RESULTADOS 191
4.3.2 DISCUSIÓN 192
CAPÍTULO V 194
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 194
5.1 CONCLUSIONES 194
5.2 RECOMENDACIONES 195
CAPÍTULO VI 197
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 197
ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA 200
ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN 203
ANEXO 3: MEDIOS DE VERIFICACIÓN 222
ANEXO 4: REVISIÓN DE CUADERNOS DE OBRA 392
ANEXO 5: PANEL FOTOGRÁFICO 432
ANEXO 6: PROCESAMIENTO DE DATOS 436
ANEXO 7: VALORIZACIONES DE OBRA 443

LISTA DE CUADROS

Tabla 1 *Matriz de Probabilidad Según Guía PMBOK* 28

Tabla 2 *Matriz de Impacto Según Guía PMBOK* 28

Tabla 3 *Matriz de Probabilidad e Impacto Según Guía PMBOK* 29

Tabla 4 *Clasificación de Eficiencia Técnica de Obras* 32

Tabla 5 *Coordenadas de Referencia* 49

Tabla 6 *Parámetro Estadístico Z* 52

Tabla 7 *Obras Ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurimac* 55

Tabla 8 *Expertos en Validación de Instrumentos de Recolección de Información* 57

Tabla 9 *Interpretación de Validez de Aiken* 58

Tabla 10 *Cálculo de Validez de Instrumento de Recolección de Información* 58

Tabla 11 *Causales de Ampliación de Plazo Durante Ejecución de Obra* 61

Tabla 12 *Causales de Ampliación Presupuestal Durante Ejecución de Obra* 63

Tabla 13 *Incidencia de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Gestión del Alcance* 64

Tabla 14 *Nivel de Cumplimiento de Estudios de Ingeniería y Calidad de Materiales* 67

Tabla 15 *Nivel de Cumplimiento de Pruebas en Instalaciones Sanitarias y Eléctricas* 67

Tabla 16 *Operatividad de Equipos, Maquinarias, Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Mano de Obra Calificada* 67

Tabla 17 *Gestión de calidad de materiales, personal y equipos* 68

Tabla 18 *Plazo de Ejecución de Obra, Ampliación de Plazo y Plazo Modificado* 70

Tabla 19 *Presupuesto de Obra, Presupuesto Adicional y Presupuesto Modificado* 73

Tabla 20 *Eficiencia Técnica de Obra* 76

Tabla 21 *Aplicación de la Metodología Agile (Scrum) Durante Ejecución de Obra* 78

Tabla 22 *Equivalencias Scrum* 97

Tabla 23 *Contenido Mínimo Sugerido por Ítem de la Lista Priorizada del Producto* 99

Tabla 24 *Ejemplo de Lista Priorizada del Producto. Obra: Mejoramiento de la I.E.I. N.º 720 Abancay* 100

Tabla 25 *Ejemplo de Lista de Sprint 01.* 102

Tabla 26 *Ejemplo de Lista de Sprint 02.* 103

Tabla 27 *Ejemplo de Lista de Sprint 03.* 104

Tabla 28 *Ejemplo de Sprint Sectorizado* 108

Tabla 29 *Ejemplo de Seguimiento del Proceso de Abastecimiento* 112

Tabla 30 *Ejemplo de Identificación de Riesgos en Obra* 124

Tabla 31 *Matriz de Probabilidad de Ocurrencia* 125

Tabla 32 *Matriz de Impacto en la Ejecución de Obra* 125

Tabla 33 *Matriz de Probabilidad e Impacto Según Guía PMBOK* 126

Tabla 34 *Ejemplo de Tablero Kanban Para Adquisición de Materiales* 132

Tabla 35 *Ejemplo de Seguimiento del Proceso de Abastecimiento* 132

Tabla 36 *Ejemplo de Ejecución de Obra Usando Sprints de dos Semanas* 143

Tabla 37 *Formato de Lista Priorizada del Producto* 145

Tabla 38 *Formato de Lista de Sprint* 145

Tabla 39 *Formato de Tablero Kanban* 146

Tabla 40 *Formato de Identificación de Riesgos en Obra* 146

Tabla 41 *Formato de Mitigación de Riesgos en Obra* 147

Tabla 42 *Formato de Asignación de Riesgos de Obra* 147

Tabla 43 *Contenido Mínimo Sugerido Para Cada Ítem de la Lista Priorizada del Producto* 159

Tabla 44 *Ejemplo Aplicado de Lista Priorizada del Producto (fragmento)* 160

Tabla 45 *Estructura Sugerida de la Lista del Sprint* 161

Tabla 46 *Ejemplo Aplicado – Lista del Sprint 2 Para Expediente Técnico* 162

Tabla 47 *Los Componentes Claves de la Revisión en Expedientes Técnicos* 173

Tabla 48 *Problemas Frecuentes y Respuestas Mediante Sprint* 182

Tabla 49 *Ejemplo de Elaboración de Expediente Técnico Usando Sprints de dos Semanas* 183

Tabla 50 *Formato de Lista Priorizada del Producto Para Expedientes Técnicos* 185

Tabla 51 *Formato de Lista de Sprint Para Expedientes Técnicos* 185

Tabla 52 *Formato de Tablero Kanban en Elaboración de Expedientes Técnicos* 186

Tabla 53 *Expertos en Validación de Instrumentos de Recolección de Información* 219

Tabla 54 *Interpretación de Validez de Aiken* 220

Tabla 55 *Cálculo de Validez de Instrumento de Recolección de Información* 221

Tabla 56 *Aplicación de la Metodología Agile (Scrum) Durante Ejecución de Obra* 436

Tabla 57 *Causales de Ampliación de Plazo Durante Ejecución de Obra* 436

Tabla 58 *Causales de Ampliación Presupuestal Durante Ejecución de Obra* 436

Tabla 59 *Obras Ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurimac* 437

Tabla 60 *Unidad Ejecutora de Inversiones, Modalidad de Ejecución de Obra* 437

Tabla 61 *Ejecución Física, Situación de la Obra* 438

Tabla 62 *Ejecución Parcial del Proyecto, Cambio de Modalidad de Ejecución* 438

Tabla 63 *Presupuesto Según Expediente Técnico, Monto Contractual Ejecución de Obra* 438

Tabla 64 *Plazo de Ejecución de Obra, Fecha de Inicio, Finalización Programada, Finalización Real de Obra* 439

Tabla 65 *Monto Contractual Ejecución de Obra, Presupuesto Adicional y Presupuesto Modificado* 439

Tabla 66 *Monto Contractual Ejecución de Obra, Presupuesto Adicional e Incidencia* 439

Tabla 67 *Plazo de Ejecución de Obra, Ampliación de Plazo y Plazo Modificado* 440

Tabla 68 *Plazo de Ejecución de Obra, Ampliación de Plazo e Incidencia* 440

Tabla 69 *Nivel de Cumplimiento de Calidad de Materiales, Personal y Equipos* 441

Tabla 70 *Nivel de Cumplimiento de Calidad de Materiales, Personal y Equipos* 441

Tabla 71 *Nivel de Cumplimiento de Calidad de Materiales, Personal y Equipos* 441

Tabla 72 *Nivel de Cumplimiento de Calidad de Materiales, Personal y Equipos* 442

Tabla 73 *Gestión de Plazos, Presupuestos y Eficiencia Técnica de Obra* 442

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 *El Equipo Scrum* 11

Figura 2 *Artefactos de Scrum* 14

Figura 3 *Eventos Scrum* 17

Figura 4 *Comparativo de Metodologías* 23

Figura 5 *Ubicación Nacional* 48

Figura 6 *Ubicación Regional* 49

Figura 7 *Gráfica de Distribución (Z)* 53

Figura 8 *Revisión Documentaria* 56

Figura 9 *Revisión Documentaria* 56

Figura 10 *Causales de Ampliación de Plazo* 62

Figura 11 *Causales de Ampliación Presupuestal* 63

Figura 12 *incidencias de Mayores Metrados y Partidas Nuevas* 65

Figura 13 *Gestión de Calidad de Materiales, Personal y Equipos* 68

Figura 14 *Incidencias de Ampliaciones de Plazo* 71

Figura 15 *Ampliaciones Presupuestales* 73

Figura 16 *Eficiencia Técnica de Obra* 76

Figura 17 *Aplicación de la Metodología Agile (Scrum) Durante Ejecución de Obra* 79

Figura 18 *Plan de Implementación de la Metodología Scrum Para la Ejecución de Obras Públicas* 80

Figura 19 *Esquema General del Proceso Scrum en Ejecución de Obra.* 81

Figura 20 *Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Apurimac* 84

Figura 21 *Propuesta de integración del Equipo Scrum en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurimac* 85

Figura 22 *Roles y Equivalencias Scrum en Ejecución de Obras Públicas* 86

Figura 23 *Eventos Scrum* 108

Figura 24 *Ejemplo de Burndown Chart Sprint 01* 118

Figura 25 *Proceso de Priorización de Riesgos* 127

Figura 26 *Ejemplo de Mitigación de Riesgos en Obra* 128

Figura 27 *Ejemplo de un Risk Burndown Chart* 128

Figura 28 *Ejemplo de Asignación de Riesgos de Obra* 129

Figura 29 *Gestión de Plazos y Presupuestos con Scrum* 130

Figura 30 *Ejemplo de Evaluación de Precipitaciones Pluviales* 133

Figura 31 *Criterios de Aceptación y Flujo de Incremento del Producto* 136

Figura 32 *Ciclo PDCA en Scrum* 138

Figura 33 *Esquema General del Proceso Scrum* 138

Figura 34 *Plan de Implementación de la Metodología Scrum Para la Elaboración de Expedientes Técnicos* 148

Figura 35 *Esquema General del Proceso Scrum en Elaboración de Expedientes Técnicos* 149

Figura 36 *Roles y Equivalencias Scrum en Elaboración de Expedientes Técnicos* 151

Figura 37 *Eventos Scrum* 163

Figura 38 *Proceso Scrum en Elaboración de Expedientes Técnicos* 179

Figura 39 *Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac* 432

Figura 40 *Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac* 432

Figura 41 *Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac* 433

Figura 42 *Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac* 433

Figura 43 *Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac* 434

Figura 44 *Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac* 434

Figura 45 *Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac* 435

Figura 46 *Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac* 435

Resumen

En el contexto de esta tesis de investigación, se establece como objetivo principal analizar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial bajo la metodología ágil con la finalidad de proponer un plan de implementación de buenas prácticas de Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022. Se trata de una investigación de nivel descriptivo, y el diseño adoptado es de carácter no experimental y transversal. Para la recolección de datos se utilizaron diversas herramientas entre las que se destacan la revisión de documentos relevantes. La población objeto de este estudio está compuesta por un total de 74 obras públicas, la muestra que se ha tomado para el análisis está constituida por 03 obras públicas. Con el objetivo de validar las hipótesis que han sido formuladas previamente, se ha recurrido al análisis inductivo. En las obras de infraestructura educativa nivel inicial ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac bajo la modalidad de Administración Directa en el periodo 2013 – 2022, la eficiencia técnica de obra promedio es de 48,22%, este resultado es clasificado como una eficiencia técnica pésima. El indicador de gestión de calidad de materiales, personal y equipos es de 55,56%, gestión de plazos es de 2,04% y el nivel promedio de gestión de presupuestos es 42,24%; estos resultados ocasionaron excesivas ampliaciones de plazo, sobrecosto y afectaron la calidad técnica de obra.

La presente tesis de investigación propone el plan de implementación de la metodología ágil Scrum con el propósito de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial por Administración Directa.

***Palabras clave**:* Eficiencia técnica, metodología Scrum, obras públicas, Scrum Master, Sprint

Abstract

In the context of this research thesis, the main objective is to analyze the management of educational infrastructure projects at the initial level under the agile methodology in order to propose a plan for the implementation of good Scrum practices in the Apurimac region in the period 2013 – 2022. It is a descriptive research, and the design adopted is non-experimental and cross-sectional. Various tools were used for data collection, among which the review of relevant documents stands out. The population object of this study is composed of a total of 74 public works, the sample that has been taken for the analysis is made up of 03 public works. In order to validate the hypotheses that have been previously formulated, inductive analysis has been used. In the initial level educational infrastructure works executed by the Regional Government of Apurímac under the Direct Administration modality in the period 2013 – 2022, the average technical efficiency of the work is 48,22%, this result is classified as a very bad technical efficiency. The quality management indicator of materials, personnel and equipment is 55,56%, deadline management is 2,04% and the average level of budget management is 42,24%; These results caused excessive extensions of deadlines, cost overruns and affected the technical quality of the work

This research thesis proposes the implementation plan of the agile Scrum methodology with the purpose of improving the management of educational infrastructure projects at the initial level by Direct Administration.

Keywords: Technical efficiency, Scrum methodology, public works, Scrum Master, Sprint

INTRODUCCIÓN

En el proyecto de inversión pública Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial N° 925 - Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac bajo la modalidad Administración Directa, según la Resolución N° 445-2020-GR.APURIMAC/GG (2020) y otras resoluciones “aprobaron ampliaciones de pazo por 438 días calendario para la ejecución del sub proyecto, incidencia equivalente al 292%”. Así mismo, mediante Resolución N° 490-2020-GR.APURIMAC/GG (2020) y otras resoluciones “aprobaron ampliaciones presupuestales por 1 044 762,08 soles, incidencia equivalente al 70,85% del presupuesto aprobado en el expediente técnico”.

Así también, en el proyecto de inversión pública Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial N° 796 Ccocha, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac bajo la modalidad Administración Directa, según la Resolución N° 655-2018-GR.APURIMAC/GG (2018) “aprobó ampliación de pazo por 169 días calendario para la ejecución del sub proyecto, incidencia equivalente al 93,89%”. Mediante Resolución N° 490-2018-GR.APURIMAC/GG (2018) “aprobó ampliación presupuestal por 535 377,79 soles, con una incidencia equivalente al 38,30% del presupuesto aprobado en el expediente técnico del proyecto”.

En tal sentido, la presente tesis de investigación propone el plan de implementación de la metodología ágil Scrum con el propósito de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac, esta metodología de trabajo permitirá mejorar la eficiencia técnica de obras públicas. La participación de personal especializado en el marco de trabajo Scrum, planificación, programación y retroalimentación de las inversiones permitirá alcanzar los objetivos esperados de las inversiones del sector público.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

Las inversiones del estado peruano durante su ejecución física presentan situaciones adversas, existen diversas causales que podrían incidir negativamente en la calidad y eficiencia técnica de obra. Estas causales podrían generar presupuesto adicional, ampliaciones de plazo y modificaciones a las metas físicas aprobados en el expediente técnico de obra.

La gestión de presupuestos es inversamente proporcional al presupuesto adicional, así mismo el nivel de cumplimiento de plazo es inversamente proporcional a las ampliaciones de plazo. En efecto, las deficiencias que presentan los expedientes técnicos son atribuibles a los consultores responsables de la formulación de expedientes técnicos. Cuando se haya identificado e investigado este problema, podremos proponer alternativas de solución que permitan contrarrestar las situaciones adversas que presentan las inversiones del estado peruano durante su ejecución. Según la investigación realizada por Enrique (2024):

> La construcción del colegio José Carlos Mariátegui - La Chira - Piura, financiado por el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (PRONIED), inició en junio de 2021 con un plazo de 150 días calendario, el plazo real de ejecución fue de más de dos años. Este proyecto, según el expediente técnico, fue aprobado con un presupuesto de S/ 6 millones 206 mil, no obstante, debido a la actualización de costos ha elevado su presupuesto a un total de S/ 8 millones 130 mil. El 55% de obras inconclusas fueron ejecutados por administración directa por 77 gobiernos subnacionales. (pág. 12)

La eficacia con la que se lleva a cabo la ejecución del presupuesto, el cumplimiento de los plazos establecidos y la calidad de obra que se ha alcanzado son factores clave que nos facilitan evaluar de manera integral cuán eficiente resulta ser un proyecto. Es de suma importancia llevar a cabo un análisis exhaustivo de los variados

procesos que están relacionados con la calidad de los proyectos, con la finalidad de brindar apoyo significativo a las entidades en el proceso de toma de decisiones. Esto se logra mediante la implementación efectiva de buenas prácticas en la gestión y dirección de proyectos, lo que contribuye a la reducción de riesgos en la ejecución de obras públicas. Según Castilla (2023):

> De acuerdo con los resultados obtenidos del Índice Regional de Eficiencia en la Inversión Pública, conocido como IREI, el cual tiene como objetivo evaluar de manera integral el rendimiento relacionado con la inversión del estado peruano en los diferentes gobiernos regionales, se ha determinado que el GORE Apurímac se sitúa en la posición número 19 de un total de 23 regiones evaluadas en lo que respecta a la eficiencia de la inversión pública. (pág. 01)

Los resultados antes mostrados demuestran que el Gobierno Regional de Apurimac presenta baja eficiencia en las inversiones del estado peruano que ejecuta. En tal sentido, surge la necesidad de plantear una metodología de trabajo que permita tomar buenas decisiones, adecuada dirección de proyectos y consecuentemente incrementar la eficiencia técnica de obras.

Durante la ejecución física de proyectos, los procesos constructivos que no están debidamente ejecutadas acorde a las especificaciones técnicas, la no permanencia del personal técnico, la falta de control del rendimiento de mano de obra calificada, podrían afectar a la calidad de las obras del sector público.

En el proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321 ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac bajo la modalidad Administración Directa, según la valorización del mes de mayo del año 2019, la ejecución del sub proyecto Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial N° 898 Sarconta, Distrito de Mariscal Gamarra – Grau – Apurimac, concluyó con un porcentaje de avance físico de 96,92%.

En el proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321 ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac bajo la modalidad Administración

Directa, según la revisión del cuaderno de obra, en el asiento n° 82 de fecha viernes 22 de febrero del año 2019, el inspector de obra señala que los rendimientos de mano de obra son menores que los rendimientos establecidos en el expediente técnico. Así también, en el asiento n° 111 de fecha viernes 21 de junio del año 2019, el ingeniero residente de obra señala que el avance físico real es menor al avance físico programado debido a las averías permanentes de equipos y maquinaria. En tal sentido, la entidad no realizó una adecuada gestión para garantizar la operatividad de equipos y maquinaria.

En el proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321 ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac bajo la modalidad Administración Directa, según la Resolución N° 445-2020-GR.APURIMAC/GG (2020) y otras resoluciones “aprobaron ampliaciones de pazo por 438 días calendario para la ejecución del sub proyecto Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial N° 925 - Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac, incidencia equivalente al 292%” (pág. 07). Así mismo, mediante Resolución N° 490-2020-GR.APURIMAC/GG (2020) y otras resoluciones “aprobaron ampliaciones presupuestales por 1 044 762,08 soles, incidencia equivalente al 70,85% del presupuesto aprobado en el expediente técnico” (pág. 08).

En el proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321 ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac bajo la modalidad Administración Directa, según la Resolución N° 655-2018-GR.APURIMAC/GG (2018) “aprueba ampliación de pazo por 169 días calendario para la ejecución del sub proyecto Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial N° 796 Ccocha, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac, incidencia equivalente al 93,89%” (pág. 06). Así mismo, mediante Resolución N° 490-2018-GR.APURIMAC/GG (2018) aprobó “ampliación presupuestal por 535 377,79 soles, con una incidencia equivalente al 38,30% del presupuesto aprobado en el expediente técnico del proyecto” (pág. 07). De la revisión el cuaderno de obra, en el asiento n° 25 de fecha viernes 03 de noviembre

del año 2017, el ingeniero residente de obra señala que los materiales que adquirió la entidad no cumplen las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico.

En el proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321 ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac bajo la modalidad Administración Directa, según la Resolución N° 259-2019-GR.APURIMAC/GG (2019) “aprueba ampliación de pazo por 478 días calendario para la ejecución del sub proyecto Mejoramiento del servicio educativo de nivel inicial N° 898 Sarconta, Distrito de Mariscal Gamarra – Grau – Apurimac, incidencia equivalente al 265,56%” (pág. 09). Así mismo, mediante Resolución N° 363-2019-GR.APURIMAC/GG (2019) y otras resoluciones aprobaron “ampliaciones presupuestales por 538 262,26 soles, incidencia equivalente al 64,13% del presupuesto aprobado en el expediente técnico” (pág. 10). De la revisión del cuaderno de obra, en el asiento n° 146 de fecha miércoles 21 de febrero del año 2018, el inspector de obra señala que los materiales para ejecutar partidas de instalaciones sanitarias no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico.

A través del análisis y revisión de documentos derivados de la ejecución de obras públicas por Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurimac en el periodo 2013 – 2022, no se encontró evidencia de la aplicación de la Metodología Agile (Scrum). La problemática radica en la inadecuada gestión de riesgos, inadecuada gestión de la calidad de materiales, equipos y personal, excesivas ampliaciones de plazo y ampliaciones presupuestales. Estos factores afectan negativamente en los indicadores de eficiencia técnica de obra. En tal sentido, surge la necesidad de aplicar una metodología de trabajo que permita controlar adecuadamente los plazos, costos y la calidad técnica de obra.

La gestión del alcance, calidad técnica de obra, gestión de presupuestos y la gestión de plazos es importante para la economía del estado peruano. Incrementar los indicadores de eficiencia técnica de obras públicas contribuye significativamente al proceso de planificación de presupuesto y reducción de sobrecostos.

En tal sentido, la presente tesis de investigación propone el plan de implementación de la metodología ágil Scrum con el propósito de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac, esta metodología de trabajo permitirá mejorar la eficiencia técnica de obras públicas. La participación de personal especializado en el marco de trabajo Scrum, planificación, programación y retroalimentación de las inversiones permitirá alcanzar los objetivos esperados de las inversiones del sector público.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

¿Cómo analizar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial bajo la metodología ágil con la finalidad de diseñar un plan de implementación de buenas prácticas de Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022?

1.2.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS

PE1. ¿Cómo analizar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022?

PE2. ¿Cómo interpretar la metodología ágil Scrum y su aplicabilidad en el análisis de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022?

PE3. ¿Cómo clasificar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial utilizando la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022?

PE4. ¿Cómo diseñar el plan de implementación de la metodología ágil Scrum con el propósito de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac?

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1 ORIGINALIDAD

A nivel nacional e internacional. existen pocos casos documentados relacionados a la aplicación de la metodología agile (Scrum) en la ejecución de obras

públicas. La metodología ágil Scrum no ha sido aplicado en la ejecución de obras públicas por Administración Directa en la jurisdicción de la región Apurimac, en el periodo 2013 – 2022. La metodología ágil Scrum es novedoso y constituye un aporte a la investigación científica. Según Gomez et al. (2020):

> En relación a la situación actual del Perú, es notable que el sector de la construcción tiene un conocimiento limitado o incluso casi nulo sobre la implementación de Scrum, que se presenta como un marco de trabajo altamente efectivo para la ejecución y gestión de proyectos enfocados en la edificación de viviendas multifamiliares. (pág. 11)

Se investigó obras públicas ejecutados bajo la modalidad Administración Directa en la jurisdicción de la región Apurimac. En la ejecución de obras públicas, cuanto menor es el porcentaje de presupuesto adicional mayor es el indicador de gestión de presupuesto; a menor incidencia de ampliaciones de plazo, mayor es el indicador de gestión de plazos.

1.3.2 PERTINENCIA

En el contexto de la presente tesis, los resultados guardan relación con la realidad problemática, constituyen un aporte académico para el Gobierno Regional de Apurimac. Representa una alternativa de solución a la baja gestión de proyectos. Según la tesis de investigación de Liu (2018) concluyó que “la metodología Scrum mejora el rendimiento del proyecto y en una construcción permite abordar mejor los cambios y vencer los riesgos con un enfoque adaptativo” (pág. 35).

Las entidades públicas aprueban los expedientes de presupuesto adicional y ampliaciones de plazo. En tal sentido, la metodología ágil Scrum constituye una alternativa para una adecuada ejecución presupuestal y reducción de plazos de inversiones públicas. Según García (2021):

> El marco de trabajo Scrum es aplicable a diversos proyectos y permite la entrega de producto con máximo valor, permite eficacia alta en relación con las prácticas que se utilizan para la gestión de productos, así como en las prácticas que se

> llevan a cabo en el desarrollo, las cuales pueden ser objeto de mejoras sustanciales. (pág. 87)

1.3.3 IMPORTANCIA

La metodología agile (Scrum) permite una adecuada dirección de inversiones del estado peruano. La presente tesis será un aporte a la investigación científica, a la vez brindará herramientas estratégicas para la gestión pública y como piloto para las demás regiones del Perú. En la tesis de investigación de Alves (2021) concluyó que “la adaptación de la metodología Scrum a proyectos de construcción civil colabora con la mejora de la gestión global de proyectos, permite optimizar plazos, costos y metas” (pág. 56).

En el ámbito público, una adecuada gestión de presupuesto implica reducir las ampliaciones presupuestales, una adecuada gestión de plazos implica que se cumpla los plazos aprobados en los expedientes técnicos. Así mismo, para una adecuada gestión de calidad de obras públicas, la unidad ejecutora de inversiones debe demostrar que posee personal técnico administrativo altamente calificado y equipamiento estratégico en óptimas condiciones de operatividad. Según Alfaro (2022):

> La metodología es una herramienta sumamente eficaz. Ante los desafíos y obstáculos que presenta el sector público, es fundamental que se tomen iniciativas para facilitar que un equipo de trabajo desarrolle una mayor agilidad en sus procesos, lo que a su vez les permitirá alcanzar niveles óptimos de rendimiento y eficacia en sus funciones. El enfoque Scrum permite eficiencia en los plazos. (pág. 01)

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo al análisis exhaustivo de la situación y realidad problemática de los proyectos investigados, se formuló el problema general y problemas específicos que aborda la presente tesis de investigación.

El siguiente procedimiento es la formulación del objetivo general, esta afirmación pone de manifiesto la esencia fundamental del enfoque que se ha adoptado respecto al problema general, así como la idea señalada en el tema investigado.

Los objetivos específicos han sido planteados de tal manera que estén claramente dirigidos a alcanzar y cumplir con el objetivo general propuesto. Cada uno de los objetivos específicos formulados tienen el propósito de contribuir a la consecución de un segmento del objetivo general, de esta forma todos los objetivos específicos en conjunto permiten alcanzar el objetivo general establecido.

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial bajo la metodología ágil con la finalidad de proponer un plan de implementación de buenas prácticas de Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

OE1. Conocer la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

OE2. Interpretar la metodología ágil Scrum y su aplicabilidad en el análisis de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

OE3. Clasificar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial utilizando la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

OE4. Proponer un plan de implementación de la metodología ágil Scrum con la finalidad de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1 BASES TEÓRICAS

2.1.1 METODOLOGÍA AGILE (SCRUM)

Para lograr resultados eficaces utilizando la metodología agile Scrum en una variedad de proyectos, es fundamental comprender en profundidad su definición, llevar a cabo su aplicación de manera adecuada, entender cómo está conformada y aplicar sus principios de trabajo de manera rigurosa. Ante la realidad problemática, surge la necesidad de aplicar una metodología basado en estrategias y técnicas durante ciclos de trabajo breves y repetitivos, cuyo resultado sea un proyecto más eficiente y satisfactorio para todos los involucrados en su ejecución. Según Schwaber y Sutherland (2013):

> Es un marco de trabajo ágil que permite una gestión efectiva de proyectos a través de ciclos iterativos denominados Sprints. Se fundamenta en el empirismo, promoviendo la autoorganización, reflexión y la búsqueda constante de mejoras en el desempeño del equipo de trabajo. (pág. 04)

2.1.2 PRINCIPIOS DE SCRUM

Un tema que merece ser destacado es el principio que se encarga de inspeccionar el desarrollo del proceso empírico. Será muy beneficioso utilizarlo para asistir al equipo en la toma de decisiones que estén fundamentadas tanto en lo que se observa como en lo que se experimenta. Tiene tres fundamentos en los que es necesario profundizar. Schwaber & Sutherland (2013) definen estos principios:

a) Transparencia: Es de suma importancia promover la creación de un entorno que valore la transparencia dentro de la organización, ya que esto facilitará que todos los integrantes del equipo accedan a la información relevante.

b) Inspección: Permite un seguimiento continuo de su progreso para obtener una valiosa retroalimentación que facilitará la mejora de su desempeño.

> c) Adaptación: Se necesitará una amplia capacidad de adaptación para poder llevar a cabo estas modificaciones de forma puntual, además de disciplina para registrar detalladamente las enseñanzas adquiridas. (pág. 04)

Los principios fundamentales que forman parte del marco de trabajo Scrum son aquellos elementos clave que constituyen la base necesaria para lograr una gestión de proyectos eficaz y exitosa. Estos principios no solo guían el proceso de desarrollo, sino que también fomentan la colaboración en equipo.

2.1.3 EL EQUIPO SCRUM

Es un equipo de trabajo conformado por diversos profesionales, el rol principal es realizar todos los procesos y actividades necesarias para entregar un incremento de producto en cada sprint. Schwaber y Sutherland (2013) señalan que:

> El Equipos Scrum es un grupo multidisciplinario de profesionales enfocados en la obtención del objetivo del Sprint. Cumple la función de ejecutar todas las actividades para lograr el éxito del proyecto. Tiene la responsabilidad de crear un producto valioso y útil en cada iteración de Sprint.

Figura 1

El Equipo Scrum

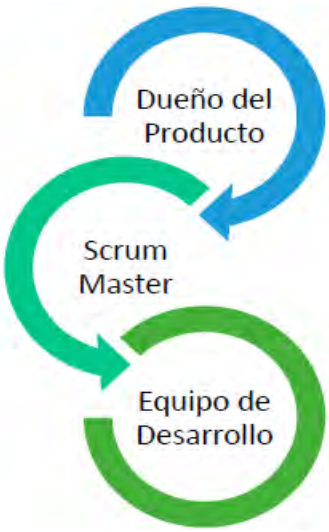

Nota: Adaptado de *La guía definitiva de Scrum*, por Schwaber & Sutherland, 2013, Editorial Creative Commons.

a) Dueño del Producto

Según Schwaber & Sutherland (2013) afirman que el dueño del producto “tiene la responsabilidad de asegurarse de que se alcance el valor más alto posible para el producto, optimizar el desempeño del equipo de desarrollo. Los métodos utilizados para llevar a cabo tareas y procesos pueden ser considerablemente diferentes” (pág. 06).

En la ejecución de una inversión del estado peruano, Ormeño (2017) señala que “el dueño del producto lo desempeña el gerente de infraestructura, responsable de garantizar que el proyecto logre obtener el mayor valor y beneficio posible, así como buscar el máximo incremento en la calidad del producto” (pág. 12).

Durante la ejecución de proyectos de inversión pública, el Dueño del Producto es el encargado de asegurar que los beneficiarios ocupen una posición central dentro del proyecto, abordando las preocupaciones del equipo y asumiendo la responsabilidad de dirigir las interacciones con colegas y aliados importantes en términos estratégicos.

b) Equipo de Desarrollo

El equipo de desarrollo tiene la capacitación y el conocimiento adecuados que les permiten gestionar de manera eficiente y estructurar eficazmente todas las tareas que se les han encomendado en el ámbito de su trabajo. Se compone de un grupo diverso de profesionales provenientes de distintas disciplinas, quienes son responsables de la ejecución y dirección técnica de proyectos. Schwaber & Sutherland (2013) afirman:

> Consiste en un equipo de expertos dedicados a proporcionar un producto incremental que está listo para ser lanzado a producción al concluir cada iteración de desarrollo. Solo las personas que pertenecen al equipo de desarrollo tienen participación en el proceso de creación y mejora del incremento. (pág. 07)

En la ejecución de una obra pública, Ormeño (2017) señala que el Equipo de Desarrollo “está constituido por los especialistas y personal de obra. Se responsabilizan de abordar las necesidades de la organización, de optimizar sus competencias para ejecutar las tareas programadas y de finalizar la obra” (pág. 08). Este equipo se

caracteriza por ser capaz de organizarse por sí mismo, contar con autonomía para tomar decisiones y tener la habilidad de desempeñar diversas funciones.

c) Scrum Master

En su rol de liderazgo en el marco de la metodología agile (scrum), dirige y controla las tareas y procesos llevados a cabo por los integrantes del Equipo de Desarrollo. Colabora estrechamente con el objetivo de optimizar y aumentar al máximo el valor y los resultados generados por el equipo en su conjunto. Según Schwaber & Sutherland (2013):

> Su función consiste en garantizar que Scrum sea ampliamente comprendido y adoptado por todos. Son responsables de vigilar y guiar al Equipo Scrum para asegurarse de que están aplicando la teoría, prácticas y principios de Scrum de manera adecuada. Colabora con individuos externos al equipo Scrum, trabajando en conjunto para identificar qué procedimientos del equipo Scrum pueden resultar beneficiosos y cuáles podrían no serlo. (pág. 08)

En la ejecución de proyectos de inversión pública es fundamental el papel que desempeña el Scrum Master, es responsable de monitorear minuciosamente la calidad de los trabajos que son realizados por el Equipo Scrum, asegurándose de que cada tarea cumpla con los estándares necesarios. Además, el Scrum Master lleva a cabo una verificación constante del cumplimiento del marco normativo vigente, lo que contribuye a garantizar que los proyectos se ejecuten de manera eficiente y efectiva. Según Ormeño (2017) afirma:

> En la ejecución de obras públicas, el Scrum Master lo constituye el residente de obra. Es responsable de garantizar que la programación, ejecución y finalización de la obra se lleven a cabo de manera efectiva y de acuerdo con las metas, presupuesto y plazo establecido en el expediente técnico de obra. (pág. 07)

2.1.4 ARTEFACTOS DE SCRUM

Representan el esfuerzo y la importancia en diversas maneras que son imprescindibles para garantizar la transparencia, posibilitar la inspección y ajuste

durante la ejecución de proyectos. Schwaber & Sutherland (2013) afirman que los Artefactos de Scrum “son documentos o herramientas que permiten al Equipo Scrum detallar y definir las características y especificaciones del producto y las acciones para producirlo” (pág. 15).

Figura 2

Artefactos de Scrum

Nota: Adaptado de *La guía definitiva de Scrum*, por Schwaber & Sutherland, 2013, Editorial Creative Commons

a) Lista priorizada del producto

Constituye una serie de exigencias que se debe seguir para implementar mejoras en el producto. El Equipo Scrum tiene la función de elaborar la lista de producto, ello constituye todas las especificaciones que se aplicarán en eventos próximos. Según Schwaber & Sutherland (2013), “las características de los elementos de esta lista incluyen la descripción detallada de cada artículo, el orden en que están organizados, una estimación de su importancia y el valor asignado a cada uno de ellos” (pág. 15).

En la etapa de ejecución de obras públicas, la Lista de Producto se elabora para determinar bloques conformados por actividades con sus respectivas prioridades

técnicas para asignarlos a cada Sprint, se determina sus metrados y estados de ejecución. Según Ormeño (2017):

> En la ejecución de obras públicas, la Lista de Producto es un bloque conformado por actividades qué constituirán cada Sprint, es necesario determinar la prioridad técnica, detalle de tareas, personal responsable, especificaciones técnicas y se ajusta al cronograma de obra aprobado en el expediente técnico. (pág. 07)

b) Lista del Sprint

Es parte integrante de la lista de producto que es elegido como actividad para el Sprint, en estrecha relación con un programa que incentiva el éxito del marco de trabajo Scrum. Según Schwaber & Sutherland (2013) “el Equipo de Desarrollo crea esta lista como una predicción de las tareas que serán incluidas en el próximo Incremento, detallando también el esfuerzo necesario para completar esas tareas y alcanzar un Incremento finalizado según los criterios acordados” (pág. 16).

En el transcurso de la ejecución de las obras públicas, resulta fundamental establecer el bloque de actividades que se están ejecutando en el sprint actual. Ello facilita la realización de coordinaciones efectivas y la ejecución adecuada de las diversas actividades que se relacionan con la finalización exitosa del Sprint. Según Ormeño (2017):

> En el proceso de ejecución de una obra pública, la Lista de Pendientes del Sprint está formada por un conjunto de actividades pendientes que deben ser ejecutados para poder finalizar con éxito el Sprint actual. La no culminación de actividades podría afectar la ruta crítica del proyecto, consecuentemente el costo y cronograma establecido. (pág. 06)

c) Incremento

La suma de todos los incrementos o entregables constituyen el alcance del proyecto. La definición de Terminado incluye la recopilación de todos los elementos completados, así como el valor de los incrementos generados a lo largo de todos los Sprints previos. Según Schwaber & Sutherland (2013), “al finalizar un Sprint, es

necesario que el producto desarrollado esté completamente terminado y listo para ser utilizado. Esto implica que el equipo Scrum lo considere como terminado y listo para su uso" (pág. 17).

Durante la ejecución de obras públicas, resulta fundamental tener un entendimiento claro de la definición teórica del término Incremento. Este conocimiento es vital, ya que nos permite evaluar la calidad establecido en las especificaciones técnicas del proyecto. Según Ormeño (2017):

> En el proceso de ejecución de obras públicas, el término Incremento se refiere al resultado que se obtiene al término de cada Sprint. Esto significa que se han realizado todas las etapas y se ha llevado a cabo un riguroso proceso de verificación para asegurar la calidad de los trabajos (pág. 10).

2.1.5 EVENTOS DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM)

Estas son las acciones que el grupo de trabajo debe tomar para lograr los objetivos del proyecto. El estricto cumplimiento de estos pasos es fundamental para el éxito del proyecto. Según Schwaber & Sutherland (2013):

> Son procedimientos que debe realizar el equipo Scrum para ejecutar el Sprint. El marco Scrum estructura la gestión del trabajo a través de ciclos iterativos y colaborativos que permiten el Equipo Scrum planificar, ejecutar, revisar y mejorar continuamente las actividades programadas en el proyecto. (pág. 09)

Figura 3

Eventos Scrum

Nota: Adaptado de *La guía definitiva de Scrum*, por Schwaber & Sutherland, 2013, Editorial Creative Commons.

a) El Sprint

Estos eventos incluyen la implementación de actividades planificadas, la ejecución de trabajos de desarrollo y otras acciones vinculadas a este evento. En un proyecto resalta su importancia debido a que constituye su estructura. Según Schwaber & Sutherland (2013):

> El Sprint es el evento con más importancia. Se realiza en un intervalo que dura treinta días en promedio, se genera un aumento de un producto que está listo para ser utilizado y puede ser desplegado en el futuro. Es recomendable que un Sprint una duración constante durante la realización de actividades. (pág. 09)

Para la ejecución de las metas físicas de obra es indispensable la participación de un equipo multidisciplinario y/o expertos que garantizarán la calidad técnica, plazo y presupuesto aprobado en el expediente técnico. Según Ormeño (2017):

> En la ejecución de obras públicas, Sprint es un ciclo iterativo de plazo corto y constante, comprende la agrupación y priorización de partidas contemplados en el expediente técnico. Para obtener buenos resultados en los ciclos iterativos es necesario la participación activa del Equipo Scrum, realización de Eventos Scrum y todos los procesos contemplados en la metodología Scrum. (pág. 09)

Los Sprint cortos en obras públicas son ciclos iterativos con un plazo menor a una semana, comprende la ejecución de actividades pequeñas y no requieren de asignación significativa de recursos, no tienen incidencia significativa en el plazo y presupuesto establecido.

b) Reunión de planificación de Sprint

Da lugar al inicio del Sprint. El inspector del proyecto se encarga de garantizar que la reunión se celebre según lo previsto y de asegurarse de que los participantes comprendan la razón por la cual se lleva a cabo, brinda instrucciones y guía al Equipo Scrum para que logren permanecer en el intervalo de tiempo asignado. En esta reunión se aborda sobre el valor que tiene un Sprint, actividades que lo conforman, así como los procedimientos necesarios para su ejecución. Según Schwaber & Sutherland (2013):

> En las reuniones de planificación de Sprint se determina las actividades que conformarán el Sprint, efectuando reuniones para un Sprint que tiene un intervalo de treinta días. En general, los eventos de Sprints más breves suelen tener una duración reducida en comparación con otras modalidades de competición. Se realiza en un periodo máximo de ocho horas para Sprints con una duración de un mes. (pág. 10)

En la ejecución de obras públicas, es esencial elaborar una lista detallada de actividades a realizar y definir los estándares o condiciones necesarios para la aprobación de dichas tareas. Según Ormeño (2017):

> Las reuniones de planificación de Sprint tienen una duración de dos a ocho horas, una vez por cada Sprint. Se lleva a cabo con el propósito de establecer

> claramente el objetivo del Sprint, identificar las partidas a ejecutar y detallar las experiencias de los usuarios o los requisitos con mayor importancia. (pág. 09)

c) Objetivo del Sprint

Es un evento cuyo éxito depende de la ejecución de la lista de productos asignada para ese intervalo, es un referente para el equipo de desarrollo sobre cómo construir el incremento de manera efectiva. Los componentes presentes en las listas de los productos elegidos proporcionan una funcionalidad consistente que podría constituir un Sprint satisfactorio. Según Schwaber & Sutherland (2013):

> Es el resultado esperado al término de la iteración del Sprint. En caso de que el trabajo realizado difiera de las expectativas del equipo de desarrollo, estos se unen al propietario del producto para tomar decisiones y acciones correctivas de las tareas pendientes en el Sprint. (pág. 12)

Durante la ejecución de un proyecto de inversión pública, El Objetivo del Sprint es establecer una meta, es una guía para el Equipo Scrum, facilitando su enfoque en las tareas esenciales que deben llevar a cabo con el fin de alcanzar dicho objetivo. De este modo, el Equipo Scrum asegura la calidad y funcionalidad del proyecto. Según Ormeño (2017):

> El objetivo del Sprint es la meta física como resultado de cada ciclo iterativo, debe tener alta calidad y funcionalidad, ello permitirá un Sprint exitoso y dará lugar al inicio de otro Sprint. El inspector del proyecto verifica y aprueba las especificaciones establecidas, en caso se advierta alguna situación adversa comunica al equipo Scrum para realizar las medidas correctivas que corresponda. (pág. 12)

d) Scrum diario

Es un evento cuyo propósito es inspeccionar el avance hacia el Objetivo del Sprint. Se realizan acciones de coordinación, el tiempo de este evento es ínfimo. El equipo de trabajo distribuye las actividades y elaboran un programa para el siguiente Scrum. Se realiza este evento en un tiempo de quince minutos. Schwaber & Sutherland

(2013) señalan que “este proceso implica revisar detenidamente el progreso realizado hasta el último encuentro diario de Scrum y realizar una estimación sobre las tareas que podrían ser finalizadas antes del próximo” (pág. 12).

Así también, en la ejecución de obras públicas, el Scrum Master verifica y aprueba las partidas ejecutadas. El Equipo de Desarrollo programa actividades diarias, emplean estrategias para el éxito de cada Sprint. Según Ormeño (2017) señala:

> Scrum Diario son las inspecciones a las actividades realizadas, programación de actividades para el día de hoy y alerta de dificultades y desafíos que están obstaculizando la ejecución de las actividades programadas. Se realiza Scrum diario con una duración de quince minutos, todos los días durante la ejecución de cada Sprint. (pág. 12)

e) Revisión de Sprint

El rol de Scrum Master implica garantizar que la reunión planificada se realice con éxito y asegurarse de que los participantes tengan una comprensión clara y adecuada de los objetivos y propósito del evento, instruye a todos los miembros del equipo sobre cómo garantizar que el evento se lleve a cabo dentro del plazo programado. Es un evento con una duración máxima de cuatro horas para Sprint con duración de un mes. Según Schwaber & Sutherland (2013):

> Revisión de sprint se realiza con el objetivo de examinar detenidamente el incremento desarrollado y ajustar la lista de producto en caso de ser requerido. Está limitada a un período de tiempo de cuatro horas y se centra en trabajar en Sprints que duran treinta días. la duración de este evento es directamente proporcional a la duración del Sprint. (pág. 13)

En el proceso de ejecución de una obra pública, la revisión de Sprint constituye la evaluación y verificación del objetivo del Sprint, permite conocer el resultado del Sprint. El inspector de obra decide aprobar o rechazar las actividades concluidas en función a las especificaciones técnicas, controles de calidad y normatividad aplicable. Según Ormeño (2017):

> La revisión de Sprint se realiza al término del Sprint, el inspector de obra decide aprobar o rechazar según el grado de cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico. Al haberse verificado la calidad y funcionalidad, se da inicio a otro Sprint. (pág. 10)

f) Retrospectiva de Sprint

Es considerando un evento incidente toda vez que el equipo de trabajo evalúa e inspecciona las actividades realizadas, en mérito a ello ejecuta las medidas correctivas para futuros Sprint. Se lleva a cabo como parte del proceso de Scrum. La duración de este evento es directamente proporcional a la duración del Sprint. Según Schwaber & Sutherland (2013):

> En la retrospectiva de Sprint, la reunión se limita a un periodo específico de tres horas y está diseñada para revisar los aspectos favorables que permitieron alcanzar el objetivo del Sprint y las dificultades que enfrentaron durante el tiempo de ejecución del Sprint. (pág. 14)

Durante la ejecución de obras públicas, la Retrospectiva de Sprint se realiza para analizar y evaluar en el tiempo la ejecución de las actividades programadas en el Sprint, hace énfasis en procedimientos que emplearon el residente de obra y especialistas, se configura como un compendio de las experiencias adquiridas, sirviendo de referencia para la implementación de otros Sprint. Según Ormeño (2017):

> La Retrospectiva de Sprint se realiza al cierre de ejecución del Sprint. Se realiza para la inspección y adopción de procedimientos empleados por el Equipo de Desarrollo, con el propósito de lograr mejoras específicas. Permite detectar aspectos que se pueden mejorar en cada Sprint, lo cual posibilita encontrar oportunidades para hacerlo mejor. (pág. 10)

2.1.6 BENEFICIOS DE LA METODOLOGÍA SCRUM

Al incorporar la metodología Scrum en un proyecto, además de experimentar la dinámica proporcionada por todas las metodologías agile, es posible aprovechar una variedad de ventajas, entre las cuales se pueden resaltar según Arrarte (2024):

a) Tiene un papel activo en la mejora y optimización del flujo de trabajo, lo que da lugar a una eficiencia superior en los procesos. Esto, a su vez, facilita la posibilidad de lograr una versión final del proyecto en un periodo de tiempo significativamente más corto y gestionado.

b) Desde el inicio, este enfoque facilita que se ponga en marcha y se mantenga en funcionamiento el concepto de mejora continua en los proyectos, permite la calidad del proyecto.

c) Promueve la colaboración en el trabajo, contribuyendo a desarrollar un sentido ético elevado en el grupo laboral al optimizar la utilización de las habilidades individuales de cada integrante; de esta manera, se garantiza la producción de trabajo de alta calidad.

d) La mejora en la comunicación se logra al eliminar cualquier tipo de obstáculos que puedan existir en los procesos de trabajo, mediante la implementación de una estructura organizativa plana.

e) Permite resolver errores de manera rápida y con un menor costo con el propósito de reducir el riesgo, dado que, al recibir entregas continuas, es factible evaluar los resultados y hacer los ajustes requeridos en las primeras fases del proyecto.

f) Permite ajustarse con rapidez a las modificaciones y situaciones inesperadas que surjan a lo largo del proyecto, ya sea a causa de eventos internos o externos como por ejemplo factores sociales.

h) Gracias a una inspección constante y en tiempo real de todo el proyecto, se logra mantener un seguimiento periódico de los objetivos establecidos. (pág. 14)

2.1.7 APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA SCRUM

2.1.7.1 EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS

Las pruebas realizadas en el marco de Scrum brindan a los equipos de desarrollo la oportunidad de concentrarse plenamente en todos los diferentes aspectos que involucra el proceso de creación de software, prestando una

atención especial y detallada a factores cruciales como el rendimiento, la calidad del producto final y la facilidad de uso que este proporciona a los usuarios. En Scrum se establece que cada una de las características o funcionalidades debe ser finalizada y completada de manera satisfactoria antes de proceder a la siguiente iteración en el proceso de desarrollo. Según Rodriguez (2020):

> En la actualidad, es más frecuente el empleo de metodologías agile en el ámbito de la informática, un impresionante 71% de las empresas dedicadas a la ingeniería de software han optado por implementar estas dinámicas metodológicas agile en sus procesos de trabajo. (pág. 04)

Figura 4

Comparativo de Metodologías

Nota: Adaptado de *Metodologías de desarrollo de software*, por Rodríguez, 2020, Editorial Santander.

La metodología Scrum tiene aplicaciones reales en entidades privadas financieras del Perú, tal es el caso del BCP con sede en el Distrito de la Molina cuyos resultados son satisfactorios y beneficiosos para la entidad. Estos

beneficios se traducen en ahorro de tiempo de operación, satisfacción de los servidores de esta entidad. Según Rodriguez (2019):

> En el BCP del Distrito de La Molina, se logró un ahorro de tiempo en aproximadamente un 48,8%. La implementación de este marco de trabajo dentro del área de sistemas ha resultado en una notable mejora de los procesos operativos. (pág. 122)

2.1.7.2 EN PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

Dado los buenos resultados y beneficios del marco de trabajo scrum, ha extendido su aplicación al sector construcción. La complejidad, incertidumbre del costo real y plazo de ejecución de proyectos, son características que han llevado a la adopción de Scrum. A nivel nacional e internacional, existen pocos casos documentados que evidencian los resultados de este marco de trabajo, aun así, ha sido aplicado obteniéndose excelentes resultados. Según Ormeño (2017):

> Expone detalladamente el proceso que permitió la rehabilitación de la infraestructura del centro comercial Open Plaza de Piura en un plazo de 30 días. La implementación de la metodología Scrum facilitó el cumplimiento efectivo tanto del presupuesto establecido como del plazo programado. (pág. 08)

Los beneficios que se obtienen al implementar esta metodología se manifiestan de manera clara en diversos aspectos, entre los cuales se incluye la optimización de los costos asociados al equipo de trabajo, disminución de los tiempos de ejecución de actividades y una notable mejora en la calidad del proyecto. Según European Scrum (2021):

> Otro caso de éxito es la empresa de proyectos de obra civil. La implementación de la metodología Scrum implicó la capacitación y formación del equipo de desarrollo. La empresa fue capaz de reducir los costos asociados al equipo de trabajo en 35%. (pág. 08)

En la construcción de edificios residenciales, con la implementación de esta metodología se incrementó la utilidad de la empresa constructora, se mejoró acciones de coordinación, se logró un notable aumento en la habilidad para ajustarse y adaptarse a las diversas transformaciones y cambios que se presentan en el entorno, se optimizó el rendimiento del equipo de trabajo, reducción de actividades irrelevantes y entre otros. Según European Scrum (2021):

> En la empresa constructora residencial, con el uso de los procesos convencionales los márgenes de utilidad obtenidos no lograban superar el 12% en relación al costo directo. Con la metodología Scrum se observó un notable aumento en las utilidades en el intervalo 12% y 20% del costo directo. (pág. 09)

En la ciudad de caracas, se implementó la metodología scrum en un proyecto consistente en el saldo de obra de un centro comercial, con un área construida de 170 000 m^2, más de 3 000 áreas de estacionamiento. El equipo de trabajó logró concluir el proyecto en un plazo menor al plazo establecido. En tal sentido, se afirma que la eficiencia en la ejecución de plazos superó el 100%. Según Lares (2020):

> Se ha introducido un ambicioso y prometedor proyecto de construcción de un edificio comercial en la ciudad capital de Caracas, se otorgó un plazo de seis meses, la implementación de la Metodología Scrum permitió una notable disminución del plazo aprobado. (pág. 07)

2.1.7.3 EN EL SECTOR INDUSTRIAL

La metodología Scrum tiene la capacidad de ajustarse y adaptarse a las diferentes realidades y circunstancias presentes en el ámbito del sector industrial, lo que permite que sea utilizada por equipos que pertenecen a diversas áreas y disciplinas dentro de una organización. Ofrece un enfoque detallado y bien estructurado que facilita la gestión de proyectos que son

complejos y diversos, especialmente en un entorno industrial que está en constante evolución y transformación. Según Festo (2023):

> La metodología Scrum no solo es popular por su accesibilidad, sino que también se destaca por su capacidad para aumentar significativamente la productividad debido a la gestión eficiente de proyectos. Scrum facilita la solución de errores y retrasos en las entregas de productos o servicios, costos excesivamente altos, deficiente calidad. (pág. 02)

Las empresas de todos los sectores están constantemente en la búsqueda de mejorar su productividad, aumentar su eficiencia, así como optimizar tanto el tiempo como los costos. Este objetivo se vuelve aún más significativo cuando estas mejoras resultan en una calidad superior en sus productos o servicios. Según Ingenio Learning (2021):

> Scrum no solamente potencia la productividad de los equipos de trabajo, también les permite entregar productos que destacan por su alta calidad, todo ello mientras se optimiza el proceso de desarrollo y se mejora la eficiencia en el trabajo. (pág. 02)

2.1.8 GESTIÓN DEL ALCANCE

La ejecución física es el resultado del producto de los metrados y precios unitarios, estos indicadores guardan relación con los deductivos vinculantes, presupuesto adicional y ampliaciones de plazo. En situaciones específicas, los proyectos culminaron su ejecución física con un avance en ejecución física menor al 100%. Según Medina & Ingaluque (2018):

> Es la cantidad de trabajo realizado en comparación con la cantidad total programada en el expediente técnico, representada por el porcentaje de progreso logrado en términos físicos alcanzado en la obra. Con la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, el indicador de gestión del alcance resultará inferior al 100%. (pág. 45)

En el contexto de la presente tesis de investigación, el indicador de gestión del alcance se denominó "n_1". Este indicador se determinó según la ecuación establecida por Medina & Ingaluque (2018):

$$n_1 = 1 - \frac{presupuesto\ mayores\ metrados\ y\ partidas\ nuevas}{presupuesto\ programado}$$

2.1.9 GESTIÓN DE RIESGOS

Es la capacidad de una entidad para mitigar la probabilidad de ocurrencia de eventos que pueden afectar el plazo, presupuesto y calidad de obra. En la presente tesis se ha investigado los riesgos más relevantes y frecuentes presentes en la fase de ejecución de obras públicas y son los siguientes:

- Riesgos de accidentes en obra
- Riesgos por factores sociales
- Riesgos por factores climáticos
- Riesgos por deficiencias técnicas (inadecuada inspección y ejecución de obra, deficiencias del expediente técnico, deficiencias de calidad de materiales e incumplimiento de plazos de entrega).
- Riesgos por factores administrativos (cierre de año fiscal, cambio de administración en la Unidad Ejecutora de Inversiones).

a) Gestión de riesgos con la metodología scrum

El Equipo Scrum identifica las incertidumbres que pudiesen afectar la ejecución de obra, este procedimiento se realiza antes de elaborar la Lista Priorizada de Producto. El Equipo Scrum identifica y evalúa los riesgos durante la Planificación de Sprint, determina la priorización de riesgos y lo implementa en la Lista Priorizada del Producto. La mitigación de riesgos lo realiza el Equipo Scrum durante todo el ciclo iterativo de cada Sprint.

b) Matriz de probabilidad según Guía PMBOK

Se trata de una tabla estructurada que se utiliza para establecer la probabilidad de que cada uno de los riesgos identificados se materialice sobre los objetivos del proyecto, en el escenario en que efectivamente se presentase dicho riesgo.

Tabla 1

Matriz de Probabilidad Según Guía PMBOK

Probabilidad de ocurrencia	Clasificación
0,10	muy baja
0,30	baja
0,50	moderada
0,70	alta
0,90	muy alta

Nota: Adaptado de *Guía del PMBOK*, por Project Management Institute (2021).

c) Matriz de impacto según Guía PMBOK

Es una matriz que tiene como propósito establecer una conexión entre el efecto que un riesgo específico podría tener sobre los objetivos de un proyecto en el eventual caso de que dicho riesgo se materialice.

Tabla 2

Matriz de Impacto Según Guía PMBOK

Impacto en la ejecución de obra	Clasificación
0,05	muy bajo
0,10	bajo
0,20	moderado
0,40	alto
0,80	muy alto

Nota: Adaptado de *Guía del PMBOK*, por Project Management Institute (2021).

d) Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

Muestra en el eje horizontal el impacto en la ejecución de obra y en el eje vertical la probabilidad de ocurrencia, la probabilidad del riesgo es el producto de la probabilidad

de ocurrencia y el impacto en la ejecución de obra. Esta matriz determina la prioridad del riesgo.

Tabla 3

Matriz de Probabilidad e Impacto Según Guía PMBOK

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0,90	0,045	0,090	0,180	0,360	0,720
	Alta	0,70	0,035	0,070	0,140	0,280	0,560
	Moderada	0,50	0,025	0,050	0,100	0,200	0,400
	Baja	0,30	0,015	0,030	0,060	0,120	0,240
	Muy Baja	0,10	0,005	0,010	0,020	0,040	0,080
IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0,05	0,10	0,20	0,40	0,80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Nota: Adaptado de *Guía del PMBOK*, por Project Management Institute (2021).

Para determinar el indicador de nivel de gestión de riesgos se emplea la ecuación establecida por la Guía del PMBOK:

$$riesgo = probabilidad\ x\ impacto$$

2.1.10 CALIDAD DE MATERIALES, PERSONAL Y EQUIPOS

Es el resultado de comparar la calidad programada y calidad empleada al término de la obra. En la presente tesis, este indicador se determinó mediante la revisión y análisis de los cuadernos de obra y valorizaciones de las obras ejecutadas investigadas. En la fase de ejecución de obras públicas los indicadores más relevantes y frecuentes de calidad de materiales, personal y equipos son los siguientes:

- Estudios de ingeniería (estudio de mecánica de suelos para verificación de capacidad portante, diseño de mezclas de concreto).
- Ensayos de control de calidad de materiales (ensayos de compresión en unidades de albañilería, resistencia a la compresión del concreto, pruebas hidráulicas en instalaciones sanitarias, pruebas en instalaciones eléctricas).

- Tecnologías de construcción (equipos y maquinarias).
- Especificaciones técnicas de ejecución de obra.
- Personal de obra (mano de obra calificada).

En la presente tesis, el indicador de gestión de calidad de materiales, personal y equipos se denominó "n_2", la Guía del PMBOK recomienda obtener el indicador de calidad con la siguiente ecuación:

$$n_2 = \frac{calidad\ obtenida}{calidad\ programada}$$

2.1.11 GESTIÓN DE TIEMPO

Constituido por la incidencia de las ampliaciones de plazo. Debido a causales debidamente sustentadas y aprobadas por el inspector de obra, surgen ampliaciones de plazo que disminuyen el indicador de gestión de plazos. Según Medina & Ingaluque (2018), "el indicador de gestión de tiempo se determina en función a la ampliación de plazo y el plazo aprobado en el expediente técnico" (pág. 45). La gestión de plazos es inversamente proporcional a las ampliaciones de plazo.

El indicador del nivel de gestión de tiempo se denominó "n_3" y para determinar este valor se empleó la ecuación establecida por Medina & Ingaluque (2018):

$$n_3 = 1 - \frac{ampliación\ de\ plazo}{plazo\ programado}$$

2.1.12 GESTIÓN DE COSTOS

Constituido por las ampliaciones presupuestales. En la ejecución de una obra pública, debido a causales debidamente sustentadas y aprobadas por el inspector de obra surgen presupuestos adicionales que disminuyen el indicador de gestión de presupuestos. Según Medina & Ingaluque (2018), "el indicador de gestión de costos se obtiene en función al presupuesto adicional y el presupuesto aprobado en el expediente técnico" (pág. 45). El indicador de gestión de presupuestos es inversamente proporcional al presupuesto adicional.

El indicador de gestión de costos se denominó "n_4" y para determinar este valor se empleó la ecuación establecida por Medina & Ingaluque (2018):

$$n_4 = 1 - \frac{presupuesto\ adicional}{presupuesto\ programado}$$

2.1.13 EFICIENCIA TÉCNICA DE OBRA

Medina & Ingaluque (2018) señalan que la eficiencia técnica de obra “es la utilización óptima de recursos para alcanzar los objetivos de una obra empleando el presupuesto y plazo aprobado en el expediente técnico, cumpliendo con los estándares de calidad”.

Dado que se conoce los indicadores de gestión del alcance, gestión de calidad de materiales, personal y equipos, gestión de plazos, gestión de presupuestos; es factible calcular la eficiencia técnica de obra. Según Medina & Ingaluque (2018) “la eficiencia técnica de obra se determina con la siguiente ecuación” (pág. 45).

$$n_5 = \frac{n_1 + n_2 + n_3 + n_4}{5}$$

Donde:

n_5 = Eficiencia técnica de obra

n_1 = Gestión del alcance

n_2 = Calidad de materiales, personal y equipos

n_3 = Gestión de tiempo

n_4 = Gestión de costos

2.1.14 CLASIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA TÉCNICA DE OBRAS

Evaluar la efectividad de una determinada obra es fundamental. La posibilidad de mejorar la obra es de vital importancia. El indicador de eficiencia técnica permite a los ejecutores de obras la ocasión de aprender valiosas lecciones tanto de los logros obtenidos como de los fracasos experimentados. Según Iglesias & Urso (2008):

> La manera en la que una obra lleva a cabo sus actividades y logra sus objetivos es un claro indicativo del grado de eficiencia técnica que posee. Se lleva a cabo mediante un sistema de calificación que establece con precisión qué tan cercano o distanciado se encuentra el rendimiento actual en relación con el rendimiento que se había anticipado o previsto. (pág. 15)

Tabla 4

Clasificación de Eficiencia Técnica de Obras

Eficiencia	Clasificación
0 % - 40 %	Inaceptable
40 % - 60 %	Pésimo
60 % - 70 %	Regular
70 % - 80 %	Bueno
80 % - 100 %	Excelente

Nota: Adaptado de *El modelo de desarrollo del gerente de proyecto*, por Iglesias & Urso (2008).

2.1.15 MARCO LEGAL

La estructura y contenido de la presente tesis de investigación han sido desarrollados en concordancia y alineación con el marco legal que se detalla a continuación:

- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución de Contraloría Nº 432-2023-CG que aprueba la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo N° 007-2024-JUS.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo Nº 005-2012-TR.
- Resolución Nº 064-2016/SBN-SG, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Manual de Reglas Generales de Uso, Escritura de Unidades de Medida y de Presentación de Valores Numéricos.

- Ley Nº 23560 Sistema Legal de Unidades de Medida del Perú, Decreto Supremo N° 026-93-ITINCI.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Norma Técnica Peruana 334.009 Cementos. Cementos Portland. Requisitos.
- Norma Técnica Peruana 400.016 Agregados. Determinación de la inalterabilidad de agregados por medio de sulfato de sodio o sulfato de magnesio.
- Norma Técnica Peruana 400.024 Agregados. Método de ensayo para determinar las impurezas orgánicas en el agregado fino para concreto.
- Norma Técnica Peruana 400.037 Agregados. Agregados para concreto. Especificaciones.
- Norma Técnica Peruana-ISO 7101 Gestión de organizaciones para el cuidado de la salud. Sistemas de gestión de la calidad en las organizaciones para el cuidado de la salud. Requisitos.
- Norma Técnica Peruana 399.600 Unidades de Albañilería. Bloques de concreto para uso no estructural. Requisitos.
- Norma Técnica Peruana 399.602 Unidades de Albañilería. Bloques de concreto para uso estructural. Requisitos.
- Norma Técnica Peruana 399.609 Unidades de Albañilería. Especificación normalizada para grout de albañilería.
- Norma Técnica Peruana 399.612 Unidades de Albañilería. Rejillas de concreto. Requisitos.
- Norma Técnica Peruana 339.244 Concreto. Durmientes (traviesas) tipo monobloque de concreto pretensado. Requisitos de materiales, geometría y rotulado.
- Norma Técnica Peruana 241.212 Productos de Acero. Planchas, láminas y flejes de acero inoxidable y resistentes al calor laminados planos. Requisitos generales.
- Norma Técnica Peruana-ISO 45004 Gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Directrices sobre la evaluación del desempeño.

- Norma Técnica Peruana 339.059 Concreto. Método para la obtención y ensayo de núcleos extraídos y vigas seccionadas de concreto.
- Norma Técnica Peruana 339.070 Concreto. Toma de muestras de aguas usadas para la preparación y curado de morteros y concretos de cemento Pórtland y aguas agresivas.
- Norma Técnica Peruana 339.036 Concreto. Práctica para muestreo de mezclas de concreto fresco.
- Norma Técnica Peruana 339.037 Concreto. Diseño de mezclas de concreto.
- Norma Técnica Peruana 400.022 Agregados. Determinación de la densidad relativa (peso específico) y absorción del agregado fino. Método de ensayo.
- Norma Técnica Peruana-IEC 60364-6: Requisitos para la inspección y pruebas de verificación inicial y periódica de instalaciones eléctricas de baja tensión.
- GP 135 Calidad en la Construcción. Guía para elaborar planes de calidad para proyectos de construcción.

2.2 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVE)

Aleatorio.- Se trata de un enfoque utilizado para la selección de muestras, en el que cada una de las unidades es seleccionada de manera individual y directa, utilizando un método que se basa en la aleatoriedad para asegurar que la elección sea imparcial y representativa (Guillen et al., 2019, pág. 12).

Auditoría.- Este proceso se refiere a una auditoría que ha sido realizado por un equipo multidisciplinario que cuentan con la cualificación necesaria, todo realizado en relación a la normatividad del ámbito de la contabilidad. La autonomía es un elemento fundamental e indispensable para poder anticipar y recibir declaraciones clarificadoras sobre lo que ha ocurrido en el ámbito de la industria (Shack, 2021, pág. 45).

Control.- Es la actividad de organizar y alinear las diversas acciones y procedimientos de una entidad con el fin de que estén en armonía con un plan que ha sido diseñado de antemano, lo cual implica también revisar y asegurarse de que dicho

plan se ajuste de manera efectiva y adecuada a las operaciones diarias y rutinarias de la organización en su totalidad (Shack, 2021, pág. 45).

Complejidad.- Este es un enfoque o técnica que se utiliza para explorar a fondo y reflexionar sobre varios aspectos de una investigación. Estos elementos presentan características específicas que permiten reconocerlos como ejemplos de comportamientos que son complejos y multifacéticos (Farfán, 2018, pág. 24).

Directiva.- Instrumento utilizado para orientar, asesorar y comúnmente motivar con el propósito de llevar a cabo una acción específica o alcanzar una meta. Específicamente, en el ámbito gubernamental, se entiende por gobierno como una entidad que posee la facultad de emitir y hacer cumplir órdenes o instrumentos autorizados, los cuales son emitidos por un organismo oficial o un funcionario de alto rango (Shack, 2021, pág. 47).

Efectividad.- Esto significa que se debe invertir tanto tiempo como esfuerzo en aquellas tareas y proyectos que realmente aporten un beneficio significativo a la empresa, que ayuden activamente a alcanzar los objetivos establecidos y que contribuyan a la creación de valor. Esto es preferible a distraerse con actividades que son menos relevantes o que no tienen un carácter prioritario en el contexto del trabajo organizacional (Medina & Ingaluque, 2018, pág. 20).

Eficiencia.- Capacidad que posee una organización para generar productos o servicios a un ritmo específico, al mismo tiempo que se garantiza que los costos involucrados sean más bajos en comparación con otros métodos o competidores. Generar una mayor cantidad de productos en un tiempo más reducido, manteniendo al mismo nivel los costos involucrados en el proceso (Medina & Ingaluque, 2018, pág. 22).

Escala ordinal.- Este concepto se logra cuando se tiene la capacidad de clasificar y ordenar las observaciones en una secuencia que guarda una relación pertinente con la característica que se está evaluando; en otras palabras, las diversas categorías de datos están dispuestas o organizadas de manera que se establece un sistema

jerárquico, basado en la característica particular que cada una de ellas exhibe (Guillen et al., 2019, pág. 15).

Incertidumbre.- La ausencia de un entorno seguro, junto con la poca información y comprensión acerca de un tema particular, genera en las personas afectadas una sensación generalizada de incomodidad que puede manifestarse en diversas formas o situaciones (Guillen et al., 2019, pág. 14).

Indicador.- Es un análisis que se realiza para contrastar y evaluar diferencias o similitudes entre diversas categorías de información, lo que permite generar un análisis cuantitativo o una apreciación cualitativa. Esta comparación proporciona un resultado concreto, una medida específica o un estándar de evaluación, el cual posee relevancia e importancia para la persona que está examinando la información (Guillen et al., 2019, pág. 15).

Inspección.- Esta actividad implica la responsabilidad de llevar a cabo una inspección minuciosa y detallada de un determinado trabajo. Por lo general, esta tarea es realizada por un individuo que posee un alto nivel de experiencia y competencias bien desarrolladas en el área relacionada, lo que le permite abordar la función con un entendimiento profundo y una capacidad adecuada para garantizar que se cumplan los estándares requeridos (Shack, 2021, pág. 47).

Inversión pública.- Utilización estratégica de recursos en la adquisición de bienes y en la ejecución de diversas actividades. Este esfuerzo se enfoca en iniciar nuevos proyectos, expandir los ya existentes, mejorar sus condiciones, modernizar las infraestructuras, así como reponer o reconstruir la capacidad productiva para la atención de servicios con calidad (Shack, 2021, pág. 45).

Liderazgo.- El liderazgo implica el conjunto de habilidades para guiar a las personas ofreciéndoles dirección, inspirándolas a converger hacia un objetivo común, inculcando motivación para participar en actividades y responsabilizándolas de su desempeño (Farfán, 2018, pág. 25).

Método.- Hace referencia a un conjunto específico de procedimientos que han sido cuidadosamente organizados y establecidos de manera metódica, los cuales han sido diseñados en función de un enfoque particular. Este grupo de pasos es fundamental para establecer claramente las metas, los temas que serán tratados a lo largo de los procesos, las estrategias que serán implementadas, así como la diversidad de actividades que se llevarán a cabo (Guillen et al., 2019, pág. 17).

Metodología.- La metodología se define como un conjunto integral de procedimientos, enfoques, y herramientas que están fundamentados en principios de rigor científico. Estos elementos son utilizados de manera organizada y sistemática a lo largo del desarrollo de una investigación, dado que es fundamental demostrar la validez y al mismo tiempo la confiabilidad de los resultados obtenidos (Hernández et al., 1991, pág. 125).

Organización.- Se trata de un conjunto organizado de tareas en las que dos o más individuos colaboran de manera deliberada y coordinada para lograr un objetivo común. La colaboración mutua entre los individuos es crucial y fundamental para asegurar y mantener la viabilidad y continuidad de la entidad. Las organizaciones solamente tienen razón de ser cuando cuentan con individuos que son capaces de establecer comunicación entre sí y están comprometidos en colaborar de manera conjunta para alcanzar una meta compartida (Farfán, 2018, pág. 27).

Probabilidad.- Este término se utiliza para referirse al proceso matemático que se encarga de identificar y realizar un análisis exhaustivo de todas las diferentes alternativas que podrían conducir a la ocurrencia de un evento, considerando ciertas condiciones que son inherentemente aleatorias (Guillen et al., 2019, pág. 14).

Productividad.- La actividad de medir y analizar en profundidad la cantidad total de ventajas o beneficios que se han producido mediante el empleo de la mano de obra, el capital financiero, el tiempo disponible, entre otros elementos, durante un período de tiempo determinado y específico (Shack, 2021, pág. 45).

Proyecto.- Un proyecto se puede definir como un conjunto organizado y estructurado de diversas actividades que se ejecutan con el propósito de atender necesidades particulares o de resolver problemas específicos que puedan surgir en un determinado contexto. Todo ello con el fin de lograr un objetivo concreto o cumplir con ciertas metas que han sido previamente establecidas (Shack, 2021, pág. 47).

Presupuesto.- Se trata de un esquema detallado que abarca tanto las actividades operativas como los recursos disponibles en una entidad. Este plan se elabora con el fin de alcanzar ciertas metas u objetivos establecidos dentro de un plazo específico y es representado utilizando cifras y conceptos económicos que reflejan su valor en términos monetarios. En otras palabras, elaborar un presupuesto implica, en esencia, tomarse el tiempo para sentarse y reflexionar sobre las metas y objetivos que deseas alcanzar en el futuro y luego traducir esas aspiraciones en términos monetarios claros y específicos (Shack, 2021, pág. 46).

Riesgo.- La probabilidad que existe de que una amenaza potencial llegue a transformarse en una situación catastrófica o desastre significativo. Por separado, tanto la vulnerabilidad como las diversas amenazas no constituyen un verdadero peligro inminente. Sin embargo, cuando se reúnen estos factores se transforman en un potencial peligro, lo que implica una mayor probabilidad de que se produzca un desastre. No obstante, es posible disminuir o gestionar los riesgos de manera efectiva (Farfán, 2018, pág. 25).

Recurso.- Expresión generalmente empleada para hacer referencia a los recursos financieros pertenecientes a una entidad bancaria u otra institución del sector financiero. Aparte de su uso habitual, esta herramienta también tiene la capacidad de incluir información confidencial relacionada con la planificación estratégica (Shack, 2021, pág. 48).

Rentabilidad.- Se trata de un análisis detallado que permite medir y valorar las utilidades que ha conseguido una empresa, en relación con el presupuesto invertido por los integrantes de una compañía en específico. Esta evaluación es fundamental para

determinar la eficiencia y rentabilidad del uso de los recursos aportados por los inversores. De manera habitual, es común y se suele preferir representar dicha información utilizando un formato de porcentaje (Mondragón et al., 2020, pág. 52).

Software.- Se trata de un conjunto completo y bien estructurado de programas informáticos, así como de instrucciones y normativas específicas relacionadas con la computación, que han sido cuidadosamente diseñadas con el propósito de ejecutar diversas funciones y operaciones dentro de un sistema informático (Salazar, 2012, pág. 74).

Valorización.- Durante el transcurso de una obra, se utilizan plantillas para reflejar el progreso físico, lo que se traduce en su cuantificación económica como un tipo de pago anticipado. Las tareas se completan en el día final de cada ciclo de tiempo, ya sea de un mes de duración o de otro periodo establecido (Medina & Ingaluque, 2018, pág. 22).

Variable.- En el contexto de una investigación, las variables representan componentes esenciales que se caracterizan como todos aquellos factores o elementos que se evalúan, se observan o se recogen como datos e información. Estos aspectos son de vital importancia, ya que se utilizan para esclarecer las interrogantes establecidas en una investigación (Hernández et al., 1991, pág. 124).

2.3 ANTECEDENTES EMPÍRICOS DE LA INVESTIGACIÓN (ESTADO DEL ARTE)

En esta sección, se revisó las investigaciones anteriores que guardan relación con la variable que se están estudiando (metodología scrum). Este análisis tiene como objetivo proporcionar un marco de referencia sólido que permita realizar comparaciones y contrastes con respecto a la estructura de las investigaciones realizadas.

En la tesis de maestría presentado por Liu (2018) denominado Scrum en la industria de la construcción para mejorar el rendimiento del proyecto en la fase de diseño, establece como objetivo explorar y analizar en profundidad las ventajas de implementar Scrum en proyectos de construcción durante la fase de diseño. La

metodología utilizada es la revisión de literatura, realizó encuestas y cuestionarios como instrumento de recolección de información.

Concluyó que la Metodología Scrum mejora el rendimiento del proyecto y en un proyecto de construcción permite abordar mejor los cambios y vencer los riesgos con un enfoque adaptativo.

García (2021) en la tesis de maestría denominado Diseño de una propuesta de aplicación de scrum en la ejecución de proyectos de infraestructura, establece como objetivo general elaborar una propuesta de ejecución de proyectos de infraestructura utilizando el marco de trabajo Scrum, esta propuesta debe facilitar el monitoreo del rendimiento, así como del cumplimiento de los plazos y objetivos de proyectos tanto futuros como en curso. La metodología empleada es no experimental, utilizó la revisión documentaria como instrumento de recolección de información.

Concluyó que el marco de trabajo Scrum es aplicable a diversos proyectos y permite la entrega de producto con máximo valor, permite eficacia alta en relación con las prácticas que se utilizan para la gestión de productos, así como en las prácticas que se llevan a cabo en el desarrollo, las cuales pueden ser objeto de mejoras sustanciales.

En la tesis de maestría presentado por Barbosa (2017) denominado Implementación de la metodología ágil Scrum en una empresa constructora, planteó como objetivo la implementación exploratoria de la metodología ágil Scrum en la construcción de un almacén en frío en el Puerto de Leixões de DST. La metodología utilizada es de naturaleza experimental. Utilizó fichas de observación de campo como instrumento de recolección de información, realizó análisis de datos relacionados con los retrasos de las obras, solicitudes de materiales y equipos, realizó encuestas a los principales actores en la planificación y control de la obra.

Concluyó que el tablero Kanban como herramienta de gestión visual utilizada en Scrum, contribuyó a aumentar la transparencia, la agilidad, la comunicación y la limitación temporal de las tareas.

También concluyó que el porcentaje de solicitudes urgentes de materiales y equipo es 15 y 38,5 puntos porcentuales menor respectivamente, cuando se compara con el promedio general de los contratos. Constató una mejora en el rendimiento del equipo en las distintas fases de la ejecución de la obra, en la anticipación de las necesidades y en el cumplimiento de los plazos.

Ribeiro (2022) en la tesis de maestría denominado Scrum en el diseño integrado en la construcción de edificios, el objetivo fue determinar la relevancia de la metodología Scrum en la realidad problemática de construcción de edificios. La metodología utilizada es de naturaleza no experimental. Empleó la revisión documentaria y fichas de observación como instrumento de recolección de información.

Concluyó que el método de contratación Integrated Project Delivery y la metodología Scrum están ampliamente relacionados en sus formas de trabajar y su aplicación no solo es posible sino altamente conveniente en la construcción de edificios.

En la tesis de maestría presentado por Alves (2021) denominado Introducción de metodologías ágiles en la construcción civil utilizando Scrum, el objetivo que plantea es sugerir y contribuir a la implementación del sistema ágil en el sector de la construcción civil a través del uso de Scrum. La metodología que se utiliza se clasifica como de naturaleza no experimental, realizaron entrevistas individuales y cuestionarios como métodos para recopilar información.

Concluyó que la adaptación de la metodología Scrum a proyectos de construcción civil colabora con la mejora de la gestión global de proyectos, permite optimizar plazos, costos y metas.

El investigador Salazar (2012) en la tesis de maestría denominado Planificación estratégica para empresas inmobiliarias, plantea como objetivo principal dirigir y encabezar la creación de nuevos planes de construcción, garantizando la creación de proyectos de alta calidad que integren avances tecnológicos innovadores, lo que a su vez fomente el crecimiento y progreso. El diseño de la metodología es experimental, lo que implica que se llevaron a cabo pruebas y experimentos para validar la metodología.

Los métodos utilizados para recopilar información fueron la generación de ideas, cuestionarios y encuestas, visitas de campo.

Llegó a la conclusión de que la gran cantidad de viviendas disponibles se ha enfocado principalmente en los grupos con mayores niveles de ingresos. En la actualidad se observa que la oferta de propiedades se ha enfocado principalmente en los segmentos de la sociedad con mayores niveles de ingresos, dejando desatendidos a los sectores más desfavorecidos, ya que apenas cuentan con opciones disponibles.

Además, llegó a la conclusión de que, el elemento desfavorable más destacado en el sector es la intensa competencia entre los competidores. Por otro lado, se destaca que la influencia de los proveedores es relativamente limitada, lo que se convierte en la oportunidad más favorable en este análisis.

Finalmente, llegó a la conclusión de que a lo largo de numerosos años se han implementado diversas estrategias innovadoras con el propósito de abordar el aumento en la necesidad de viviendas. Existe una amplia disparidad entre la oferta y la demanda no satisfecha al realizar una comparación, lo cual indica que hay una gran brecha en el mercado. En este sentido, se puede decir que las condiciones del mercado favorecen al proveedor.

Según Gordillo (2014) en la tesis de maestría denominado Gestión de proyectos en el sector construcción, el propósito principal fue identificar y comprender detalladamente las particularidades y razones fundamentales detrás de los problemas que una inversión en infraestructura atraviesa. La metodología empleada es analítica y sigue un enfoque comparativo en su ejecución. Empleó entrevistas y encuestas. La población estaba compuesta por dos compañías constructoras.

Concluyó que es importante que los ingenieros motiven al personal y establezcan metas específicas. Esta situación empeora porque se prioriza el aspecto técnico y de ingeniería en detrimento de las habilidades de gestión. Además, llegó a la conclusión de que las inversiones inician con la planificación, sucedido de la especialidad de estructuras, ejecución, revisión evaluación y el cierre o liquidación.

Este enfoque contrasta con la descripción teórica proporcionada por el PMBOK, el cual distingue entre las fases del proyecto y los grupos de procesos. La mayoría de los participantes en las entrevistas y encuestas señalan fases supuestas para sus proyectos, lo que indica una falta de comprensión de la concepción técnica de las inversiones. Asimismo, los pocos que emplean software especializado no se molestan en personalizarlo, utilizándolo tal como viene configurado de fábrica.

Este comportamiento revela una carencia de comprensión profunda de los conceptos implicados, lo que provoca que las mediciones carezcan de fiabilidad. Como consecuencia, las decisiones tomadas en función de estos resultados pueden no ser las más apropiadas.

Finalmente concluyó que las inmobiliarias sólo el 38% conoce y aplica la dirección de proyectos. Existe otro conjunto de compañías que están gestionando el proyecto con el respaldo de Excel, que en esencia son programas de hojas de cálculo, lo cual reafirma la premisa de que la gestión y el monitoreo se sustentan principalmente en los costos, dejando de lado la importancia de la calidad o la rapidez de la ejecución.

Deza (2022) en la tesis denominado Sistema de gestión de proyectos para reducir tiempo y costo en proyectos de centros educativos superiores, plantea como objetivo general implementar un sistema de gestión de proyectos para disminuir los tiempos de ejecución y costos, esta estrategia se fundamenta en el enfoque ágil que proporciona la metodología Scrum aplicado a la construcción de instituciones educativas de nivel superior. La metodología empleada es no experimental. Realizó encuestas y entrevistas como instrumento de recolección de información.

Concluyó que al aplicar la metodología Scrum permite incrementar en 10% la eficiencia en ejecución de plazos, considerando que al intervenir el proyecto sin la metodología Scrum se ejecutó el 90% de las metas físicas y al ejecutar con la metodología Scrum se culminó el 100% de la construcción. También concluyó que al implementar un sistema de gestión de proyectos basado en la metodología Scrum permite reducir costos en la ejecución de proyectos de centros educativos superiores.

2.4 HIPÓTESIS

2.4.1 HIPÓTESIS GENERAL

El análisis de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial bajo la metodología ágil permite proponer un plan de implementación de buenas prácticas de Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

2.4.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

HE1. El análisis de las ampliaciones de plazo, presupuesto y alcance de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial permite proponer el plan de implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

HE2. La interpretación y aplicabilidad de la metodología ágil Scrum en la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial permite proponer el plan de implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

HE3. La clasificación de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial permite proponer el plan de implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

HE4. El plan de implementación de la metodología ágil Scrum permitirá mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac.

2.5 IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

2.5.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

Gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial.

2.5.2 VARIABLE DEPENDIENTE

Metodología ágil Scrum

2.5.3 DIMENSIONES DE LA VARIABLE INDEPENDIENTE

Gestión de plazos de una infraestructura educativa nivel inicial

Gestión de costos de una infraestructura educativa nivel inicial

Gestión del alcance de una infraestructura educativa nivel inicial

2.5.4 DIMENSIONES DE LA VARIABLE DEPENDIENTE

Equipo Scrum

Eventos Scrum

Artefactos Scrum

2.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	FUENTE DE INFORMACIÓN	INSTRUMENTOS	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE INDEPENDIENTE: Gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial	Medina & Ingaluque (2018) señalan que la gestión de proyectos es la utilización óptima de recursos para alcanzar los objetivos de una obra empleando el presupuesto y plazo aprobado en el expediente técnico, cumpliendo con los estándares de calidad.	Medina & Ingaluque (2018) señalan que Gestión de plazos es el resultado de comparar el plazo programado y ejecutado al término de una obra. Gestión de costos es el resultado de comparar el presupuesto programado y ejecutado al término de una obra. Gestión del alcance es el resultado de comparar el avance físico programado y avance real ejecutado al término de una obra.	Gestión de plazos de una infraestructura educativa nivel inicial	Plazo de ejecución de obra.	Revisión documentaria (análisis y revisión de cuadernos de obra, análisis y revisión de resoluciones de liquidación de obra, valorizaciones de obra, resoluciones de aprobación de expediente técnico, resoluciones de ampliación de plazo, resoluciones de ampliación de presupuesto y entre otros documentos)	Literatura académica	Escala de proporción
				Ampliación de plazo.			
				Incidencia de ampliación de plazo.			
			Gestión de costos de una infraestructura educativa nivel inicial	Presupuesto aprobado según expediente técnico			Escala de proporción
				Presupuesto adicional de obra			
				Incidencia del presupuesto adicional de obra			
			Gestión del alcance de una infraestructura educativa nivel inicial	Metas físicas		Fichas de recolección de información	Escala de proporción
				Componentes del proyecto			
				Valorización de obra			
				Porcentaje de avance físico			

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS	ESCALA DE MEDICIÓN
VARIABLE DEPENDIENTE: Metodología ágil Scrum	Schwaber y Sutherland (2013) señalan que la metodología Scrum es un marco de trabajo ágil que permite una gestión efectiva de proyectos a través de ciclos iterativos denominados Sprints. Se fundamenta en el empirismo, promoviendo la autoorganización, reflexión y la búsqueda constante de mejoras en el desempeño del equipo de trabajo.	Schwaber y Sutherland (2013) señalan que el Equipo Scrum es un grupo multidisciplinario de profesionales enfocados en la obtención del objetivo del Sprint. Cumple la función de ejecutar todas las actividades para lograr el éxito del proyecto. Los Eventos Scrum son procedimientos que debe realizar el equipo Scrum para ejecutar el Sprint. Permiten planificar, ejecutar, revisar y mejorar continuamente las actividades programadas en el proyecto. Los Artefactos de Scrum son documentos o herramientas que permiten al Equipo Scrum definir las características y especificaciones del producto.	Equipo Scrum	Dueño del Producto	Revisión documentaria (revisión de literatura relevante y análisis de tesis de investigación relacionados a la metodología Scrum)	Nominal
				Equipo de Desarrollo		
				Scrum Master		
			Eventos Scrum	Sprint		
				Reunión de Planificación de Sprint		
				Objetivo del Sprint		
				Scrum Diario		
				Revisión de Sprint		
				Retrospectiva de Sprint		
			Artefactos Scrum	Lista de Producto		
				Lista de Pendientes del Sprint		
				Incremento		

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

3.1.1 LOCALIZACIÓN POLÍTICA

Los proyectos investigados fueron ejecutados en las siete provincias que conforman la jurisdicción de la región Apurimac.

País : Perú.

Región : Apurimac.

Provincias : Abancay y Grau.

Figura 5

Ubicación Nacional

Nota: La imagen muestra la ubicación nacional de las obras investigadas. Fuente: Elaborado con el software ArcGIS.

Figura 6

Ubicación Regional

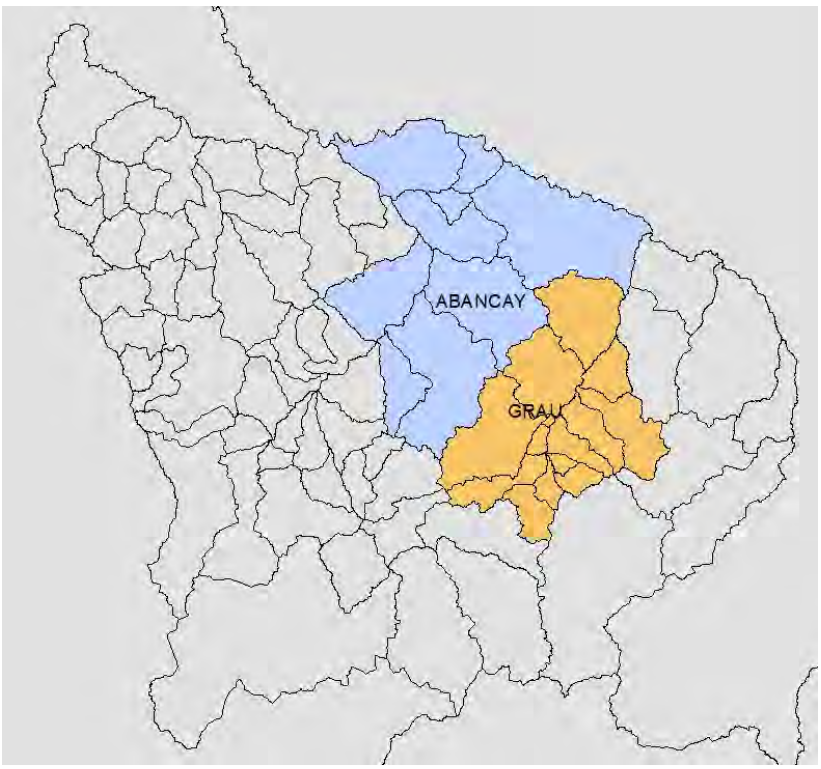

Nota: La imagen muestra la ubicación regional de las obras investigadas. Fuente: Elaborado con el software ArcGIS.

3.1.2 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

Tabla 5

Coordenadas de Referencia

Coordenada Este	Coordenada Norte	Elevación
728 527,52 m	8 491 487,70 m	2 364,15 m

Nota: La tabla muestra la ubicación según coordenadas UTM.

3.2 TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

3.2.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN

La presente tesis tiene como objetivo ofrecer una solución a los desafíos enfrentados durante la ejecución de inversiones del estado peruano en la jurisdicción de la región de Apurímac, mediante la aplicación de la Metodología Agile (Scrum). En este

contexto, el presente estudio ha optado por un enfoque de investigación **aplicada**. Al respecto, Borja (2016) señala:

> Con la investigación **aplicada**, Se busca tomar medidas adecuadas, desarrollar y transformar una realidad que presenta desafíos y dificultades. Ella muestra un mayor interés en la aplicación práctica y rápida de soluciones a un problema específico. Los proyectos que pertenecen al ámbito de la ingeniería civil se encuentran categorizados dentro de esta clasificación. El autor cita como ejemplo *Propuesta para el relleno sanitario de Chiclayo*. (pág. 10)

3.2.2 NIVEL DE INVESTIGACIÓN

En la presente tesis de investigación, el nivel seleccionado es **descriptivo**, ya que se analiza la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial bajo la metodología ágil con la finalidad de proponer un plan de implementación de buenas prácticas de Scrum. Según Borja (2016) define:

> En la investigación **descriptiva** se lleva a cabo un análisis en el cual se identifican y definen las propiedades y características más significativas que poseen las personas, viviendas, estructuras de concreto armado o cualquier otro fenómeno que el investigador desee examinar con el fin de obtener una comprensión más profunda de su naturaleza y comportamiento. (pág. 13)

3.2.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Se seleccionó el diseño **no experimental** de tipo **transversal**, dado que no es posible establecer, ni proporcionar pruebas que demuestren una relación causal directa entre dos variables diferentes o entre dos elementos específicos. Los proyectos se investigaron como un conjunto de datos, más no por series de tiempo. Al respecto, Borja (2016) señala:

> Las investigaciones **no experimentales** no tienen la capacidad de establecer ni de demostrar de manera concluyente la existencia de relaciones causales directas entre dos variables. Esto significa que, aunque puedan observarse correlaciones o asociaciones, no se puede afirmar con certeza que una variable

> influye directamente en la otra. La investigación transversal se enfoca en analizar y describir un fenómeno particular en un instante específico en el tiempo, sin preocuparse por cómo ha cambiado o evolucionado ese fenómeno a lo largo del tiempo. (pág. 14)

3.3 UNIDAD DE ANÁLISIS

Infraestructura educativa de nivel inicial ejecutada por Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurimac en el periodo 2013 hasta el 2022.

3.4 POBLACIÓN DE ESTUDIO

Una población se define según Hernández et al. (1991) como “el grupo completo de observaciones o eventos que cumplen con una serie específica de características o criterios establecidos. Por lo tanto, es fundamental que se definan las características y particularidades de la población” (pág. 262). En la presente tesis de investigación, la población de estudio está conformada por obras que reúnen las siguientes características:

- Unidad Ejecutora de Inversiones: Gobierno Regional de Apurimac.
- Periodo de ejecución de obra : 2013 – 2022.
- Modalidad de ejecución de obra : Administración Directa.
- Tipo de obra : Infraestructura educativa nivel inicial.

Según la información de carácter público consignado en el portal de transparencia institucional de Gobierno Regional de Apurimac, la población de estudio está constituido por un total de **74 obras** que cumplen con las características establecidas para delimitar la población de estudio.

3.5 TAMAÑO DE MUESTRA

Dado que la magnitud de la población es exorbitante (**N=74**), recopilar información primaria y secundaria derivada de la ejecución de obras sería muy costoso e implicaría asignar tiempos excesivamente extensos. Borja (2016) señala “investigar este tipo de población conlleva a un costo muy elevado y tiempo extenso. En tal sentido,

es prudente seleccionar un fragmento de la población con una probabilidad y margen de error de estimación aceptable" (pág. 30).

Teniendo en cuenta que la población que está siendo investigada es limitada en tamaño o finita (**N=74**), se determinó con la siguiente ecuación:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^{2} * p * q}{e^{2} * (N-1) + Z_{\alpha}^{2} * p * q}$$

q = fracaso probable.

p = éxito probable.

e = Máximo margen de error que se considera aceptable en un cálculo

Z = Parámetro estadístico cuya estimación está condicionada por el nivel de confianza asignado.

N = Medida del universo o población

n = Medida de la muestra

Tabla 6

Parámetro Estadístico Z

Confianza	Significancia (α)	Zα
99,9 %	0,10 %	3,29
99,8 %	0,20 %	3,09
99,5 %	0,50 %	2,81
99 %	1,00 %	2,58
95 %	5,00 %	1,96

Nota: La tabla muestra el parámetro Z según el nivel de confianza.

Figura 7

Gráfica de Distribución (Z)

Nota: Adaptado de *Matemática avanzada aplicada a la ingeniería*, por Zarate & Dueñas, 2017.

Los parámetros estadísticos son los que se mencionan a continuación:

N = 74

Z = 1,96

p = 0,5

q = 0,5

e = 55%

La magnitud de la muestra se determinó con la siguiente ecuación:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N-1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

$$n = \frac{74 * 1.96^2 * 0.5 * 0.5}{0.55^2 * (74-1) + 1.96^2 * 0.5 * 0.5}$$

$$n = 3{,}08$$

$$n = 3$$

Con la ecuación y los parámetros estadísticos, se determinó el **tamaño de la muestra constituido por 03 obras públicas.**

En la tesis de investigación que fue presentado por Gomez et al. (2020), definieron la magnitud de la muestra equivalente a 20 personas. Además, los autores sostienen que la magnitud de la muestra es adecuado e idóneo para llevar a cabo la tesis de maestría.

En el contexto de la presente tesis de investigación, y como resultado de las diversas consideraciones e investigaciones realizadas, se concluye que la magnitud de la muestra constituido por 03 obras públicas es suficiente e idóneo para la elaboración de la presente tesis.

3.6 TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA

Se tiene **muestreo probabilístico - sistemático**, Borja (2016) señala que “cualquier componente que forman parte de la población tiene exactamente la misma posibilidad de ser elegido en un proceso de muestreo” (pág. 32).

Se seleccionó obras públicas ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurimac, uno de los factores que permitió la selección de muestra fue la disponibilidad de información primaria:

- Cuadernos de obra.
- Valorizaciones de obra.
- Resoluciones de aprobación de ampliaciones de plazo.
- Resoluciones de aprobación de ampliaciones de presupuesto.
- Resoluciones de aprobación de expediente técnico.
- Otros documentos relevantes.

Tabla 7

Obras Ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurimac

N°	CUI	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
1	2262321-a	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 - CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC
2	2262321-b	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI – ABANCAY – APURIMAC
3	2262321-c	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 898 SARCONTA, DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA – GRAU – APURIMAC

Nota: Obras ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa. Fuente: Obtenido de acuerdo a la revisión documentaria.

3.7 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

3.7.1 REVISIÓN DOCUMENTARIA

Para el análisis de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, se procedió a la revisión de literatura académica (artículos académicos, libros, tesis de investigación y entre otros). Así mismo, se empleó **fichas de recolección de información,** son herramientas fundamentales en la investigación, ya que permiten organizar y estructurar de manera eficiente los datos y hallazgos que provienen de diversas fuentes y materiales de estudio.

Se solicitó a la unidad ejecutora de inversiones Gobierno Regional de Apurimac la documentación vinculada a la ejecución de obras públicas investigados, estos importantes documentos fueron remitidos al investigador a través de una carta, la información contenida se utilizó para medir los indicadores de la variable dependiente. El Gobierno Regional de Apurimac remitió al investigador cuadernos de obra, valorizaciones de obra, resoluciones que aprueban el presupuesto adicional,

resoluciones de ampliaciones de plazo y entre otros documentos relacionados a la ejecución de obras públicas.

Figura 8

Revisión Documentaria

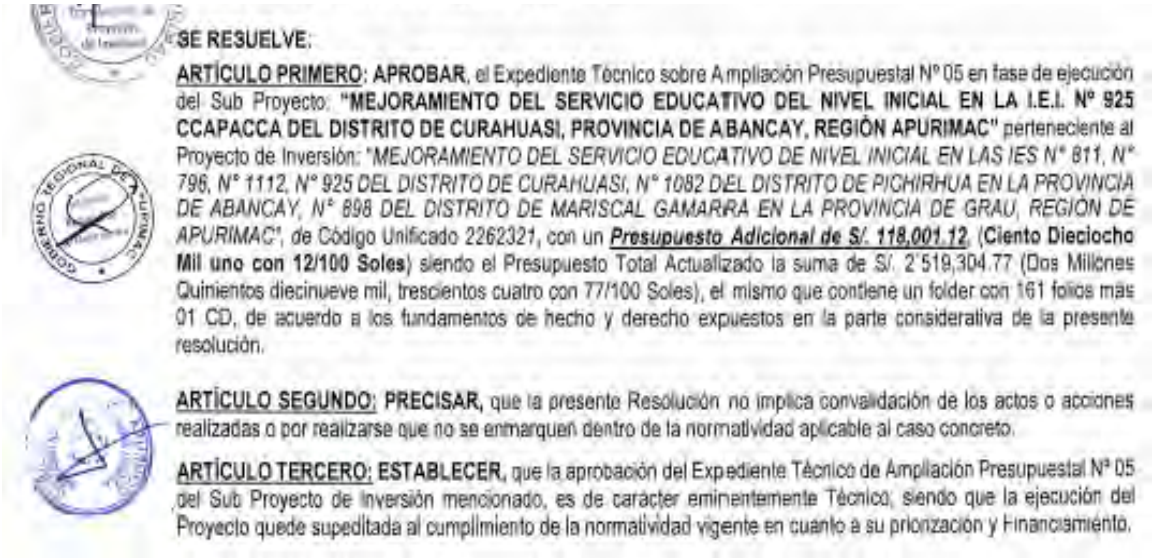

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 05 en fase de ejecución del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** perteneciente al Proyecto de Inversión: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC"*, de Código Unificado *2262321*, con un ***Presupuesto Adicional de S/. 118,001.12***, (**Ciento Dieciocho Mil uno con 12/100 Soles**) siendo el Presupuesto Total Actualizado la suma de S/. 2'519,304.77 (Dos Millones Quinientos diecinueve mil, trescientos cuatro con 77/100 Soles), el mismo que contiene un folder con 161 folios más 01 CD, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05 del Sub Proyecto de Inversión mencionado, es de carácter eminentemente Técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

Nota. La imagen muestra la resolución de aprobación de ampliación presupuestal. Fuente: Documentación remitida por el Gobierno Regional de Apurimac.

Figura 9

Revisión Documentaria

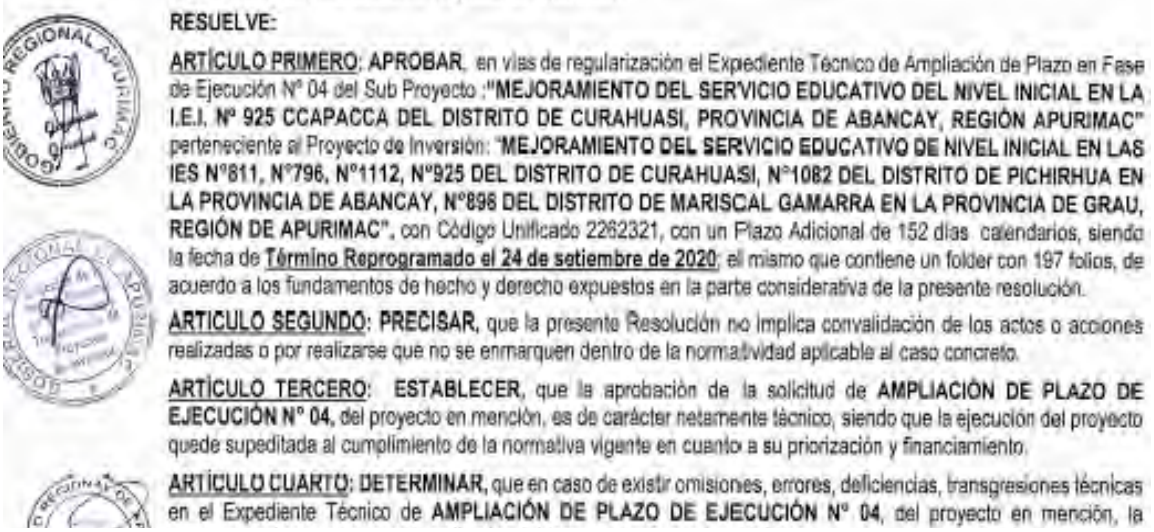

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo en Fase de Ejecución N° 04 del Sub Proyecto :**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** perteneciente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC"**, con Código Unificado 2262321, con un Plazo Adicional de 152 días calendarios, siendo la fecha de **Término Reprogramado el 24 de setiembre de 2020**; el mismo que contiene un folder con 197 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04,** del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04**, del proyecto en mención, la

Nota. La imagen muestra la resolución que aprueba la ampliación de plazo. Fuente: Documentación remitida por el Gobierno Regional de Apurimac.

VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

En la presente tesis de investigación la validez de los instrumentos de recolección de información ha sido otorgado mediante juicio de expertos, se ha recurrido a la evaluación y validación de tres ingenieros civiles con grado de magister en gerencia de la construcción. Al respecto, Hernández et al. (1991) definen:

> La validez es el nivel o grado en el cual un instrumento es capaz de medir de manera efectiva y precisa la variable que se propone evaluar. La confiabilidad de un instrumento de medición es el nivel o grado con el que al aplicar dicho instrumento de manera reiterada sobre la misma persona u objeto se obtienen resultados consistentes en cada ocasión de uso. (pág. 200)

Tabla 8

Expertos en Validación de Instrumentos de Recolección de Información

N°	Nombres y apellidos	Grado	Título	Registro CIP
1	Mgtr. Juan Benjamin Calderon Fuentes	Magíster en Project Management	Ingeniero Civil	79367
2	Mgtr. Javier F. Alvarez Alvarez	Magíster en Gerencia de la Construcción	Ingeniero Civil	130193
3	Mgtr. Edixon Laime Calvo	Magíster en Gestión y Administración de la Construcción	Ingeniero Civil	170081

Fuente: Obtenido de la información pública de SUNEDU y Colegio de Ingenieros del Perú.

Para llevar a cabo la validación del instrumento, se utilizó la propuesta establecida por Aiken, permite determinar la relevancia de cada criterio de valoración con referencia al contenido. Se empleó la ecuación de Aiken:

$$v = \frac{s}{n(c-1)}$$

Donde:

s = suma de valoraciones

n = cantidad de expertos

c = número de valores en la escala de valoración

Tabla 9

Interpretación de Validez de Aiken

V Aiken	Validez
0,00 - 0,79	Débil
0,80 - 0,89	Aceptable
0,90 - 1,00	Fuerte

Nota: Adaptado de *Estadística aplicada a la investigación*, por Solís, 2020.

Tabla 10

Cálculo de Validez de Instrumento de Recolección de Información

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Valoración de expertos			Total (s)	Validez Aiken	Escala
	N° 01	N° 02	N° 03			
SIGNIFICATIVIDAD: Es verdaderamente apropiado para llevar a cabo una investigación.	1	1	1	3	1	Fuerte
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos se clasifican correctamente.	1	1	1	3	1	Fuerte
CLARIDAD: Está redactado con lenguaje claro y apropiado.	1	1	1	3	1	Fuerte
OBJETIVIDAD: Se encuentra manifestado a través de parámetros observables.	1	1	1	3	1	Fuerte
PERTINENCIA: Es oportuno, adecuado y conveniente al tema de tesis.	1	1	1	3	1	Fuerte
ORGANIZACIÓN: Los parámetros están adecuadamente estructurados.	1	1	1	3	1	Fuerte
RELEVANCIA: Los datos para ser registrados son relevantes.	1	1	1	3	1	Fuerte
SUFICIENCIA: Los datos a registrar son suficientes para obtener resultados.	1	1	1	3	1	Fuerte
ADECUACIÓN: Los parámetros se ciñen al contexto de la investigación.	1	1	1	3	1	Fuerte
FIABILIDAD: El documento es de una fuente confiable.	1	1	1	3	1	Fuerte
CONSISTENCIA: La información del documento es preciso.	1	1	1	3	1	Fuerte

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Valoración de expertos			Total (s)	Validez Aiken	Escala
	N° 01	N° 02	N° 03			
COHERENCIA: Existe armonía con el objetivo de la tesis.	1	1	1	3	1	Fuerte
METODOLOGÍA: Presenta proceso sistemático para estudiar documentos.	1	1	1	3	1	Fuerte
VALOR PRIMARIO: El documento tiene valor administrativo, legal o técnico.	1	1	1	3	1	Fuerte
VALOR SECUNDARIO: El documento tiene valor científico.	1	1	1	3	1	Fuerte
Total validez del instrumento				3	1	Validez Fuerte

Nota: Resultados de validez de instrumento de recolección de información según Aiken.

Según el resultado obtenido en la tabla anterior y de acuerdo a la ecuación de Aiken, el parámetro “v” de Aiken es igual a 1. Por lo tanto, en la presente tesis de investigación los instrumentos de recopilación de información presentan una **validez fuerte**.

3.8 TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El análisis de los datos se llevó a cabo utilizando el programa Microsoft Excel. La unidad ejecutora de inversiones Gobierno Regional de Apurimac remitió al investigador los cuadernos de obra, valorizaciones de obra, resoluciones que aprueban el presupuesto adicional, resoluciones de ampliaciones de plazo, resoluciones de aprobación de expediente técnico y entre otros documentos relacionados a la ejecución de obras públicas.

Con relación a la **variable independiente Gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial,** a través del análisis y revisión documentaria de información derivada de la ejecución de obras públicas ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurimac en el periodo 2013 - 2022, se determinó que la entidad realizó una inadecuada gestión de riesgos, no hubo un estricto control de calidad de materiales, equipos y personal, aprobaron extensas ampliaciones de plazo y ampliaciones presupuestales. Se llevó a cabo un análisis exhaustivo para conocer el indicador de

gestión del alcance, gestión de calidad de materiales, personal y equipos, gestión de plazos, gestión de presupuestos.

Con relación a la **variable dependiente Metodología ágil Scrum**, con base al análisis de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurimac en el periodo 2013 – 2022, se propuso el plan de implementación de la metodología ágil Scrum con el propósito de mejorar la gestión de obras públicas.

3.9 TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS

Se empleó la prueba de hipótesis inductivo. Mediante el análisis de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial ejecutados en el Gobierno Regional de Apurímac por Administración Directa se propuso el plan de implementación de la metodología Scrum para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial por Administración Directa.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 PROCESAMIENTO, ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Mediante el análisis y revisión del expediente de liquidación de los proyectos (cuadernos de obra, valorizaciones, resoluciones que aprueban el presupuesto adicional, resoluciones de ampliaciones de plazo, resoluciones de aprobación de expediente técnico y entre otros documentos relacionados a la ejecución de obras públicas) se determinó los indicadores de la variable independiente.

4.1.1 VARIABLE INDEPENDIENTE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NIVEL INICIAL

4.1.1.1 CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

Tabla 11

Causales de Ampliación de Plazo Durante Ejecución de Obra

Causal	Frecuencia	Incidencia
Falta de asignación presupuestal	5	24 %
Desabastecimiento de materiales	6	29 %
Precipitaciones pluviales	4	19 %
Demoras en la absolución de consultas por el inspector de obra	0	0 %
Demoras en la aprobación de obras adicionales	1	5 %
Por la ejecución de obras adicionales	3	14 %
Cierre de año fiscal o cambio de UEI	1	5 %
Otras causales	1	5 %

Nota: La tabla muestra causales de ampliación de plazo. Fuente: Revisión y análisis de cuadernos de obra y resoluciones de ampliación de plazo.

Figura 10

Causales de Ampliación de Plazo

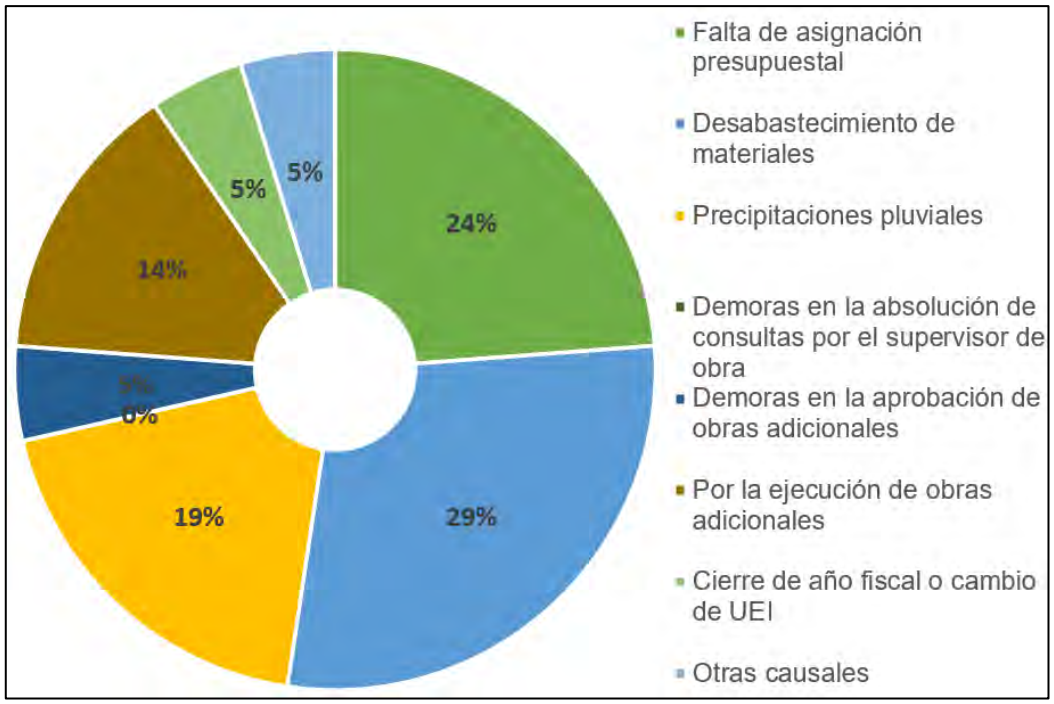

Nota: La imagen muestra las causales de ampliación de plazo. Fuente: Revisión y análisis de cuadernos de obra y resoluciones de ampliación de plazo.

De acuerdo a la Figura 10, la causal que tuvo mayor impacto en las ampliaciones de plazo fue el desabastecimiento de materiales, con una frecuencia del 29%. Así mismo, la segunda causal que generó ampliaciones de plazo es la falta de asignación presupuestal, con una frecuencia del 24%. Las precipitaciones pluviales también ocasionaron ampliaciones de plazo con una frecuencia equivalente al 19%.

Las demoras en la adquisición de materiales y asignación parcial de presupuesto ocasionaron excesivas ampliaciones de plazo, generando a su vez ampliaciones presupuestales durante la ejecución de obras públicas de infraestructura educativa nivel inicial por Administración Directa en el Gobierno Regional de Apurímac.

De acuerdo al análisis y revisión de cuadernos de obra, la falta de asignación presupuestal es una causal atribuible a la oficina de presupuesto. Así

también, el desabastecimiento de materiales es una causal atribuible al residente de obra por la presentación tardía del requerimiento de materiales, al mismo tiempo es atribuible a la oficina de logística. Por otro lado, las demoras en la absolución de consultas y demoras en la aprobación de obras adicionales, son causales atribuibles al inspector de obra. Las precipitaciones pluviales, cierre de año fiscal o cambio de administración son causales ajenas a la entidad.

4.1.1.2 CAUSALES DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

Tabla 12

Causales de Ampliación Presupuestal Durante Ejecución de Obra

Causal	Frecuencia	Incidencia
Mayores metrados	5	38 %
Partidas nuevas	6	46 %
Otras causales	2	15 %

Nota: Causales de ampliación presupuestal. Fuente: Revisión documentaria.

Figura 11

Causales de Ampliación Presupuestal

Nota: Causales de ampliación presupuestal. Fuente: Revisión documentaria.

De acuerdo a la Figura 11, la causal que tuvo mayor impacto en las ampliaciones presupuestales fueron las partidas nuevas con una frecuencia del 46%. Así mismo, la segunda causal que generó ampliaciones presupuestales fueron los mayores metrados, con una frecuencia del 38%.

Las partidas nuevas y mayores metrados son indicadores de la incompatibilidad y pésima calidad del expediente técnico, estas causales son imputables a los consultores, ocasionaron excesivas ampliaciones presupuestales durante la ejecución de obras públicas de infraestructura educativa nivel inicial por Administración Directa en el Gobierno Regional de Apurímac.

4.1.1.3 GESTIÓN DEL ALCANCE

Con la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, el indicador de gestión del alcance resultó inferior al 100%. En el contexto de la presente tesis de investigación, el indicador de gestión del alcance se denominó "n_1".

Tabla 13

Incidencia de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Gestión del Alcance

N°	CUI	Incidencia de mayores metrados y partidas nuevas	Gestión del alcance n_1
1	2262321-a	1,27 %	98,73 %
2	2262321-b	9,88 %	90,12 %
3	2262321-c	9,71 %	90,29 %

Nota: La tabla muestra el porcentaje de ejecución física y situación de la obra.

Fuente: Obtenido de las valorizaciones.

Figura 12

incidencias de Mayores Metrados y Partidas Nuevas

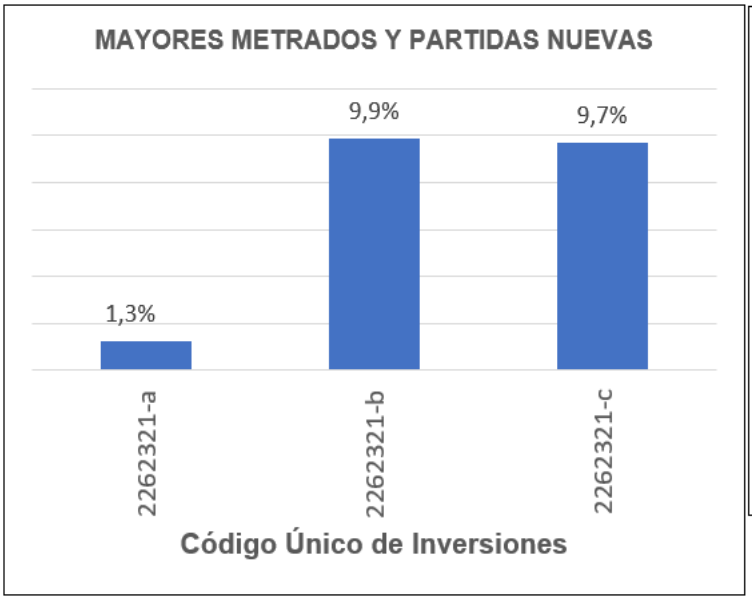

Media	6,95
Error típico	2,84
Mediana	9,71
Moda	---
Desviación estái	4,92
Varianza de la n	24,24
Curtosis	---
Coeficiente de a	-1,73
Rango	8,61
Mínimo	1,27
Máximo	9,88
Suma	20,86
Cuenta	3,00

Nota: La imagen muestra la incidencia de mayores metrados y partidas nuevas.

Fuente: Revisión y análisis de valorizaciones de obra.

Análisis de la gestión del alcance del proyecto:

De acuerdo al análisis y revisión de los cuadernos de obra, hubo modificaciones a las metas físicas, la entidad ejecutó partidas nuevas y mayores metrados debido a la incompatibilidad entre la ejecución real y lo planteado en el expediente técnico. Las modificaciones por mayores metrados y partidas nuevas tuvieron una incidencia promedio de **6,95%** de las metas físicas del expediente técnico. Para las obras públicas investigadas, el indicador promedio de gestión del alcance de proyectos es de **93,05%**.

Las partidas nuevas y mayores metrados son indicadores de la incompatibilidad y pésima calidad del expediente técnico, estas causales son imputables a los consultores, ocasionaron excesivas ampliaciones presupuestales durante la ejecución de obras públicas de infraestructura educativa nivel inicial por Administración Directa en el Gobierno Regional de Apurímac.

Interpretación de la metodología ágil Scrum y su aplicabilidad:

En las obras públicas investigadas no hubo inspección y monitoreo constante del alcance del proyecto mediante el Equipo Scrum. Hubo modificaciones a las metas físicas debido a la incompatibilidad del expediente técnico, las partidas del expediente técnico no se ejecutaron en ciclos iterativos. No realizaron Scrum Diario en el avance físico, ello afectó en la gestión del alcance del proyecto. Dado que las obras públicas investigadas están constituidas por un conjunto de metas físicas, la metodología Scrum es aplicable, es factible asignar roles y funciones al Equipo Scrum, agrupar en series de Sprint y ejecución mediante ciclos iterativos, control estricto del avance físico mediante Scrum Diario, mejora continua mediante la Revisión de Sprint y Retrospectiva de Sprint.

Considerando que los plazos de ejecución de las obras públicas investigadas son cortos, es factible la aplicación de la metodología Scrum. La gestión de plazos se realiza mediante el evento Scrum Diario, ciclos iterativos de Sprint, Revisión de Sprint, Retrospectiva y control diario estricto mediante Burndown Chart.

Clasificación de la gestión del alcance del proyecto:

En función a la revisión de valorizaciones de obra se obtuvo el indicador de gestión del alcance del proyecto. En la Figura 12, dado que el indicador promedio de gestión del alcance es de **93,05%**, todas las obras de infraestructura educativa nivel inicial en el Gobierno Regional de Apurímac fueron ejecutadas con **excelente gestión del alcance de proyectos**, sin embargo, hubo excesivas ampliaciones de plazo y presupuesto ocasionado por desabastecimiento de materiales, falta de asignación presupuestal, precipitaciones pluviales, partidas nuevas y mayores metrados, actualización de costos y entre otras causales.

4.1.1.4 GESTIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES, PERSONAL Y EQUIPOS

Mediante el análisis y revisión de cuadernos de obra y valorizaciones se verificó la realización de estudios de ingeniería, frecuencia de ensayos de control de calidad de materiales, calidad de tecnologías de construcción, cumplimiento de especificaciones técnicas de ejecución de obra y mano de obra calificada.

Tabla 14

Nivel de Cumplimiento de Estudios de Ingeniería y Calidad de Materiales

N°	CUI	Estudio de mecánica de suelos (verificación capacidad portante)	Diseño de mezclas de concreto y resistencia a la compresión	Ensayos en unidades de albañilería
1	2262321-a	0	1	0
2	2262321-b	0	1	0
3	2262321-c	0	1	0

*Nota***:** La tabla muestra el nivel de cumplimiento de estudios de ingeniería y calidad de materiales.

Tabla 15

Nivel de Cumplimiento de Pruebas en Instalaciones Sanitarias y Eléctricas

N°	CUI	Pruebas hidráulicas en instalaciones sanitarias	Prueba en instalaciones eléctricas (resistividad, aislamiento, pruebas de tierra, polaridad)
1	2262321-a	0	0
2	2262321-b	1	0
3	2262321-c	1	1

*Nota***:** La tabla muestra el nivel de cumplimiento de pruebas en instalaciones sanitarias y eléctricas.

Tabla 16

Operatividad de Equipos, Maquinarias, Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y Mano de Obra Calificada

N°	CUI	Equipos	Maquinarias	Especificaciones técnicas	Mano de obra calificada
1	2262321-a	0,75	0,75	0,75	0,75

N°	CUI	Equipos	Maquinarias	Especificaciones técnicas	Mano de obra calificada
2	2262321-b	0,75	0,75	0,75	0,75
3	2262321-c	0,75	0,75	0,75	0,75

*Nota***:** La tabla muestra la operatividad de equipos, maquinarias, cumplimiento de especificaciones técnicas y mano de obra calificada.

Tabla 17

Gestión de calidad de materiales, personal y equipos

N°	CUI	Gestión de calidad de materiales, personal y equipos (n_2)	Omisiones de parámetros de calidad
1	2262321-a	44,44 %	55,56 %
2	2262321-b	55,56 %	44,44 %
3	2262321-c	66,67 %	33,33 %

*Nota***:** La tabla muestra la gestión de calidad de materiales, personal y equipos.

Figura 13

Gestión de Calidad de Materiales, Personal y Equipos

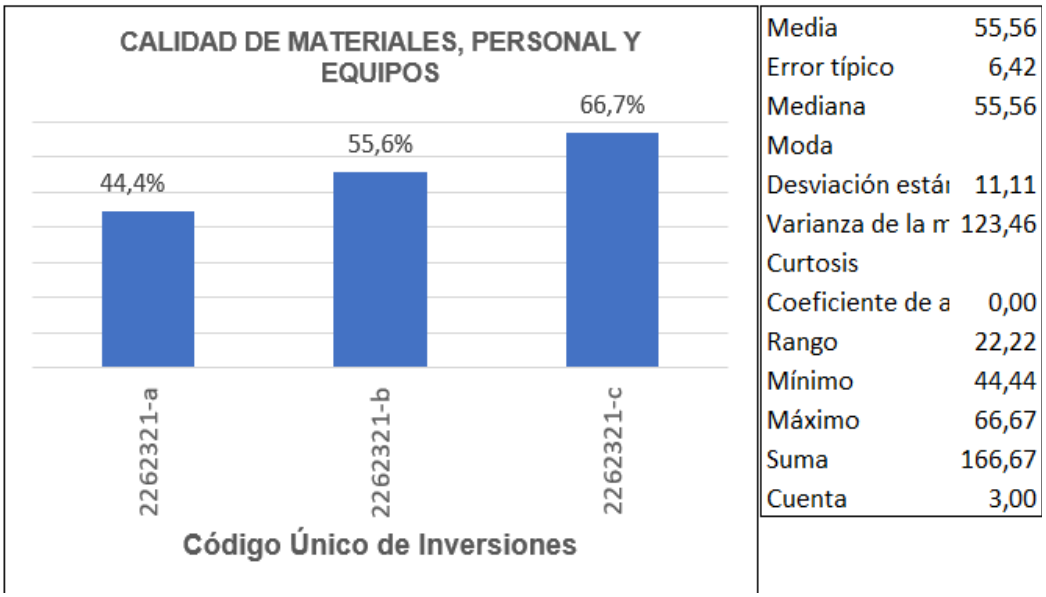

Nota: La imagen muestra la gestión de calidad de obra. Fuente: Revisión y análisis de cuadernos de obra.

Análisis de la gestión de calidad de materiales, personal y equipos:

En función a la revisión de cuadernos de obra y valorizaciones se obtuvo el indicador de gestión de calidad de materiales, personal y equipos. En la Figura 13, cabe resaltar el resultado más bajo equivalente a **44,4%** de los estándares de calidad establecidos en el expediente técnico, ello debido a que durante la etapa de ejecución de obra del proyecto con Código Único de Inversiones 2262321-a (Institución Educativa Inicial N° 925 - Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac), no realizaron el estudio de mecánica de suelos para la verificación de capacidad portante, omitieron las pruebas hidráulicas en instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, emplearon equipos y maquinarias obsoletas que ocasionaron retrasos en el plazo de ejecución de obra, se hicieron re trabajos para subsanar las observaciones referidas a especificaciones técnicas, laboró en obra personal con bajos rendimientos de mano de obra.

De las obras públicas investigadas, el indicador promedio de gestión de calidad de materiales, personal y equipos es de **55,56%** de los estándares de calidad establecidos en el expediente técnico**.** Al mismo tiempo, la cifra antes obtenida implica que los responsables de ejecución de obra omitieron ensayos de control de calidad, personal y equipos en un **44,44%.**

Interpretación de la metodología ágil Scrum y su aplicabilidad:

En las obras públicas investigadas no hubo inspección y monitoreo constante de la calidad de obra mediante el Equipo Scrum. No realizaron Scrum Diario para verificar la calidad del proyecto, ello ocasionó la reducción de la calidad del proyecto. Dado que el expediente técnico establece parámetros de calidad de materiales, personal y equipos, la metodología Scrum es aplicable, la calidad del proyecto se obtiene mediante la Metodología Scrum y el ciclo PDCA realizando ciclos iterativos basados en la mejora continua.

Clasificación de la gestión de calidad de materiales, personal y equipos:

Durante la ejecución de obras de infraestructura educativa nivel inicial por Administración Directa en el Gobierno Regional de Apurímac hubo una **pésima gestión de calidad de materiales, personal y equipos** toda vez que el indicador promedio de gestión de calidad de materiales, personal y equipos es de **55,56%** de los estándares de calidad establecidos en el expediente técnico. En tal sentido, estos factores afectaron la calidad técnica de obra.

4.1.1.5 GESTIÓN DE PLAZOS

Según Medina & Ingaluque (2018), “las incidencias de ampliaciones de plazo se determinan en función a la ampliación de plazo y el plazo aprobado en el expediente técnico” (pág. 45). La gestión de plazos es inversamente proporcional a las ampliaciones de plazo. La gestión de plazos se denominó “n_4” y para determinar este valor se empleó la ecuación establecida por Medina & Ingaluque (2018):

$$n_4 = 1 - \frac{ampliación\ de\ plazo}{plazo\ programado}$$

Tabla 18

Plazo de Ejecución de Obra, Ampliación de Plazo y Plazo Modificado

N°	CUI	Plazo (d.c.)	Ampliación de Plazo (d.c.)	Incidencia (%)	Gestión de plazos (%)
1	2262321-a	150	438	292,0	0,00
2	2262321-b	180	169	93,9	6,11
3	2262321-c	180	478	265,6	0,00

*Nota***:** La tabla muestra el plazo de ejecución de obra y ampliación de plazo. Fuente: Obtenido de acuerdo a la información remitida por el Gobierno Regional de Apurímac.

Figura 14

Incidencias de Ampliaciones de Plazo

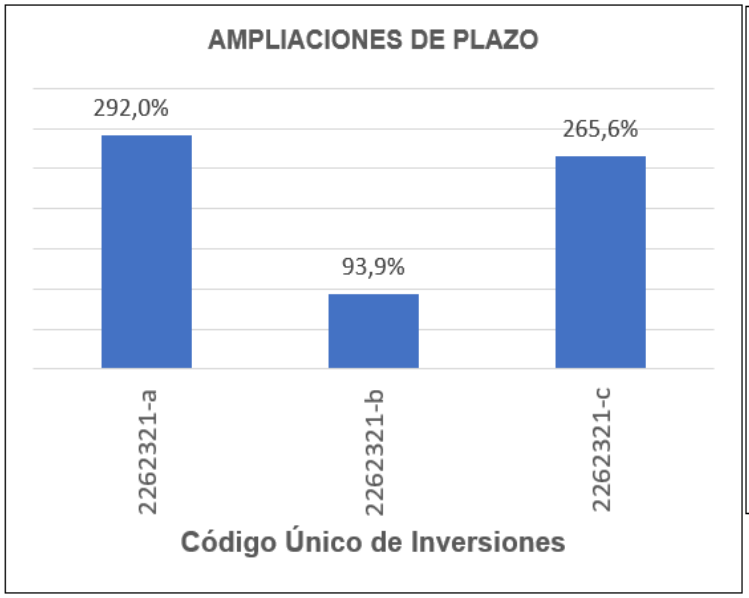

Media	217,15
Error típico	62,10
Mediana	265,56
Moda	
Desviación estár	107,56
Varianza de la n	11569,46
Curtosis	
Coeficiente de a	-1,62
Rango	198,11
Mínimo	93,89
Máximo	292,00
Suma	651,44
Cuenta	3,00

Nota: La imagen muestra las incidencias de ampliaciones de plazo. Fuente: Del análisis y revisión de resoluciones de aprobación de ampliaciones de plazo.

Análisis de la gestión de plazos de ejecución de obra:

Según la revisión de resoluciones de aprobación de ampliaciones de plazo que consta en los expedientes de liquidación técnica, se determinó las incidencias de ampliaciones de plazo. De la Figura 14, se afirma que todas las obras no cumplieron con el plazo aprobado en el expediente técnico, ello debido al desabastecimiento de materiales, falta de asignación presupuestal, precipitaciones pluviales y entre otras causales.

De las obras públicas investigadas, el indicador promedio de las ampliaciones de plazo es de **217,15%** del plazo de ejecución de obra aprobado en el expediente técnico**.** Al mismo tiempo, la cifra antes obtenida implica que la gestión de plazos promedio se vio reducido a **2,04%.**

Interpretación de la metodología ágil Scrum y su aplicabilidad:

En las obras públicas investigadas no hubo inspección y monitoreo constante de los plazos de ejecución de obra mediante el Equipo Scrum. Hubo

ampliaciones de plazo debido a las causales como el desabastecimiento de materiales, falta de asignación presupuestal, precipitaciones pluviales y entre otras causales. Las partidas del expediente técnico no se ejecutaron en ciclos iterativos. No realizaron Scrum Diario para el control de plazos, ello ocasionó excesivas ampliaciones de plazo de ejecución de obra. Dado que las obras públicas investigadas están constituidas por un conjunto de metas físicas, la metodología Scrum es aplicable, es factible asignar roles y funciones al Equipo Scrum, agrupar en series de Sprint y ejecución mediante ciclos iterativos, control estricto de plazos mediante Scrum Diario, mejora continua mediante la Revisión de Sprint y Retrospectiva de Sprint.

Considerando que los plazos de ejecución de las obras públicas investigadas son cortos, es factible la aplicación de la metodología Scrum. La gestión de plazos se realiza mediante el evento Scrum Diario, ciclos iterativos de Sprint, Revisión de Sprint, Retrospectiva y control diario estricto mediante Burndown Chart.

Clasificación de la gestión de plazos de ejecución de obra:

En general, durante la ejecución de obras públicas de infraestructura educativa nivel inicial por Administración Directa en el Gobierno Regional de Apurímac, la gestión de plazos de ejecución de obra es clasificado de **inaceptable** toda vez que el indicador de gestión de plazos promedio es de **2,04%**.

4.1.1.6 GESTIÓN DE COSTOS

La gestión de costos se determinó en función a las incidencias de las ampliaciones presupuestales. Según Medina & Ingaluque (2018), “las incidencias de las ampliaciones presupuestales se obtienen en función al presupuesto adicional y el presupuesto aprobado en el expediente técnico” (pág. 45). La gestión de presupuestos es inversamente proporcional al presupuesto adicional.

El indicador de gestión de presupuestos se denominó “n_5” y para determinar este valor se empleó la ecuación establecida por Medina & Ingaluque (2018):

$$n_5 = 1 - \frac{presupuesto\ adicional}{presupuesto\ programado}$$

Tabla 19

Presupuesto de Obra, Presupuesto Adicional y Presupuesto Modificado

N°	CUI	Presupuesto de obra (S/)	Presupuesto Adicional (S/)	Incidencia (%)	Gestión de presupuestos (%)
1	2262321-a	1 474 542,69	1 044 762,08	70,9	29,15
2	2262321-b	1 397 763,23	535 377,79	38,3	61,70
3	2262321-c	839 389,94	538 262,26	64,1	35,87

*Nota***:** La tabla muestra el monto contractual ejecución de obra, presupuesto adicional. Fuente: Obtenido de acuerdo a la información remitida por el Gobierno Regional de Apurímac.

Figura 15

Ampliaciones Presupuestales

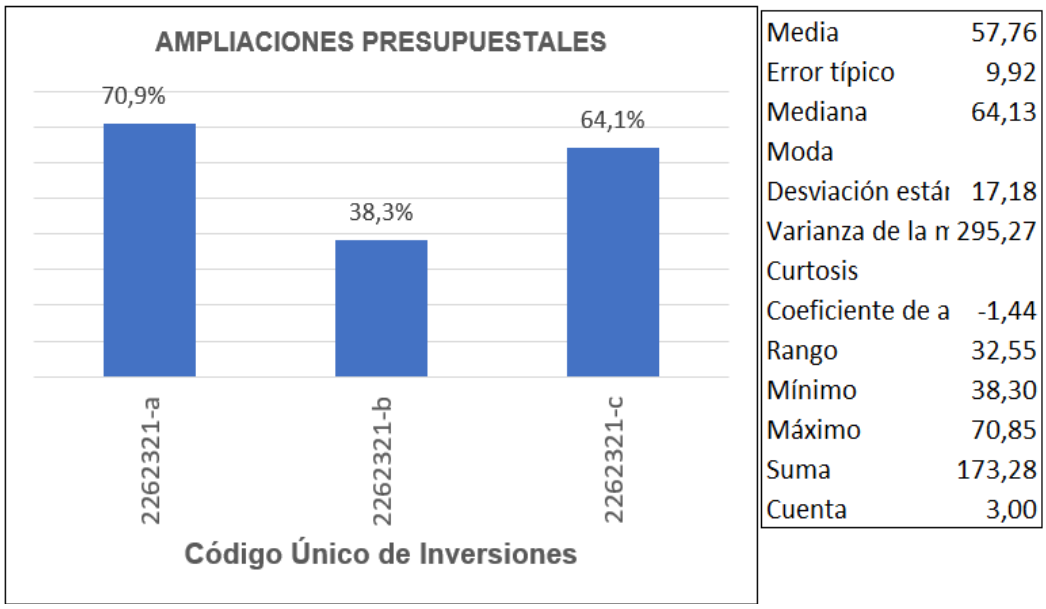

Nota: La imagen muestra las incidencias de las ampliaciones presupuestales. Fuente: Del análisis y revisión de resoluciones de aprobación de ampliaciones de presupuesto.

Análisis de la gestión de costos:

Según la revisión de resoluciones que consta en los expedientes de liquidación técnica, la entidad aprobó ampliaciones presupuestales, con base a esa información se determinó las incidencias de ampliaciones presupuestales. De la Figura 14, se afirma que todas las obras no cumplieron con el presupuesto aprobado en el expediente técnico, las causales fueron la ejecución de partidas nuevas, mayores metrados, actualización de costos y entre otras causales.

De las obras públicas investigadas, el indicador promedio de las ampliaciones presupuestales es de **57,76%** del presupuesto de obra aprobado en el expediente técnico. Al mismo tiempo, la cifra antes obtenida implica que la gestión de costos promedio se vio reducido a **42,24%.**

En función a la revisión de resoluciones de aprobación de ampliaciones de presupuesto que consta en los expedientes de liquidación técnica, se determinó las incidencias de las ampliaciones presupuestales. De la Figura 15, durante la etapa de ejecución de obra del proyecto con Código Único de Inversiones 2262321-a hubo excesivas ampliaciones presupuestales debido a las causales de actualización de costo de hora hombre, actualización de remuneraciones en gastos generales, gastos de inspección, actualización de gastos de liquidación, partidas nuevas y mayores metrados. Por otro lado, en diversos asientos de los cuadernos de obra se evidencia que hubo deductivos vinculantes.

Interpretación de la metodología ágil Scrum y su aplicabilidad:

Para la muestra investigada, no hubo inspección y monitoreo constante del presupuesto de obra mediante el Equipo Scrum. Hubo modificaciones presupuestales debido a la incompatibilidad del expediente técnico, las partidas del expediente técnico no se ejecutaron en ciclos iterativos. No realizaron Scrum Diario en la ejecución presupuestal, ello afectó la gestión de presupuestos. Dado que las obras públicas investigadas están constituidas por un conjunto de metas

físicas, la metodología Scrum es aplicable, es factible asignar roles y funciones al Equipo Scrum, agrupar en series de Sprint y ejecución mediante ciclos iterativos, control estricto de la ejecución presupuestal mediante Scrum Diario, mejora continua mediante la Revisión de Sprint y Retrospectiva de Sprint.

Considerando que los plazos de ejecución de las obras públicas investigadas son cortos, es factible la aplicación de la metodología Scrum. La gestión de costos se realiza mediante el evento Scrum Diario, ciclos iterativos de Sprint, Revisión de Sprint, Retrospectiva y control diario estricto mediante Burndown Chart.

Clasificación de la gestión de costos:

Dado que el nivel promedio de gestión de costos es **42,24%**, se afirma que durante la ejecución de obras públicas de infraestructura educativa nivel inicial por Administración Directa en el Gobierno Regional de Apurímac, la gestión de costos es clasificado de **pésimo.**

4.1.1.7 EFICIENCIA TÉCNICA DE OBRA

Dado que se conoce los indicadores de gestión del alcance, nivel de cumplimiento de calidad de materiales, personal y equipos, incidencias de las ampliaciones de plazo, incidencias de las ampliaciones de presupuesto; es factible calcular la eficiencia técnica de obra. Según Medina & Ingaluque (2018) “la eficiencia técnica de obra se determina con la siguiente ecuación” (pág. 45).

$$n_5 = \frac{n_1 + n_2 + n_3 + n_4}{5}$$

Donde:

n_5 = Eficiencia técnica de obra

n_1 = Gestión del alcance

n_2 = Gestión de calidad de materiales, personal y equipos

n_3 = Gestión de plazos

n_4 = Gestión de costos

Tabla 20

Eficiencia Técnica de Obra

N°	CUI	n_1	n_2	n_3	n_4	Eficiencia técnica de obra (n_5)
1	2262321-a	98,73 %	44,44 %	0,00 %	29,15 %	43,08 %
2	2262321-b	90,12 %	55,56 %	6,11 %	61,70 %	53,37 %
3	2262321-c	90,29 %	66,67 %	0,00 %	35,87 %	48,21 %

***Nota*:** La tabla muestra la eficiencia técnica de obra. Fuente: Del procesamiento de gestión del alcance, gestión de calidad, gestión de plazos y gestión de presupuestos.

Figura 16

Eficiencia Técnica de Obra

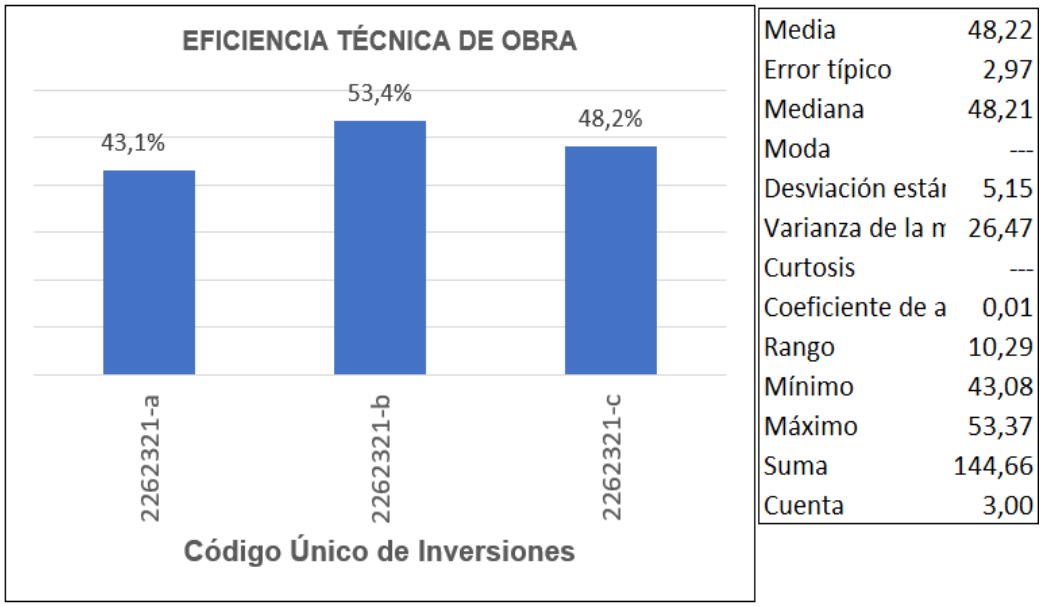

Nota: La imagen muestra la eficiencia técnica de obra. Fuente: Del procesamiento de indicadores de la variable independiente.

Análisis de la eficiencia técnica de obra:

La eficiencia técnica de obra se determinó en función a la gestión del alcance, gestión de calidad de materiales, personal y equipos, gestión de plazos y gestión de costos. De la Figura 16, durante la etapa de ejecución de obra del proyecto con Código Único de Inversiones 2262321-a, Institución Educativa Inicial N° 925 - Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac, presenta la más baja eficiencia técnica de obra equivalente a **43,1%**, mientras que la eficiencia técnica promedio obtenido es de **48,22%**. Los resultados obtenidos obedecen a la pésima gestión de calidad de materiales, personal y equipos; ampliaciones excesivas de plazo y sobrecostos.

Interpretación de la metodología ágil Scrum y su aplicabilidad:

A pesar que se obtuvo excelente gestión del alcance, la gestión de plazos y gestión de presupuestos presentaron pésimos indicadores debido a que no hubo inspección y monitoreo constante mediante el Equipo Scrum. Hubo modificaciones presupuestales debido a la incompatibilidad del expediente técnico, las partidas del expediente técnico no se ejecutaron en ciclos iterativos de Sprint. No realizaron Scrum Diario en la ejecución de plazos y presupuestos, ello ocasionó excesivas ampliaciones de plazo y sobrecostos. Dado que las obras públicas investigadas están constituidas por un conjunto de metas físicas, la metodología Scrum es aplicable, es factible asignar roles y funciones al Equipo Scrum, definir y agrupar en series de Sprint y ejecución mediante ciclos iterativos de Sprint, control estricto de la ejecución de plazos y presupuestos mediante Scrum Diario, mejora continua basado en la Revisión de Sprint y Retrospectiva de Sprint.

Considerando que los plazos de ejecución de las obras públicas investigadas son cortos, es factible la aplicación de la metodología Scrum. La gestión del alcance, calidad de obra, plazos y costos se realiza mediante el

evento Scrum Diario, ciclos iterativos de Sprint, Revisión de Sprint, Retrospectiva y control diario estricto mediante Burndown Chart.

Clasificación de la eficiencia técnica de obra:

Dado que la eficiencia técnica promedio obtenido es de **48,22%**, durante la ejecución de obras públicas de infraestructura educativa nivel inicial por Administración Directa en el Gobierno Regional de Apurímac, la clasificación de la eficiencia técnica de obras es clasificado de **pésimo,** ello es resultado de los bajos indicadores de gestión de plazos y costos.

4.1.2 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SCRUM EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Con relación a la variable dependiente Metodología Agile (Scrum), a través del análisis y revisión documentaria de información derivada de la ejecución de obras públicas ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurimac en el periodo 2013 - 2022, **no se evidenció la aplicación de la Metodología Agile (Scrum)**. No hubo un estricto control de calidad de materiales, equipos y personal, aprobaron extensas ampliaciones de plazo y ampliaciones presupuestales.

Tabla 21

Aplicación de la Metodología Agile (Scrum) Durante Ejecución de Obra

N°	CUI	Aplicaron la Metodología Agile (Scrum)
1	2262321-a	No
2	2262321-b	No
3	2262321-c	No

Nota: La tabla muestra la falta de aplicación de la Metodología Scrum durante ejecución de obra.

Figura 17

Aplicación de la Metodología Agile (Scrum) Durante Ejecución de Obra

Nota: Se muestra la falta de aplicación de la Metodología Scrum durante ejecución de obra. Fuente: Revisión y análisis de cuadernos de obra, valorizaciones.

Con los resultados obtenidos del análisis y evaluación de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac, la presente tesis de investigación propone el plan de implementación de la metodología Scrum para la ejecución de obras públicas de infraestructura educativa inicial por Administración Directa.

Figura 18

Plan de Implementación de la Metodología Scrum Para la Ejecución de Obras Públicas

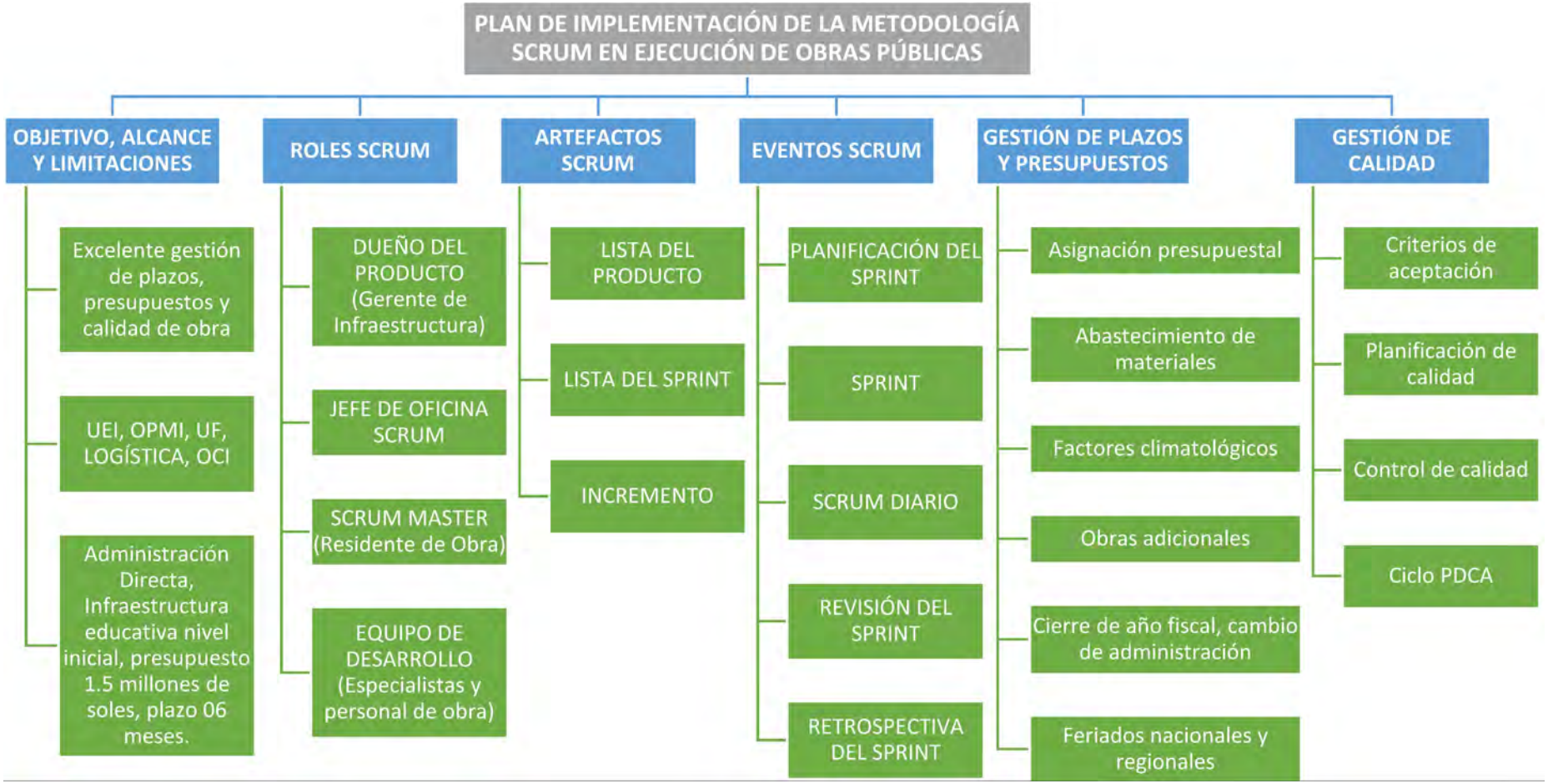

Nota: Se visualiza los procedimientos del plan de implementación de la metodología Scrum para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad Administración Directa.

Figura 19

Esquema General del Proceso Scrum en Ejecución de Obra.

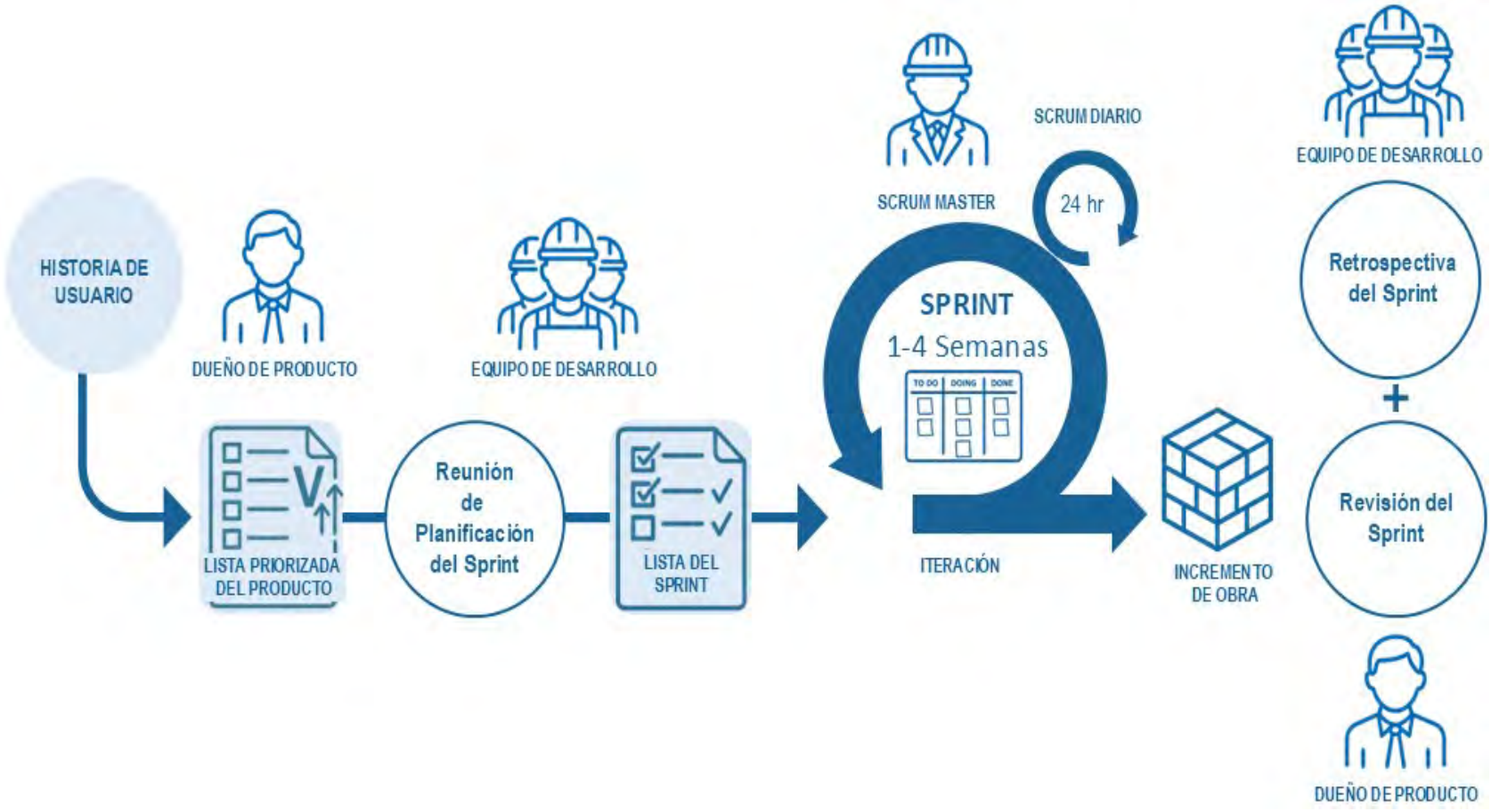

Nota: Se visualiza el esquema general del proceso Scrum en ejecución de obras bajo la modalidad Administración Directa.

A) OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

Objetivo

Establecer los procedimientos para la gestión eficiente, colaborativo y transparente para las entidades que ejecutan obras públicas de infraestructura educativa bajo la modalidad Administración Directa y adaptando las buenas prácticas de la Metodología Scrum para obtener una excelente gestión de plazos, presupuestos y calidad de obra, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos.

El plan de implementación también tiene como objetivo responder de forma estructurada a los riesgos más frecuentes identificados en la ejecución de obras públicas de infraestructura educativa por Administración Directa, tales como: sobrecostos, ampliaciones de plazo, falta de control financiero, fragmentación de componentes del proyecto, inspección deficiente y debilidad documental. El uso de la Metodología Scrum permitirá fortalecer las capacidades de los equipos técnicos mediante la planificación iterativa, la revisión continua, la mejora organizacional y la trazabilidad operativa, contribuyendo al cumplimiento oportuno, técnico y financiero de cada obra.

Alcance

Es aplicable a todas las unidades técnicas de ejecución de obras públicas, Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Formuladora (UF), Logística y Abastecimiento y Órgano de Control Institucional cuando participen en la ejecución de obras públicas de infraestructura educativa bajo la modalidad Administración Directa.

Se recomienda especialmente para aquellas entidades públicas que hayan presentado riesgos operativos tales como:

- Limitada capacidad técnica para inspeccionar múltiples proyectos.
- Antecedentes de desfinanciamiento de obras por Administración Directa.
- Registro de obras con ampliaciones prolongadas de plazo o paralizaciones.
- Dificultad en la trazabilidad financiera y documental de obras.

Este plan puede implementarse como una medida correctiva de gestión, de forma progresiva, mediante su inclusión en los instrumentos de gestión institucional, planes operativos anuales y manuales de procedimientos internos.

Limitaciones

Considerando que cada tipo de proyecto en el sector público presenta una naturaleza particular en su concepción técnica y ejecución física financiera. Además, Scrum es una opción altamente adecuada y recomendable para la ejecución de proyectos que tienen una duración breve. Esto a su vez facilita una gestión de estos proyectos de una manera más ágil y eficiente, adaptándose así a los cambios y necesidades que puedan surgir a lo largo de su desarrollo. El presente plan presenta restricciones que se detallan a continuación:

- Modalidad de ejecución de obra : Administración Directa.
- Tipo de obra : Infraestructura educativa nivel inicial.
- Plazo de ejecución de obra : Máximo 06 meses.
- Presupuesto de obra : Máximo S/ 1 500 000,00

B) RESPONSABILIDADES Y ROLES SCRUM

En esta sección se define los roles técnicos y administrativos en la ejecución de obras públicas por Administración Directa, estableciendo su equivalencia funcional con los roles de la Metodología Scrum. Su correcta implementación garantiza una asignación clara de responsabilidades, la trazabilidad de decisiones y el fortalecimiento de la gestión iterativa (Sprints).

Figura 20

Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Apurimac

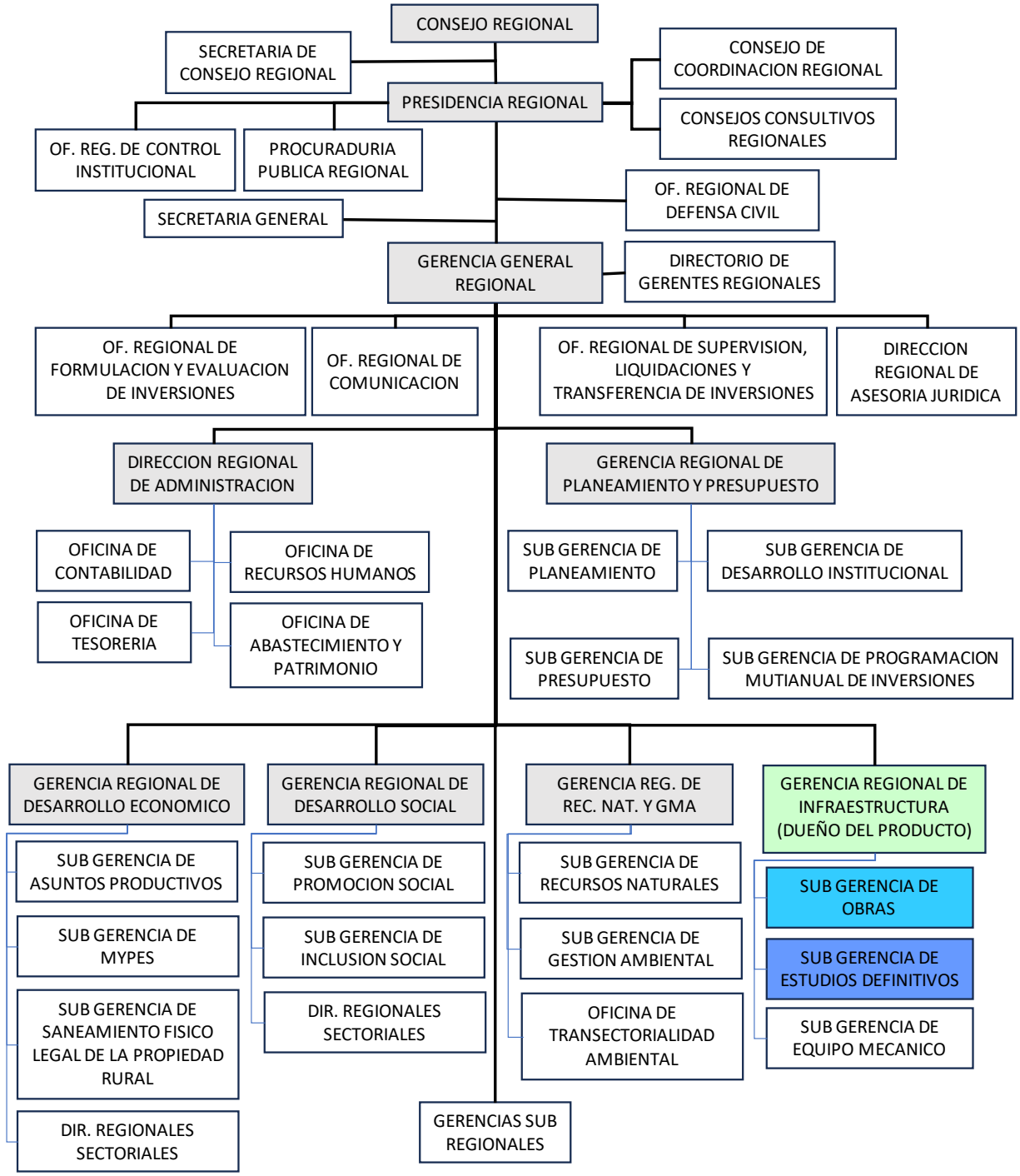

Nota: Adaptado de la *Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA.*

En la siguiente figura se muestra la propuesta de conformación e integración del Equipo Scrum en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurimac. Esta estructura orgánica permite conocer la jerarquía y adecuada organización de los integrantes del Equipo Scrum.

Figura 21

Propuesta de integración del Equipo Scrum en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurimac

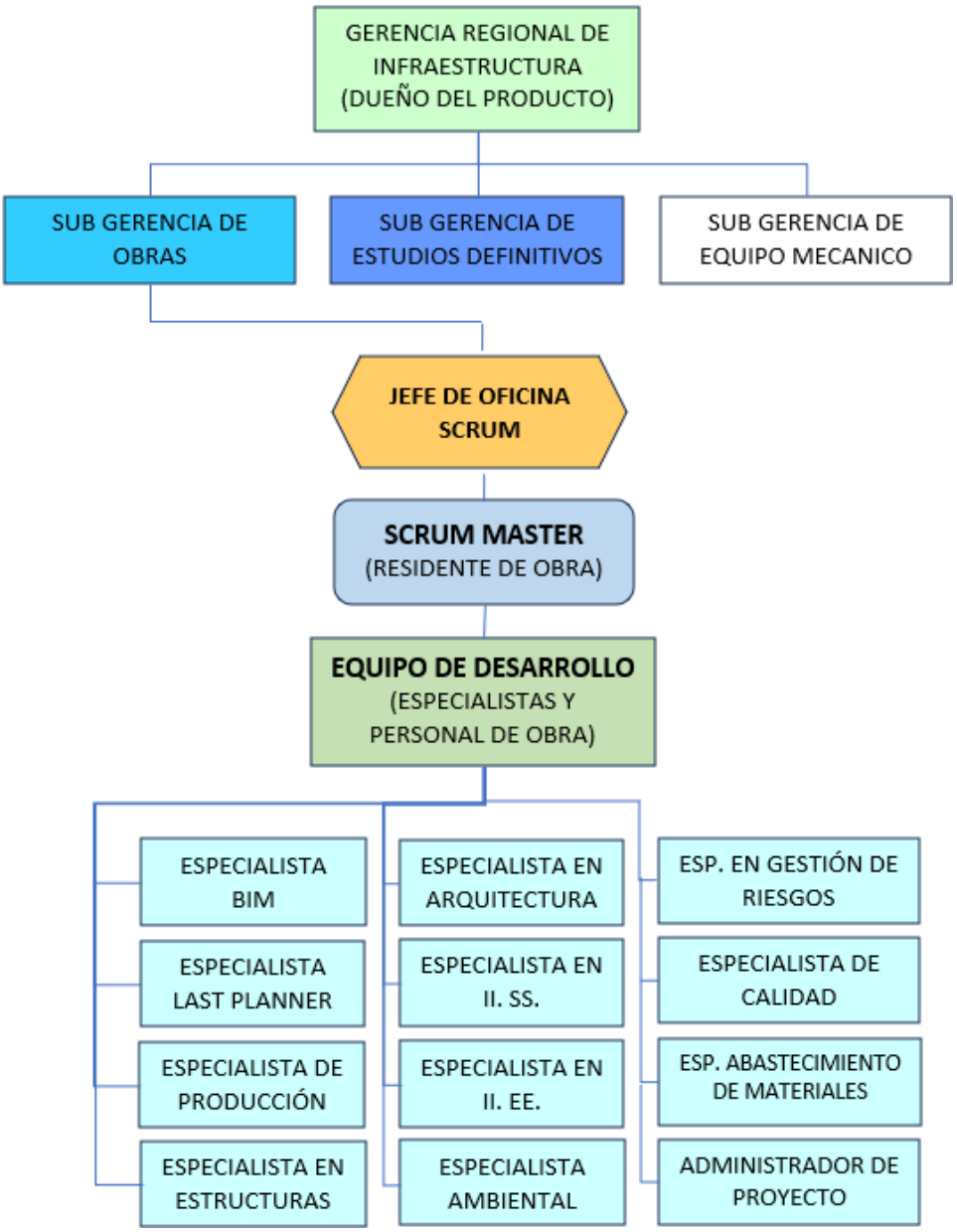

Nota: Muestra la propuesta de conformación e integración del Equipo Scrum en la gerencia regional de infraestructura del Gobierno Regional de Apurimac.

Figura 22

Roles y Equivalencias Scrum en Ejecución de Obras Públicas

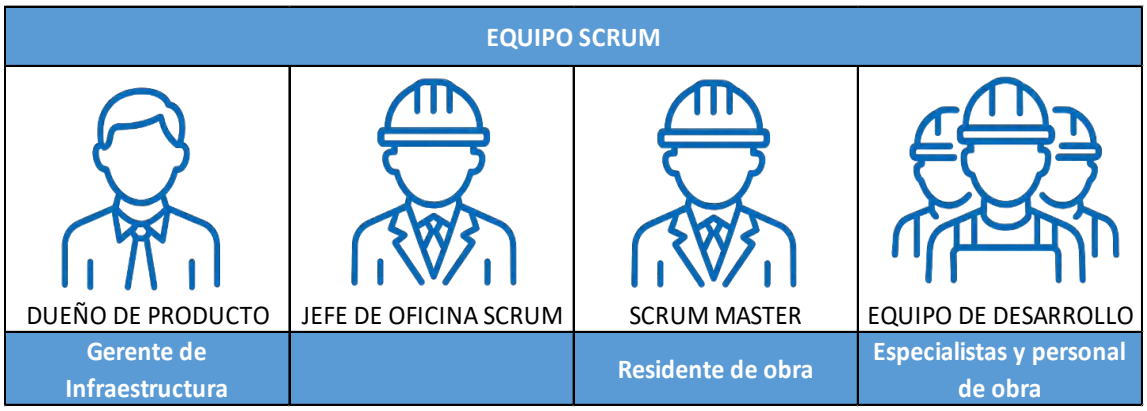

Nota: Adaptado de *La guía definitiva de Scrum,* por Schwaber & Sutherland, 2013, Editorial Creative Commons.

Dueño del Producto

Es el rol equivalente al Gerente de Infraestructura. Representa a la entidad pública y a los usuarios finales de la obra. Es el responsable estratégico de maximizar el valor del producto mediante:

- La priorización de partidas dentro de la Lista Priorizada del Producto.
- La alineación con el expediente técnico aprobado.
- El control del uso eficiente del presupuesto asignado.
- La validación de los entregables generados en cada iteración (Sprint).
- Determinación de los alcances y metas físicas del proyecto.

Oficina de gestión de proyectos Scrum

La *Oficina de Gestión de Proyectos Scrum* y el Jefe de Oficina Scrum, es una nueva oficina y cargo nuevo respectivamente, en tal sentido no presenta rol equivalente en el marco de Scrum.

Para una gestión eficiente de obras públicas por Administración Directa, la entidad pública debe crear la *Oficina de Gestión de Proyectos Scrum.* En ese contexto, corresponde la creación e incorporación de esta oficina en el organigrama de la entidad,

así mismo es indispensable que la entidad incorpore y apruebe las funciones del responsable de esta oficina en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Asume el cargo de responsable de la *Oficina de Gestión de Proyectos Scrum* un Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia superior a tres años en ejecución y dirección de obras públicas. Acredita su capacitación en ejecución y dirección de obras públicas, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum.

El responsable de la *Oficina de Gestión de Proyectos Scrum* realiza las siguientes actividades:

- Planificación, organización, dirección y control de todas las obras públicas que la entidad ejecuta con la metodología Scrum.
- Capacitación permanente al Equipo de Desarrollo para una adecuada aplicación e implementación de la metodología Scrum en la etapa de ejecución de obras públicas por Administración Directa.
- Remite a la Sub Gerencia de Obras la programación anual de gastos por fuente de financiamiento para la ejecución de obras con la metodología Scrum.
- Designa al Scrum Master (residente de obra) y Equipo de Desarrollo (especialistas y personal de obra).
- Realiza la entrega de la Lista de Producto (expediente técnico) al Scrum Master (residente de obra) aprobado mediante acto resolutivo por la entidad.
- Trámite del requerimiento de personal, bienes y servicios presentado por el Scrum Master (residente de obra).
- Elaboración del informe consolidado sobre la ejecución física financiera de las obras públicas que ejecuta la entidad con la metodología Scrum.
- Evalúa y emite opinión sobre la documentación técnica administrativa presentada por el Scrum Master.

- Emite informe a la oficina competente sobre las infracciones e incumplimiento del Scrum Master (residente de obra) y Equipo de Desarrollo (especialistas y personal de obra) para las acciones que corresponda.

Scrum Master

Es el rol equivalente al Residente de Obra. Desempeñado por un Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia superior a dos años en ejecución y dirección de obras de edificaciones u obras públicas similares, cuenta con mayor experiencia que los integrantes del Equipo de Desarrollo. Acredita su capacitación en ejecución y dirección de obras públicas, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum.

Actúa como facilitador del cumplimiento técnico, económico y administrativo del proyecto, mediante la aplicación de las reglas de la Metodología Scrum. Es responsable de:

- Revisión del expediente técnico, identificación de deficiencias técnicas y riesgos en función al contenido mínimo aprobado por la entidad y normativa aplicable.
- Solicita a la oficina de presupuesto la asignación del 100% del presupuesto previsto para la ejecución de obra.
- Presenta el plan de abastecimiento de materiales y servicios al responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos Scrum.
- Valida la Lista de Producto.
- Control permanente de la iteración de cada Sprint.
- Evaluación de calidad de materiales y conformidad técnica.
- Monitoreo de riesgos y control presupuestal con el evento Scrum Diario.
- Revisión y aprobación de planillas, informes y propuestas de modificación de cada Sprint.
- Registro de avances con Burndown Chart.

- Articular y levantar impedimentos ante las oficinas de presupuesto, abastecimiento y entidades externas. Generar alertas preventivas.
- Asegurar la identificación y mitigación temprana de riesgos operativos, sociales y climatológicos. Impulsar la mejora continua del equipo y del proceso.
- Eliminar impedimentos, promover la autoorganización y facilitar procesos.
- Participar en los eventos clave: planificación de Sprint, Revisión de Sprint y Retrospectiva de Sprint.

Equipo de Desarrollo:

Especialista BIM

Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en gestión y modelado de información utilizando herramientas BIM aplicado a edificaciones u obras públicas similares. Con acreditación y capacitación en gestión de datos y modelado BIM, gestión de proyectos con la metodología Scrum. Se le asigna las siguientes funciones:

- Responsable de la gestión y modelado de información utilizando herramientas BIM para optimizar procesos de diseño y construcción.
- Desarrolla y administra modelos digitales que incluyen información específica de materiales, presupuestos y la planificación detallada, lo que permite convertir las ideas y conceptos de diseño en representaciones tridimensionales interactivas y dinámicas.
- Este rol implica experiencia práctica en modelado arquitectónico, estructural y de instalaciones que permita el abastecimiento oportuno de información en la Planificación de Sprint, iteración de Sprint y Scrum Diario.

Especialista Last Planner System

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en planificación y programación de obras de edificaciones con Last Planner System. Debe acreditar su capacitación en Last Planner System, a la vez debe demostrar su

certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum. Realiza las siguientes funciones:

- Su rol se centra en la planificación y programación detallada a corto plazo, identificando y eliminando restricciones para garantizar que las tareas se puedan completar en la iteración de cada Sprint y Scrum Diario.
- Es importante que identifiques y trates de manera anticipada los posibles obstáculos que puedan surgir y que de no ser atendidos pudieran provocar retrasos o incluso la interrupción del flujo de trabajo. Garantiza que el progreso se mantenga de forma continua y eficiente.
- Establece un proceso de trabajo confiable y constante, reduciendo al mínimo las interrupciones que puedan ocurrir durante la ejecución de obra y garantiza que las tareas se completen en el tiempo previsto.
- Elabora la planificación global de obra, así como una planificación que esté dividida en fases específicas y una planificación semanal y planificación diaria, con el objetivo de establecer un control efectivo sobre el plazo de ejecución de obra.
- Evalúa el cumplimiento de actividades programadas en obra, constituyendo un indicador fundamental que permite medir el éxito y como una herramienta para fomentar la mejora continua en los procesos.

Especialista de producción

Es el rol equivalente al Asistente Técnico de Obra. Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en ejecución de obras de edificaciones u obras públicas similares. Además de acreditar su capacitación en gestión de la producción, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum. Cumple los siguientes roles:

- Responsable de optimizar los procesos de construcción para mejorar la eficiencia, reducir costos y cumplir con los plazos establecidos.

- Realiza control de rendimiento de mano de obra, rendimiento de maquinaria y equipos, control del avance diario de actividades programadas en el Scrum Diario.
- Participa en los procesos de iteración de Sprint, Revisión de Sprint y propone acciones de mejora continua según los resultados de la Retrospectiva de Sprint.
- Responsable de la gestión del alcance, plazos y costos programados para cada Sprint, realiza Scrum Diario y determina los avances o retrasos de los ciclos iterativos de Sprint empleando Burndown Chart.

Especialista en estructuras

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en ejecución de obras de edificaciones u obras públicas similares. Además de acreditar su capacitación en la especialidad de estructuras, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum. Realiza las siguientes actividades:

- Es el responsable de la ejecución de actividades de estructuras programados en cada Sprint.
- Verifica que todos los trabajos de estructuras se ejecuten conforme a lo establecido en los planos, a las especificaciones técnicas, así como a las normas aplicables.
- Además, su responsabilidad incluye monitorear los levantamientos topográficos y el control de los niveles en la obra.
- Coordina con el Equipo de Desarrollo para revisar los planos de estructuras y garantizar que se realice una interpretación correcta del proyecto.
- Participa en los ciclos iterativos de Sprint, Scrum Diario, Revisión de Sprint y Retrospectiva de Sprint.

Especialista en arquitectura

Arquitecto colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en ejecución de obras de edificaciones u obras públicas similares. Debe acreditar su capacitación en la especialidad de arquitectura y demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum. Realiza las siguientes actividades:

- Es el responsable de la ejecución de actividades de arquitectura previstos en cada Sprint. Su rol es garantizar que todas las actividades se desarrollen conforme a los diseños y planos arquitectónicos que han sido previamente aprobados en la Lista de Producto.
- Verificar que el proyecto cumpla con todos los códigos y normas técnicas que resulten aplicables.
- Además, asume la responsabilidad de identificar, abordar y resolver cualquier error que pueda presentarse a lo largo del proceso constructivo.
- Toma decisiones técnicas con el objetivo de que la obra se ejecute de forma correcta y eficiente en todas sus fases.
- Participa en las iteraciones de Sprint, Scrum Diario, Revisión de Sprint y propone acciones de mejora continua después de la Retrospectiva de Sprint.

Especialista en instalaciones sanitarias

Ingeniero sanitario colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en ejecución de obras de edificaciones u obras públicas similares. Además de acreditar su capacitación en la especialidad de instalaciones sanitarias, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum. Cumple los siguientes roles:

- Participa en la ejecución de actividades de instalaciones sanitarias programados en cada Sprint. Su función es garantizar que todas las instalaciones sanitarias sean ejecutadas de acuerdo con el diseño previamente establecido y las especificaciones que han sido aprobadas en la Lista de Producto.
- Monitorea la correcta instalación de tuberías, las conexiones necesarias y los diversos sistemas que forman parte de la infraestructura.
- Asegurar que se cumplan todas las normativas técnicas aplicables.
- Sistematizar toda la documentación relacionada con el proyecto (planos de replanteo, actas de reuniones y las memorias de actividades realizadas).

- Interviene en los ciclos iterativos de Sprint, Scrum Diario, Revisión de Sprint y Retrospectiva de Sprint.

Especialista en instalaciones eléctricas

Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en ejecución de obras de edificaciones u obras públicas similares. Debe acreditar su capacitación en la especialidad de instalaciones eléctricas, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum. Asume las siguientes funciones:

- Responsable de la ejecución de actividades de instalaciones eléctricas programados en cada Sprint. Su función es verificar la correcta ejecución de los diseños aprobados en la Lista de Producto, cumplimiento de las especificaciones técnicas y la normativa vigente.
- Es responsable de asegurar que todas las actividades se ejecuten conforme a los planos aprobados en la Lista de Producto.
- Solucionar problemas técnicos que puedan presentarse en la iteración de Sprint.
- Realiza coordinaciones con el Equipo de Desarrollo.
- Elaboración de planos de replanteo, actas y memorias de ejecución de actividades.
- Participa en las iteraciones de Sprint, Scrum Diario, Revisión de Sprint y plantea lecciones aprendidas en la Retrospectiva de Sprint.

Especialista en impacto ambiental

Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en ejecución de obras de edificaciones u obras públicas similares. Además de acreditar su capacitación en la especialidad ambiental, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum. realiza las siguientes actividades:

- Es el responsable de la planificación, diseño, gestión de sistemas que minimicen el impacto ambiental derivado de la iteración de cada Sprint.

- Monitoreo del cumplimiento de normativas y normas ambientales durante las iteraciones de Sprint.
- Evaluación y control de las emisiones contaminantes y los residuos generados, así como la gestión adecuada de los recursos naturales disponibles.
- Además, realiza la planificación de diversas medidas destinadas a la prevención y mitigación de impactos ambientales perjudiciales.
- Lleva a cabo la implementación de planes de manejo ambiental que tengan como objetivo principal reducir al mínimo los efectos adversos que el proyecto podría ocasionar en su entorno natural.
- Participa en la Revisión de Sprint y promueve acciones de mejora continua después de la Retrospectiva de Sprint.

Especialista en gestión de riesgos

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en gestión de riesgos en obras de edificaciones u obras públicas similares. Además de acreditar su capacitación en gestión de riesgos, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum y certificación otorgada por el Centro Nacional de Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). Sus roles son los siguientes:

- Durante la iteración de cada Sprint y en el Scrum Diario identifica y mitiga los riesgos que pueden afectar la calidad técnica, entre ellos riesgos derivados de la deficiente calidad de materiales, déficit de mano de obra calificada y equipos obsoletos.
- Identifica, evalúa y mitiga los riesgos que pueden afectar el presupuesto del proyecto, entre ellos riesgos derivados de mayores metrados y partidas nuevas.
- Identifica, evalúa y mitiga los riesgos que pueden afectar el plazo de ejecución de obra, entre ellos riesgos derivados del desabastecimiento de materiales, falta de asignación presupuestal y precipitaciones pluviales.

Especialista de calidad

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en ensayos y protocolos de control de calidad en edificaciones u obras públicas similares. Con acreditación en protocolos y ensayos de control de calidad en obra, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum. Sus funciones son los siguientes:

- Es el responsable de asegurar que todas las actividades programadas en cada Sprint cumplan con los estándares de calidad, desde la recepción de materiales hasta la entrega final de la obra.
- Sus responsabilidades incluyen la implementación y seguimiento del plan de calidad, la identificación y gestión de no conformidades, la verificación de la correcta ejecución de los trabajos y la promoción de la mejora continua en los procesos iterativos de cada Sprint y Scrum Diario.

Especialista en abastecimiento de materiales

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con experiencia superior a dos años en gestión de materiales en edificaciones u obras públicas similares. Con acreditación en planificación y gestión de materiales, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum. Con certificación en manejo de software de Planificación de Recursos Empresariales (ERP) y Sistemas de Planificación de Requerimientos de Materiales (MRP).

- Realiza acciones de seguimiento y coordinación que permitan el abastecimiento de materiales en el momento oportuno y en las cantidades adecuadas con el objetivo de permitir la iteración de los Sprints con las duraciones establecidas.
- Lleva a cabo estrategias que faciliten el proceso de adquisición de materiales, apoyándose en estimaciones detalladas de la demanda futura en concordancia al cronograma valorizado de obra.
- Elaboración de los niveles de inventarios disponibles, evitando cualquier riesgo de escasez que pueda afectar la iteración de los Sprints programados.

- Se encarga de la coordinación constante con los proveedores, monitoreo de plazos de entrega y especificaciones técnicas de materiales.
- Coordina con otras oficinas de la entidad tales como Gerencia de Infraestructura, Oficina de Gestión de Proyectos Scrum, Logística y Presupuesto, con el objetivo de permitir el abastecimiento oportuno de materiales y consecuentemente el cumplimiento del plazo de ejecución de obra.
- Gestión documental de las órdenes de compra, los niveles actuales de inventario, así como todos los requerimientos de materiales pendientes de atención empleando los Tableros Kanban.

Administrador de proyecto

Es el rol equivalente al Asistente Administrativo. Administrador, Contador o Economista colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en administración de obras públicas de edificaciones o similares. Debe acreditar su capacitación en administración de obras públicas, a la vez demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum. Realiza las siguientes actividades:

- Es el responsable de la gestión administrativa, financiera y de recursos necesarios para la iteración de cada Sprint.
- Sus funciones principales incluyen la gestión de personal, seguimiento de las compras y contrataciones que realiza la entidad, documentación y coordinación con tableros Kanban.
- Elabora el informe detallado sobre la ejecución presupuestal y el grado de cumplimiento de las proyecciones establecidas, dirigido al Scrum Master para su revisión y consideración.
- Se encarga de gestionar los servicios especializados y equipamientos requeridos por el Scrum Master y el Equipo de Desarrollo en la iteración de los Sprints.

Tabla 22

Equivalencias Scrum

EQUIPO SCRUM	EQUIVALENCIAS SCRUM
Dueño del Producto	Gerente de infraestructura
Jefe de Oficina Scrum	Cargo nuevo
Scrum Master	Residente de obra
Especialista BIM	Cargo nuevo
Especialista Last Planner System	Cargo nuevo
Especialista de producción	Asistente técnico
Especialista en estructuras	Residente de obra
Especialista en arquitectura	Residente de obra
Especialista en instalaciones sanitarias	Residente de obra
Especialista en instalaciones eléctricas	Residente de obra
Especialista en impacto ambiental	Residente de obra
Especialista en gestión de riesgos	Residente de obra
Especialista de calidad	Residente de obra
Esp. abastecimiento de materiales	Responsable de almacén de obra
Administrador de proyecto	Asistente administrativo

Nota: La tabla muestra las equivalencias Scrum.

C) ARTEFACTOS SCRUM PARA LA GESTIÓN ÁGIL

En Scrum, los “artefactos” son dispositivos o elementos documentales y operativos que permiten visualizar, interactuar, ordenar y controlar el progreso de cada Sprint. En el contexto de obras por Administración Directa, estos artefactos deben estandarizarse, integrarse con los instrumentos normativos (expediente técnico, cronograma, cuaderno de obra) y mantenerse actualizados.

Lista Priorizada del Producto

Elemento principal en Scrum para organizar, priorizar y controlar la ejecución técnica de una obra pública bajo la modalidad de Administración Directa. Representa una lista dinámica y ordenada de todas las partidas, actividades complementarias y requerimientos de calidad del expediente técnico, los cuales deben ser completados para lograr un producto final conforme.

Es la lista priorizada de todas las partidas del expediente técnico, incluyendo no solo la ejecución física, sino también equipamiento, mobiliario, estudios complementarios y actividades institucionales. Cada ítem debe tener una unidad, metrado total, prioridad técnica, estado actual y responsable. Sirve como fuente central para planificar los Sprints.

Características clave de la Lista Priorizada del Producto en obras

- **Fuente única de planificación técnica:** Toda la Planificación de los Sprints debe derivarse exclusivamente de la Lista Priorizada del Producto, evitando decisiones improvisadas o partidas no priorizadas.
- **Documentación estandarizada:** Cada ítem debe contar con información mínima obligatoria: ID, descripción, unidad, metrado total, prioridad técnica, estado actual, responsable asignado y vinculación con el objetivo del proyecto.
- **Revisión continua:** Debe mantenerse actualizado a lo largo de la ejecución. La Oficina de Obras por Administración Directa y el Dueño del Producto son responsables de su revisión y priorización recurrente.
- **Transparencia y trazabilidad:** Sirve como fuente de consulta para inspectores, órganos de control, áreas técnicas y entidades usuarias.

Tabla 23

Contenido Mínimo Sugerido por Ítem de la Lista Priorizada del Producto

Campo	Descripción
ID	Código único por actividad o partida del expediente técnico.
Descripción	Nombre de la partida según el expediente técnico.
Especificación Técnica	Calidad de aplicable a la partida a desarrollar
Unidad	Unidad de medida (m², m, und, etc).
Metrado Total	Cantidad total a ejecutar.
Metrado ejecutado	Avance acumulado registrado.
Prioridad Técnica	Alta, media o baja, según criticidad funcional y secuencia constructiva.
Estado	No iniciado, en progreso, completado, observado.
Responsable	Rol asignado (Equipo Scrum específico).
Sprint Tentativo	Sprint previsto para su ejecución.

Nota: La tabla muestra el contenido mínimo sugerido por ítem de la Lista Priorizada del Producto para la etapa de elaboración de expedientes técnicos.

Ejemplo aplicado

Proyecto típico de mejoramiento de infraestructura educativa ejecutado por Administración Directa. Este ejemplo considera partidas claves de distintas etapas constructivas, con su priorización y organización para uso iterativo.

Esta lista de características requeridas para hacer realidad la obra (producto) está pensada para alimentar iterativamente cada Sprint, en los cuales estas partidas se desagregarán en tareas concretas, medibles y asignables, facilitando el establecimiento, durante la planificación, de la Lista del Sprint y la coordinación diaria. También contribuye a una visión global del avance, inspección y entrega de valor de forma progresiva y controlada.

Debe tenerse en cuenta que la Lista Priorizada del Producto también puede incluir ítems de gestión de calidad, mitigación de riesgos, abastecimiento, entregables institucionales (expedientes, permisos).

En ese sentido, la Lista Priorizada del Producto puede:

- Registrar actividades de gestión de adicionales como historias de usuario.
- Contener ítems específicos de mitigación (p. ej., gestión de conflictos sociales, coordinación institucional).
- Incluir actividades de abastecimiento y contratación como historias de usuario.
- Dividir el proyecto en sectores o funcionalidades para ejecutar en paralelo.
- Todas las gestiones de adicionales deben entrar como ‘’historias de usuario’’ y programarse con actividades asociadas (diagnóstico, sustentación, resolución).
- Listado priorizado de pendientes técnicos (estudios, autorizaciones, adquisiciones, adicionales) con responsable y fecha de cierre.

Tabla 24

Ejemplo de Lista Priorizada del Producto. Obra: Mejoramiento de la I.E.I. N.º 720 Abancay

ID	Actividad	Und.	Metrado Total	Prioridad Técnica	Estado	Personal	Sprint Tentativo
P-01	Limpieza del terreno	m²	1 200	Alta	No iniciado	Developer-Obrero	Sprint 1
P-02	Trazo y replanteo del proyecto	m	180	Alta	No iniciado	Residente	Sprint 1
P-03	Excavación de zanjas	m³	95	Alta	No iniciado	Developer-Obrero	Sprint 1
P-04	Cimentación con concreto simple	m³	80	Alta	No iniciado	Developer-Ing. Estructuras	Sprint 2
P-05	Muros de contención en concreto armado	m³	120	Alta	No iniciado	Developer-Ing. Estructuras	Sprint 2

ID	Actividad	Und.	Metrado Total	Prioridad Técnica	Estado	Personal	Sprint Tentativo
P-06	Columnas y vigas principales	m³	140	Alta	No iniciado	Developer-Ing. Estructuras	Sprint 3
P-07	Losa aligerada de techo nivel 1	m²	350	Alta	No iniciado	Developer-Ing. Estructuras	Sprint 3
P-08	Instalaciones eléctricas empotradas	m	550	Media	No iniciado	Developer-Electricista	Sprint 4
P-09	Instalaciones sanitarias empotradas	m	420	Media	No iniciado	Developer-Sanitario	Sprint 4
P-10	Revoque y tarrajeo de muros interiores	m²	1 200	Media	No iniciado	Developer-Maestro Albañil	Sprint 5
P-11	Instalación de pisos cerámicos	m²	950	Media	No iniciado	Developer-Maestro Albañil	Sprint 5
P-12	Carpintería metálica de puertas y ventanas	u	58	Baja	No iniciado	Developer-Metalúrgico	Sprint 6
P-13	Pintado general interior y exterior	m²	2 100	Baja	No iniciado	Developer-Pintor	Sprint 6
P-14	Señalización de seguridad y evacuación	u	20	Baja	No iniciado	Developer-Seguridad	Sprint 7
P-15	Limpieza final y entrega de obra	m²	1 500	Media	No iniciado	Todo el equipo	Sprint 7

Nota: La tabla muestra un ejemplo de Lista Priorizada del Producto en la etapa de ejecución de obras públicas.

Lista del Sprint

Es el subconjunto de actividades seleccionadas para el Sprint actual. Incluye detalle de tareas, responsables, recursos requeridos, fechas estimadas de inicio y fin, y

criterios de aceptación y estándares de calidad. Debe alinearse con el calendario valorizado y el flujo de caja disponible.

Ejemplo:

El presente ejemplo muestra las tres primeras Listas de Sprint que se ha planificado ejecutar en lo concerniente a actividades de Obra. Refleja cómo se operativiza la Lista Priorizada del Producto en una obra por Administración Directa, descomponiendo las partidas técnicas en tareas específicas con responsables, criterios de aceptación y estándares de calidad, recursos y control.

Tabla 25

Ejemplo de Lista de Sprint 01.

Objetivo del Sprint: Habilitación del terreno y replanteo.

Duración estimada: 2 semanas

Fecha de inicio: 16/06/2025

Fecha de cierre: 30/06/2025

ID	Tarea	Partida Vinculada	Personal	Duración (días)	Recursos Requeridos	Estado	Criterios de Aceptación
T-01	Limpieza de terreno con retiro manual	P-01	Obrero general	3	Herramientas manuales, carretillas	Pendiente	Terreno libre de residuos y vegetación
T-02	Retiro de escombros con minicargador	P-01	Operador	3	Minicargador alquilado	Pendiente	Eliminación total de restos inorgánicos
T-03	Marcado de ejes principales en campo	P-02	Residente	2	Estación total, jalones, cal	Pendiente	Ejes trazados según planos aprobados
T-04	Verificación topográfica de nivelación	P-02	Residente + Topógrafo	2	Nivel óptico, estadales	Pendiente	Cotas niveladas conforme al expediente

ID	Tarea	Partida Vinculada	Personal	Duración (días)	Recursos Requeridos	Estado	Criterios de Aceptación
T-05	Revisión y firma de acta de replanteo	P-02	Residente + Inspector	2	Plano impreso, acta, cámara fotográfica	Pendiente	Acta firmada y registrada en el cuaderno

Indicadores de Control del Sprint

% avance físico esperado: 100% de partidas P-01 y P-02

Presupuesto estimado del Sprint: S/ 9 800,00

Indicador de seguridad: sin incidentes reportados

Criterio de éxito del Sprint: terreno habilitado, trazo validado con acta

Nota: Ejemplo de estructura de la Lista de Sprint 01 en ejecución de obras públicas.

Tabla 26

Ejemplo de Lista de Sprint 02.

Objetivo del Sprint: Construcción de obras preliminares.

Duración estimada: 2 semanas

Fecha de inicio: 01/07/2025

Fecha de cierre: 15/07/2025

ID	Tarea	Partida Vinculada	Personal	Duración (días)	Recursos	Estado	Criterios de Aceptación
T-06	Instalación de cerco perimétrico de seguridad	P-03	Maestro de obra	4	Madera, clavos, lona, mano de obra	Pendiente	Cerco continuo instalado según planos de seguridad
T-07	Implementación de caseta de vigilancia	P-04	Operarios carpinteros	3	Madera, calamina, herramientas	Pendiente	Caseta funcional con cerradura y protección
T-08	Armado de almacén de obra	P-05	Carpintero + Ayudantes	3	Madera, planchas OSB, pernos	Pendiente	Almacén techado con señalización
T-09	Habilitación de punto de agua	P-06	Fontanero	1	Tubería, accesorios,	Pendiente	Grifo habilitado

ID	Tarea	Partida Vinculada	Personal	Duración (días)	Recursos	Estado	Criterios de Aceptación
	para uso en obra				herramientas de plomería		con presión suficiente
T-10	Implementación de botiquín y señalética básica	P-07	Responsable de SSO	1	Botiquín, señalética, vinilos, extintores	Pendiente	Kit de primeros auxilios completo y visible

Indicadores de Control del Sprint

% avance físico esperado: 100% de partidas P-03 a P-07

Presupuesto estimado del Sprint: S/ 12 600,00

Indicador de seguridad: 100% señalización instalada

Criterio de éxito del Sprint: condiciones mínimas y acceso seguro a la obra

Nota: Ejemplo de estructura de la Lista de Sprint 02 en ejecución de obras públicas.

Este Sprint 2 permite sentar las bases para los siguientes incrementos estructurales, asegurando que el entorno de trabajo sea funcional, ordenado y cumpla con las normas de seguridad y almacenamiento.

Tabla 27

Ejemplo de Lista de Sprint 03.

Objetivo del Sprint: Ejecutar la cimentación.

Duración estimada: 2 semanas

Fecha de inicio: 16/07/2025

Fecha de cierre: 30/07/2025

ID Tarea	Descripción de la Tarea	Partida Vinculada	Personal	Duración (días)	Recursos Requeridos	Estado	Criterios de Aceptación
T-11	Trazo y replanteo de ejes de cimentación	P-08	Residente de Obra	2	Hilo, cal, wincha, nivel óptico	Pendiente	Ejes verificados y firmados por el inspector
T-12	Excavación manual de zapatas	P-09	Capataz + Cuadrilla	5	Picos, lampas, carretillas	Pendiente	Excavación con profundidad y dimensiones según planos

ID Tarea	Descripción de la Tarea	Partida Vinculada	Personal	Duración (días)	Recursos Requeridos	Estado	Criterios de Aceptación
T-13	Colocación de concreto simple en limpieza de zapatas	P-10	Maestro de obra	1	Concreto, vibrador, herramienta manual	Pendiente	Capa uniforme con nivelación comprobada
T-14	Armado de acero para zapatas	P-11	Ayudantes + Maestro	3	Barras de acero, alambre, estribos, planos de armado	Pendiente	Refuerzo armado conforme al plano estructural
T-15	Colado de concreto armado en zapatas	P-12	Maestro + Operarios	2	Concreto premezclado, vibrador, reglas, herramienta	Pendiente	Concreto colocado, vibrado y curado correctamente
T-16	Relleno compactado de cimentación	P-13	Operarios	2	Tierra seleccionada, compactadora manual	Pendiente	Prueba de compactación ≥ 95% según especificaciones

Indicadores de Control del Sprint

% avance físico esperado: 100% de partidas P-08 a P-13

Presupuesto estimado del Sprint: S/ 24 500,00

Indicador de conformidad técnica: sin observaciones en inspección de zapatas

Indicador de calidad: Concreto curado durante 7 días conforme norma técnica

Criterio de éxito del Sprint: cimentación completa y lista para iniciar sobrecimientos

Nota: Ejemplo de estructura de la Lista de Sprint 03 en ejecución de obras públicas.

El Sprint 3 es crítico porque marca el primer gran incremento físico visible y estructural de la obra. Los controles deben ser más rigurosos, y se deben documentar las evidencias en el cuaderno de obra, con fotografías, resultados de ensayos de calidad y firmas de conformidad.

Incremento

Es el resultado que se obtiene al término de cada Sprint. Esto significa que se han realizado todas las etapas y se ha llevado a cabo un riguroso proceso de verificación para asegurar la calidad de los trabajos.

Elementos complementarios de la Lista de Sprint y su aplicación al tablero Kanban

Las actividades planificadas de cada Sprint se gestionan a través del tablero Kanban. En ese sentido, la Lista de Sprint puede tener contenedores diversos como:

- Tareas constructivas (incrementos de obra).
- Tareas de soporte (abastecimiento, calidad, seguimiento y control, seguridad).
- Tareas de mitigación (riesgos, subsanación de observaciones, gestión de cambio).

Esto quiere decir que no solo debe contener la desagregación técnica de las historias de usuario necesarias para construir un incremento de obra (producto), sino también todos los elementos adicionales que son indispensables para lograrlo de forma completa, oportuna y conforme a los estándares establecidos en el expediente técnico.

Por ello, además de las tareas constructivas principales, la Lista de Sprint debe incorporar idealmente en contenedores diferenciados o etiquetas específicas otras actividades de gestión y soporte clave para la ejecución.

Entre ellas se incluyen:

- Abastecimiento de recursos, como requerimientos de materiales, gestión de logística, movilización de maquinaria o contratación temporal de personal.
- Tareas de aseguramiento de la calidad o control, como verificaciones, ensayos de materiales, inspecciones u observaciones pendientes.
- Tareas de seguimiento y control de avance físico, plazos y presupuesto.
- Mitigación de riesgos identificados, con tareas orientadas a prevenir retrasos, sobrecostos o problemas técnicos previstos.

- Autorizaciones técnicas o administrativas necesarias (actas, conformidades, validaciones previas, firmas).
- Liberación de frentes de trabajo o accesos, incluyendo coordinación con usuarios, retiro de interferencias u otras acciones.

- Coordinaciones interinstitucionales o con otras especialidades, en caso de trabajos simultáneos en frentes compartidos o con interferencia cruzada.
- Gestión de cambio.

Esta incorporación integral permite que la Lista del Sprint se convierta en una herramienta de gestión realmente efectiva, asegurando que el Equipo Scrum contemple no solo la ejecución técnica, sino también todas las condiciones habilitantes para lograr un incremento de producto completo, útil y aceptable al finalizar el Sprint.

Recomendación de ajuste al enfoque de Sprints en obras por Administración Directa

El marco Scrum en obras públicas debe interpretarse como una planificación iterativa multidisciplinaria, en donde cada Sprint puede contener actividades convergentes de diversas especialidades distribuidas por zonas o sectores del proyecto.

- Sprint multidisciplinario: Cada Sprint incluye tareas de varias especialidades (estructuras, sanitarias, arquitectura, otros), asignadas según frentes o zonas de intervención, siempre que se cumplan las condiciones técnicas y de seguridad.
- Sprint sectorizado: En proyectos grandes, se puede aplicar una lógica de Sprint por sector (ej. Sector A, B, C), donde en paralelo se desarrollan partidas completas o parciales de múltiples disciplinas.

- Sprint en etapas progresivas: También es válido organizar avances por etapas de construcción superpuestas (cimentación, sobrecimiento, muros), donde las actividades estructurales avanzan mientras otras se preparan.

Tabla 28

Ejemplo de Sprint Sectorizado

Sector	Actividades durante el Sprint
Zona A	Encofrado y vertido de concreto en columnas, instalación de tuberías
Zona B	Tendido de redes eléctricas + tarrajeo en muros interiores
Zona C	Verificación topográfica + replanteo de muros

Nota: Ejemplo de Sprint sectorizado en ejecución de obras públicas.

D) REUNIONES O EVENTOS SCRUM

Figura 23

Eventos Scrum

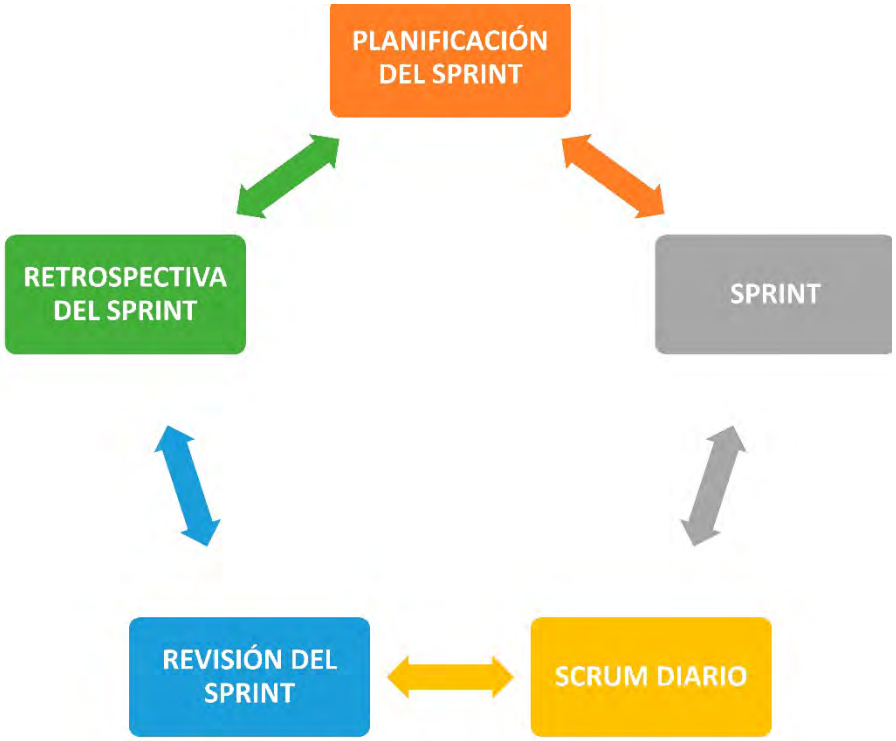

Nota: Adaptado de *La guía definitiva de Scrum*, por Schwaber & Sutherland, 2013, Editorial Creative Commons.

Las reuniones definidas en las reglas de Scrum se llevan a cabo dentro de cada Sprint. Estas reuniones permiten institucionalizar la visibilidad operativa, enfrentar riesgos en tiempo real y fomentar la mejora continua, contribuyendo a resolver los problemas de comunicación, fragmentación del seguimiento, y ausencia de alertas tempranas que caracterizan a muchas obras por Administración Directa mal gestionadas. El marco Scrum estructura la gestión del trabajo a través de eventos iterativos y colaborativos que permiten planificar, ejecutar, revisar y mejorar continuamente y, en la ejecución de obras públicas por Administración Directa son los siguientes:

Reunión de Planificación del Sprint

Es una reunión estructurada que marca el inicio del Sprint. En este evento participan el equipo Scrum (Dueño del Producto, Scrum Master y Equipo de Desarrollo), y se revisan conjuntamente los siguientes elementos:

- Partidas priorizadas del expediente técnico (Lista Priorizada del Producto).
- Avance físico y financiero registrado en el cuaderno de obra.
- Recursos humanos, logísticos y materiales disponibles.
- Restricciones técnicas o administrativas actuales.

Durante esta reunión se definen:

- El objetivo técnico del Sprint (ej. “vertido de concreto en losa del primer nivel”).
- La carga de trabajo distribuida por roles (oficiales, operarios, técnicos, almacenero, etc.).
- Las tareas concretas a ejecutar (Lista del Sprint).
- Los criterios de aceptación de los entregables (verificables en campo y documentados).

Nota: se deben considerar:

- Definir criterios de aceptación en la Planificación del Sprint para que ninguna actividad sea validada sin resultados de calidad documentada.
- Planificar iteraciones considerando recursos reales, clima, entregables pendientes y validaciones institucionales.
- Incluir autorizaciones y requerimientos como tareas paralelas al avance físico.
- Registrar tareas preventivas en el Lista de Sprint bajo una sección de "Riesgos y Mitigaciones".
- Priorizar tareas administrativas como pagos, coordinación sindical y abastecimiento en cada Sprint.
- Visualizar bloqueos operativos como impedimentos y tratarlos como prioridad en el siguiente Sprint.
- Incorporar sesiones de identificación y plan de respuesta a riesgos en cada Planificación de Sprint.
- Uso de tablero Kanban para seguimiento en tiempo real de abastecimiento, diseño y gestión documental.

Planificación del Sprint 0 (Pre - ejecución)

La planificación del Sprint 0, denominado pre - ejecución tiene como propósito reducir el riesgo de ampliaciones excesivas de plazo, sobrecostos y deficiencias técnicas durante la ejecución física financiera de obra. Debe incluir:

- **Asignación presupuestal:** La entidad debe asignar el 100% del presupuesto para la ejecución del componente de infraestructura (costo directo, gastos generales, gastos de inspección), componente de equipamiento y componente social previstos en el expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo.
- **Plan de desarrollo local o regional:** La ejecución de obras públicas debe responder a las prioridades y estrategias establecidas en el plan de desarrollo local

o regional para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover un futuro deseado para su territorio.

- **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:** La obra pública debe estar declarado viable en el marco del SNPMGI.
- **Aprobación del expediente técnico:** El expediente técnico de obra debe estar aprobado mediante acto resolutivo por la entidad, debe contar con precios actualizados con una antigüedad máxima de nueve (09) meses.
- **Abastecimiento de materiales, maquinaria, equipos y personal**: Presentación del requerimiento de materiales, servicios y personal como mínimo el 80% de lo previsto en la Lista de Producto; en concordancia al cronograma valorizado de obra. Disponibilidad de maquinaria y equipos (propiedad de la entidad o compromiso de alquiler otorgado por terceros). Integrar un Tablero Kanban para evitar demoras por procesos administrativos y garantizar la trazabilidad. La entidad debe realizar las contrataciones correspondientes a la adquisición de materiales, maquinaria, equipos y personal.
- **Inexistencia de conflictos sociales**: Es fundamental contar con la disponibilidad y el acceso sin restricciones al terreno en el cual se llevarán a cabo las obras programadas. Esto incluye paso o permiso de servidumbre, así como las licencias necesarias para llevar a cabo la explotación de las canteras en el área designada.
- **Cronograma de obra**: Es indispensable contar con el cronograma de ejecución de obra (ruta crítica), calendario de obra valorizado y calendario de adquisición de materiales y equipos.
- **Informe de compatibilidad del expediente técnico**: Revisión y evaluación del expediente técnico con el residente de obra e inspector de obra, debe contar con precios actualizados con una antigüedad máxima de nueve (09) meses.

- **Diseño de microentregas técnicas**: Validación iterativa de planos y metrados con entregables concretos por cada especialidad, de haber inconsistencias.
- **Saneamiento físico legal**: Documentos que sustenten la tenencia legal del terreno.
- **Informe y aprobación de la ejecución de obra por Administración Directa:** La entidad debe sustentar mediante un informe técnico, legal y presupuestario la capacidad que posee para ejecutar la obra por Administración Directa.
- **Personal clave**: La entidad debe demostrar que posee personal técnico administrativo para la ejecución física financiera del proyecto.
- **Personal de obra:** Disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada.

La planificación del Sprint 0 implica implementar un tablero de seguimiento detallado del abastecimiento, que permita monitorear en tiempo real cada etapa del proceso logístico y asegurar un inicio y una ejecución fluida.

Tabla 29

Ejemplo de Seguimiento del Proceso de Abastecimiento

Material	Cantidad	Fechas	Solicitud Generada	Cotizaciones Solicitadas	Cotizaciones Recibidas	Cuadro Comparativo	OC Emitida	Factura Emitida	Entrega Adelanto	Llegada
Cemento	120 bls	F. Prog.	10/05/2025	11/05/2025	13/05/2025	14/05/2025	15/05/2025	16/05/2025	18/05/2025	20/05/2025
		F. Real	10/05/2025	11/05/2025	12/05/2025	13/05/2025	16/05/2025			
Acero	5 tn	F. Prog.	10/05/2025	11/05/2025	12/05/2025	13/05/2025	14/05/2025	15/05/2025	16/05/2025	20/05/2025
		F. Real								
Ladrillo	6000 un.	F. Prog.	10/05/2025	11/05/2025	12/05/2025	13/05/2025	14/05/2025	15/05/2025	16/05/2025	20/05/2025
		F. Real								

Nota: Seguimiento del proceso de abastecimiento en ejecución de obras públicas.

Resultado esperado: Una Lista de Sprint clara, documentada y validada, que sirva de hoja de ruta operativa para los siguientes días que durará la iteración.

Ejemplo Aplicado – Planificación de Sprint para una obra por Administración Directa

Proyecto: Mejoramiento de la I.E.I. N.º 720 Abancay

Duración del Sprint: 2 semanas (del 01 al 15 de octubre)

Objetivo del Sprint: Concluir el vertido de concreto en losa aligerada del segundo nivel.

Actividades definidas en la Lista del Sprint:

- Armado de acero (5 días – 2 oficiales y 4 operarios).
- Instalación de encofrado (3 días – 1 maestro y 3 peones).
- Revisión de planos y autorización de vertido de concreto (1 día – residente e inspector).
- Vertido de concreto f'c = 210 kgf/cm^2 con planta externa (1 día – coordinación con proveedor).
- Registro en cuaderno de obra y toma fotográfica.

Criterios de aceptación:

- Losa vaciada conforme a especificaciones técnicas y protocolos de calidad establecidos en el expediente técnico.
- Conformidad de residente e inspector.
- Evidencia documentada y firmada en el cuaderno de obra.

Scrum Diario

Es una reunión breve y obligatoria (máximo 15 minutos) realizada in situ, donde cada miembro del equipo responde: ¿Qué hice ayer?, ¿Qué haré hoy?, ¿Qué obstáculos enfrento? Su propósito es alinear al equipo, levantar alertas operativas y fortalecer la comunicación horizontal. Se recomienda dejar constancia en el cuaderno de obra o en formato electrónico oficial.

Realizada generalmente al inicio de la jornada en el frente de obra. Participa el Equipo de Desarrollo (Residente de obra y personal técnico administrativo), liderado por el Scrum Master, y su propósito es sincronizar el trabajo, identificar obstáculos y alinear esfuerzos.

En el contexto de obras por Administración Directa, este evento permite:

- Verificar el avance físico del día anterior.
- Confirmar actividades programadas para el día en curso.
- Detectar tempranamente problemas de abastecimiento, condiciones de seguridad o interferencias técnicas.
- Verificación constante del estado de autorizaciones, pruebas de calidad de materiales, validaciones y entregas institucionales.
- Uso de tablero Kanban compartido con áreas logísticas y administrativas.
- Coordinar ajustes inmediatos sin afectar la meta del Sprint.
- Gestión de riesgos. Establecer protocolos de seguridad y confirmar uso de EPP antes de cada jornada, mitigación de riesgos asociados a conflictos sociales, factores climáticos, deficiencias técnicas y factores administrativos. El Equipo de Desarrollo identifica y prioriza los riesgos con el objetivo de minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos que pudiesen afectar el plazo, presupuesto y calidad de obra.

Buenas prácticas en obra:

- Realizar la reunión en campo, con plano en mano y cuaderno de obra a la vista.
- Enfocarse en lo que hizo cada integrante, lo que hará hoy y si tiene impedimentos.
- Registrar acuerdos clave o problemas detectados en un acta simple o en el propio cuaderno de obra.
- Comunicación diaria entre residente de obra, almacén y adquisiciones para detectar y solucionar cuellos de botella en insumos y equipos.

Ejemplo Aplicado – Reunión diaria Scrum en Obra

Proyecto: Mejoramiento de la I.E.I. N.º 720 Abancay

Fecha: 04 de octubre de 2025

Sprint activo: Vertido de concreto f'c = 210 kgf/cm^2 en losa del segundo nivel

Participantes: Residente de obra, capataz, oficiales y almacenero

Dinámica de la reunión:

- **Oficial 1:** Ayer concluyó el encofrado del eje A-B. Hoy se avanza el tramo C-D.
- **Peón:** Faltan tablones para cerrar la sección oeste.
- **Almacenero:** Se solicitó el material, pero el proveedor llega en la tarde.
- **Residente de obra:** Se prioriza trabajo en el eje opuesto para no detener avance. Coordinar con proveedor para asegurar entrega antes de las 14:00.

Acción inmediata: Se reprograma temporalmente el avance, se ajusta el orden de actividades y se deja constancia en el cuaderno de obra.

Tablero Kanban

El tablero Kanban es una herramienta visual que permite gestionar y controlar el flujo de trabajo en tiempo real. Su estructura básica consiste en columnas que representan los diferentes estados de las tareas o actividades como, por ejemplo:

- Por hacer.
- En proceso.
- Hecho.

Cada tarea se representa mediante una tarjeta (post it) que se mueve de una columna a otra a medida que progresa, permitiendo al equipo visualizar cuántas tareas están pendientes, cuáles están en ejecución y cuáles ya se completaron. Además, se pueden añadir etiquetas, responsables, fechas de entrega y prioridades, convirtiéndolo en una herramienta ágil, flexible y colaborativa.

El tablero Kanban es una herramienta visual y estratégica que permite aplicar los principios de Scrum en obras por Administración Directa. Facilita una gestión ágil y transparente del avance físico, logístico y técnico de la obra, organizando las tareas contenidas en la Lista del Sprint.

Su implementación permite:

- Visualizar el avance físico de cada partida o componente de la obra en tiempo real definida en la Lista del Sprint.

- Gestionar tareas paralelas, como trámites administrativos, abastecimiento, validaciones técnicas, entre otras.
- Mitigación de riesgos asociados a conflictos sociales, factores climáticos, deficiencias técnicas y factores administrativos.
- Identificar cuellos de botella como demoras por falta de materiales, equipos averiados o autorizaciones pendientes.
- Coordinar al equipo multidisciplinario (residente de obra, inspector, almacenero, personal técnico y administrativo) bajo una misma hoja de ruta visual.
- Aumentar la transparencia, reduciendo la informalidad y mejorando la toma de decisiones diarias en obra.

Ejemplo aplicado de Tablero Kanban

A continuación, se presenta un ejemplo de un tablero Kanban para un proyecto gestionado por Administración Directa. Las tareas están clasificadas por tipo de actividad (obra, calidad, abastecimiento, etc.) y organizadas en tres columnas:

- Por Hacer: tareas pendientes de inicio.
- En Proceso: actividades en ejecución.
- Hecho: entregables concluidos y verificados.

Tabla: Ejemplo de Tablero Kanban en obras por Administración Directa

TABLERO KANBAN - Sprint 2			
Tipo de Actividad	**Por Hacer**	**En Proceso**	**Hecho**
OBRA	T-13, T-14, T-15, T-12	T-09, T-11	T-10
CALIDAD		C-14	C-13, C-15, C-16
ABASTECIMIENTO	A-21, A-22, A-23	A-19, A-20	A-18
REPORTE : Nivel de cumplimiento de metas físicas, Plazos y Presupuesto	R-20	R-19	R-18
GESTIÓN DE RIESGOS			
GESTIÓN DE CAMBIOS			

Cada “post-it” contiene: *identificación del Sprint, tipo y número de tarea, actividad, ubicación y responsable, criterios de aceptación y fecha meta*.

Código por color:

- Amarillo: Actividades de obra.
- Verde: Actividades de control de calidad.
- Azul: Actividades de abastecimiento.
- Otros, según se convenga.

Sprint 2 (Semana 3 y 4)	
Tarea OBRA	T-15
- Actividad:	Vaciado Zapata
- Ubicación:	Bloque A- Area Educativa
- Responsable:	Ing. J. Campos
- Criterio de aceptación:	Protocolo de calidad
- Fecha:	25/05/2025

Sprint 2 (Semana 3 y 4)	
Tarea CALIDAD	T-14
- Actividad:	Toma de muestras y rotura de briquetas Placa P-07, P-11, P-12
- Ubicación:	Bloque C – Aula de Inicial
- Responsable:	Ing. D. Huanca – Control de Calidad
- Criterio de aceptación:	-Laboratorio acreditado - Informe técnico con resistencia ≥ f'c 210 Kg/cm2
- Fecha:	24/05/2025

Sprint 2 (Semana 3 y 4)	
Tarea ABASTECIMIENTO	A-21
- Actividad:	Requerimiento de Ladrillos King Kong
- Ubicación:	Bloque B – Servicios Higiénicos
- Responsable:	Técnico de Logística – M. Huamán
- Criterio de aceptación:	- Solicitud firmada y enviada - Resgistro en sistema SIGA
- Fecha límite:	30/05/2025

Burndown Chart

Es una herramienta visual muy útil que permite al Equipo de Desarrollo que trabaja bajo la metodología ágil monitorear y seguir el progreso de un Sprint. Esta herramienta muestra de manera clara y efectiva la cantidad de trabajo que aún queda por completar a medida que el tiempo transcurre y se avanza en las tareas programadas.

Figura 24

Ejemplo de Burndown Chart Sprint 01

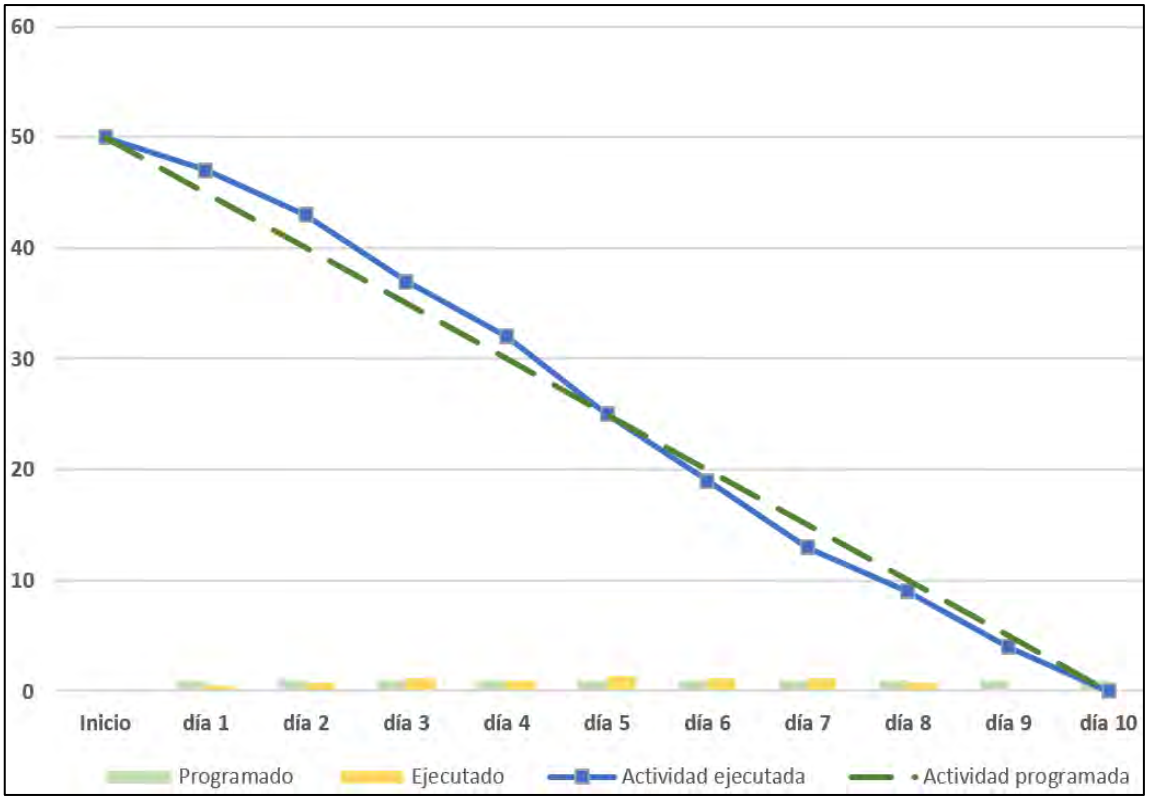

Nota: Ejemplo de Burndown Chart Sprint 01 en ejecución de obras públicas.

Reunión de Revisión del Sprint

Evento de cierre donde se presenta el avance físico y financiero alcanzado, comparado con el Objetivo del Sprint. Participan el equipo técnico, el Dueño del Producto y representantes de la Oficina de Obras por Administración Directa. Se valida el incremento de obra con base en criterios técnicos y evidencias documentadas. Se realiza al finalizar cada Sprint y tiene como objetivo presentar el Incremento de producto completado.

En el contexto de obras por Administración Directa, la reunión de Revisión del Sprint permite:

- Validar físicamente las partidas concluidas, según lo planificado.
- Recoger observaciones técnicas o de calidad del Scrum Master (residente de obra).
- Confirmar que lo entregado cumple los criterios de aceptación (especificaciones técnicas, protocolos de control de calidad y otros).
- Registrar conformidades, avances físicos y proyecciones de avance financiero.
- Integrar tareas de control de calidad como entregables explícitos en cada Sprint.
- Controlar eficazmente el cumplimiento de plazos, metas físicas y presupuesto.

Ejemplo Aplicado – Revisión del Sprint en Obra

Proyecto: Mejoramiento de la I.E.I. N.º 720 Abancay

Sprint: Construcción de muro de contención tramo I

Fecha: 15 de enero de 2025

Participantes: Residente de obra, inspector, ingeniero asistente, operarios

Resultado:

- Se validó el alineamiento, resistencia del concreto y drenaje del muro.
- Se confirmaron 24 ml de muro ejecutado con evidencia en el cuaderno de obra y registro fotográfico.
- El inspector de obra dejó constancia de conformidad parcial, señalando que el refuerzo en un extremo debe completarse en el siguiente Sprint.

Decisión: Se acepta el incremento con observación. Se programan ajustes para el siguiente ciclo.

Buenas prácticas en obra:

- Evaluar en cada reunión de Revisión del Sprint el estado del cronograma maestro y actualizarlo en función de impedimentos registrados. Establecer alertas tempranas basadas en rendimiento real.
- Realizar la revisión en campo, frente al componente constructivo ejecutado.
- Utilizar planos, metrados ejecutados y evidencias fotográficas.
- Registrar los resultados de la revisión en el cuaderno de obra, y en caso necesario generar un acta de conformidad.

Revisión del alcance del proyecto

Cada historia de usuario representa una partida o componente físico verificable (ej. Vertido de concreto f'c = 210 kgf/cm^2 en columnas, instalación sanitaria). En cada Revisión del Sprint, se evalúa si los entregables comprometidos en la Lista del Sprint fueron completados según criterios de aceptación definidos (planos, normas técnicas, protocolos de control de calidad, inspección de campo).

Las tareas no cumplidas se documentan y reprocesan, con una retroalimentación clara para el siguiente Sprint.

Indicador aplicado:

- % de partidas ejecutadas vs. programadas del Sprint.
- % acumulado de avance físico global.

Gestión de Plazo

Todos los Sprints tienen una duración constante (ej. 2 semanas), lo que permite evaluar desviaciones temporales Sprint a Sprint. En la Revisión de Sprint, se identifican causas de retraso (clima, falta de personal, demoras administrativas), y se registran como impedimentos.

Estos impedimentos se priorizan y abordan en la siguiente Planificación de Sprint como tareas mitigadoras o administrativas. Indicador aplicado:

- Días efectivos vs. planificados por Sprint.
- Cumplimiento de hitos técnicos programados en cronograma.

Gestión de Presupuesto

En cada reunión de Revisión del Sprint se compara el avance físico alcanzado con el avance financiero correspondiente (según valorización o presupuesto ejecutado).

- Las tareas de abastecimiento y control financiero son parte de la Lista del Sprint. Se les da trazabilidad con criterios de aceptación claros (ejemplo: orden de compra emitida, factura registrada).
- Las desviaciones de precios, mayores metrados o partidas nuevas se documentan como nuevas historias de usuario financieras o técnicas.

Indicador aplicado:

- Gasto real vs. presupuesto programado.
- % de ejecución presupuestal alineado al avance físico.

Reunión de retrospectiva del Sprint

Reunión interna del Equipo de Desarrollo para reflexionar sobre el proceso, identificar aspectos que funcionaron, obstáculos recurrentes, acciones de mejora, y redefinir estrategias operativas. El resultado se documenta en un acta y se retroalimenta en la siguiente planificación. Este evento se realiza inmediatamente después de la Revisión del Sprint y antes de iniciar un siguiente Sprint. Su objetivo es que el equipo reflexione sobre cómo se desarrolló el trabajo durante la iteración anterior y acuerde mejoras que puedan aplicarse en los próximos ciclos. En obras por Administración Directa, la Retrospectiva permite:

- Identificar dificultades en la ejecución (retrasos, descoordinación, falta de materiales, errores técnicos).

- Analizar causas raíz de desviaciones físicas o financieras.
- Evaluar el clima de trabajo, liderazgo y desempeño de roles (residente de obra, asistente técnico, obreros).
- Plantear acciones concretas de mejora continua.
- Documentar lecciones aprendidas e incidencias para integrarlas en futuros expedientes y procesos de contratación (Retrospectiva de Sprint Post-Plazo).

Buenas prácticas en obra:

- Realizar reuniones cortas con participación del equipo técnico y operativo.
- Registrar hallazgos en formato breve dentro del cuaderno de obra o bitácora interna.
- Priorizar 1 a 2 acciones de mejora realistas por Sprint.

Ejemplo Aplicado – Retrospectiva de Sprint en Obra:

Proyecto: Mejoramiento de la I.E.I. N.º 720 Abancay

Sprint: Instalación de cobertura metálica – tramo 4

Fecha: 23 de agosto de 2025

Participantes: Residente de obra, asistente técnico, asistente administrativo, maestro de obra.

Aspectos positivos identificados:

- Se logró el cumplimiento del metrado dentro del plazo.
- Buena coordinación logística con almacén.

Problemas encontrados:

- Ausencia del inspector de obra durante inspecciones clave.
- Tardía aprobación de actas y materiales.

Acciones de mejora:

a. Solicitar formalmente al inspector agenda de visitas con 48 horas de antelación.
b. Designar un responsable único de seguimiento de pedidos a almacén.

Importancia de efectuar las reuniones o Eventos Scrum

La implementación estructurada de los Eventos Scrum (Planificación del Sprint, Scrum Diario, Revisión de Sprint y Retrospectiva de Sprint) permite transformar la gestión tradicional de las obras públicas por Administración Directa en un proceso iterativo, controlado y orientado a resultados. Cada evento está diseñado para fortalecer la transparencia, la colaboración técnica y la toma de decisiones basada en evidencia, mitigando riesgos comunes como la falta de coordinación, los sobrecostos y las demoras.

Al institucionalizar estos eventos en cada Sprint, las entidades ejecutoras deben mejorar su capacidad de inspección operativa, control financiero, gestión documental y adaptación frente a los cambios del entorno. Más allá de formalismos, estos espacios permiten que los equipos de obra se comuniquen con claridad, reflexionen con honestidad y actúen con responsabilidad técnica. Aplicados de manera disciplinada y contextualizada, los Eventos Scrum constituyen un pilar operativo para alcanzar una ejecución eficiente, transparente y centrada en el valor público.

E) GESTIÓN DE RIESGOS CON LA METODOLOGÍA SCRUM

El objetivo de este capítulo es llevar a cabo una definición clara de los diferentes riesgos presentes durante la ejecución de obras por Administración Directa, así como analizar cómo se lleva a cabo la gestión de riesgos en un entorno que utiliza la Metodología Scrum, además de examinar las diversas herramientas que pueden facilitar y optimizar el proceso de gestión de riesgos.

En la Metodología Scrum los riesgos son reducidos de manera significativa debido a las actividades que se lleva a cabo en los Sprints, un proceso en el cual se generan entregables de manera constante a lo largo de ciclos de duración muy breve. El objetivo de la gestión de riesgos es minimizar la probabilidad de ocurrencia de riesgos que pudiesen afectar el plazo presupuesto y calidad técnica de obra.

Los procedimientos de gestión de riesgos deben llevarse a cabo en forma iterativa durante la ejecución de obras públicas, está conformado por seis pasos:

Identificación de riesgos

La identificación de riesgos durante la ejecución de obras es responsabilidad del Scrum Máster (residente de obra), Equipo de Desarrollo (especialistas y personal técnico) y Dueño del Producto (gerencia de infraestructura). Los riesgos identificados se toman en cuenta en el proceso de crear la Lista Priorizada del Producto. El Equipo Scrum realiza las siguientes técnicas de identificación de riesgos:

- Revisión de las lecciones aprendidas en la retrospectiva de Sprint.
- Listas de verificación de riesgos.
- Lista corta de riesgos.
- Lluvia de ideas.
- Estructura de distribución de riesgos.

Tabla 30

Ejemplo de Identificación de Riesgos en Obra

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	01-2025
		Fecha	20/04/2025
DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Mejoramiento de la I.E.I. N.º 720 Abancay
		Ubicación Geográfica	Distrito de Abancay – Provincia Abancay - Apurímac
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	CÓDIGO DE RIESGO	**A-01**	
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Debido a los trabajos en obra el personal técnico y obrero podría sufrir accidentes, lo que conllevaría a asignar más presupuesto	
	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Trabajos en altura
		Causa N° 2	Operación de equipos y maquinarias
		Causa N° 3	Empleo de materiales e insumos químicos peligrosos

Nota: Muestra un ejemplo de identificación de riesgos en obra.

Evaluación de riesgos

El Equipo Scrum tiene la responsabilidad de determinar el impacto de los riesgos al plazo, presupuesto, y calidad técnica de obra. Para estimar la probabilidad de un riesgo existen diversos métodos, sin embargo, se recomienda emplear la cuadrícula de probabilidad e impacto, para obtener este resultado es necesario asignar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la magnitud del impacto en la ejecución de la obra.

Riesgo = Probabilidad x Impacto

Tabla 31

Matriz de Probabilidad de Ocurrencia

Probabilidad de ocurrencia	Clasificación
0,10	muy baja
0,30	baja
0,50	moderada
0,70	alta
0,90	muy alta

Nota: Adaptado de *Guía de los fundamentos para la dirección de proyectos GUÍA DEL PMBOK*, por Project Management Institute (2021).

Tabla 32

Matriz de Impacto en la Ejecución de Obra

Impacto en la ejecución de obra	Clasificación
0,05	muy bajo
0,10	bajo
0,20	moderado
0,40	alto
0,80	muy alto

Nota: Adaptado de *Guía de los fundamentos para la dirección de proyectos GUÍA DEL PMBOK*

Priorización de riesgos

La puntuación de la gravedad del riesgo se determina en función a la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la magnitud del impacto en la ejecución de la obra. El Equipo Scrum prioriza los riesgos de acuerdo a la Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK. Muestra en el eje horizontal el impacto en la ejecución de obra y en el eje vertical la probabilidad de ocurrencia, la probabilidad del riesgo es el producto de la probabilidad de ocurrencia y el impacto en la ejecución de obra. Esta matriz determina la prioridad del riesgo.

Tabla 33

Matriz de Probabilidad e Impacto Según Guía PMBOK

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0,90	0,045	0,090	0,180	0,360	0,720
	Alta	0,70	0,035	0,070	0,140	0,280	0,560
	Moderada	0,50	0,025	0,050	0,100	0,200	0,400
	Baja	0,30	0,015	0,030	0,060	0,120	0,240
	Muy Baja	0,10	0,005	0,010	0,020	0,040	0,080
IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0,05	0,10	0,20	0,40	0,80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

Nota: Adaptado de *Guía de los fundamentos para la dirección de proyectos GUÍA DEL PMBOK*, por Project Management Institute (2021).

Figura 25

Proceso de Priorización de Riesgos

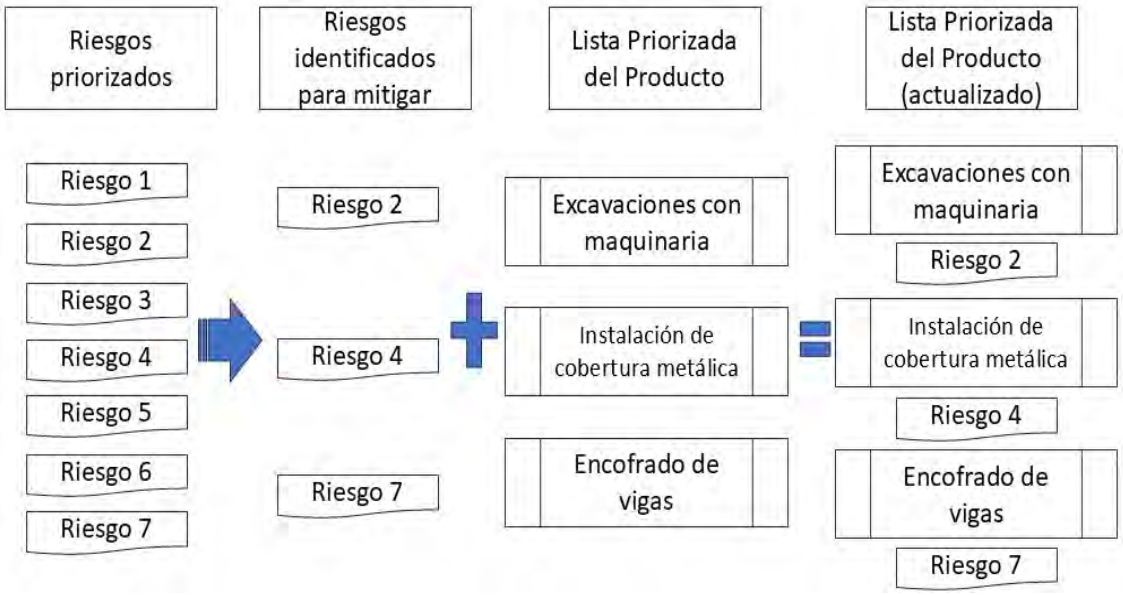

*Nota: Se visualiza el p*roceso de priorización de riesgos en ejecución de obras públicas.

Mitigación de riesgos

La mitigación de cada uno de los riesgos está determinada por la combinación de la probabilidad de que estos ocurran y el impacto que podrían tener en la ejecución de obra. Sin embargo, la naturaleza iterativa en el marco de trabajo de Scrum, junto con sus ciclos de respuesta y retroalimentación ágiles y rápidos, posibilita que las fallas o errores en el proceso se identifiquen de manera temprana. La mitigación de riesgos es efectuada por el Equipo Scrum durante todo el ciclo iterativo de cada Sprint.

En el caso de una alta probabilidad de ocurrencia de riesgo, se puede adoptar una estrategia para mitigar. Así también es posible evitar el riesgo e implica eliminar aquellas causas qué ocasionan el riesgo. En situaciones particulares, el riesgo se acepta considerando que el impacto en la obra es mínimo. Por último, se puede tomar la decisión de transferir el riesgo que implica trasladar el impacto de un riesgo a una entidad externa y se le asigna la responsabilidad de la respuesta.

Figura 26

Ejemplo de Mitigación de Riesgos en Obra

ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**	**x**	**Evitar Riesgo**	
	Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
DISPARADOR DE RIESGO	Trabajos en altura, operación de equipos y maquinarias, empleo de materiales e insumos químicos peligrosos			
ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Dotación de equipos de protección personal, arnés de seguridad y línea de vida, charlas de seguridad y salud ocupacional			

Nota: Muestra un ejemplo de mitigación de riesgos en ejecución de obras públicas.

Comunicación de riesgos

Es responsabilidad del Equipo Scrum realizar la comunicación y debe ocurrir en paralelo a los procedimientos secuenciales que son la identificación, evaluación, priorización y mitigación de riesgos. Una herramienta eficaz para comunicar la información respecto a los riesgos es el Risk Burndown Chart, esta gráfica pone de manifiesto la magnitud de riesgo en obra según el tiempo. In

Figura 27

Ejemplo de un Risk Burndown Chart

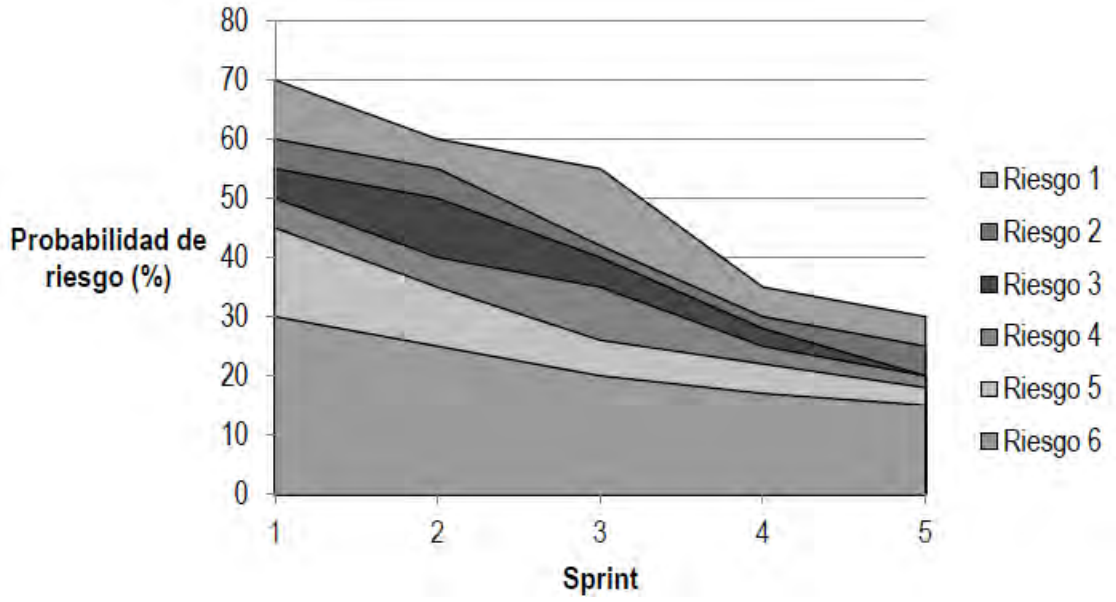

Nota: Adaptado de *Guía de los fundamentos para la dirección de proyectos GUÍA DEL PMBOK*, por Project Management Institute (2021).

Asignación de riesgos

Es responsabilidad del Equipo Scrum. Esto implica distribución de los riesgos asociados a la ejecución de obra entre todas las partes interesadas y involucradas. El objetivo principal consiste en transferir los riesgos a aquellas personas o entidades que cuenten con la capacitación y los recursos adecuados para manejarlos de manera efectiva. Este enfoque contribuye significativamente a la prevención de gastos excesivos, retrasos y posibles conflictos que pudieran surgir a lo largo de la ejecución de obra.

Figura 28

Ejemplo de Asignación de Riesgos de Obra

INFORMACIÓN DEL RIESGO			PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			ESTRATEGIA SELECCIONADA				ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	RIESGO ASIGNADO A	
CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Residente de obra
A-01	Debido a los trabajos en obra el personal técnico y obrero podría sufrir accidentes, lo que conllevaría a asignar más presupuesto	Baja Prioridad	x				Dotación de equipos de protección personal, arnés de seguridad y línea de vida, charlas de seguridad y salud ocupacional		x

Nota: Muestra un ejemplo de asignación de riesgos durante la ejecución de obras públicas.

F) GESTIÓN DE PLAZOS Y PRESUPUESTOS CON LA METODOLOGÍA SCRUM

Mediante el análisis y revisión de resoluciones de ampliaciones de plazo, documentos que constituyen los expedientes de liquidación de obra, se determinó las causales de ampliación de plazo con mayor incidencia. Las causales que ocasionaron las excesivas ampliaciones de plazo y presupuestos fueron la *falta de asignación presupuestal, desabastecimiento de materiales, precipitaciones pluviales, ejecución de obras adicionales, demoras en la aprobación de obras adicionales, cierre de año fiscal o cambio de administración en la entidad, feriados nacionales y regionales.* El plan de

implementación de la metodología Scrum propone alternativas de solución a las causales investigadas.

Figura 29

Gestión de Plazos y Presupuestos con Scrum

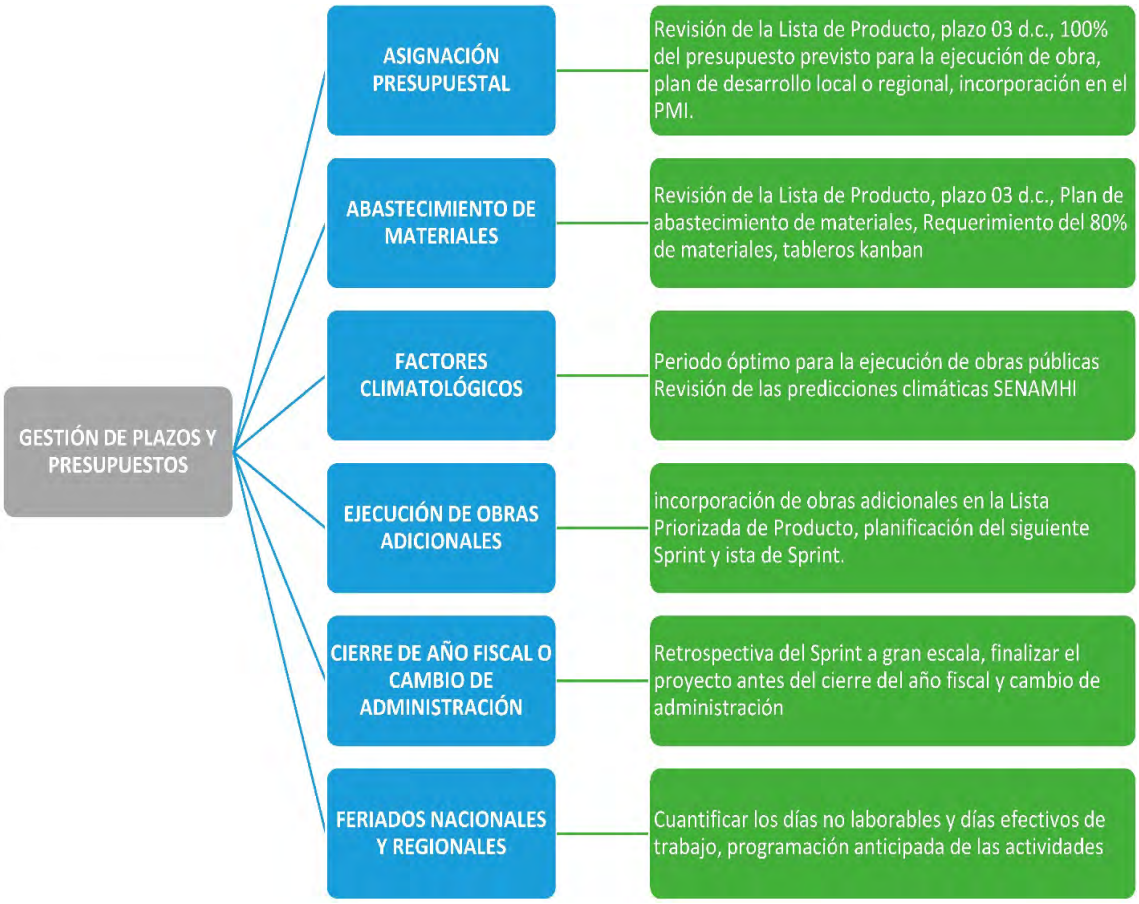

Nota: Se visualiza los procedimientos para la gestión de plazos y presupuestos con Scrum durante la ejecución de obas públicas.

Asignación presupuestal

Después de la revisión de la Lista de Producto y con opinión favorable del inspector de obra, El Scrum Master en un plazo de 03 días calendario debe solicitar la asignación presupuestal para la ejecución de obra (costo directo, gastos generales, gastos de inspección), componente de equipamiento y componente social previstos en el expediente técnico aprobado mediante acto resolutivo. Considerandos para la asignación y certificación presupuestal:

- La oficina de presupuesto debe asignar el 100% del presupuesto previsto para la ejecución de obra, componente de equipamiento y componente social.
- La ejecución de obras públicas debe responder a las prioridades y estrategias establecidas en el *plan de desarrollo local o regional* para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y promover un futuro deseado para su territorio.
- El proyecto de inversión pública debe estar declarado viable e incorporado en el Programa Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Abastecimiento de materiales

Concluido la revisión de la Lista de Producto y con aprobación del inspector de obra, El Scrum Master en un plazo de 03 días calendario debe elaborar y presentar el plan de abastecimiento de materiales al responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos Scrum y al responsable de logística de la entidad. El plan de abastecimiento de materiales contiene la información para la Planificación de Sprint e iteraciones de Sprint. Para el abastecimiento eficiente de materiales, la oficina de logística y el Scrum Master deben realizar las siguientes actividades:

- Requerimiento del 80% de materiales, en concordancia al cronograma de adquisición de materiales del proyecto.
- Optimizar el abastecimiento constante y oportuno.
- Monitoreo y seguimiento continuo a la adquisición de materiales mediante Tableros Kanban.
- La entidad debe ampliar y diversificar la cantidad de proveedores para asegurar una mayor variedad y estabilidad en la cadena de suministro.
- Realizar una evaluación exhaustiva del rendimiento y la eficacia de proveedores.

Tabla 34

Ejemplo de Tablero Kanban Para Adquisición de Materiales

TABLERO KANBAN - ABASTECIMIENTO DE MATERIALES			
Tipo de Actividad	**Por Hacer**	**En Proceso**	**Hecho**
ABASTECIMIENTO	**A-24** **A-23**	**A-21** **A-22**	**A-20** **A-19**

Nota: Se muestra un ejemplo de tablero Kanban para adquisición de materiales durante la ejecución de obras públicas.

Tabla 35

Ejemplo de Seguimiento del Proceso de Abastecimiento

Material	Cantidad	Fechas	Solicitud Generada	Cotizaciones Solicitadas	Cotizaciones Recibidas	Cuadro Comparativo	OC Emitida	Factura Emitida	Entrega Adelanto	Llegada
Cemento	120 bls	F. Prog.	10/05/2025	11/05/2025	13/05/2025	14/05/2025	15/05/2025	16/05/2025	18/05/2025	20/05/2025
		F. Real	10/05/2025	11/05/2025	12/05/2025	13/05/2025	16/05/2025			
Acero	5 tn	F. Prog.	10/05/2025	11/05/2025	12/05/2025	13/05/2025	14/05/2025	15/05/2025	16/05/2025	20/05/2025
		F. Real								
Ladrillo	6000 un.	F. Prog.	10/05/2025	11/05/2025	12/05/2025	13/05/2025	14/05/2025	15/05/2025	16/05/2025	20/05/2025
		F. Real								

Nota: Se visualiza un ejemplo de seguimiento del proceso de abastecimiento en la etapa de ejecución de obras públicas.

Factores climatológicos

Con el objetivo de ejecutar obras públicas eficientes, es necesario que el Scrum Master y el responsable de la Oficina de Gestión de Proyectos Scrum evalúen los riesgos asociados a las precipitaciones pluviales, y consecuentemente determinen el periodo óptimo para la ejecución de obras públicas. Es necesario que realicen las siguientes actividades:

- Revisión de las predicciones climáticas estacionales proporcionadas por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI).
- Identificación de las temporadas secas.

- Meses óptimos según la región geográfica.
- Revisión de pronósticos y boletines agrometeorológicos, revisión de información actualizada para la zona geográfica específica.

Figura 30

Ejemplo de Evaluación de Precipitaciones Pluviales

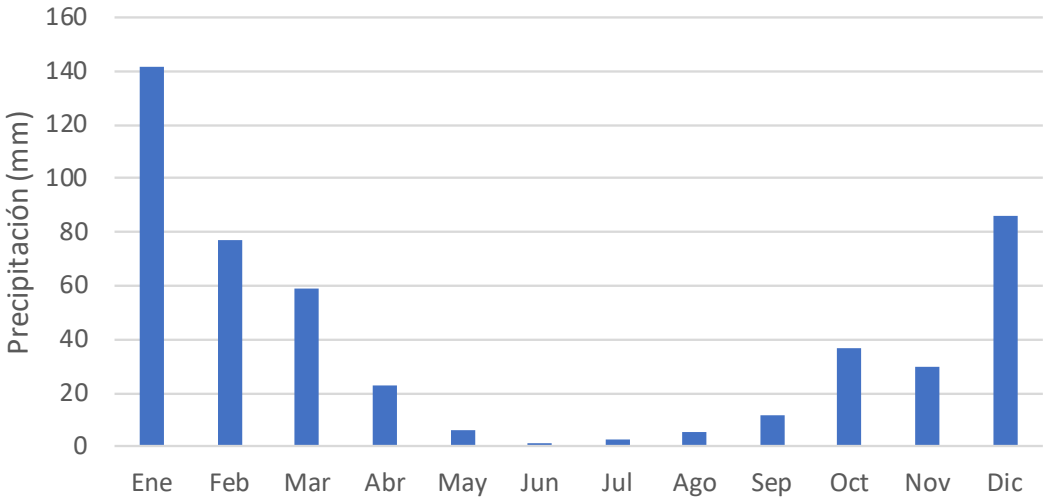

Fuente: SENAMHI.

Ejecución de obras adicionales

Durante la iteración de Sprint existe el riesgo de costos y plazos adicionales derivado de obras adicionales, en el marco de trabajo Scrum estos factores no deben tener impacto en el plazo del proyecto, incidencia mínima en el presupuesto, no deben afectar la calidad esperada del producto. El Scrum Master y Equipo de Desarrollo deben realizar las siguientes actividades en la iteración de los Sprints:

- Actualización e incorporación de obras adicionales en la Lista Priorizada de Producto.
- Considerando el principio de transparencia y adaptación del marco de trabajo Scrum, las obras adicionales deben ser incorporadas en la planificación del siguiente Sprint y Lita de Sprint. En tal sentido, las obras adicionales no se incluyen en la actual iteración de Sprint.
- Ejecución del ciclo iterativo de Sprint sin modificación del plazo del proyecto.

- Al término del ciclo iterativo de Sprint, el Dueño del Producto y Equipo de Desarrollo realizan la revisión de Sprint y Retrospectiva de Sprint.

Cierre de año fiscal o cambio de administración en la entidad

El Equipo Scrum evalúa la conclusión del proyecto antes del cierre del año fiscal o cambio de administración en la entidad. La Retrospectiva de Sprint se utiliza para analizar lo que ha logrado, identificar áreas de mejora y definir acciones en el futuro. Comprende realizar las siguientes actividades:

- Retrospectiva del Sprint a gran escala. El Scrum Master, junto con el Equipo de Desarrollo llevan a cabo la planificación y programación de diversas actividades, asegurándose de que estas se alineen con la culminación del año fiscal y cambio de administración en la entidad.
- Evaluación del incremento de valor. El Dueño del Producto e interesados realizan la Revisión de Sprint para evaluar el trabajo completado y el incremento de valor con proyección al cierre de año fiscal y cambio de administración en la entidad.
- Análisis de los ciclos iterativos de los Sprints anteriores, con el objetivo de obtener una proyección del progreso que se espera alcanzar en el futuro, permite tomar decisiones respecto al plan de trabajo que se implementará en adelante, así como realizar los ajustes en función de los resultados de la Retrospectiva de Sprint.
- Enfoque en la mejora continua. Finalizar el proyecto antes del cierre del año fiscal y cambio de administración en la entidad. Además, se busca llevar a cabo la implementación de mejora continua, tanto en el proceso como en el producto.

Feriados nacionales y regionales

En el marco de la metodología Scrum, el Scrum Master y el Equipo de Desarrollo deben advertir el impacto de los feriados nacionales y regionales en la Lista de Producto, considerando que son limitantes en las iteraciones de Sprints. Así mismo, el Equipo Scrum considera los feriados en la planificación e iteración de los Sprints, obteniendo

una buena planificación e iteración continua de los Sprints. El Equipo Scrum realiza las siguientes actividades:

- Del tiempo total de duración del Sprint a iterar, se debe cuantificar los días no laborables y días efectivos de trabajo.
- Determinar la capacidad de trabajo del equipo de desarrollo en función a la productividad de Sprints anteriores, análisis e interpretación de Burndown Chart, análisis de tiempos de entrega de incrementos anteriores.
- El incremento del siguiente Sprint es el producto de la capacidad de trabajo y días efectivos de trabajo.
- El Scrum Master y Equipo de Desarrollo deben realizar una programación anticipada de las actividades pendientes de ejecución derivados de días no laborables, ello en función al avance del proyecto. Con el objetivo de ejecutar las actividades programadas y cumplir con el tiempo de duración de Sprint se sugiere incrementar personal del Equipo de Desarrollo.

G) GESTIÓN DE CALIDAD CON LA METODOLOGÍA SCRUM

En la Metodología Scrum, la calidad es la capacidad que posee un producto terminado o los entregables que reúnen los criterios de aceptación establecido en la Lista Priorizada del Producto, para ello esta metodología hace énfasis en la mejora continua. La gestión de calidad en el marco de la metodología scrum, es el resultado de la verificación constante de las especificaciones técnicas y protocolos de calidad establecidos en la Lista Priorizada del Producto mediante el Scrum Diario, y verificación al término de cada Sprint mediante la Revisión del Sprint.

Calidad y alcance

En la etapa de ejecución de obra, el alcance equivale a la sumatoria de todos los entregables o incrementos qué cumplieron los criterios de aceptación establecido en la Lista Priorizada del Producto.

Durante el ciclo iterativo sprint, el Dueño del Producto en coordinación con el Equipo Scrum tienen la responsabilidad de revisar y analizar la lista de especificaciones y características del producto para cumplir con las necesidades cambiantes.

Criterios de aceptación y lista priorizada del producto

Elemento principal en Scrum para organizar, priorizar y controlar la ejecución técnica de una obra pública bajo la modalidad de Administración Directa. Representa una lista ordenada de todos los requerimientos de calidad del expediente técnico.

Es la lista priorizada de todas las partidas del expediente técnico, incluyendo no solo la ejecución física, sino también equipamiento, mobiliario, estudios complementarios y actividades institucionales. Cada ítem debe tener una unidad, metrado total, prioridad técnica, estado actual y responsable. Sirve como fuente central para planificar los Sprints. Al término del ciclo iterativo del sprint, el dueño del producto emplea los criterios de aceptación para verificar los entregables o incrementos, tiene facultades para aprobar o rechazar los entregables individuales.

Figura 31

Criterios de Aceptación y Flujo de Incremento del Producto

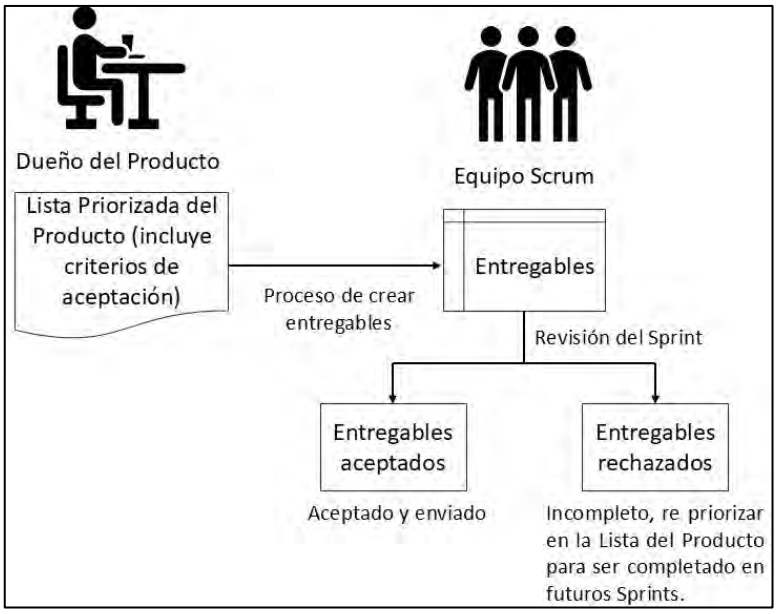

Nota: Se visualiza los criterios de aceptación y flujo de incremento del producto durante la ejecución de obras públicas.

Planificación de calidad

En la ejecución de Obras Públicas, la planificación de calidad está constituido por las especificaciones técnicas, parámetros y protocolos de calidad de materiales, equipos, maquinarias y mano de obra calificada contemplado en el expediente técnico. La responsabilidad recae en el Scrum Máster, Equipo de Desarrollo.

El incumplimiento de estándares de calidad obedece a una rápida elaboración de entregables, evaluación inadecuada de procesos, documentación inadecuada o incompleta, descoordinación entre los integrantes del equipo de desarrollo, falta de conocimiento qué protocolos qué calidad y excesivo énfasis en los objetivos de obra a corto plazo.

Control de calidad y garantía de calidad

Es responsabilidad del Scrum Máster y Equipo de Desarrollo. Se ejecutan las actividades de calidad contemplados en el expediente técnico de obra. Durante la Retrospectiva del Sprint, los integrantes del Equipo de Desarrollo verifican las lecciones aprendidas en lo referente a control de calidad y garantía de calidad, estos parámetros son aspectos fundamentales para la mejora continua y constituyen un aporte para la calidad del proyecto.

Ciclo de planificar, hacer, verificar y actuar (ciclo PDCA)

La Metodología Scrum y el ciclo PDCA son métodos iterativos basados en la mejora continua. Es responsabilidad del Scrum Máster y Equipo de Desarrollo. Durante la Retrospectiva del Sprint, los integrantes del Equipo de Desarrollo verifican las lecciones aprendidas y emplean estos resultados en ciclos iterativos para el cumplimiento de calidad del proyecto.

Figura 32

Ciclo PDCA en Scrum

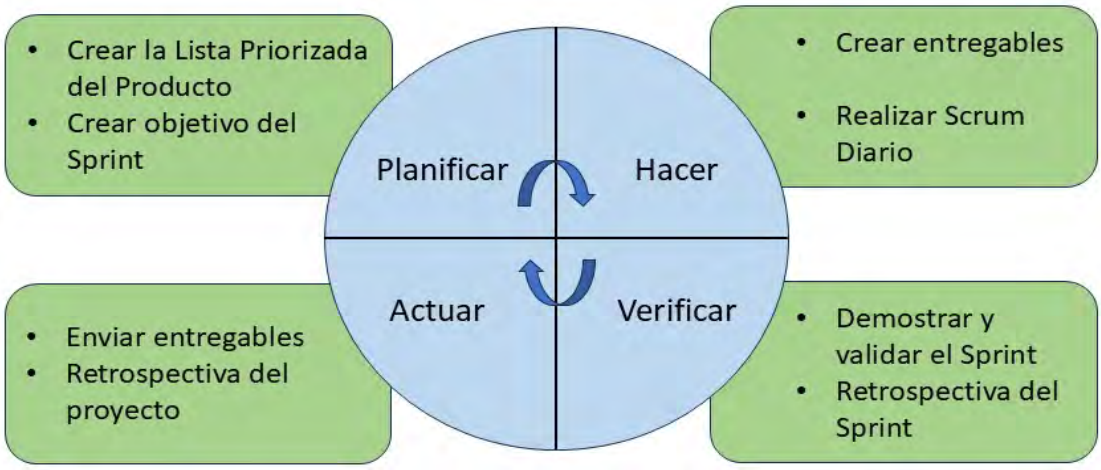

Nota: Procedimientos de mejora continua durante la ejecución de obras públicas.

H) PROCESO GENERAL SCRUM Y EL SPRINT

La imagen adjunta representa de forma visual el flujo de trabajo basado en la Metodología Scrum, adaptado al contexto de obras públicas por Administración Directa.

Figura 33

Esquema General del Proceso Scrum

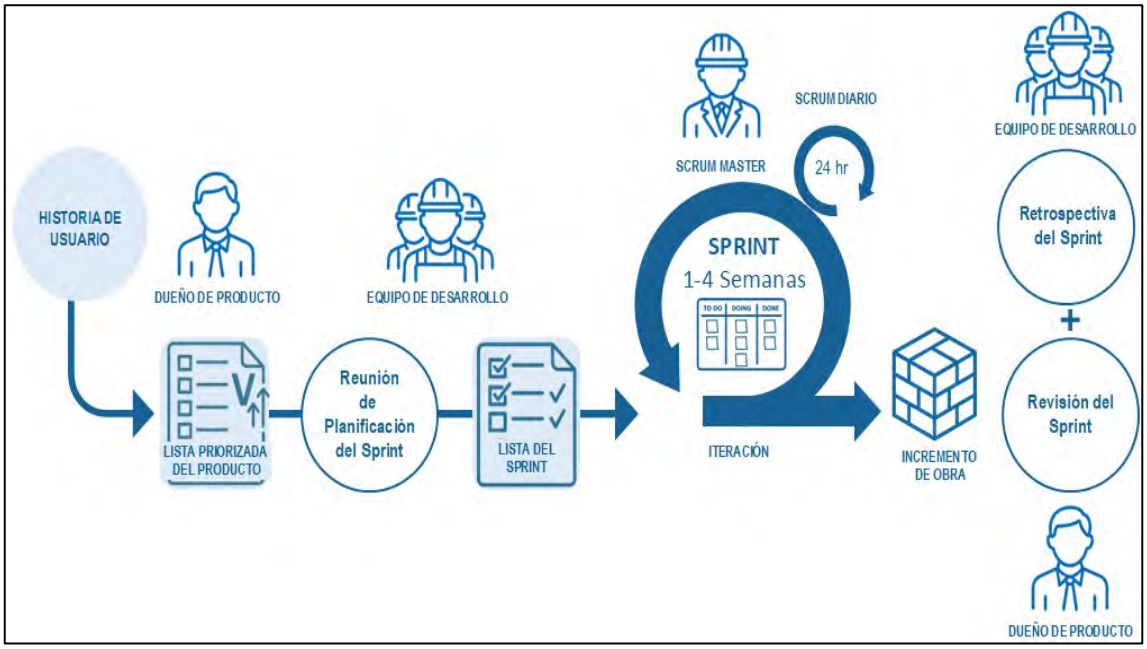

Nota: Se visualiza el esquema general del proceso Scrum en la etapa de ejecución de obras públicas.

Historias de usuario

El proceso comienza con la definición de necesidades o requerimientos técnicos, representados como Historia de Usuario en Scrum y equivalentes a las partidas del expediente técnico en una obra.

Lista priorizada del producto

El Dueño de Producto prioriza estas partidas aplicando la lógica de dependencias, conformando el artefacto denominado Lista Priorizada de Producto que funciona como lista maestra de actividades por ejecutar, ordenadas según su valor técnico para la obra.

Reunión de planificación del Sprint

El equipo de obra, encabezado por el Scrum Master, realiza una reunión de planificación para definir qué tareas se abordarán durante el Sprint.

Lista del Sprint

De acuerdo a las partidas programadas se seleccionan tareas de la Lista Priorizada del Producto, formando el artefacto denominado Lista del Sprint, con asignación de responsables, recursos, fechas y criterios de aceptación.

Iteración de Sprint (1 – 4 semanas)

Ejecución iterativa en periodos de la misma duración que pueden ser de entre 1 a 4 semanas:

- El Equipo de Desarrollo ejecuta los trabajos.
- Se lleva a cabo la reunión Scrum Diario, una reunión breve y dinámica para revisar avances y obstáculos.
- El equipo de desarrollo genera avances verificables, llamado incrementos de Obra, que pueden ser partidas completas o componentes definidos del expediente técnico.
- No avanzar a siguientes entregables sin validación completa y evidencias de calidad.
- Uso del cuaderno de obra como herramienta de transparencia y control iterativo.

Incremento de obra

Corresponde a las partidas o componentes finalizados y verificados durante el Sprint, conforme a lo establecido en el expediente técnico. Debe incluir metrado ejecutado, validación de calidad, acta de conformidad y evidencia fotográfica.

Revisión de Sprint

Al finalizar cada iteración se realiza la reunión donde se presentan los avances logrados ante el Dueño de Producto (Gerencia de Infraestructura).

Reunión de retrospectiva

Reunión en la que el equipo de desarrollo y Scrum Master analiza el proceso, identifica mejoras y planifica ajustes para futuros ciclos de iteración.

Resultados y mejora continua

El proceso iterativo asegura:

- Entregas verificables registradas en el cuaderno de obra.
- Identificación oportuna de riesgos y ajustes operativos.
- Fomento de la visibilidad operativa, esto significa: transparencia, inspección y adaptación en todas las fases del ciclo constructivo.

Ciclo iterativo sprint (planificación, ejecución, revisión y retrospectiva del Sprint)

Scrum organiza el trabajo en ciclos iterativos denominados Sprints, durante los cuales se planifican, ejecutan y evalúan actividades específicas.

En el contexto de obras públicas por Administración Directa, esta lógica iterativa permite una ejecución progresiva, basada en evidencias, sujeta a ajustes continuos y orientada a la entrega incremental de valor constructivo, superando los enfoques tradicionales de planificación estática.

Ejemplo:

Para el caso de una obra de *"Mejoramiento de la infraestructura educativa en la I.E.I. N° 720"* que hace referencia a una intervención en infraestructura educativa, con

adecuaciones, ampliaciones, rehabilitación o equipamiento para optimizar la atención en una institución educativa. Esto se alinea con obras de categoría A o B según complejidad.

Implicancias operativas para gestión con Scrum:

- Los Sprints podrían centrarse en frentes como cimentación, estructuras, acabados y equipamiento progresivo.
- La Lista priorizada del Producto incluiría partidas como construcción de aulas, instalaciones sanitarias, mobiliario educativo, sistema eléctrico, etc.
- El objetivo técnico puede dividirse por componentes: ambientes de psicomotricidad, administrativos, equipamiento educativo, etc.
- Involucra alta necesidad de articulación con la unidad usuaria (sector educación), control de calidad técnica y normativa específica.

Duración del Sprint

Los Sprints, se diseñan con una duración sugerida de 1 a 4 semanas, dentro de los cuales el equipo planifica, ejecuta, valida y revisa un conjunto definido de entregables constructivos (incrementos). Este enfoque permite un seguimiento continuo de avances físicos y financieros, facilitando la toma de decisiones basadas en resultados observables y evitando acumulación de desviaciones.

Cada Sprint debe contemplar:

- Actividades extraídas de la Lista Priorizada del Producto, generalmente las partidas del expediente técnico.
- Carga de trabajo compatible con la capacidad operativa del Equipo de Desarrollo y recursos disponibles.
- Un objetivo técnico definido (ejemplo: ejecución de cimentación, vertido de concreto f'c = 210 kgf/cm^2 en losas, instalaciones sanitarias, etc.).
- Indicadores de desempeño físico, financiero y de calidad.

La ejecución iterativa en cada Sprint permite:

- Detectar tempranamente riesgos como retrasos, sobrecostos, desabastecimiento o problemas técnicos.
- Implementar ajustes inmediatos y focalizados, reforzando el principio de inspección y adaptación de Scrum.
- Fomentar la responsabilidad del equipo sobre metas de corto plazo, evitando plazos indefinidos o acumulación de partidas inconclusas.

La duración de los Sprints puede variar dependiendo del tipo, complejidad y categoría de la obra, siempre que se mantenga la lógica de iteración, inspección y entrega verificable. Al finalizar cada Sprint, se debe contar con evidencias verificables del incremento completado, registradas en el cuaderno de obra y en los sistemas institucionales correspondientes.

Este enfoque permite enfrentar los riesgos recurrentes en obras por Administración Directa relacionados con ampliaciones injustificadas de plazo, falta de visibilidad del avance real y gestión ineficiente del cronograma, promoviendo una ejecución orientada a resultados y al aprendizaje continuo.

A continuación, se presenta, a modo de ejemplo, una tabla resumen de planificación de obra por Administración Directa usando Sprints diseñadas para dos semanas, alineada con la Metodología Scrum, donde se visualiza que la sumatoria de los Sprints cubre toda la ejecución de la obra. Cada Sprint incluye un objetivo claro y entregables tangibles. Esta estructura puede adaptarse según la duración y características del proyecto específico.

Tabla 36

Ejemplo de Ejecución de Obra Usando Sprints de dos Semanas

Sprint Nº	Duración	Objetivo del Sprint	Entregable Principal
Sprint 1	Semana 1-2	Instalación de obra, replanteo y nivelación del terreno	Terreno limpio y replanteado con puntos topográficos
Sprint 2	Semana 3-4	Movimiento de tierras y cimentación inicial	Cimentaciones principales ejecutadas (zapatas)
Sprint 3	Semana 5-6	Estructura de columnas y muros	Estructura vertical ejecutada del primer nivel
Sprint 4	Semana 7-8	Losa de entrepiso y vigas	Losa aligerada vaciada y curada
Sprint 5	Semana 9-10	Albañilería y tabiquería	Muros y divisiones internas ejecutadas
Sprint 6	Semana 11-12	Instalaciones eléctricas y sanitarias empotradas	Tuberías y ductos instalados
Sprint 7	Semana 13-14	Enchapes, tarrajeos y acabados básicos	Áreas con acabados interiores preliminares
Sprint 8	Semana 15-16	Carpintería metálica, puertas y ventanas	Puertas y ventanas instaladas
Sprint 9	Semana 17-18	Instalación eléctrica final, aparatos sanitarios	Sistema operativo funcional
Sprint 10	Semana 19-20	Veredas exteriores, accesos y cerco perimétrico	Obra exterior ejecutada
Sprint 11	Semana 21-22	Limpieza, pruebas finales, levantamiento de observaciones	Obra lista para entrega
Sprint 12	Semana 23-24	Cierre administrativo y liquidación técnica	Informe final de obra, documentos de cierre

Nota: Se visualiza un ejemplo de Sprints de dos semanas en la etapa de ejecución de obras públicas.

Como se puede apreciar:

- La obra completa se concibe como una serie incremental de entregables.
- Cada Sprint entrega valor tangible y puede ser auditado/verificado.
- Permite visibilidad operativa: inspección y adaptación continua, núcleo de la Metodología Scrum.
- Integra la Lista Priorizada del Producto como base del planeamiento.

Manejo de objetivos técnicos prolongados en Sprints

En el marco de Scrum para obras por Administración Directa, *todos los Sprints deben tener una misma duración predefinida y constante* (idealmente de 2 semanas). Esta duración fija permite mantener un ritmo de trabajo estable, evaluar el avance de manera periódica y facilitar la planificación iterativa.

Sin embargo, algunos objetivos técnicos de la obra pueden requerir más de un Sprint para su culminación. En esos casos, el objetivo se divide en entregables intermedios o subtareas que se distribuyen entre varios Sprints consecutivos, permitiendo mantener el control y la trazabilidad de los avances.

Ejemplo aplicado:

- Sprint 1 (Semana 1 y 2): Excavación, movimiento de tierras y concreto de cimentaciones.
- Sprint 2 (Semana 3 y 4): Inicia acero, encofrado y vertido de concreto f'c = 210 kgf/cm^2 en columnas.
- Sprint 3 (Semana 5 y 6): Continúa acero, encofrado y vertido de concreto f'c = 210 kgf/cm^2 en columnas.

El objetivo "Acero, encofrado y vertido de concreto f'c = 210 kgf/cm^2 en columnas", aunque toma 4 semanas, se ejecuta en dos Sprints de 2 semanas cada uno.

Esto se reflejará también en el tablero Kanban, donde:

- Las tareas relacionadas con el mismo objetivo se reparten y gestionan en los tableros de Sprint 2 y Sprint 3.
- Cada tarjeta debe especificar su contribución parcial al objetivo mayor, garantizando verificabilidad al cierre de cada Sprint.

Tabla: Distribución del trabajo en Sprints con objetivos prolongados

<table>
<tr><th colspan="2">Sprint 1</th><th colspan="2">Sprint 2</th><th colspan="2">Sprint 3</th><th>Sprint 4</th><th>Sprint 5</th><th></th><th></th><th></th><th></th><th></th></tr>
<tr><td colspan="2">Excavación, Mov. Tierra y concreto</td><td colspan="4" rowspan="3">Acero, encofrado y vaciado de concreto en columnas</td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td></tr>
<tr><td colspan="2">IISS</td></tr>
<tr><td colspan="2">IIEE</td></tr>
<tr><td colspan="2">Tablero Kanban</td><td colspan="2">Tablero Kanban</td><td colspan="2">Tablero Kanban</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>S1</td><td>S2</td><td>S3</td><td>S4</td><td>S5</td><td>S6</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

Esta metodología permite tener hitos verificables cada 2 semanas, identificar riesgos tempranos y mantener la obra controlada tanto física como administrativamente, sin necesidad de extender la duración del Sprint.

Tabla 37

Formato de Lista Priorizada del Producto

ID	Partida	Und.	Metrado Total	Prioridad Técnica	Estado	Responsable	Sprint Tentativo
P-01							
P-02							
P-03							
P-04							
P-05							
P-06							

Nota: Muestra un *formato de Lista Priorizada del Producto* para ejecución de obras públicas.

Tabla 38

Formato de Lista de Sprint

Objetivo del Sprint: Duración estimada:

Fecha de inicio: Fecha de cierre:

ID Tarea	Tarea	Partida Vinculada	Responsable	Duración (días)	Recursos Requeridos	Estado	Criterios de Aceptación
T-01							
T-02							
T-03							
T-04							
T-05							

Indicadores de Control del Sprint

% avance físico esperado: Presupuesto estimado del Sprint:

Indicador de conformidad técnica: Indicador de calidad:

Criterio de éxito del Sprint:

Nota: La tabla muestra un formato de Lista de Sprint para ejecución de obras públicas.

Tabla 39

Formato de Tablero Kanban

Tablero Kanban - Sprint 01			
Tipo de actividad	Por hacer	En proceso	Hecho
OBRA			
CALIDAD			
ABASTECIMIENTO			
REPORTE: Avance físico, plazo y presupuesto			
GESTIÓN DE RIESGOS			
GESTIÓN DE CAMBIOS			

Nota: Se visualiza un formato de tablero Kanban para la etapa de ejecución de obras públicas.

Tabla 40

Formato de Identificación de Riesgos en Obra

NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		
	Fecha		
DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		
	Ubicación Geográfica		
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	CÓDIGO DE RIESGO		
	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	

Nota: Muestra un formato de identificación de riesgos en la etapa de ejecución de obras públicas.

Tabla 41

Formato de Mitigación de Riesgos en Obra

ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
DISPARADOR DE RIESGO				
ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO				

Nota: Muestra un formato de mitigación de riesgos en la etapa de ejecución de obras públicas.

Tabla 42

Formato de Asignación de Riesgos de Obra

INFORMACIÓN DEL RIESGO			PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			ESTRATEGIA SELECCIONADA				ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	RIESGO ASIGNADO A	
CÓDIGO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Residente de obra

Nota: Muestra un formato de asignación de riesgos durante la etapa de ejecución de obras públicas.

4.1.3 PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA SCRUM EN LA ETAPA DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

Del análisis de las causales de ampliaciones presupuestales, la causal que tuvo mayor impacto fueron las partidas nuevas con una frecuencia del 46%. Así mismo, la segunda causal que generó ampliaciones presupuestales fueron los mayores metrados, con una frecuencia del 38%. En consecuencia, la presente tesis de investigación propone el plan de implementación de la metodología Scrum para la elaboración de expedientes técnicos de alta calidad.

Figura 34

Plan de Implementación de la Metodología Scrum Para la Elaboración de Expedientes Técnicos

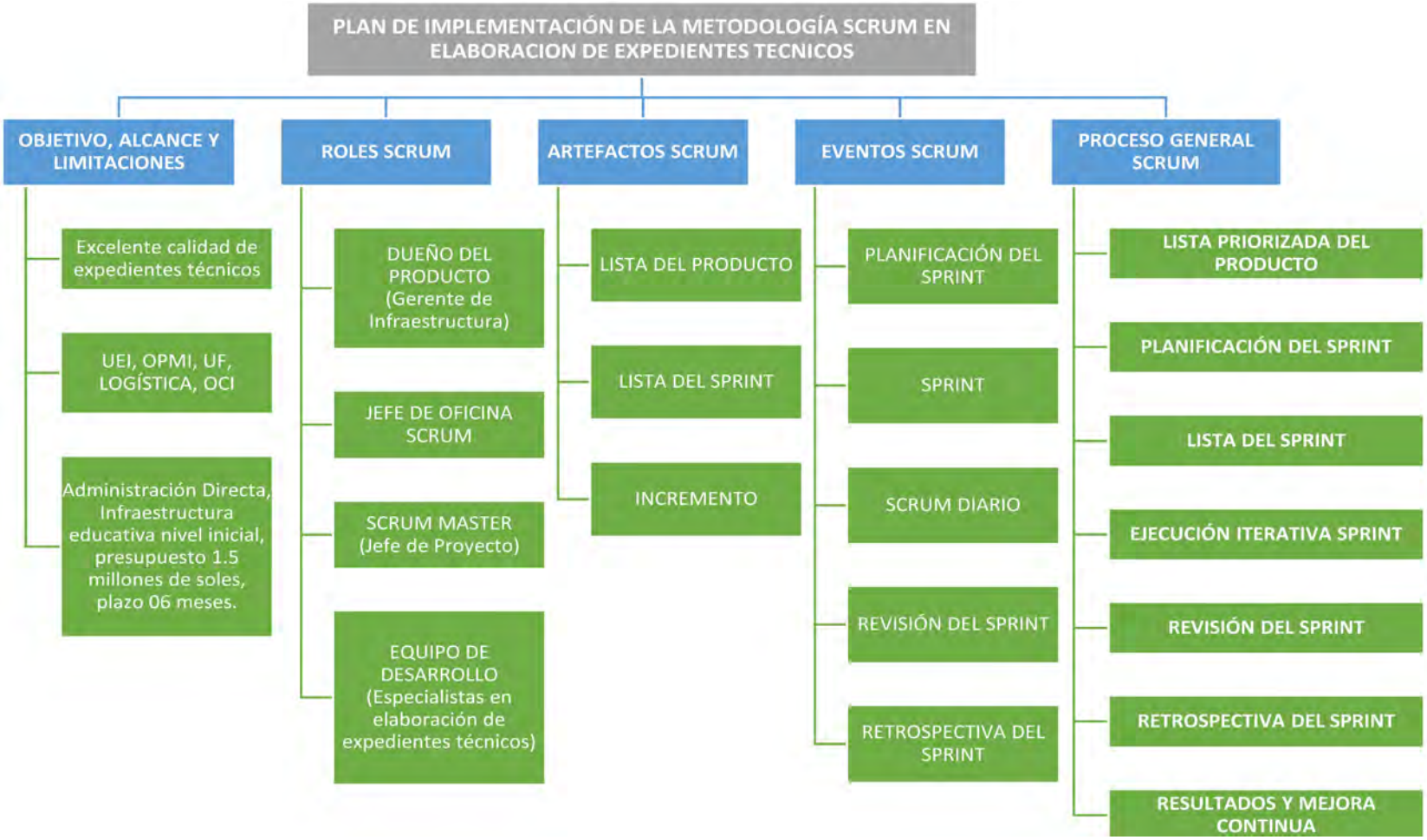

Nota: Muestra los procedimientos del plan de implementación de la metodología Scrum en la etapa de elaboración de expedientes técnicos.

Figura 35

Esquema General del Proceso Scrum en Elaboración de Expedientes Técnicos

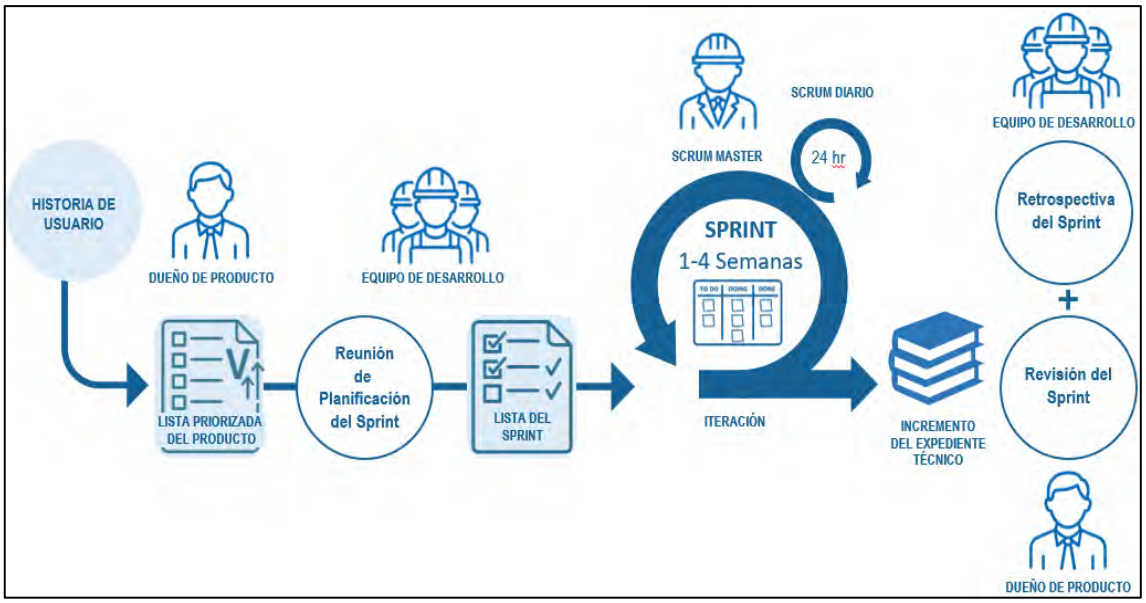

Nota: Se visualiza el esquema general del proceso Scrum en la etapa de elaboración de expedientes técnicos.

A) OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

Objetivo

Establecer los procedimientos para la gestión eficiente, colaborativo y transparente para las entidades que elaboren expedientes técnicos de infraestructura educativa nivel inicial y adaptando las buenas prácticas de la Metodología Scrum para obtener una excelente calidad de expedientes técnicos, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos.

El plan de implementación también tiene como objetivo responder de forma estructurada a los riesgos más frecuentes identificados en la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura educativa nivel inicial, tales como: partidas nuevas y mayores metrados. El uso de la Metodología Scrum permitirá fortalecer las capacidades de los equipos técnicos mediante la planificación iterativa, la revisión continua, la mejora organizacional y la trazabilidad operativa, contribuyendo al cumplimiento oportuno, técnico y financiero de los expedientes técnicos.

Alcance

Es aplicable a todas las unidades que tengan participación en la elaboración de expedientes técnicos de infraestructura educativa nivel inicial: Unidad Ejecutora de Inversiones, Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), Unidad Formuladora (UF), Logística y Abastecimiento y Órgano de Control Institucional.

Se recomienda especialmente para aquellas entidades públicas que hayan presentado riesgos operativos tales como:

- Limitada capacidad técnica para inspeccionar múltiples proyectos.
- Antecedentes de desfinanciamiento de obras por Administración Directa.
- Registro de obras con mayores metrados y partidas nuevas.
- Dificultad en la trazabilidad financiera y documental de obras.

Este plan puede implementarse como una medida correctiva de gestión, de forma progresiva, mediante su inclusión en los instrumentos de gestión institucional, planes operativos anuales y manuales de procedimientos internos.

Limitaciones

Considerando que cada tipo de proyecto en el sector público presenta una naturaleza particular en su concepción técnica y ejecución física financiera. Además, Scrum es una opción altamente adecuada y recomendable para la ejecución de proyectos que tienen una duración breve. Esto a su vez facilita una gestión de estos proyectos de una manera más ágil y eficiente, adaptándose así a los cambios y necesidades que puedan surgir a lo largo de su desarrollo. El presente plan presenta restricciones que se detallan a continuación:

- Modalidad de ejecución de obra : Administración Directa.
- Tipo de obra : Infraestructura educativa nivel inicial.
- Plazo de ejecución de obra : Máximo 06 meses.
- Presupuesto de obra : Máximo S/ 1 500 000,00

B) RESPONSABILIDADES Y ROLES SCRUM

En esta sección se define los roles técnicos y administrativos en la elaboración de expedientes técnicos, estableciendo su equivalencia funcional con los roles de la Metodología Scrum. Su correcta implementación garantiza una asignación clara de responsabilidades, la trazabilidad de decisiones y el fortalecimiento de la gestión iterativa (Sprints).

Figura 36

Roles y Equivalencias Scrum en Elaboración de Expedientes Técnicos

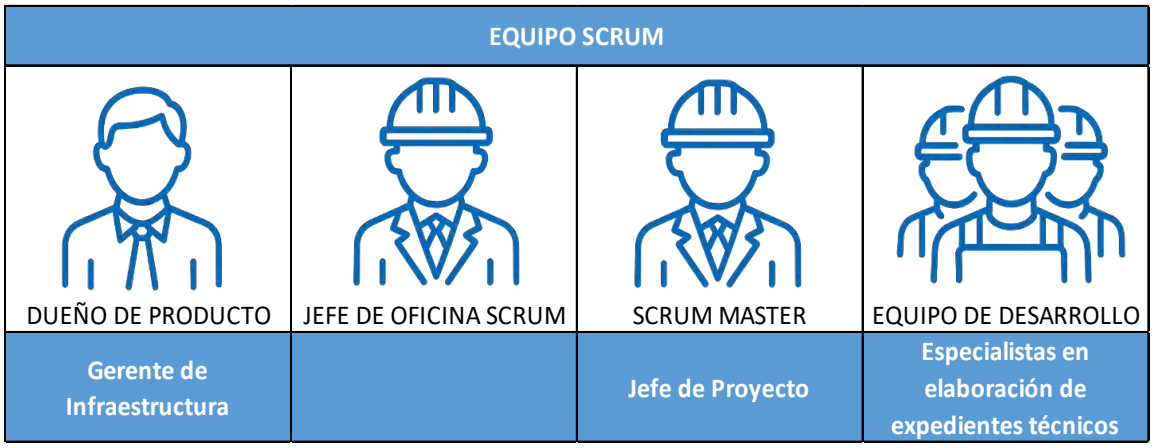

Nota: Adaptado de *La guía definitiva de Scrum,* por Schwaber & Sutherland, 2013, Editorial Creative Commons.

Dueño del Producto

Es el rol equivalente al Gerente de Infraestructura. Representa a la entidad pública y a los usuarios institucionales finales del expediente. Tiene una responsabilidad estratégica sobre el valor generado en cada entrega técnica. Entre sus funciones destacan:

- Priorizar los entregables del expediente técnico dentro de la Lista Priorizada del Producto.
- Asegurar que el expediente técnico se alinee con los objetivos del proyecto de inversión y las especificaciones normativas.
- Autorizar los entregables técnicos completados durante cada Sprint.

- Coordinar los flujos de aprobación, observación y mejora continua de los expedientes técnicos.
- Gestionar las iteraciones de entrega con enfoque incremental, reduciendo el retrabajo y los vacíos técnicos.

Oficina de gestión de proyectos Scrum

Para una gestión eficiente de obras públicas por Administración Directa, la entidad pública debe crear la *Oficina de Gestión de Proyectos Scrum.* En ese contexto, corresponde la creación e incorporación de esta oficina en el organigrama de la entidad, así mismo es indispensable que la entidad incorpore y apruebe las funciones del responsable de esta oficina en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

Asume el cargo de responsable de la *Oficina de Gestión de Proyectos Scrum* un Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia superior a dos años en ejecución y dirección de obras públicas. Acredita su capacitación en ejecución y dirección de obras públicas, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum.

El responsable de la *Oficina de Gestión de Proyectos Scrum* realiza las siguientes actividades:

- Capacitación permanente al Equipo de Desarrollo para una adecuada aplicación de la metodología Scrum en la elaboración de expedientes técnicos.
- Coordinación y monitoreo de todos los expedientes técnicos que la entidad elabora con la metodología Scrum.
- Evalúa y emite opinión sobre la documentación técnica administrativa presentada por el Scrum Mater responsable de la elaboración de expedientes técnicos.
- Monitoreo del requerimiento de especialistas y servicios presentado por el Scrum Master responsable de la elaboración de expedientes técnicos.

Scrum Master

Este rol equivalente al Jefe de Proyecto, responsable metodológico. Es el garante de que el equipo de estudios aplique correctamente el marco Scrum. Facilita la planificación, remueve obstáculos y promueve la mejora continua. Entre sus funciones:

- Monitorear la calidad técnica y metodológica de los entregables del expediente técnico. En consecuencia, minimiza el riesgo de modificaciones del expediente técnico ocasionados por partidas nuevas y mayores metrados.
- Apoya en la resolución de impedimentos relacionados con disponibilidad de información, coordinación entre áreas y cuellos de botella administrativos.
- Asegurar que se lleven a cabo todos los Eventos Scrum.
- Fomentar la disciplina técnica, el uso de herramientas ágiles (tablero Kanban, Backlogs) y la visibilidad del avance del expediente técnico.
- Impulsar sesiones de revisión técnica cruzada y facilitar retroalimentación constructiva.

Equipo de Desarrollo:

Especialista BIM

Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado, con una experiencia superior a un año en gestión y modelado de información utilizando herramientas BIM aplicado a edificaciones u obras públicas similares. Con acreditación y capacitación en gestión de datos y modelado BIM, gestión de proyectos con la metodología Scrum.

Se encarga del detallado y la gestión de modelos tridimensionales y colaborativos, estos modelos no solo representan visualmente el proyecto, sino que también incluyen una amplia gama de información relevante. Estos avanzados modelos facilitan la identificación temprana de deficiencias o errores de los expedientes técnicos, promueven la colaboración entre diferentes especialidades y permiten la creación de planos y metrados confiables. Todo ello contribuye significativamente a mejorar la calidad de los expedientes técnicos y a minimizar el riesgo de modificaciones de los expedientes técnicos por mayores metrados y partidas nuevas.

Especialista Last Planner

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con una experiencia superior a un año en planificación y programación de obras de edificaciones con Last Planner System. Debe acreditar su capacitación en Last Planner System, a la vez debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum.

Su rol en la iteración de cada Sprint y Scrum Diario es realizar la planificación del expediente técnico de forma colaborativa y con un enfoque minucioso, reducir las incertidumbres que pueden surgir en el proceso. Además, identifica y elimina aquellas actividades que no aportan valor al proyecto. Garantiza que todas las tareas se ejecuten utilizando el presupuesto y dentro de los plazos establecidos, obteniendo un expediente técnico de alta calidad.

Especialista de producción

Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado, con una experiencia superior a un año en ejecución de obras de edificaciones u obras públicas similares. Además de acreditar su capacitación en gestión de la producción, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum.

Monitorea el avance del expediente técnico, asegurando que cada especialidad se adhiera a la normativa vigente, a los términos de referencia, así como a los estándares de calidad técnica, control del avance diario de actividades programadas en el Scrum Diario, control del plazo y el presupuesto previsto. Participa en los procesos de iteración de Sprint, Revisión de Sprint y propone acciones de mejora continua según los resultados de la Retrospectiva de Sprint. Determina los avances o retrasos de los ciclos iterativos de Sprint empleando Burndown Chart.

Especialista en diseño estructural

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en ejecución de obras de edificaciones u obras públicas similares. Además de acreditar su capacitación en la especialidad de estructuras, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum.

Durante la elaboración de expedientes técnicos, es el responsable del análisis y diseño estructural en función a la normativa aplicable, elaboración de especificaciones técnicas, planos generales y planos de detalles programados en cada Sprint. Además, realiza absolución de consultas derivadas de la ejecución de obra. Participa en los ciclos iterativos de Sprint, Scrum Diario, Revisión de Sprint y Retrospectiva de Sprint.

Especialista en diseño arquitectónico

Arquitecto colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en ejecución de obras de edificaciones u obras públicas similares. Debe acreditar su capacitación en la especialidad de arquitectura y demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum.

En la etapa de elaboración de expedientes técnicos, es el profesional encargado del desarrollo de conceptos arquitectónicos, así como del diseño de espacios. Para realizar estas tareas utiliza software especializado en modelado y renderizado. Además, tiene la responsabilidad de coordinar con el Equipo de Desarrollo asegurándose de que todos estén alineados en los objetivos del proyecto. También es responsable de elaborar los planos generales, planos detallados de arquitectura, especificaciones técnicas. Así mismo, realiza absolución de consultas derivadas de la ejecución de obra. Participa en los ciclos iterativos de Sprint, Scrum Diario, Revisión de Sprint y Retrospectiva de Sprint.

Especialista en diseño de Instalaciones Sanitarias

Ingeniero sanitario colegiado y habilitado, con una experiencia superior a un año en ejecución de obras de edificaciones u obras públicas similares. Además de acreditar su capacitación en la especialidad de instalaciones sanitarias, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum.

Su función consiste en la planificación, diseño y elaboración de planos de sistemas de agua fría y caliente, desagüe, ventilación y pluvial. Además, es responsable de realizar los cálculos de dimensiones de tuberías y accesorios, garantizando que estos sean eficientes y seguros en su funcionamiento. Asimismo, es responsable de la elaboración de especificaciones de acuerdo a las normativas técnicas aplicable. Así

mismo, deben especificar de la ubicación y las conexiones de los aparatos sanitarios. Realiza absolución de consultas derivadas de la ejecución de obra. Participa en la ejecución de actividades de instalaciones sanitarias programados en cada Sprint, interviene en los ciclos iterativos de Sprint, Scrum Diario, Revisión de Sprint y Retrospectiva de Sprint.

Especialista en diseño de Instalaciones Eléctricas

Ingeniero Eléctrico colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en ejecución de obras de edificaciones u obras públicas similares. Debe acreditar su capacitación en la especialidad de instalaciones eléctricas, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum.

Su rol es realizar el cálculo de las cargas eléctricas y el dimensionamiento de equipos eléctricos para garantizar que el sistema posea la capacidad necesaria, elaboración de planos eléctricos generales y de detalles. Además, elabora las especificaciones técnicas y componentes eléctricos que sean apropiados y de calidad para el correcto funcionamiento del sistema. Participa en las iteraciones de Sprint, Scrum Diario, Revisión de Sprint y plantea lecciones aprendidas en la Retrospectiva de Sprint.

Especialista en estudio de impacto ambiental

Ingeniero Ambiental colegiado y habilitado, con una experiencia superior a dos años en ejecución de obras de edificaciones u obras públicas similares. Además de acreditar su capacitación en la especialidad ambiental, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum.

En la etapa de elaboración de expedientes técnicos, su función es evaluar los efectos que un proyecto puede tener sobre el medio ambiente. Ello incluye no solo la identificación de las posibles repercusiones ambientales, sino también la determinación de estrategias y medidas eficaces destinadas a mitigar dichos impactos. Realiza coordinaciones con la población afectada para asegurar su participación e información.

Por último, es su deber presentar el estudio completo ante los organismos reguladores con el fin de obtener la aprobación correspondiente.

Participa en la Revisión de Sprint y promueve acciones de mejora continua después de la Retrospectiva de Sprint.

Especialista en evaluación y gestión de riesgos

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con una experiencia superior a un año en gestión de riesgos en obras de edificaciones u obras públicas similares. Además de acreditar su capacitación en gestión de riesgos, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum y certificación otorgada por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).

Durante la iteración de cada Sprint y en el Scrum Diario identifica y clasifica los peligros que podrían amenazar a la infraestructura. Procede a evaluar la vulnerabilidad de la infraestructura, considerando factores que podrían incrementar su riesgo ante situaciones adversas. Por último, establece un análisis exhaustivo del nivel de riesgo que enfrenta la infraestructura, lo cual es esencial para la elaboración de expedientes técnicos. Es una herramienta técnica fundamental que facilita tanto la planificación como la gestión de riesgos que permitan tomar decisiones.

Especialista en metrados y presupuestos

Ingeniero Civil colegiado y habilitado, con una experiencia superior a un año en elaboración de metrados y presupuestos en obras de edificaciones u obras públicas similares. Además de acreditar su capacitación en metrados y presupuestos, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum.

Durante la iteración de cada Sprint y en el Scrum Diario elabora la planilla de metrados, análisis de precios unitarios, relación de insumos (manos de obra, materiales, equipos y sub contratas), cálculo de flete urbano y rural, programación de obra y cronograma valorizado, desagregados de gastos generales y gastos de inspección.

Especialista en elaboración del componente social

Sociólogo, antropólogo o trabajador social colegiado y habilitado, con una experiencia superior a un año en elaboración de expedientes del componente social en obras de edificaciones u obras públicas similares. Además de acreditar su capacitación en gestión de proyectos sociales, debe demostrar su certificación en gestión de proyectos con la metodología Scrum.

Durante la iteración de cada Sprint y en el Scrum Diario elabora el plazo y presupuesto del componente social, formula el plan de capacitación social y capacitación técnica, socialización de los alcances del proyecto, presenta los documentos de sostenibilidad del proyecto.

C) ARTEFACTOS SCRUM PARA LA GESTIÓN ÁGIL

En el marco de trabajo Scrum, los artefactos son elementos operativos y documentales que proporcionan transparencia, control y alineamiento del equipo durante la ejecución de cada Sprint. Estos artefactos permiten visualizar el estado del trabajo, ordenar prioridades y facilitar una entrega de valor progresiva y verificable.

En el contexto de elaboración de expedientes técnicos para obras públicas, estos artefactos deben estar integrados con los instrumentos formales del sector público, como el plan de trabajo de formulación, el cronograma de elaboración, los entregables normativos del INVIERTE.PE y las herramientas de control documental.

Lista priorizada del producto

Es el artefacto central de Scrum, donde se enumeran en ítems todos los entregables y requerimientos técnicos necesarios para lograr un expediente técnico conforme, aprobado y completo en sus componentes normativos y constructivos.

Esta lista de ítems se construye a partir de historias de usuario colectadas y redactadas al inicio de la elaboración del expediente técnico en función del valor entregado. Ejemplo: “Como especialista estructural, necesito validar la compatibilidad de excavaciones para evitar interferencias con redes sanitarias existentes.” Tener en cuenta que también pueden estar incluidas historias orientadas a mitigar retrasos o resolver interferencias institucionales que afecten el desarrollo del expediente.

El Dueño del Producto debe priorizar cada ítem, considerando su criticidad y secuencia lógica. Incluye tanto componentes técnicos tradicionales (memorias, planos, metrados, presupuestos) como resultados de gestiones administrativas clave: saneamiento físico legal, licencias, compatibilizaciones, informes legales y revisiones.

Las características clave de la Lista Priorizada del Producto para Expedientes Técnicos son:

- Es la única fuente válida para definir los Sprints.
- Toda decisión técnica, cambio o validación debe estar referenciada a un ítem de la Lista Priorizada del Producto, sirve como fuente de trazabilidad.
- Sirve como punto de partida para la definición de los Sprints. Ninguna actividad debe planificarse fuera de esta lista.
- Cada ítem se transforma en tareas concretas dentro de la Lista del Sprint.
- Puede ser modificada y refinada continuamente por el Dueño del Producto en función de nuevas observaciones, cambios normativos o retroalimentación institucional.
- Posteriormente cada ítem se transformará, durante la sesión de planificación del Sprint, en un conjunto de tareas concretas incluidas en la Lista del Sprint.

Tabla 43

Contenido Mínimo Sugerido Para Cada Ítem de la Lista Priorizada del Producto

Campo	Descripción
ID	Código único asignado al entregable o partida del expediente técnico.
Descripción	Nombre de la actividad (ej. Diseño estructural, Memoria de Instalaciones Sanitarias).
Especificación Técnica	Normas o parámetros que regulan el diseño o contenido del entregable.
Unidad	Unidad de medida aplicable (plano, capítulo, informe, etc.).
Metrado Total	Cantidad planificada del entregable (por ejemplo, cantidad de planos por especialidad).

Campo	Descripción
Metrado Ejecutado	Avance acumulado al momento.
Prioridad Técnica	Clasificación: Alta, Media, Baja según impacto en el expediente.
Estado	No iniciado / En proceso / Completado / Observado.
Responsable	Nombre o rol del desarrollador encargado (especialista, proyectista, asistente técnico).
Sprint Tentativo	Número de Sprint donde se prevé su ejecución.

Nota: Muestra el contenido mínimo sugerido para cada ítem de la Lista Priorizada del Producto en la etapa de elaboración de expedientes técnicos.

Tabla 44

Ejemplo Aplicado de Lista Priorizada del Producto (fragmento)

ID	Descripción	Und	Metrado Total	Prioridad	Estado	Personal	Sprint Tentativo
E01	Memoria Descriptiva Arquitectónica	und.	1	Alta	En proceso	Arquitecto	Sprint 1
E02	Plano de instalaciones eléctricas	plano	3	Alta	No iniciado	Especialista Eléctrico	Sprint 2
E03	Presupuesto Obra y Análisis de Precios	und.	1	Alta	No iniciado	Economista	Sprint 3
E04	Informe de Factibilidad Vial	und.	1	Media	Completado	Especialista Vial	Sprint 1

Nota: Muestra un ejemplo de Lista Priorizada del Producto en la etapa de elaboración de expedientes técnicos.

Lista del Sprint

La Lista del Sprint es el conjunto de elementos seleccionados de la Lista Priorizada del Producto que el equipo Scrum se compromete a desarrollar durante un Sprint específico.

En el contexto de expedientes técnicos, esta lista incluye no solo las tareas directamente relacionadas con la elaboración de entregables técnicos (planos, memorias, presupuestos), sino también todas aquellas actividades administrativas, logísticas y de soporte necesarias para alcanzar un incremento funcional de expediente técnico, conforme a los estándares normativos y técnicos establecidos.

Es importante considerar que se debe evitar la secuencialidad rígida; es decir, no asumir que primero se debe terminar arquitectura para luego avanzar otras especialidades. Pueden desarrollarse en paralelo si hay información mínima compartida.

Tabla 45

Estructura Sugerida de la Lista del Sprint

Campo	Descripción
ID Sprint	Código o denominación del Sprint actual (ej. Sprint 1, Sprint E01, etc.).
Historia de Usuario	Breve descripción de la necesidad técnica a satisfacer.
Tarea específica	Actividad puntual que se debe ejecutar para cumplir la historia.
Responsable	Miembro del equipo Scrum (desarrollador) asignado.
Recursos necesarios	Insumos, equipos, software, información o coordinación requerida.
Criterios de aceptación	Condiciones mínimas para validar que la tarea fue completada satisfactoriamente.
Inicio estimado	Fecha en la que se inicia la tarea.
Fecha fin estimada	Fecha en la que se espera completar la tarea.
Estado	Pendiente, en curso, completado, observado.

Nota: Muestra la estructura sugerida de la Lista del Sprint en la etapa de elaboración de expedientes técnicos.

Tabla 46

Ejemplo Aplicado – Lista del Sprint 2 Para Expediente Técnico

ID Sprint	Historia de Usuario Técnica	Tarea específica	Responsable	Recursos	Criterios de Aceptación	Inicio	Fin	Estado
Sprint 2	"Como proyectista estructural, necesito validar el diseño de columnas…"	Análisis sísmico + memoria de cálculo de columnas	Ing. Estructural	Software SAP2000	Cálculo estructural aprobado y revisado	10/06	14/06	En curso
	"Como especialista sanitario, necesito incorporar red pluvial…"	Plano de red pluvial + cuadro de especificaciones	Ing. Sanitario	Plantilla AutoCAD	Plano verificado por supervisor	10/06	13/06	Pendiente
	"Como líder de expediente, necesito compatibilizar arquitectura con estructuras"	Reunión de compatibilización técnica + acta firmada	Líder del equipo	Espacio virtual	Acta firmada y ajustes aplicados	12/06	12/06	Pendiente

Aplicación en tablero Kanban para expedientes técnicos

Cada tarea listada se representa visualmente en un tablero Kanban, facilitando el seguimiento diario del Sprint. Las tarjetas pueden clasificarse por color o etiqueta según su naturaleza:

- Tareas técnicas (planos, memorias, análisis estructural)
- Tareas administrativas (revisión, firmas, coordinaciones)
- Tareas de soporte (compra de insumos, licencias de software, validación normativa)

Incremento

Constituye el conjunto de entregables al final de un Sprint que ha sido elaborado por el Equipo de Desarrollo y aprobado por el Scrum Master.

Ejemplo: En expedientes técnicos un incremento puede ser la memoria de cálculo estructural y planos de estructuras.

D) REUNIONES O EVENTOS SCRUM

Figura 37

Eventos Scrum

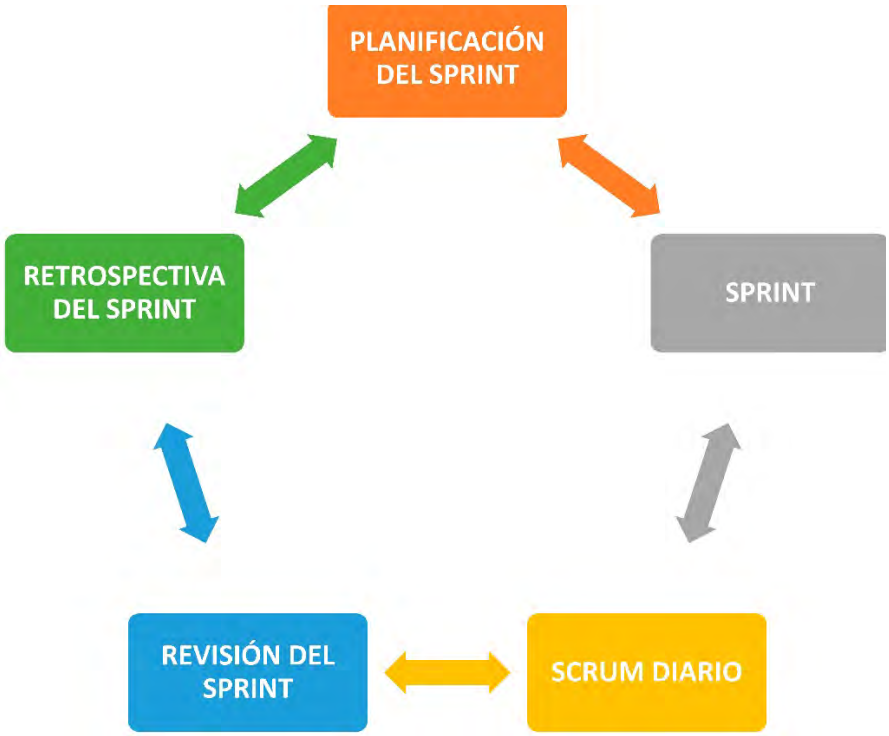

Nota: Adaptado de *La guía definitiva de Scrum*, por Schwaber & Sutherland, 2013, Editorial Creative Commons.

Las reuniones o eventos definidos en las reglas del marco de trabajo Scrum se realizan dentro de cada Sprint y cumplen un rol clave en garantizar visibilidad operativa, coordinación técnica y adaptación continua. En el contexto de la elaboración de expedientes técnicos por parte de las entidades públicas, estos eventos son fundamentales para estructurar el trabajo colaborativo entre áreas, enfrentar cuellos de botella administrativos y mejorar la calidad de los productos técnicos generados. A

continuación, se desarrolla a detalle cada uno de los eventos que se llevan a cabo en Scrum, adaptados específicamente para la fase de elaboración de expedientes técnicos.

Planificación del Sprint

Es la primera reunión de cada Sprint y tiene como finalidad definir el objetivo técnico de la iteración y las tareas específicas que serán desarrolladas en ese ciclo para lograr un incremento del Expediente Técnico. En este evento participan: el Dueño del Producto, representado por la Gerencia de Infraestructura, el Scrum Master (Jefe de Proyecto) y el Equipo de Desarrollo (conformado por los responsables técnicos del expediente, especialistas y asistentes técnicos). Los elementos revisados en la Planificación del Sprint deben ser:

- Componentes priorizados del expediente técnico (según la Lista Priorizada del Producto).
- Avance acumulado de entregables anteriores.
- Recursos disponibles: personal técnico, consultores, información base, datos topográficos, estudios previos.
- Restricciones técnicas, normativas o administrativas (por ejemplo, validaciones pendientes, retrasos de proveedores, observaciones de entidades revisoras).

Los productos esperados de la reunión son:

- Objetivo técnico del Sprint: Por ejemplo, “finalizar el diseño estructural de la institución educativa con planos y metrados listos”.
- Lista del Sprint: Subconjunto de tareas priorizadas a desarrollar, con responsables y fechas.
- Carga de trabajo estimada por especialista o unidad técnica.
- Criterios de aceptación claros y verificables, por ejemplo: planos firmados por proyectistas, presupuestos alineados a precios actualizados, etc.

Recomendaciones clave:

- Incluir tareas de coordinación entre las áreas (abastecimiento, logística, archivo técnico) como parte del Sprint.
- Establecer criterios de aceptación técnicos y documentales desde la planificación.
- Registrar tareas preventivas en la Lista del Sprint como parte de la estrategia de gestión de riesgos.
- Utilizar un tablero Kanban para el seguimiento visual de las tareas del Sprint.

Planificación del Sprint 0

Antes del inicio formal de los Sprints, se recomienda realizar un Sprint 0, orientado a alistar condiciones mínimas que garanticen un flujo de trabajo ágil para la elaboración del Expediente Técnico desde el primer ciclo. Este Sprint tiene por objetivo establecer los cimientos administrativos, logísticos y técnicos.

Actividades del Sprint 0:

- Asignación de presupuesto requerido para la elaboración del expediente técnico.
- Contar con los especialistas para la elaboración del expediente técnico (especialistas en diseño estructural, diseño arquitectónico, ingenieros ambientales, especialista en mecánica de suelos, costos, instalaciones mecánicas y otros profesionales).
- Factibilidad de otorgamiento del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA.
- Factibilidad de aprobación del estudio de impacto ambiental.
- Factibilidad de autorización de uso de agua con fines poblacionales.
- Factibilidad de autorización de uso del derecho de vía.
- Evaluación del saneamiento físico legal.
- Evaluación y análisis de conflictos sociales.
- Otras licencias y/o autorizaciones según la naturaleza del proyecto.

Resultado esperado: Una Lista del Sprint clara, validada y documentada, con tareas iniciales listas para ejecución, asegurando trazabilidad desde el primer momento.

Ejemplo aplicado: Planificación de Sprint para elaboración de Expediente Técnico

Proyecto: Construcción de la I.E.I. N° 925 - Ccapacca

Duración del Sprint: 2 semanas (del 01 al 15 de octubre)

Objetivo del Sprint: Finalizar planos estructurales y memorias descriptivas de arquitectura.

Lista del Sprint:

- Levantamiento de observaciones previas (2 días – especialista de estructuras).
- Actualización de planos estructurales (4 días – proyectista y delineante).
- Revisión cruzada de compatibilidad arquitectónica (1 día – arquitecto + ingeniero civil).
- Redacción de memoria descriptiva (2 días – especialista de arquitectura).
- Consolidación y firma de entregables (1 día – coordinador técnico).
- Revisión documental para sustento de validación interna (1 día – equipo QA/QC).

Criterios de aceptación:

- Planos estructurales firmados digitalmente.
- Memoria arquitectónica validada por especialista.
- Revisión cruzada con plano de instalaciones sin incompatibilidades.
- Sustento documental completo registrado en el sistema institucional.
- Aprobado por el Supervisor de Expedientes Técnicos.

Scrum Diario

La Reunión Diaria es un evento obligatorio y breve (máximo 15 minutos) que se realiza al inicio de cada jornada laboral (de preferencia). Su finalidad es alinear al equipo de desarrollo, identificar obstáculos y facilitar la toma de decisiones operativas en tiempo real. Esta reunión es altamente efectiva durante la fase de elaboración de expedientes técnicos, donde múltiples disciplinas deben coordinarse de forma fluida y continua.

Los participantes son el Scrum Master (Jefe de Proyecto), Equipo de Desarrollo (responsables técnicos del expediente, especialistas y asistentes técnicos) y opcionalmente el Dueño del Producto representado por la Gerencia de Infraestructura,

para validación de algún aspecto crítico. En esta reunión diaria, la dinámica consiste en que cada integrante responde a tres preguntas clave:

- ¿Qué hice ayer que contribuye al Sprint?
- ¿Qué haré hoy para cumplir el objetivo del Sprint?
- ¿Qué obstáculos tengo o preveo?

La reunión debe ser tal que permita obtener los siguientes beneficios en el contexto de expedientes técnicos:

- Permitir monitorear diariamente el estado de avance del diseño, metrados, presupuestos, planos y memorias.
- Facilitar la detección temprana de interferencias técnicas entre especialidades (por ejemplo, entre arquitectura e instalaciones sanitarias).
- Asegurar visibilidad operativa sobre requerimientos logísticos o informativos (estudios topográficos pendientes, datos de campo, validaciones externas, etc.).
- Favorecer la coordinación con otras áreas internas, como abastecimiento, logística, archivo técnico o sistemas.
- Promover la resolución ágil de impedimentos sin necesidad de elevar a jefaturas.
- Reforzar la cultura de trabajo colaborativo y mejora continua.

Registro:

La reunión debe dejar constancia escrita o digital (en formato institucional) con los acuerdos clave, obstáculos detectados y acciones inmediatas a tomar. Esto puede realizarse mediante:

- Formato de acta simple.
- Registro diario compartido en drive institucional.
- Cuaderno de campo digital.
- Captura de pantalla del tablero Kanban actualizado.

Ejemplo aplicado: Scrum Diario en elaboración de Expediente Técnico

Proyecto: Construcción de la I.E.I. N° 925 - Ccapacca

Fecha: 04 de octubre de 2025

Sprint activo: Desarrollo de planos estructurales y sanitarios

Participantes: Scrum Master, especialistas en estructuras y sanitarias, asistente técnico.

Dinámica de la reunión:

- **Especialista estructuras**: Ayer terminé los planos de losa aligerada del segundo nivel. Hoy avanzo con vigas de cimentación.
- **Especialista sanitario**: Falta compatibilizar con arquitectura el ducto de ventilación del pabellón B.
- **Asistente técnico**: No se ha recibido aún el estudio de suelos, ya fue requerido a la unidad técnica.
- **Scrum Master**: Se eleva recordatorio formal al área responsable. Hoy priorizamos la compatibilización. Se valida cruce de planos al cierre del día.

Acción inmediata:

- Se redistribuyen tareas para evitar retraso por ausencia del estudio de suelos.
- Se programa reunión técnica de compatibilización para las 16:00 h.
- Se actualiza el tablero Kanban reflejando avances, tareas bloqueadas y acciones correctivas.

Resultado esperado de la reunión diaria:

- Visión compartida de avances y prioridades.
- Tareas ajustadas según contexto real del día.
- Obstáculos detectados a tiempo y gestionados.
- Registro actualizado del avance técnico y administrativo.

Tablero Kanban: Herramienta de apoyo

El tablero Kanban es una herramienta visual que permite gestionar y controlar el flujo de trabajo en tiempo real. Su estructura básica consiste en columnas que representan los diferentes estados de las actividades (por hacer, en proceso, hecho).

Cada tarea se representa mediante una tarjeta (post it) que se mueve de una columna a otra a medida que progresiva, permitiendo al equipo visualizar cuántas tareas

están pendientes, cuáles están en ejecución y cuáles ya se completaron. Durante la fase de elaboración de expedientes, el tablero Kanban permite gestionar visualmente el estado de avance de cada componente técnico. Se puede estandarizar un formato de tablero Kanban con una plantilla institucional que contenga filas por especialidad técnica o proceso de soporte. Además, cada tarea se representa mediante una tarjeta Kanban que incluye:

- Código de Sprint y número de tarea.
- Especialidad responsable (ej. arquitectura, estructuras).
- Actividad técnica (ej. “Plano sanitario primer nivel”).
- Responsable directo.
- Criterios de aceptación (ej. revisión cruzada + firma digital).

Ejemplo aplicado de Tablero Kanban para la elaboración de Expedientes Técnicos

A continuación, se muestra un ejemplo de tablero Kanban adaptado al proceso de elaboración de expedientes técnicos bajo el enfoque ágil de Scrum

Este tablero organiza visualmente las tareas por tipo de actividad técnica y las distribuye en función de su estado de avance, utilizando las tres columnas clásicas:

- Por Hacer: Actividades programadas para el Sprint que aún no han iniciado.
- En Proceso: Actividades actualmente en ejecución por parte del equipo técnico.
- Hecho: Entregables culminados, verificados y validados conforme a los criterios establecidos.

Tabla: Ejemplo de Tablero Kanban para elaboración de Expediente Técnico

KANBAN Elaboración de ET - Sprint 2			
Tipo de Actividad	**Por Hacer (To Do)**	**En Proceso (Doing)**	**Hecho (Done)**
Estudio de Impacto Ambiental (2.1)			T-15
Topografía (2.2, 2.3)	C-15 C-16	C-14	C-13
Suelos (2.4)	A-21 A-22 A-23	A-19 A-20	A-18
Factibilidad de servicios (2.6)	R-20	R-19	R-18
Arquitectura y señalética (VOL 03)			
Estructuras (VOL 04)	T-14 T-15 T-13	T-12 T-10 T-11	T-09

Cada tarjeta del tablero Kanban (post-it) representa una tarea o entregable específico dentro del expediente técnico y contiene la siguiente información estructurada:

- Identificación del Sprint: Semana o ciclo en el que se ejecuta la actividad (ej. Sprint 2: semanas 3 y 4).
- Tipo y número de tarea: Código que vincula la especialidad y el orden del ítem (ej. T-15 para estructuras, A-21 para suelos).
- Actividad, ubicación y responsable: Descripción técnica de la tarea, zona del proyecto a la que corresponde (ej. segundo nivel, cimentación) y especialista asignado.
- Criterios de aceptación y fecha meta: Condiciones para validar la tarea (ej. revisión cruzada, firma técnica) y plazo estimado de entrega.

Código por color utilizado:

Amarillo: Tareas del equipo de estructuras y arquitectura.

Verde: Actividades relacionadas a topografía y control de calidad.

Azul: Tareas asociadas a estudios de mecánica de suelos y abastecimiento técnico.

Naranja: Actividades administrativas, validaciones o reportes institucionales.

Sprint 2 (Semana 3 y 4)	
Tipo TOPOGRAFÍA	**T-14**
- Actividad:	Modelado en Civil 3D
- Ubicación:	Zona sur de laderas
- Responsable:	Especialista topógrafo Juan Gutiérrez
- Criterio de aceptación:	Archivo compatible con sistema BIM, validado por coordinación técnica
- Fecha:	24/05/2025

Sprint 2 (Semana 3 y 4)	
Tipo SUELOS	**A-21**
- Actividad:	Informe Geotécnico
- Ubicación:	Taludes
- Responsable:	Ing. Victor Carlos
- Criterio de aceptación:	Con análisis de laboratorio y firma del especialista
- Fecha límite:	30/05/2025

Sprint 2 (Semana 3 y 4)	
Tipo ESTRUCTURAS	**T-15**
- Actividad:	Elaboración Planos Estructuras
- Ubicación:	Segundo Nivel
- Responsable:	Ing. Ramos (Estructuras)
- Criterio de aceptación:	Validación cruzada con Arq. + firma Coord.
- Fecha:	15/07/2025

Otros contenedores recomendados del Tablero Kanban para expedientes técnicos pueden ser:

a) Entregables técnicos

- Planos (arquitectura, estructuras, instalaciones)
- Memorias descriptivas
- Presupuesto y análisis de precios unitarios
- Especificaciones técnicas

b) Actividades de soporte y habilitación

- Coordinaciones con entidades (ANA, UGEL, CIRA, etc.)
- Revisión legal o de compatibilidad normativa

c) Actividades de control y aseguramiento de calidad

- Validación cruzada entre especialidades
- Inspección técnica de entregables por pares
- Checklists de cumplimiento normativo

d) Actividades de mitigación o mejora

- Gestión de observaciones previas
- Ajustes por cambio normativo
- Reprogramaciones por retrasos

Revisión del Sprint

La Reunión de Revisión del Sprint es un evento colaborativo que se realiza al finalizar cada Sprint, con el objetivo de presentar el incremento del producto completado durante la iteración. En ese sentido, esta reunión permite validar el cumplimiento del Incremento del Expediente Técnico según las tareas técnicas planificadas, recibir retroalimentación institucional y ajustar el rumbo del trabajo.

En esta reunión deben participar:

- Scrum Master (Jefe de Proyecto).

- Equipo de Desarrolladores, conformado por los responsables técnicos del expediente, especialistas y asistentes técnicos.
- Dueño del Producto, representado por la Gerencia de Infraestructura.
- En algunos casos, usuarios sectoriales (educación, salud, etc.).

Los objetivos de la Reunión de Revisión del Sprint deben ser:

- Verificar los entregables técnicos completados según los criterios de aceptación establecidos en la planificación.
- Comparar el avance real contra el objetivo del Sprint.
- Recoger observaciones técnicas o institucionales para ajustes posteriores.
- Evaluar el cumplimiento físico, de plazos y de presupuesto de las tareas.
- Validar que lo elaborado es utilizable, verificable y alineado con el expediente técnico general.

Tabla 47

Los Componentes Claves de la Revisión en Expedientes Técnicos

Validación del Incremento del Expediente Técnico	**Retroalimentación**	**Registro y Seguimiento**
Se presentan versiones revisadas de planos, memorias, metrados, presupuestos y cronogramas, cumpliendo los criterios de aceptación definidos por normas y manuales sectoriales.	Se identifican deficiencias técnicas u omisiones; se discuten en el evento de revisión y se clasifican como aceptadas, observadas o rechazadas parcialmente.	El estado de cada entregable se registra formalmente en acta o sistema. Las tareas observadas se reincorporan como ítems priorizados para el próximo Sprint.
Cada entregable se valida contra los criterios de aceptación establecidos en normas técnicas (ej. PRONIED, MINSA, sectoriales).	Los revisores institucionales evalúan el cumplimiento de estos criterios con base en evidencia técnica, no solo en la presentación formal.	Se documentan las observaciones con sustento técnico. Estas se convierten en tareas priorizadas con criterios de cierre explícitos para el siguiente Sprint.

Validación del Incremento del Expediente Técnico	Retroalimentación	Registro y Seguimiento
Todo entregable es presentado con fecha, versión y responsable. Se vincula con el Sprint correspondiente para mantener trazabilidad.	Se realiza seguimiento a quién observó, qué se observó y cómo debe subsanarse.	Las decisiones se formalizan por acta, con firmas digitales o registros internos. Se vinculan a la Lista Priorizada del Producto como nuevas tareas con prioridad alta o media.
El equipo técnico aplica revisión cruzada antes de presentar entregables. Solo se valida aquello que ya pasó control interno.	Se fomenta la retroalimentación colaborativa y no punitiva, orientada a la mejora continua y aprendizaje colectivo.	Se evita la repetición de errores al incorporar lecciones aprendidas en la Lista Priorizada del Producto y en reuniones de retrospectiva de Sprint posteriores.

Nota: Muestra los componentes claves de la revisión de expedientes técnicos.

A continuación, se describe un ejemplo aplicado de la realización de una reunión de revisión Scrum.

Ejemplo aplicado: Revisión de Sprint en elaboración de Expediente Técnico

Proyecto: Construcción de la I.E.I. N° 925 - Ccapacca

Sprint: Elaboración de planos estructurales y sanitarios

Fecha: 15 de enero de 2025

Participantes: Scrum Master, Dueño del Producto, representado por la Gerencia de Infraestructura, el Equipo de Desarrollo, conformado por los responsables técnicos del expediente, especialistas y representante del sector salud.

Resultado:

- Se presentan 10 planos de estructuras y 8 planos sanitarios completos.
- Se valida el cumplimiento del 100% del metrado asociado.
- El sector salud observa que debe ajustarse el diseño de una rampa para cumplir con accesibilidad para discapacitados.
- Se acepta el incremento con una observación técnica puntual.
- Se registra conformidad parcial y se prioriza corrección en el siguiente Sprint.

Durante la Reunión de Revisión también se debe realizar una evaluación del cumplimiento en cuanto a:

a) Metas Técnicas. Cada historia de usuario representa un entregable técnico. En la revisión se evalúa:

- Si los entregables se completaron conforme a los criterios de aceptación definidos.
- Si están listos para revisión externa, firma o validación sectorial. Indicadores aplicados (% de entregables ejecutados vs. programados del Sprint, %acumulado de avance técnico del expediente)

b) Plazos. La duración fija del Sprint permite evaluar:

- Tareas culminadas en el tiempo previsto.
- Impedimentos que hayan generado retraso. Indicadores aplicados (Días efectivos vs. días planificados del Sprint).
- Cumplimiento de hitos técnicos proyectados.
- Las causas de retraso (falta de datos, demoras en firmas, incompatibilidades técnicas) se documentan y se transforman en tareas específicas en la siguiente planificación.

c) Presupuesto. Aunque no se trata aún de ejecución financiera directa, la elaboración del expediente sí tiene impacto en:

- Costo total estimado del proyecto.
- Modificaciones de metrados.
- Nuevas partidas.

Durante la revisión se analiza:

- ¿Hubo ajustes técnicos que implican aumento de presupuesto?
- ¿Se generaron mayores metrados o nuevos componentes técnicos?

Indicadores aplicados:

- % de impacto financiero del incremento técnico validado.
- Comparación entre presupuesto base y actualizado.

Buenas prácticas en expedientes técnicos:

- Reuniones presenciales o virtuales con pantalla compartida, revisión de planos en CAD y documentos en tiempo real.
- Uso de herramientas colaborativas.
- Evaluación de impacto acumulado de los Sprints sobre el expediente global.
- Incorporar criterios de control de calidad técnica como parte integral del Sprint.

Resultado esperado:

Una evaluación clara del Sprint con entregables aceptados, retroalimentación registrada y un Lista de Producto actualizado para la siguiente iteración.

Retrospectiva del Sprint

La Reunión de Retrospectiva del Sprint es un evento clave de mejora continua. Se realiza inmediatamente después de la Reunión de Revisión del Sprint y antes de iniciar la planificación del siguiente Sprint. A diferencia de los demás eventos, este espacio es exclusivamente interno del equipo de desarrollo, facilitado por el Scrum Master y tiene un enfoque introspectivo, operativo y de lecciones aprendidas.

Su propósito es evaluar el proceso de trabajo, no los entregables. El equipo reflexiona colectivamente sobre cómo se desarrolló la iteración, qué aspectos funcionaron, qué obstáculos persistieron y qué se puede hacer mejor en el próximo Sprint.

En el contexto de la elaboración de expedientes técnicos, la Retrospectiva permite a los equipos técnicos identificar cuellos de botella técnicos, administrativos o de coordinación, así como acciones de mejora realistas y sostenibles. Además, permite

retroalimentar las prácticas y procesos del área de estudios para futuras intervenciones similares.

Temas a tratar en la Retrospectiva:

- Aspectos que funcionaron bien: coordinación interna, tiempos cumplidos, calidad técnica, uso de herramientas.
- Problemas o impedimentos persistentes: demoras en entregas, observaciones frecuentes, ausencias, mal uso de recursos.
- Análisis de causas raíz: ¿Por qué no se cumplió una tarea?, ¿por qué se repitieron errores?, ¿cuál fue el cuello de botella real?
- Estado del equipo: clima laboral, motivación, sobrecarga, claridad de roles.
- Acciones de mejora concretas: solo 1 o 2 por Sprint, medibles y viables de implementar.
- Lecciones aprendidas: documentadas para procesos futuros (expedientes similares, especialidades repetitivas, trámites institucionales, etc.).

Buenas prácticas institucionales:

- Realizar reuniones de 20-30 minutos máximo.
- Usar lenguaje simple, enfocado en soluciones y sin culpas.
- Documentar la Retrospectiva en un formato sencillo, visible y consultable.
- Priorizar acciones de mejora con mayor impacto operativo inmediato.
- Evaluar la posibilidad de realizar una Sprint Retrospective al término del expediente, donde se recopilen recomendaciones estratégicas para las áreas de estudios, presupuesto, abastecimiento y planificación.

Ejemplo Aplicado: Retrospectiva en Expediente Técnico

Proyecto: Construcción de la I.E.I. N° 925 - Ccapacca

Sprint: Elaboración de planos eléctricos y de instalaciones especiales

Fecha: 17 de abril de 2025

Participantes: Scrum Master, especialistas técnicos y asistente técnico.

Aspectos positivos identificados:

- Coordinación fluida entre el especialista eléctrico y el proyectista arquitectónico.
- Uso efectivo de plataforma compartida para revisión de planos.

Problemas detectados:

- Entregas retrasadas por falta de validación previa del sector salud.
- Reproceso técnico por cambio de requerimientos normativos.

Acciones de mejora:

1. Establecer validación intermedia obligatoria al día 5 de cada Sprint.
2. Solicitar confirmación de alcance y normativas al sector salud antes de cada inicio de especialidad.

Registro:

- El acta de retrospectiva se archiva en la carpeta técnica del proyecto, y las acciones se programan como tareas en la Lista del próximo Sprint.

Implementar la reunión de Retrospectiva en la elaboración de expedientes técnicos permite fortalecer la cultura de la mejora continua. No se trata solo de corregir errores, sino de crear un hábito de evaluación y adaptación que optimice la calidad de los expedientes y la eficiencia del equipo técnico.

Importancia de efectuar los eventos scrum

La institucionalización de los cuatro eventos Scrum (Planificación, Reunión Diaria, Revisión y Retrospectiva) transforma la gestión clásica de elaboración de expedientes técnicos en un proceso ágil, iterativo y centrado en el valor público. En ese sentido, aporta los siguientes beneficios:

- Mejora la coordinación entre áreas técnicas, administrativas y normativas.
- Permite la trazabilidad de decisiones, cambios y validaciones.
- Reduce errores técnicos, tiempos muertos y fortalece la responsabilidad individual y colectiva. Genera alertas tempranas y soluciones en tiempo real.

Cada evento tiene una función específica que permite a las entidades públicas trabajar con eficiencia, calidad y enfoque en resultados concretos.

E) PROCESO GENERAL SCRUM EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS

En el contexto de elaboración de expedientes técnicos en entidades públicas, el marco de trabajo Scrum permite organizar el trabajo en ciclos iterativos llamados Sprints. Cada Sprint abarca desde la planificación hasta la revisión de entregables específicos, promoviendo una ejecución progresiva, validable y sujeta a mejora continua. El presente capítulo desarrolla de manera general las fases, roles involucrados y dinámica operativa del proceso Scrum.

Figura 38

Proceso Scrum en Elaboración de Expedientes Técnicos

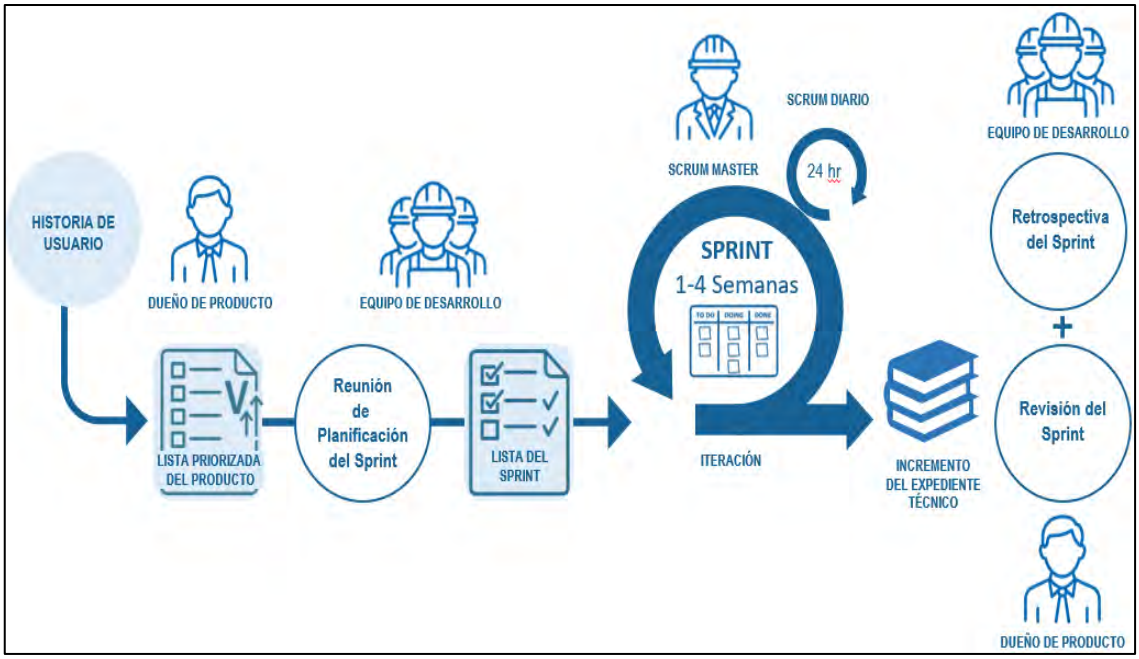

Nota: La figura muestra los procesos Scrum en la etapa de elaboración de expedientes técnicos.

De acuerdo a la figura anterior, a continuación, se describen los pasos del proceso Scrum en la elaboración de expedientes técnicos:

Historias de usuario

El proceso se inicia con la definición de requerimientos técnicos o necesidades del proyecto expresadas como Historias de Usuario. En expedientes técnicos, estas

historias representan entregables tales como planos arquitectónicos, memorias de cálculo, estudios de suelos o cronogramas valorizados. Ejemplo: "Como formulador, necesito un estudio topográfico georreferenciado para definir el trazo del proyecto".

Lista priorizada del producto

El Dueño del Producto, que en este caso es el sub gerente de estudios definitivos o gerente de infraestructura, organiza y prioriza todos los entregables del expediente técnico en función de su valor técnico, secuencia lógica y dependencia normativa (definida en función de las Historias de Usuario analizadas). Esta lista priorizada será la guía principal para el desarrollo del expediente técnico.

Planificación del Sprint

El Equipo Scrum, liderado por el Scrum Master, se reúne para planificar qué entregables serán abordados durante el Sprint. Se establecen criterios de aceptación, plazos, responsables, y se validan los recursos disponibles.

Lista del Sprint

Se extrae un subconjunto de ítems de la Lista Priorizada del Producto para formar la Lista del Sprint. En ella se especifican las tareas a desarrollar durante el Sprint, con asignación de responsables técnicos (desarrolladores), fechas tentativas y condiciones de validación técnica.

Ejecución iterativa Sprint

Cada Sprint tiene una duración predefinida de entre 1 a 4 semanas. Durante este periodo:

- El equipo técnico desarrolla entregables según lo planificado.
- Se realiza el Scrum Diario para evaluar avances y dificultades.
- Los entregables parciales son verificados y se generan evidencias (planos, informes, modelos, etc.).
- Se documenta el progreso en el tablero Kanban.

Incremento del Expediente Técnico:

Al finalizar el Sprint, se generan entregables técnicamente verificables: componentes del expediente que cumplen con los criterios de aceptación, están documentados y pueden ser auditados. Ejemplo: "Estudio de Mecánica de Suelos completo con firmas y resultados de laboratorio".

Revisión del Sprint

El Equipo de Desarrollo presenta los entregables completados ante el Dueño del Producto. Se revisan los avances, se validan resultados y se actualiza la Lista Priorizada del Producto para siguientes iteraciones. Esta reunión es clave para alinear expectativas y validar progreso real.

Retrospectiva del Sprint

El equipo se reúne internamente con el Scrum Master para analizar el proceso de trabajo: qué funcionó, qué debe mejorarse y qué acciones se tomarán para el próximo Sprint. Esta reflexión es clave para el aprendizaje organizacional.

Resultados y mejora continua

La aplicación del proceso Scrum permite:

- Entregas progresivas y verificables.
- Registro sistemático en INFOBRAS, SNPMGI y cuadernos institucionales.
- Identificación y gestión oportuna de riesgos.
- Visibilidad operativa en todas las etapas del expediente técnico.

El Sprint como ciclo integrador de valor en la elaboración de expedientes técnicos

El Sprint es el eje estructural del marco de trabajo Scrum. Consiste en un ciclo de trabajo iterativo y limitado en el tiempo, durante el cual se planifican, ejecutan, revisan y ajustan entregables concretos, orientados a generar incrementos de valor verificable. Su aplicación en la elaboración de expedientes técnicos para obras públicas permite una gestión más controlada, transparente y flexible frente a los problemas técnicos y administrativos que suelen afectar los proyectos.

El Sprint permite descomponer el expediente técnico en incrementos independientes pero articulados, como estudios de suelos, anteproyecto arquitectónico, especialidades, metrados y presupuestos.

Cada uno de estos puede ser abordado como una iteración que incluye tareas técnicas, validaciones normativas, compatibilización entre especialidades y gestiones administrativas.

Esta adaptabilidad progresiva es fundamental para enfrentar desafíos como cambios de normativa, restricciones institucionales, observaciones técnicas y requerimientos de terceros actores (PRONIED, MINSA).

La gestión del expediente técnico por Sprints permite prevenir y resolver los siguientes problemas típicos:

Tabla 48

Problemas Frecuentes y Respuestas Mediante Sprint

Problema Frecuente	Cómo lo resuelve el Sprint
Entregables incompletos o incompatibles	Entrega por iteraciones validadas técnica y normativamente
Ausencia de trazabilidad técnica	Cada ítem está vinculado a historias de usuario, criterios de aceptación y actas técnicas
Descoordinación entre especialidades	Coordinación diaria y revisión conjunta de entregables por especialidad
Cambios no documentados	Todo cambio se registra y retroalimenta la Lista Priorizada del Producto
Omisión de gestiones administrativas	Las tareas no técnicas también se incluyen en el Sprint como actividades con valor

Nota: La tabla muestra los problemas frecuentes y respuestas mediante Sprint en la etapa de elaboración de expedientes técnicos.

Tabla 49

Ejemplo de Elaboración de Expediente Técnico Usando Sprints de dos Semanas

N° Sprint	Objetivo del Sprint	Entregables del Incremento	Especialidades Involucradas
Sprint 1	Recojo de información y definición del alcance preliminar del proyecto	- Levantamiento de información técnica preliminar - Acta de reunión de inicio - Matriz de actores clave - Revisión del perfil técnico (si existe)	Coordinador, Topografía, Legal, Arquitectura
Sprint 2	Desarrollo del estudio topográfico y exploraciones básicas de suelos	- Informe de topografía - Plano topográfico - Programa y diseño de calicatas y ensayos de laboratorio	Topografía, Geotecnia
Sprint 3	Diseño arquitectónico preliminar y compatibilización normativa inicial	- Anteproyecto arquitectónico - Informe normativo preliminar - Acta de coordinación con unidad usuaria	Arquitectura, Legal, Coordinación
Sprint 4	Desarrollo de especialidades básicas: sanitarias, eléctricas, estructurales	- Planos preliminares de cada especialidad - Matriz de interferencias detectadas - Esquemas de compatibilidad	Estructuras, Sanitaria, Eléctrica, Arquitectura
Sprint 5	Elaboración de metrados y presupuesto base inicial	- Cuadro de metrados preliminares - Presupuesto base por partidas - Identificación de partidas críticas	Costos, Arquitectura, Estructuras
Sprint 6	Cronograma de ejecución y programación valorizada inicial	- Diagrama Gantt inicial - Curva S referencial - Flujo de caja estimado	Planificación, Costos
Sprint 7	Revisión técnica cruzada y compatibilización de especialidades	- Acta de revisión técnica - Planos compatibles - Informe de observaciones resueltas	Todas las especialidades
Sprint 8	Gestión de validaciones institucionales y requisitos administrativos	- Solicitudes de validación - Oficios enviados - Licencias o autorizaciones en trámite	Coordinación, Legal, Gestión

N° Sprint	Objetivo del Sprint	Entregables del Incremento	Especialidades Involucradas
Sprint 9	Ajustes finales: incorporación de observaciones y edición del expediente completo	- Versión final del expediente - Matriz de cambios realizados - Validación del Dueño del Producto	Todas las especialidades
Sprint 10	Aprobación técnica, entrega formal y cierre del expediente técnico	- Oficio de entrega - Expediente en físico y digital - Acta de cierre de expediente - Cierre de tareas del Sprint	Coordinación general, QA

Nota: La tabla muestra un ejemplo de Sprint de dos semanas en la etapa de elaboración de Expedientes Técnicos.

Como se puede apreciar:

- El expediente técnico completo se concibe como una serie incremental de entregables parciales que se desarrollan y validan de forma iterativa.
- Cada Sprint entrega valor tangible (informes, planos, metrados, presupuestos, autorizaciones) y puede ser auditado y verificado técnicamente.
- Permite una visibilidad operativa permanente, fomentando la inspección y adaptación continua, principios fundamentales del marco Scrum.
- Integra la Lista Priorizada del Producto como base estructural del planeamiento, garantizando la trazabilidad y alineación con los objetivos del proyecto.

Objetivos técnicos prolongados

Para objetivos que requieren más de un Sprint, estos se dividen en tareas intermedias. Ejemplo:

- Sprint 5: Parte I del diseño arquitectónico.
- Sprint 6: Parte II detalles arquitectónicos y validación conjunta.

Esto garantiza que cada iteración tenga avances concretos y evidencias de progreso.

Tabla 50

Formato de Lista Priorizada del Producto Para Expedientes Técnicos

ID	Descripción	Unidad	Metrado Total	Prioridad	Estado	Responsable	Sprint Tentativo

Nota: Se visualiza un formato de Lista Priorizada del Producto en la etapa de elaboración de expedientes técnicos.

Tabla 51

Formato de Lista de Sprint Para Expedientes Técnicos

ID Sprint	Historia de Usuario Técnica	Tarea específica	Responsable	Recursos	Criterios de Aceptación	Inicio	Fin	Estado

Nota: La tabla muestra un formato de Lista de Sprint en la etapa de elaboración de expedientes técnicos.

Tabla 52

Formato de Tablero Kanban en Elaboración de Expedientes Técnicos

Kanban elaboración de expedientes técnicos - Sprint N° 01			
Tipo de actividad	**Por hacer**	**En proceso**	**Hecho**

Nota: Se visualiza un formato de tablero Kanban para la etapa de elaboración de expedientes técnicos.

4.2 PRUEBAS DE HIPÓTESIS

4.2.1 NIVEL DE SIGNIFICANCIA

Es un parámetro estadístico que permite aceptar o rechazar la hipótesis planteada. El investigador formula una hipótesis y le otorga un valor de verdad, lo que implica que al tomar esta decisión existe la posibilidad de que se equivoque y cometa un error. Según Guillen et al. (2019):

> Para la gran mayoría de los estudios e investigaciones se sugiere utilizar un nivel de significancia del 5%. Se considera que cualquier significancia que esté por debajo de este parámetro tiene una importancia considerable cuando se la evalúa desde la perspectiva estadística. (pág. 131)

En tal sentido, en la presente tesis de investigación consideraremos un nivel de significancia α = 5%, con una probabilidad del 95% de que los resultados sean válidos y se pueda confiar en ellos.

4.2.2 PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

H0: El análisis de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial bajo la metodología ágil no permite proponer un plan de implementación de buenas prácticas de Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

H1: El análisis de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial bajo la metodología ágil permite proponer un plan de implementación de buenas prácticas de Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

De las obras públicas investigadas, las ampliaciones de plazo tuvieron una incidencia de **217,15%** en promedio**,** las ampliaciones presupuestales tuvieron una incidencia de **57,76%** en promedio, las modificaciones a las metas físicas tuvieron una incidencia promedio de **6,95%**. Los resultados obtenidos son indicadores de una **pésima gestión de plazos y presupuestos.** Los resultados antes mostrados influyeron en la eficiencia técnica promedio de **48,22%**, este resultado es clasificado como una **eficiencia técnica pésima**. En la ejecución de obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Apurímac hubo pésima gestión de plazos y presupuestos establecidos en el expediente técnico.

En tal sentido, la presente tesis de investigación propone el plan de implementación de la metodología ágil Scrum con el propósito de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial. La correcta implementación del Equipo Scrum garantiza una asignación clara de responsabilidades, la trazabilidad de decisiones y el fortalecimiento de la gestión iterativa de los Sprints. La implementación de los Eventos Scrum permite institucionalizar la visibilidad operativa, enfrentar riesgos en tiempo real y fomentar la mejora continua, contribuyendo a resolver los problemas de comunicación y alerta diaria de problemas. La implementación de los Artefactos Scrum permite visualizar, interactuar, ordenar y controlar el progreso de cada Sprint mediante el Burndown Chart.

Por lo tanto, se acepta la hipótesis general de la investigación. **El análisis de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial bajo la metodología**

ágil permite proponer un plan de implementación de buenas prácticas de Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

4.2.3 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 01

H0: El análisis de las ampliaciones de plazo, presupuesto y alcance de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial no permite proponer el plan de implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

H1: El análisis de las ampliaciones de plazo, presupuesto y alcance de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial permite proponer el plan de implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

De las obras públicas investigadas, las ampliaciones de plazo tuvieron una incidencia de **217,15%** en promedio**,** las ampliaciones presupuestales tuvieron una incidencia de **57,76%** en promedio, las modificaciones a las metas físicas tuvieron una incidencia promedio de **6,95%**. Los resultados obtenidos son indicadores de una **pésima gestión de plazos y presupuestos**.

En tal sentido, la presente tesis de investigación propone el plan de implementación de la metodología ágil Scrum con el propósito de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial. La correcta implementación del Equipo Scrum garantiza una asignación clara de responsabilidades, la trazabilidad de decisiones y el fortalecimiento de la gestión iterativa de los Sprints. Así mismo, la gestión de plazos y presupuestos basado en la metodología Scrum permite la ejecución eficiente de plazos y presupuestos en obras públicas.

Por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación. **El análisis de las ampliaciones de plazo, presupuesto y alcance de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial permite proponer el plan de implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.**

4.2.4 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 02

H0: La interpretación y aplicabilidad de la metodología ágil Scrum en la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial no permite proponer el plan de

implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

H1: La interpretación y aplicabilidad de la metodología ágil Scrum en la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial permite proponer el plan de implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

En las obras públicas investigadas, la gestión de plazos y gestión de presupuestos presentaron pésimos indicadores debido a que no hubo inspección y monitoreo constante mediante el Equipo Scrum. Hubo modificaciones presupuestales debido a la incompatibilidad del expediente técnico, las partidas del expediente técnico no se ejecutaron en ciclos iterativos de Sprint. No realizaron Scrum Diario en la ejecución de plazos y presupuestos, ello ocasionó excesivas ampliaciones de plazo y sobrecostos. Considerando el plazo corto y metas físicas, es factible asignar roles y funciones al Equipo Scrum, definir y agrupar en series de Sprint y ejecución mediante ciclos iterativos de Sprint, control estricto de la ejecución de plazos y presupuestos mediante Scrum Diario, mejora continua basado en la Revisión de Sprint y Retrospectiva de Sprint, control diario estricto mediante Burndown Chart.

En tal sentido, la presente tesis de investigación propone el plan de implementación de la metodología ágil Scrum con el propósito de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial.

Por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación. **La interpretación y aplicabilidad de la metodología ágil Scrum en la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial permite proponer el plan de implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.**

4.2.5 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 03

H0: La clasificación de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial no permite proponer el plan de implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

H1: La clasificación de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial permite proponer el plan de implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.

De las obras públicas investigadas, las modificaciones a las metas físicas tuvieron una incidencia promedio de **6,95%,** la clasificación de la gestión del alcance es **excelente.** Las ampliaciones de plazo tuvieron una incidencia de **217,15%** en promedio**,** la clasificación de la gestión de plazos es **inaceptable**. Las ampliaciones presupuestales tuvieron una incidencia de **57,76%** en promedio, la clasificación de la gestión de presupuestos es **pésimo**. Los resultados obtenidos son indicadores de una **pésima gestión de proyectos**.

En tal sentido, la presente tesis de investigación propone el plan de implementación de la metodología ágil Scrum con el propósito de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial. La implementación de los Artefactos Scrum permite visualizar, interactuar, ordenar y controlar el progreso de cada Sprint mediante el Burndown Chart.

Por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación. **La clasificación de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial permite proponer el plan de implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022.**

4.2.6 PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA 04

H0: El plan de implementación de la metodología ágil Scrum no permitirá mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac.

H1: El plan de implementación de la metodología ágil Scrum permitirá mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac.

En el ítem 5.1.2 de la presente tesis de investigación propone el plan de implementación de la metodología ágil Scrum con el propósito de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial, para tal efecto se estructuró las fases y procedimientos de la metodología Scrum.

Por lo tanto, se acepta la hipótesis de la investigación. **El plan de implementación de la metodología ágil Scrum permitirá mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac.**

4.3 PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.3.1 RESULTADOS

Con respecto al **objetivo General**, de las obras públicas investigadas, las ampliaciones de plazo tuvieron una incidencia de **217,15%** del plazo de ejecución de obra establecido en el expediente técnico**,** las ampliaciones presupuestales tuvieron una incidencia de **57,76%** del presupuesto de obra aprobado en el expediente técnico, las modificaciones a las metas físicas tuvieron una incidencia promedio de **6,95%** de las metas físicas establecidas en el expediente técnico. Los resultados antes mostrados influyeron en la eficiencia técnica de obra promedio de **48,22%**.

Con respecto al **objetivo específico 01**, de las obras públicas investigadas, las ampliaciones de plazo tuvieron una incidencia de **217,15%** del plazo de ejecución de obra establecido en el expediente técnico**,** la cifra antes obtenida implica que la gestión de plazos promedio se vio reducido a 2,04%. Las ampliaciones presupuestales tuvieron una incidencia de **57,76%** del presupuesto de obra aprobado en el expediente técnico, la cifra antes obtenida implica que la gestión de costos promedio se vio reducido a **42,24%.** Las modificaciones a las metas físicas tuvieron una incidencia promedio de **6,95%** de las metas físicas establecidas en el expediente técnico, el indicador promedio de gestión del alcance de proyectos es de **93,05%.**

Con respecto al **objetivo específico 02**, en las obras públicas investigadas, la gestión de plazos y gestión de presupuestos presentaron pésimos indicadores debido a que no hubo inspección y monitoreo constante mediante el Equipo Scrum. Hubo modificaciones presupuestales debido a la incompatibilidad del expediente técnico, las partidas del expediente técnico no se ejecutaron en ciclos iterativos de Sprint. No realizaron Scrum Diario en la ejecución de plazos y presupuestos, ello ocasionó excesivas ampliaciones de plazo y sobrecostos. Considerando el plazo corto y metas

físicas, es factible asignar roles y funciones al Equipo Scrum, definir y agrupar en series de Sprint y ejecución mediante ciclos iterativos de Sprint, control estricto de la ejecución de plazos y presupuestos mediante Scrum Diario, mejora continua basado en la Revisión de Sprint y Retrospectiva de Sprint, control diario estricto mediante Burndown Chart.

Con respecto al **objetivo específico 03**, las obras públicas investigadas se ejecutaron con una gestión de plazos **inaceptable,** la gestión de presupuestos es clasificado de **pésimo,** la gestión del alcance de proyectos es **excelente** dado que hubieron moderadas modificaciones a las metas físicas del proyecto.

Con respecto al **objetivo específico 04**, En el ítem 5.1.2 de la presente tesis de investigación propone el plan de implementación de la metodología ágil Scrum con el propósito de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial, para tal efecto se estructuró las fases y procedimientos de la metodología Scrum**.**

4.3.2 DISCUSIÓN

Mediante el análisis de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac, se determinó una eficiencia técnica promedio de **48,22%**, este resultado es clasificado como una eficiencia técnica **pésima**. En la ejecución de obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Apurímac hubo incumplimiento de control de calidad de obra, incumplimiento de plazos y presupuestos establecidos en el expediente técnico. En tal sentido, la presente tesis de investigación propone el plan de implementación de la metodología ágil Scrum con el propósito de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial. La correcta implementación del Equipo Scrum garantiza una asignación clara de responsabilidades, la trazabilidad de decisiones y el fortalecimiento de la gestión iterativa de los Sprints. La implementación de los Eventos Scrum permite institucionalizar la visibilidad operativa, enfrentar riesgos en tiempo real y fomentar la mejora continua, contribuyendo a resolver los problemas de comunicación y alerta diaria de problemas. La implementación de los

Artefactos Scrum permite visualizar, interactuar, ordenar y controlar el progreso de cada Sprint mediante el Burndown Chart.

En la tesis de investigación de Liu (2018) concluyó que “la Metodología Scrum mejora el rendimiento del proyecto y en un proyecto de construcción permite abordar mejor los cambios y vencer los riesgos con un enfoque adaptativo” (pág. 36).

En la tesis de investigación de Alves (2021) concluyó que “la adaptación de la Metodología Scrum a proyectos de construcción civil colabora con la mejora de la gestión global de proyectos, permite optimizar plazos, costos y metas” (pág. 56).

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

- A través del análisis y revisión documentaria de información contenida en los expedientes de liquidación técnica de obras públicas de infraestructura educativa nivel inicial por Administración Directa en el Gobierno Regional de Apurímac en el periodo 2013 - 2022, **no se evidenció la aplicación de la metodología ágil Scrum**. Se determinó una eficiencia técnica de obra promedio de **48,22%**, este resultado es clasificado como una **eficiencia técnica pésima**.
- El indicador de gestión de plazos es de 2,04%, se afirma que durante la ejecución de obras públicas de infraestructura educativa nivel inicial por Administración Directa en el Gobierno Regional de Apurímac, la gestión de plazos es inaceptable.
- El indicador de gestión de presupuesto es 42,24%, se afirma que durante la ejecución de obras públicas de infraestructura educativa nivel inicial por Administración Directa en el Gobierno Regional de Apurímac, la gestión de presupuestos es pésimo.
- El indicador de gestión de calidad de materiales, personal y equipos es de 55,56%, se afirma que durante la ejecución de obras de infraestructura educativa nivel inicial por Administración Directa en el Gobierno Regional de Apurímac hubo una pésima gestión de calidad de materiales, personal y equipos. Estos factores ocasionaron excesivas ampliaciones de plazo y afectaron la calidad técnica de obra.
- La presente tesis de investigación propone el plan de implementación de la metodología ágil Scrum con el propósito de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial. El Equipo Scrum garantiza una asignación clara de responsabilidades, la trazabilidad de decisiones y el fortalecimiento de la gestión iterativa de los Sprints. Los Eventos Scrum permiten enfrentar riesgos en tiempo real y fomentar la mejora continua. Los Artefactos Scrum permiten visualizar,

interactuar, ordenar y controlar el progreso de cada Sprint mediante el Burndown Chart.

- Para una eficiente dirección de obras públicas es necesario la creación de la Oficina de Gestión de Proyectos Scrum, así mismo es indispensable que la entidad apruebe las funciones del responsable de esta oficina en el Reglamento de Organización y Funciones.

5.2 RECOMENDACIONES

- Para una gestión eficiente de obras públicas por Administración Directa, las entidades públicas deben crear la Oficina de Gestión de Proyectos Scrum. En ese contexto, corresponde la creación e incorporación de esta oficina en el organigrama de la entidad, así mismo es indispensable que las entidades incorporen y aprueben las funciones del Jefe de Oficina Scrum en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad.
- Realizar investigaciones exhaustivas centrados en la aplicación de la metodología ágil Scrum, así como examinar en profundidad cómo esta metodología impacta y mejora la eficiencia técnica de obras públicas.
- Para mejorar la eficiencia técnica de obras públicas, las entidades públicas deben aplicar e implementar la metodología ágil Scrum para la ejecución de obras públicas de infraestructura educativa nivel inicial.
- Durante la ejecución de obras públicas es determinante la participación activa de la gerencia de infraestructura, seguimiento constante de población beneficiaria, inspector de obra, jefe de proyecto y especialistas altamente calificados. Así mismo, es importante destacar la imperante necesidad de llevar a cabo una verificación exhaustiva de la calidad y funcionalidad durante la ejecución de obras públicas. Igualmente, es de suma importancia llevar a cabo una revisión exhaustiva y detallada de la calidad de los expedientes técnicos.
- Las entidades públicas deben aplicar e implementar la metodología ágil Scrum para la elaboración de expedientes técnicos de excelente calidad técnica.

- La Contraloría General de la República debe realizar acciones de mejora continua en la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL en función al plan de implementación de la metodología Scrum en ejecución de obras públicas por Administración Directa propuesto en la presente tesis de investigación.

CAPÍTULO VI

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alfaro Paredes, D. (2022). *Método ágil Scrum para la gestión pública.* Informe de investigación en gestión pública, Pirka, Lima Perú.

Alves da Silva, L. R. (2021). *Introdução de metodologias ágeis na construção civil: A utilização do Scrum.* [Tesis de maestría, Universidade do Minho], Braga, Portugal.

André Ribeiro, Y. (2022). *Scrum no projeto integrado na construção de edifícios.* [Tesis de maestría, Universidad do Porto], Teixeira, Portugal.

Arrarte, A. (2022). *Gestión de proyectos. Beneficios de usar la metodología Scrum en tus proyectos.* Caracas Venezuela.

Barbosa Viana, S. G. (2017). *Implementação da metodologia ágil Scrum numa empresa do setor da construção.* [Tesis de maestría, Universidade do Minho], Minho, Portugal.

Berrendero Díaz, J. R. (2020). Análisis de Datos. En *Modelo de regresión lineal múltiple* (págs. 02-32). Madrid España: Universidad Autónoma de Madrid.

Borja Suárez, M. (2016). Metodología de la Investigación Científica para ingenieros. En *La investigación y el método científico* (págs. 02-38). Chiclayo, Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Castilla Rubio, L. M. (2023). Gobierno Regional de Apurímac entre los últimos en eficiencia de la inversión pública. *Videnza Instituto*.

Defensoría del Pueblo. (2017). *Retraso excesivo de dos proyectos de agua y saneamiento en Apurímac.* Lima Perú.

Deza Espinoza, P. A. (2022). *Sistema de gestión de proyectos para reducir tiempo y costo en proyectos de centros educativos superiores.* [Tesis de grado, Universidad Ricardo Palma], Lima, Perú.

Enrique Perez, L. (2024). *Colegios con obras que llevan más de una década paralizadas.* Periodismo Convoca.

European Scrum. (2021). *Scrum sector construcción.* Barcelona España: European Scrum.

Festo. (2023). *El uso del método Scrum en el sector industrial.* Madrid España: Festo.

García Solano, J. N. (2021). *Diseño de una Propuesta de Aplicación de Scrum en la Ejecución de Proyectos de Infraestructura y Dotación de Espacios.* [Tesis de maestría, Universidad Bucaramanga], Bucaramanga, Colombia.

Gomez Castro, J. V., Pope Jacay, L. W., & Torres Simbron, K. K. (2020). *Propuesta de la aplicación de SCRUM, en el desarrollo de un producto, y su relación con el nivel de satisfacción de los clientes que compran viviendas multifamiliares al grupo inmobiliario abril en el año 2019.* [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica del Perú], Lima Perú.

Gordillo Otárola, V. M. (2014). *Evaluación de la gestión de proyectos en el sector construcción del Perú.* [Tesis de maestría, Universidad de Piura], Piura Perú.

Guillen Valle, O. R., Cerna Ventura, B. F., Gondo Minami, R., Suarez Reyes, F., & Martínez López, E. A. (2019). Guía práctica de SPSS para diseños paramétricos y no paramétricos. En *Tipos de investigacion* (págs. 01-117). Lima Perú: Universidad del Pacífico.

Hernández Sampieri, C., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (1991). *Metodología de la Investigación* (Sétima ed.). México: McGRAW - HILL.

Iglesias, M. E., & Urso, C. H. (2008). *El modelo de desarrollo del gerente de proyecto.* São Paulo Brasil: Newtown Square.

Ingenio Learning. (2021). *Cómo las empresas usan Scrum en sus procesos.* Lima Perú: Ingenio Learning.

Lares Lleras, A. (2020). *Intervención de una obra con metodología Scrum.* Nueva Esparta Venezuela: ForProjectPros.

Liu, Y. (2018). *Scrum in construction industry to improve project performance in design phase.* [Tesis de maestría, Harrisburg University of Science and Technology], Harrisburg, USA.

Martins, J. (2022). *Qué es Scrum y cómo aplicarlo engestión de proyectos.* Asana. San Francisco Estados Unidos: Asana.

Medina Alvarez, E. J., & Ingaluque Arapa, S. L. (2018). Factores que influyen en el nivel de cumplimiento de la ejecución de obras públicas por contrata en las municipalidades distritales de la región de Puno 2014. *Ciencia y tecnología para el desarrollo*, 02-40.

Montero Granados, R. (2016). *Modelos de regresión lineal múltiple.* Documentos de Trabajo en Economía Aplicada. Universidad de Granada. España.

Ormeño Zender, Y. (2017). Scrum en proyectos de construcción. En *Metodología Scrum* (págs. 01-14). Lima.

Prado García, A. (2022). Pro Inversión. *Ministerio de Economía y Finanzas*, 02-45.

Project Management Institute. (2021). *Guía de los fundamentos para la dirección de proyectos (Guía del PMBOK).* Pennsylvania USA: Project Management Institute.

Rodriguez Larrain, C. E. (2020). Metodologías de desarrollo de software. *Santander Open Academy*, 01-15.

Salazar Paredes, M. (2012). *Planificación estratégica para empresas generadoras de proyectos inmobiliarios: caso empresa constructora ssk montajes e instalaciones.* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Ingeniería]. Lima Perú: Universidad Nacional de Ingeniería.

Schwaber, K., & Sutherland, J. (2013). *La guía definitiva de Scrum.* Stanford Estados Unidos: Creative Commons.

Solís Lavado, C. F. (2020). *Estadística aplicada a la investigación.* Huancayo, Perú.

Tuapanta Dacto, J., Duque Vaca, M., & Mena Reinoso, A. (2017). Alfa de Cronbach para validar un cuestionario de uso de tic en docentes universitarios. *Espoch Fade*, 01-24.

Vela Peón, F. (2010). *Normalidad de los errores.* Universidad Autónoma Metropolitana, México.

Zarate Dalens, J., & Dueñas Dueñas, B. (2017). Matemática avanzada aplicada a la ingeniería. En *Población y muestra* (págs. 02-14). Cusco, Perú.

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL	VARIABLE	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Cómo analizar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial bajo la metodología ágil con la finalidad de diseñar un plan de implementación de buenas prácticas de Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022?	Analizar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial bajo la metodología ágil con la finalidad de proponer un plan de implementación de buenas prácticas de Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022	El análisis de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial bajo la metodología ágil permite proponer un plan de implementación de buenas prácticas de Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022	VARIABLE INDEPENDIENTE: Gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial	Gestión de riesgos de una infraestructura educativa Gestión de calidad de una infraestructura educativa Gestión de tiempo de una infraestructura educativa Gestión de costos de una infraestructura educativa	Tipo de investigación: Aplicada Método: Hipotético deductivo Nivel o alcance: Descriptivo Diseño: No experimental - Transversal Población: 74 obras públicas de la región Apurimac Muestra: 03 obras públicas de la región Apurimac

PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	VARIABLE	DIMENSIONES	METODOLOGÍA
¿Cómo analizar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022?	Conocer la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022	El análisis de las ampliaciones de plazo, presupuesto y alcance de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial permite proponer el plan de implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022	VARIABLE DEPENDIENTE: Metodología Ágil Scrum	Equipo Scrum	Instrumento: Revisión Documentaria Procesamiento de datos: Software Excel
¿Cómo interpretar la metodología ágil Scrum y su aplicabilidad en el análisis de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022?	Interpretar la metodología ágil Scrum y su aplicabilidad en el análisis de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022	La interpretación y aplicabilidad de la metodología ágil Scrum en la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial permite proponer el plan de implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022		Eventos Scrum	
¿Cómo clasificar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial utilizando la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022?	Clasificar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial utilizando la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022	La clasificación de la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial permite proponer el plan de implementación de la metodología ágil Scrum en la región Apurimac en el periodo 2013 – 2022		Artefactos Scrum	
¿Cómo diseñar el plan de implementación de la metodología ágil Scrum con el propósito de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac?	Proponer un plan de implementación de la metodología ágil Scrum con la finalidad de mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac	El plan de implementación de la metodología ágil Scrum permitirá mejorar la gestión de proyectos de infraestructura educativa nivel inicial en la región Apurimac			

ANEXO 2: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VALORACIÓN		OBS.
	SI	NO	
SIGNIFICATIVIDAD: Es verdaderamente apropiado para llevar a cabo una investigación.	X		
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos se clasifican correctamente.	X		
CLARIDAD: Está redactado con lenguaje claro y apropiado.	X		
OBJETIVIDAD: Se encuentra manifestado a través de parámetros observables.	X		
PERTINENCIA: Es oportuno, adecuado y conveniente al tema de tesis.	X		
ORGANIZACIÓN: Los parámetros están adecuadamente estructurados.	X		
RELEVANCIA: Los datos para ser registrados son relevantes.	X		
SUFICIENCIA: Los datos a registrar son suficientes para obtener resultados.	X		
ADECUACIÓN: Los parámetros se ciñen al contexto de la investigación.	X		
FIABILIDAD: El documento es de una fuente confiable.	X		
CONSISTENCIA: La información del documento es preciso.	X		
COHERENCIA: Existe armonía con el objetivo de la tesis.	X		
METODOLOGÍA: Presenta proceso sistemático para estudiar documentos.	X		
VALOR PRIMARIO: El documento tiene valor administrativo, legal o técnico.	X		
VALOR SECUNDARIO: El documento tiene valor científico.	X		

La validación es conforme y recomiendo su aplicación en la tesis de investigación.

MGTR. ING. JUAN B. CALDERON FUENTES
Magíster en Project Management
CIP 79367

NOMBRE Y APELLIDOS:	Juan Benjamin Calderon Fuentes
DNI:	21574102
TITULO:	Ingeniero Civil
GRADO:	Magíster en Project Management
FECHA:	06 de Mayo del 2025

INSTRUMENTO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

TESIS : APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) Y SU EFECTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN LA REGIÓN APURÍMAC, PERIODO 2013 – 2022

AUTOR : BACH. DANTE C. POMA AGUILAR **FECHA:** _____

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA.

Descripción de la obra	Código Único de Inversiones	Resolución Aprobación de. Expediente Técnico	Fecha	Presupuesto aprobado	Plazo (d.c.)

2. FECHA DE INICIO, FINALIZACIÓN PROGRAMADA Y FINALIZACIÓN REAL DE OBRA.

Descripción de la obra	Fecha de inicio	Finalización Programada	Finalización Real

3. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) DURANTE EJECUCIÓN DE OBRA.

Descripción de la obra	Aplicación de la Metodología Agile (Scrum)

MGTR. ING. JUAN B. CALDERON FUENTES
Magíster en Project Management
CIP 79367

4. **AVANCE FÍSICO DE OBRA.**

Descripción de la obra	Modalidad de intervención	Situación de la obra	Porcentaje de avance físico de obra

5. GESTION DE RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción de la obra	Accidentes en obra	Factores sociales	Factores climáticos	Deficiencias técnicas	Factores administrativos

6. GESTIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES, PERSONAL Y EQUIPOS

Descripción de la obra	Estudios de ingeniería	Ensayos de control de calidad de materiales	Calidad de tecnologías de construcción	Especificaciones técnicas de ejecución de obra	Grado de capacitación de personal de obra

MGTR. ING. JUAN B. CALDERON FUENTES
Magíster en Project Management
CIP 79367

7. EXPEDIENTES DE AMPLIACIONES DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción de la obra	Resolución de aprobación de ampliación de plazo	Fecha de aprobación de ampliación de plazo	Ampliación de plazo (d.c.)

8. EXPEDIENTES DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción de la obra	Resolución de aprobación de ampliación de presupuesto	Fecha de aprobación de ampliación de presupuesto	Ampliación de presupuesto (s/.)

9. ANÁLISIS DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción de la obra	Causales de ampliación de plazo	Causales de ampliación de presupuesto	Deficiencias del expediente técnico

MGTR. ING. JUAN B. CALDERON FUENTES
Magíster en Project Management
CIP 79367

EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGIA ÁGIL SCRUM PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

TESIS : APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) Y SU EFECTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN LA REGIÓN APURÍMAC, PERIODO 2013 – 2022

AUTOR : BACH. DANTE C. POMA AGUILAR **FECHA**: _____

ITEM	ETAPAS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	VALORACIÓN		OBS.
		SI	NO	
1	Determinación del objetivo, alcance y limitaciones	X		
2	Designación del Dueño del Producto, asignación de responsabilidades y roles	X		
3	Designación del Scrum Master, asignación de responsabilidades y roles	X		
4	Designación del Equipo de Desarrollo, asignación de responsabilidades y roles	X		
5	Determinar los alcances de la Lista del Producto	X		
6	Planificación de la Lista de Sprint	X		
7	Determinar el Incremento	X		
8	Planificación y ejecución del Sprint 0	X		
9	Planificación y ejecución del Sprint 1, 2, ..., n	X		
10	Desarrollo del Scrum Diario	X		
11	Desarrollo de la Revisión del Sprint	X		
12	Desarrollo de la Retrospectiva del Sprint	X		

MGTR. ING. JUAN B. CALDERON FUENTES
Magíster en Project Management
CIP 79367

EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VALORACIÓN		OBS.
	SI	NO	
SIGNIFICATIVIDAD: Es verdaderamente apropiado para llevar a cabo una investigación.	X		
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos se clasifican correctamente.	X		
CLARIDAD: Está redactado con lenguaje claro y apropiado.	X		
OBJETIVIDAD: Se encuentra manifestado a través de parámetros observables.	X		
PERTINENCIA: Es oportuno, adecuado y conveniente al tema de tesis.	X		
ORGANIZACIÓN: Los parámetros están adecuadamente estructurados.	X		
RELEVANCIA: Los datos para ser registrados son relevantes.	X		
SUFICIENCIA: Los datos a registrar son suficientes para obtener resultados.	X		
ADECUACIÓN: Los parámetros se ciñen al contexto de la investigación.	X		
FIABILIDAD: El documento es de una fuente confiable.	X		
CONSISTENCIA: La información del documento es preciso.	X		
COHERENCIA: Existe armonía con el objetivo de la tesis.	X		
METODOLOGÍA: Presenta proceso sistemático para estudiar documentos.	X		
VALOR PRIMARIO: El documento tiene valor administrativo, legal o técnico.	X		
VALOR SECUNDARIO: El documento tiene valor científico.	X		

La validación es conforme y recomiendo su aplicación en la tesis de investigación.

MGTR. ING. JAVIER F. ALVAREZ ALVAREZ
Magíster en Gerencia de la Construcción
CIP 130193

NOMBRE Y APELLIDOS:	Javier Francisco Alvarez Alvarez
DNI:	43097451
TITULO:	Ingeniero Civil
GRADO:	Magíster en Gerencia de la Construcción
FECHA:	08 de Mayo del 2025

INSTRUMENTO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

TESIS : APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) Y SU EFECTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN LA REGIÓN APURÍMAC, PERIODO 2013 – 2022

AUTOR : BACH. DANTE C. POMA AGUILAR **FECHA**: _____

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA.

Descripción de la obra	Código Único de Inversiones	Resolución Aprobación de. Expediente Técnico	Fecha	Presupuesto aprobado	Plazo (d.c.)

2. FECHA DE INICIO, FINALIZACIÓN PROGRAMADA Y FINALIZACIÓN REAL DE OBRA.

Descripción de la obra	Fecha de inicio	Finalización Programada	Finalización Real

3. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) DURANTE EJECUCIÓN DE OBRA.

Descripción de la obra	Aplicación de la Metodología Agile (Scrum)

MGTR. ING. JAVIER F. ALVAREZ ALVAREZ
Magíster en Gerencia de la Construcción
CIP 130193

4. AVANCE FÍSICO DE OBRA.

Descripción de la obra	Modalidad de intervención	Situación de la obra	Porcentaje de avance físico de obra

5. GESTION DE RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción de la obra	Accidentes en obra	Factores sociales	Factores climáticos	Deficiencias técnicas	Factores administrativos

6. GESTIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES, PERSONAL Y EQUIPOS

Descripción de la obra	Estudios de ingeniería	Ensayos de control de calidad de materiales	Calidad de tecnologías de construcción	Especificaciones técnicas de ejecución de obra	Grado de capacitación de personal de obra

MGTR. ING. JAVIER F. ALVAREZ ALVAREZ
Magíster en Gerencia de la Construcción
CIP 130193

7. EXPEDIENTES DE AMPLIACIONES DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción de la obra	Resolución de aprobación de ampliación de plazo	Fecha de aprobación de ampliación de plazo	Ampliación de plazo (d.c.)

8. EXPEDIENTES DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción de la obra	Resolución de aprobación de ampliación de presupuesto	Fecha de aprobación de ampliación de presupuesto	Ampliación de presupuesto (s/.)

9. ANÁLISIS DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción de la obra	Causales de ampliación de plazo	Causales de ampliación de presupuesto	Deficiencias del expediente técnico

MGTR. ING. JAVIER F. ALVAREZ ALVAREZ
Magíster en Gerencia de la Construcción
CIP 130193

EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGIA ÁGIL SCRUM PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

TESIS : APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) Y SU EFECTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN LA REGIÓN APURÍMAC, PERIODO 2013 – 2022

AUTOR : BACH. DANTE C. POMA AGUILAR **FECHA:** _____

ITEM	ETAPAS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	VALORACIÓN		OBS.
		SI	NO	
1	Determinación del objetivo, alcance y limitaciones	X		
2	Designación del Dueño del Producto, asignación de responsabilidades y roles	X		
3	Designación del Scrum Master, asignación de responsabilidades y roles	X		
4	Designación del Equipo de Desarrollo, asignación de responsabilidades y roles	X		
5	Determinar los alcances de la Lista del Producto	X		
6	Planificación de la Lista de Sprint	X		
7	Determinar el Incremento	X		
8	Planificación y ejecución del Sprint 0	X		
9	Planificación y ejecución del Sprint 1, 2, ..., n	X		
10	Desarrollo del Scrum Diario	X		
11	Desarrollo de la Revisión del Sprint	X		
12	Desarrollo de la Retrospectiva del Sprint	X		

MGTR. ING. JAVIER F. ALVAREZ ALVAREZ
Magíster en Gerencia de la Construcción
CIP 130193

EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN

CRITERIOS DE VALORACIÓN	VALORACIÓN		OBS.
	SI	NO	
SIGNIFICATIVIDAD: Es verdaderamente apropiado para llevar a cabo una investigación.	X		
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos se clasifican correctamente.	X		
CLARIDAD: Está redactado con lenguaje claro y apropiado.	X		
OBJETIVIDAD: Se encuentra manifestado a través de parámetros observables.	X		
PERTINENCIA: Es oportuno, adecuado y conveniente al tema de tesis.	X		
ORGANIZACIÓN: Los parámetros están adecuadamente estructurados.	X		
RELEVANCIA: Los datos para ser registrados son relevantes.	X		
SUFICIENCIA: Los datos a registrar son suficientes para obtener resultados.	X		
ADECUACIÓN: Los parámetros se ciñen al contexto de la investigación.	X		
FIABILIDAD: El documento es de una fuente confiable.	X		
CONSISTENCIA: La información del documento es preciso.	X		
COHERENCIA: Existe armonía con el objetivo de la tesis.	X		
METODOLOGÍA: Presenta proceso sistemático para estudiar documentos.	X		
VALOR PRIMARIO: El documento tiene valor administrativo, legal o técnico.	X		
VALOR SECUNDARIO: El documento tiene valor científico.	X		

La validación es conforme y recomiendo su aplicación en la tesis de investigación.

MGTR. ING. EDIXON LAIME CALVO
Magíster en Gestión y Administración de la Construcción
CIP 170081

NOMBRE Y APELLIDOS:	Edixon Laime Calvo
DNI:	42157485
TITULO:	Ingeniero Civil
GRADO:	Magíster en Gestión y Administración de la Construcción
FECHA:	06 de Mayo del 2025

INSTRUMENTO DE RECOPILACIÓN DE INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

TESIS : APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) Y SU EFECTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN LA REGIÓN APURÍMAC, PERIODO 2013 – 2022

AUTOR : BACH. DANTE C. POMA AGUILAR **FECHA:** _____

1. DATOS GENERALES DE LA OBRA.

Descripción de la obra	Código Único de Inversiones	Resolución Aprobación de. Expediente Técnico	Fecha	Presupuesto aprobado	Plazo (d.c.)

2. FECHA DE INICIO, FINALIZACIÓN PROGRAMADA Y FINALIZACIÓN REAL DE OBRA.

Descripción de la obra	Fecha de inicio	Finalización Programada	Finalización Real

3. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) DURANTE EJECUCIÓN DE OBRA.

Descripción de la obra	Aplicación de la Metodología Agile (Scrum)

MGTR. ING. EDIXON LAIME CALVO
Magíster en Gestión y Administración de la Construcción
CIP 170081

4. AVANCE FÍSICO DE OBRA.

Descripción de la obra	Modalidad de intervención	Situación de la obra	Porcentaje de avance físico de obra

5. GESTION DE RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción de la obra	Accidentes en obra	Factores sociales	Factores climáticos	Deficiencias técnicas	Factores administrativos

6. GESTIÓN DE CALIDAD DE MATERIALES, PERSONAL Y EQUIPOS

Descripción de la obra	Estudios de ingeniería	Ensayos de control de calidad de materiales	Calidad de tecnologías de construcción	Especificaciones técnicas de ejecución de obra	Grado de capacitación de personal de obra

MGTR. ING. EDIXON LAIME CALVO
Magíster en Gestión y Administración de la Construcción
CIP 170081

7. EXPEDIENTES DE AMPLIACIONES DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción de la obra	Resolución de aprobación de ampliación de plazo	Fecha de aprobación de ampliación de plazo	Ampliación de plazo (d.c.)

8. EXPEDIENTES DE AMPLIACIONES PRESUPUESTALES PARA EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción de la obra	Resolución de aprobación de ampliación de presupuesto	Fecha de aprobación de ampliación de presupuesto	Ampliación de presupuesto (s/.)

9. ANÁLISIS DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

Descripción de la obra	Causales de ampliación de plazo	Causales de ampliación de presupuesto	Deficiencias del expediente técnico

MGTR. ING. EDIXON LAIME CALVO
Magíster en Gestión y Administración de la Construcción
CIP 170081

EVALUACIÓN Y VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGIA ÁGIL SCRUM PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

TESIS : APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) Y SU EFECTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN LA REGIÓN APURÍMAC, PERIODO 2013 – 2022

AUTOR : BACH. DANTE C. POMA AGUILAR **FECHA**: _____

ITEM	ETAPAS DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN	VALORACIÓN		OBS.
		SI	NO	
1	Determinación del objetivo, alcance y limitaciones	X		
2	Designación del Dueño del Producto, asignación de responsabilidades y roles	X		
3	Designación del Scrum Master, asignación de responsabilidades y roles	X		
4	Designación del Equipo de Desarrollo, asignación de responsabilidades y roles	X		
5	Determinar los alcances de la Lista del Producto	X		
6	Planificación de la Lista de Sprint	X		
7	Determinar el Incremento	X		
8	Planificación y ejecución del Sprint 0	X		
9	Planificación y ejecución del Sprint 1, 2, ..., n	X		
10	Desarrollo del Scrum Diario	X		
11	Desarrollo de la Revisión del Sprint	X		
12	Desarrollo de la Retrospectiva del Sprint	X		

MGTR. ING. EDIXON LAIME CALVO
Magíster en Gestión y Administración de la Construcción
CIP 170081

VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Se solicitó a la unidad ejecutora de inversiones Gobierno Regional de Apurimac la documentación vinculada a la ejecución de obras públicas investigados, estos documentos fueron remitidos al investigador a través de una carta, la información contenida se utilizó para medir los indicadores de la variable dependiente. El Gobierno Regional de Apurimac remitió al investigador cuadernos de obra, valorizaciones de obra, resoluciones que aprueban el presupuesto adicional, resoluciones de ampliaciones de plazo y entre otros documentos relacionados a la ejecución de obras públicas.

En la presente tesis de investigación la validez de los instrumentos de recolección de información ha sido otorgado mediante juicio de expertos, se ha recurrido a la evaluación y validación de tres ingenieros civiles con grado de magister en gerencia de la construcción. Al respecto, Hernández et al. (1991) definen:

> La validez es el nivel o grado en el cual un instrumento es capaz de medir de manera efectiva y precisa la variable que se propone evaluar. La confiabilidad de un instrumento de medición es el nivel o grado con el que al aplicar dicho instrumento de manera reiterada sobre la misma persona u objeto se obtienen resultados consistentes en cada ocasión de uso. (pág. 200)

Tabla 53

Expertos en Validación de Instrumentos de Recolección de Información

N°	Nombres y apellidos	Grado	Título	Registro CIP
1	Mgtr. Juan Benjamin Calderon Fuentes	Magíster en Project Management	Ingeniero Civil	79367
2	Mgtr. Javier F. Alvarez Alvarez	Magíster en Gerencia de la Construcción	Ingeniero Civil	130193
3	Mgtr. Edixon Laime Calvo	Magíster en Gestión y Administración de la Construcción	Ingeniero Civil	170081

Fuente: Obtenido de la información pública de SUNEDU y Colegio de Ingenieros del Perú.

Para llevar a cabo la validación del instrumento, se utilizó la propuesta establecida por Aiken, permite determinar la relevancia de cada criterio de valoración con referencia al contenido. Se empleó la ecuación de Aiken:

$$v = \frac{s}{n(c-1)}$$

Donde:

s = suma de valoraciones

n = cantidad de expertos

c = número de valores en la escala de valoración

Tabla 54

Interpretación de Validez de Aiken

V Aiken	Validez
0,00 - 0,79	Débil
0,80 - 0,89	Aceptable
0,90 - 1,00	Fuerte

Nota: Adaptado de *Estadística aplicada a la investigación*, por Solís, 2020.

Tabla 55

Cálculo de Validez de Instrumento de Recolección de Información

CRITERIOS DE VALORACIÓN	Valoración de expertos			Total (s)	Validez Aiken	Escala
	N° 1	N° 2	N° 3			
SIGNIFICATIVIDAD: Es verdaderamente apropiado para llevar a cabo una investigación.	1	1	1	3	1	Fuerte
CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: Los documentos se clasifican correctamente.	1	1	1	3	1	Fuerte
CLARIDAD: Está redactado con lenguaje claro y apropiado.	1	1	1	3	1	Fuerte
OBJETIVIDAD: Se encuentra manifestado a través de parámetros observables.	1	1	1	3	1	Fuerte
PERTINENCIA: Es oportuno, adecuado y conveniente al tema de tesis.	1	1	1	3	1	Fuerte
ORGANIZACIÓN: Los parámetros están adecuadamente estructurados.	1	1	1	3	1	Fuerte
RELEVANCIA: Los datos para ser registrados son relevantes.	1	1	1	3	1	Fuerte
SUFICIENCIA: Los datos a registrar son suficientes para obtener resultados.	1	1	1	3	1	Fuerte
ADECUACIÓN: Los parámetros se ciñen al contexto de la investigación.	1	1	1	3	1	Fuerte
FIABILIDAD: El documento es de una fuente confiable.	1	1	1	3	1	Fuerte
CONSISTENCIA: La información del documento es preciso.	1	1	1	3	1	Fuerte
COHERENCIA: Existe armonía con el objetivo de la tesis.	1	1	1	3	1	Fuerte
METODOLOGÍA: Presenta proceso sistemático para estudiar documentos.	1	1	1	3	1	Fuerte
VALOR PRIMARIO: El documento tiene valor administrativo, legal o técnico.	1	1	1	3	1	Fuerte
VALOR SECUNDARIO: El documento tiene valor científico.	1	1	1	3	1	Fuerte
Total validez del instrumento				3	1	**Validez Fuerte**

Nota: Resultados de validez de instrumento de recolección de información según Aiken.

Según el resultado obtenido en la tabla anterior y de acuerdo a la ecuación de Aiken, el parámetro “v” de Aiken es igual a 1. Por lo tanto, en la presente tesis de investigación los instrumentos de recopilación de información presentan una **validez fuerte**.

ANEXO 3: MEDIOS DE VERIFICACIÓN

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, AMPLIACIONES DE PLAZO Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

CUI:

2262321-a

OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 - CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Gobierno Regional de apurimac

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001 -2017-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 27 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe N° 020-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 25/01/2017, el Informe N° 030-2017-GRAP/GRI-SGED de fecha 25/01/2017, la Carta N° 005-2016/GRA/CRAET de fecha 20/12/2016, el Acta de Aprobación de Expedientes 003-2016/CRAET de fecha 20/12/2016, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" – CODIGO SNIP 303467,** y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 26/10/2015, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 017-2015-GR-APURIMAC/GRI., documento mediante el cual conforma la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, integrado por 03 Profesionales: Ing. Yovan Niño de Guzman Torre (Presidente), Ing. Khorina Quispe Lozano (Miembro Titular), Arq. Mitchel A. Baca Sarmiento (Miembro Titular);

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 20/12/2016, remitió el Informe N° 411-2016-GRAP/GRI-SGED, a la Sub Gerente de Programación e Inversión – OPI, documento mediante el cual, remite el Informe de Consistencia Formato 15 y SNIP 16 del proyecto, código SNIP 303467, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, a fin de que se proceda a la verificación y registro del formato en el Banco de Proyectos y demás acciones consideratívas, para su posterior aprobación resolutiva del expediente técnico;

Que, la Sub Gerente de Programación e Inversión OPI del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 22/12/2016, remitió al Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Informe N° 443-2016-GRAP-09.04/SGPI, documento mediante el cual, señala que procedió a realizar el registro del formato en el banco de proyectos del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, registrado con Código SNIP N° 303467, señalando que en atención a lo solicitado, se ha procedido con el registro en el aplicativo Banco de Proyectos la Variación en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16), por lo que adjunta la FICHA DE REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN – OPI/DGPM;

Que, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, en fecha 20/12/2016, emitió el **Acta de Aprobación de Expedientes 003-2016/CRAET.** Señalando que, luego de revisar los 24 tomos que comprenden el expediente técnico y en

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurimac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe

Fuerza que Integra

conformidad a la evaluación y revisión de las observaciones subsanadas por parte del Proyectista y posteriormente aprobadas por los miembros de la Comisión, emite su informe en los términos siguientes: **A) Sobre las generalidades: 1)** El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código SNIP Nº 303467 de fecha 30/03/2015, por un monto de S/. 7,338,283.17 nuevos soles por el Gobierno Regional de Apurímac. **2)** El presupuesto actual modificado asciende a la suma de S/. 7,670,326.82 nuevos soles, existiendo una variación del 4.53 % entre el monto determinado del perfil viable y el expediente técnico del proyecto. **3)** El proyecto se encuentra dentro de los proyectos priorizados para su ejecución del año 2017. **4)** Los expedientes técnicos fueron elaborados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac. **5)** El CRAET ha evaluado el expediente técnico a nivel de implementación y recomendaciones, de presentarse observaciones en su etapa de ejecución el proyectista deberá absolverlas. **6)** De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el expediente técnico cumple con los requerimientos técnicos mínimos, por lo que dictamina que este se ha encontrado conforme técnicamente. **B) Contenido del expediente técnico:** Índice (Encontrado); Formato SNIP 09 (Declaratoria de viabilidad PIP Encontrado); Disponibilidad de Terreno (Encontrado); Comparación de metas estudio - perfil viable (Encontrado); Ficha técnica del Proyecto (Encontrado); Resumen ejecutivo (Encontrado); Memoria descriptiva del proyecto (Encontrado); Memoria descriptiva por Especialidad del proyecto (Encontrado); Estudios Básicos; Estudios Específicos, cálculos y datos del diseño; Sustentación de metrados (Encontrado); Presupuesto resumen (Encontrado); Presupuesto general (Encontrado); Desagregado de gastos generales (Encontrado); Desagregado de gastos de supervisión (Encontrado); Análisis de costos unitarios (Encontrado); Relación de Insumos del costo directo (Encontrado); Desagregado de herramientas y equipos (Encontrado); Cronograma de ejecución del Proyecto PERT CPM (Encontrado); Cronograma valorizado de ejecución del proyecto (Encontrado); Cronograma de requerimiento de mano de obra (Encontrado); Cronograma de maquinaria y equipo (Encontrado); Cronograma de requerimiento de materiales (Encontrado); Determinación de formula polinómica (Encontrado); Especificaciones técnicas (Encontrado); Estudio de vulnerabilidad de riesgo (Encontrado); Evaluación de Impacto Ambiental (Encontrado); Evaluación del componente mobiliario y equipamiento (Encontrado); Evaluación del componente de capacitación (Encontrado); Evaluación de Promoción; Planos de ejecución y detalles (Encontrado); Anexos (Encontrado); Rubrica de documentación por Profesionales responsables (Encontrado). **C)** El presupuesto de infraestructura, a nivel de costo directo por cada institución se desagrega de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. CCOCHA	**INFRAESTRUCTURA**	
	COSTO DIRECTO	**985,498.28**
	Gastos generales	142,564.72
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	**1,128,063.00**
	MOBILIARIO ESCOLAR	25,087.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	26,898.04
	SUPERVISION	79,771.04
	LIQUIDACION	14,151.03
	GESTION DEL PROYECTO	23,713.33
	EXPEDIENTE TECNICO	37,789.28
	TOTAL MONTO DE INVERSION	**1,397,763.23**

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. CCAPACCA	**INFRAESTRUCTURA**	
	COSTO DIRECTO	**1,036,634.40**
	Gastos generales	149,962.20
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	**1,186,596.60**
	MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13
	SUPERVISION	83,910.24
	LIQUIDACION	14,885.31
	GESTION DEL PROYECTO	24,943.78
	EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11
	TOTAL MONTO DE INVERSION	**1,474,542.69**

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. CCOLLO TARANI	**INFRAESTRUCTURA**	
	COSTO DIRECTO	**860,549.62**
	Gastos generales	124,489.33
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	**985,038.95**
	MOBILIARIO ESCOLAR	28,487.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	29,371.17
	SUPERVISION	69,657.08
	LIQUIDACION	12,356.86
	GESTION DEL PROYECTO	20,706.78
	EXPEDIENTE TECNICO	32,998.08
	TOTAL MONTO DE INVERSION	**1,240,906.43**

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. HUANIMA	**INFRAESTRUCTURA**	
	COSTO DIRECTO	**1,184,648.66**
	Gastos generales	171,374.33
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	**1,356,022.99**
	MOBILIARIO ESCOLAR	30,267.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	24,891.52
	SUPERVISION	95,891.24
	LIQUIDACION	17,010.69
	GESTION DEL PROYECTO	28,505.34
	EXPEDIENTE TECNICO	45,425.77
	TOTAL MONTO DE INVERSION	**1,660,305.06**

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. CHARAURO	INFRAESTRUCTURA	
	COSTO DIRECTO	723,352.92
	Gastos generales	104,642.10
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	827,995.02
	MOBILIARIO ESCOLAR	28,487.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	24,565.66
	SUPERVISION	58,551.71
	LIQUIDACION	10,386.82
	GESTION DEL PROYECTO	17,405.52
	EXPEDIENTE TECNICO	27,737.23
	TOTAL MONTO DE INVERSION	1,057,419.46

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. SARCONTA	INFRAESTRUCTURA	
	COSTO DIRECTO	555,568.77
	Gastos generales	80,370.01
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	635,938.78
	MOBILIARIO ESCOLAR	25,087.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	28,453.91
	SUPERVISION	44,970.45
	LIQUIDACION	7,977.56
	GESTION DEL PROYECTO	13,368.25
	EXPEDIENTE TECNICO	21,303.48
	TOTAL MONTO DE INVERSION	839,389.94

Concluye y Recomienda: 1) De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial el expediente técnico SE HA ENCONTRADO CONFORME TECNICAMENTE. **2)** El proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos, el CRAET ha evaluado el expediente técnico a nivel de implementación y recomendaciones, de presentarse observaciones en su etapa de ejecución el proyectista deberá de absolverlas;

Que, el Presidente del Comité Especial CRAET que tuvo a su cargo la revisión y aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, en fecha 20/12/2016, remitió al Sub Gerente de Estudios Definitivos, la Carta Nº 005-2016/GRAP/CRAET, documento mediante el cual, señala que: **1)** El Comité CRAET ha cumplido con realizar sus labores, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Gerencial Regional Nº 017-2015-GR-APURIMAC/GRI. **2)** Como resultado de la revisión y evaluación el expediente técnico se encuentra CONFORME TECNICAMENTE. **3)** Remite el expediente técnico que consta de 24 archivadores y 02 DVD, recomendando se realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de que dicho proyecto pueda ser ejecutado a la brevedad;

Que, mediante Informe Nº 030-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 25/01/2017, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, registrado con Código SNIP Nº 303467, debido a que: **1)** Este cuenta con el registro de modificaciones del formato 15 y 16, con lo que se da cumplimiento al requisito previo para la aprobación del expediente técnico. **2)** Cuenta con el Acta de Aprobación de Expediente N° 003-2016/CRAET e informe de Evaluación de Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico de la referencia, con Código SNIP N° 303467, en el que se ha encontrado conforme técnicamente. **3)** Teniendo en consideración los antecedentes documentales, solicita la aprobación resolutiva del expediente técnico del proyecto en mención, en virtud a lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-GR-APURIMAC/PR;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y e informes técnicos, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 25/01/2017, mediante Informe Nº 020-2017-GRAP/GRI-13, solicitó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, ello teniendo en consideración el informe de la referencia de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás documentos, que comprende 25 archivadores, que se encuentra técnicamente conforme;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Ley Nº 27293 **"Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública"**, tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Sobre el particular esta Ley, regula en su artículo 6º sobre las fases de los Proyectos de Inversión Pública, y establece que: "**num 6.1)** Los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: a) Pre inversión, b) Inversión y c) Pos inversión. La fase de Inversión comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominada **"Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública"**, esta directiva tiene como objeto "Establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre inversión, Inversión y Pos inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública", y es de aplicación obligatoria de los Gobiernos Regionales (OPI – GR). Cabe mencionar, que esta directiva establece en sus artículos: Artículo 24º sobre la Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y refiere que: "(...) **24.2)** Los términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado deben incluir como Anexo, el estudio de pre inversión mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) o el Informe Técnico de verificación de viabilidad y su respectivo Formato, según corresponda. **24.3)** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 25, luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de pre inversión por el que se otorgó la viabilidad (...) **24.4)** Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles (...)". Artículo 25º sobre la ejecución del Proyecto y refiere que: "La ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma (...)";

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, **mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, aprobó la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR.,** denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo". Esta directiva tiene como finalidad "normar la ejecución y supervisión de los estudios, proyectos y obras en cuanto a su ejecución física y financiera y el uso racional de los recursos en cumplimiento de los objetivos y metas programadas por el Gobierno Regional, desarrollando el control previo y concurrente en aplicación de los principios de economía, eficacia y eficiencia", asimismo, regula en su Título V, sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de expediente técnicos, ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, encargo o contrato;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016, delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, diversas facultades y atribuciones, como es la aprobación de expedientes técnicos dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. **Al respecto cabe indicar que esta delegación de Autoridad implico conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley**;

Que, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURÍMAC".** Se verifica que: **A) Cuenta con el sustento legal correspondiente:** La ley Nº 27293 "Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública", la Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominado "Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominado "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR. de fecha 08/03/2010. **B) Cuenta con la documentación técnica sustentadora e informes técnicos correspondientes, de los cuales se desprende que: 1)** Los expedientes técnicos fueron elaborados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac. **2)** La Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, en fecha 20/12/2016, procedió a revisar y evaluar el referido expediente técnico y al estar este conforme técnicamente, procedió a emitir y suscribir el Acta de Aprobación de Expedientes 003-2016/CRAET. **3)** Del Acta de Aprobación de Expedientes 003-2016/CRAET emitido por el CRAET, se desprende que: **a)** El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código SNIP Nº 303467 de fecha 30/03/2015, por un monto de S/. 7'338, 283.17 nuevos soles por el Gobierno Regional de Apurímac. **b)** El presupuesto actual modificado asciende a la suma de S/. 7'670,326.82 nuevos soles, existiendo una variación del 4.53% entre el monto determinado del perfil viable y el expediente técnico del proyecto. **c)** El proyecto se encuentra dentro de los proyectos priorizados para su ejecución del 2017. **d)** Los expedientes técnicos fueron elaborados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac. **e)** El CRAET ha evaluado el expediente técnico a nivel de implementación y recomendaciones, de presentarse observaciones en su etapa de ejecución el proyectista deberá absolverlas. **f)** De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el expediente técnico cumple con los requerimientos técnicos mínimos, por lo que se ha encontrado

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe

Fuerza que Integra

conforme técnicamente. **g)** Este PIP – Código SNIP 303467 contiene 06 proyectos de Instituciones Educativas Iniciales, que comprende 25 archivadores, que se detalla:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– ASPECTOS GENERALES:** 01 Archivador (Tomo 0 (Folios 001 – 137)); presupuesto general del proyecto: S/. 7'670,326.82 nuevos soles; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; plazo de ejecución de acuerdo a cada proyecto; modalidad de ejecución y supervisión: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– I.E.I. CCOCHA N° 811:** 04 Archivadores: (Tomo I (Folios 01 – 490), Tomo II (Folios 001 – 466), Tomo III (Folios 001 – 494), Tomo IV (Folios 001 – 063)); presupuesto del proyecto: S/. 1'397,763.23 nuevos soles; plazo de ejecución: 06 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURÍMAC" **– I.E.I. CCAPACCA N° 1112:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 547), Tomo II (Folios 001 – 520), Tomo III (Folios 001 – 514), Tomo IV (Folios 001 – 072)); presupuesto del proyecto: S/. 1'474,542.69 nuevos soles; plazo de ejecución: 6.5 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– I.E.I. CCOLLO TARANI N° 796 :** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 529), Tomo II (Folios 001 – 519), Tomo III (Folios 001 – 513), Tomo IV (Folios 001 – 063)); presupuesto del proyecto: S/. 1'240,906.43 nuevos soles; plazo de ejecución: 6.5 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURÍMAC" **– I.E.I. HUANIMA N° 925:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 577), Tomo II (Folios 001 – 526), Tomo III: (Folios 001 – 517), Tomo IV (Folios 001 – 047)); presupuesto del proyecto: S/. 1'660,305.06 nuevos soles; plazo de ejecución: 6.5 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– I.E.I. CHARAURO N° 1082:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 474), Tomo II (Folios 001 – 512), Tomo III: (Folios 001 – 510), Tomo IV (Folios 001 – 061)); presupuesto del proyecto: S/. 1'057,419.46 nuevos soles; plazo de ejecución: 06 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– I.E.I. SARCONTA N° 898:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 502), Tomo II (Folios 001 – 515), Tomo III: (Folios 001 – 512), Tomo IV (Folios 001 – 069)); presupuesto del proyecto: S/. 839,389.94 nuevos soles; plazo de ejecución 06 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos emitidos por el Personal Profesional y Funcionarios del Gobierno Regional de Apurímac, los fundamentos de hecho y derecho, deviene en procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082**

DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC", por tener la documentación técnica y legal sustentatoria;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR-APURIMAC/GR. de fecha 01/02/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, por un presupuesto total de S/. 7,670,326.82 nuevos soles, que contiene 25 folios, 02 DVD y 25 archivadores, que forma parte integrante de la presente resolución, para su ejecución por la modalidad de administración directa, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN - PROYECTO		MONTO S/.
I.E.I. CCOCHA	(Plazo ejecución: **06 meses**)	985,498.28
I.E.I. CCAPACCA	(Plazo ejecución: **6.5 meses**)	1,036,634.40
I.E.I. CCOLLO TARANI	(Plazo ejecución: **6.5 meses**)	860,549.62
I.E.I. HUANIMA	(Plazo ejecución: **6.5 meses**)	1,184,648.66
I.E.I. CHARAURO	(Plazo ejecución: **06 meses**)	723,352.92
I.E.I. SARCONTA	(Plazo ejecución: **06 meses**)	555,568.77
COSTO DIRECTO		**5,346,252.65**
Gastos Generales		773,402.69
COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA		**6,119,655.34**
Mobiliario Escolar		167,717.00
Equipamiento Escolar		238,551.36
Materiales Didácticos		40,530.60
Capacitación		94,661.10
Mitigación Ambiental		166,044.43
Supervisión		432,751.76
Liquidación		76,768.27
Gestión del Proyecto		128,643.00
Expediente Técnico		205,003.96
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		**7,670,326.82**

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Fiscalización y Transparencia de Proyectos de Inversión

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAC/GRI.
AHZB/DRAJ.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 329 -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 21 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 143-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 20/11/2019, Informe N° 1386-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 06/11/2019, Informe N° 159-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS de fecha 05/11/2019, Informe N° 017-2019-GR.APURIMAC/DRLSTP/INSP-OBRA/NAPL de fecha 23/10/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 191" de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los articulos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, se aprueba la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR denominada "Para Formulación, Ejecución Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES. N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROV DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURIMAC"**; habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con código de SNIP 2262321;

EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES. N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROV DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURIMAC"**; *se tiene;*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017, el Gerente Regional de Infraestructura **RESUELVE APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 del Distrito de Curahuasi, N° 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, N° 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"**; por un presupuesto total de **S/. 7`670,326.82 nuevos soles,** por la modalidad de ejecución de **Administración Directa;**

Que, en fecha 10/09/2019 el Residente de Obra - Ing. Diomedes Tambraico Ancco, emite el Informe N° 0164-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A, dirigido al Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta; remitiendo el INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 DE LA OBRA: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial**

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"; asimismo, en fecha 14/10/2019 emite el Informe Nº 0176-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A, remitiendo el levantamiento de observaciones del INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE LA OBRA: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**;

Que, en fecha 14/10/2019 el Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta, emite el Informe Nº 2217-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión - Ing. Fredy Ortiz Ascarza; remitiendo el expediente de levantamiento de INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE LA OBRA: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; para su revisión, evaluación y aprobación resolutiva;

Que, en fecha 23/10/2019 el Inspector de Obra - Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, emite el Informe Nº 017-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; indicando que la Supervisión de la Obra determina que la solicitud de la causal por Partidas con Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivo Vinculante Nº 01, de la ampliación presupuestal Nº 01, del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 del Distrito de Curahuasi, Nº 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, Nº 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"**; correspondiente al sub proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; es por el monto de **S/. 396,796.19 soles,** que representa el 26.91% del presupuesto base, dando un presupuesto total modificado **S/.1 '871,338.88 soles**, teniendo su incidencia en el presupuesto base del expediente aprobado; **APROBANDO** el expediente técnico de ampliación presupuestal Nº 01 de acuerdo a las normativas establecidas en la DIRECTIVA Nº 001-2010-GR. APURIMAC/PR, PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO en el titulo VIII. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; recomendando aprobar la ampliación presupuestal Nº 01, por un monto de **S/.396,796.19 soles**;

EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGIÓN APURÍMAC"**; *se tiene;*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 445-2018-GR/APURIMAC/GG de fecha 20/09/2018, el Gerente Regional de Infraestructura **RESUELVE APROBAR**, la primera Modificación No Sustancial del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 del Distrito de Curahuasi, Nº 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, Nº 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"**; ejecutado por la modalidad de **Administración Directa,** referente a la Aplicación de Plazo;

Que, en fecha 10/09/2019 el Residente de Obra - Ing. Diomedes Tambraico Ancco, emite el Informe Nº 0164-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A, dirigido al Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta; remitiendo el INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE LA OBRA: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; asimismo, en fecha 14/10/2019 emite el Informe Nº 0176-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A, remitiendo el levantamiento de observaciones del INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE LA OBRA: **"Mejoramiento del Servicio**

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac";

Que, en fecha 14/10/2019 el Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta, emite el Informe Nº 2217-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión - Ing. Fredy Ortiz Ascarza; remitiendo el expediente de levantamiento de INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE LA OBRA: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; para su revisión, evaluación y aprobación resolutiva;

Que, en fecha 23/10/2019 el Inspector de Obra - Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, emite el Informe Nº 017-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; indicando que el cálculo de la Ampliación de Plazo es de **155 días calendarios**; y que según Resolución Gerencial Regional Nº 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017, el plazo de ejecución programado inicial del Sub Proyecto I.E. Ccapacca es de **6.5 meses;**

Que, en fecha 05/11/2019 el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa - Ing. Henry Cáceres Sánchez, emite el Informe Nº 159-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS; señalando que:

1. El Expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01**, se procede con la corroboración de la documentación anexada, por lo que tomando en consideración lo estipulado en el expediente en evaluación se precisa el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO				
	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONALES DE OBRA		DEDUCTIVO VINCULANTE	MONTO MODIFICADO
		PARTIDAS POR MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS		
COSTO DIRECTO	1,036,634.40	71,222.56	159,989.18	2,073.12	1,265,773.02
GASTOS GENERALES	149,962.20	131,210.84			281,173.04
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00	-			30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56	-			39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11	-			6,755.11
CAPACITACION	15,776.85	-			15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13	-			31,864.13
SUPERVISION	83,910.24	36,446.73			120,356.97
LIQUIDACION	14,885.31	-			14,885.31
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78	-			24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11	-			39,750.11
TOTAL	1,474,542.69	396,796.19			1'871,338.88

2. Se debe precisar la Modificación N°02 – Ampliación Presupuestal N°01 muestra una variación en la Estructura del Presupuesto, los mismos que afectan a los siguientes Componentes: **COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN,** las variaciones descritas a los componentes mencionados representan un incremento Presupuestal de **S/ 396,796.19**.

3. Respecto al componente de **COSTO DIRECTO** el expediente de Ampliación Presupuestal N°01 muestra tanto **Deductivos Vinculantes y Adicionales de Obra** los cuales se sustentan de acuerdo a lo siguiente:

3.1. DEDUCTIVO VINCULANTE:

La realización de este **Deductivo Vinculante de Obra** se da a raíz de **mejorar la calidad técnica** del Cielo Raso, de la misma manera se tendrá un mejor comportamiento de dicha actividad acorde a la **Infraestructura** que se está **ejecutando**, es así que se tiene las siguientes partidas:

ITEM	PARTIDAS Y/O DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEDUCTIVO			
		UND.	METRADO	P. U.	PARCIAL
03	ARQUITECTURA				2,073.12
03.01	BLOQUE - 1 (BLOQUE DOCENTES)				179.24
03.01.05	CIELORRASOS				
03.01.05.01	CIELORRASOS CON YESO SOBRE ENCHACLADO	m2	6.48	27.66	179.24
03.02	BLOQUE - 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA)				1,309.83
03.02.05	CIELORRASOS				
03.02.05.01	CIELORRASOS CON YESO SOBRE ENCHACLADO	m2	47.36	27.66	1,309.98
03.03	BLOQUE - 4 (BLOQUE PSICOMOTRICIDAD)				583.90
03.03.05	CIELORRASOS				
03.03.05.01	CIELORRASOS CON YESO SOBRE ENCHACLADO	m2	21.11	27.66	583.90
	TOTAL COSTO DIRECTO DEDUCTIVOS				2,073.12

Por lo que en consideración de lo descrito anteriormente el Presupuesto a Deducir asciende al monto de **S/ 2,073.12.**

3.2.2. PARTIDAS POR MAYORES METRADOS:

La implementación de estos Mayores Metrados se da principalmente por la Incompatibilidad que existe en cuanto a la Ejecución Real y lo planteado por el Expediente Técnico de Obra en atención a lo descrito en el volumen de Planos asi como el Presupuesto aprobado inicialmente, es asi que los metrados aprobados no se contrastan con la Ejecución Real del Proyecto generándose **partidas por Mayores Metrados.**

Asi mismo se especifica que los Mayores Metrados se reportan en el **Cuaderno de Obra** asi como en los Informes Mensuales presentados a la **Unidad Ejecutora** y a la **Oficina de Supervisión**, es asi que se adjunta el siguiente detalle:

ITEM	PARTIDAS Y/O DESCRIPCION	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS			
		UND.	METRADO	P. U.	PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	98.20	44.15	4,335.53
01.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	24.10	183.31	4,417.77
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	74.10	23.35	1,730.24
02	ESTRUCTURAS				0.00
02.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)				0.00
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.01.01.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	3.92	28.52	111.80
02.01.02	CONCRETO ARMADO				0.00
02.01.02.01	VIGAS DE CIMENTACION				0.00
02.01.02.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	0.29	433.78	125.80
02.01.02.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	10.75	4.54	48.81
02.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	6.78	38.60	261.71
02.01.03	COLUMNAS				0.00
02.01.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.66	546.49	907.17
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	11.04	34.51	380.99
02.01.04	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO COLUMNETAS				0.00
02.01.04.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	m3	0.60	445.97	267.58
02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	5.28	35.98	189.97
02.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)				0.00
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.02.01.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	34.51	28.52	984.23
02.02.02	CONCRETO ARMADO				0.00

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

02.02.02.01	VIGAS DE CIMENTACION				0.00
02.02.02.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	0.77	433.78	334.01
02.02.02.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	72.50	4.54	329.15
02.02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	4.04	38.60	155.94
02.02.02.02	COLUMNAS				0.00
02.02.02.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	5.18	546.49	2,830.82
02.02.02.02.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN COLUMNAS	kg	351.44	4.59	1,613.11
02.02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	34.56	34.51	1,192.67
02.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)				0.00
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.03.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS ZAPATAS	m3	29.17	38.92	1,135.30
02.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	13.46	28.52	383.88
02.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	35.00	23.35	817.25
02.03.02	CONCRETO SIMPLE				0.00
02.03.02.01	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m3	0.74	308.35	228.18
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTOS	m2	5.28	30.62	161.67
02.03.03	CONCRETO ARMADO				0.00
02.03.03.01	VIGAS DE CIMENTACION				0.00
02.03.03.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.55	433.78	672.36
02.03.03.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	79.11	4.54	359.16
02.03.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	16.26	38.60	627.64
02.03.03.02	COLUMNAS				0.00
02.03.03.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.28	546.49	699.51
02.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	7.20	34.51	248.47
02.03.03.03	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO COLUMNETAS				0.00
02.03.03.03.01	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	162.43	4.87	791.03
02.04	OBRAS EXTERIORES				0.00
02.04.01	ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO				0.00
02.04.01.01	CONCRETO ARMADO				0.00
02.04.01.01.01	VIGAS DE CIMENTACION				0.00
02.04.01.01.01.01	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	12.77	4.54	57.98
02.04.01.01.02	LOSA MACIZA				0.00
02.04.01.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOZA MACIZA	m2	1.60	39.27	62.83
02.04.02	MUROS DE CONTENCION INTERIORES				0.00
02.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.04.02.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	44.99	44.15	1,986.31
02.04.02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	28.25	28.52	805.69
02.04.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	21.77	23.35	508.33
02.04.02.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO				0.00
02.04.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG EN MUROS DE CONTENCION	m3	55.29	221.14	12,226.83
02.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCION	m2	137.95	39.40	5,435.23
02.04.02.03	JUNTA DE CONSTRUCCION				0.00
02.04.02.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	15.75	8.00	126.00
02.04.03	CERCO PERIMETRICO				0.00
02.04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.04.03.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	58.53	44.15	2,584.10
02.04.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	58.53	23.35	1,366.68
02.04.03.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO				0.00
02.04.03.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG EN MUROS DE CONTENCION	m3	35.54	221.14	7,859.32
02.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCION	m2	106.15	39.40	4,182.31
03	ARQUITECTURA				0.00
03.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)				0.00
03.01.01	COBERTURA				0.00
03.01.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	9.20	50.06	460.55
03.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)				0.00
03.02.01	COBERTURA				0.00
03.02.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	87.20	50.06	4,365.23
03.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)				0.00
03.03.01	COBERTURA				0.00
03.03.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	57.00	50.06	2,853.42
	TOTAL COSTO DIRECTO - MAYORES METRADOS				71,222.56

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Gerencia Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENCIA DE OBRAS Gerencia Regional De Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC DIRECCIÓN REGIONAL ASESORIA JURIDICA APURIMAC

En referencia a la documentación señalada en los párrafos anteriores, se precisa que los responsables del proyecto a través de la Ampliación Presupuestal N°01 solicitan para este **rubro** un incremento de Presupuesto que asciende al monto de **S/ 71,222.56.**

De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores asi como los montos que decanta de cada una de las modificaciones propuestas en el Expediente de Ampliación Presupuestal N°01, los responsables del Proyecto solicitan un **Incremento Presupuestal** tomando en consideración el **Deductivo Vinculante de Obra** asi como los **Adicionales de Obra** (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de **S/ 229,138.62** el mismo que afecta al Componente de **COSTO DIRECTO.**

4. Asi mismo se tiene variación en cuanto a los demás componentes del Proyecto, es asi que se afecta al componente de **GASTOS GENERALES**, para tal fin la documentación de la Modificación N°02 del Expediente Técnico anexa el siguiente detalle:

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	G. GRALES
2.6.2.2.2 3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	129,562.44
2.6.2.2.2 4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,148.40
2.6.2.2.2 5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	500.00
2.6.2.2.2 6	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	0.00
	TOTAL GASTOS GENERALES	**131,210.84**

En torno a lo descrito en el párrafo anterior, los responsables del proyecto solicitan como Incremento Presupuestal en referencia a este Componente **(GASTOS GENERALES)** el monto de **S/ 131,210.84.**

5. De la misma manera, otro de los Componentes afectados respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestal es el Componente de **GASTOS DE SUPERVISIÓN**, para lo cual es Expediente en evaluación adjunta el siguiente desagregado:

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	G. SUP
2.6.8.1.4.1	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	36,190.63
2.6.8.1.4.2	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	156.10
2.6.8.1.4.3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	100.00
2.6.8.1.4.4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	0.00
	TOTAL GASTOS DE SUPERVISION	**36,446.73**

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, se precisa que el expediente de Ampliación Presupuestal N°01 adjunta como parte del sustento el **Desagregado de Presupuesto Analítico** para este componente, es asi que dicha documentación sustenta la solicitud de **incremento Presupuestal** bajo ese Rubro, se solicita un incremento Presupuestal para este componente que asciende al monto de **S/ 36,446.73.**

6. La Solicitud de Ampliación Presupuestal N°01 adjunta **COPIA DE LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA**, teniéndose los siguientes asientos expresados a través del siguiente detalle:

N° ASIENTO	FECHA	OBSERVACION
ASIENTO N° 62	03/05/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados Columnas.
ASIENTO N° 64	04/05/2019	Se Solicita Autorización Para Considerar Partidas Nuevas En Drenaje De Aguas.
ASIENTO N° 108	18/06/2019	Se Solicita Autorización Para Ejecución De Partida Nueva Encofrado Y Desencofrado De Cimiento Corrido.
ASIENTO N° 115	26/06/2019	Se Informa La Existencia De Partidas Nuevas En Los Bloque 1, 2, 3 Y 4.
ASIENTO N° 121	03/07/2019	Se Indica La Ejecución De Partidas Nuevas.
ASIENTO N° 123	05/07/2019	Se Reporta La Ejecución De Partida Nueva.
ASIENTO N° 126	08/07/2019	Se Solicita La Autorización Para La Ejecución De Partidas Nuevas.
ASIENTO N° 129	11/07/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados
ASIENTO N° 138	18/07/2019	Se Indica La Existencia De Partidas Nuevas

ASIENTO N° 140	20/07/2019	Se Indica Que Existe Mayores Metrados Y Partidas Nuevas
ASIENTO N° 142	23/07/2019	Se Sustenta La Existencia De Adicionales De Obra.
ASIENTO N° 147	27/07/2019	Se Solicita La Autorización Para La Ejecución De Partidas Nuevas Y Mayores Metrados.
ASIENTO N° 149	31/07/2019	Se Indica La Necesidad De Una Ampliación Presupuestal Y Ampliación De Plazo.
ASIENTO N° 152	03/08/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados, Partidas Nuevas Y Deductivo De Obra, Además De La Necesidad De Contar Con Ampliación De Plazo Y Presupuestal.
ASIENTO N° 153	05/08/2019	Se Solicita La Autorización Para La Elaboración Del Expediente De Ampliación Presupuestal Y Se Indica La Existencia De Partida Nueva.
ASIENTO N° 155	06/08/2019	Se Indica La Existencia De Partidas Nuevas Para Ser Considerados En La Ampliación Presupuestal N° 01.
ASIENTO N° 159	10/08/2019	Se Informa La Existencia De Mayores Metrados En La Partida De Concreto Ciclópeo En Muros De Contención Interiores.
ASIENTO N° 160	12/08/2019	Se Reporta La Existencia De Mayores Metrados, Debido A La Incompatibilidad Con El Expediente Técnico.
ASIENTO N° 161	13/08/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados.
ASIENTO N° 164	15/08/2019	Se Solicita La Autorización Para La Ejecución De Partidas Con Mayores Metrados. Y Se Indica La Existencia De Deductivo De Obra.
ASIENTO N° 166	17/08/2019	Se Reporta La Existencia De Partidas Nuevas En Muros De Contención En Rampas, Las Que No Fueron Considerados En El Presupuesto Del Proyecto.
ASIENTO N° 169	21/08/2019	Se Reporta La Existencia De Mayores Metrados Y Partidas Nuevas Debido A La Incompatibilidad Con El Expediente Técnico.
ASIENTO N° 172	23/08/2019	Se Reporta La Existencia De Partidas Nuevas En Muros De Contención En Rampas, Las Que No Fueron Considerados En El Presupuesto Del Proyecto.
ASIENTO N° 173	24/08/2019	Se Indica Que Se Viene Reportando Oportunamente Las Partidas Nuevas Y Mayores Metrados.
ASIENTO N° 178	29/08/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados Y Partidas Nuevas.
ASIENTO N° 179	31/08/2019	Se Indica La Existencia De Partidas Nuevas Y Mayores Metrados Que Fueron Reportados Durante La Ejecución Física De Obra

7. El expediente de **Ampliación Presupuestal N°01** adjunta como parte del sustento de la solicitud de incremento presupuestal el **CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA** el mismo que contempla la Ejecución del proyecto hasta la culminación y cumplimiento de las metas establecidas.

8. Tomando como base la descripción realizada en los párrafos anteriores, se debe precisar que el porcentaje de incidencia de la Ampliación Presupuestal N°01 del proyecto en mención obedece al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	S/ 1'474,542.69
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	S/ 1'871,338.88
MODIFICACION N°01 – AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	S/ 396,796.19
TOTAL DE INCREMENTOS PRESUPUESTALES (MODIF. N°01)	S/ 396,796.19
PORCENTAJE DE INCIDENCIA – EXP. TECNICO DE PROYECTO	26.91%

Por lo que el Porcentaje de Incidencia representa el **26.91%** con referencia al Monto del Expediente Técnico aprobado inicialmente, siendo así **sobrepasa el 15%** parámetro estipulado en la **Directiva N°003-2017-EF/63.01 (INVIERTE.PE)** de acuerdo al **Capítulo I: Disposiciones Generales**, **Artículo 8: Ejecución Física de Inversiones,** numeral **8.2 (Directiva derogada** por la **Directiva N°001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), sin embargo la comparación correspondiente se realiza con fines informativos.

9. El Expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 adiciona** la petición de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, el mismo que adjunta el siguiente cuadro que detalla las causales de dicha solicitud:

ITEM	CAUSALES	N° DIAS	PERIODO	
			INICIO	TERMINO
1	PARALIZACIÓN DE OBRA	13	03/04/2019	15/04/2019
2	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	15	Junio 2019	Agosto 2019

3	FACTORES CLIMÁTICOS – PRECIPITACIONES PLUVIALES	5	Febrero 2019	Setiembre 2019
4	CASOS FORTUITOS – FERIADOS NACIONALES Y REGIONALES	7	Abril 2019	Setiembre 2019
5	PARTIDAS POR MAYORES METRADOS	115	Febrero 2019	Agosto 2019
6	PARTIDAS NUEVAS			
	TOTAL DIAS	155	DIAS	

De la solicitud remitida por los responsables del Proyecto es la aprobación de las causales descritas en el ***Cuadro N°11, Desagregado de Ampliación de Plazo N°01,*** las mismas que cuantificándolas representan una ampliación de Plazo de **155 días calendario**, por lo que tomando en consideración el **Plazo de Ejecución del Proyecto** se totaliza los **350 días calendario** como **Plazo de Ejecución Total**.

10. Es post de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** se tiene las siguientes causales de acuerdo a lo expresado en el Expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01:**

10.1. ITEM N°01: PARALIZACIÓN DE OBRA.

DESCRIPCIÒN	FECHA		DURACIÒN	JUSTIFICACIÒN
	INICIA	TERMINA		
PARALIZACIÒN DE OBRA N° 01	03/04/2019	15/04/2019	13	**CUADERNO DE OBRA:** - Asiento N° 45 Y 46 – Acta De Paralización - Acta De Reinicio De Obra
		TOTAL	13	

Respecto a este Ítem se sustenta anexando el **Acta de PARALIZACIÓN DE OBRA** la misma que fue redactada con fecha **02 de Abril de 2019** en dicho documento se especifica que los motivos por los cuales se da la **Paralización** del Proyecto obedecen al Desabastecimiento de Materiales tales como: cemento, fierros, agregados, etc., Asi mismo se debe recalcar que la fecha de Paralización de Obra se contrasta con las **Anotaciones del Cuaderno de Obra** descritos en el cuadro anterior, estos también están **adjuntos** al Expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01.**

Por otro lado, el expediente de Ampliación de Plazo adjunta como sustento complementario del periodo descrito el **ACTA DE REINICIO DE OBRA (documento adjunto)** el mismo que describe que a la fecha de redacción ya se cuenta con los Materiales disponibles garantizándose el normal Avance del Proyecto, dicha documentación ha sido redactada el **16 de Abril de 2019**, por lo que se corrobora la finalización del Periodo de Paralización de Obra. Es asi que en torno a lo descrito en los párrafos anteriores bajo la causal de **PARALIZACIÓN DE OBRA** se solicita **13 días calendario** como ampliación de Plazo.

10.2. ÍTEM N°02: DESABASTECIMEINTO DE MATERIALES:

DESCRIPCIÓN	PEDIDO	ORDEN DE COMPRA		DEMORA	JUSTIFICACIÓN
	FECHA	PROGR.	REAL		
ADQUISICIÓN DE MADERA PARA ENCOFRADOS	26/06/2019	08/07/2019	17/07/2019	09	- PEDIDO INGRESADO A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES. - FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA.
ADQUISICION DE TUBOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS	09/07/2019	23/07/2019	06/08/2019 17/08/2019 04/09/2019	41	- PEDIDO INGRESADO A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES. - FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

De acuerdo a lo descrito por los Responsables del Proyecto el desabastecimiento de materiales que se muestra en esta causal afectó la **RUTA CRITICA** del proyecto, por lo que sindica una causal de Ampliación de Plazo en torno a lo descrito en la **Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR**, sin embargo, para la solicitud se considera un retraso de **15 DÍAS CALENDARIO**, ello debido a que se realizó la **reprogramación** del cronograma de ejecución física de obra determinándose que la afectación de dicha causal representa los días mencionados en líneas anteriores. Asi mismo el Expediente de Ampliación de Plazo complementa el sustento con lo dispuesto en el **Asiento N° 167** del Cuaderno de Obra con fecha **19 de agosto del 2019**. Por lo que bajo esta causal el Expediente solicita como Ampliación de Plazo **15 días calendario** en este Rubro.

El expediente adjunta un **Cálculo de Horas**, las cuales fueron interrumpidas por Eventos Fortuitos como **Precipitaciones Pluviales**, las mismas que obedecen a la zona en la cual se está ejecutando el Proyecto, se debe recalcar que el periodo de lluvias generalmente se da en el intervalo de Febrero a Abril y en el mes de Setiembre tomando en consideración únicamente la Ejecución del Proyecto y lo descrito por los responsables del mismo, es asi que se adjunta el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	FECHA	INICIA	TERMINA	HORAS	JUSTIFICACIÓN (ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA)
PRECIPITACIONES PLUVIALES DE MEDIANA Y ALTAS INTENSIDADES QUE PERJUDICARON LA JORNADA LABORAL Y EL RENDIMIENTO NORMAL DEL PERSONAL OBRERO, AFECTANDO LA EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA PARA LA CONCLUSIÓN SEGÚN EL CRONOGRAMA PROGRAMADO	15/02/2019	09:30 am	10:30 am	1:00	ASIENTO N° 01 - RO
	16/02/2019	10:15 am	1:20 pm	3:05	ASIENTO N° 02 - RO
	18/02/2019	12:45 pm	3:35 pm	2:50	ASIENTO N° 03 - RO
	19/02/2019	1:30 pm	2:25 pm	0:55	ASIENTO N° 04 - RO
	20/02/2019	1:00 pm	2:15 pm	1:15	ASIENTO N° 06 - RO
	23/02/2019	8:15 am	9:30 am	1:15	ASIENTO N° 08 - RO
	27/02/2019	1:30 pm	2:25 pm	0:55	ASIENTO N° 12 - RO
	01/03/2019	1:30 pm	4:30 pm	3:00	ASIENTO N° 15 - RO
	02/03/2019	1:30 pm	4:30 pm	3:00	ASIENTO N° 15 - RO
	04/03/2019	3:25 pm	4:15 pm	0:50	ASIENTO N° 16 - RO
	08/03/2019	3:05 pm	3:45 pm	0:40	ASIENTO N° 21 - RO
	09/03/2019	7:00 am	8:20 am	1:20	ASIENTO N° 22 - RO
	11/03/2019	-	-	-	ASIENTO N° 24 - IO
	12/03/2019	7:10 am	9:30 am	2:20	ASIENTO N° 25 - RO
	13/03/2019	-	-	-	ASIENTO N° 27 - IO
	15/03/2019	12:25 pm	2:15 pm	1:50	ASIENTO N° 29 - RO
	18/03/2019	3:10 pm	3:50 pm	0:40	ASIENTO N° 31 - RO
	19/03/2019	1:45 pm	2:25 pm	0:40	ASIENTO N° 33 - IO
	20/03/2019	3:40 pm	4:15 pm	0:35	ASIENTO N° 34 - IO
	22/03/2019	4:10 pm	5:00 pm	0:50	ASIENTO N° 36 - RO
	23/03/2019	7:00 am	7:15 am	0.15	ASIENTO N° 37 - RO
	25/03/2019	7:00 am	8:30 am	1:30	ASIENTO N° 38 - RO
	27/03/2019	3:25 pm	3:55 pm	0:30	ASIENTO N° 41 - RO
	28/03/2019	2:50 pm	3:30 pm	0:40	ASIENTO N° 42 - RO
	16/04/2019	2:45 pm	4:35 pm	1:50	ASIENTO N° 47 - RO
	19/04/2019	3:50 pm	4:45 pm	0:55	ASIENTO N° 51 - RO
	06/09/2019	7:35 am	9:15 am	1:40	ASIENTO N° 185 - RO

El Expediente de Modificación N°01 se tiene un total de **05 días calendario**, así mismo esto se sustenta con la anexión de las copias del Cuaderno de Obra, las mismas que verifican los intervalos de interrupción en cuanto a los trabajos ejecutados.

10.3. ITEM N°04: DIAS FERIADOS NACIONALES Y REGIONALES:

El expediente adjunta la contabilización de los días, los cuales han sido declarados como **Feriados calendario**, es asi que se tienen las siguientes fechas:

- 18/04//2019 (Jueves Santos).
- 19/04/2019 (Viernes Santos).
- 01/05/2019 (Día Internacional de los Trabajadores).
- 29/06/2019 (San Pedro y San Pablo).
- 29/07/2019 (Día de la Independencia)
- 30/08/2019 (Día de Santa Rosa de Lima)
- 08/10/2019 (Día del combate de Angamos).

Las fechas descritas anteriormente se expresan en el Expediente de Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01, asi mismo se corrobora que dichos dias corresponden a dias laborables y se

contrastan efectivamente con el calendario correspondiente al presente año, por lo que contabilizándose los días se tienen **07 días calendario** bajo esta causal como Ampliación de Plazo N°01.

10.4. ITEM N°05 Y N°06: ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)

PARTIDAS POR MAYORES METRADOS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Und	MET.	RENDIMIENTO UND/DIA	CUADRILLA	TIEMPO (DIAS)
01	OBRAS PROVISIONALES					
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	98.20	3.00	4.00	8.00
01.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	24.10	2.00	2.00	6.00
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	74.10	5.00	2.00	7.00
02	ESTRUCTURAS					
02.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)					
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.01.01.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	3.92	18.00	1.00	1.00
02.01.02	CONCRETO ARMADO					
02.01.02.01	VIGAS DE CIMENTACION					
02.01.02.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	0.29	20.00	1.00	1.00
02.01.02.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	10.75	250.00	1.00	1.00
02.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	6.78	12.00	1.00	1.00
02.01.03	COLUMNAS					
02.01.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.66	10.00	1.00	1.00
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	11.04	14.00	1.00	1.00
02.01.04	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO COLUMNETAS					
02.01.04.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	m3	0.60	15.00	1.00	1.00
02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	5.28	12.00	1.00	1.00
02.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)					
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.02.01.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	34.51	18.00	1.00	2.00
02.02.02	CONCRETO ARMADO					
02.02.02.01	VIGAS DE CIMENTACION					
02.02.02.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	0.77	20.00	1.00	1.00
02.02.02.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	72.50	250.00	1.00	1.00
02.02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	4.04	12.00	1.00	1.00
02.02.02.02	COLUMNAS					
02.02.02.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	5.18	10.00	1.00	1.00
02.02.02.02.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN COLUMNAS	kg	351.44	250.00	1.00	1.00
02.02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	34.56	14.00	1.00	2.00
02.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)					
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.03.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS ZAPATAS	m3	29.17	3.00	3.00	3.00
02.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	13.46	18.00	1.00	1.00
02.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	35.00	5.00	2.00	4.00
02.03.02	CONCRETO SIMPLE					
02.03.02.01	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m3	0.74	12.00	1.00	1.00
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTOS	m2	5.28	16.00	1.00	1.00

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Gerencia Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENCIA DE OBRAS Gerencia Regional De Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA APURIMAC

02.03.03	CONCRETO ARMADO					
02.03.03.01	VIGAS DE CIMENTACION					
02.03.03.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.55	20.00	1.00	1.00
02.03.03.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	79.11	250.00	1.00	1.00
02.03.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	16.26	12.00	1.00	1.00
02.03.03.02	COLUMNAS					
02.03.03.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.28	10.00	1.00	1.00
02.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	7.20	14.00	1.00	1.00
02.03.03.03	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO COLUMNETAS					
02.03.03.03.01	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	162.43	250.00	1.00	1.00
02.04	OBRAS EXTERIORES					
02.04.01	ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO					
02.04.01.01	CONCRETO ARMADO					
02.04.01.01.01	VIGAS DE CIMENTACION					
02.04.01.01.01.01	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	12.77	250.00	1.00	1.00
02.04.01.01.02	LOSA MACIZA					
02.04.01.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOZA MACIZA	m2	1.60	12.00	1.00	1.00
02.04.02	MUROS DE CONTENCION INTERIORES					
02.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.04.02.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	44.99	3.00	3.00	5.00
02.04.02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	28.25	18.00	1.00	2.00
02.04.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	21.77	5.00	1.00	4.00
02.04.02.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO					
02.04.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 +70 % PG EN MUROS DE CONTENCION	m3	55.29	24.00	1.00	2.00
02.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCION	m2	137.95	16.00	1.00	9.00
02.04.02.03	JUNTA DE CONSTRUCCION					
02.04.02.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	15.75	100.00	1.00	1.00
02.04.03	CERCO PERIMETRICO					
02.04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.04.03.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	58.53	3.00	3.00	7.00
02.04.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	58.53	5.00	2.00	6.00
02.04.03.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO					
02.04.03.02.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 +70 % PG EN MUROS DE CONTENCION	m3	35.54	24.00	1.00	1.00
02.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCION	m2	106.15	16.00	1.00	7.00
03	ARQUITECTURA					
03.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)					
03.01.01	COBERTURA					
03.01.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	9.20	40.00	1.00	1.00
03.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)					
03.02.01	COBERTURA					
03.02.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	87.20	40.00	1.00	2.00
03.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)					
03.03.01	COBERTURA					
03.03.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	57.00	40.00	1.00	1.00

PARTIDAS NUEVAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Und	METRADO	RENDIMIENTO UND/DIA	CUADRILLA	TIEMPO (DIAS)
01	OBRAS PROVISIONALES					
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.01	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON GENERADOR	und	1.00	1.00	1.00	1.00
01.01.02	ACARREO DE PIEDRA DMÁX <= 100M	m3	200.00	15.00	3.00	6.00
01.01.03	ACARREO DE AGREGADOS DMÁX <= 100M	m3	440.00	14.00	3.00	10.00
01.01.04	ACARREO DE CEMENTO DMÁX <= 100M	bls	3,500.00	50.00	5.00	16.00
02	ESTRUCTURAS					
02.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)					
02.01.01	CONCRETO SIMPLE					
02.01.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTO CORRIDO	m2	32.58	8.00	1.00	4.00
02.01.02	CONCRETO ARMADO					
02.01.02.01	MUROS NO PORTANTES					
02.01.02.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN MUROS NO PORTANTES	m3	0.88	12.00	1.00	1.00
02.01.02.01.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN MUROS NO PORTANTES	kg	196.30	350.00	1.00	1.00
02.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS NO PORTANTES	m2	34.50	12.00	1.00	3.00
02.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)					
02.02.01	CONCRETO SIMPLE					
02.02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTO CORRIDO	m2	110.46	8.00	2.00	7.00
02.02.02	CONCRETO ARMADO					
02.02.02.01	MUROS NO PORTANTES					
02.02.02.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN MUROS NO PORTANTES	m3	3.30	12.00	1.00	1.00
02.02.02.01.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN MUROS NO PORTANTES	kg	446.20	350.00	1.00	1.00
02.02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS NO PORTANTES	m2	81.02	12.00	1.00	7.00
02.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)					
02.03.01	CONCRETO SIMPLE					
02.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTO CORRIDO	m2	94.54	8.00	2.00	6.00
02.03.02	CONCRETO ARMADO					
02.03.02.01	MUROS NO PORTANTES					
02.03.02.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN MUROS NO PORTANTES	m3	2.20	12.00	1.00	1.00
02.03.02.01.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN MUROS NO PORTANTES	kg	386.40	350.00	1.00	1.00
02.03.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS NO PORTANTES	m2	63.20	12.00	1.00	5.00
02.04	MUROS DE CONTENCION EN RAMPAS					
02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.04.01.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO MANUAL	m3	415.80	3.00	12.00	12.00
02.04.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	160.00	18.00	2.00	4.00
02.04.01.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	255.00	3.00	12.00	7.00
02.04.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO					
02.04.02.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 +70 % PG EN MUROS DE CONTENCION	m3	66.73	12.00	1.00	6.00
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCION	m2	171.09	16.00	2.00	5.00
02.04.03	CERCO PERIMETRICO					
02.04.03.01	CONCRETO SIMPLE					
02.04.03.01.01	SOLADO E= 2" EN CIMIIENTOS MEZCLA 1:12 C:H	m2	17.76	160.00	1.00	1.00
03	ARQUITECTURA					
03.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)					
03.01.01	CIELORRASOS					
03.01.01.01	CIELORRASO CON PLANCHA FIBROCEMENTO 1.22mX2.44mX6mm	m2	26.10	30.00	1.00	1.00
03.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)					
03.02.01	CIELORRASOS					
03.02.01.01	CIELORRASO CON PLANCHA FIBROCEMENTO 1.22mX2.44mX6mm	m2	37.20	30.00	1.00	1.00
03.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)					
03.03.01	CIELORRASOS					
03.03.01.01	CIELORRASO CON PLANCHA FIBROCEMENTO 1.22mX2.44mX6mm	m2	30.30	30	1.00	1.00
03.04	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO					
03.04.01	JUNTA DE CONSTRUCCION					
03.04.01.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT DE 2"	m	18.55	150	1.00	1.00
03.04.02	PINTURA					
03.04.02.01	PINTURA EN MURO DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO	m2	283.10	30	2.00	5.00
03.05	CERCO PERIMETRICO					
03.05.01	PINTURA					

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia General de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENCIA DE OBRAS Gerencia Regional De Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC DIRECCIÓN REGIONAL ASESORIA JURIDICA APURIMAC

03.05.01.01	PINTURA EN COLUMNAS DE CERCO PERIMETRICO	m2	144.90	27	1.00	5.00
03.05.01.02	PINTURA EN VIGAS DE CERCO PERIMETRICO	m2	223.20	25	2.00	4.00
03.05.01.03	PINTURA EN COLUMNETA CIRCULAR DE CERCO PERIMETRICO	m2	570.82	27	3.00	7.00
03.05.01.04	PINTURA EN CONTRAZOCALOS DE CERCO PERIMETRICO	m	132.60	60	1.00	2.00
03.05.01.05	PINTURA EN MURO DE CONTENCION DE CERCO PERIMETRICO	m2	48.30	30	1.00	2.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS					
04.01	SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES					
04.01.01	DRENAJE CON TUB. PVC SAL DE 3"	m	200.00	150	1.00	1.00
04.01.02	DRENAJE CON TUB. CRIBADA PVC SAP DE 4"	m	146.00	60	1.00	2.00

Se debe especificar que se tiene la solicitud de **54 días calendario** para la Ejecución de **Partidas por Mayores Metrados** y **61 días calendario** para la Ejecución de **Partidas Nuevas.** Tomando en consideración lo descrito anteriormente se tiene bajo el **Ítem N°05 e Ítem N°06 (Adicionales de Obra)** la solicitud de Ampliación de Plazo por un periodo de **115 días calendario.**

La **Ampliación de Plazo N°01** para el presente proyecto con base al Análisis realizado procede con **155 DÍAS CALENDARIO,** tomando en consideración lo parámetrado y detallado anteriormente, se debe precisar que se tiene un **Plazo de Ejecución Total del Proyecto** que asciende a los **305 DÍAS CALENDARIO.** Así mismo las **causales** de la **Ampliación de Plazo N°01** toman como base lo estipulado en la **Directiva Vigente N°01-2010-GR.APURIMAC/PR**, título ***VI. Ejecución de Proyectos por Administración Directa o Encargo,*** Subtitulo ***3) Ampliaciones de Plazo.*** De la misma manera se debe especificar que la **Ampliación de Plazo N°01** se da **en regularización** dado que esta **no ha sido tramitada oportunamente** por los **Responsables del Proyecto** siendo, la **NUEVA FECHA DE TÉRMINO** del Sub proyecto el **16 DE DICIEMBRE DE 2019.**

SEÑALANDO EN SUS CONCLUSIONES:

En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como a la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **APROBACIÓN** y la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** realizado por parte del **Inspector de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagán Luna** a través del documento de la referencia **INFORME N°017-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL** de fecha **23 de Octubre de 2019**, asi como lo indicado por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambraico Ancco** a lo largo del contenido del Expediente de Modificación, se da **opinión favorable** para **TRAMITAR** la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (EN REGULARIZACIÓN)** en base al siguiente detalle:

Expediente Técnico	***S/.***	***1,474,542.69***	***R.G.R. N°001-2017-GR-APURIMAC/GRI***
MODIFICACION DE ANALITICO DE GG y GS..	***S/***	***0.00***	***R.G.G.R. N°445-2018-GR-APURIMAC/GG.***
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01.	***S/***	***1,474,542.69***	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	***S/***	***396,796.19***	**PENDIENTE DE APROBACIÓN**
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°02	***S/.***	***1'871,338.88***	

Asi mismo se presenta el siguiente desagregado respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01:**

FECHA DE INICIO	***15/02/2019***	***R.G.R. N° 445-2018-GR-APURIMAC/GRI*** *(Aprobación del Exp. Técnico).*
PLAZO DE EJECUCIÓN	***150***	
FECHA DE TERMINO	***1407/2019***	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	***155***	**PENDIENTE DE APROBACIÓN**
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	***16/12/2019***	

Señalando se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA** para que proceda con el **registro respectivo** de la Modificación del Expediente Técnico a través del formato N° 08-A, de manera que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación Resolutiva del presente expediente con base en las causales descritas en el desarrollo del presente Informe.

Que, en atención al pronunciamiento emitido, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el Informe Nº 1386-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 06/11/2019, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de Modificación del Expediente Técnico Modificado – Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 (en regularización), el informe del Coordinación de Supervisión de Obras por Administración Directa, previa revisión y evaluación, emite opinión favorable para la aprobación vía acto resolutivo al expediente técnico Modificado – Ampliación de Presupuestal Nº 01 por un total de S/396,796.16, y Ampliación de Plazo Nº 01 por 155 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 15/02/2019 y fecha de culminación el 16/12/2019 (en vías de regularización) respecto al proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; previo registro correspondiente; asimismo la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y demás antecedentes, ratifica su opinión favorable al expediente técnico en mención;

Que, en fecha 06/11/2019 el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante proveído administrativo Nº 8893, corre traslado al Coordinador de Proyectos de Inversión – Econ. Julio C. Challco Segovia, el Informe Nº 159-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS, para su conocimiento y registro;

Que, en fecha 20/11/2019 mediante Informe Nº 143-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, el Coordinador de Proyecto de Inversiones, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el registro de modificaciones en la fase de ejecución, señala que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada las modificaciones presentadas no cambian la concepción técnica con respecto al expediente técnico, por lo cual se realiza el registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones de invierte.pe; dicho procedimiento se encuentra establecido en el **numeral 33.2 del artículo 33º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01;** por tanto se ha registrado la Sección C las modificaciones en fase de ejecución correspondientes a los componentes de Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, dichas modificaciones se adjunta en anexos el Formato Nº 08-A Registros en la Fase de Ejecución. Asimismo la modificación corresponde a partidas nuevas los cuales no fueron considerados en el expediente técnico original, asimismo las modificaciones corresponde a mayores metrados, los cuales existen incompatibilidad con la ejecución real del proyecto lo cual genera partidas nuevas por mayores metrados; cabe resaltar que la modificación cuenta con la conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos; del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, del Supervisor y/o Inspector de Obra;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **"PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo **VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico, 3) Ampliación Presupuestal.-** *En caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitara de acuerdo a lo indicado en el título VIII precedente, sin embargo, de existir un desfase presupuestal importante en relación a los costos aprobados en el Expediente Técnico (tomar en cuenta sin ser limitativo, la aplicación de la formula polémica establecida en el Expediente Técnico, o si no se cumplieran los aportes anteriormente mencionados para lograr la culminación de la obra, la necesidad de un presupuesto adicional podrá ser solicitada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien evaluara la disponibilidad presupuestal requerida y de corresponder dispondrá el cumplimiento de la norma que rige dicho trámite. En el caso de requerirse una ampliación presupuestal por aumento de precios (justificado mediante la aplicación de la formula polémica), no se aplican limites a los montos máximos a otorgarse.*

Qué; las **causales** de la **Ampliación de Plazo N°01** toman como base lo estipulado en la **Directiva Vigente N°01-2010-GR.APURIMAC/PR,** título **VI. Ejecución de Proyectos por Administración Directa o Encargo,** Subtitulo **3) Ampliaciones de Plazo,** se justificará una ampliación o reducción del plazo por las siguientes causales:

- ✓ *Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.*
- ✓ *Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.*
- ✓ *Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.*
- ✓ *Demoras en la aprobación de obras adicionales.*
- ✓ *Por la ejecución de obras adicionales.*
- ✓ *Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.*
- ✓ *Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la Gerencia Regional.*

La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra Reprogramado.
La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutiva correspondiente. La Resolución deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de Obra.
Debido a la Ampliación de Plazo se generará el reconocimiento de mayores gastos generales, el cual deberá ser calculado por el Residente de la Obra, para la ampliación presupuesta respectiva.

Que, mediante Opinión Legal N° 501-2019-GRAP/08/DRAJ, de fecha 22/11/2019, se concluye que: en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Supervisor y/o Inspector de obra y Residente de obra, quienes recomiendan la aprobación del Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01; por lo que en ese entender resulta declarar **procedente APROBAR,** el Expediente de Modificación - Ampliación Presupuestal Nº 01, el mismo que asciende a la suma de **S/. 396,796.19 (trescientos noventa y seis mil setecientos noventa y seis con 19/100 soles);** siendo el total del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGIÓN APURÍMAC";** correspondiente al sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";** la suma de: **S/.1`871,338.88 (Un millón ochocientos setenta y un mil trescientos treinta y ocho con 88/100);** y en vías de regularización **APROBAR** la Ampliación de Plazo Nº 01; por el plazo de 155 días calendarios, de acuerdo al cronograma de ejecución **siendo la nueva fecha de término de ejecución el 16/12/2019**;

Que, de la revisión del Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01; del proyecto: **"Mejoramiento y Construcción de la Carretera Yanakillca - Santa Rosa - Cerro Teta, Distrito de Juan Espinoza Medrano - Antabamba – Región Apurímac";** se advierte que:

A. Se debe tener en consideración lo señalado en los numerales 1), 3), 4) y 5) del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG,- **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** que señala: 1). Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 3). Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. 4). La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida a la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5). Establece que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara; la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra".

B. Vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta la modificación del Expediente Técnico – Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01, del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 del Distrito de Curahuasi, Nº 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, Nº 898 del Distrito de**

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"; correspondiente al sub proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; con Código Único 2262321, se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, Inspector de Obra y Coordinador de Obra, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, y demás profesionales competentes, quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva de la modificación del Expediente Técnico – Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01, del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 del Distrito de Curahuasi, Nº 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, Nº 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"**; correspondiente al sub proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;
2. Cuenta con el **Formato N°08-A** Registro en la fase de ejecución, **INVIERTE.PE.**
3. El presente expediente tiene como sustento legal la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR,** denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR** de fecha 08/03/2010, y **la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG**; **Directiva N°003-2017-EF/63.01 (INVIERTE.PE);**
4. La Ampliación de Plazo Nº 01 solicitada, es por **155 días calendarios** y su fecha de término es **16/12/2019,** de acuerdo con el cronograma reprogramado de avance de obra;

C. Es menester señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria José Antonio Encinas Franco de la Localidad Totora Oropesa, Distrito de Oropesa – Antabamba – Apurímac"**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, documentos que determinan que la Gerencia General Regional, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Residente de Obra, del Supervisor y/O Inspector de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Supervisor de obra y Residente de obra, quienes recomiendan la aprobación del Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01, del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 del Distrito de Curahuasi, Nº 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, Nº 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"**; correspondiente al sub proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**;

De acuerdo a los informes técnicos emitidos por los entes administrativos, y los mismos que cuentan con sustento técnico y legal debidamente señalado líneas arriba, por tanto es procedente aprobar el Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal Nº 01, por la suma de **S/. 396,796.19 soles**, y aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo Nº 01, por **155 días calendarios,** de acuerdo con el cronograma reprogramado de avance de obra, el mismo que culmina el **16/12/2019;**

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Modificación - Ampliación Presupuestal Nº 01, por un presupuesto que asciende a la suma de **S/. 396,796.19 (trescientos noventa y seis mil setecientos noventa y seis con 19/100 soles),** para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGIÓN APURÍMAC"**; correspondiente al sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; por tanto el presupuesto actual del proyecto es la suma de: **S/.1`871,338.88 (Un millón ochocientos setenta y un mil trescientos treinta y ocho con 88/100);** de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente Técnico	*S/. 1,474,542.69*	*R.G.R. N°001-2017-GR-APURIMAC/GRI*
MODIFICACION DE ANALITICO DE GG y GS..	*S/ 0.00*	*R.G.G.R. N°445-2018-GR-APURIMAC/GG.*
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01.	*S/ 1,474,542.69*	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	*S/. 396,796.19*	**PENDIENTE DE APROBACIÓN**
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°02	*S/. 1'871,338.88*	

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, en vías de regularización la Ampliación de Plazo Nº 01; por el periodo de 155 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de ejecución el **16/12/2019**; en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Residente de obra y por el Supervisor y/o Inspector de obra; y de acuerdo al cronograma reprogramado de avance de obra; conforme al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	*15/02/2019*	*R.G.R. N°445-2018-GR-APURIMAC/GRI (Aprobación del Exp. Técnico).*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*150*	
FECHA DE TERMINO	*1407/2019*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	*155*	**PENDIENTE DE APROBACIÓN**
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	*16/12/2019*	

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Residente de obra, Inspector y/o Supervisor de obra y Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, personal asignado al proyecto para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR Copias de los Actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Obras; Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión; al Órgano de Control Institucional (OCI); y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 176 -2020-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 08 JUL. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 471-2020-GRAP/13/GRI de fecha 23/06/2020, el Informe N° 77-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 23/06/2020, el Informe N° 187-2020-GRAP/DRAJ de fecha 18/06/2020, el Informe N° 789-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 20/05/2020, el Informe N° 046-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/RO/DTA, el Informe N° 96-2020-GRAP/DRAJ de fecha 30/03/2020, el Memorándum N° 0319-2020-GRAP/06/GG de fecha 05/03/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "*Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia*", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°001-2019- GR/APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017, se resuelve aprobar el expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC ",** con código SNIP N°303467, con presupuesto total de S/ 7´670,326.82 soles; para su ejecución por administración directa, el mismo que está integrado por seis sub proyectos;

Que, en fecha 21/11/2019, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 329-2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual se resuelve: aprobar el expediente de modificación- **Ampliación Presupuestal N° 01**, con un presupuesto que asciende a la suma de S/ 396,796.19 soles correspondiente al Sub Proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925- CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";** siendo el presupuesto total de dicho sub proyecto la suma de S/ 1´871,338.88 soles; así mismo resuelve aprobar el vías de regularización la **Ampliación de Plazo N° 01** por el periodo de 155 días calendario siendo la nueva fecha de término de ejecución el **16/DIC/2019;**

Que, se tiene el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 02, emitido por el residente obra del Sub Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925- CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";** en el cual alcanza el sustento técnico de la ampliación de plazo N° 02; siendo de la siguiente manera: (ver informe).

FORMULACIÓN DE LA SOLICITUD EN EL CUADERNO DE OBRA

Que mediante Asiento N° 269 del cuaderno de obra de fecha 03 de diciembre del 2019, se hace de conocimiento y se solicita al inspector de obra la autorización para la elaboración de la Ampliación de Plazo N° 02, el Residente formula su solicitud cumpliendo con el aspecto formal establecido en la Directiva para la

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

ejecución de Proyectos bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno regional de Apurímac. Así como análogamente normado en el Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo el inspector de obra mediante Asiento N° 271, **autoriza** se realice el informe de **Ampliación N° 02** y el correspondiente Expediente Técnico, notificando las causales correspondientes.

CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

POR PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA

Se paraliza temporalmente la ejecución física de la obra por cambio de año fiscal, con fecha 31 de diciembre del 2019, y dándose el reinicio de obra el 20 de enero del 2020 como consta en el ACTA DE PARALIZACION DE OBRA y ACTA DE REINICIO DE OBRA, por ello para la presente causal se cuantifica un total de **19 días calendario**, en dicho periodo no se realiza ningún tipo de ejecución física de la obra.

POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES

DEMORAS EN LA ADQUISICIÒN POR LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS, PATRIMONIO Y MARGESÍ DE BIENES

De la causal se realizó el requerimiento de los materiales, considerando la DIRECTIVA Nº 01-2018.GRAP/GG, (LINEAMIENTOS PARA LA CONTRATACIÒN DE BIENES Y/O SERVICIOS POR MONTOS MENORES O IGUALES A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, numeral 8. DE LOS REQUERIMIENTOS (PEDIDOS), numeral 8.2 Los pedidos de compra y servicio serán presentados a la Oficina de abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes, debidamente firmadas, con una anticipación mínima de quince (15) días calendario a la fecha en que se requiera el bien o el inicio de la prestación de servicios y luego de ser aprobada por la Dirección Regional de Administración, será derivada a la Unidad de Adquisiciones para el proceso de adquisición, según corresponda. (...).

Es sustento para una Ampliación de Plazo, cualquier imprevisto que perjudique actividades de la RUTA CRITICA, por ello para la presente causal esta Residencia considera un retraso de **65 días calendario,** ello debido a que se realizó la reprogramación del cronograma de ejecución física de obra, pasados los 15 días calendario, como se indica en el **Asiento N° 283** del cuaderno de obra con fecha 17 de diciembre del 2019, (Se adjunta cronograma valorizado reprogramado y programación de obra reprogramado).(...)

FACTORES CLIMATICOS - PRECIPITACIONES PLUVIALES

Como es de conocimiento general que los periodos de lluvia son los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2019 principalmente, se indica que durante la ejecución de la obra en estos meses se tuvo presencia de lluvias de medianas y altas intensidades las que paralizaron temporalmente las actividades diarias de obra, perjudicando la jornada laboral y el rendimiento normal del personal obrero, estos casos fortuitos fueron registrados en el cuaderno de obra, para sustentar la presente Ampliación de Plazo N° 02, registros según el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	INICIA	TERMINA	HORAS	JUSTIFICACIÓN (ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA)
PRECIPITACIONES PLUVIALES DE MEDIANA Y ALTAS INTENSIDADES QUE PERJUDICARON LA JORNADA LABORAL Y EL RENDIMIENTO NORMAL DEL PERSONAL OBRERO, AFECTANDO LA EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA PARA LA CONCLUSIÓN SEGÚN EL CRONOGRAMA PROGRAMADO.	16/10/2019	08:00 am	11:00 am	3:00	ASIENTO N° 224 - RO
	18/10/2019	07:00 am	10:45 am	2:45	ASIENTO N° 226 - RO
	22/10/2019	07:20 am	10:15 am	2:55	ASIENTO N° 229 - RO
	08/11/2019	10:30 am	12:00 pm	1:30	ASIENTO N° 246 - RO
	10/11/2019	07:00 am	04:30 pm	8:30	ASIENTO N° 248 - RO
	13/11/2019	07:00 am	08:30 am	1:30	ASIENTO N° 250 - RO
	14/11/2019	09:00 am	10:00 am	1:00	ASIENTO N° 251 - RO
	15/11/2019	02:00 pm	02:30 pm	0:30	ASIENTO N° 252 - RO
	18/11/2019	10:00 am	11:00 am	1:00	ASIENTO N° 254 - RO
	19/11/2019	07:00 am	07:30 am	0:30	ASIENTO N° 255 - RO
	21/11/2019	08:30 am	10:50 am	2:20	ASIENTO N° 258 - RO
	25/11/2019	08:10 am	09:00 am	0:50	ASIENTO N° 261 - RO
	26/11/2019	03:30 pm	04:15 pm	0:45	ASIENTO N° 262 - RO
	29/11/2019	07:00 am	08:10 am	1:10	ASIENTO N° 266 - RO
	03/12/2019	08:30 am	10:30 am	2:00	ASIENTO N° 268 - RO
	05/12/2019	08:30 am	12:00 pm	3:30	ASIENTO N° 272 - RO
	06/12/2019	11:10 am	12:00 pm	0:50	ASIENTO N° 273 - RO
	10/12/2019	09:00 am	12:00 pm	3:00	ASIENTO N° 276 - RO
	11/12/2019	07:00 am	09:20 am	2:20	ASIENTO N° 278 - RO
	13/12/2019	07:30 am	08:20 am	0:50	ASIENTO N° 280 - RO
	16/12/2019	10:00 am	11:20 am	1:20	ASIENTO N° 282 - RO
	21/12/2019	07:00 am	08:45 am	1:45	ASIENTO N° 288 - RO
	23/12/2019	03:40 pm	04:30 pm	0:50	ASIENTO N° 289 - RO
	24/12/2019	07:30 am	08:30 am	1:00	ASIENTO N° 290 - RO
	30/12/2019	09:30 am	11:45 am	2:15	ASIENTO N° 294 - RO
TOTAL HORAS				49:55	
TOTAL HORAS (DECIMALES)				49.92	
TOTAL DIAS LABORALES				6.24	

PLAZO POR PRECIPITACIONES PLUVIALES: Se considera **6 días calendario.**

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR - FERIADOS NACIONALES Y REGIONALES

Según el Expediente Técnico Aprobado está previsto la ejecución de la obra en un plazo determinado, de acuerdo al cronograma de avance físico propuesto con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, sin embargo, se tuvo paralizaciones a consecuencia de feriados nacionales y regionales, que afectaron el normal avance físico de la obra, alterando la fecha de término real programado.

- 08/10/2019 (Día del combate de Angamos)
- 01/11/2019 (Día de Todos los Santos).

PLAZO POR FERIADOS NACIONALES Y REGIONALES: Se considera **2 días calendario**, debido a que se paraliza en su totalidad la ejecución física de obra.

CALCULO DE LA AMPLIACIÒN DE PLAZO

La ampliación de plazo solicitada corresponde a la sumatoria de días que corresponden por las causales mencionados y las demoras considerados en perjuicio de la ejecución física de la obra, causales con los días de retraso en obra calculados previo análisis de la justificación adjunta (copias del cuaderno de obra, pedidos de compra, órdenes de compra y cronograma de ejecución de adicionales).

CAUSALES DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO	DIAS
POR PARALIZACION TEMPORAL DE OBRA	19
POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	
DEMORAS EN LA ADQUISICION POR LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES.	65
FACTORES CLIMATICOS-PRECIPITACIONES PLUVIALES	6
CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR	
FERIADOS NACIONALES Y REGIONALES	2
TOTAL DIAS CALENDARIO DE AMPLIACIÓN N° 02	**92**

Dados los sustentos justificadores de la Ampliación de Plazo N° 02 por 92 días calendario es necesario su aprobación mediante acto resolutivo, para continuar con la ejecución física de obra y cumplir con las metas del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC".

NUEVA CRONOLOGÍA DE LA EJECUCIÓN

- INICIO DE OBRA : 15 de febrero del 2019
- PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 días calendario
- TERMINO PROGRAMADO INICIAL : 14 de julio del 2019
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 : 155 días calendario
- TERMINO APROBADO : 16 de diciembre del 2019
- AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 : 92 días calendario
- NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN : 397 días calendario
- TÉRMINO REPROGRAMADO N° 02 : 17 de marzo del 2020

CONCLUSIONES

- Por lo expuesto anteriormente se concluye la necesidad de la aprobación resolutivamente de la Ampliación de Plazo N° 02 de 92 días calendario por causales mencionados.
- Se ha determinado las causales por desabastecimiento de materiales, feriados nacionales y regionales y precipitaciones pluviales, las cuales son parte del sustento para la presente Ampliación de Plazo N° 02 por un total de 92 días calendario.
- Haciendo un análisis técnico de las causales que generan esta Ampliación de Plazo N° 02 se llega a la conclusión que el plazo modificado sería de 397 días calendario.
- Esta Ampliación de Plazo N° 02 será suficiente para culminar las labores planificadas siempre y cuando la ejecución de obra siga los parámetros en condiciones normales (disposición de personal, precipitaciones pluviales y vicios ocultos inexistentes, etc.).

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

- La Ampliación de Plazo N°02, se cuantifico en 92 días calendario para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad de cumplir en su totalidad con las metas de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I Nº 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÒN DE APURÌMAC", por lo que la nueva fecha de término de obra se reprogramara según los siguientes detalles:

o Inicio de Obra	: 15 de febrero del 2019
o Plazo de Ejecución	: 150 días calendario
o Termino Programado	: 14 de julio del 2019
o Ampliación de Plazo N° 01	: 155 días calendario
o Termino Aprobado vigente	: 16 de diciembre del 2019
o Ampliación de Plazo N° 02	: 73 días calendario
o Nuevo plazo de ejecución	: 397 días calendario
o Termino Reprogramado	: 17 de marzo del 2020

- **EL PRESENTE INFORME DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, tiene suficiente justificación técnico-Legal para darse por aprobado, ya que las causales son reales y que suceden normalmente en la ejecución de obras por administración directa.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que se eleve la presente Ampliación de Plazo N° 02 a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su evaluación y Aprobación Técnica
- Pongo en su conocimiento que las causales de Ampliación de Plazo N° 02 están registradas en el cuaderno de obra, tanto por el Residente de Obra y el Inspector de Obra.
- Por lo expuesto se recomienda que la Ampliación de Plazo N° 02 sustentada en el presente informe sè apruebe debido a que este planeamiento se encuentra justificado tanto técnica y legalmente, lo cual permitirá regularizar la RESOLUCIÓN de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I Nº 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÒN DE APURÌMAC".

Que, en fecha 02/03/2020, el Inspector / Supervisor de Obra, emite el Informe N° 020-2020-GR.APURIMAC/06/DRSLTPI/INSP.OBRA/NAPL, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación del Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo N° 02,(en vías de regularización) del Sub Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925- CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC",** el cual señala:

OPINION DE SUPERVISION.

La Supervisión de la Obra determina que la solicitud de las causales de la Ampliación Plazo N° 02, del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en las IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 del Distrito de Curahuasi, N° 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, N° 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac", correspondiente al sub proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca – Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, por el Plazo de **92 días calendario**. Cuya nueva cronología de ejecución es la siguiente:

• INICIO DE OBRA	: 15 de febrero del 2019
• PLAZO DE EJECUCIÓN	: 150 días calendario
• TERMINO PROGRAMADO	: 14 de julio del 2019
• AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 155 días calendario
• AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 92 días calendario
• NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN	: 397 días calendario
• TÉRMINO REPROGRAMADO N° 02	: 17 de marzo del 2020

Basado en ello la supervisión **APRUEBA** el expediente técnico de ampliación Plazo N°02.

CONCLUSIÓN:

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

- se aprueba la Ampliación Plazo N°02 por las causales descritas, por ejecutar por un periodo de **92 días calendarios**, la misma que será necesaria para culminar las metas físicas, gastos generales, gastos de supervisión.

- Demoras por paralización temporal de obra **19 días**.
- Demoras en la adquisición por la oficina de abastecimientos patrimonio y margesí de bienes **65 días**.
- Factores climáticos-precipitaciones pluviales **6 días.**
- Feriados nacionales y regionales **2 días.**
- Termino programado N°02, 17 de marzo del 2020

RECOMENDACIONES

- Se recomienda la opinión legal del área correspondiente

Que, en fecha 03/03/2020 el Ing. Pavel Peralta Azcue- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite el Informe N° 074-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPUI/CSPAD.PPA, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual remite el expediente técnico sobre Ampliación de Plazo N°02(en vías de regularización) del Sub Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925- CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**"; informe en el cual concluye señalando:

CONCLUSIONES:

En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **APROBACIÓN** emitida por parte del **Inspector de Obra – Ing. Neiser Pagan Luna** a través del documento de la referencia **INFORME N°020-2020-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL** de fecha **02 de Marzo de 2020**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambraico Ancco** a través del **INFORME N°034-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/R.O/D.T.A** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 (EN REGULARIZACIÓN)** del Sub Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL I.E.I N°925 CCAPACCA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC** del Proyecto: "***MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARICAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC***", con base al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	*15/02/2019*	***R.G.R. N°445-2018-GR-APURIMAC/GRI*** *(Aprobación del Exp. Tècnico).*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*150*	
FECHA DE TERMINO	*1407/2019*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	***155***	**R.G.G.R. N°329-2019-GR.APURIMAC/GG**
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	***16/12/2019***	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	***92***	**PENDIENTE DE APROBACIÓN**
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°02	***17/03/2020***	

Cuadro N°05, Detalle Final – Ampliación de Plazo N°02

Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (***Cuadro N°05)*** obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambraico Ancco** y el **Inspector de Obra – Ing. Neiser Pagan Luna**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** para que proceda con los trámites correspondientes así como el registro respectivo de la **Ampliación De Plazo N°02 (en regularización)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la aprobación expresa del Inspector de Obra, tal como se detalla en el presente Informe.

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Qué; en fecha 05/03/2020 la Gerencia General Regional emite el Memorándum N° 0319-2020-GRAP/06/GG, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual deriva el Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo N° 02(en regularización) del Sub Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925- CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**", a fin de emitir opinión y recomendaciones de ser necesario, y de encontrarlo favorable emitir el acto resolutivo, conforme a norma;

Que, en fecha 23/06/2020 la Gerencia Regional de Infraestructura emite el Memorando N° 471-2020-GRAP/13/GRI, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica mediante el cual Remite el Expediente sobre ampliación de plazo N° 02 del del Sub Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925- CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC**"; señalando que se ha realizado el registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones mediante el formato N° 08-A sección C del proyecto en mención.

Que, la **Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG**, sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", en su **Artículo 1º,** numeral **1)** prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; En el numeral **5)** señala que: En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara, la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las hora de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, la **Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 -** Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el **artículo 33º** prevé: **33.1** "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por fa UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A**: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título VI: sobre "La ejecución de proyectos por administración directa o encargo", Numeral 3: sobre **"Ampliaciones de plazo"** y refiere textualmente que: **Se justificara una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales**:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten al plazo de ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- Por la ejecución de obras adicionales.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.

Que, es menester señalar: "**La Ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación**

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

resolutiva correspondiente. La resolución deberá de señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra (...)". Si bien lo ideal es que una vez iniciado la Obra, el Proyecto se ejecute en el plazo y costo aprobado, la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., regula las causas, procedimiento (plazos), y efectos de las ampliaciones de plazo en el caso de obras; siendo obligación de la Entidad aprobarlo, cuando los motivos que generen la necesidad de ampliar dicho plazo estén debidamente acreditados, se haya afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario e indispensable para la culminación del proyecto;

Que, de la revisión del expediente sobre **"Ampliación de Plazo Nº 02", por el periodo de 92 días calendario,** del Sub Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925- CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC",** presentado y sustentado por el Residente de obra, revisado y evaluado por el Inspector / Supervisor de Obra, y el Coordinador de Supervisión de proyectos por administración directa, se advierte que:

1. Solicitan ampliación de plazo teniendo en consideración lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., y mediante sus informes técnicos, sustentan que es necesario para culminar las partidas restantes que faltan ejecutarse.
2. Este expediente de **"Ampliación de Plazo Nº 02 ", por el periodo de 92 días** calendario, fue y evaluado por el Inspector / Supervisor de Obra, y el Coordinador de Supervisión de proyectos por administración directa, señalando en sus Informes técnicos, que se apruebe la "**Ampliación de Plazo Nº 02"**, del referido proyecto, *Ut Supra* por el periodo de señalado, periodo que tiene como **fecha de culminación el 17/MAR/2020**.
3. Este expediente cuenta con los informes técnicos, opiniones favorables de procedencia y trámite correspondiente del residente de obra, el Inspector / Supervisor de Obra, del Coordinador de Supervisión de proyectos por administración directa, y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la **Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR**, y la **Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 -** Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; deviene en procedente aprobar el expediente de **"Ampliación de Plazo Nº 02"**,(en vías de regularización) por el periodo de 92 días calendario, del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925- CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC",** periodo que tiene como **fecha de culminación el 17/MAR/2020**; por ser este plazo adicional, necesario e indispensable para cumplir con el objetivo del mencionado proyecto;

Que, es preponderante señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la **Ampliación de Plazo Nº 02**, (en vías de regularización) del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925- CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";** que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la ***Gerencia Regional de Infraestructura****, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;*

Que, en virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Trasferencia de Proyectos de Inversión, del Coordinación de

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Supervisión de proyectos de inversión por administración directa, y del Inspector Supervisor de obra, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Residente de obra, quienes recomiendan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 02**,(en vías de regularización) del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925- CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley Nº 27783 — Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización, el Expediente Técnico sobre **"AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02" , por el periodo de 92 días** calendario, del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I N° 925- CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC",** solicitado por el Residente de Obra, revisado y evaluado por el Inspector/Supervisor de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, el Director Regional de Supervisión Liquidación Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Proyectos de Inversión y el Gerente Regional de Infraestructura; **siendo su nueva fecha de culminación el 17/MAR/2020;** ello, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los responsables del Proyecto de Inversión Publica , para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR Copias de los Actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°02; a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapuirmac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

Econ. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROBJ/GG
MPG/DRAJ
IAZV/ABOG.

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 347 -2020 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 18 SEP. 2020

VISTOS:

Opinión Legal N° 439-2020-GRAP/08/DRAJ, de fecha 09/09/20, Memorandum N° 1207-2020-GRAP/06/GG de fecha 19/08/20, Informe N° 456-2020-GRAP/GRI-13 de fecha 14/08/20, Informe Legal N° 020-2020-GRA/GRI/AL/JSCC de fecha 12/08/20, Informe N° 103-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 16/07/20, Memorandum N° 723-2020-GRAP/06/GG, de fecha 18/06/20, Informe N° 189-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 18/06/2020, Informe N° 347-2020GR.AURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 03/03/20, Informe N° 160-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 09/06/20, Informe N° 834-2020/GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 27/05/20, Informe N° 031-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 26/05/2020, Carta N° 002-2020-GR.APURIMAC/GG/ORSLTPI/I.O/N.A.P.L, de fecha 22/05/20, Informe N° 048-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/R.O./D.T.A, de fecha 21/05/20, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 27/01/2017, mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 001-2017-GR.APURIMAC/GRI. **se APRUEBA** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC"; con Código Unificado 2262321** con un presupuesto de S/ 7`670,326.82 soles para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, en fecha 21/11/2019, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 329-2019-GR.APURIMAC/GG. se **APRUEBA** la Ampliación de Plazo Nº 01 por 155 días calendarios del Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC"**; correspondiente a Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCTIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**; siendo la nueva fecha de término reprogramado16/12/2019.

Que, en fecha 08/07/2020, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 176-2020-GR.APURIMAC/GG. se **APRUEBA la Ampliación de Plazo Nº 02 por 92 días calendario** del Sub Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTC DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**; con nueva fecha de culminación 17/03/2020;

Que, con fecha 21/05/2020, mediante el Informe Nº 048-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/R.O./D.T.A, el Ing. Diómedes Tambraico Ancco, **Residente de Obra del Sub Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**; **remite y solicita la Ampliación de Plazo Nº 03 por 39 días calendario** considerando como fecha de término el 25 de abril de 2020, por causales de

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

desabastecimiento de materiales, Ejecución de Partidas Nuevas por mayores metrados, ejecución de Partidas Nuevas y Factores Climáticos

Que, con fecha 22/05/20, mediante la Carta Nº 002-2020-GR.APURIMAC/GG/ORSLTPI/I.O/N.A.P.L, el Ing. Neiser Antonio Pagán Luna, **Inspector de Obra, previa evaluación del Expediente, APRUEBA la Ampliación de Plazo Nº 03 del** Sub Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC";** elaborado por el Residente de Obra, basado en la normas vigentes;

Que, con fecha 26/05/2020, mediante el Informe Nº 031-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, el Ing. Kennith Junior Orozco López, Coordinador de Obras, previa revisión del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 03 por Ejecución adicional de Obra y casos fortuitos (Ejecución de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Desabastecimiento de materiales y pricipitaciones pluviales) se tiene que dicho documento **CUENTA** con el **CONTENIDO MÍNIMO Y LOS SUSTENTOS NECESARIOS SEGÚN EL ESQUEMA REMITIDO** mediante el Informe Nº 270 -2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 06/05/2020, remitido por Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, con fecha 27/05/2020, mediante el Informe Nº 834-2020/GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta, Sub Gerente de Obras, remite el resultado de la revisión del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 03, por 39 días calendario, por ejecución de adicionales de Obra y casos fortuitos (Ejecución de Mayores Metrados y Partidas Nuevas, desabastecimiento de materiales y precipitaciones pluviales) y solicita posterior aprobación mediante el acto resolutivo;

Que, con fecha 09/06/2020, mediante el Informe Nº 160-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, el Ing. Pavel Peralta Azcue, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, en la parte de la conclusión de su Informe detalla lo siguiente:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la **Sub Gerencia de Obras** y **áreas correspondientes** de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **APROBACIÓN** emitida por parte del **Inspector de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna** a través del documento de la referencia **CARTA N°002-2020-GR.APURIMAC/DRSLTPI/I.O/N.A.P.L**, asi como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambraico Ancco** a través del **INFORME N°048-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/R.O/D.T.A** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03 (EN REGULARIZACIÓN)** del Sub Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL I.E.I N°925 CCAPACCA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC** del Proyecto: ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARICAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC",*** con base al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	15/02/2019	**R.G.R. N°445-2018-GR-APURIMAC/GRI** (Aprobación del Exp. Técnico).
PLAZO DE EJECUCIÓN	150	
FECHA DE TERMINO	1407/2019	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	**155**	**R.G.G.R. N°329-2019-GR.APURIMAC/GG**
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	**16/12/2019**	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	**92**	**PENDIENTE EMISIÓN RESOLUTIVA**

FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°02	17/03/2020	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	39	PENDIENTE DE APROBACIÓN
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°03	25/04/2020	

Cuadro N°05, Detalle Final – Ampliación de Plazo N°03

- Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (***Cuadro N°05)*** obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambraico Ancco** y el **Supervisor de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, asi como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.
- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** para que proceda con los trámites correspondientes asi como el registro respectivo de la **Ampliación De Plazo N°03 (en regularización)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la aprobación expresa del Inspector de Obra, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, en fecha 03/03/2020, mediante el Informe Nº 347-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, **EMITE LA OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 03 del Sub Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC";**

Que, mediante Memorandum N° 634-2020-GRAP/06/GG de fecha 10/06/20, la Gerente General remite la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03 del Sub Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC";** a la Dirección Regional, para efectos de emitir

Que, en fecha 18/06/2020, mediante el Informe Nº 189-2020-GRAP/DRAJ, La Directora Regional de Asesoría Jurídica observa el Expediente en trámite por no contar con el Registro en el Formato 08-A hecho que no cumple requisitos de acuerdo al D.S. 284-2018-EF que aprueba el Reglamento de Decreto Legislativo Nº 1252 y la Directiva 001-2019-EF/63.01.

Que en fecha 16/07/2020, mediante el Informe Nº 103-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, el Econ. Julio C. Challco Segovia, Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, en su conclusión señala que: **"Se ha realizado el registro en el banco de inversiones de la Ampliación de Plazo Nº 03 mediante el Formato Nº 08-A, del Proyecto de Inversión, con Código Unificado 2262321** Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC".**

Que, en fecha 12/08/2020, mediante el Informe Legal N° 020-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, el Abog. José Santa Cruz Candia, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al proveído administrativo, Expediente Nº 3665, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo Nº 03 del Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC",** en fase de ejecución"; con Código Unificado 2262321, por los causales sustentadas técnicamente y por declaratoria de Emergencia Nacional en el marco del **D.S.044-2020-PCM** y la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR,** denominada "Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Que, mediante Informe N° 456-2020-GRAP/GRI-13 de fecha 14/08/20, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el expediente Técnico de ampliación de plazo N° 03 del Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC",** en fase de ejecución**";** con Código Unificado 2262321, a la Gerencia General Regional, para efectos de emplazar a la Dirección Regional de Asesoria Jurídica y realice la revisión y visación de la Resolución proyectada;

Que, finalmente, mediante Memorandum N° 1207-2020-GRAP/06/GG de fecha 19/08/20, la Gerente General Regional, remite a la Dirección de Asesoria Jurídica, el expediente Técnico de ampliación de plazo N° 03 del Sub Proyecto en mención, instando se sirva evaluar la información contenida en el Informe N° 456-2020-GRAP/GRI-13, y emitir opinión legal y de encontrar favorable emitir el acto resolutivo correspondiente, según el marco normativo y disposiciones legales vigentes;

Que, bajo esa medida, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 439-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 09/09/20, a través del cual concluye que es procedente la aprobación resolutiva del Expediente Técnico de **Ampliación de Plazo Nº 03** del Sub Proyecto de Inversión Pública **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC",** ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral **17.7** que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones**; mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, en virtud al marco normativo del Decreto Supremo N° 044-2020- Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, garantiza la continuidad y adecuada prestación y acceso a los servicios y bienes esenciales, incluyendo a los gobiernos regionales y locales, quienes ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia;

Que, la Directiva **Nº 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º prevé: *"**33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*;

Que, la Resolución de Contraloria Nº195-88-CG sobre ***"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa",*** dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral **5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:** *"(...) **las modificaciones autorizadas** (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"*;

Que, en la Directiva No 001-2010 –GRAPURIMAC/PR Para la Formulación, Ejecución y Supervisión del Proyecto de la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo del Gobierno Regional de Apurímac, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional No 147-2010 APURIMAC/PR vigente en la actualidad, en su numeral 3, referente a la ampliación de plazo señala que como segundo orden de justificación para la ampliación de plazo son **"Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados";**

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo Nº 03 del Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL**

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"; en fase de ejecución, se advierte que:

1. *Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del, Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y del Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.*
2. *Cuenta con el Formato Nº 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.*
3. *Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"*, concomitante con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones,

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo Nº 03 del Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC"**, en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, Supervisor de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado *Ut Supra*, deviene en procedente la aprobación resolutiva del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 03 del Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** en fase de ejecución, con Código Unificado *2262321*;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley Nº 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 03 **(en vías de regularización)** del Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC"**, en fase de ejecución, con Código Unificado *2262321*, con un Plazo de 39 días calendario adicionales; siendo la fecha de **término reprogramado el 25 de abril de 2020**,

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

el mismo que contiene un folder con 145 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 03 del Sub Proyecto de Inversión en mención, **es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.**

ARTÍCULO QUINTO. - DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo Nº 03 del Sub Proyecto de Inversión en mención, la responsabilidad recae en el Residente de Obra y Supervisor de Obra, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Residente, al Supervisor de la Obra en mención; para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO SETIMO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia General

Econ. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Oficina Regional de Supervisión y Transferencia de Proyectos de Inversión APURIMAC

ROBJ/GG
MPG/DRAJ
AYBV/ABOG.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Dirección Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC DIRECCIÓN OBRA JURÍDICA

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

APURÍMAC Allin Kawsanapaq

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 415-2020 – GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 29 OCT. 2020

VISTOS:

Memorándum Nº 1611-2020-GRAP/06/GG de fecha 05/10/2020, Informe Legal Nº 055-2020/GRA/GRI/AL/JSCC de fecha 28/09/2020, Informe N° 1881-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 24/09/2020, Informe Nº 184-2020-GR. APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 17/09/2020, Memorándum N° 1361-2020-GRAP/06/GG, de fecha 08/09/2020, Informe N° 743-2020.GR.APURÍMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 08/09/2020, Informe N° 263-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA de fecha 07/09/2020, Informe N° 1526-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 24/08/2020, Informe N° 074-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL de fecha 24/08/2020, Opinión Legal N° 537 -2020-GRAP/DRAJ, de fecha 20/10/20 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral **17.7** que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, según el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y modificatorias, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, garantiza la continuidad y adecuada prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, incluyendo a los gobiernos regionales y locales, quienes ejercen la gestión dentro de su ámbito de competencia;

Que, la Resolución de Contraloría Nº195-88-CG sobre ***"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa",*** dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral **5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:** *"(...) **las modificaciones autorizadas** (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra*";

Que, la Directiva **Nº 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º prevé: *"**33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión** y Formato Nº 08-C: Registros en la Fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión*";

Que, en la Directiva No 001-2010 –GRAPURIMAC/PR Para la Formulación, Ejecución y Supervisión del Proyecto de la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo del Gobierno Regional de Apurímac, aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional No 147-2010 APURIMAC/PR vigente en la actualidad, en su numeral 3, referente a la ampliación de plazo señala que como segundo orden de justificación para la ampliación de plazo son **"Demoras por**

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados":

Que en el mismo cuerpo normativo señala, que la ampliación de plazo por mayor a 7 días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicado por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas de atraso. Dicha solicitud presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra reprogramado. Además la ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector o Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutiva correspondiente y esta debe señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados a la nueva fecha de terminación de obra; finalmente debido a la ampliación de plazo se generará el reconocimiento de mayores gastos generales, el cual deberá ser calculado por el Residente de Obra para la ampliación presupuestal respectiva;

Que, en fecha 27/01/2017 el Gerente Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional Nº 001-2017-GR-APURIMAC/GRI, mediante el cual aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC**", por un presupuesto total de S/. 7,670,326.82 nuevos soles, (...);

Que, en fecha 10/09/2020 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional Nº 330-2020-GR-APURIMAC/GG, mediante el cual aprueba el Expediente Técnico sobre AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 , en vías de regularización por el periodo de 208 días calendarios. Del Sub Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC**", (...);

Que, en fecha 08/07/2020 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional Nº 176-2020-GR-APURIMAC/GG, mediante el cual aprueba en vías de regularización, el Expediente Técnico sobre AMPLIACION DE PLAZO Nº 02, por el periodo de 92 días calendarios. Del Sub Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC**", (...);

Que, en fecha 18/09/2020 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional Nº 347-2020-GR-APURIMAC/GG, mediante el cual aprueba, el Expediente Técnico sobre AMPLIACION DE PLAZO Nº 03,(en vías de regularización) del Sub Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC**", en fase de ejecución, con código Unificado 2262321, con un plazo de 39 días calendario adicionales, (...);

Que, en fecha 29/07/2020, el Ing. Diomedes Tambraico Ancco, **Residente de Obra** emite el Informe Nº 067-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/R.O./D.T.A, al Sub Gerente de Obras **del Sub Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC"**; remite Informe Técnico de la Ampliación de Plazo Nº 04, por causales detallados como sigue:

PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRA:

*paralización por estado de emergencia, que mediante **Decreto Supremo N° 044-2020-PCM**, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y los subsiguientes decretos que prorrogan el estado de emergencia nacional, en el presente cuadro se detalla en el sustento de la ampliación de plazo; presenta un retraso de **119 días calendario.***

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

ITEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS	ALCANCES Y/U OBSERVACIONES
		INICIO	FIN		
1	**Paralización temporal de obra**	**16/03/2020**	**12/07/2020**	**119**	Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS:

En cumplimiento a las disposiciones establecidas por el gobierno Nacional y el Gobierno Regional de Apurímac, la entidad para poder reanudar la ejecución física de obra, elabora el ***PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO,*** *con el fin de garantizar la integridad de todos los involucrados en la ejecución física de la obra:* ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC",*** *para ello fue necesario la incorporar partidas nuevas dentro del costo directo, como se especifica a continuación, así mismo para la ejecución de estas partidas se considera un plazo de* ***30 días*** *calendarios.*

CUADRO DESAGREGADO DE CAUSALES DE AMPLIACIÓN

Resumen de ampliación de plazo N° 04.

ITEM	CAUSAL	PERIODO		DIAS	TOTAL DE DIAS SOLICITADO	ALCANCES Y/U OBSERVACIONES
		INICIO	FIN			
1	Paralización temporal de obra por estado de emergencia	16/03/2020	12/07/2020	119	162	Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo del 2020, se declaró por el termino de 15 días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan a la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID.
2	Paralización temporal de obra por estado desabastecido	01/08/2020	09/08/2020	9		Se paraliza temporalmente la ejecución física de obra, por desabastecimiento de materiales de construcción, implementos de seguridad e implementos de bioseguridad, el cual se generó como consecuencia de la demora en la asignación presupuestal de la obra.
3	Por desabastecimiento de materiales			15		Debido a la demora en la asignación presupuestal de la obra, se generó el desabastecimiento de materiales construcción, implementos de seguridad e implementos de bioseguridad, esto hace que se retrase la ejecución física de la obra.
2	Ejecución de partidas nuevas			9		SE DETALLA EN LA PROGRAMACIÓN DE PARTIDAS NUEVAS.

El cuadro anterior, plasma en orden de jerarquía las causales más perjudiciales que representan

Que, con fecha 29/07/2020, mediante Informe N° 049-2020-G.E.APURIMAC/GG/ORSLRPI/IO/NAPL, el Ing. Neiser Antonio Pagán Luna, Inspector de Obra, previa evaluación del Expediente, **APRUEBA la Ampliación de Plazo N° 04 del Sub Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**; elaborado por el Residente de Obra, basado en la normas vigentes, el mismo que comunica al Resiente de Obras por medio de la Carta N° 009-2020-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/I.O/N.A.P.L de fecha 29/07/2020.

Que, con fecha 24/08/2020, mediante el Informe N° 074-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, el Ing. Kennith Junior Orozco López, Coordinador de Obras, previa revisión del Expediente de Ampliación de Plazo N° 04 por casos fortuitos o de fuerza mayor, por ejecución de adicionales(Por paralización de Obra, por desabastecimiento de materiales, por ejecución de mayores metrados y partidas nuevas) que en la parte de la conclusión describe que, el documento **CUENTA con el CONTENIDO MÍNIMO Y LOS SUSTENTOS NECESARIOS SEGÚN EL ESQUEMA REMITIDO mediante el Informe N° 263 -2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI** y cuenta con los sustentos necesarios ,según la Directiva N° 01 2010-GR. APURIMAC/PR, D.S N° 080-PCM.R.M.N° 055-2020-TR, R.M 193-

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Allin Kawsaypaq

2020-MINSA, R.M. N° 239-2020-MINSA Y D.S. N° 101-PCM, habilitado para proceder su trámite hasta el acto resolutivo;

Que, con fecha 24/08/2020, mediante el Informe N° 1526-2020/GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta, Sub Gerente de Obras, remite el resultado de la revisión del Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04 por 152 días calendarios, por casos fortuitos o de fuerza mayor, por ejecución de adicionales(Por paralización de Obra, por desabastecimiento de materiales, por ejecución de mayores metrados y partidas nuevas);

Que, con fecha 07/09/2020, mediante el Informe N° 263-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, el Ing. Pavel Peralta Azcue, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, luego del análisis y la revisión del Expediente Técnico en la parte de la conclusión de su Informe detalla lo siguiente:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la **Sub Gerencia de Obras** y **áreas correspondientes** de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **APROBACIÓN** emitida por parte del **Supervisor de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna** a través del documento de la referencia **CARTA N°09-2020-GR.APURIMAC/DRSLTPI/I.O/N.A.P.L**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambraico Ancco** a través del **INFORME N°067-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/R.O/D.T.A** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04 (EN REGULARIZACIÓN)** del Sub Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL I.E.I N°925 CCAPACCA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC"**, con base al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	*15/02/2019*	*R.G.R. N°445-2018-GR-APURIMAC/GRI (Aprobación del Exp. Técnico).*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*150*	
FECHA DE TERMINO	*14/07/2019*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	*155*	R.G.G.R. N°329-2019-GR.APURIMAC/GG
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	*16/12/2019*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02	*92*	PENDIENTE EMISIÓN RESOLUTIVA
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°02	*17/03/2020*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°03	*39*	PENDIENTE EMISIÓN RESOLUTIVA
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°03	*25/04/2020*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°04	***152***	
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°04	***24/09/2020***	

Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (***Cuadro N°06)*** obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambraico Ancco** y el **Supervisor de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** para que proceda con los trámites correspondientes, así como el registro respectivo de la **Ampliación De Plazo N°04 (en regularización)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la aprobación expresa del Inspector de Obra, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, mediante el Informe N° 743-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 08/09/2020 el Ing. Oscar Pinedo Mendoza, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, **EMITE LA consolidación de la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 04 del Sub Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** perteneciente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112,**

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC", *con Código Unificado Nº 2262321, teniendo como fecha de término reprogramado el 24 de setiembre de 2020;*

Que, en fecha 17/09/2020, mediante el Informe Nº 184-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, el Econ. Julio C. Challco Segovia, Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, luego del análisis del Expediente Técnico, en su conclusión señala que: ***"Se ha registrado en el banco de inversiones el Formato Nº 08-A, registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, la Ampliación de Plazo Nº 04 del*** Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC";**

Que, en fecha 28/09/2020, mediante el Informe Legal No 055-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, el Abog. José Santa Cruz Candia, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al proveído administrativo, Expediente Nº 6064, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo en Fase de Ejecución Nº 04 *del* Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC",** del Proyecto de Inversión: *del mencionado proyecto con Código Unificado 2262321,* por los causales sustentadas técnicamente en el marco de la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR,** denominada "Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, en efecto en fecha 05/10/20, la Gerente General del Gobierno Regional de Apurimac, remite el Memorándum N°01611-2020-GRAP/06/GG, dirigido a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite los documentos respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 04 del Sub Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** perteneciente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC",** *con Código Unificado Nº 2262321,* a fin de emitir Opinión Legal, recomendaciones respectivas y de encontrarlo favorable emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 20/10/2020 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite la Opinión Legal N° 537 -2020-GRAP/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite **PRONUNCIAMIENTO FAVORABLE** para **la aprobación resolutiva** de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04,** por el periodo de **152 días calendario fecha de término reprogramado Nº 04**, del Sub Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** perteneciente al Proyecto de Inversión: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC",** *con Código Unificado Nº 2262321;* así mismo emite recomendaciones, (...);

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo Nº 04 del Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC";** en fase de ejecución, se advierte que:

1. *Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del, Inspector de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y del Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.*
2. *Cuenta con el Formato Nº 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.*
3. *Este expediente tiene como sustento legal la* **Directiva Nº 001-2019-EF/63.01**, *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la* ***Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR.****, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".*

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre Ampliación de Plazo Nº 04 del Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** del Proyecto de Inversión: ""**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC"**, en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia por parte de los responsables de la ejecución del Proyecto, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutiva del Expediente Técnico sobre la Ampliación de Plazo Nº 04 del Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** en fase de ejecución, con Código Unificado *2262321*;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley Nº 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo en Fase de Ejecución Nº 04 del Sub Proyecto :**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** perteneciente al Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC"**, con Código Unificado 2262321, con un Plazo Adicional de 152 días calendarios, siendo la fecha de **Término Reprogramado el 24 de setiembre de 2020**; el mismo que contiene un folder con 197 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04,** del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el Expediente Técnico de **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 04**, del proyecto en mención, la responsabilidad recae en el Coordinador del Proyecto y Supervisor del Proyecto, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia Regional Infraestructura, Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, al Residente de Proyecto, al Supervisor y al Coordinador de Supervisión de Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** perteneciente al Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC"**, para su conocimiento y fines de ley.

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ARTÍCULO SEXTO: REMITIR, copia de los actuados de la presente Resolución a la Secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para que se deslinde responsabilidad administrativa, de quienes resulten responsables, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO SÉPTIMO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia General

ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMÉNEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

ROBJ/GG
MPG/DRAJ
CFPS/ABOG.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Dirección de la Oficina Regional de Supervisión y Transferencia de Proyectos de Inversión

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Gerencia Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

APURÍMAC Allin Kawsanapaq

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 329 -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 21 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe Nº 143-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 20/11/2019, Informe Nº 1386-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 06/11/2019, Informe Nº 159-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS de fecha 05/11/2019, Informe Nº 017-2019-GR.APURIMAC/DRLSTP/INSP-OBRA/NAPL de fecha 23/10/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 191" de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los articulos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, se aprueba la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR denominada "Para Formulación, Ejecución Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROV DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURIMAC"**; habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con código de SNIP 2262321;

EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 01 DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROV DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURIMAC"**; *se tiene;*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017, el Gerente Regional de Infraestructura **RESUELVE APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 del Distrito de Curahuasi, Nº 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, Nº 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"**; por un presupuesto total de **S/. 7`670,326.82 nuevos soles,** por la modalidad de ejecución de **Administración Directa;**

Que, en fecha 10/09/2019 el Residente de Obra - Ing. Diomedes Tambraico Ancco, emite el Informe Nº 0164-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A, dirigido al Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta; remitiendo el INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE LA OBRA: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial**

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"; asimismo, en fecha 14/10/2019 emite el Informe Nº 0176-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A, remitiendo el levantamiento de observaciones del INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE LA OBRA: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac";**

Que, en fecha 14/10/2019 el Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta, emite el Informe Nº 2217-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión - Ing. Fredy Ortiz Ascarza; remitiendo el expediente de levantamiento de INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE LA OBRA: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; para su revisión, evaluación y aprobación resolutiva;

Que, en fecha 23/10/2019 el Inspector de Obra - Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, emite el Informe Nº 017-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; indicando que la Supervisión de la Obra determina que la solicitud de la causal por Partidas con Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivo Vinculante Nº 01, de la ampliación presupuestal Nº 01, del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 del Distrito de Curahuasi, Nº 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, Nº 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"**; correspondiente al sub proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; es por el monto de **S/. 396,796.19 soles,** que representa el 26.91% del presupuesto base, dando un presupuesto total modificado **S/.1 '871,338.88 soles**, teniendo su incidencia en el presupuesto base del expediente aprobado; **APROBANDO** el expediente técnico de ampliación presupuestal Nº 01 de acuerdo a las normativas establecidas en la DIRECTIVA Nº 001-2010-GR. APURIMAC/PR, PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO en el titulo VIII. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; recomendando aprobar la ampliación presupuestal Nº 01, por un monto de **S/.396,796.19 soles**;

EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGIÓN APURÍMAC"**; *se tiene;*

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 445-2018-GR/APURIMAC/GG de fecha 20/09/2018, el Gerente Regional de Infraestructura **RESUELVE APROBAR**, la primera Modificación No Sustancial del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 del Distrito de Curahuasi, Nº 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, Nº 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"**; ejecutado por la modalidad de **Administración Directa,** referente a la Aplicación de Plazo;

Que, en fecha 10/09/2019 el Residente de Obra - Ing. Diomedes Tambraico Ancco, emite el Informe Nº 0164-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A, dirigido al Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta; remitiendo el INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE LA OBRA: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; asimismo, en fecha 14/10/2019 emite el Informe Nº 0176-2019-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01/R.O/D.T.A, remitiendo el levantamiento de observaciones del INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE LA OBRA: **"Mejoramiento del Servicio**

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac";

Que, en fecha 14/10/2019 el Sub Gerente de Obras - Ing. Leonel Sarmiento Sotta, emite el Informe Nº 2217-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión - Ing. Fredy Ortiz Ascarza; remitiendo el expediente de levantamiento de INFORME TECNICO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01 DE LA OBRA: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; para su revisión, evaluación y aprobación resolutiva;

Que, en fecha 23/10/2019 el Inspector de Obra - Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, emite el Informe Nº 017-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; indicando que el cálculo de la Ampliación de Plazo es de **155 días calendarios**; y que según Resolución Gerencial Regional Nº 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017, el plazo de ejecución programado inicial del Sub Proyecto I.E. Ccapacca es de **6.5 meses;**

Que, en fecha 05/11/2019 el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa - Ing. Henry Cáceres Sánchez, emite el Informe Nº 159-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS; señalando que:

1. El Expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01**, se procede con la corroboración de la documentación anexada, por lo que tomando en consideración lo estipulado en el expediente en evaluación se precisa el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO				
	EXPEDIENTE TECNICO	ADICIONALES DE OBRA		DEDUCTIVO VINCULANTE	MONTO MODIFICADO
		PARTIDAS POR MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS		
COSTO DIRECTO	1,036,634.40	71,222.56	159,989.18	2,073.12	1,265,773.02
GASTOS GENERALES	149,962.20	131,210.84			281,173.04
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00	-			30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56	-			39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11	-			6,755.11
CAPACITACION	15,776.85	-			15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13	-			31,864.13
SUPERVISION	83,910.24	36,446.73			120,356.97
LIQUIDACION	14,885.31	-			14,885.31
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78	-			24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11	-			39,750.11
TOTAL	1,474,542.69	396,796.19			1'871,338.88

2. Se debe precisar la Modificación N°02 – Ampliación Presupuestal N°01 muestra una variación en la Estructura del Presupuesto, los mismos que afectan a los siguientes Componentes: **COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN,** las variaciones descritas a los componentes mencionados representan un incremento Presupuestal de **S/ 396,796.19**.

3. Respecto al componente de **COSTO DIRECTO** el expediente de Ampliación Presupuestal N°01 muestra tanto **Deductivos Vinculantes y Adicionales de Obra** los cuales se sustentan de acuerdo a lo siguiente:

3.1. DEDUCTIVO VINCULANTE:

La realización de este **Deductivo Vinculante de Obra** se da a raíz de **mejorar la calidad técnica** del Cielo Raso, de la misma manera se tendrá un mejor comportamiento de dicha actividad acorde a la **Infraestructura** que se está **ejecutando**, es así que se tiene las siguientes partidas:

ITEM	PARTIDAS Y/O DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEDUCTIVO			
		UND.	METRADO	P. U.	PARCIAL
03	ARQUITECTURA				2,073.12
03.01	BLOQUE - 1 (BLOQUE DOCENTES)				179.24
03.01.05	CIELORRASOS				
03.01.05.01	CIELORRASOS CON YESO SOBRE ENCHACLADO	m2	6.48	27.66	179.24
03.02	BLOQUE - 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA)				1,309.83
03.02.05	CIELORRASOS				
03.02.05.01	CIELORRASOS CON YESO SOBRE ENCHACLADO	m2	47.36	27.66	1,309.98
03.03	BLOQUE - 4 (BLOQUE PSICOMOTRICIDAD)				583.90
03.03.05	CIELORRASOS				
03.03.05.01	CIELORRASOS CON YESO SOBRE ENCHACLADO	m2	21.11	27.66	583.90
	TOTAL COSTO DIRECTO DEDUCTIVOS				2,073.12

Por lo que en consideración de lo descrito anteriormente el Presupuesto a Deducir asciende al monto de **S/ 2,073.12.**

3.2.2. PARTIDAS POR MAYORES METRADOS:

La implementación de estos Mayores Metrados se da principalmente por la Incompatibilidad que existe en cuanto a la Ejecución Real y lo planteado por el Expediente Técnico de Obra en atención a lo descrito en el volumen de Planos asi como el Presupuesto aprobado inicialmente, es asi que los metrados aprobados no se contrastan con la Ejecución Real del Proyecto generándose **partidas por Mayores Metrados.**

Asi mismo se especifica que los Mayores Metrados se reportan en el **Cuaderno de Obra** asi como en los Informes Mensuales presentados a la **Unidad Ejecutora** y a la **Oficina de Supervisión**, es asi que se adjunta el siguiente detalle:

ITEM	PARTIDAS Y/O DESCRIPCION	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS			
		UND.	METRADO	P. U.	PARCIAL
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	98.20	44.15	4,335.53
01.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	24.10	183.31	4,417.77
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	74.10	23.35	1,730.24
02	ESTRUCTURAS				0.00
02.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)				0.00
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.01.01.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	3.92	28.52	111.80
02.01.02	CONCRETO ARMADO				0.00
02.01.02.01	VIGAS DE CIMENTACION				0.00
02.01.02.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	0.29	433.78	125.80
02.01.02.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	10.75	4.54	48.81
02.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	6.78	38.60	261.71
02.01.03	COLUMNAS				0.00
02.01.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.66	546.49	907.17
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	11.04	34.51	380.99
02.01.04	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO COLUMNETAS				0.00
02.01.04.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	m3	0.60	445.97	267.58
02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	5.28	35.98	189.97
02.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)				0.00
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.02.01.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	34.51	28.52	984.23
02.02.02	CONCRETO ARMADO				0.00

02.02.02.01	VIGAS DE CIMENTACION				0.00
02.02.02.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	0.77	433.78	334.01
02.02.02.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	72.50	4.54	329.15
02.02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	4.04	38.60	155.94
02.02.02.02	COLUMNAS				0.00
02.02.02.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	5.18	546.49	2,830.82
02.02.02.02.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN COLUMNAS	kg	351.44	4.59	1,613.11
02.02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	34.56	34.51	1,192.67
02.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)				0.00
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.03.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS ZAPATAS	m3	29.17	38.92	1,135.30
02.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	13.46	28.52	383.88
02.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	35.00	23.35	817.25
02.03.02	CONCRETO SIMPLE				0.00
02.03.02.01	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m3	0.74	308.35	228.18
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTOS	m2	5.28	30.62	161.67
02.03.03	CONCRETO ARMADO				0.00
02.03.03.01	VIGAS DE CIMENTACION				0.00
02.03.03.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.55	433.78	672.36
02.03.03.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	79.11	4.54	359.16
02.03.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	16.26	38.60	627.64
02.03.03.02	COLUMNAS				0.00
02.03.03.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.28	546.49	699.51
02.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	7.20	34.51	248.47
02.03.03.03	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO COLUMNETAS				0.00
02.03.03.03.01	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	162.43	4.87	791.03
02.04	OBRAS EXTERIORES				0.00
02.04.01	ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO				0.00
02.04.01.01	CONCRETO ARMADO				0.00
02.04.01.01.01	VIGAS DE CIMENTACION				0.00
02.04.01.01.01.01	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	12.77	4.54	57.98
02.04.01.01.02	LOSA MACIZA				0.00
02.04.01.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOZA MACIZA	m2	1.60	39.27	62.83
02.04.02	MUROS DE CONTENCION INTERIORES				0.00
02.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.04.02.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	44.99	44.15	1,986.31
02.04.02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	28.25	28.52	805.69
02.04.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	21.77	23.35	508.33
02.04.02.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO				0.00
02.04.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG EN MUROS DE CONTENCION	m3	55.29	221.14	12,226.83
02.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCION	m2	137.95	39.40	5,435.23
02.04.02.03	JUNTA DE CONSTRUCCION				0.00
02.04.02.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	15.75	8.00	126.00
02.04.03	CERCO PERIMETRICO				0.00
02.04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				0.00
02.04.03.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	58.53	44.15	2,584.10
02.04.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	58.53	23.35	1,366.68
02.04.03.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO				0.00
02.04.03.02.01	CONCRETO CICLÓPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG EN MUROS DE CONTENCION	m3	35.54	221.14	7,859.32
02.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCION	m2	106.15	39.40	4,182.31
03	ARQUITECTURA				0.00
03.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)				0.00
03.01.01	COBERTURA				0.00
03.01.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	9.20	50.06	460.55
03.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)				0.00
03.02.01	COBERTURA				0.00
03.02.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	87.20	50.06	4,365.23
03.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)				0.00
03.03.01	COBERTURA				0.00
03.03.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	57.00	50.06	2,853.42
	TOTAL COSTO DIRECTO - MAYORES METRADOS				71,222.56

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Gerencia Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENCIA DE OBRAS Gerencia Regional De Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ASESORIA JURIDICA APURIMAC

En referencia a la documentación señalada en los párrafos anteriores, se precisa que los responsables del proyecto a través de la Ampliación Presupuestal N°01 solicitan para este **rubro** un incremento de Presupuesto que asciende al monto de **S/ 71,222.56.**

De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores asi como los montos que decanta de cada una de las modificaciones propuestas en el Expediente de Ampliación Presupuestal N°01, los responsables del Proyecto solicitan un **Incremento Presupuestal** tomando en consideración el **Deductivo Vinculante de Obra** asi como los **Adicionales de Obra** (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de **S/ 229,138.62** el mismo que afecta al Componente de **COSTO DIRECTO.**

4. Asi mismo se tiene variación en cuanto a los demás componentes del Proyecto, es asi que se afecta al componente de **GASTOS GENERALES**, para tal fin la documentación de la Modificación N°02 del Expediente Técnico anexa el siguiente detalle:

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	G. GRALES
2.6.2.2.2 3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	129,562.44
2.6.2.2.2 4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,148.40
2.6.2.2.2 5	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	500.00
2.6.2.2.2 6	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	0.00
	TOTAL GASTOS GENERALES	**131,210.84**

En torno a lo descrito en el párrafo anterior, los responsables del proyecto solicitan como Incremento Presupuestal en referencia a este Componente **(GASTOS GENERALES)** el monto de **S/ 131,210.84.**

5. De la misma manera, otro de los Componentes afectados respecto a la solicitud de Ampliación Presupuestal es el Componente de **GASTOS DE SUPERVISIÓN**, para lo cual es Expediente en evaluación adjunta el siguiente desagregado:

CÓDIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	G. SUP
2.6.8.1.4.1	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	36,190.63
2.6.8.1.4.2	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	156.10
2.6.8.1.4.3	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	100.00
2.6.8.1.4.4	COSTO CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	0.00
	TOTAL GASTOS DE SUPERVISION	**36,446.73**

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, se precisa que el expediente de Ampliación Presupuestal N°01 adjunta como parte del sustento el **Desagregado de Presupuesto Analítico** para este componente, es asi que dicha documentación sustenta la solicitud de **incremento Presupuestal** bajo ese Rubro, se solicita un incremento Presupuestal para este componente que asciende al monto de **S/ 36,446.73.**

6. La Solicitud de Ampliación Presupuestal N°01 adjunta **COPIA DE LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA**, teniéndose los siguientes asientos expresados a través del siguiente detalle:

N° ASIENTO	FECHA	OBSERVACION
ASIENTO N° 62	03/05/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados Columnas.
ASIENTO N° 64	04/05/2019	Se Solicita Autorización Para Considerar Partidas Nuevas En Drenaje De Aguas.
ASIENTO N° 108	18/06/2019	Se Solicita Autorización Para Ejecución De Partida Nueva Encofrado Y Desencofrado De Cimiento Corrido.
ASIENTO N° 115	26/06/2019	Se Informa La Existencia De Partidas Nuevas En Los Bloque 1, 2, 3 Y 4.
ASIENTO N° 121	03/07/2019	Se Indica La Ejecución De Partidas Nuevas.
ASIENTO N° 123	05/07/2019	Se Reporta La Ejecución De Partida Nueva.
ASIENTO N° 126	08/07/2019	Se Solicita La Autorización Para La Ejecución De Partidas Nuevas.
ASIENTO N° 129	11/07/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados
ASIENTO N° 138	18/07/2019	Se Indica La Existencia De Partidas Nuevas

ASIENTO N° 140	20/07/2019	Se Indica Que Existe Mayores Metrados Y Partidas Nuevas
ASIENTO N° 142	23/07/2019	Se Sustenta La Existencia De Adicionales De Obra.
ASIENTO N° 147	27/07/2019	Se Solicita La Autorización Para La Ejecución De Partidas Nuevas Y Mayores Metrados.
ASIENTO N° 149	31/07/2019	Se Indica La Necesidad De Una Ampliación Presupuestal Y Ampliación De Plazo.
ASIENTO N° 152	03/08/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados, Partidas Nuevas Y Deductivo De Obra, Además De La Necesidad De Contar Con Ampliación De Plazo Y Presupuestal.
ASIENTO N° 153	05/08/2019	Se Solicita La Autorización Para La Elaboración Del Expediente De Ampliación Presupuestal Y Se Indica La Existencia De Partida Nueva.
ASIENTO N° 155	06/08/2019	Se Indica La Existencia De Partidas Nuevas Para Ser Considerados En La Ampliación Presupuestal N° 01.
ASIENTO N° 159	10/08/2019	Se Informa La Existencia De Mayores Metrados En La Partida De Concreto Ciclópeo En Muros De Contención Interiores.
ASIENTO N° 160	12/08/2019	Se Reporta La Existencia De Mayores Metrados, Debido A La Incompatibilidad Con El Expediente Técnico.
ASIENTO N° 161	13/08/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados.
ASIENTO N° 164	15/08/2019	Se Solicita La Autorización Para La Ejecución De Partidas Con Mayores Metrados. Y Se Indica La Existencia De Deductivo De Obra.
ASIENTO N° 166	17/08/2019	Se Reporta La Existencia De Partidas Nuevas En Muros De Contención En Rampas, Las Que No Fueron Considerados En El Presupuesto Del Proyecto.
ASIENTO N° 169	21/08/2019	Se Reporta La Existencia De Mayores Metrados Y Partidas Nuevas Debido A La Incompatibilidad Con El Expediente Técnico.
ASIENTO N° 172	23/08/2019	Se Reporta La Existencia De Partidas Nuevas En Muros De Contención En Rampas, Las Que No Fueron Considerados En El Presupuesto Del Proyecto.
ASIENTO N° 173	24/08/2019	Se Indica Que Se Viene Reportando Oportunamente Las Partidas Nuevas Y Mayores Metrados.
ASIENTO N° 178	29/08/2019	Se Indica La Existencia De Mayores Metrados Y Partidas Nuevas.
ASIENTO N° 179	31/08/2019	Se Indica La Existencia De Partidas Nuevas Y Mayores Metrados Que Fueron Reportados Durante La Ejecución Física De Obra

7. El expediente de **Ampliación Presupuestal N°01** adjunta como parte del sustento de la solicitud de incremento presupuestal el **CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA** el mismo que contempla la Ejecución del proyecto hasta la culminación y cumplimiento de las metas establecidas.

8. Tomando como base la descripción realizada en los párrafos anteriores, se debe precisar que el porcentaje de incidencia de la Ampliación Presupuestal N°01 del proyecto en mención obedece al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	S/ 1'474,542.69
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	S/ 1'871,338.88
MODIFICACION N°01 – AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	S/ 396,796.19
TOTAL DE INCREMENTOS PRESUPUESTALES (MODIF. N°01)	S/ 396,796.19
PORCENTAJE DE INCIDENCIA – EXP. TECNICO DE PROYECTO	26.91%

Por lo que el Porcentaje de Incidencia representa el **26.91%** con referencia al Monto del Expediente Técnico aprobado inicialmente, siendo así **sobrepasa el 15%** parámetro estipulado en la **Directiva N°003-2017-EF/63.01 (INVIERTE.PE)** de acuerdo al **Capítulo I: Disposiciones Generales**, **Artículo 8: Ejecución Física de Inversiones,** numeral **8.2 (Directiva derogada** por la **Directiva N°001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), sin embargo la comparación correspondiente se realiza con fines informativos.

9. El Expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 adiciona** la petición de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01**, el mismo que adjunta el siguiente cuadro que detalla las causales de dicha solicitud:

ITEM	CAUSALES	N° DIAS	PERIODO	
			INICIO	TERMINO
1	PARALIZACIÓN DE OBRA	13	03/04/2019	15/04/2019
2	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	15	Junio 2019	Agosto 2019

3	FACTORES CLIMÁTICOS – PRECIPITACIONES PLUVIALES	5	Febrero 2019	Setiembre 2019
4	CASOS FORTUITOS – FERIADOS NACIONALES Y REGIONALES	7	Abril 2019	Setiembre 2019
5	PARTIDAS POR MAYORES METRADOS	115	Febrero 2019	Agosto 2019
6	PARTIDAS NUEVAS			
	TOTAL DIAS	155	DIAS	

De la solicitud remitida por los responsables del Proyecto es la aprobación de las causales descritas en el ***Cuadro N°11, Desagregado de Ampliación de Plazo N°01,*** las mismas que cuantificándolas representan una ampliación de Plazo de **155 días calendario**, por lo que tomando en consideración el **Plazo de Ejecución del Proyecto** se totaliza los **350 días calendario** como **Plazo de Ejecución Total**.

10. Es post de la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** se tiene las siguientes causales de acuerdo a lo expresado en el Expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01:**

10.1. ITEM N°01: PARALIZACIÓN DE OBRA.

DESCRIPCIÒN	FECHA		DURACIÒN	JUSTIFICACIÒN
	INICIA	TERMINA		
PARALIZACIÒN DE OBRA N° 01	03/04/2019	15/04/2019	13	**CUADERNO DE OBRA:** - Asiento N° 45 Y 46 – Acta De Paralización - Acta De Reinicio De Obra
		TOTAL	13	

Respecto a este Ítem se sustenta anexando el **Acta de PARALIZACIÓN DE OBRA** la misma que fue redactada con fecha **02 de Abril de 2019** en dicho documento se especifica que los motivos por los cuales se da la **Paralización** del Proyecto obedecen al Desabastecimiento de Materiales tales como: cemento, fierros, agregados, etc., Asi mismo se debe recalcar que la fecha de Paralización de Obra se contrasta con las **Anotaciones del Cuaderno de Obra** descritos en el cuadro anterior, estos también están **adjuntos** al Expediente de **Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01.**

Por otro lado, el expediente de Ampliación de Plazo adjunta como sustento complementario del periodo descrito el **ACTA DE REINICIO DE OBRA (documento adjunto)** el mismo que describe que a la fecha de redacción ya se cuenta con los Materiales disponibles garantizándose el normal Avance del Proyecto, dicha documentación ha sido redactada el **16 de Abril de 2019**, por lo que se corrobora la finalización del Periodo de Paralización de Obra. Es asi que en torno a lo descrito en los párrafos anteriores bajo la causal de **PARALIZACIÓN DE OBRA** se solicita **13 días calendario** como ampliación de Plazo.

10.2. ÍTEM N°02: DESABASTECIMEINTO DE MATERIALES:

DESCRIPCIÓN	PEDIDO	ORDEN DE COMPRA		DEMORA	JUSTIFICACIÓN
	FECHA	PROGR.	REAL		
ADQUISICIÓN DE MADERA PARA ENCOFRADOS	26/06/2019	08/07/2019	17/07/2019	09	- PEDIDO INGRESADO A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES. - FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA.
ADQUISICION DE TUBOS PARA INSTALACIONES SANITARIAS Y ELECTRICAS	09/07/2019	23/07/2019	06/08/2019 17/08/2019 04/09/2019	41	- PEDIDO INGRESADO A LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESI DE BIENES. - FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA

De acuerdo a lo descrito por los Responsables del Proyecto el desabastecimiento de materiales que se muestra en esta causal afectó la **RUTA CRITICA** del proyecto, por lo que sindica una causal de Ampliación de Plazo en torno a lo descrito en la **Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR**, sin embargo, para la solicitud se considera un retraso de **15 DÍAS CALENDARIO**, ello debido a que se realizó la **reprogramación** del cronograma de ejecución física de obra determinándose que la afectación de dicha causal representa los días mencionados en líneas anteriores. Asi mismo el Expediente de Ampliación de Plazo complementa el sustento con lo dispuesto en el **Asiento N° 167** del Cuaderno de Obra con fecha **19 de agosto del 2019**. Por lo que bajo esta causal el Expediente solicita como Ampliación de Plazo **15 días calendario** en este Rubro.

El expediente adjunta un **Cálculo de Horas**, las cuales fueron interrumpidas por Eventos Fortuitos como **Precipitaciones Pluviales**, las mismas que obedecen a la zona en la cual se está ejecutando el Proyecto, se debe recalcar que el periodo de lluvias generalmente se da en el intervalo de Febrero a Abril y en el mes de Setiembre tomando en consideración únicamente la Ejecución del Proyecto y lo descrito por los responsables del mismo, es asi que se adjunta el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	FECHA	INICIA	TERMINA	HORAS	JUSTIFICACIÓN (ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA)
PRECIPITACIONES PLUVIALES DE MEDIANA Y ALTAS INTENSIDADES QUE PERJUDICARON LA JORNADA LABORAL Y EL RENDIMIENTO NORMAL DEL PERSONAL OBRERO, AFECTANDO LA EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA PARA LA CONCLUSIÓN SEGÚN EL CRONOGRAMA PROGRAMADO	15/02/2019	09:30 am	10:30 am	1:00	ASIENTO N° 01 - RO
	16/02/2019	10:15 am	1:20 pm	3:05	ASIENTO N° 02 - RO
	18/02/2019	12:45 pm	3:35 pm	2:50	ASIENTO N° 03 - RO
	19/02/2019	1:30 pm	2:25 pm	0:55	ASIENTO N° 04 - RO
	20/02/2019	1:00 pm	2:15 pm	1:15	ASIENTO N° 06 - RO
	23/02/2019	8:15 am	9:30 am	1:15	ASIENTO N° 08 - RO
	27/02/2019	1:30 pm	2:25 pm	0:55	ASIENTO N° 12 - RO
	01/03/2019	1:30 pm	4:30 pm	3:00	ASIENTO N° 15 - RO
	02/03/2019	1:30 pm	4:30 pm	3:00	ASIENTO N° 15 - RO
	04/03/2019	3:25 pm	4:15 pm	0:50	ASIENTO N° 16 - RO
	08/03/2019	3:05 pm	3:45 pm	0:40	ASIENTO N° 21 - RO
	09/03/2019	7:00 am	8:20 am	1:20	ASIENTO N° 22 - RO
	11/03/2019	-	-	-	ASIENTO N° 24 - IO
	12/03/2019	7:10 am	9:30 am	2:20	ASIENTO N° 25 - RO
	13/03/2019	-	-	-	ASIENTO N° 27 - IO
	15/03/2019	12:25 pm	2:15 pm	1:50	ASIENTO N° 29 - RO
	18/03/2019	3:10 pm	3:50 pm	0:40	ASIENTO N° 31 - RO
	19/03/2019	1:45 pm	2:25 pm	0:40	ASIENTO N° 33 - IO
	20/03/2019	3:40 pm	4:15 pm	0:35	ASIENTO N° 34 - IO
	22/03/2019	4:10 pm	5:00 pm	0:50	ASIENTO N° 36 - RO
	23/03/2019	7:00 am	7:15 am	0.15	ASIENTO N° 37 - RO
	25/03/2019	7:00 am	8:30 am	1:30	ASIENTO N° 38 - RO
	27/03/2019	3:25 pm	3:55 pm	0:30	ASIENTO N° 41 - RO
	28/03/2019	2:50 pm	3:30 pm	0:40	ASIENTO N° 42 - RO
	16/04/2019	2:45 pm	4:35 pm	1:50	ASIENTO N° 47 - RO
	19/04/2019	3:50 pm	4:45 pm	0:55	ASIENTO N° 51 - RO
	06/09/2019	7:35 am	9:15 am	1:40	ASIENTO N° 185 - RO

El Expediente de Modificación N°01 se tiene un total de **05 días calendario**, así mismo esto se sustenta con la anexión de las copias del Cuaderno de Obra, las mismas que verifican los intervalos de interrupción en cuanto a los trabajos ejecutados.

10.3. ITEM N°04: DIAS FERIADOS NACIONALES Y REGIONALES:

El expediente adjunta la contabilización de los días, los cuales han sido declarados como **Feriados calendario**, es asi que se tienen las siguientes fechas:

- 18/04//2019 (Jueves Santos).
- 19/04/2019 (Viernes Santos).
- 01/05/2019 (Día Internacional de los Trabajadores).
- 29/06/2019 (San Pedro y San Pablo).
- 29/07/2019 (Día de la Independencia)
- 30/08/2019 (Día de Santa Rosa de Lima)
- 08/10/2019 (Día del combate de Angamos).

Las fechas descritas anteriormente se expresan en el Expediente de Ampliación Presupuestal N°01 y Ampliación de Plazo N°01, asi mismo se corrobora que dichos dias corresponden a dias laborables y se

contrastan efectivamente con el calendario correspondiente al presente año, por lo que contabilizándose los días se tienen **07 días calendario** bajo esta causal como Ampliación de Plazo N°01.

10.4. ITEM N°05 Y N°06: ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS)

PARTIDAS POR MAYORES METRADOS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Und	MET.	RENDIMIENTO UND/DIA	CUADRILLA	TIEMPO (DIAS)
01	OBRAS PROVISIONALES					
01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	98.20	3.00	4.00	8.00
01.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	24.10	2.00	2.00	6.00
01.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	74.10	5.00	2.00	7.00
02	ESTRUCTURAS					
02.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)					
02.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.01.01.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	3.92	18.00	1.00	1.00
02.01.02	CONCRETO ARMADO					
02.01.02.01	VIGAS DE CIMENTACION					
02.01.02.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	0.29	20.00	1.00	1.00
02.01.02.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	10.75	250.00	1.00	1.00
02.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	6.78	12.00	1.00	1.00
02.01.03	COLUMNAS					
02.01.03.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.66	10.00	1.00	1.00
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	11.04	14.00	1.00	1.00
02.01.04	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO COLUMNETAS					
02.01.04.01	CONCRETO EN COLUMNETAS F'C=175 KG/CM2	m3	0.60	15.00	1.00	1.00
02.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	5.28	12.00	1.00	1.00
02.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)					
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.02.01.01	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	34.51	18.00	1.00	2.00
02.02.02	CONCRETO ARMADO					
02.02.02.01	VIGAS DE CIMENTACION					
02.02.02.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	0.77	20.00	1.00	1.00
02.02.02.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	72.50	250.00	1.00	1.00
02.02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	4.04	12.00	1.00	1.00
02.02.02.02	COLUMNAS					
02.02.02.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	5.18	10.00	1.00	1.00
02.02.02.02.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN COLUMNAS	kg	351.44	250.00	1.00	1.00
02.02.02.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	34.56	14.00	1.00	2.00
02.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)					
02.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.03.01.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS ZAPATAS	m3	29.17	3.00	3.00	3.00
02.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	13.46	18.00	1.00	1.00
02.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	35.00	5.00	2.00	4.00
02.03.02	CONCRETO SIMPLE					
02.03.02.01	CONCRETO 1:8+25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m3	0.74	12.00	1.00	1.00
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN SOBRECIMIENTOS	m2	5.28	16.00	1.00	1.00

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Gerencia Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENCIA DE OBRAS Gerencia Regional De Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC DIRECCIÓN REGIONAL ASESORIA JURIDICA APURIMAC

02.03.03	CONCRETO ARMADO					
02.03.03.01	VIGAS DE CIMENTACION					
02.03.03.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	1.55	20.00	1.00	1.00
02.03.03.01.02	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	79.11	250.00	1.00	1.00
02.03.03.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS DE CIMENTACION	m2	16.26	12.00	1.00	1.00
02.03.03.02	COLUMNAS					
02.03.03.02.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	1.28	10.00	1.00	1.00
02.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	7.20	14.00	1.00	1.00
02.03.03.03	ELEMENTOS DE CONFINAMIENTO COLUMNETAS					
02.03.03.03.01	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	162.43	250.00	1.00	1.00
02.04	OBRAS EXTERIORES					
02.04.01	ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO					
02.04.01.01	CONCRETO ARMADO					
02.04.01.01.01	VIGAS DE CIMENTACION					
02.04.01.01.01.01	ACERO CORRUGADO GRADO 60 EN VIGAS DE CIMENTACION	kg	12.77	250.00	1.00	1.00
02.04.01.01.02	LOSA MACIZA					
02.04.01.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOZA MACIZA	m2	1.60	12.00	1.00	1.00
02.04.02	MUROS DE CONTENCION INTERIORES					
02.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.04.02.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	44.99	3.00	3.00	5.00
02.04.02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	28.25	18.00	1.00	2.00
02.04.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	21.77	5.00	1.00	4.00
02.04.02.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO					
02.04.02.02.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 +70 % PG EN MUROS DE CONTENCION	m3	55.29	24.00	1.00	2.00
02.04.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCION	m2	137.95	16.00	1.00	9.00
02.04.02.03	JUNTA DE CONSTRUCCION					
02.04.02.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	15.75	100.00	1.00	1.00
02.04.03	CERCO PERIMETRICO					
02.04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.04.03.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	58.53	3.00	3.00	7.00
02.04.03.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m	m3	58.53	5.00	2.00	6.00
02.04.03.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO					
02.04.03.02.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 +70 % PG EN MUROS DE CONTENCION	m3	35.54	24.00	1.00	1.00
02.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCION	m2	106.15	16.00	1.00	7.00
03	ARQUITECTURA					
03.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)					
03.01.01	COBERTURA					
03.01.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	9.20	40.00	1.00	1.00
03.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)					
03.02.01	COBERTURA					
03.02.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	87.20	40.00	1.00	2.00
03.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)					
03.03.01	COBERTURA					
03.03.01.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA	m2	57.00	40.00	1.00	1.00

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Gerencia Sub Gerencia de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENCIA DE OBRAS Gerencia Regional De Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA APURIMAC

PARTIDAS NUEVAS:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Und	METRADO	RENDIMIENTO UND/DIA	CUADRILLA	TIEMPO (DIAS)
01	OBRAS PROVISIONALES					
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES					
01.01.01	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA CON GENERADOR	und	1.00	1.00	1.00	1.00
01.01.02	ACARREO DE PIEDRA DMÁX <= 100M	m3	200.00	15.00	3.00	6.00
01.01.03	ACARREO DE AGREGADOS DMÁX <= 100M	m3	440.00	14.00	3.00	10.00
01.01.04	ACARREO DE CEMENTO DMÁX <= 100M	bls	3,500.00	50.00	5.00	16.00
02	ESTRUCTURAS					
02.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)					
02.01.01	CONCRETO SIMPLE					
02.01.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTO CORRIDO	m2	32.58	8.00	1.00	4.00
02.01.02	CONCRETO ARMADO					
02.01.02.01	MUROS NO PORTANTES					
02.01.02.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN MUROS NO PORTANTES	m3	0.88	12.00	1.00	1.00
02.01.02.01.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN MUROS NO PORTANTES	kg	196.30	350.00	1.00	1.00
02.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS NO PORTANTES	m2	34.50	12.00	1.00	3.00
02.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)					
02.02.01	CONCRETO SIMPLE					
02.02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTO CORRIDO	m2	110.46	8.00	2.00	7.00
02.02.02	CONCRETO ARMADO					
02.02.02.01	MUROS NO PORTANTES					
02.02.02.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN MUROS NO PORTANTES	m3	3.30	12.00	1.00	1.00
02.02.02.01.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN MUROS NO PORTANTES	kg	446.20	350.00	1.00	1.00
02.02.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS NO PORTANTES	m2	81.02	12.00	1.00	7.00
02.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)					
02.03.01	CONCRETO SIMPLE					
02.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CIMIENTO CORRIDO	m2	94.54	8.00	2.00	6.00
02.03.02	CONCRETO ARMADO					
02.03.02.01	MUROS NO PORTANTES					
02.03.02.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN MUROS NO PORTANTES	m3	2.20	12.00	1.00	1.00
02.03.02.01.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN MUROS NO PORTANTES	kg	386.40	350.00	1.00	1.00
02.03.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS NO PORTANTES	m2	63.20	12.00	1.00	5.00
02.04	MUROS DE CONTENCION EN RAMPAS					
02.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
02.04.01.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO MANUAL	m3	415.80	3.00	12.00	12.00
02.04.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 20 CM	m3	160.00	18.00	2.00	4.00
02.04.01.03	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	255.00	3.00	12.00	7.00
02.04.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO					
02.04.02.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=140 KG/CM2 +70 % PG EN MUROS DE CONTENCION	m3	66.73	12.00	1.00	6.00
02.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN MUROS DE CONTENCION	m2	171.09	16.00	2.00	5.00
02.04.03	CERCO PERIMETRICO					
02.04.03.01	CONCRETO SIMPLE					
02.04.03.01.01	SOLADO E= 2" EN CIMIIENTOS MEZCLA 1:12 C:H	m2	17.76	160.00	1.00	1.00
03	ARQUITECTURA					
03.01	BLOQUE 1 (DOCENTES)					
03.01.01	CIELORRASOS					
03.01.01.01	CIELORRASO CON PLANCHA FIBROCEMENTO 1.22mX2.44mX6mm	m2	26.10	30.00	1.00	1.00
03.02	BLOQUE 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICCA)					
03.02.01	CIELORRASOS					
03.02.01.01	CIELORRASO CON PLANCHA FIBROCEMENTO 1.22mX2.44mX6mm	m2	37.20	30.00	1.00	1.00
03.03	BLOQUE 4 (PSICOMOTRICIDAD)					
03.03.01	CIELORRASOS					
03.03.01.01	CIELORRASO CON PLANCHA FIBROCEMENTO 1.22mX2.44mX6mm	m2	30.30	30	1.00	1.00
03.04	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO					
03.04.01	JUNTA DE CONSTRUCCION					
03.04.01.01	JUNTA DE CONSTRUCCION CON TEKNOPORT DE 2"	m	18.55	150	1.00	1.00
03.04.02	PINTURA					
03.04.02.01	PINTURA EN MURO DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO	m2	283.10	30	2.00	5.00
03.05	CERCO PERIMETRICO					
03.05.01	PINTURA					

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENCIA DE OBRAS Gerencia Regional De Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC DIRECCIÓN REGIONAL ASESORIA JURIDICA APURIMAC

03.05.01.01	PINTURA EN COLUMNAS DE CERCO PERIMETRICO	m2	144.90	27	1.00	5.00
03.05.01.02	PINTURA EN VIGAS DE CERCO PERIMETRICO	m2	223.20	25	2.00	4.00
03.05.01.03	PINTURA EN COLUMNETA CIRCULAR DE CERCO PERIMETRICO	m2	570.82	27	3.00	7.00
03.05.01.04	PINTURA EN CONTRAZOCALOS DE CERCO PERIMETRICO	m	132.60	60	1.00	2.00
03.05.01.05	PINTURA EN MURO DE CONTENCION DE CERCO PERIMETRICO	m2	48.30	30	1.00	2.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS					
04.01	SISTEMA DE DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES					
04.01.01	DRENAJE CON TUB. PVC SAL DE 3"	m	200.00	150	1.00	1.00
04.01.02	DRENAJE CON TUB. CRIBADA PVC SAP DE 4"	m	146.00	60	1.00	2.00

Se debe especificar que se tiene la solicitud de **54 días calendario** para la Ejecución de **Partidas por Mayores Metrados** y **61 días calendario** para la Ejecución de **Partidas Nuevas.** Tomando en consideración lo descrito anteriormente se tiene bajo el **Ítem N°05 e Ítem N°06 (Adicionales de Obra)** la solicitud de Ampliación de Plazo por un periodo de **115 días calendario.**

La **Ampliación de Plazo N°01** para el presente proyecto con base al Análisis realizado procede con **155 DÍAS CALENDARIO,** tomando en consideración lo parámetrado y detallado anteriormente, se debe precisar que se tiene un **Plazo de Ejecución Total del Proyecto** que asciende a los **305 DÍAS CALENDARIO.** Así mismo las **causales** de la **Ampliación de Plazo N°01** toman como base lo estipulado en la **Directiva Vigente N°01-2010-GR.APURIMAC/PR**, título ***VI. Ejecución de Proyectos por Administración Directa o Encargo,*** Subtitulo ***3) Ampliaciones de Plazo.*** De la misma manera se debe especificar que la **Ampliación de Plazo N°01** se da **en regularización** dado que esta **no ha sido tramitada oportunamente** por los **Responsables del Proyecto** siendo, la **NUEVA FECHA DE TÉRMINO** del Sub proyecto el **16 DE DICIEMBRE DE 2019.**

SEÑALANDO EN SUS CONCLUSIONES:

En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como a la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **APROBACIÓN** y la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** realizado por parte del **Inspector de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagán Luna** a través del documento de la referencia **INFORME N°017-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL** de fecha **23 de Octubre de 2019**, asi como lo indicado por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambraico Ancco** a lo largo del contenido del Expediente de Modificación, se da **opinión favorable** para **TRAMITAR** la **MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO – AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 (EN REGULARIZACIÓN)** en base al siguiente detalle:

Expediente Técnico	*S/.*	*1,474,542.69*	*R.G.R. N°001-2017-GR-APURIMAC/GRI*
MODIFICACION DE ANALITICO DE GG y GS..	*S/*	*0.00*	*R.G.G.R. N°445-2018-GR-APURIMAC/GG.*
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01.	*S/*	*1,474,542.69*	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	*S/*	*396,796.19*	**PENDIENTE DE APROBACIÓN**
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°02	*S/.*	*1'871,338.88*	

Asi mismo se presenta el siguiente desagregado respecto a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01:**

FECHA DE INICIO	*15/02/2019*	*R.G.R. N° 445-2018-GR-APURIMAC/GRI (Aprobación del Exp. Técnico).*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*150*	
FECHA DE TERMINO	*1407/2019*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	*155*	**PENDIENTE DE APROBACIÓN**
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	*16/12/2019*	

Señalando se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA** para que proceda con el **registro respectivo** de la Modificación del Expediente Técnico a través del formato N° 08-A, de manera que se continúe con el trámite correspondiente para la aprobación Resolutiva del presente expediente con base en las causales descritas en el desarrollo del presente Informe.

Que, en atención al pronunciamiento emitido, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el Informe Nº 1386-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 06/11/2019, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente de Modificación del Expediente Técnico Modificado – Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 (en regularización), el informe del Coordinación de Supervisión de Obras por Administración Directa, previa revisión y evaluación, emite opinión favorable para la aprobación vía acto resolutivo al expediente técnico Modificado – Ampliación de Presupuestal Nº 01 por un total de S/396,796.16, y Ampliación de Plazo Nº 01 por 155 días calendarios, teniendo como fecha de inicio el 15/02/2019 y fecha de culminación el 16/12/2019 (en vías de regularización) respecto al proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; previo registro correspondiente; asimismo la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y demás antecedentes, ratifica su opinión favorable al expediente técnico en mención;

Que, en fecha 06/11/2019 el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante proveído administrativo Nº 8893, corre traslado al Coordinador de Proyectos de Inversión – Econ. Julio C. Challco Segovia, el Informe Nº 159-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS, para su conocimiento y registro;

Que, en fecha 20/11/2019 mediante Informe Nº 143-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, el Coordinador de Proyecto de Inversiones, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el registro de modificaciones en la fase de ejecución, señala que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada las modificaciones presentadas no cambian la concepción técnica con respecto al expediente técnico, por lo cual se realiza el registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones de invierte.pe; dicho procedimiento se encuentra establecido en el **numeral 33.2 del artículo 33º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01;** por tanto se ha registrado la Sección C las modificaciones en fase de ejecución correspondientes a los componentes de Costo Directo, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, dichas modificaciones se adjunta en anexos el Formato Nº 08-A Registros en la Fase de Ejecución. Asimismo la modificación corresponde a partidas nuevas los cuales no fueron considerados en el expediente técnico original, asimismo las modificaciones corresponde a mayores metrados, los cuales existen incompatibilidad con la ejecución real del proyecto lo cual genera partidas nuevas por mayores metrados; cabe resaltar que la modificación cuenta con la conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos; del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, del Supervisor y/o Inspector de Obra;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **"PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo **VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico, 3) Ampliación Presupuestal.-** *En caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitara de acuerdo a lo indicado en el título VIII precedente, sin embargo, de existir un desfase presupuestal importante en relación a los costos aprobados en el Expediente Técnico (tomar en cuenta sin ser limitativo, la aplicación de la formula polémica establecida en el Expediente Técnico, o si no se cumplieran los aportes anteriormente mencionados para lograr la culminación de la obra, la necesidad de un presupuesto adicional podrá ser solicitada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien evaluara la disponibilidad presupuestal requerida y de corresponder dispondrá el cumplimiento de la norma que rige dicho trámite. En el caso de requerirse una ampliación presupuestal por aumento de precios (justificado mediante la aplicación de la formula polémica), no se aplican limites a los montos máximos a otorgarse.*

Qué; las **causales** de la **Ampliación de Plazo N°01** toman como base lo estipulado en la **Directiva Vigente N°01-2010-GR.APURIMAC/PR,** título **VI. Ejecución de Proyectos por Administración Directa o Encargo,** Subtitulo **3) Ampliaciones de Plazo,** se justificará una ampliación o reducción del plazo por las siguientes causales:

- ✓ *Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.*
- ✓ *Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.*
- ✓ *Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.*
- ✓ *Demoras en la aprobación de obras adicionales.*
- ✓ *Por la ejecución de obras adicionales.*
- ✓ *Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.*
- ✓ *Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la Gerencia Regional.*

La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra Reprogramado.
La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutiva correspondiente. La Resolución deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de Obra.
Debido a la Ampliación de Plazo se generará el reconocimiento de mayores gastos generales, el cual deberá ser calculado por el Residente de la Obra, para la ampliación presupuesta respectiva.

Que, mediante Opinión Legal N° 501-2019-GRAP/08/DRAJ, de fecha 22/11/2019, se concluye que: en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Supervisor y/o Inspector de obra y Residente de obra, quienes recomiendan la aprobación del Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01; por lo que en ese entender resulta declarar **procedente APROBAR,** el Expediente de Modificación - Ampliación Presupuestal Nº 01, el mismo que asciende a la suma de **S/. 396,796.19 (trescientos noventa y seis mil setecientos noventa y seis con 19/100 soles);** siendo el total del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGIÓN APURÍMAC";** correspondiente al sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";** la suma de: **S/.1`871,338.88 (Un millón ochocientos setenta y un mil trescientos treinta y ocho con 88/100);** y en vías de regularización **APROBAR** la Ampliación de Plazo Nº 01; por el plazo de 155 días calendarios, de acuerdo al cronograma de ejecución **siendo la nueva fecha de término de ejecución el 16/12/2019**;

Que, de la revisión del Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01; del proyecto: **"Mejoramiento y Construcción de la Carretera Yanakillca - Santa Rosa - Cerro Teta, Distrito de Juan Espinoza Medrano - Antabamba – Región Apurímac";** se advierte que:

A. Se debe tener en consideración lo señalado en los numerales 1), 3), 4) y 5) del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG,- **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** que señala: 1). Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 3). Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. 4). La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida a la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5). Establece que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara; la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra".

B. Vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta la modificación del Expediente Técnico – Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01, del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 del Distrito de Curahuasi, Nº 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, Nº 898 del Distrito de**

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"; correspondiente al sub proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; con Código Único 2262321, se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, Inspector de Obra y Coordinador de Obra, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, y demás profesionales competentes, quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva de la modificación del Expediente Técnico – Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01, del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 del Distrito de Curahuasi, Nº 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, Nº 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"**; correspondiente al sub proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**; para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;
2. Cuenta con el **Formato N°08-A** Registro en la fase de ejecución, **INVIERTE.PE.**
3. El presente expediente tiene como sustento legal la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR,** denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR** de fecha 08/03/2010, y **la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG**; **Directiva N°003-2017-EF/63.01 (INVIERTE.PE);**
4. La Ampliación de Plazo Nº 01 solicitada, es por **155 días calendarios** y su fecha de término es **16/12/2019,** de acuerdo con el cronograma reprogramado de avance de obra;

C. Es menester señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01 denominado: **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Secundaria José Antonio Encinas Franco de la Localidad Totora Oropesa, Distrito de Oropesa – Antabamba – Apurímac"**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, documentos que determinan que la Gerencia General Regional, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Residente de Obra, del Supervisor y/O Inspector de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Supervisor de obra y Residente de obra, quienes recomiendan la aprobación del Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal Nº 01 y Ampliación de Plazo Nº 01, del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en las IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 del Distrito de Curahuasi, Nº 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, Nº 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau Región Apurímac"**; correspondiente al sub proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 925 Ccapacca, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**;

De acuerdo a los informes técnicos emitidos por los entes administrativos, y los mismos que cuentan con sustento técnico y legal debidamente señalado líneas arriba, por tanto es procedente aprobar el Expediente de Modificación – Ampliación Presupuestal Nº 01, por la suma de **S/. 396,796.19 soles**, y aprobar en vías de regularización la Ampliación de Plazo Nº 01, por **155 días calendarios,** de acuerdo con el cronograma reprogramado de avance de obra, el mismo que culmina el **16/12/2019;**

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 05/06/2019 y la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Modificación - Ampliación Presupuestal Nº 01, por un presupuesto que asciende a la suma de **S/. 396,796.19 (trescientos noventa y seis mil setecientos noventa y seis con 19/100 soles),** para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS IES. Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGIÓN APURÍMAC"**; correspondiente al sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; por tanto el presupuesto actual del proyecto es la suma de: **S/.1`871,338.88 (Un millón ochocientos setenta y un mil trescientos treinta y ocho con 88/100);** de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente Técnico	*S/. 1,474,542.69*	*R.G.R. N°001-2017-GR-APURIMAC/GRI*
MODIFICACION DE ANALITICO DE GG y GS..	*S/ 0.00*	*R.G.G.R. N°445-2018-GR-APURIMAC/GG.*
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°01.	*S/ 1,474,542.69*	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°01	*S/. 396,796.19*	**PENDIENTE DE APROBACIÓN**
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°02	*S/. 1'871,338.88*	

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, en vías de regularización la Ampliación de Plazo Nº 01; por el periodo de 155 días calendarios, siendo la nueva fecha de término de ejecución el **16/12/2019**; en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Residente de obra y por el Supervisor y/o Inspector de obra; y de acuerdo al cronograma reprogramado de avance de obra; conforme al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	*15/02/2019*	*R.G.R. N°445-2018-GR-APURIMAC/GRI (Aprobación del Exp. Técnico).*
PLAZO DE EJECUCIÓN	*150*	
FECHA DE TERMINO	*1407/2019*	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	*155*	**PENDIENTE DE APROBACIÓN**
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	*16/12/2019*	

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Residente de obra, Inspector y/o Supervisor de obra y Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, personal asignado al proyecto para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR Copias de los Actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Obras; Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión; al Órgano de Control Institucional (OCI); y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Gerencia Regional de Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC SUB GERENCIA DE OBRAS Gerencia Regional De Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC Gerencia General

MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA APURIMAC

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución Gerencial General Regional

Nº 090 -2020-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 16 MAR. 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 320-2020-GRAP/06/GG de fecha 05/02/20, Informe N° 191-2020-GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 04/03/2020, Informe N° 075-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA. de fecha 04/03/2020, Informe N° 0551-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 25/02/20, Informe N° 021-2020-GR.APURIMAC/DRISTP-OBRA/NAPL de fecha 02/03/20, Informe N° 166-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 27/02/20, Informe N°005-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/R.O/D.T.A de fecha 14/01/20; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en primer lugar, debemos tener en consideración la Resolución de Contraloría Nº195-88-CG sobre ***"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"***, *en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral* ***5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:*** *"(...)* ***las modificaciones autorizadas*** *(...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra*";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.**" (Lo subrayado es nuestro);

Que, la Directiva **Nº 001-2019-EF/63.01**- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º prevé: *"**33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión"*;

Que, en el presente caso se debe tener muy en cuenta los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "**Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en su Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 27/01/2017, emitio la Resolución Gerencial Regional Nº 001-2017-GR.APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARSICAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC"**, por un presupuesto de S/. 7'670,326.82 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de administración directa;

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Allin Kawsanapaq

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 059-2017-GR.APURIMAC/GRI de fecha 12/10/17, se resuelve modificar la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI de fecha 27/01/17, en lo que respecta al monto presupuestal del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARSICAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURIMAC" – I.E.I. CCAPACCA N° 925, Presupuesto del Proyecto : S/. 1´474,542.69 nuevos soles;** plazo de ejecución: 6.5 meses; fuente de financiamiento recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

Que, por otro lado, se tiene que mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 329-2019-GR.APURIMAC/G de fecha 21/11/19, se aprueba el expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, correspondiente al Sub Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC**", con un presupuesto actual del proyecto por la suma de S/. 1´871,3338.88;

Que, sobre esa base, se advierte la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de octubre del año 2019, que aprueba el nuevo cálculo de costo Hora – Hombre, que se deberá de utilizar para la elaboración de los nuevos estudios de Pre Inversión e Inversión, para la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos y/u obras, o documentos equivalentes en el marco del sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerados en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurimac, pudiendo aplicarse la presente disposición a los proyectos de inversión que estén en proceso de ejecución a fin de actualizar los costos hora – hombre conforme a la normatividad vigente;

Que, por otro lado, se emite el Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24 de febrero de 2020, que aprueba la Nueva Escala de Personal Contratado a Plazo Determinado de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurimac, de aplicación y cumplimiento para la elaboración de los nuevos estudios de Inversión y Pre Inversión, para la Formulación de los Expedientes Técnicos de los Proyectos y/u Obras, o documentos equivalentes en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerados el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurimac, asi como, para los proyectos de Inversión que estan en procesos Ejecución a fin de actualizar los costos de los Profesionales y Técnicos del Gobierno Regional de Apurimac;

Que, en esa medida, el Ingeniero Diomenes Lambraico Ancco – Residente de Obra, remite el Informe Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC**", en fase de ejecución, al Sub Gerente de Obras, mediante informe N° 005-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/R.O/D.T.A. de fecha 14/01/20, en el cual se detalla la justificación técnica:

1. **SUSTENTO TECNICO DEL INCREMENTO DEL COSTO DIRECTO:**

1.1.- Visto la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR** de fecha 02 de octubre del año 2019 donde aprueba el costo de la Hora Hombre para el año fiscal 2019-2020 donde el costo hora Hombre del Personal Obrero es de la siguiente manera:

- Operario: H-H = 23.80
- Oficial: H-H = 18.84
- Peón: H-H = 17.01

Con los costos horas hombre mostrado en los puntos anteriores se vuelve a procesar en el programa S10 PRESUPUESTO los metrados programados de acuerdo al expediente técnico aprobado, esto en razón a que la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR dentro de acápite CONSIDERANDO, en el párrafo sexto indica, *Que mediante Resolución Ministerial N° 212-2019-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo publicó el documento denominado "Convención Colectiva de Trabajo – Acta final de negociación Colectiva en Construcción Civil 2019 -2020" suscrita entre la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO y la Federación de Trabajadores de Construcción Civil del Perú.* Así mismo en el párrafo séptimo indica: *Que, la vigencia de dicha Convención Colectiva ha sido establecida en los siguientes términos: "la presente convención colectiva a nivel de rama de actividad,* ***tiene la vigencia de un año, a partir del primero de junio del dos mil diecinueve****, siendo de aplicación a todos los trabajadores de construcción civil del ámbito nacional que laboren en obras de construcción civil públicas o privadas.*

Bajo los criterios descritos en los dos párrafos de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR se actualiza en costo de la mano de obra desde el mes de julio del año 2019, fecha donde se da inicio a la ejecución física y financiera del proyecto.

1.2.- Visto el Memorando Múltiple N° 034-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 13 de noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Obras solicita a esta residencia dar cumplimiento a las disposiciones de la oficina de Recursos Humanos y Escalafón a través de la Oficina de Normalización Previsional –ONP, en merito a la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en salud tiene reconocida la competencia para brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN.

En ese entender se indica que los costos indicados en el expediente técnico del referido proyecto, tanto para el costo del personal obrero del costo directo como para los costos de los profesionales y técnicos indicados en los costos indirectos, no incluye el costo del **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SCTR – PENSIÓN,** por

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

lo que este costo del SCTR – PENSIÓN está incluido dentro del Expediente de AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 como una partida parte el expediente de Ampliación Presupuestal.

COSTO DE MANO DE OBRA SEGÚN AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL	TASA NETA	COSTO DE SCTR - PENSIÓN
459,591.55	1.50%	**6,893.87**

PRESUPUESTO RECALCULADO A NIVEL DE COSTO DIRECTO

CUADRO COMPRATIVO DE PRESUPUESTO APROBADO VS PRESUPUESTO ACTUALIZADO A NIVEL DE COSTO DIRECTO				
DESCRIPCION	**PRESUPUESTO A NIVEL DE COSTO DIRECTO**	**PRESUPUESTO ACTUALIZADO A NIVEL DE COSTO DIRECTO**	**VARIACION DE PRESUPUESTO A NIVEL DE COSTO DIRECTO**	**OBSERVACION**
SALDO VALORIZADO JUNIO 2019 DEL EXPEDIENTE APROBADO	845,224.90	917,184.41	71,959.51	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°001-2017-GR-APURIMAC/GRI, aprobado con fecha 27 de enero del 2017
ADICIONALES APROBADOS (MAYORES METRADOS)	71,222.56	78,814.17	7,591.61	RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°329-2019-GR/APURIMAC/GG, aprobado con fecha 21 de noviembre del 2019.
ADICIONALES APROBADOS (PARTIDAS NUEVAS)	159,989.18	167,456.48	7,467.30	RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°329-2019-GR/APURIMAC/GG, aprobado con fecha 21 de noviembre del 2019.
TOTAL VARIACION DE PRESUPUESTO A NIVEL DE COSTO DIRECTO			87,018.42	

NOTA: SE ADJUNTA CUADRO COMPARATIVO (VER ANEXOS)

Siendo el nuevo presupuesto recalculado a nivel de COSTO DIRECTO mostrado en el siguiente cuadro comparativo.

	COSTO DIRECTO DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	PRESUPUESTO RECALCULADO CON NUEVO HORA-HOMBRE	INCREMENTO
COSTO DIRECTO	1´265,773.02	1´352,791.44	87,018.42

El incremento mostrado de S/ 87,018.42 se genera de los metrados mostrados en la Hoja del saldo valorizado del expediente técnico Aprobado, la cual fue aprobada mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°329-2019-GR/APURIMAC/GG, este incremento se sumará al Costo Directo aprobado resolutivamente del proyecto en mención siendo el nuevo costo directo mostrado en el siguiente cuadro.

COSTO DIRECTO DEL EXP. TEC. APROBADO BAJO RESOLUCIÓN.	INCREMENTO	NUEVO COSTO DIRECTO
1´265,773.02	87,018.42	**1´352,791.44**

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

El presupuesto de obra, relación de insumos y el análisis de costos unitarios se adjunta en los anexos de la presente AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL.

2.- SUSTENTO TÉCNICO DEL INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO:

La Sub Gerencia de Obras remite a esta residencia el **Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR**, para su cumplimiento bajo responsabilidad en la actualización del Expediente Técnico Aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°329-2019-GR/APURIMAC/GG, por tal razón se actualiza los costos del personal profesional y técnicos indicados en los distintos componentes de los costos indirectos, así mismo dispone actualizar los costos del expediente técnico con los costos aprobados de acuerdo a la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR.**

Visto el **Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR**, indica en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la nueva ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSION DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, y en la última parte del párrafo del ARTICULO SEGUNDO, indica lo siguiente: pudiendo aplicarse la presente disposición a los proyectos de inversión que están en proceso de ejecución a fin de actualizar los costos de los profesionales y técnicos del Gobierno Regional de Apurímac, razón por la cual y en merito a lo dispuesto en el presente Decreto Regional se ha actualizado los componentes de los Costos Indirectos como: Gastos Generales, Supervisión y Liquidación de acuerdo a la nueva escala de personal contratado a plazo determinado.

De los componentes de Gastos Generales, Supervisión y Liquidación a continuación se detalla por cada componente los procedimientos y planteamientos técnicos respecto al presupuesto primigenio.

A) COMPONENTE DE GASTOS GENERALES:

Dentro de este componente se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR, anexos N° 02 Escala del personal Contratado a Plazo Determinado de proyectos de inversión y el Anexo N° 03 Escala de personal – Costos Indirectos de Proyectos de Inversión, es así que se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Gastos Generales, y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% RB y SCTR 3.05RB), GRATIFICACIONES y el SCTR – Pensión.

Es importante aclarar que se considera los costos de los profesionales con mayor experiencia laboral indicados en el Anexo N° 02 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR.

Así mismo se realiza la actualización del costo del componente de Gastos Generales de acuerdo a al Anexo N° 02 y Anexo N° 03 del Decreto Regional a partir del mes de enero del año 2020, esto se sustenta en el Presupuesto Analítico desagregado de Gastos Generales.

Para determinar el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de Gastos Generales se realiza la diferencia del costo actualizado según Decreto Regional a partir de enero del 2020 entre el costo del Expediente Técnico Aprobado, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	COSTO EXPEDIENTE APROBADO	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GASTOS GENERALES	281,173.04	412,755.61	131,582.57

	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL A PARTIR DE ENERO DEL 2019
GASTOS GENERALES	412,755.61

Del cuadro anterior se indica que el incremento presupuestal en la presente Ampliación Presupuestal N° 02 para el componente de Gastos Generales es de S/. 131,582.57 (ciento treinta y un mil quinientos ochenta y dos con 57/100 soles).

Así mismo de acuerdo al artículo 82 del Decreto Supremo N° 009-97-SA es obligatorio brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN** a la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el anexo 5 de dicho decreto supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes, en virtud a esta decreto se ha considerado el Ítems **SCTR – PENSIÓN**.

B) COMPONENTE DE GASTOS DE SUPERVISIÓN.

Dentro de este componente se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR, anexos N° 02 Escala del personal Contratado a Plazo Determinado de

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

proyectos de inversión, es así que se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Gastos de Supervisión, y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% RB y SCTR 3.05RB), GRATIFICACIONES y el SCTR – Pensión.
Es importante aclarar que se considera los costos de los profesionales con mayor experiencia laboral indicados en el Anexo N° 02 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR.
Así mismo se realiza la actualización del costo del componente de Gastos de Supervisión de acuerdo a al Anexo N° 02 y Anexo N° 03 del Decreto Regional a partir del mes de enero del año 2020, esto se sustenta en el Presupuesto Analítico desagregado de Gastos de Supervisión.
Para determinar el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de Gastos de Supervisión se realiza la diferencia del costo actualizado según Decreto Regional a partir de enero del 2020 entre el costo del Expediente Técnico Aprobado, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	COSTO DEL EXPEDIENTE APROBADO	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GASTOS SUPERVISION	120,356.97	161,733.70	**41,376.73**

	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL A PARTIR DE ENERO DEL 2019
GASTOS DE SUPERVISION	161,733.70

Del cuadro anterior se indica que el incremento presupuestal en la presente ampliación presupuestal N° 02 para el componente de Supervisión es de S/. 41,376.73 (cuarenta y un mil trecientos setenta y seis con 73/100 soles).

Así mismo de acuerdo al artículo 82 del Decreto Supremo N° 009-97-SA es obligatorio brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN** a la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el anexo 5 de dicho decreto supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes, en virtud a esta decreto se ha considerado el Ítems **SCTR – PENSIÓN**.

C) COMPONENTE DE LIQUIDACIÓN DE OBRA.

Dentro de este componente se ha incrementado los costos del personal profesional y técnico de acuerdo al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR, anexos N° 02 Escala del personal Contratado a Plazo Determinado de proyectos de inversión, es así que se actualiza los costos de los profesionales indicados en el componente de Gastos de Liquidación de obra, y se incluye los costos de los Aportes Patronales (ESSALUD 9% RB y SCTR 3.05RB), GRATIFICACIONES y el SCTR – Pensión.
Es importante aclarar que se considera los costos de los profesionales con mayor experiencia laboral indicados en el Anexo N° 02 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR.
Así mismo se realiza la actualización del costo del componente de Gastos de Liquidación de acuerdo a al Anexo N° 02 del Decreto Regional a partir del mes de enero del año 2020, esto se sustenta en el Presupuesto Analítico desagregado de Gastos de Liquidación.
Para determinar el incremento de la Ampliación Presupuestal en el componente de Liquidación de Obra se realiza la diferencia del costo actualizado según Decreto Regional a partir de enero del 2020 entre el costo de este componente del Expediente Técnico Aprobado, tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL
LIQUIDACIÓN DE OBRA	26,558.68

	COSTO ACTUALIZADO SEGÚN DECRETO REGIONAL	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TEC.	INCREMENTO PRESUPUESTAL
LIQUIDACIÓN DE OBRA	**26,558.68**	**14,885.31**	**11,673.37**

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Del cuadro anterior se indica que el incremento presupuestal en la presente Ampliación Presupuestal N° 02 para el componente de Liquidación de Obra es de S/. 11,673.37 (once mil seiscientos setenta y tres con 37/100 soles).

Así mismo de acuerdo al artículo 82 del Decreto Supremo N° 009-97-SA es obligatorio brindar la cobertura de invalidez – sobrevivencia y gastos de sepelio del **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – PENSIÓN** a la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el anexo 5 de dicho decreto supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes, en virtud a esta decreto se ha considerado el Ítems **SCTR – PENSIÓN**.

Es importante aclarar que se considera los costos de los profesionales con mayor experiencia laboral indicados en el Anexo N° 02 del Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR, y es así que se tiene el siguiente cuadro con los incremento presupuestales de los componentes de los costos indirectos.

COSTOS INDIRECTOS	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	EXP. TECNICO MODIFICADO N° 01	INCREMENTO COSTO INDIRECTO	NUEVO MONTO DE COSTOS INDIRECTOS
GASTOS GENERALES	149,962.200	281,173.04	131,582.57	412,755.61
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.000	30,302.00	-	30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.560	39,758.56	-	39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.110	6,755.11	-	6,755.11
CAPACITACION	15,776.850	15,776.85	-	15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.130	31,864.13	-	31,864.13
SUPERVISION	83,910.240	120,356.97	41,376.73	161,733.70
LIQUIDACION	14,885.310	14,885.31	11,673.37	26,558.68
GESTION DEL PROYECTO	24,943.780	24,943.78	-	24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.110	39,750.11	-	39,750.11
TOTAL COSTO INDIRECTO	**437,908.29**	**605,565.86**	**184,632.67**	**790,198.53**

3.- DEL PRESUPUESTO MODIFICADO

De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores del presente sustento técnico respecto a los incrementos en cada componente se muestra el desagregado del incremento presupuestal a través del siguiente cuadro comparativo:

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	EXP. TECNICO MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	INCREMENTO PRESUPUESTAL
COSTO DIRECTO	1,036,634.400	1,265,773.02	1,352,791.44	87,018.42
GASTOS GENERALES	149,962.200	281,173.04	412,755.61	131,582.57
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.000	30,302.00	30,302.00	-
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.560	39,758.56	39,758.56	-
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.110	6,755.11	6,755.11	-
CAPACITACION	15,776.850	15,776.85	15,776.85	-
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.130	31,864.13	31,864.13	-
SUPERVISION	83,910.240	120,356.97	161,733.70	41,376.73
LIQUIDACION	14,885.310	14,885.31	26,558.68	11,673.37
GESTION DEL PROYECTO	24,943.780	24,943.78	24,943.78	
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.110	39,750.11	39,750.11	
TOTAL MONTO DE INVERSION	**1,474,542.69**	**1,871,338.88**	**2´142,989.97**	**271,651.09**

La nueva estructura presupuestal, según **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS Y MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO** queda ilustrada de la siguiente manera:

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	**1,352,791.44**
Gastos Generales	**412,755.61**
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11
CAPACITACION	15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13
SUPERVISION	**161,733.70**
LIQUIDACION	**26,558.68**
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11
MONTO DE INVERSION TOTAL S/.	**2´142,989.97**

4.- VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO MODIFICADO N° 02 VS PRESUPUESTO APROBADO

VARIACIÓN EN EL MONTO DE INVERSIÓN PROYECTO I.E.I. CCPACCA

INVERSIÓN EXPEDIENTE TECNICO S/.	INVERSION EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 01 S/.	INVERSION EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 02 S/.	INVERSION EXPEDIENTE TECNICO A VERIFICAR S/.	% INCREMENTO AL EXPEDIENTE TECNICO
1,474,542.69	1´871,338.88	2´142,989.97	271,651.09	18.42%

VARIACIÓN EN EL MONTO DE INVERSIÓN PROYECTO TOTAL:

INVERSIÓN EXPEDIENTE TECNICO APROBADO S/.	INVERSION AL EXPEDIENTE TECNICO A VERIFICAR S/.	% INCREMENTO AL EXPEDIENTE TECNICO
7´670,326.82	**271,651.09**	**3.54%**

PRONUNCIAMIENTO

Esta residencia se pronuncia para el incremento presupuestal, por razones justificadas y necesarias para cumplir con las metas y culminación de la obra. "Mejoramiento del servicio educativo del nivel inicial de la I.E.I. N° 925 Ccapacca distrito de Curahuasi, provincia Abancay, Región Apurímac".

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto en el presente informe de Ampliación Presupuestal N° 02, se ha actualizado el presupuesto de acuerdo al sustento técnico tanto para costo directo y para los costos indirectos, por tanto, SE CONCLUYE que el presupuesto de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, asciende al monto de S/ 271,651.09 (doscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y uno con 09/100 soles) tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. APROBADO BAJO RESOLUCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO EXPEDIENTE TECNICO	Presupuesto Ampliación Presupuestal N° 02
1´871,338.88	2´142,989.97	**271,651.09**

- Así mismo se concluye que la estructura de costos según **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS**, queda ilustrada de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	**1,352,791.44**
Gastos Generales	**412,755.61**
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11
CAPACITACION	15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13
SUPERVISION	**161,733.70**
LIQUIDACION	**26,558.68**
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11
MONTO DE INVERSION TOTAL S/.	**2´142,989.97**

- Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 02 por actualización de costos por el monto de S/. 271,651.09, en concordancia con lo establecido en las directivas que regulan le ejecución de obras por la modalidad de administración directa.
- De acuerdo a los antecedentes suscitados e informes de la referencia, se sugiere que por intermedio de la Sub Gerencia de Obras y la Gerencia Regional de infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac se **IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS** para que a partir del presente mes de ENERO se realice el pago de los trabajadores obreros (Costo Directo) y los profesionales y técnicos (costos indirectos) con las nuevas escalas aprobadas para el periodo 2020. Así mismo se realice el pago del reintegro a nivel de costo directo desde el mes de junio a diciembre del año 2019, teniendo en consideración que la actualización de costos se realiza a partir del mes de junio -2019.
- Se recomienda elevar la presente solicitud de Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su aprobación técnica y posterior aprobación mediante acto resolutivo y registro en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte Pe.

Que, el Supervisor de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, Informe N° 018-2020-GR.APURIMAC/DRLSTP/INP-OBRA/NAPL de fecha 25/02/20, remite a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC**" en fase de ejecución, otorgando opinión favorable, puntualizando los siguientes aspectos:

1.- En atención al Decreto Regional N° 001-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 24/02/20, se aprueba la nueva **"ESCALA DE PERSONAL CONTRATADO A PLAZO DETERMINADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y PRE - INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL"**, en mérito al cual se elaboró el Expediente Técnico de Actualización de Pago de Personal Obrero (Costo Directo), Profesional y Técnico (Costo Indirecto) del Sub Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC**" cuyo detalle de actualización de costos es el siguiente:

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	EXP. TECNICO MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	INCREMENTO PRESUPUESTAL
COSTO DIRECTO	1,036,634.400	1,265,773.02	1,352,791.44	87,018.42
GASTOS GENERALES	149,962.200	281,173.04	412,755.61	131,582.57
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.000	30,302.00	30,302.00	-
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.560	39,758.56	39,758.56	-
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.110	6,755.11	6,755.11	-
CAPACITACION	15,776.850	15,776.85	15,776.85	-
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.130	31,864.13	31,864.13	-
SUPERVISION	83,910.240	120,356.97	161,733.70	41,376.73
LIQUIDACION	14,885.310	14,885.31	26,558.68	11,673.37
GESTION DEL PROYECTO	24,943.780	24,943.78	24,943.78	
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.110	39,750.11	39,750.11	
TOTAL MONTO DE INVERSION	**1´474,542.69**	**1´871,338.88**	**2´142,989.97**	**271,651.09**

Que, el Ing. Pavel Peralta Azcue - Coordinador de Supervisión de Proyectos de por Administración Directa, emite pronunciamiento a través del Informe N° 075-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 04/03/2020, señalando que: en base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados asi como la documentación anexada emite opinión favorable de acuerdo a la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "**PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR**

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capitulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico, concomitante con la conformidad emitida por parte del Supervisor de Obra: Ing. Neiser Antonio Pagan, a través del Informe N° 021-2020-GR.APURIMAC/DRLSTP/INSP-OBRA/NAPL de fecha 02/03/20, asi como lo descrito por el Residente de Obra – Ing Diomedes Tambraico Ancco a través del Informe N° 005-2020-GRAP/GRI/SGOABRAS-13.01/R.O/D.T.A de fecha 14 de enero del 2020, y documentos adjuntos, consecuentemente, da su conformidad técnica a la Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC**", en fase de ejecución, en base al siguiente detalle:

EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	**S/. 1´871,338.88**	**R.G.R. N° 329-2019-GR-APURIMAC/GG.**
MODIFICACIÓN N° 02 – INCREMENTO PRESUPUESTAL	**S/. 271,651.09**	**PENDIENTE DE APROBACIÓN**
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO N° 02 (SOLICITADO)	**S/. 2´142,989.97**	

Que, mediante el Informe N° 191-2020-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 04/03/20 el Director Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) por un monto de **S/. 271,651.09** del Sub Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC**", en fase de ejecución, ratificando su opinión favorable teniendo en cuenta para su aprobación vía acto resolutivo al Gerente General Regional;

Que, finalmente mediante Memorandum N° 0320-2020-GRAP/06/GG de fecha 05 de marzo del 2020, el Gerente General, remite la opinión favorable por parte de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a la Dirección Regional de Asesoria Jurídica, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal costos Directos e Indirectos) por un monto de **S/. 271,651.09** del Sub Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC**", en fase de ejecución, para su aprobación vía acto resolutivo según normativa vigente;

Que, estando al contenido de los actuados se tiene el Registro de Modificaciones establecido en el Formato de Registro de Modificaciones, en el marco del Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, consecuentemente, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, y en el marco del cumplimiento de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, *Ut Supra* para efectos de formalizar bajo acto resolutivo la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC**", en fase de ejecución;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC**", en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra del Proyecto, Supervisor de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Supervisor de Obra, Residente de Obra,
3. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: del Sub Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC**",
4. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada **"Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";**

Que, en virtud al pronunciamiento de la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, los antecedentes documentales, los informes técnicos, deviene en procedente la aprobación resolutiva del

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Proyecto: del Sub Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC**", en fase de ejecución;

Que, a su vez el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Artículo 4° numeral 4.2, prescribe: "**Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público**". considerando además lo establecido por la Ley N° 30381 - Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, norma cuyo objeto es agilizar las transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, se debe de precisar que la presente **resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurimac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 02 por Actualización de Costos (Incremento Presupuestal - costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC**", en fase de ejecución, por un monto de: **S/. 271,651.09** (Doscientos Setenta y un Mil Seicientos Cincuenta y Uno con 09/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Directa; **por tanto el presupuesto actual del Sub Proyecto es la suma de S/. 2´142,989.97 (Dos Millónes Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 97/100 soles)** de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

COMPONENTES	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	EXP. TECNICO MODIFICADO N° 01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	INCREMENTO PRESUPUESTAL
COSTO DIRECTO	1,036,634.400	1,265,773.02	1,352,791.44	87,018.42
GASTOS GENERALES	149,962.200	281,173.04	412,755.61	131,582.57
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.000	30,302.00	30,302.00	-
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.560	39,758.56	39,758.56	-
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.110	6,755.11	6,755.11	-
CAPACITACION	15,776.850	15,776.85	15,776.85	-
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.130	31,864.13	31,864.13	-
SUPERVISION	83,910.240	120,356.97	161,733.70	41,376.73
LIQUIDACION	14,885.310	14,885.31	26,558.68	11,673.37
GESTION DEL PROYECTO	24,943.780	24,943.78	24,943.78	
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.110	39,750.11	39,750.11	
TOTAL MONTO DE INVERSION	**1,474,542.69**	**1,871,338.88**	**2´142,989.97**	**271,651.09**

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, las acciones necesarias para que se realice el pago de los trabajadores obreros **(Costo Directo)**, bajo las consideraciones y parámetros expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo; asi como de los Profesionales, y Técnicos **(costos indirectos)** con la Nueva Escala de Personal Contratado a Plazo Determinado de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurimac, por intermedio de la Sub

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, al Residente Obra, al Supervisor de Obra, al Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Profesionales asignados al Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN DE APURIMAC**", en fase de ejecución, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO SEXTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ECON. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROBJ/GG
NCZ/DRAJ
AYBV/ABOG.

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 194 -2020 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 21 JUL. 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 472-2020-GRAP/13/GRI de fecha 24/06/2020, el Informe N° 78-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 23/06/2020, el Informe N° 188-2020-GRAP/DRAJ de fecha 18/06/2020, el Memorándum N° 635 -2020-GRAP/06/GG de fecha 10/06/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 27/01/2017 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N°796, N°1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY , N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**, con presupuesto total de S/ 7´670,326.82 soles;

Que, en fecha 21/11/2019 la Gerencia General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 329-2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar el expediente de **Modificación- Ampliación Presupuestal N° 01** que asciende a la suma de **S/ 396.796.19** soles correspondiente Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**

Que, en fecha 16/03/2020 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 090-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar la **Ampliación Presupuestal N° 02**, por actualización de costos (Incremento Presupuestal- costos directos e indirecto) del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";** en fase de ejecución por un monto de S/ 271,651.09 soles;

Que, el Ing. Diomedes Trambaico Ancco – Residente de Obra, emite el Informe Técnico – Ampliación Presupuestal N° 03 del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";** es así que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe Técnico antes descrito, el mismo que contiene la justificación técnica a lo requerido, en el que señala entro otros, lo siguiente **(ver Informe):**

SUSTENTO TÉCNICO – ADICIONAL DE OBRA

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO APROBADO POR RESOLUCIÓN

El presupuesto aprobado del proyecto, tal como lo indica en el cuadro siguiente es de S/. 2´142,989.97 con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°090-2020-GR/APURIMAC/G, con fecha del 16/03/2020; desagregada de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	1,409,154.97
Gastos Generales	456,837.67
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11
CAPACITACION	15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13
SUPERVISION	175,632.18
LIQUIDACION	26,558.68
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11
MONTO DE INVERSION TOTAL S/.	2,257,334.04

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

PRESUPUESTO DE AMPLIACIÓN SOLICITADA:

EXPEDIENTE MAYORES METRADOS		
COSTO DIRECTO	56,363.53	
GASTOS GENERALES	44,082.06	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	13,898.48	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00	
TOTAL	**114,344.07**	

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SUSTENTO TECNICO:

Que conforme a lo establecido en CAPITULO V FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO I DISPOSICION SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, en su ARTÍCULO 33. EJECUCIÓN FISICA DE LAS INVERSIONES de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES". (Aprobado por Resolución Directoral N° 001 – 2019 - EF/63.01, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019), indica:

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 **LAS MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES DEBEN SER REGISTRADAS POR LA UEI ANTES DE SU EJECUCIÓN, MEDIANTE EL FORMATO N° 08-A: REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN** y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

De la misma manera conforme lo establece CAPITULO VI EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su NUMERAL 4 ADICIONALES DE OBRA de la DIRECTIVA N° 01 – 2010 – GR.APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO (Aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 147 – 2010 – GR.APURIMAC/PR el 08 de marzo de 2010), indica:

Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original.

Para la aprobación de un adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del expediente Técnico del proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Supervisor, un expediente conteniendo como mínimo lo siguiente:

- ✓ Un informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del expediente adicional. En este documento y en todos los otros se consignará el número (N°) y la denominación del adicional.
- ✓ Copias de las anotaciones en el cuaderno de obra efectuadas tanto por el Residente como del Supervisor, sobre la necesidad de ejecutar el adicional.
- ✓ Para su presentación deberá contener toda la documentación del expediente Técnico, señalado en el Título V.
- ✓ En el caso que se tenga nuevas partidas a ejecutar a las aprobadas en el expediente original, los análisis de costos unitarios deberán ser aprobados en primera instancia por el supervisor de obra en una anotación del cuaderno de obra, señalando el análisis completo para cada partida.
- ✓ En el caso de que el adicional genere mayores gastos generales, estos no podrán ser en porcentaje mayor al del expediente original.
- ✓ En el caso se genere mayor plazo de ejecución, se deberá tramitar adicionalmente la ampliación de plazo respectiva.
- ✓ No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por la Gerencia General Regional, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de Dirección de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Los adicionales de obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra.
- ✓ Si se tratará de una obra adicional de fuerza mayor, esta se podrá ejecutar sin la resolución respectiva, siempre y cuando se tenga opinión favorable de la Subgerencia de Estudios y de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el trámite de la Resolución de aprobación.
- ✓ El expediente de un adicional de obra deberá ser formulado de manera independiente al de las deducciones o disminuciones de obra.
- ✓ La Resolución de aprobación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

DOCUMENTACION SUSTENTATORIA

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

194

GOBIERNO REGIONA DE APURIMAC

ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA

N° ASIENTO	FECHA	OBSERVACION
ASIENTO N° 302	25/01/2020	SE SOLICITA AL INSPECTOR DE OBRA, AUTORIZACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03,

DE LAS ADICIONALES DE OBRA
PARTIDAS NUEVAS
SUMINISTRO Y COLOCACION DE AGREGADO GRUESO PARA DRENAJE
Partida que se genera para contar con un adecuado sistema de drenaje pluvial en todo el perímetro de los bloques construidos y así garantizar la vida útil del proyecto.

RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m.
Partida que complementa a la anterior, de igual forma se genera para contar con un adecuado sistema de drenaje pluvial en todo el perímetro de los bloques construidos y así garantizar la vida útil del proyecto.

MAYORES METRADOS:
CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN VEREDAS
El metrado de esta partida se incrementa debido a que en el expediente técnico no consideran el total de veredas en los 4 bloques, por lo que fue necesario realizar para cumplir arquitectónicamente con el proyecto.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS
De la misma forma el metrado de esta partida se incrementa debido a que en el expediente técnico no consideran el total de veredas en los 4 bloques, por lo que fue necesario realizar para cumplir arquitectónicamente con el proyecto.

CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN PARAPETOS
ACERO CORRUGADO G-60 EN PARAPETOS
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PARAPETOS
Se incrementa el metrado de estas partidas debido a que en el expediente no consideran el total de áreas de circulación por ello fue necesario su ejecución para cubrir toda el área y así garantizar la seguridad de los alumnos.

RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m. EN ATRIO DE INGRESO.
Se genera debido a que en el metrado del expediente técnico no refleja lo encontrado durante la ejecución de esta partida, la que fue necesaria su ejecución física para poder realizar el atrio principal.

NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO EN ATRIO DE INGRESO.
Se genera debido a que en el metrado del expediente técnico no refleja lo encontrado durante la ejecución de esta partida, la que fue necesaria su ejecución física para poder realizar el atrio principal.

CORTE DE MATERIAL MANUAL EN MUROS INTERIORES.
El metrado en el expediente técnico es menor debido a la diferencia de nivel que existe in-situ, la cual se constata diariamente con los replanteos en obra.

RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m.
De igual manera el metrado de esta partida en el expediente técnico es menor debido a la diferencia de nivel que existe in-situ, la cual se constata diariamente con los replanteos en obra.

CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG. EN MUROS DE CONTENCION.
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION.
Se genera debido a que se incrementan los niveles de fundación de las zapatas, lo que garantiza la estabilidad de los muros de contención interiores, que protegen a la infraestructura planteada

CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO F'C=175 KG/CM2
ACERO CORRUGADO G-60 EN SOBRECIMIENTO REFORZADO
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTOS HASTA 0.60M.
Se genera debido a que en el expediente técnico existe incoherencia con lo encontrado durante la ejecución física de estas partidas, las cuales se realizan para poder cubrir todo el cerco perimétrico del proyecto.

CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2
ACERO CORRUGADO G-60 EN VIGAS
ENCOFRADO Y DESNCOFRADO NORMAL EN VIGAS
En los metrados del expediente técnico no consideran los metrados correctos, por ello el incremento de esta partida, la cual fue necesaria su ejecución para contar con el cerco perimétrico en su totalidad.

CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG. EN MUROS DE CONTENCION

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurimac

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION

Se genera debido a la incompatibilidad que existe entre el expediente técnico y la realidad de los niveles de terreno por ello el incremento en los metrados de esta partida, la que fue necesario su ejecución para poder continuar con la ejecución física del cerco perimétrico del proyecto.

CORTE DE MATERIAL MANUAL EN RAMPA

RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m, EN RAMPA.

Se genera debido a la incompatibiliad del terreno existente a lo planteado en el expediente técnico, y su ejecución es necesario para continuar con las partidas de concreto en la rampa del ingreso principal.

CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG. MUROS DE CONTENCION

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION RAMPA

El metrado en el expediente técnico no corresponde a lo encontrado en el terreno, por ello la existencia de mayor metrado en esta partida, la cual fue necesario su ejecución física para posteriormente realizar los parapetos y rampa de acceso principal.

TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA 1:5 CEMENTO: ARENA

TARRAJEO DE SUPERFICIE COLUMNAS INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO: ARENA

TARRAJEO DE SUPERF.VIGAS INCL.ARISTAS, MEZCLA 1:5 CEMENTO: ARENA

VESTIDURA DE DERRAMES

BRUÑA DE 1CM ENTRE MUROS Y ESTRUCTURAS

Existe mayor metrado a lo que indica el expediente técnico, las que fueron verificados por el replanteo en obra y se ejecutaron para poder continuar con las partidas de pintura de los bloques.

PISO DE CEMENTO FROTACHADO BRUÑADO

Se incrementa debido a que el patio principal se incrementa con respecto a lo del expediente técnico, lo que garantiza una mejor circulación en todos los bloques para el libre esparcimiento de los estudiantes.

PARTIDAS NUEVAS

PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UND.	METRADO	P.U.	PARCIAL
01	INSTALACIONES SANITARIAS				
01.01	OBRAS EXTERIORES				
01.01.01	SISTEMA DE DRENAJE EN AGUAS PLUVIALES				
01.01.01.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE AGREGADO GRUESO PARA DRENAJE		21.50	220.36	4,737.74
01.01.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m.	m3	4.23	33.32	4,026.39
	COSTO DIRECTO PARTIDAS NUEVAS				**8,764.13**

MAYORES METRADOS

CUADRO COMPARATIVO DE LA DIFERENCIA DE METRADOS:

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UND.	METRADO EXP.	METRADO TOTAL	MAYOR METRADO
02	ESTRUCTURAS				
02.01	OBRAS EXTERIORES				
02.01.01	VEREDA DE CONCRETO				
02.01.01.01	CONCRETO SIMPLE				
02.01.01.01.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m3	14.58	18.81	4.23
02.01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	51.97	59.00	7.03
02.01.02	PARAPETOS				
02.01.02.01	CONCRETO ARMADO				
02.01.02.01.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN PARAPETOS	m3	15.12	18.14	3.02
02.01.02.01.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN PARAPETOS	kg	681.34	817.61	136.27
02.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PARAPETOS	m2	201.58	241.90	40.32
02.01.03	ATRIO DE INGRESO				
02.01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.03.01.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m.	m3	22.33	32.33	10.00
02.01.03.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	13.71	25.71	12.00
02.01.04	MUROS DE CONTENCION INTERIORES				
02.01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.04.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	194.97	209.37	14.40
02.01.04.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m.	m3	122.42	164.42	42.00

02.01.04.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO				
02.01.04.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 +70 % PG. EN MUROS DE CONTENCION	m3	239.60	249.40	9.80
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION	m2	597.78	628.38	30.60
02.01.05	CERCO PERIMETRICO				
02.01.05.01	CONCRETO ARMADO				
02.01.05.01.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO				
02.01.05.01.01.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO F'C=175 KG/CM2	m3	13.87	15.63	1.76
02.01.05.01.01.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	kg	400.21	408.22	8.01
02.01.05.01.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTOS HASTA 0.60M.	m2	221.84	238.44	16.60
02.01.05.01.02	VIGAS				
02.01.05.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	11.09	11.82	0.73
02.01.05.01.02.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN VIGAS	kg	1,496.39	1,503.19	6.80
02.01.05.01.02.03	ENCOFRADO Y DESNCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	147.90	156.50	8.60
02.01.05.01.03	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO				
02.01.05.01.03.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 +70 % PG. EN MUROS DE CONTENCION	m3	154.01	189.36	35.35
02.01.05.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION	m2	459.98	644.18	184.20
02.01.06	MUROS DE CONTENCION EN RAMPAS				
02.01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.06.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	415.80	451.80	36.00
02.01.06.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m.	m3	160.00	252.00	92.00
02.01.06.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO				
02.01.06.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 +70 % PG. MUROS DE CONTENCION	m3	66.73	79.05	12.32
02.01.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION RAMPA	m2	171.09	249.59	78.50
03	ARQUITECTURA				
03.01	BLOQUE - 2 y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA)				
03.01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
03.01.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	169.60	205.89	36.29
03.01.01.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE COLUMNAS INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	46.50	48.49	1.99
03.01.01.03	TARRAJEO DE SUPERF.VIGAS INCL.ARISTAS, MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	77.66	81.28	3.62
03.01.01.04	VESTIDURA DE DERRAMES	m	130.00	153.20	23.20
03.01.01.05	BRUÑA DE 1CM ENTRE MUROS Y ESTRUCTURAS	m	200.00	204.20	4.20
03.01.02	OBRAS EXTERIORES				
03.01.02.01	VEREDAS				
03.01.02.01.01	PISOS Y PAVIMENTOS				
03.01.02.01.01.01	PISO DE CEMENTO FROTACHADO BRUÑADO	m2	145.75	186.25	40.50

PRESUPUESTO DE ADICIONAL

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UND.	METRADO	P.U.	PARCIAL
02	ESTRUCTURAS				
02.01	OBRAS EXTERIORES				
02.01.01	VEREDA DE CONCRETO				
02.01.01.01	CONCRETO SIMPLE				
02.01.01.01.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m3	4.23	449.86	1,902.91
02.01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	7.03	33.33	234.31
02.01.02	PARAPETOS				
02.01.02.01	CONCRETO ARMADO				
02.01.02.01.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN PARAPETOS	m3	3.02	417.37	1,260.46
02.01.02.01.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN PARAPETOS	kg	136.27	4.79	652.73
02.01.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PARAPETOS	m2	40.32	31.77	1,280.97
02.01.03	ATRIO DE INGRESO				
02.01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.03.01.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m.	m3	10.00	33.32	333.20
02.01.03.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO	m2	12.00	9.79	117.48
02.01.04	MUROS DE CONTENCION INTERIORES				
02.01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.04.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	14.40	53.26	766.94
02.01.04.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m.	m3	42.00	33.32	1,399.44
02.01.04.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO				
02.01.04.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 +70 % PG. EN MUROS DE CONTENCION	m3	9.80	236.30	2,315.74
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION	m2	30.60	43.46	1,329.88
02.01.05	CERCO PERIMETRICO				
02.01.05.01	CONCRETO ARMADO				
02.01.05.01.01	SOBRECIMIENTO REFORZADO				
02.01.05.01.01.01	CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO F'C=175 KG/CM2	m3	1.76	449.85	791.74

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

02.01.05.01.01.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN SOBRECIMIENTO REFORZADO	kg	8.01	4.85	38.85
02.01.05.01.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTOS HASTA 0.60M.	m2	16.60	34.68	575.69
02.01.05.01.02	VIGAS				
02.01.05.01.02.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	0.73	463.65	338.46
02.01.05.01.02.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN VIGAS	kg	6.80	4.85	32.98
02.01.05.01.02.03	ENCOFRADO Y DESNCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	8.60	56.73	487.88
02.01.05.01.03	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO				
02.01.05.01.03.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 +70 % PG. EN MUROS DE CONTENCION	m3	35.35	236.30	8,353.21
02.01.05.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION	m2	184.20	43.46	8,005.33
02.01.06	MUROS DE CONTENCION EN RAMPAS				
02.01.06.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.06.01.01	CORTE DE MATERIAL MANUAL	m3	36.00	53.26	1,917.36
02.01.06.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m.	m3	92.00	33.32	3,065.44
02.01.06.02	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO				
02.01.06.02.01	CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 +70 % PG. MUROS DE CONTENCION	m3	12.32	398.66	4,911.49
02.01.06.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION RAMPA	m2	78.50	62.51	4,907.04
03	ARQUITECTURA				
03.01	BLOQUE - 2 y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA)				
03.01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
03.01.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	36.29	26.87	975.11
03.01.01.02	TARRAJEO DE SUPERFICIE COLUMNAS INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	1.99	36.73	73.09
03.01.01.03	TARRAJEO DE SUPERF.VIGAS INCL.ARISTAS, MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	3.62	43.27	156.64
03.01.01.04	VESTIDURA DE DERRAMES	m	23.20	18.90	438.48
03.01.01.05	BRUÑA DE 1CM ENTRE MUROS Y ESTRUCTURAS	m	4.20	7.47	31.37
03.01.02	OBRAS EXTERIORES				
03.01.02.01	VEREDAS				
03.01.02.01.01	PISOS Y PAVIMENTOS				
03.01.02.01.01.01	PISO DE CEMENTO FROTACHADO BRUÑADO	m2	40.50	22.35	905.18
	COSTO DIRECTO MAYORES METRADOS				**47,599.40**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL:

DESCRIPCIÓN	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	TOTAL
COSTO DIRECTO	8,764.13	47,599.40	0.00	S/.56,363.53
GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	S/.44,082.06
GASTOS DE SUPERVISIÓN	0.00	0.00	0.00	S/.13,898.48
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00	0.00	0.00	S/.0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	0.00	0.00	S/.0.00
TOTAL	**8,764.13**	**47,599.40**	**0.00**	**S/.114,344.07**

CONCLUSICIONES:

- En virtud de lo expuesto en el presente informe de Ampliación Presupuestal N° 03, se ha actualizado el presupuesto de acuerdo al sustento técnico, por tanto, SE CONCLUYE que el presupuesto de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, asciende al monto de S/ 114,344.07 (ciento catorce mil trecientos cuarenta y cuatro con 07/100 soles) tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. APROBADO BAJO RESOLUCIÓN	PRESUPUESTO ACTUALIZADO EXPEDIENTE TECNICO	Presupuesto Ampliación Presupuestal N° 03
2'142,989.97	2'257,334.04	**114,344.07**

- Así mismo se concluye que la estructura de costos según AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 POR ADICIONALES DE OBRA, queda ilustrada de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	1,409,154.97
Gastos Generales	456,837.67
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11
CAPACITACION	15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13
SUPERVISION	175,632.18
LIQUIDACION	26,558.68
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11
MONTO DE INVERSION TOTAL S/.	**2,257,334.04**

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

- Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra por el monto de S/. 114,344.07, en concordancia con lo establecido en las directivas que regulan le ejecución de obras por la modalidad de administración directa.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda elevar la presente solicitud de Ampliación Presupuestal N° 03 por Actualización de Costos a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su aprobación técnica y posterior aprobación mediante acto resolutivo y registro en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte Pe.

Que, en fecha 22/05/2020 el Ing. Naiser Antonio Pagan Luna - Supervisor de Obra, emite la Carta N°001-2020-GR.APURIMAC/GG/ORSLTPI/I.O/NAPL, en que señala: *luego de haber revisado el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03,* ***Doy Aprobación del Expediente Técnico por Incremento Presupuestal N° 03****, (Partidas nuevas, Mayores metrados de obra) de la obra* ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"***; adjuntando su informe de conformidad y/o aprobación de inspector de obra; en el que, entre otros, detalla: **(ver informe)**

CUADRO COMPARATIVO FINAL DEL PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS)

DESCRIPCION	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	TOTAL
COSTO DIRECTO	8,764.13	47,599.40	0	S/.56,363.53
GASTOS GENERALES	0	0	0	S/.44,082.06
GASTOS DE SUPERVISIÓN	0	0	0	S/.13,898.48
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0	0	0	S/.0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	0	0	0	S/.0.00
TOTAL	8,764.13	47,599.40	0	S/.114,344.07

CUADRO COMPARATIVO DE PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXP. TECNICO MODIFICADO N° 02	MONTO ADICIONAL N° 03	MONTO MODIFICADO
COSTO DIRECTO	1,036,634.40	1,352,791.44	56,363.53	1,409,154.97
GASTOS GENERALES	149,962.20	412,755.61	44,082.06	456,837.67
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00	30,302.00	-	30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56	39,758.56	-	39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11	6,755.11	-	6,755.11
CAPACITACION	15,776.85	15,776.85	-	15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13	31,864.13	-	31,864.13
SUPERVISION	83,910.24	161,733.70	13,898.48	175,632.18
LIQUIDACION	14,885.31	26,558.68	-	26,558.68
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78	24,943.78	-	24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11	39,750.11	-	39,750.11
TOTAL	1,474,542.69	2,142,989.97	114,344.07	2,257,334.04

OPINIÓN TECNICA:

La Supervisión de la Obra en cumplimiento a las atribuciones conferidas determina que la solicitud para la Aprobación de Ampliación Presupuestal N°03, del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en las IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 del Distrito de Curahuasi, N° 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, N° 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac", correspondiente al sub **proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca – Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, por el monto de S/. 114,344.07 soles, dando un presupuesto total modificado S/.2´257,334.04 Soles.

Basado en ello la supervisión **APRUEBA** el expediente técnico Ampliación Presupuestal N°03, de acuerdo a las normativas establecidas como DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR. APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO. En el título VIII. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, Control de la ejecución presupuestal directa de obras públicas. Directiva N° 195 -88 CG/OEA Item 7.32 a 7.34.- Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra. por las instancias correspondientes al Gobierno Regional de Apurímac.

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

CONCLUSIONES:

- La Modificación como consecuencia de las partidas Nuevas Asciende a la suma de S/. 8,764.13 Soles.
- La Modificación como consecuencia de las Mayores Metrados Asciende a la suma de S/. 47,599.40 Soles.
- El Costo Resultante, Partidas Nuevas con los Mayores Metrados, el mismo que asciende a la suma de **S/. 114,344.07 soles**.
- Finalmente el Nuevo Costo Total del Expediente Técnico modificado asciende a la suma de **S/. 2'257,334.04 soles.**

RECOMENDACIONES:

- se recomienda Aprobar la **Ampliación Presupuestal N° 03** por un monto de **S/. 114,344.07 soles.**
- Se recomienda la opinión legal del área correspondiente

Que, en fecha 26/05/2020 el Ing. Kennith Junior Orozco Lopez - Coordinador de Obras por Administración Directa, emite el Informe N° 032-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, dirigido al Sub Gerente de Obras, en el cual concluye señalando: *De la revisión del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS),** se tiene que dicho documento se encuentra **CONFORME** en el **CONTENIDO MÍNIMO** y los sustentos necesarios esquema remitido mediante Informe N° 263-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI para proceder a su trámite para aprobación vía acto resolutivo por parte de la Gerencia General Regional*;

Que, en fecha 08/06/2020 el Ing. Pavel Peralta Ascue- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite el Informe N° 154-2020- GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/CSPAD. PPA dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita tramitar la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (EN REGULARIZACIÓN)** por **ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)** del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; en fase de ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N°796, N°1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY , N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**; en el cual señala, entre otros, lo siguiente: **(ver informe)**

CONCLUSIONES:

En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la **Sub Gerencia de Obras** y **áreas correspondientes** de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **APROBACIÓN** emitida por parte del **Supervisor de Obra – Ing. Neiser A. Pagan Luna** a través del documento de la referencia **CARTA N°001-2020-GR.APURIMAC/DRSLTPI/I.O/NAPL**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambraico Ancco** a través del **INFORME N°047-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/R.O/D.T.A** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 (en regularización) POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) DEL SUB-PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL I.E.I N°925 CCAPACCA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC** del Proyecto: ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARICAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC"***, en fase de Ejecución con base al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 – ACT. DE COSTOS	ADICIONALES DE OBRA		EXPEDIENTE MODIFICADO N°03
				PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	
COSTO DIRECTO	1,036,634.40	1,265,773.02	1,352,791.44	8,764.13	47,599.40	1,409,154.97
GASTOS GENERALES	149,962.20	281,173.04	412,755.61	44,082.06		456,837.67
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00	30,302.00	30,302.00	0.00		30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56	39,758.56	39,758.56	0.00		39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11	6,755.11	6,755.11	0.00		6,755.11
CAPACITACION	15,776.85	15,776.85	15,776.85	0.00		15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13	31,864.13	31,864.13	0.00		31,864.13
SUPERVISION	83,910.24	120,356.97	161,733.70	13,898.48		175,632.18
LIQUIDACION	14,885.31	14,885.31	26,558.68	0.00		26,558.68
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78	24,943.78	24,943.78	0.00		24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11	39,750.11	39,750.11	0.00		39,750.11
TOTAL	1,474,542.69	1,871,338.88	2,142,989.97	114,344.07		2,257,334.04

- Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (***Cuadro N°06)*** obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambraico Ancco** y el **Supervisor de Obra – Ing. Neiser A. Pagan Luna**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, asi como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** para que proceda con los trámites correspondientes así como el registro respectivo de la **Ampliación Presupuestal N°03 Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas y Partidas por Mayores Metrados)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la conformidad expresada del Supervisor de Obra, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, en fecha 10/06/2020 la Gerencia General Regional, emite el Memorándum N° 635-2020-GRAP/06/GG mediante el cual remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el expediente sobre Ampliación Presupuestal N° 03 del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; en fase de ejecución, a fin de emitir opinión y recomendaciones de ser necesario y de encontrarlo favorable emitir el proyecto de acto resolutivo según el marco normativo y disposiciones legales;

Que, en fecha 18/06/2020 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 188-2020-GRAP/DRAJ, dirigido a la Gerencia General Regional, mediante el cual devuelve el Expediente sobre Ampliación Presupuestal N° 03 del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, conteniendo observaciones respecto al registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones mediante el formato N° 08-A sección C del proyecto antes señalado;

Que, en fecha 23/06/2020, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 78-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, en el cual concluye señalando que: se ha realizado el registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones mediante Formato N° 08-A secciones C del Proyecto de Inversión con Código 2262321, correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 03 (...);

Que, en fecha 24/06/2020 el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Memorando N° 472-2020-GRAP/13/GRI, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 por Adicional de Obra (partidas nuevas, mayores metrados) señalando que se ha realizado el registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones mediante Formato N° 08-A secciones C del Proyecto de Inversión con Código 2262321;

Que, estando al contenido de los actuados; se tiene el Registro de Modificaciones establecido en el Formato de Registro de Modificaciones, en el marco del Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, consecuentemente, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, y en el marco del cumplimiento de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, *Ut Supra* para efectos de formalizar bajo acto resolutivo la aprobación de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (EN REGULARIZACIÓN) por ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), del Sub Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPAGCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", en fase de ejecución;

Que, debemos de tener en consideración la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre ***"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"***, *en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral* ***5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:*** *"(...)* ***las modificaciones autorizadas*** *(...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra*";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**." (Lo subrayado es nuestro);

Que, a su vez el **Decreto de Urgencia N° 014-2019** – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Artículo 4° numeral 4.2, prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". considerando además lo establecido por la Ley N° 30381 - Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, norma cuyo objeto es agilizar las transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, la Directiva **Nº 001-2019-EF/63.01**- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º prevé: "**33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, del mismo modo es de observancia lo dispuesto en la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR,** denominada "Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos En La Fase De Inversión Por Administración Directa O Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico, 1) Modificaciones No Sustanciales al Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (EN REGULARIZACIÓN) por ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), del Sub Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC" en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra, Inspector/Supervisor de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura profesionales competentes; quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato Nº 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".
4. Asimismo, tiene como sustento legal la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (EN REGULARIZACIÓN) por ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS),** del Sub Proyecto denominado**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, del Supervisor de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos.

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la ***Gerencia Regional de Infraestructura****, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;*

Por lo que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutiva del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (EN REGULARIZACIÓN) por ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS),** del Sub Proyecto denominado**: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, en fase de ejecución.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2019, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley Nº 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (EN REGULARIZACIÓN)** por **ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)** del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; en fase de ejecución, ", por el monto de **S/ 114,344.07 (Ciento Catorce Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro con 07/100 soles)**; siendo el nuevo presupuesto total actualizado de dicho sub proyecto la suma de **S/ 2´257,334.04**; del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N°796, N°1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY , N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"** ello, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 – ACT. DE COSTOS	ADICIONALES DE OBRA		EXPEDIENTE MODIFICADO N°03
				PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	
COSTO DIRECTO	1,036,634.40	1,265,773.02	1,352,791.44	8,764.13	47,599.40	1,409,154.97
GASTOS GENERALES	149,962.20	281,173.04	412,755.61	44,082.06		456,837.67
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00	30,302.00	30,302.00	0.00		30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56	39,758.56	39,758.56	0.00		39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11	6,755.11	6,755.11	0.00		6,755.11
CAPACITACION	15,776.85	15,776.85	15,776.85	0.00		15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13	31,864.13	31,864.13	0.00		31,864.13
SUPERVISION	83,910.24	120,356.97	161,733.70	13,898.48		175,632.18
LIQUIDACION	14,885.31	14,885.31	26,558.68	0.00		26,558.68
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78	24,943.78	24,943.78	0.00		24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11	39,750.11	39,750.11	0.00		39,750.11
TOTAL	1,474,542.69	1,871,338.88	2,142,989.97	114,344.07		2,257,334.04

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los responsables del proyecto de inversión antes señalado; para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR Copias de los Actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades; a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapuirmac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

Econ. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROBJ/GG
MPG/DRAJ
IAZV/ABOG.

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 287 -2020 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 19 AGO. 2020

VISTOS:

La Opinión Legal N° 316-2020-GRAP/DRAJ de fecha 24/07/2020, el Proveído Administrativo N° 3626 de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 102-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 15/07/2020, Memorándum N° 714-2020-GRAP/06/GG de fecha 18/06/2020, el Informe N° 190-2020-GRAP/DRAJ de fecha 18/06/2020, el Memorándum N° 660-2020-GRAP/06/GG de fecha 11/06/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Constitución Política del Perú señala en su **Artículo 7.-** Derecho a la salud. Protección al discapacitado.- Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. (...); asimismo, señala en su **Artículo 9.-** Política Nacional de Salud: El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud; de igual modo en su **artículo 44.-** Deberes del Estado.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.(...);

Que, la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece en sus disposiciones complementarias, transitorias y finales título preliminar: **I.-** La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. **II.-** La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. **III.-** Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable **IV.-** La salud pública es responsabilidad primaria del Estado. La responsabilidad en materia de salud individual es compartida por el individuo, la sociedad y el Estado. **V.-** Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social. **VI.-** Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. (...).

Que, en fecha 27/01/2017 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N°796, N°1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY , N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC",** con presupuesto total de S/ 7´670,326.82 soles;

Que, en fecha 21/11/2019 la Gerencia General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 329-2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar el expediente de **Modificación - Ampliación Presupuestal N° 01** que asciende a la suma de **S/ 396.796.19** soles correspondiente al Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";**

Que, en fecha 16/03/2020 la Gerencia General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 090-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar la **Ampliación Presupuestal N° 02**, por actualización de costos (Incremento Presupuestal- costos directos e indirecto) del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL**

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; en fase de ejecución por un monto de **S/ 271,651.09 soles**;

Que, en fecha 21/07/2020 la Gerencia General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 194-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar la **Ampliación Presupuestal N° 03 (en regularización)**, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";** en fase de ejecución por un monto de **S/ 114,344.07 soles**;

Que, el Ing. Diomedes Trambaico Ancco – Residente de Obra, emite el Informe Técnico – **Ampliación Presupuestal N° 04** del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";** es así que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe Técnico antes descrito, el mismo que contiene la justificación técnica a lo requerido, en el cual señala, entro otros, lo siguiente **(ver Informe):**

PRESUPUESTO DE AMPLIACIÓN SOLICITADA:

EXPEDIENTE MAYORES METRADOS		
COSTO DIRECTO	53,978.48	
GASTOS GENERALES	80,256.05	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	9,735.08	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00	
TOTAL	143,969.61	

DE LAS ADICIONALES DE OBRA

PARTIDAS NUEVAS

En cumplimiento a las disposiciones establecidas por el gobierno nacional, como se indica en líneas arriba, la entidad para poder reanudar la ejecución física de la obra, elabora el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO,** con el fin de garantizar la integridad de todos los involucrados en la ejecución física de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC",** para ello fue necesario la realización de partidas nuevas dentro del costo directo, como se especifica a continuación:

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UND.	METRADO
01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	HABILITACION DE AMBIENTE FRENTE AL COVID-19 (TOPICO Y TRIAJE).	m2	20.00
01.01.02	HABILITACION DE AMBIENTE FRENTE AL COVID-19 (COMEDOR Y COCINA).	m2	36.00
01.01.03	INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD.	GLB	1.00
01.02	CAPACITACIONES		
01.02.01	CAPACITACIÓN/MONITOREO/SENSIBILIZACION SOBRE PREVENCION DEL COVID-19/ Y EL CONTROL EN EL CENTRO DE TRABAJO.	mes	1.00
01.02.02	CAPACITACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO.	GLB	1.00
01.03	EXAMENES MEDICO OCUPACIONAL		
01.03.01	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DESCARTE COVID 19 INGRESO AL TRABAJO.	und	26.00
01.03.02	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	und	25.00
01.04	EVALUACION DE DESCARTE		
01.04.01	EVALUACION DE DESCARTE DE DESCARTE AL PERSONAL DE OBRA, REGISTRO DE VISITANTES Y REGISTRO DE FICHA SINTOMATOLOGICA COVID-19, POR EL PERSONAL DE SALUD.	mes	1.00
01.05	IMPLEMENTACION		
01.05.01	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CONTROL DE COVID-19.	GLB	1.00
01.05.02	EQUIPOS DE DESINFECCION, MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION.	GLB	1.00
01.06	LIMPIEZA Y DESINFECCION		
01.06.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES, SUPERFICIES Y OTROS	mes	1.00
01.06.02	MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS BIOCONTAMINANTES	mes	1.00
01.07	TRANSPORTE		
01.07.01	TRANSPORTE DE PERSONAL OBRERO (CURAHUASI - ABANCAY - CURAHUASI) PARA EXAMENES MEDICOS.	GLB	1.00
01.07.02	TRANSPORTE DE PERSONAL OBRERO (CURAHUASI - CCAPACCA - CURAHUASI) A LA OBRA.	GLB	1.00

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

287

DEL INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO

A) COMPONENTE DE GASTOS GENERALES:

Para determinar el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de Gastos Generales se considera los gastos que se generaron dentro del periodo del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante **Decreto Supremo N° 044-2020- PCM**, tal como se puede aprecia en el siguiente cuadro:

	COSTO DEL EXPEDIENTE ULTIMA MODIFICACION	COSTO ACTUALIZADO	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GASTOS GENERALES	456,837.67	537,093.72	**80,256.05**

	COSTO ACTUALIZADO
GASTOS GENERALES	537,093.72

B) COMPONENTE DE GASTOS DE SUPERVISION:

Para determinar el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de Gastos de Supervisión se considera los gastos que se generaron dentro del periodo del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante **Decreto Supremo N° 044-2020- PCM**, tal como se puede aprecia en el siguiente cuadro:

	COSTO DEL EXPEDIENTE ULTIMA MODIFICACION	COSTO ACTUALIZADO	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GASTOS SUPERVISION	175,632.18	185,367.26	**9,735.08**

	COSTO ACTUALIZADO
GASTOS DE SUPERVISION	185,367.26

PARTIDAS NUEVAS

PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS

ITEM	DESCRIPCION PARTIDA	UND.	METRADO	P.U.	PARCIAL
01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO				
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	HABILITACION DE AMBIENTE FRENTE AL COVID-19 (TOPICO Y TRIAJE).	m2	20.00	131.94	2,638.80
01.01.02	HABILITACION DE AMBIENTE FRENTE AL COVID-19 (COMEDOR Y COCINA).	m2	36.00	131.94	4,749.84
01.01.03	INSTALACION DE SEÑALIZACION INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD.	GLB	1.00	646.80	646.80
01.02	CAPACITACIONES				
01.02.01	CAPACITACIÓN/MONITOREO/SENSIBILIZACION SOBRE PREVENCION DEL COVID-19/ Y EL CONTROL EN EL CENTRO DE TRABAJO.	mes	1.00	726.10	726.10
01.02.02	CAPACITACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO.	GLB	1.00	640.60	640.60
01.03	EXAMENES MEDICO OCUPACIONAL				
01.03.01	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DESCARTE COVID 19 INGRESO AL TRABAJO.	und	26.00	170.00	4,420.00
01.03.02	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL	und	25.00	150.00	3,750.00
01.04	EVALUACION DE DESCARTE				
01.04.01	EVALUACION DE DESCARTE DE DESCARTE AL PERSONAL DE OBRA, REGISTRO DE VISITANTES Y REGISTRO DE FICHA SINTOMATOLOGICA COVID-19, POR EL PERSONAL DE SALUD.	mes	1.00	6,315.60	6,315.60
01.05	IMPLEMENTACION				
01.05.01	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA EL CONTROL DE COVID-19.	GLB	1.00	11,556.50	11,556.50
01.05.02	EQUIPOS DE DESINFECCION, MATERIALES E INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION.	GLB	1.00	688.00	688.00
01.06	LIMPIEZA Y DESINFECCION				
01.06.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES, SUPERFICIES Y OTROS	mes	1.00	5,388.00	5,388.00
01.06.02	MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS BIOCONTAMINANTES	mes	1.00	458.24	458.24
01.07	TRANSPORTE				
01.07.01	TRANSPORTE DE PERSONAL OBRERO (CURAHUASI - ABANCAY - CURAHUASI) PARA EXAMENES MEDICOS.	GLB	1.00	6,000.00	6,000.00

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

01.07.02	TRANSPORTE DE PERSONAL OBRERO (CURAHUASI - CCAPACCA - CURAHUASI) A LA OBRA.	GLB	1.00	6,000.00	6,000.00
	COSTO DIRECTO DE PARTIDAS NUEVAS				**53,978.48**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL:

DESCRIPCIÓN	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	TOTAL
COSTO DIRECTO	53,978.48	0.00	0.00	S/. 53,978.48
GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	S/. 80,256.05
GASTOS DE SUPERVISIÓN	0.00	0.00	0.00	S/. 9,735.08
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.00	0.00	0.00	S/.0.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	0.00	0.00	0.00	S/.0.00
TOTAL	**53,978.48**	**0.00**	**0.00**	**S/. 143,969.61**

CONCLUSICIONES:

- En virtud de lo expuesto en el presente informe de Ampliación Presupuestal N° 04, se ha actualizado el presupuesto de acuerdo al sustento técnico, por tanto, SE CONCLUYE que el presupuesto de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04, asciende al monto de S/ 143,969.61 (ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve con 61/100 soles) tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. MODIFICADO N° 03	PRESUPUESTO ACTUALIZADO EXPEDIENTE TECNICO	**Presupuesto Ampliación Presupuestal N° 04**
2'257,334.04	2'401,303.65	**143,969.61**

- Así mismo se concluye que la estructura de costos según AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 POR ADICIONALES DE OBRA Y MAYORES COSTOS INDIRECTOS, queda ilustrada su Estructura Presupuestal de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	1'463,133.45
Gastos Generales	537,093.72
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11
CAPACITACION	15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13
SUPERVISION	185,367.26
LIQUIDACION	26,558.68
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11
MONTO DE INVERSION TOTAL S/.	**2'401,303.65**

- Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 04 por adicionales de obra y mayores gastos indirectos por el monto de S/. 143,969.61, en concordancia con lo establecido en las directivas que regulan le ejecución de obras por la modalidad de administración directa.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda elevar la presente solicitud de Ampliación Presupuestal N° 04 por adicionales de obra y mayores gastos indirectos, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su aprobación técnica y posterior aprobación mediante acto resolutivo y registro en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte Pe.

Que, en fecha 02/06/2020 el Ing. Neiser Antonio Pagan Luna - Supervisor de Obra, emite el Informe N° 032-2020-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/O/N/NAPL, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión con atención al Coordinador Regional de Supervisión de Obras por Administración Directa;

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

es así que, de la revisión del Informe de Conformidad y/o Aprobación de Inspector de Obra, se verifica que contiene la justificación técnica a lo requerido, en el cual señala, entro otros, lo siguiente **(ver Informe):**

OPINIÓN TECNICA:

La Supervisión de la Obra en cumplimiento a las atribuciones conferidas determina que la solicitud para la Aprobación Presupuestal N°04, del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en las IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 del Distrito de Curahuasi, N° 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, N° 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac", correspondiente al sub proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca – Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac"**, por el monto de **S/.143,969.61 soles**, dando un presupuesto total modificado **S/.2´401,303.65** Soles.

Basado en ello la supervisión **APRUEBA** el expediente técnico Ampliación Presupuestal N°04, de acuerdo a las normativas establecidas como DIRECTIVA N° 001 – 2010 – GR. APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO. En el título VIII. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, Control de la ejecución presupuestal directa de obras públicas. Directiva N° 195 -88 CG/OEA Item 7.32 a 7.34.- Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra. Por las instancias correspondientes al Gobierno Regional de Apurímac.

CONCLUSIONES:

- La Modificación como consecuencia de las partidas Nuevas Asciende a la suma de S/. 53,978.48 Soles.
- La Modificación como consecuencia de Gastos Generales Asciende a la suma de S/. 80,256.05 Soles.
- La Modificación como consecuencia de Gastos Supervisión Asciende a la suma de S/. 9,735.08 Soles.
- El Costo Resultante, por Partidas Nuevas, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, el mismo que asciende a la suma de **S/. 143,969.61 soles**.
- Finalmente el Nuevo Costo Total del Expediente Técnico modificado asciende a la suma de **S/. 2´401,303.65 soles.**

RECOMENDACIONES:

- se recomienda Aprobar la **Ampliación Presupuestal N° 04** por un monto de **S/. 143,969.61 soles.**
- Se recomienda la opinión legal del área correspondiente

Que, en fecha 02/06/2020 el Ing. Kennith Junior Orozco Lopez - Coordinador de Obras por Administración Directa, emite el Informe N° 036-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, dirigido al Sub Gerente de Obras, en el cual concluye señalando: *De la revisión del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 4 POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCIÓN DEL COVID-19)** se tiene que dicho documento se encuentra **CONFORME** con el contenido mínimo y los sustentos **SEGÚN ESQUEMA REMITIDO**, mediante **Informe 263-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI** para proceder a su **TRÁMITE PARA APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO**, por parte de la; **GERENCIA GENERAL REGIONAL;***

Que, en fecha 09/06/2020, la Sub Gerencia de Obras, emite el Informe N° 847-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, mediante el cual remite el Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 04, por Adicional de Obra (partidas nuevas para la Implementación del Plan de Vigilancia, Control y Prevención del COVID-19); en el cual brinda su conformidad al expediente sobre Aplicación Presupuestal N°04, del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";**

Que, en fecha 10/06/2020 el Ing. Pavel Peralta Ascue- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite el Informe N° 163-2020- GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/CSPAD. PPA dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita tramitar el **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04 POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19)** del sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL I.E.I N°925 CCAPACCA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** en fase de ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARICAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC"**; en el cual señala, entre otros, lo siguiente: **(ver informe)**

CONCLUSIONES

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la **Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y áreas correspondientes (Coordinación de Obras)** conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **APROBACIÓN** por parte del **Supervisor de Obra – Ing. Neiser A. Pagan Luna** a través la **CARTA N°003-2020-GR.APURIMAC/DRSLTPI/I.O/NAPL**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambraico Ancco** a través del **INFORME N°050-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/R.O/D.T.A** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04 POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19)** del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 – ACT. DE COSTOS	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°04 (IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA - COVID-19)	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04 - IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA - COVID19)
COSTO DIRECTO	1,036,634.40	1,265,773.02	1,352,791.44	1,409,154.97	53,978.48	1,463,133.45
GASTOS GENERALES	149,962.20	281,173.04	412,755.61	456,837.67	80,256.05	537,093.72
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00	30,302.00	30,302.00	30,302.00	0.00	30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56	39,758.56	39,758.56	39,758.56	0.00	39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11	6,755.11	6,755.11	6,755.11	0.00	6,755.11
CAPACITACION	15,776.85	15,776.85	15,776.85	15,776.85	0.00	15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13	31,864.13	31,864.13	31,864.13	0.00	31,864.13
SUPERVISION	83,910.24	120,356.97	161,733.70	175,632.18	9,735.08	185,367.26
LIQUIDACION	14,885.31	14,885.31	26,558.68	26,558.68	0.00	26,558.68
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78	24,943.78	24,943.78	24,943.78	0.00	24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11	39,750.11	39,750.11	39,750.11	0.00	39,750.11
TOTAL	1,474,542.69	1,871,338.88	2,142,989.97	2,257,334.04	143,969.61	2,401,303.65

Cuadro N°07, Detalle Final – Implementación del Plan de vigilancia – COVID-19

Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (***Cuadro N°07, Detalle Final - Implementación de Plan de vigilancia – COVID-19)***, obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambraico Ancco** y el **Supervisor de Obra – Ing. Neiser A. Pagan Luna**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites correspondientes así como el **registro** respectivo de la **Ampliación Presupuestal N°04 Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas Para Implementación De Plan De Vigilancia, Prevención Y Control Del Covid-19)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y **aprobación** emitida por el Supervisor de Obra así como la conformidad descrita por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras, tal como se detalla en el presente Informe.

Qué; en fecha 11/06/2020 la Dirección Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión emite el Informe N° 350-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, dirigido a la Gerencia General Regional, mediante el cual remite opinión favorable al expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 por Adicionales de Obra (partidas nuevas para la implementación del plan de vigilancia, prevención y control del covid-19) del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL I.E.I N°925 CCAPACCA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** en fase de ejecución

Qué; en fecha 11/06/2020 la Gerencia General Regional, emite el Memorándum N° 660-2020-GRAP/06/GG, mediante el cual remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el expediente de Modificación de Expediente Técnico N° 04, para la implementación del plan de vigilancia, prevención y control del covid-19, del sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL I.E.I N°925 CCAPACCA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** en fase de ejecución, a fin de emitir opinión y recomendaciones de ser necesario y de encontrarlo favorable emitir el acto resolutivo según el marco normativo y disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 18/06/2020 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 190-2020-GRAP/DRAJ, dirigido a la Gerencia General Regional, mediante el cual devuelve el Expediente sobre Ampliación Presupuestal N° 04 del sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL I.E.I N°925 CCAPACCA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** en fase de ejecución, conteniendo

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

observaciones respecto al registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones mediante el formato N° 08-A sección C del proyecto antes señalado;

Que, en fecha 15/07/2020, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 102-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, en el cual concluye señalando que: se ha realizado el registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones mediante Formato N° 08-A secciones C del Proyecto de Inversión con Código 2262321, correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 04, con respecto a las partidas nuevas para la implementación del plan de vigilancia COVID-19;

Que, en fecha 15/07/2020 el Gerente Regional de Infraestructura, emite el proveído administrativo N° 3626, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 por Adicional de Obra (Partidas Nuevas para la implementación del Plan de vigilancia, Prevención y Control de COVID-19), para su conocimiento y acciones administrativas de proyección de resolución;

Que, en fecha 24/07/2020 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal N° 316-2020-GRAP/DRAJ, dirigida a la Gerencia General Regional, mediante el cual emite pronunciamiento favorable para la aprobación resolutiva del Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N°04 por Adicionales de Obra (partidas nuevas para implementación de plan de vigilancia, prevención y control del covid-19) del proyecto antes señalado; así mismo emite recomendaciones;

Que, estando al contenido de los actuados; se tiene el Registro de Modificaciones establecido en el Formato de Registro de Modificaciones, en el marco del Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, conforme lo establecido en la Directiva **Nº 001-2019-EF/63.01**- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para efectos de formalizar bajo acto resolutivo la aprobación del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19)** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E INTEGRADO CESAR ABRAHAM VALLEJO DEL DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";**

Que, en fecha 11/03/2020, la Organización Mundial de la Salud, ha calificado el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia señalando: *A lo largo de las dos últimas semanas, el número de casos de COVID-19 fuera de China se ha multiplicado por 13, y el número de países afectados se ha triplicado. En estos momentos hay más de 118 000 casos en 114 países, y 4291 personas han perdido la vida. Miles de personas más están luchando por sus vidas en los hospitales. En los días y semanas por venir esperamos que el número de casos, el número de víctimas mortales y el número de países afectados aumenten aún más. Desde la OMS hemos llevado a cabo una evaluación permanente de este brote y estamos profundamente preocupados tanto por los alarmantes niveles de propagación y gravedad, como por los alarmantes niveles de inacción.* ***Por estas razones, hemos llegado a la conclusión de que la COVID-19 puede considerarse una pandemia.*** *«Pandemia» no es una palabra que deba utilizarse a la ligera o de forma imprudente. Es una palabra que, usada de forma inadecuada, puede provocar un miedo irracional o dar pie a la idea injustificada de que la lucha ha terminado, y causar como resultado sufrimientos y muertes innecesarias (...);*

Que, en fecha 11/03/2020, se emite el Decreto Supremo N° 008-2020-SA – Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; en el cual, decreta entre otros, lo siguiente: ***Artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria*** *1.1 Declárese en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.* ***Artículo 2.- Medidas de prevención y control para evitar la propagación del COVID-19*** *2.1 En el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen las siguientes medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 (...);*

Que, en fecha 15/03/2020 se publica el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que, entre otros ***DECRETA: Artículo 1.-*** *Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.(...);*

Que, en fecha 02/05/2020, se publica el Decreto Supremo N° 80-2020-PCM- Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; en el que, entre otros, ***DECRETA: Artículo 1.- Aprobar la "Reanudación de actividades"*** *1.1 Apruébese la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado*

mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud. (...);

Que, en fecha 07/05/2020, se publica la Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA; en el cual ***SE RESUELVE: Artículo 1.- Aprobación del Protocolo Sanitario Sectorial****: Aprobar el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades" el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.* ***Artículo 2.- Aplicación Complementaria:*** *El Protocolo Sanitario aprobado en el artículo precedente es de aplicación complementaria a los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239- 2020-MINSA.* ***Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA****: Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA, que aprueba los "Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID19 en la ejecución de obras de construcción". (...);*

Que, en fecha 04/06/2020, se publica el **Decreto Supremo N° 101-2020-PCM- DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA LA FASE 2 DE LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DENTRO DEL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR LAS GRAVES CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN LA VIDA DE LA NACIÓN A CONSECUENCIA DEL COVID-19, Y MODIFICA EL DECRETO SUPREMO Nº 080-2020- PCM;** el mismo que, entre otros, ***DECRETA: Artículo 1.****- Aprobación e implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades* ***1.1*** *Apruébese la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15 y su modificatoria.* ***1.2*** *Las actividades contenidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.* ***1.3*** *La implementación de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo.* ***1.4*** *Para efectos de lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, modificado por el presente Decreto Supremo, los sectores competentes de las actividades incluidas en la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, se incluyen en el Anexo de la presente norma.(...).* Así mismo *detalla en su* ***ANEXO – ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE LA FASE 2:*** **Construcción.- Proyectos de inversión pública, proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, IOARR y el PIRCC.**

Qué; en fecha 26/06/2020 se publica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM- Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; el mismo que, entre otros **DECRETA**: ***Artículo 1.-*** *Prórroga del Estado de Emergencia Nacional Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM a partir del miércoles* ***01 de julio de 2020 hasta el viernes 31 de julio de 2020****, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Durante la presente prórroga del Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú. (...);*

Que, en fecha 30/06/2020, se publica el Decreto Supremo Nº 117-2020-PCM- Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; el mismo que, entre otros ***DECRETA****: **Artículo 1.- Aprobación e implementación de la Fase 3 de la Reanudación de Actividades.- 1.1** Apruébese la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15 y su modificatoria.**1.2** Las actividades contenidas en la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.**1.3** La implementación de la Fase 3 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo a nivel nacional, con excepción de las actividades que se desarrollan en las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash. La reanudación de las actividades en estas zonas puede ser autorizada mediante Resolución Ministerial del Sector competente.*

Que, en fecha 30/06/2020, el Ministerio de Salud emite la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA – la misma que entre otros **RESUELVE: Artículo 1**.- Aprobación del Documento Técnico: **"Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"** Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición

a COVID-19", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial (...) **Artículo 6.-** Derogación de la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA. Derogar la Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial Nº 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial Nº 283-2020-MINSA.

Que en concordancia a lo señalado en el párrafo presente, se tiene el Documento Técnico: **"Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"**, el mismo que en su **Capítulo VII. Disposiciones Específicas**. 7.2. Lineamientos Para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo. 7.2.2. Lineamiento 2: Evaluación de la Condición de Salud del Trabajador Previo al Regreso o Reincorporación al Centro de Trabajo. **7.2.2.1 El responsable del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), de cada centro de trabajo, deberá gestionar para todos los trabajadores los siguientes pasos** (...) **5**.- La aplicación de pruebas serológicas o moleculares para vigilancia de la COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a aquellos trabajadores en puestos de trabajo con Alto o Muy Alto Riesgo, las mismas que están a cargo del empleador. **6.** Para puestos de **Mediano Riesgo y Bajo Riesgo** la aplicación de pruebas serológicas o moleculares no es obligatorio, y se deben hacer únicamente bajo la indicación del profesional de salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o según indicación de la Autoridad Nacional o Regional de Salud. (El subrayado y negrita es agregado)

Que, debemos de tener en consideración la Resolución de Contraloría Nº195-88-CG sobre ***"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"***, *en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral* ***5) prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:*** *"(...)* ***las modificaciones autorizadas*** *(...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra*";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas**." (El subrayado y negrita es agregado);

Que, a su vez el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Artículo 4° numeral 4.2, prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". considerando además lo establecido por la Ley Nº 30381 - Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, norma cuyo objeto es agilizar las transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, de la norma precedentemente, se desprende que la Ampliación Presupuestal solicitada se encuentra dentro del techo presupuestal aprobado para el presente sub Proyecto; ello bajo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33º prevé: "**33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, del mismo modo es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos En La Fase De Inversión Por Administración Directa O Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico, 1) Modificaciones No Sustanciales al Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04 POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN**

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19) del sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL I.E.I N°925 CCAPACCA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra, Inspector/Supervisor de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
4. Asimismo la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04 POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19)** del sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL I.E.I N°925 CCAPACCA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo de aprobación; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, del Supervisor de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos.

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la ***Gerencia Regional de Infraestructura****, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;*

Por lo que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutiva del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04 POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19)** del sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL I.E.I N°925 CCAPACCA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**, en fase de ejecución.

Por las consideraciones expuestas, estando a la Opinión Legal N° 316-2020-GRAP/DRAJ de fecha 24/07/2020, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°04 POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19)** del sub proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL I.E.I N°925 CCAPACCA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"**; en fase de ejecución, por el monto de **S/ 143,969.61 (Novecientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 61/100 soles)**; siendo el nuevo presupuesto total actualizado de dicho sub proyecto la suma de **S/ 2´401,303.64**; del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N°796, N°1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY , N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"** ello, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y, conforme al siguiente detalle:

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 – ACT. DE COSTOS	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	AMPLIACION PRESUPUESTAL N°04 (IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA - COVID-19)	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04 - IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA - COVID19)
COSTO DIRECTO	1,036,634.40	1,265,773.02	1,352,791.44	1,409,154.97	53,978.48	1,463,133.45
GASTOS GENERALES	149,962.20	281,173.04	412,755.61	456,837.67	80,256.05	537,093.72
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00	30,302.00	30,302.00	30,302.00	0.00	30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56	39,758.56	39,758.56	39,758.56	0.00	39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11	6,755.11	6,755.11	6,755.11	0.00	6,755.11
CAPACITACION	15,776.85	15,776.85	15,776.85	15,776.85	0.00	15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13	31,864.13	31,864.13	31,864.13	0.00	31,864.13
SUPERVISION	83,910.24	120,356.97	161,733.70	175,632.18	9,735.08	185,367.26
LIQUIDACION	14,885.31	14,885.31	26,558.68	26,558.68	0.00	26,558.68
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78	24,943.78	24,943.78	24,943.78	0.00	24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11	39,750.11	39,750.11	39,750.11	0.00	39,750.11
TOTAL	1,474,542.69	1,871,338.88	2,142,989.97	2,257,334.04	143,969.61	2,401,303.65

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que en observancia al Documento Técnico: **"Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"**, aprobado por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30/06/2020; en caso de corresponder deductivos, estos deberán ser justificados técnicamente con su respectiva valorización por los responsables del Proyecto de Inversión, bajo estricta responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los responsables del proyecto de inversión antes señalado; para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapuirmac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

Econ. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROBJ/GG
MPG/DRAJ
IAZV/Abog.

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL
"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 490 -2020–GR.APURÍMAC/GG.

Abancay; 27 NOV. 2020

VISTOS:

La Opinión Legal N° 574-2020-GRAP/08/DRAJ de fecha 11/11/2020, Memorándum N° 1872-2020-GRAP/06/GG de fecha 30/10/2020, Informe Legal N° 069-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, de fecha 26/10/2020, Informe N° 286-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 07/09/2020, Informe N° 1907-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 25/09/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, en fecha 02/05/2020, se publica el Decreto Supremo N° 80-2020-PCM, mediante el cual se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, además en fecha 07/05/2020, se publica la Resolución Ministerial N° 87-2020-VIVIENDA; por la cual se aprueba el Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades, de alcance nacional y de aplicación obligatoria para todos los actores del proceso edificatorio, para el personal que labora en la ejecución de la obra de construcción, así como para todas las personas que por cualquier motivo ingresen al área de ejecución de la misma;

Que, en fecha 04/06/2020, se publica el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, mediante el cual se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020- PCM, en el cual se incluyen, entre otras, las siguientes actividades: **Construcción.- Proyectos de inversión pública,** proyectos de inversión privada, Asociaciones Público Privadas, Proyectos en Activos, IOARR y el PIRCC;

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Que, según el Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, de fecha 30/06/2020, mediante el cual **se aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;**

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, fecha 30/06/2020 sobre ***"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa",*** dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral **5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará:** *"(...)* ***las modificaciones autorizadas*** *(...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra*";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral **17.7** que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Directiva **N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: *"**33.1** La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.* **33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión** *y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión*";

Que, es de observancia lo dispuesto en la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada: **"**Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico; específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3) **en caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones;** "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de pre-inversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";

Que, en la misma Directiva señala, "En todos los casos de requerirse una ampliación presupuestal, la Gerencia Regional deberá evaluar la participación de los profesionales que intervinieron en la formulación, evaluación, aprobación y Ejecución del Proyecto y en caso de encontrar responsabilidades, disponer las acciones administrativas previstas en las directivas institucionales, todo ello sin perjuicio de proceder a inicio de las acciones legales a que hubiere lugar";

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 27/01/2017, **se APRUEBA** el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES. N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC",** de Código Unificado N° 2262321, con un presupuesto de S/. 7´670,326.82 soles.

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 329-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 21/11/2019, **se APRUEBA el Expediente Técnico sobre la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 01** por un presupuesto adicional de S/.396,796.19 soles para el Sub proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC",** perteneciente al Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

INICIAL EN LAS IES. N° 811, N°796, N°1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC";

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 090-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 16/03/2020, se APRUEBA el Expediente Técnico sobre la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 02** por actualización de costos (Incremento Presupuestal-Costos Directos e Indirectos) del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC",** en Fase de Ejecución, por un monto adicional de S/. 271,651.09 soles;

Que, en mérito a la Resolución Gerencial General Regional Nº 194-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 21/07/2020, se APRUEBA el Expediente Técnico sobre la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 03** por adicionales de Obra (Partidas Nuevas- Mayores Metrados) del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC",** en Fase de Ejecución, por un monto adicional de S/. 114,344.07 soles;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 287-2020-GR.APURIMAC/GG, de fecha 19/08/2020, se APRUEBA el Expediente Técnico sobre la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº 04** por adicionales de obra (Partidas Nuevas para Implementación de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19) del Sub proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", por el monto de S/. 143,969.61 soles, perteneciente al Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES. N° 811, N°796, N°1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC";**

Que, en fecha 11/09/2020, mediante la Carta Nº 06-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/R.O./D.T.A, el Ing. Diomedes Tambraico Ancco- **Residente de Obra del Sub Proyecto** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"; **solicita al Ing. Neiser Antonio Pagan Luna -Inspector de Obra, ampliación Presupuestal en Fase de Ejecución Nº 05 por la suma adicional de S/. 118,001.12 soles**, por incremento de costos indirectos o gastos generales concordante a lo registrado en el Cuaderno de Obras, de fecha 15/08/2020, que en el Asiento Nº 370, el Residente de Obra, solicita la autorización para la elaboración del Expediente Técnico para la Ampliación Presupuestal Nº 05 por incremento de Costos Indirectos; al cual en el Asiento Nº 375, el Inspector de Obra registra su autorización para la elaboración de Ampliación Presupuestal N° 05 por incremento de Costos Indirectos cuyo incremento de Presupuesto Adicional solicitado se detalla:

DEL INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO:

3.1.1 Gastos Generales: *Que, visto como antecedente documentario, el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 Aprobado mediante* ***RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°287-2020-GR/APURIMAC/GG****, donde indica en el literal 3.4 INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO, que se considera los gastos que se generaron dentro del periodo del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante* ***Decreto Supremo N° 044-2020- PCM*** *y el* ***Decreto Supremo N° 094-2020- PCM,*** *dicho periodo se da entre el 16 de marzo del 2020 y 30 de junio de 2020, ha generado un gasto en los Costos Indirectos en el componente de Gastos Generales, haciendo un incremento de* ***S/. 80,256.05 soles****, tal como se puede aprecia en el siguiente cuadro:*

	COSTO DEL EXPEDIENTE ULTIMA MODIFICACION	*COSTO ACTUALIZADO*	***INCREMENTO PRESUPUESTAL***
GASTOS GENERALES	*456,837.67*	*537,093.72*	***80,256.05***

3.1.2 Gastos de Supervisión*: Gastos de Supervisión se considera los gastos que se generaron dentro del periodo del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante* ***Decreto Supremo N° 044-2020- PCM****, haciendo un incremento de* ***S/. 9,735.08 soles****, tal como se puede aprecia en el siguiente cuadro:*

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

	COSTO DEL EXPEDIENTE ULTIMA MODIFICACION	COSTO ACTUALIZADO	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GASTOS SUPERVISION	175,632.18	185,367.26	**9,735.08**

El gasto de costos indirectos sustentados en la Ampliación Presupuestal N° 04, se da entre el 16 de marzo del 2020 y 30 de junio de 2020.

3.2 DEL INCREMENTO DE COSTO INDIRECTO:

Para determinar el incremento de la ampliación presupuestal en el componente de Gastos Generales se considera los gastos que se generan posterior a la fecha de término del Estado de Emergencia Nacional, descrito en la ***Decreto Supremo N° 094-2020- PCM*** *que fue el 30 de junio del 2020, por tanto dicho periodo se considera a partir del 01 de julio del 2020 y termina el 24 de setiembre del 2020, en concordancia a la Ampliación de Plazo N° 04 solicitado con* ***INFORME N° 067- 2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/R.O/D.T.A****, presentado con fecha 29 de julio del 2020, este periodo se considera para el cálculo del presupuesto analítico de Gastos Generales (VER PRESUPUESTO ANALITICO DE GASTOS GENERALES), dicha modificación se resume según el siguiente cuadro:*

	COSTO DEL EXPEDIENTE ULTIMA MODIFICACION	COSTO ACTUALIZADO	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GASTOS GENERALES	S/. 537,093.72	S/. 645,359.76	**S/. 108,266.04**

3.3 COMPONENTE DE GASTOS DE SUPERVISION

	COSTO DEL EXPEDIENTE ULTIMA MODIFICACION	COSTO ACTUALIZADO	INCREMENTO PRESUPUESTAL
GASTOS SUPERVISION	S/. 185,367.26	S/. 195,102.34	**S/. 9,735.08**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL:

El Costo Directo haciende a un monto de S/. 645,359.76 soles, respecto a los Gastos Generales asciende a la suma de S/. 108,266.04 soles, respecto a los gastos de Supervisión haciende a la suma de S/. 9,735.08 soles, lo que hace un total de ***S/. 118,001.12 soles***

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 05	
COSTO DIRECTO	0
GASTOS GENERALES	108,266.04
GASTOS DE SUPERVISIÓN	9,735.08
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0
TOTAL	**S/118,001.12**

	COSTO ACTUALIZADO
GASTOS GENERALES	**S/. 645,359.76**

Que, mediante la Carta N° 010-2020-G.R.APURIMAC/GG/ORSLTPI/I.O/N.A.P.L. de fecha 14/09/2020 el Ing. Neiser Antonio Pagán Luna-Inspector de Obra, previa evaluación del Expediente, **APRUEBA** la Ampliación Presupuestal N° 05, por incremento de gastos indirectos para la culminación de ejecución del Sub Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC";**

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

Que, con fecha 25/09/2020, mediante el Informe Nº 1907-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta, Sub Gerente de Obras, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la evaluación realizada por el Ing. Kennith Junior Orozco López, Coordinador de Obras, quien en fecha 23/09/2020, eleva el Informe Nº 085-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, sobre la revisión del Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 05, donde señala que para determinar el incremento presupuestal en el componente de Gastos Generales y de Supervisión, se considera los gastos que se generaron posterior a la fecha 01 de julio del 2020; dicho periodo se considera a partir de 01 de julio de 2020 y termina el 24 de setiembre de 2020; por lo tanto el Expediente Técnico se encuentra CONFORME y **CUENTA con el CONTENIDO MÍNIMO Y LOS SUSTENTOS NECESARIOS SEGÚN EL ESQUEMA REMITIDO mediante el Informe Nº 263 -2020.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI** para proceder su trámite respectivo;

Que, mediante el Informe Nº 286-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 07/09/2020, el Ing. Pavel Peralta Azcue-Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, solicita tramitar la ampliación presupuestal Nº 05 del proyecto en mención al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyecto de Inversión, luego de un exhausto análisis y la revisión del Expediente Técnico en la parte de la conclusión de su Informe detalla lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- *En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la **Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y áreas correspondientes (Coordinación de Obras)** conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **APROBACIÓN** por parte del **Supervisor de Obra – Ing. Neiser A. Pagan Luna** a través la **CARTA N°010-2020-GR.APURIMAC/DRSLTPI/I.O/NAPL**, así como lo descrito por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambraico Ancco** a través del **INFORME N°085-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/R.O/D.T.A** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°05 POR INCREMENTO POR COSTOS INDIRECTOS)** del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:*

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE MODIFICADO N°01	EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 – ACT. DE COSTOS	EXPEDIENTE MODIFICADO N°03	EXPEDIENTE MODIFICADO N°04 (COVID-19)	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°05 (COSTOS INDIRECTOS)	EXPEDIENTE MODIFICADO N°05
COSTO DIRECTO	1,036,634.40	1,265,773.02	1,352,791.44	1,409,154.97	1,463,133.45	0.00	1,463,133.45
GASTOS GENERALES	149,962.20	281,173.04	412,755.61	456,837.67	537,093.72	108,266.04	645,359.76
MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00	30,302.00	30,302.00	30,302.00	30,302.00	0.00	30,302.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56	39,758.56	39,758.56	39,758.56	39,758.56	0.00	39,758.56
MATERIALES DIDACTIVOS	6,755.11	6,755.11	6,755.11	6,755.11	6,755.11	0.00	6,755.11
CAPACITACION	15,776.85	15,776.85	15,776.85	15,776.85	15,776.85	0.00	15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13	31,864.13	31,864.13	31,864.13	31,864.13	0.00	31,864.13
SUPERVISION	83,910.24	120,356.97	161,733.70	175,632.18	185,367.26	9,735.08	195,102.34
LIQUIDACION	14,885.31	14,885.31	26,558.68	26,558.68	26,558.68	0.00	26,558.68
GESTION DEL PROYECTO	24,943.78	24,943.78	24,943.78	24,943.78	24,943.78	0.00	24,943.78
EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11	39,750.11	39,750.11	39,750.11	39,750.11	0.00	39,750.11

TOTAL	1,474,542.69	1,871,338.88	2,142,989.97	2,257,334.04	2,401,303.65	118,001.12	2,519,304.77

Cuadro N°06, Detalle Final – Incremento por Costos Indirectos

Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (***Cuadro N°06, Detalle Final – Incremento por Costos Indirectos)***, obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Ing. Diomedes Tambraico Ancco** y el **Supervisor de Obra – Ing. Neiser A. Pagan Luna**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites correspondientes así como el **registro** respectivo de la **Ampliación Presupuestal N°05 Por Incremento por Costos Indirectos)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y **aprobación** emitida por el Supervisor de Obra así como la conformidad descrita por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, mediante el Informe N° 922-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, de fecha 08/09/2020 el Ing. Oscar Pinedo Mendoza-Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, **VALIDA la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05 del Sub Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCTIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** perteneciente al Proyecto de Inversión: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARICAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC", con Código Unificado N° 2262321, considerando un presupuesto adicional de S/. 118,001.12 soles, siendo el Presupuesto Total Actual de S/.2´519,304.77 soles.*

Que, en fecha 22/10/2020, mediante el Informe N° 213-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, el Econ. Julio C. Challco Segovia-Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, luego del análisis del Expediente Técnico, en su conclusión señala que: ***"Se ha registrado en el banco de inversiones a través del Formato N° 08-A, Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, la Ampliación de Presupuestal N° 05 del*** Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC";**

Que, en fecha 26/10/2020, mediante el Informe Legal N° 069-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, el Abog. José Santa Cruz Candia-Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al proveído administrativo, Expediente N° 6947, recomienda aprobar la Ampliación Presupuestal en Fase de Ejecución N° 05 *del* Sub Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC**", por los causales sustentadas técnicamente en el marco de las Directivas: **N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y **N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, Directiva "**Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**"**;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 05 del Sub Proyecto de Inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCTIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC",** en fase de ejecución, se advierte que:

1. *Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del, Inspector de Obra, Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y del Gerente Regional de Infraestructura, profesionales competentes; quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Sub Proyecto.*

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

APURÍMAC Allin Kawsanapaq

2. *Cuenta con el Formato Nº 08-A-Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.*
3. *Este expediente tiene como sustento legal la* **Directiva Nº 001-2019-EF/63.01**, *Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la* ***Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR****., denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".*

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal Nº 05 del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC**", perteneciente al Proyecto de Inversión: "*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC", con Código Unificado Nº 2262321*, en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia por parte de los responsables de la ejecución del Proyecto, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutiva del Expediente Técnico sobre la Ampliación Presupuestal Nº 05 del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC",** en fase de ejecución, con Código Unificado *2262321*;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2020, Resolución Ejecutiva Regional Nº 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley Nº 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal Nº 05 en fase de ejecución del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 925 CCAPACCA DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"** perteneciente al Proyecto de Inversión: "*MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC", de* Código Unificado *2262321*, con un ***Presupuesto Adicional de S/. 118,001.12***, (**Ciento Dieciocho Mil uno con 12/100 Soles**) siendo el Presupuesto Total Actualizado la suma de S/. 2´519,304.77 (Dos Millones Quinientos diecinueve mil, trescientos cuatro con 77/100 Soles), el mismo que contiene un folder con 161 folios más 01 CD, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal Nº 05 del Sub Proyecto de Inversión mencionado, es de carácter eminentemente Técnico; siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y Financiamiento.

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO: DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas en el mencionado Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 05; la responsabilidad recae directamente en el Residente y Supervisor de la Obra cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los responsables de dicho proyecto de inversión para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;

Econ. ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROBJ/GG
MPG/DRAJ
YCT/ABOG

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: transparencia@goreapurimac.gob.pe

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, AMPLIACIONES DE PLAZO Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

CUI:

2262321-b

OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI – ABANCAY – APURIMAC

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Gobierno Regional de apurimac

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001 -2017-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 27 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe N° 020-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 25/01/2017, el Informe N° 030-2017-GRAP/GRI-SGED de fecha 25/01/2017, la Carta N° 005-2016/GRA/CRAET de fecha 20/12/2016, el Acta de Aprobación de Expedientes 003-2016/CRAET de fecha 20/12/2016, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" – CODIGO SNIP 303467,** y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 26/10/2015, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 017-2015-GR-APURIMAC/GRI., documento mediante el cual conforma la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, integrado por 03 Profesionales: Ing. Yovan Niño de Guzman Torre (Presidente), Ing. Khorina Quispe Lozano (Miembro Titular), Arq. Mitchel A. Baca Sarmiento (Miembro Titular);

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 20/12/2016, remitió el Informe N° 411-2016-GRAP/GRI-SGED, a la Sub Gerente de Programación e Inversión – OPI, documento mediante el cual, remite el Informe de Consistencia Formato 15 y SNIP 16 del proyecto, código SNIP 303467, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, a fin de que se proceda a la verificación y registro del formato en el Banco de Proyectos y demás acciones consideratívas, para su posterior aprobación resolutiva del expediente técnico;

Que, la Sub Gerente de Programación e Inversión OPI del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 22/12/2016, remitió al Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Informe N° 443-2016-GRAP-09.04/SGPI, documento mediante el cual, señala que procedió a realizar el registro del formato en el banco de proyectos del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, registrado con Código SNIP N° 303467, señalando que en atención a lo solicitado, se ha procedido con el registro en el aplicativo Banco de Proyectos la Variación en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16), por lo que adjunta la FICHA DE REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN – OPI/DGPM;

Que, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, en fecha 20/12/2016, emitió el **Acta de Aprobación de Expedientes 003-2016/CRAET.** Señalando que, luego de revisar los 24 tomos que comprenden el expediente técnico y en

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurimac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe

Fuerza que Integra

conformidad a la evaluación y revisión de las observaciones subsanadas por parte del Proyectista y posteriormente aprobadas por los miembros de la Comisión, emite su informe en los términos siguientes: **A) Sobre las generalidades: 1)** El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código SNIP Nº 303467 de fecha 30/03/2015, por un monto de S/. 7,338,283.17 nuevos soles por el Gobierno Regional de Apurímac. **2)** El presupuesto actual modificado asciende a la suma de S/. 7,670,326.82 nuevos soles, existiendo una variación del 4.53 % entre el monto determinado del perfil viable y el expediente técnico del proyecto. **3)** El proyecto se encuentra dentro de los proyectos priorizados para su ejecución del año 2017. **4)** Los expedientes técnicos fueron elaborados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac. **5)** El CRAET ha evaluado el expediente técnico a nivel de implementación y recomendaciones, de presentarse observaciones en su etapa de ejecución el proyectista deberá absolverlas. **6)** De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el expediente técnico cumple con los requerimientos técnicos mínimos, por lo que dictamina que este se ha encontrado conforme técnicamente. **B) Contenido del expediente técnico:** Índice (Encontrado); Formato SNIP 09 (Declaratoria de viabilidad PIP Encontrado); Disponibilidad de Terreno (Encontrado); Comparación de metas estudio - perfil viable (Encontrado); Ficha técnica del Proyecto (Encontrado); Resumen ejecutivo (Encontrado); Memoria descriptiva del proyecto (Encontrado); Memoria descriptiva por Especialidad del proyecto (Encontrado); Estudios Básicos; Estudios Específicos, cálculos y datos del diseño; Sustentación de metrados (Encontrado); Presupuesto resumen (Encontrado); Presupuesto general (Encontrado); Desagregado de gastos generales (Encontrado); Desagregado de gastos de supervisión (Encontrado); Análisis de costos unitarios (Encontrado); Relación de Insumos del costo directo (Encontrado); Desagregado de herramientas y equipos (Encontrado); Cronograma de ejecución del Proyecto PERT CPM (Encontrado); Cronograma valorizado de ejecución del proyecto (Encontrado); Cronograma de requerimiento de mano de obra (Encontrado); Cronograma de maquinaria y equipo (Encontrado); Cronograma de requerimiento de materiales (Encontrado); Determinación de formula polinómica (Encontrado); Especificaciones técnicas (Encontrado); Estudio de vulnerabilidad de riesgo (Encontrado); Evaluación de Impacto Ambiental (Encontrado); Evaluación del componente mobiliario y equipamiento (Encontrado); Evaluación del componente de capacitación (Encontrado); Evaluación de Promoción; Planos de ejecución y detalles (Encontrado); Anexos (Encontrado); Rubrica de documentación por Profesionales responsables (Encontrado). **C)** El presupuesto de infraestructura, a nivel de costo directo por cada institución se desagrega de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. CCOCHA	**INFRAESTRUCTURA**	
	COSTO DIRECTO	**985,498.28**
	Gastos generales	142,564.72
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	**1,128,063.00**
	MOBILIARIO ESCOLAR	25,087.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	26,898.04
	SUPERVISION	79,771.04
	LIQUIDACION	14,151.03
	GESTION DEL PROYECTO	23,713.33
	EXPEDIENTE TECNICO	37,789.28
	TOTAL MONTO DE INVERSION	**1,397,763.23**

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. CCAPACCA	**INFRAESTRUCTURA**	
	COSTO DIRECTO	**1,036,634.40**
	Gastos generales	149,962.20
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	**1,186,596.60**
	MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13
	SUPERVISION	83,910.24
	LIQUIDACION	14,885.31
	GESTION DEL PROYECTO	24,943.78
	EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11
	TOTAL MONTO DE INVERSION	**1,474,542.69**

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. CCOLLO TARANI	**INFRAESTRUCTURA**	
	COSTO DIRECTO	**860,549.62**
	Gastos generales	124,489.33
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	**985,038.95**
	MOBILIARIO ESCOLAR	28,487.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	29,371.17
	SUPERVISION	69,657.08
	LIQUIDACION	12,356.86
	GESTION DEL PROYECTO	20,706.78
	EXPEDIENTE TECNICO	32,998.08
	TOTAL MONTO DE INVERSION	**1,240,906.43**

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. HUANIMA	**INFRAESTRUCTURA**	
	COSTO DIRECTO	**1,184,648.66**
	Gastos generales	171,374.33
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	**1,356,022.99**
	MOBILIARIO ESCOLAR	30,267.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	24,891.52
	SUPERVISION	95,891.24
	LIQUIDACION	17,010.69
	GESTION DEL PROYECTO	28,505.34
	EXPEDIENTE TECNICO	45,425.77
	TOTAL MONTO DE INVERSION	**1,660,305.06**

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. CHARAURO	INFRAESTRUCTURA	
	COSTO DIRECTO	723,352.92
	Gastos generales	104,642.10
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	827,995.02
	MOBILIARIO ESCOLAR	28,487.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	24,565.66
	SUPERVISION	58,551.71
	LIQUIDACION	10,386.82
	GESTION DEL PROYECTO	17,405.52
	EXPEDIENTE TECNICO	27,737.23
	TOTAL MONTO DE INVERSION	1,057,419.46

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. SARCONTA	INFRAESTRUCTURA	
	COSTO DIRECTO	555,568.77
	Gastos generales	80,370.01
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	635,938.78
	MOBILIARIO ESCOLAR	25,087.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	28,453.91
	SUPERVISION	44,970.45
	LIQUIDACION	7,977.56
	GESTION DEL PROYECTO	13,368.25
	EXPEDIENTE TECNICO	21,303.48
	TOTAL MONTO DE INVERSION	839,389.94

Concluye y Recomienda: 1) De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial el expediente técnico SE HA ENCONTRADO CONFORME TECNICAMENTE. **2)** El proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos, el CRAET ha evaluado el expediente técnico a nivel de implementación y recomendaciones, de presentarse observaciones en su etapa de ejecución el proyectista deberá de absolverlas;

Que, el Presidente del Comité Especial CRAET que tuvo a su cargo la revisión y aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, en fecha 20/12/2016, remitió al Sub Gerente de Estudios Definitivos, la Carta Nº 005-2016/GRAP/CRAET, documento mediante el cual, señala que: **1)** El Comité CRAET ha cumplido con realizar sus labores, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Gerencial Regional Nº 017-2015-GR-APURIMAC/GRI. **2)** Como resultado de la revisión y evaluación el expediente técnico se encuentra CONFORME TECNICAMENTE. **3)** Remite el expediente técnico que consta de 24 archivadores y 02 DVD, recomendando se realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de que dicho proyecto pueda ser ejecutado a la brevedad;

Que, mediante Informe Nº 030-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 25/01/2017, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, registrado con Código SNIP Nº 303467, debido a que: **1)** Este cuenta con el registro de modificaciones del formato 15 y 16, con lo que se da cumplimiento al requisito previo para la aprobación del expediente técnico. **2)** Cuenta con el Acta de Aprobación de Expediente N° 003-2016/CRAET e informe de Evaluación de Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico de la referencia, con Código SNIP N° 303467, en el que se ha encontrado conforme técnicamente. **3)** Teniendo en consideración los antecedentes documentales, solicita la aprobación resolutiva del expediente técnico del proyecto en mención, en virtud a lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-GR-APURIMAC/PR;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y e informes técnicos, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 25/01/2017, mediante Informe Nº 020-2017-GRAP/GRI-13, solicitó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, ello teniendo en consideración el informe de la referencia de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás documentos, que comprende 25 archivadores, que se encuentra técnicamente conforme;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Ley Nº 27293 **"Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública"**, tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Sobre el particular esta Ley, regula en su artículo 6º sobre las fases de los Proyectos de Inversión Pública, y establece que: "**num 6.1)** Los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: a) Pre inversión, b) Inversión y c) Pos inversión. La fase de Inversión comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominada **"Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública"**, esta directiva tiene como objeto "Establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre inversión, Inversión y Pos inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública", y es de aplicación obligatoria de los Gobiernos Regionales (OPI – GR). Cabe mencionar, que esta directiva establece en sus artículos: Artículo 24º sobre la Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y refiere que: "(...) **24.2)** Los términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado deben incluir como Anexo, el estudio de pre inversión mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) o el Informe Técnico de verificación de viabilidad y su respectivo Formato, según corresponda. **24.3)** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 25, luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de pre inversión por el que se otorgó la viabilidad (...) **24.4)** Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles (...)". Artículo 25º sobre la ejecución del Proyecto y refiere que: "La ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma (...)";

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, **mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, aprobó la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR.,** denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo". Esta directiva tiene como finalidad "normar la ejecución y supervisión de los estudios, proyectos y obras en cuanto a su ejecución física y financiera y el uso racional de los recursos en cumplimiento de los objetivos y metas programadas por el Gobierno Regional, desarrollando el control previo y concurrente en aplicación de los principios de economía, eficacia y eficiencia", asimismo, regula en su Título V, sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de expediente técnicos, ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, encargo o contrato;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016, delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, diversas facultades y atribuciones, como es la aprobación de expedientes técnicos dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. **Al respecto cabe indicar que esta delegación de Autoridad implico conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley**;

Que, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURÍMAC".** Se verifica que: **A) Cuenta con el sustento legal correspondiente:** La ley Nº 27293 "Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública", la Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominado "Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominado "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR. de fecha 08/03/2010. **B) Cuenta con la documentación técnica sustentadora e informes técnicos correspondientes, de los cuales se desprende que: 1)** Los expedientes técnicos fueron elaborados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac. **2)** La Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, en fecha 20/12/2016, procedió a revisar y evaluar el referido expediente técnico y al estar este conforme técnicamente, procedió a emitir y suscribir el Acta de Aprobación de Expedientes 003-2016/CRAET. **3)** Del Acta de Aprobación de Expedientes 003-2016/CRAET emitido por el CRAET, se desprende que: **a)** El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código SNIP Nº 303467 de fecha 30/03/2015, por un monto de S/. 7'338, 283.17 nuevos soles por el Gobierno Regional de Apurímac. **b)** El presupuesto actual modificado asciende a la suma de S/. 7'670,326.82 nuevos soles, existiendo una variación del 4.53% entre el monto determinado del perfil viable y el expediente técnico del proyecto. **c)** El proyecto se encuentra dentro de los proyectos priorizados para su ejecución del 2017. **d)** Los expedientes técnicos fueron elaborados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac. **e)** El CRAET ha evaluado el expediente técnico a nivel de implementación y recomendaciones, de presentarse observaciones en su etapa de ejecución el proyectista deberá absolverlas. **f)** De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el expediente técnico cumple con los requerimientos técnicos mínimos, por lo que se ha encontrado

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe

Fuerza que Integra

conforme técnicamente. **g)** Este PIP – Código SNIP 303467 contiene 06 proyectos de Instituciones Educativas Iniciales, que comprende 25 archivadores, que se detalla:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– ASPECTOS GENERALES :** 01 Archivador (Tomo 0 (Folios 001 – 137)); presupuesto general del proyecto: S/. 7'670,326.82 nuevos soles; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; plazo de ejecución de acuerdo a cada proyecto; modalidad de ejecución y supervisión: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– I.E.I. CCOCHA N° 811:** 04 Archivadores: (Tomo I (Folios 01 – 490), Tomo II (Folios 001 – 466), Tomo III (Folios 001 – 494), Tomo IV (Folios 001 – 063)); presupuesto del proyecto: S/. 1'397,763.23 nuevos soles; plazo de ejecución: 06 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURÍMAC" **– I.E.I. CCAPACCA N° 1112:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 547), Tomo II (Folios 001 – 520), Tomo III (Folios 001 – 514), Tomo IV (Folios 001 – 072)); presupuesto del proyecto: S/. 1'474,542.69 nuevos soles; plazo de ejecución: 6.5 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– I.E.I. CCOLLO TARANI N° 796 :** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 529), Tomo II (Folios 001 – 519), Tomo III (Folios 001 – 513), Tomo IV (Folios 001 – 063)); presupuesto del proyecto: S/. 1'240,906.43 nuevos soles; plazo de ejecución: 6.5 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURÍMAC" **– I.E.I. HUANIMA N° 925:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 577), Tomo II (Folios 001 – 526), Tomo III: (Folios 001 – 517), Tomo IV (Folios 001 – 047)); presupuesto del proyecto: S/. 1'660,305.06 nuevos soles; plazo de ejecución: 6.5 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– I.E.I. CHARAURO N° 1082:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 474), Tomo II (Folios 001 – 512), Tomo III: (Folios 001 – 510), Tomo IV (Folios 001 – 061)); presupuesto del proyecto: S/. 1'057,419.46 nuevos soles; plazo de ejecución: 06 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– I.E.I. SARCONTA N° 898:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 502), Tomo II (Folios 001 – 515), Tomo III: (Folios 001 – 512), Tomo IV (Folios 001 – 069)); presupuesto del proyecto: S/. 839,389.94 nuevos soles; plazo de ejecución 06 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos emitidos por el Personal Profesional y Funcionarios del Gobierno Regional de Apurímac, los fundamentos de hecho y derecho, deviene en procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082**

DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC", por tener la documentación técnica y legal sustentatoria;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR-APURIMAC/GR. de fecha 01/02/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, por un presupuesto total de S/. 7,670,326.82 nuevos soles, que contiene 25 folios, 02 DVD y 25 archivadores, que forma parte integrante de la presente resolución, para su ejecución por la modalidad de administración directa, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN - PROYECTO		MONTO S/.
I.E.I. CCOCHA	(Plazo ejecución: **06 meses**)	985,498.28
I.E.I. CCAPACCA	(Plazo ejecución: **6.5 meses**)	1,036,634.40
I.E.I. CCOLLO TARANI	(Plazo ejecución: **6.5 meses**)	860,549.62
I.E.I. HUANIMA	(Plazo ejecución: **6.5 meses**)	1,184,648.66
I.E.I. CHARAURO	(Plazo ejecución: **06 meses**)	723,352.92
I.E.I. SARCONTA	(Plazo ejecución: **06 meses**)	555,568.77
COSTO DIRECTO		**5,346,252.65**
Gastos Generales		773,402.69
COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA		**6,119,655.34**
Mobiliario Escolar		167,717.00
Equipamiento Escolar		238,551.36
Materiales Didácticos		40,530.60
Capacitación		94,661.10
Mitigación Ambiental		166,044.43
Supervisión		432,751.76
Liquidación		76,768.27
Gestión del Proyecto		128,643.00
Expediente Técnico		205,003.96
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		**7,670,326.82**

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Gerencia Regional de Infraestructura

ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Fiscalización y Transparencia de Proyectos de Inversión

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAC/GRI.
AHZB/DRAJ.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 655 -2018-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 20 DIC. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1731-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 21/11/2018, Informe N° 56-2018-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 20/11/2018, Informe N° 1276-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 15/11/2018, Informe N° 011-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.CLGD, de fecha 14/11/2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 27/01/2017, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIO DE APURÍMAC"**, por un presupuesto total de S/. 7`670,326.82 nuevos soles, para su ejecución por la modalidad de administración directa;

Que, el Residente de Obra – Ing. Sixto Pérez Estrada, mediante Informe N° 051-2018-GR/APURIMAC/GRI-RO-SPE, de fecha 05/06/2018, remite al Sub Gerente de Obras el Informe Técnico Sustentatorio de la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, que es Sub Expediente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**, del cual se extrae la siguiente información:

A. JUSTIFICACIÓN: En la Comunidad de Ccocha, está prevista la ejecución de la Obra antes mencionada, en un plazo determinado de acuerdo al cronograma de obra propuesto en el Expediente Técnico, plazo de ejecución de 180 días calendarios, considerando condiciones óptimas y favorables, con materiales especificados en cantidad y calidad descritos en el Expediente Técnico. Sin embargo se han presentado durante la ejecución de la obra causales como: Demoras por desabastecimiento de materiales, paralización de actividades por defecto mecánico de maquinaria, casos fortuitos de la naturaleza siendo las precipitaciones pluviales que se han presentado en la zona del proyecto, falta de atención oportuna a los requerimientos generando desabastecimiento de materiales en obra, los mismos que causaron retrasos en obra y por ende la obra no se puede concluir en el tiempo previsto, por lo que se solicita la Ampliación de

062

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Plazo de Ejecución de Obra Nº 01. Las paralizaciones obligadas (Feriados No Laborables), y los Casos Fortuitos, se detallan de la siguiente forma:

PARALIZACIONES OBLIGADAS			
FECHA	ASIENTO	OBSERVACIÓN/CAUSAL	SUB TOTAL
01/11/2017	24	Feriado No Laborable	1
08/12/2017	61	Feriado No Laborable	1
25/12/2017	77	Feriado No Laborable	1
01/05/2018	130	Feriado No Laborable	1
		TOTAL DIAS	4

CASOS FORTUITOS					
FECHA	ASIENTO	OBSERVACIÓN/CAUSAL	HORAS NO TRABAJADAS (HM)		
			HORA INICIO	HORA FIN	TOTAL
11/11/2017	33	Presencia de lluvias	8:00:00	9:30:00	1:30:00
14/11/2017	35	Presencia de lluvias	10:00:00	12:00:00	2:00:00
27/11/2017	48	Presencia de lluvias	15:30:00	17:00:00	1:30:00
14/12/2017	66	Presencia de lluvias	7:00:00	9:45:00	2:45:00
18/12/2017	69	Presencia de lluvias	15:50:00	17:00:00	1:10:00
20/12/2017	72	Presencia de lluvias	15:00:00	17:00:00	2:00:00
21/12/2017	73	Presencia de lluvias	7:00:00	12:00:00	5:00:00
23/12/2017	76	Presencia de lluvias	7:00:00	9:20:00	2:20:00
27/12/2017	79	Presencia de lluvias	15:45:00	17:00:00	1:15:00
			7:00:00	12:00:00	5:00:00
28/12/2017	80	Presencia de lluvias	13:00:00	15:35:00	2:35:00
15/01/2018	81	Presencia de lluvias	15:00:00	16:30:00	1:30:00
18/01/2018	85	Presencia de lluvias	7:00:00	9:50:00	2:50:00
20/01/2018	87	Presencia de lluvias	7:00:00	9:35:00	2:35:00
24/01/2018	91	Presencia de lluvias	7:00:00	8:50:00	1:50:00
27/01/2018	94	Presencia de lluvias	7:00:00	9:45:00	2:45:00
19/04/2018	117	Presencia de lluvias	7:00:00	9:00:00	2:00:00
23/04/2018	121	Presencia de lluvias	7:00:00	8:30:00	1:30:00
11/05/2018	175	Presencia de lluvias	7:00:00	10:50:00	3:50:00
12/05/2018	177	Presencia de lluvias	7:00:00	11:20:00	4:20:00
13/05/2018	178	Presencia de lluvias	7:00:00	9:40:00	2:40:00
			13:20:00	14:15:00	0:55:00
14/05/2018	180	Presencia de lluvias	7:00:00	10:15:00	3:15:00
				TOTAL HORAS	57:05:00
				TOTAL DIAS	7

MOTIVOS	Nº DIAS
Por problemas mecánicos de maquinaria pesada	5 días calendarios
Por Paralizaciones obligadas (días feriados	4 días calendarios
Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas	74 días calendarios
Casos fortuitos – Precipitaciones pluviales	7 días calendarios
Por Paralización y Reinicio de Obra del 28 de diciembre del 2017 al 15 de enero del 2018	17 días calendarios
Por Paralización y Reinicio de Obra del 31 de enero del 2018 al 04 de abril del 2018.	62 días calendarios
TOTAL	169 días calendarios

Que, mediante Informe Nº 090-2018-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-EBR, de fecha 18/06/2018, el Coordinador de la Sub Gerencia de Obras – Arq. Esteban Bustos Romero, observa el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI Nº 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; consecuentemente el Residente de Obra – Ing. Sixto Pérez Estrada, mediante Informe Nº 069-2018-GR/APURIMAC/GRI-RO-SPE, de fecha 31/07/2018, remite el Expediente de Ampliación de Plazo con documentos sustentatorios, señalando que dicha ampliación es necesaria para el cumplimiento de metas del proyecto;

Que, el Supervisor de Obra – Ing. Abraham Alendez Sánchez, mediante Informe Nº 29-2018-GR-APURIMAC/GG/DRSLTPI/AAS, de fecha 03/08/2018, emite pronunciamiento respecto del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI Nº 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; adjuntando a ello el Informe Sustentatorio respecto de la Ampliación de Plazo del Proyecto

367

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

antes mencionado, otorgando la conformidad técnica y, solicitando su aprobación resolutiva por el plazo de 90 días calendarios; Consecuentemente el Documento es derivado al Ing. Julio Ayque Rosas a través del proveído administrativo número 4660 de fecha 03/08/2018; razón por la que el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Julio E. Ayque Rosas, observa el expediente a través del Informe N° 087-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 01/08/2018;

Que, en atención a las observaciones realizadas por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa; el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita al Sub Gerente de Obras, a través del Memorando N° 1369-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 26/09/2018, la implementación de las observaciones realizadas al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto antes mencionado; consecuentemente el Residente de Obras, mediante Informe N° 081-2018-GR/APURIMAC/GRI/-RO-SPE, de fecha 10/10/2018, comunica al Sub Gerente de Obras, el levantamiento de las observaciones advertidas al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; documentación que es derivada al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del Informe N° 1835-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 11/10/2018;

Que, mediante Informe N° 011-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.CLGD, de fecha 14/11/2018, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand, recomienda tramitar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; tomando como aliciente la Conformidad Técnica y Aprobacion del Informe Sustentatorio emitido por parte del Inspector de Obra, así como lo indicado por el Residente de Obra; en consecuencia recomienda tramitar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por un total de 169 días calendarios, bajo el siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	02/10/2017	R.G.R N° 001-2017-GR.APURIMAC/GRI
PLAZO DE EJECUCIÓN	180	
FECHA DE TERMINO	30/03/2018	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	169	SOLICITADO
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO N° 01	15/09/2018	

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 1276-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 15/11/2018, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, que es Sub Expediente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**; solicitando el Registro respectivo en el Formato N° 01, y de esta manera continuar con la aprobación vía acto resolutivo; consecuentemente el Expediente es derivado mediante proveído administrativo número 8468 de fecha 16/11/2018 al Economista Julio Challco, para que proceda con el registro correspondiente;

Que, en atención al requerimiento, el Coordinador de Proyectos de Inversión, mediante Informe N° 56-2018-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 20/11/2018, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Formato N° 01 – Registro en la Fase de Ejecución, señalando que: El Expediente cuenta con la conformidad técnica de la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyecto de Inversión, del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, del Sub Gerente de Obras, del Supervisor de Obra, y del Residente de Obra;

Que, de lo antes señalado, se observa de los actuados, que, el Gerente Regional de Infraestructura, previa evaluación y/o revisión de los documentos materia de análisis, remite en fecha 21/11/2018, a la Dirección

063

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Regional de Asesoria Juridica, el Memorando Nº 1731-2018-GRAP/13/GRI, documento mediante el cual, solicita la aprobación via acto resolutivo del Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI Nº 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", que es Sub Expediente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", por el plazo de 169 dias calendarios (en vias de regularización);

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Titulo VI: sobre "La ejecución de proyectos por administración directa o encargo", Numeral 3: sobre "Ampliaciones de plazo" y refiere textualmente que: "Se justificara una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, por las siguientes causales:

- **Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.**
- **Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.**
- **Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten al plazo de ejecución del proyecto.**
- **Demoras en la aprobación de obras adicionales.**
- **Por la ejecución de obras adicionales.**
- **Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.**

Que, es menester señalar, que: La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutiva correspondiente. La resolución deberá de señalar el número de dias de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra (...)". Si bien el ideal es que una vez iniciado la Obra, el Proyecto se ejecute en el plazo y costo aprobado, la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., regula las causas, procedimiento (plazos), y efectos de las ampliaciones de plazo en el caso de obras; siendo obligación de la Entidad aprobarlo, cuando los motivos que generen la necesidad de ampliar dicho plazo estén debidamente acreditados, se haya afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario e indispensable para la culminación del proyecto;

Que, de la revisión del expediente de "Ampliación de Plazo Nº 01" (en vias de regularización), por el periodo de 169 dias calendario, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI Nº 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", que es Sub Expediente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", presentado por el Residente de Obra, revisado y evaluado por el Inspector de Obra, y el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, se advierte que:

1. Solicitan ampliación de plazo tendiendo en consideración lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G R APURIMAC/PR., y mediante sus informes técnicos, sustentan que este plazo adicional solicitado, es necesario e indispensable para la culminación y objetivo del proyecto.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

2. Este expediente de "Ampliación de Plazo N° 01" en vías de regularización, por el periodo de 169 días calendario, fue revisado por el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, señalando en su opinión técnica, que se apruebe la "Ampliación de Plazo N° 01", del referido proyecto, por el periodo de 169 días calendario.
3. Este expediente cuenta con los informes técnicos, opiniones favorables de procedencia y trámite correspondiente del Residente de Obra, del Inspector de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión.

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., deviene en procedente aprobar el expediente de "Ampliación de Plazo N° 01", por el periodo de 169 días calendario, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", que es Sub Expediente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", siendo la nueva fecha de terminación de obra el día 15 de Setiembre del 2018, por ser este plazo adicional, necesario e indispensable para cumplir con el objetivo del mencionado proyecto;

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la Ampliación de Plazo, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurimac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el expediente de "Ampliación de Plazo N° 01", por el periodo de Ciento Sesenta y Nueve (169) días calendario, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", que es Sub Expediente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", siendo la nueva fecha de terminación de obra el día 15 de Setiembre del 2018, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

064

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Residente de Obra – Ing. Sixto Pérez Estrada; Supervisor de Obra – Ing. Abraham Alendez Sánchez; Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa - Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand. Profesionales asignados al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES Nº 796, DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, que es Sub Expediente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE, se remita copia de los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y acciones y fines de ley que amerite por corresponder.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;

Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JCCP/GG
AHZB/ORAJ

065

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 490 -2018-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 22 OCT. 2018

VISTOS:

Memorando N° 1476-2018-GRAP/13/GRI, de fecha 25/09/2018, Informe N° 45-2018-GR APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 25/09/2018, Informe N° 075-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 10/08/2018, Informe N° 1679-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 17/09/2018, Informe N° 1275-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 21/08/2018, Informe N° 049-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 20/08/2018 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomia politica, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los articulos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas juridicas de derecho público, con autonomia política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 27/01/2017, se resuelve: Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**, por un presupuesto total de S/. 7'670,326.82 soles, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 050-2018-GR/APURIMAC/GRI-RO-SPE, de fecha 04/06/2018, el Residente de Obra – Ing. Sixto Pérez Estrada, presenta a la Sub Gerencia de Obras del Expediente de Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**, mediante el cual puntualiza lo siguiente: Siendo el Presupuesto del Expediente Técnico S/. 7'670,326.82 del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**, del Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 796, CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, se tiene un presupuesto de S/. 1'397,763.23 con un plazo de ejecución de 180 dias calendarios, se pide incremento presupuestal por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos y Variación de precios por un monto de S/. 518,575.82; sustentándolos y/o describiéndolo de la siguiente forma: **A. MODIFICACIONES POR DEDUCTIVOS**: Se ha generado Deductivo Vinculante en la partida "Cielorrasos con Yeso sobre

012

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

enchaclado", ya no se ejecutara, se ejecutara la partida "Cielorraso con Plancha Fibrocemento", generando cambio de material para el acabado de cielorraso en aleros exteriores. **B. MODIFICACIONES POR ADICIONALES DE MAYORES METRADOS:** Durante el procedimiento constructivo se ha venido desarrollando la cuantificación del metrado ejecutado por la residencia anterior y actual de obra, por lo que han resultado la ejecución de Mayores Metrados al Expediente Técnico especificamente en las siguientes partidas: Corte de Material Suelto con Maquinaria, Relleno Compactado con Material Propio, Eliminación de Material Excedente, Excavación para Cimientos – Zapatas, Acero en Vigas de Cimentación, Acero Corrugado en Sobrecimiento Reforzado, concreto Ciclópeo. En Muros de Contención entre otras partidas, a los que sustenta en la planilla de metrados adjunto en ese informe, estos metrados fueron necesarios su ejecución para cumplir con las metas exigidas en el proyecto. **C. MODIFICACIONES POR ADICIONALES DE PARTIDAS NUEVAS:** En proceso constructivo, ha sido y son necesarios ejecutar partidas nuevas indispensables para el cumplimiento del objetico del proyecto, los cuales son están contemplados en el Expediente Técnico. **D. MODIFICACIONES POR VARIACIÓN DE PRECIOS Y CANTIDAD DE INSUMOS:** Los precios unitarios de los insumos programados en el presupuesto del Expediente Técnico han sufrido variaciones considerables y asl mismo cambios en la cantidad de la misma. Los insumos no considerados en el Expediente Técnico u omitidos en los análisis de precios unitarios, estas han sido necesarios su adquisición para cumplir partidas programadas según proyectos adquiridos en alguna oportunidad mediante requerimiento o con caja chica. Consecuentemente de la variación de precios unitarios se actualiza en función a los costos con los que se adquirieron los insumos a la hora de la ejecución; documentación que es derivada a la Ing. Yudi Velásquez Rlos – Profesional Técnico de Planta, a través del proveido administrativo un mero 2971 de fecha 04/06/2018, quien mediante Informe Nº 29-2018-GR/APURIMAC/GRI/SGOBRAS-PTP.-Y.V.R., de fecha 12/06/2018, observa la documentación derivada solicitando su subsanación en la brevedad posible;

Que, en atención, a las observaciones realizadas el Residente de Obra - Ing. Sixto Pérez Estrada, remite a la Sub Gerencia de Obras el Informe Nº 068-2018-GR/APURIMAC/GRI-RO-SPE, de fecha 24/07/2018, a través el cual subsana las observaciones advertidas por el Personal de Planta, precisando que: Ha resultado el Incremento Presupuestal en S/. 518,575.82 y el Presupuesto Modificado es de S/. 1`916,339.05;

Que, en atención a las observaciones levantadas por el Residente de Obra; el Sub Gerente de Obras emite pronunciamiento técnico a través del Informe Nº 1352-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 24/07/2018, mediante el cual señala que: La Modificación en la Fase de Ejecución es con respecto al Sub Expediente: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en las IES Nº 796 Ccocha, Distrito de Curahuasi, Provincia Abancay Región Apurímac"**, por el monto de S/. 1`397,763.23, estableciendo la Variación en el Monto de Inversión respecto al paquete de Proyecto y Sub Proyecto, de la siguiente forma:

COSTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PAQUETE COMPLETO Y DEL SUB PROYECTO	INVERSIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO A VERIFICAR	% INCREMENTO AL EXPEDIENTE TÉCNICO
7`670,326.82	8`188,902.64	6.76%
1`397,763.23	518,575.82	37.10%

Que, de la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, el Sub Gerente de Obras, señala el Sustento Técnico de la Modificación Presupuestaria del Proyecto I.E.I. Ccocha, señalando que: El proyecto contempla la construcción y mejoramiento de la infraestructura del nivel inicial en la I.E.I Nº 796, cuyo Expediente Técnico se sustenta con la ejecución de Partidas por Mayores Metrados y Obras Complementarias como son: Partidas Nuevas, Variación por imprevistos en hora hombre por rendimiento y casos fortuitos (lluvias), Variación de precios y cantidades de materiales de construcción no contempladas dentro del Análisis Costo Unitario ACU del Expediente Técnico, dichas falencias ha sido registrados en el Cuaderno de Obra; habiendo revisado y emitido pronunciamiento, el Sub Gerente de Obras otorga la

Teléfono Central 083-321022 - anexo 149 / 083-322936 Jr Puno 107 Abancay - Apurimac
consultas@regionapurimac.gob.pe

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

Conformidad Tècnica al Expediente de Modificación en la Fase de ejecución Física sin cambiar concepción técnica y dimensionamiento en aras de la conclusión del proyecto;

Que, el Supervisor de Obra – Ing. Abraham Alendez Sánchez, mediante Informe N° 31-2018-GR-APURIMAC/GG/DRSLTPI/AAS, de fecha 10/08/2018, remite a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Expediente de Modificación del Expediente Técnico – Ampliación Presupuestal N° 01, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 796, DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, señalando que: La Residencia formula la primera Ampliación Presupuestal con un monto de S/. 518,575.82, para la conclusión de obras, con un incremento de 6.76% del Presupuesto aprobado; otorgando –previa revisión del documento- la Conformidad Técnica y Aprobación del Informe sustentatorio de Partidas Faltantes; documentación que es derivada al Ing. Julio Ayque Rosas a través del proveído administrativo número 4819 de fecha 10/08/2018;

Que, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Julio Enrique Ayque Rosas, mediante Informe N° 049-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, de fecha 20/08/2018, previo análisis del expediente derivado, observa el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal N° 01 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**;

Que, mediante Memorando N° 1275-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 21/08/2018, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Sub Gerencia de Obras el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución, solicitando la implementación de las observaciones advertidas por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa. Consecuentemente el Sub Gerente de Obras, a través del Informe N° 1679-2018-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 17/09/2018, eleva el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal con las observaciones levantadas; documentación que es derivada al Ing. Julio Ayque Rosas a través del proveído administrativo número 5623 de fecha 17/09/2018;

Que, el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa – Ing. Julio Enrique Ayque Rosas, mediante Informe N° 075-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR, remite a la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Expediente de Modificaciones No Sustanciales, con Incremento Presupuestal en el proyecto I.E.I Ccocha, que es un Sub Expediente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**, señalando que: **1.** Se entiende que se está procediendo a una regularización del Expediente Técnico con la Primera Modificación en la Fas de Inversión, habiéndose aprobado Adicionales por Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Deductivos Vinculantes y Variación de Costos, realizados por parte de la Residencia y Supervisión de Obra. **2.** Si bien es cierto este es un Sub Expediente del Expediente de S/. 7'670,326.82 de los cuales se viene ejecutando 04 iniciales de los 06. **3.** El Expediente Técnico Aprobado es por S/.1'397,763.23, siendo la Ampliación Presupuestal de S/. 535,377.79 cuyo % de incidencia es de 38.30%, sobrepasando el 15% permisible por INVIERTE.PE, correspondiente por norma comunicar a la Oficina de Control Interno. **4.** Es necesaria la aprobación de la Modificación No Sustancial del Expediente Técnico con Incremento Presupuestal, para fines de regularización documentaria de las modificaciones efectuadas en obra, esto a su vez permitirá efectuar el Informe Final de Obra y entrega de Pre Liquidación de Obra. El Coordinador recomienda la aprobación de las Modificaciones al Expediente Original del Proyecto. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO**

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", monto de 7'670,326.82, al Sub Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES Nº 796, DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, monto de S/. 1'397,763.23, en vías de regularización, a través de acto resolutivo, por las modificaciones con Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Variación de Precios, que comprenden una Modificación No Sustancial, con un Incremento Presupuestal de S/. 535,377.79 conforme se detalla, dando un monto final del Expediente Técnico de S/. 1'933,141.02;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante Informe Nº 1013-2018.GR.APURIMAC./06/ GG/DRSLTPI, de fecha 13708/2018, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura el Registro respectivo en el Formato Nº 01; precisando que la Modificación No Sustancial, con un Incremento presupuestal de S/. 535,377.79, es en vías de regularización; adjuntando para ello el Expediente de Modificaciones;

Que, en atención al requerimiento señalado en el párrafo anterior, el Coordinador de Proyectos de Inversión, comunica a través del Informe Nº 45-2018-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 25/09/2018, el Registro de Modificaciones en Fase de ejecución del PI 2262321, resaltando que el Expediente de Modificación cuenta con la conformidad técnica de la Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Coordinador de Supervisión, de Obras por Administración Directa, de la Sub Gerencia de Obras, Del Supervisor de Obra y del Residente de Obra;

Que, de lo esgrimido en los párrafos anteriores (pronunciamiento técnico de los profesionales competentes), el Gerente Regional de Infraestructura, mediante Memorando Nº 1476-2018-GRAP/13/GRI, solicita a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica la aprobación vía acto resolutivo respecto a la Aprobación de Modificación en la Fase de Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**; comunicando que la Gerencia Regional de Infraestructura – Unidad Ejecutora de Inversiones ha Registrado la Sección B en el Banco de Inversiones la información resultante del Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional Nº 001-2017-GR-APURIMAC/GG, mediante el Formato Nº 01 – Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión;

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, del mismo modo lo dispuesto por: La Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación No Sustancial, con Incremento Presupuestal (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Variación de

Teléfono Central 083-321022 - anexo 149 / 083-322936 Jr Puno 107 Abancay - Apurimac
consultas@regionapurimac.gob.pe

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner

Precios), del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES Nº 796, DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", que es Sub Expediente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC". Se advierte que:

1. El presente expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva de mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. El presente expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Residente de Obra, Supervisor de Obra, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y por la Gerencia Regional de Infraestructura.
3. Cuenta con el Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto.

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto del Expediente de Modificación No Sustancial, con Incremento Presupuestal (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Variación de Precios), del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES Nº 796, DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", que es Sub Expediente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

En virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, del Coordinación de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Residente de Obra y el Supervisor de Obra, corroborado por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, quienes recomiendan la Aprobación del Expediente de Modificación No Sustancial, con Incremento Presupuestal (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Variación de Precios), del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES Nº 796, DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC", que es Sub Expediente del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES Nº 811, Nº 796, Nº 1112, Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Ley

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
GERENCIA GENERAL

N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vías de regularización el Expediente de *Modificación* No Sustancial, con Incremento Presupuestal (Partidas Nuevas, Mayores Metrados, Deductivos Vinculantes y Variación de Precios), del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 796, DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, que es Sub Expediente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa; revisado por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, y con el Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL SUB EXPEDIENTE CCOCHA ORIGINAL		PRESUPUESTO DEL SUB EXPEDIENTE CCOCHA MODIFICADO	
DETALLE	MONTO	DETALLE	MONTO
INFRAESTRUCTURA		INFRAESTRUCTURA	
COSTO DIRECTO	985,498.28	COSTO DIRECTO	1'392,560.63
GASTOS GENERALES	142,564.72	GASTOS GENERALES	234,412.62
TOTAL INFRAESTRUCTURA	1'128,063.00	TOTAL INFRAESTRUCTURA	1'626,973.25
MOBILIARIO ESCOLAR	25,087.00	MOBILIARIO ESCOLAR	25,087.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
MATERIALES DIDÁCTICOS	6,755.10	MATERIALES DIDÁCTICOS	6,755.10
CAPACITACIÓN	15,776.85	CAPACITACIÓN	15,776.85
MITIGACIÓN AMBIENTAL	26,898.04	MITIGACIÓN AMBIENTAL	26,898.04
SUPERVISIÓN	79,771.04	SUPERVISIÓN	116,238.52
LIQUIDACIÓN	14,151.03	LIQUIDACIÓN	14,151.03
GESTIÓN DEL PROYECTO	23,713.33	GESTIÓN DEL PROYECTO	23,713.33
EXPEDIENTE TÉCNICO	37,789.28	EXPEDIENTE TÉCNICO	37,789.28
TOTAL MONTO DE INVERSIÓN	**1'397,763.23**	**TOTAL MONTO DE INVERSIÓN**	**1'933,141.02**

RESUMEN	
PRESUPUESTO DEL SUB EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO	1'933,141.02
PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL	1'397,763.23
INCREMENTO PRESUPUESTAL	535,377.79

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, como Presupuesto Modificado del Proyecto Global: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**, la suma de **S/. 8'205,704.61 (Ocho Millones Doscientos Cinco Mil Setecientos cuatro con 61/100 soles);** de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Residente de Obra – Ing. Sixto Pérez Estrada, Supervisor de Obra – Ing. Abraham Alendez Sánchez; Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa - Ing. Julio Enrique Ayque Rosas. Profesionales asignados al Proyecto Proyecto. **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 796, DEL DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, que es Sub Expediente del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112,**

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Nº 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, Nº 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, Nº 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurimac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Ing. Agr. JORGE GILBERTO CABELLOS POZO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

015

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, AMPLIACIONES DE PLAZO Y AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

CUI:

2262321-c

OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 898 SARCONTA, DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA – GRAU – APURIMAC

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Gobierno Regional de apurimac

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 001 -2017-GR-APURIMAC/GRI.

Abancay, 27 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe N° 020-2017-GRAP/GRI-13 de fecha 25/01/2017, el Informe N° 030-2017-GRAP/GRI-SGED de fecha 25/01/2017, la Carta N° 005-2016/GRA/CRAET de fecha 20/12/2016, el Acta de Aprobación de Expedientes 003-2016/CRAET de fecha 20/12/2016, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" – CODIGO SNIP 303467,** y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 26/10/2015, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 017-2015-GR-APURIMAC/GRI., documento mediante el cual conforma la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, integrado por 03 Profesionales: Ing. Yovan Niño de Guzman Torre (Presidente), Ing. Khorina Quispe Lozano (Miembro Titular), Arq. Mitchel A. Baca Sarmiento (Miembro Titular);

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, en fecha 20/12/2016, remitió el Informe N° 411-2016-GRAP/GRI-SGED, a la Sub Gerente de Programación e Inversión – OPI, documento mediante el cual, remite el Informe de Consistencia Formato 15 y SNIP 16 del proyecto, código SNIP 303467, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, a fin de que se proceda a la verificación y registro del formato en el Banco de Proyectos y demás acciones consideratívas, para su posterior aprobación resolutiva del expediente técnico;

Que, la Sub Gerente de Programación e Inversión OPI del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 22/12/2016, remitió al Sub Gerente de Estudios Definitivos, el Informe N° 443-2016-GRAP-09.04/SGPI, documento mediante el cual, señala que procedió a realizar el registro del formato en el banco de proyectos del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, registrado con Código SNIP N° 303467, señalando que en atención a lo solicitado, se ha procedido con el registro en el aplicativo Banco de Proyectos la Variación en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16), por lo que adjunta la FICHA DE REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN – OPI/DGPM;

Que, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la revisión y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, en fecha 20/12/2016, emitió el **Acta de Aprobación de Expedientes 003-2016/CRAET.** Señalando que, luego de revisar los 24 tomos que comprenden el expediente técnico y en

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurimac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe

Fuerza que Integra

conformidad a la evaluación y revisión de las observaciones subsanadas por parte del Proyectista y posteriormente aprobadas por los miembros de la Comisión, emite su informe en los términos siguientes: **A) Sobre las generalidades: 1)** El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código SNIP Nº 303467 de fecha 30/03/2015, por un monto de S/. 7,338,283.17 nuevos soles por el Gobierno Regional de Apurímac. **2)** El presupuesto actual modificado asciende a la suma de S/. 7,670,326.82 nuevos soles, existiendo una variación del 4.53 % entre el monto determinado del perfil viable y el expediente técnico del proyecto. **3)** El proyecto se encuentra dentro de los proyectos priorizados para su ejecución del año 2017. **4)** Los expedientes técnicos fueron elaborados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac. **5)** El CRAET ha evaluado el expediente técnico a nivel de implementación y recomendaciones, de presentarse observaciones en su etapa de ejecución el proyectista deberá absolverlas. **6)** De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el expediente técnico cumple con los requerimientos técnicos mínimos, por lo que dictamina que este se ha encontrado conforme técnicamente. **B) Contenido del expediente técnico:** Índice (Encontrado); Formato SNIP 09 (Declaratoria de viabilidad PIP Encontrado); Disponibilidad de Terreno (Encontrado); Comparación de metas estudio - perfil viable (Encontrado); Ficha técnica del Proyecto (Encontrado); Resumen ejecutivo (Encontrado); Memoria descriptiva del proyecto (Encontrado); Memoria descriptiva por Especialidad del proyecto (Encontrado); Estudios Básicos; Estudios Específicos, cálculos y datos del diseño; Sustentación de metrados (Encontrado); Presupuesto resumen (Encontrado); Presupuesto general (Encontrado); Desagregado de gastos generales (Encontrado); Desagregado de gastos de supervisión (Encontrado); Análisis de costos unitarios (Encontrado); Relación de Insumos del costo directo (Encontrado); Desagregado de herramientas y equipos (Encontrado); Cronograma de ejecución del Proyecto PERT CPM (Encontrado); Cronograma valorizado de ejecución del proyecto (Encontrado); Cronograma de requerimiento de mano de obra (Encontrado); Cronograma de maquinaria y equipo (Encontrado); Cronograma de requerimiento de materiales (Encontrado); Determinación de formula polinómica (Encontrado); Especificaciones técnicas (Encontrado); Estudio de vulnerabilidad de riesgo (Encontrado); Evaluación de Impacto Ambiental (Encontrado); Evaluación del componente mobiliario y equipamiento (Encontrado); Evaluación del componente de capacitación (Encontrado); Evaluación de Promoción; Planos de ejecución y detalles (Encontrado); Anexos (Encontrado); Rubrica de documentación por Profesionales responsables (Encontrado). **C)** El presupuesto de infraestructura, a nivel de costo directo por cada institución se desagrega de la siguiente manera:

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. CCOCHA	**INFRAESTRUCTURA**	
	COSTO DIRECTO	**985,498.28**
	Gastos generales	142,564.72
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	**1,128,063.00**
	MOBILIARIO ESCOLAR	25,087.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	26,898.04
	SUPERVISION	79,771.04
	LIQUIDACION	14,151.03
	GESTION DEL PROYECTO	23,713.33
	EXPEDIENTE TECNICO	37,789.28
	TOTAL MONTO DE INVERSION	**1,397,763.23**

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. CCAPACCA	**INFRAESTRUCTURA**	
	COSTO DIRECTO	**1,036,634.40**
	Gastos generales	149,962.20
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	**1,186,596.60**
	MOBILIARIO ESCOLAR	30,302.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	31,864.13
	SUPERVISION	83,910.24
	LIQUIDACION	14,885.31
	GESTION DEL PROYECTO	24,943.78
	EXPEDIENTE TECNICO	39,750.11
	TOTAL MONTO DE INVERSION	**1,474,542.69**

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. CCOLLO TARANI	**INFRAESTRUCTURA**	
	COSTO DIRECTO	**860,549.62**
	Gastos generales	124,489.33
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	**985,038.95**
	MOBILIARIO ESCOLAR	28,487.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	29,371.17
	SUPERVISION	69,657.08
	LIQUIDACION	12,356.86
	GESTION DEL PROYECTO	20,706.78
	EXPEDIENTE TECNICO	32,998.08
	TOTAL MONTO DE INVERSION	**1,240,906.43**

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. HUANIMA	**INFRAESTRUCTURA**	
	COSTO DIRECTO	**1,184,648.66**
	Gastos generales	171,374.33
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	**1,356,022.99**
	MOBILIARIO ESCOLAR	30,267.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	24,891.52
	SUPERVISION	95,891.24
	LIQUIDACION	17,010.69
	GESTION DEL PROYECTO	28,505.34
	EXPEDIENTE TECNICO	45,425.77
	TOTAL MONTO DE INVERSION	**1,660,305.06**

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. CHARAURO	INFRAESTRUCTURA	
	COSTO DIRECTO	723,352.92
	Gastos generales	104,642.10
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	827,995.02
	MOBILIARIO ESCOLAR	28,487.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	24,565.66
	SUPERVISION	58,551.71
	LIQUIDACION	10,386.82
	GESTION DEL PROYECTO	17,405.52
	EXPEDIENTE TECNICO	27,737.23
	TOTAL MONTO DE INVERSION	1,057,419.46

	DESCRIPCIÓN	COSTO DIRECTO S/.
I. E. I. SARCONTA	INFRAESTRUCTURA	
	COSTO DIRECTO	555,568.77
	Gastos generales	80,370.01
	TOTAL INFRAESTRUCTURA	635,938.78
	MOBILIARIO ESCOLAR	25,087.00
	EQUIPAMIENTO ESCOLAR	39,758.56
	MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
	CAPACITACION	15,776.85
	MITIGACION AMBIENTAL	28,453.91
	SUPERVISION	44,970.45
	LIQUIDACION	7,977.56
	GESTION DEL PROYECTO	13,368.25
	EXPEDIENTE TECNICO	21,303.48
	TOTAL MONTO DE INVERSION	839,389.94

Concluye y Recomienda: 1) De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial el expediente técnico SE HA ENCONTRADO CONFORME TECNICAMENTE. **2)** El proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos, el CRAET ha evaluado el expediente técnico a nivel de implementación y recomendaciones, de presentarse observaciones en su etapa de ejecución el proyectista deberá de absolverlas;

Que, el Presidente del Comité Especial CRAET que tuvo a su cargo la revisión y aprobación del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, en fecha 20/12/2016, remitió al Sub Gerente de Estudios Definitivos, la Carta Nº 005-2016/GRAP/CRAET, documento mediante el cual, señala que: **1)** El Comité CRAET ha cumplido con realizar sus labores, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Gerencial Regional Nº 017-2015-GR-APURIMAC/GRI. **2)** Como resultado de la revisión y evaluación el expediente técnico se encuentra CONFORME TECNICAMENTE. **3)** Remite el expediente técnico que consta de 24 archivadores y 02 DVD, recomendando se realice las acciones administrativas correspondientes, a fin de que dicho proyecto pueda ser ejecutado a la brevedad;

Que, mediante Informe Nº 030-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 25/01/2017, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, registrado con Código SNIP Nº 303467, debido a que: **1)** Este cuenta con el registro de modificaciones del formato 15 y 16, con lo que se da cumplimiento al requisito previo para la aprobación del expediente técnico. **2)** Cuenta con el Acta de Aprobación de Expediente N° 003-2016/CRAET e informe de Evaluación de Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico de la referencia, con Código SNIP Nº 303467, en el que se ha encontrado conforme técnicamente. **3)** Teniendo en consideración los antecedentes documentales, solicita la aprobación resolutiva del expediente técnico del proyecto en mención, en virtud a lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-GR-APURIMAC/PR;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y e informes técnicos, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 25/01/2017, mediante Informe Nº 020-2017-GRAP/GRI-13, solicitó a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la aprobación resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, ello teniendo en consideración el informe de la referencia de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás documentos, que comprende 25 archivadores, que se encuentra técnicamente conforme;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal, lo establecido por la Ley Nº 27293 **"Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública"**, tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Sobre el particular esta Ley, regula en su artículo 6º sobre las fases de los Proyectos de Inversión Pública, y establece que: "**num 6.1)** Los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: a) Pre inversión, b) Inversión y c) Pos inversión. La fase de Inversión comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto";

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominada **"Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública"**, esta directiva tiene como objeto "Establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre inversión, Inversión y Pos inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública", y es de aplicación obligatoria de los Gobiernos Regionales (OPI – GR). Cabe mencionar, que esta directiva establece en sus artículos: Artículo 24º sobre la Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y refiere que: "(...) **24.2)** Los términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado deben incluir como Anexo, el estudio de pre inversión mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) o el Informe Técnico de verificación de viabilidad y su respectivo Formato, según corresponda. **24.3)** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 25, luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de pre inversión por el que se otorgó la viabilidad (...) **24.4)** Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles (...)". Artículo 25º sobre la ejecución del Proyecto y refiere que: "La ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma (...)";

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, **mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, aprobó la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR.,** denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo". Esta directiva tiene como finalidad "normar la ejecución y supervisión de los estudios, proyectos y obras en cuanto a su ejecución física y financiera y el uso racional de los recursos en cumplimiento de los objetivos y metas programadas por el Gobierno Regional, desarrollando el control previo y concurrente en aplicación de los principios de economía, eficacia y eficiencia", asimismo, regula en su Título V, sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de expediente técnicos, ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, encargo o contrato;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR.APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016, delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, diversas facultades y atribuciones, como es la aprobación de expedientes técnicos dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. **Al respecto cabe indicar que esta delegación de Autoridad implico conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley**;

Que, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURÍMAC".** Se verifica que: **A) Cuenta con el sustento legal correspondiente:** La ley Nº 27293 "Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública", la Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominado "Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública", aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominado "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR. de fecha 08/03/2010. **B) Cuenta con la documentación técnica sustentadora e informes técnicos correspondientes, de los cuales se desprende que: 1)** Los expedientes técnicos fueron elaborados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac. **2)** La Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, en fecha 20/12/2016, procedió a revisar y evaluar el referido expediente técnico y al estar este conforme técnicamente, procedió a emitir y suscribir el Acta de Aprobación de Expedientes 003-2016/CRAET. **3)** Del Acta de Aprobación de Expedientes 003-2016/CRAET emitido por el CRAET, se desprende que: **a)** El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con Código SNIP Nº 303467 de fecha 30/03/2015, por un monto de S/. 7'338, 283.17 nuevos soles por el Gobierno Regional de Apurímac. **b)** El presupuesto actual modificado asciende a la suma de S/. 7'670,326.82 nuevos soles, existiendo una variación del 4.53% entre el monto determinado del perfil viable y el expediente técnico del proyecto. **c)** El proyecto se encuentra dentro de los proyectos priorizados para su ejecución del 2017. **d)** Los expedientes técnicos fueron elaborados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac. **e)** El CRAET ha evaluado el expediente técnico a nivel de implementación y recomendaciones, de presentarse observaciones en su etapa de ejecución el proyectista deberá absolverlas. **f)** De acuerdo a la revisión realizada por los miembros de la Comisión Especial, el expediente técnico cumple con los requerimientos técnicos mínimos, por lo que se ha encontrado

Teléfono Central: 083-321022 - anexo: 116 - 321431- 321164 Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe consultas@regionapurimac.gob.pe

Fuerza que Integra

conforme técnicamente. **g)** Este PIP – Código SNIP 303467 contiene 06 proyectos de Instituciones Educativas Iniciales, que comprende 25 archivadores, que se detalla:

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– ASPECTOS GENERALES :** 01 Archivador (Tomo 0 (Folios 001 – 137)); presupuesto general del proyecto: S/. 7'670,326.82 nuevos soles; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; plazo de ejecución de acuerdo a cada proyecto; modalidad de ejecución y supervisión: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– I.E.I. CCOCHA N° 811:** 04 Archivadores: (Tomo I (Folios 01 – 490), Tomo II (Folios 001 – 466), Tomo III (Folios 001 – 494), Tomo IV (Folios 001 – 063)); presupuesto del proyecto: S/. 1'397,763.23 nuevos soles; plazo de ejecución: 06 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURÍMAC" **– I.E.I. CCAPACCA N° 1112:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 547), Tomo II (Folios 001 – 520), Tomo III (Folios 001 – 514), Tomo IV (Folios 001 – 072)); presupuesto del proyecto: S/. 1'474,542.69 nuevos soles; plazo de ejecución: 6.5 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– I.E.I. CCOLLO TARANI N° 796 :** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 529), Tomo II (Folios 001 – 519), Tomo III (Folios 001 – 513), Tomo IV (Folios 001 – 063)); presupuesto del proyecto: S/. 1'240,906.43 nuevos soles; plazo de ejecución: 6.5 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU REGION APURÍMAC" **– I.E.I. HUANIMA N° 925:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 577), Tomo II (Folios 001 – 526), Tomo III: (Folios 001 – 517), Tomo IV (Folios 001 – 047)); presupuesto del proyecto: S/. 1'660,305.06 nuevos soles; plazo de ejecución: 6.5 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– I.E.I. CHARAURO N° 1082:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 474), Tomo II (Folios 001 – 512), Tomo III: (Folios 001 – 510), Tomo IV (Folios 001 – 061)); presupuesto del proyecto: S/. 1'057,419.46 nuevos soles; plazo de ejecución: 06 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

- "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC" **– I.E.I. SARCONTA N° 898:** 4 Archivadores: (Tomo I (Folios 001 – 502), Tomo II (Folios 001 – 515), Tomo III: (Folios 001 – 512), Tomo IV (Folios 001 – 069)); presupuesto del proyecto: S/. 839,389.94 nuevos soles; plazo de ejecución 06 meses; fuente de financiamiento: recursos ordinarios; modalidad de ejecución: por administración directa;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos emitidos por el Personal Profesional y Funcionarios del Gobierno Regional de Apurímac, los fundamentos de hecho y derecho, deviene en procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082**

DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC", por tener la documentación técnica y legal sustentatoria;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR-APURIMAC/GR. de fecha 01/02/2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N° 796, N° 1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N° 1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGION APURÍMAC"**, por un presupuesto total de S/. 7,670,326.82 nuevos soles, que contiene 25 folios, 02 DVD y 25 archivadores, que forma parte integrante de la presente resolución, para su ejecución por la modalidad de administración directa, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN - PROYECTO		MONTO S/.
I.E.I. CCOCHA	(Plazo ejecución: **06 meses**)	985,498.28
I.E.I. CCAPACCA	(Plazo ejecución: **6.5 meses**)	1,036,634.40
I.E.I. CCOLLO TARANI	(Plazo ejecución: **6.5 meses**)	860,549.62
I.E.I. HUANIMA	(Plazo ejecución: **6.5 meses**)	1,184,648.66
I.E.I. CHARAURO	(Plazo ejecución: **06 meses**)	723,352.92
I.E.I. SARCONTA	(Plazo ejecución: **06 meses**)	555,568.77
COSTO DIRECTO		**5,346,252.65**
Gastos Generales		773,402.69
COSTO TOTAL INFRAESTRUCTURA		**6,119,655.34**
Mobiliario Escolar		167,717.00
Equipamiento Escolar		238,551.36
Materiales Didácticos		40,530.60
Capacitación		94,661.10
Mitigación Ambiental		166,044.43
Supervisión		432,751.76
Liquidación		76,768.27
Gestión del Proyecto		128,643.00
Expediente Técnico		205,003.96
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		**7,670,326.82**

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese;

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. ERICK ALARCON CAMACHO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección de la Oficina Regional de Supervisión, Fiscalización y Transparencia de Proyectos de Inversión

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

EAC/GRI.
AHZB/DRAJ.

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 259 -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 03 OCT. 2019

VISTOS:

El Informe N° 128-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 02/09/2019, Informe N° 707-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 03/07/2019, Informe N° 61-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS de fecha 01/07/2019, Informe Nº 057-2019-GR.APURIMAC/DRLSTP/INSP-OBRA/NAPL de fecha 27/05/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 27/01/2017, el Gerente Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI, mediante el cual se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de seis (06) meses, con un presupuesto total de **S/. 839,389.94 soles;**

Que, en fecha 05/02/2019, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual se resuelve **APROBAR** el expediente de Modificación con Incremento Presupuestal Nº 01 (Deductivo de obra, partidas nuevas, partidas mayores metrados, afectándose componentes como infraestructura, gastos generales y gastos de supervisión), del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Region Apurímac"**, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 009-2,019-GR.APURIMAC/SGO/RO/MSEIS de fecha 01/02/2019, el Ing. Fernando Quispe Choqque - Residente de Obra, remite al Sub Gerente de Obras – Ing. Fredy Ortiz Ascarza, el Informe de Ampliación de plazo Nº 01 del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**, con la finalidad de solicitar la ampliación de plazo Nº 01 por 426 días calendarios en vías de regularización;

Que, el Sub Gerente de Obras – Ing. Fredy Ortiz Ascarza, mediante Informe Nº 111-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 04/02/2019, remite el expediente de ampliación de plazo Nº 01, por 426 días calendarios, del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac**", elaborado por el Residente de Obra - Ing. Fernando Quispe Choque, para su revisión y posterior aprobación resolutiva;

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurimac

Que, mediante Informe Nº 001-2019-GR.APURIMAC/SGO/RO/MSEIS de fecha 23/05/2019, firmado por el Residente de Obra – Ing. Fernando Quispe Choqque y el Supervisor de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, quienes remiten el levantamiento de las observaciones de ampliación de plazo Nº 01, de la obra: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**, observando que el plazo requerido según informe es de 426 días calendarios, el mismo que será insuficiente para culminar la obra, por lo cual se requiere adicionar el plazo, presentando el informe modificado por 478 días calendarios, como se detalla:

DIAS PROPUESTO AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 INICIAL		DIAS MODIFICADO AMPLIACION DE PLAZO Nº 01 FINAL	
DIAS	**PLAZO FINAL**	**DIAS**	**PLAZO FINAL**
426	30/04/2019	478	20/06/2019

Que, en fecha 27/05/2019 el Inspector de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, emite el Informe Nº 057-2019-GR.APURIMAC/DRLSTP/INSP-OBRA/NAPL, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, quien señala que: La Supervisión de Obra, determina que la solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, son por las causales de Paralización de obra, Partidas Adiciónales y Precipitaciones pluviales, que representa un plazo de 478 días calendarios, con fecha de culminación del 20 de junio del 2019, y que el proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**, señala que inicialmente fue aprobado el expediente técnico con un monto de **S/.839,389.94 soles,** con Resolución Gerencial Regional Nº 001-2014.GR-APURIMAC/GRI, de fecha 27/01/2017; y a su vez solicita la ampliación por 478 días calendarios, como se muestra en el siguiente resumen:

a. Causal N°01 Paralización de obra	251 días
b. Causal Nº 02 Por Ejecución de Adicionales en Obras	
b.1. Mayores Metrados	22 días
b.2. Partidas Nuevas	201 días
c. Causal N° 03 Precipitaciones pluviales	04 días
Total	**478 días**

Basado en ello, la Supervisión OPINA QUE ES PROCEDENTE, por lo tanto, se aprueba el presente Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01 y se realiza el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, en fecha 01/07/2019 el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa - Ing. Henry C. Cáceres Sánchez, emite el Informe N° 061-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSL TPI/C.S.P.A.D. HCCS; poniendo de conocimiento lo siguiente:

1. De acuerdo a lo descrito, se precisa que el Expediente de **Ampliación de Plazo N°01** es recepcionado por esta **Coordinación,** por lo que se procede a la corroboración documentaria del mismo y se tiene el siguiente cuadro que detalla las causales de dicha solicitud:

ITEM	CAUSALES	N° DIAS	PERIODO	
			INICIO	TERMINO
1	PARALIZACIONES DE OBRA	251	29/12/2017	11/02/2019
2	EJECUCIÓN DE ADICIONALES DE OBRA	223	2017	2018
	PARTIDAS POR MAYORES METRADOS	22	-	-
	PARTIDAS NUEVAS	201	-	-
3	PRECIPITACIONES PLUVIALES	04	Oct. 207	Mar. 2018
	TOTAL DIAS	478	DIAS	

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

La solicitud remitida por los responsables del Proyecto es la aprobación de las causales descritas en el ***Cuadro N°1, Desagregado de Ampliación de Plazo N°01,*** las mismas que cuantificándolas representan una **ampliación de Plazo** de **478 días calendario**, por lo cual se toma en consideración el **Plazo de Ejecución del Proyecto** se totaliza los **658 días calendario** como **Plazo de Ejecución Total**.

2. Es post de la solicitud de Ampliación de Plazo se tiene el siguiente detalle de las **causales** de acuerdo a lo expresado en el expediente **Ampliación de Plazo N°01:**

2.1. ITEM N°01: PARALIZACIONES DE OBRA.

En base a esta causal el expediente de Ampliación de Plazo N°01, sustenta la misma adjunta el siguiente cuadro que detalla las Paralizaciones realizadas durante la Ejecución del Proyecto, por lo que se muestra lo siguiente:

N°	PARALIZACION DE OBRA			DIAS REALES A BASE DE DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS			CUADERNO DE OBRA		
	FECHA INICIO	FECHA CULMINACION	DIAS	FECHA INICIO	FECHA CULMINACION	DIAS	CAUSAS	ACTA PARALIZACION	ACTA REINICIO
1	29/12/2017	31/12/2017	3	29/12/2017	31/12/2017	3	Fin del año fiscal 2017	Con fecha **28 de diciembre de 2017**, asiento N° 114 se tiene el último asiento, el acta de paralización de la misma fecha indica la paralización a partir de **01 enero 2018**.	
2	1/01/2018	21/01/2018	21	1/01/2018	21/01/2018	21	Inicio del año fiscal 2018	Paralización por falta de disponibilidad y cierre de año fiscal.	Acta de Reinicio con fecha **22 de enero de 2018**, Folio N° 17 del C.O.
3	19/03/2018	31/03/2018	13	19/03/2018	31/03/2018	13	Falta de presupuesto	Paralización por falta de disponibilidad presupuestal folio 79 con fecha **17 Marzo de 2018**.	Acta de Reinicio folio **N° 84** de Exp. de fecha con fecha **18 de junio de 2018.**
4	1/04/2018	30/04/2018	30	1/04/2018	30/04/2018	30	Falta de presupuesto		
5	1/05/2018	31/05/2018	31	1/05/2018	31/05/2018	31	Falta de presupuesto		
6	1/06/2018	17/06/2018	17	1/06/2018	17/06/2018	17	Falta de presupuesto		
7	29/07/2018	31/07/2018	3	29/07/2018	31/07/2018	3	Falta de presupuesto	Paralización por falta de disponibilidad presupuestal, no presenta acta de paralización de obra, ultimo asiento N° 212 con folio 100 de C.O., de fecha **28/07/2018.**	Acta de Reinicio con fecha 15 de octubre Folio N° 17 de C.O.
8	1/08/2018	31/08/2018	31	1/08/2018	31/08/2018	31	Falta de presupuesto		
9	1/09/2018	30/09/2018	30	1/09/2018	30/09/2018	30	Falta de presupuesto		
10	1/10/2018	14/10/2018	14	1/10/2018	14/10/2018	14	Falta de presupuesto		
11	16/12/2018	31/12/2018	16	16/12/2018	31/12/2018	16	Fin del año fiscal 2018	Paralización por cierre año fiscal, presenta acta de paralización de obra con fecha posterior, ultimo asiento N° 266 con folio 39 de C.O., de fecha 15/12/2018.	Acta de Reinicio con fecha 12 de febrero Folio N° 43, asiento N° 267
12	1/01/2019	31/01/2019	31	1/01/2019	31/01/2019	31	Por falta de asignación de presupuesto 2019		
13	1/02/2019	11/02/2019	11	1/02/2019	11/02/2019	11	Por falta de asignación de presupuesto 2,019		
	TOTAL PARALIZACION		251	TOTAL PARALIZACION		251			

En el cuadro anterior se muestran los periodos en los cuales el proyecto ha tenido paralizaciones, asi mismo se detalla los documentos que sustentan dichos periodos, de la misma manera el Expediente de Ampliación de Plazo N°01 **complementa** el **sustento** de los **periodos** con la anexión de los **Tareos de Obra** asi como Manifiesto de Gastos correspondiente a los meses de Paralización de manera que se verifica los periodos de

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

Paralización y en los cuales no hubo Ejecución del Proyecto, es asi que bajo esta causal (Paralizaciones de Obra) se solicita un Plazo **Adicional** de **251 días calendario.**

2.2. ITEM N°02: EJECUCIÓN DE PARTIDAS ADICIONALES DE OBRA:

De acuerdo a lo descrito en el desarrollo del Expediente de Ampliación de Plazo N°01, se tiene como causal la Ejecución de Partidas por Adicionales, tanto partidas por **Mayores Metrados** y **Partidas Nuevas**, estas se sustentan a través de la **Aprobación** vía Resolutiva de la **Ampliación Presupuestal N° 01,** a través de la **Resolución Gerencial General Regional N° 006-2019-2019-GR.APURIMAC/GG** de fecha **05/02/2019,** así mismo se debe especificar que la **Ampliación Presupuestal N°02** (Partidas Adicionales de Obra) a la fecha dicha Modificación ha sido tramitada estando pendiente la emisión de la Resolución Aprobatoria correspondiente, es así que se tiene el siguiente detalle en torno a esta causal:

a) **Partidas por Mayores Metrados:**
Para las Partidas por **Mayores Metrados** el expediente de **Ampliación de Plazo N°01** presentan el Cálculo del Plazo. Por lo descrito en los párrafos anteriores, el Expediente de Ampliación de Plazo bajo esta causal solicita un **Plazo Adicional** de **22 días calendario:**

b) **Partidas Nuevas:**
Para las **Partidas Nuevas** el expediente en evaluación muestra el siguiente Cálculo del Plazo correspondiente que demanda su Ejecución. El Expediente de Ampliación de Plazo bajo esta causal solicita un **Plazo Adicional** de **201 días calendario:**

2.3. ITEM N°03: PRECIPITACIONES PLUVIALES:

En torno de lo descrito en el Expediente de Ampliación de **Ampliación de Plazo N°01**, se debe especificar que los responsables del Proyecto sustentan los días solicitados bajo esta causal adjuntando el siguiente detalle:

PRESENCIA DE LLUVIA				CUADERNO DE OBRA	
FECHA	HORA INICIO	HORA TERMINO	HORAS (hr)	ASIENTO	ANOTACIONES
25/10/2017	15:00:00 p.m.	17:00:00 p.m.	2.00	N° 54	Se presentaron intensas lluvias desde las 3 pm hasta las 6:15 pm, ocasionando la paralización de los trabajos de la obra
01/11/2017	15:45:00 p.m.	17:00:00 p.m.	1.25	N° 59	Se originaron intensas lluvias en horas de la tarde a partir de las 3:45 pm hasta las 5:45 pm.
07/11/2017	16:10:00 p.m.	17:00:00 p.m.	0.50	N° 64	Hubo presencia de lluvias fuertes en horas de la tarde a partir de las 4:10 pm hasta las 5:40 pm.
13/11/2017	15:20:00 p.m.	16:50:00 p.m.	1.50	N° 69	Hubo presencia de lluvias fuertes en horas de la tarde a partir de las 3:20 pm hasta las 4:50 pm. Los cuales perjudican el trabajo continuo de las diferentes partidas.
17/11/2017	15:50:00 p.m.	17:00:00 p.m.	1.17	N° 74	Hubo presencia de lluvias fuertes en horas de la tarde a partir de las 3:50 pm hasta las 6:20 pm. Los cuales ocasionaron paralización de obra.
21/11/2017	15:10:00 p.m.	17:00:00 p.m.	1.83	N° 77	Hubo presencia de lluvias con granizo en horas de la tarde a partir de las 3:10 pm hasta las 4:50 pm. Perjudicando el avance normal de las actividades.
12/12/2017	15:30:00 p.m.	17:00:00 p.m.	1.50	N° 98	Se produjo lluvia torre las 3:30 pm hasta la hora de salida.
18/12/2017	13:00:00 p.m.	16:00:00 p.m.	3.00	N° 104	Hubo presencia de lluvia fuerte en horas de la tarde a partir de las 1:00 pm hasta las 4:00 pm. Perjudicando el avance programado de la obra.
01/02/2018	08:00:00 a.m	11:00:00 a.m	3.00	N° 126	Hubo fuerte precipitación pluvial desde las 8:00 am hasta las 11:00 am. Esto da lugar a una ampliación de plazo.
20/02/2018	15:00:00 p.m.	17:00:00 p.m.	2.00	N° 145	Hubo fuerte precipitación pluvial durante las horas de la tarde desde las 3:00 pm hasta las 6:00 pm. Esto da lugar a una ampliación de plazo.

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

02/03/2018	14:00:00 p.m.	16:00:00 p.m.	2.00	N° 156	Hubo fuerte precipitación pluvial durante las horas de la tarde desde las 2:00 pm hasta las 4:00 pm. Esto da lugar a una ampliación de plazo.
09/03/2018	07:00:00 a.m	10:00:00 a.m	3.00	N° 163	Hubo fuerte precipitación pluvial durante las horas de la mañana desde las 7:00 am hasta las 10:00 am. Ocasionando un retraso en las actividades programadas de obra.
12/03/2018	07:00:00 a.m	08:00:00 a.m	2.00	N° 166	En este presente dia se presentó precipitación pluvial en horas de la mañana desde las 7:00 am hasta las 9:00 am.
13/03/2018	07:00:00 a.m	08:00:00 a.m	1.00	N° 168	Hubo precipitación pluvial durante las horas de la mañana desde las 7:00 am hasta las 8:00 am.
23/03/2018	14:30:00 p.m.	17:00:00 p.m.	2.50	N° 208	Se tuvo precipitaciones pluviales a partir de las 2:30 pm a 5:00 pm.
			TOTAL LLUVIA (hrs)	28.25	
			TOTAL LLUVIA DIAS	4.00	

De acuerdo al cuadro anterior, el Expediente de Ampliación de plazo bajo esta causal solicita los **4 días calendario** como Plazo Adicional para la Ejecución del Proyecto.

3. Por lo descrito en el **numeral N° 02** de la **presente sección** tomando en consideración las causales descritas en el ***Cuadro N°1, Desagregado de Ampliación de Plazo N°01*** y lo detallado en párrafos anteriores, el Expediente solicita **478 días calendario** como **Ampliación de Plazo N°01**, asi mismo el Expediente adjunta como **sustento** para la solicitud de Ampliación la **Resolución Gerencial General Regional N° 006-2019-2019-GR.APURIMAC/GG** de fecha **05/02/2019** que aprueba la **Modificación del Expediente Técnico N°01**, se recalca que la **Modificación N°02 – Ampliación Presupuestal N° 02** a la fecha está pendiente de emisión Resolutiva.

4. De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores, se debe precisar que el Expediente de **Ampliación de Plazo N° 01** complementa el sustento anexando copias de la **Anotaciones del Cuaderno de Obra** en donde se hace mención a las **causales** que generan la solicitud de Ampliación de Plazo, las anotaciones muestran las referencias descritas por el **Residente de Obra** asi como del **Inspector de Obra**, esto en cumplimiento de lo estipulado en la **Directiva N°01-2010-GR.APURIMAC/PR.**

5. El expediente de Ampliación de Plazo adjunta **Cronograma Reprogramado de Avance de Obra** en base al avance físico hasta el periodo original y al **Saldo de Obra** generado de la Ejecución del proyecto en los años 2017 y 2018, por lo cual **se sustenta** lo estipulado en dicho documento asi como la **Fecha de Término Reprogramada N°01** con la influencia de la **Ampliación de Plazo N°01** la misma que abarca hasta el mes de Junio de 2019, dando fe de lo descrito en la **Directiva N°01-2010-GR.APURIMAC/PR**, asi mismo este **Cronograma** cuenta con la visación expresa del **Residente de Obra – Ing. Fernando Quispe Choqque** e **Inspector de Obra – Ing. Neiser A. Pagan Luna,** en señal de **Conformidad y Aprobación** de lo descrito en dicho documento.

6. De la misma manera se adjunta un Flujograma que muestra el desagregado de las Ampliación de Plazo solicitada, mostrándose el siguiente Resumen:

FECHA DE INICIO	01/09/2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	180
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	27/02/2018
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	478
FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO N°01	20/06/2019

7. De acuerdo a lo descrito el Expediente de **Ampliación de Plazo N°01** cuenta con la visación expresa asi como la **APROBACIÓN explicita** del **Inspector de Obra – Ing. NEISER PAGAN LUNA,** emitido a través del documento de la referencia **INFORME N°057-2019-**

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

GR.APURIMAC/DRSLTP/INSP-OBRA/NAPL de fecha **27 de Mayo de 2019,** lo descrito anteriormente se da en base a la **revisión y evaluación** realizada a los datos, la documentación sustentatoria, necesidad y a la situación real del proyecto la misma que se ha dado en base a las funciones propias del **Inspector de Obra.**

CONCLUSIONES:

En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como a la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **APROBACIÓN** y la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** realizado por parte del **Inspector de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagán Luna,** así como lo indicado por el **Residente de Obra – Ing. Fernando Quispe Choqque,** expresado por este último en el **Informe Nº 001-2019-GR.APURIMAC/SGO/RO/MSEIS** y documentos adjuntos, por lo tanto se da **OPINIÓN FAVORABLE** para tramitar el Expediente de Ampliación de Plazo Nº 01, en base al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	***01/09/2017***	***R.G.R. N°001-2017-GR-APURIMAC/GRI*** *(Aprobación del Exp. Técnico)*
PLAZO DE EJECUCIÓN	***180***	
FECHA DE TERMINO	***27/02/2018***	
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	***478***	**PENDIENTE DE APROBACIÓN**
FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADA N°01	***20/06/2019***	

Se recalca que lo descrito en el cuadro anterior, así como el sustento presentado en el expediente de Ampliación de Plazo Nº 01, obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Ing. Fernando Quispe Coqque y el Inspector de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las modificaciones y/o otros procedimientos que estos requieran. Asimismo señalan que se debe derivar el presente informe y la documentación adjunta a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que proceda con el registro respectivo;

Que, en fecha 03/07/2019 el Director Regional de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Fredy Ortiz Ascarza, emite el Informe Nº 707-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, dando su OPINIÓN FAVORABLE respecto al expediente de Ampliación de Plazo Nº 01, en vías de regularización de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac**", previo registro respectivo, para continuar con la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 128-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 02/09/2019, el Coordinador de Proyectos de Inversión - Eco. Julio C. Chalco Segovia, pone en conocimiento al Gerente Regional de Infraestructura, el Registro de modificaciones en la fase de ejecución correspondiente a la ampliación de plazo Nº 01, señalando que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada las modificaciones presentadas no cambian la concepción técnica; sin embargo dicho procedimiento que corresponde a la ampliación de plazo Nº 01, debió realizarse antes de su ejecución conforme indica la Directiva General **artículo 33º numeral 33.2 del de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01;** por lo cual se realiza el registro de modificaciones en fase de ejecución en el banco de inversiones correspondiente a la ampliación de plazo 01 en vías de regularización; asimismo la Gerencia Regional de Infraestructura, Unidad Ejecutora de Inversiones UEI, ha registrado la sección B en el banco de inversiones, la información resulta del expediente técnico aprobado. Las modificación en fase de ejecución corresponde a ampliación de plazo en

Jr. Puno 107 - Abancay – Apurimac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurimac

regularización por un periodo de 478 días, causadas por paralización de obra, ejecución de adicionales de obra, y precipitaciones pluviales, dicha edificación se ha registrado en la Sección C del Banco de Inversiones, lo cual se adjunta en anexos el Formato Nº 08-A Registros en la Fase de Ejecución; cabe resaltar que la modificación cuenta con la conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Residente de Obra y Supervisor de Obra;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante proveído administrativo N° 6683 de fecha 03/09/2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, se encuentra conforme con la aprobación del expediente técnico de ampliación de plazo Nº 01, remitiendo la documentación a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 09/09/2019, se emite el Informe N° 125-2019-GR-GRAP/13/GRI/CBEM, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, en el que señala que:

A. Se debe tener en consideración lo señalado en los numerales 1), 3), 4) y 5) del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG,- **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** que señala: 1). Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 3). Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. 4). La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida a la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5). Establece que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara; la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra".

B. Así mismo las **causales** de la **Ampliación de Plazo N°01** toman como base lo estipulado en la **Directiva Vigente N°01-2010-GR.APURIMAC/PR**, titulo **VI. Ejecución de Proyectos por Administración Directa o Encargo,** Subtitulo **3) Ampliaciones de Plazo.** se justificará una ampliación o reducción del plazo por las siguientes causales:

- ✓ *Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.*
- ✓ *Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.*
- ✓ *Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto*
- ✓ *Demoras en la aprobación de obras adicionales.*
- ✓ *Por la ejecución de obras adicionales.*
- ✓ *Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Critica del proyecto y originen postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada.*
- ✓ *Toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la Gerencia Regional.*

La ampliación de plazo por atraso mayor a siete (07) días deberá ser solicitada vía cuaderno de obra y comunicada por escrito al Inspector y/o Supervisor de Obra, sustentando con documentos las causas del atraso. Esta solicitud se presentará como máximo a los veinte (20) días de cesada la causal, a la que se adjuntará el Calendario Valorizado de Avance de Obra Reprogramado.
La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutiva correspondiente. La Resolución deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de Obra.
Debido a la Ampliación de Plazo se generará el reconocimiento de mayores gastos generales, el cual deberá ser calculado por el Residente de la Obra, para la ampliación presupuesta respectiva.

C. Que, el **artículo 17°** del **Decreto Supremo Nº 284-2018-EF**, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

Gestión de Inversiones, **17.7** Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8** Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

D. Que, la **Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 -** Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el **artículo 33º** prevé: **33.1** "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". **33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por fa UEI antes de su ejecución, mediante el Formato Nº 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato Nº 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".

Vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac**", con Código Único 2262321, se advierte que:

a) El expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras, y profesionales competentes, quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.

b) Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Inspector de Obra, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y por la Gerencia Regional de Infraestructura.

c) El presente expediente tiene como Sustento Legal la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR,** denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR** de fecha 08/03/2010, y la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG.

d) Cuenta con el Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac**", con Código Único 2262321.

e) La Ampliación de Plazo Nº 01 solicitada, es por **478 días calendarios** y su fecha de término es 20/06/2019.

En consecuencia cabe señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto de la Ampliación de Plazo Nº 01, el mismo que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

En virtud al pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, del Coordinado de Supervisión de Proyectos de Obras por Administración Directa, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por la Sub Gerencia de Obras y el Residente de Obra, quienes recomiendan la aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01 en vías de regularización del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal**

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac", con código único 2262321, por un periodo de 478 días calendario, ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en vias de regularización el Expediente de Ampliación de plazo Nº 01, del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**, en la fase de ejecución por el periodo de **478 días calendarios,** solicitado por el Residente de Obra, con la conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, **SIENDO LA NUEVA FECHA DE TERMINO DE EJECUCION EL 20/06/2019,** de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

FECHA DE INICIO	**01/09/2017**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**180**
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	**27/02/2018**
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	**478**
FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO N°01	**20/06/2019**

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR Copias de los Actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE, se remita copia de los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurimac, para su conocimiento, acciones y fines de ley que amerita por corresponder.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión; y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RAGR/GG
CBEM/ABOG

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

Allin Kawsanapaq

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Resolución Gerencial General Regional

Nº 006 -2019-GR. APURIMAC/GG.

Abancay, 05 FEB. 2019

VISTO:

El memorando N° 018-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 15 de enero del 2019, el Informe Nº 003-2019-GRAP/GRI/JCCHS. de fecha 15/01/2019, Memorando N° 1944-2018-GRAP/13/GRI, 18/12/18, Informe N° 057-2018-G.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.CLGD, de fecha 11 de diciembre del 2018, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, por Ley Nº 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurimac;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3) del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Ley Nº 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010, se aprueba la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. SARCONTA DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC",** habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con código de SNIP 303467;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 001-2014-GR.APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017, Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurimac**", para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de seis meses, con un presupuesto Total de S/. 839,389.94 soles;

Que, el Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Expediente de modificaciones con incremento presupuestal N° 01 (en regularización) para proseguir con la aprobación Vía Acto Resolutivo, previo registro del Formato 01 en relación al proyecto de Inversión "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. SARCONTA DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN**

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurimac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

APURIMAC", a través del Informe Nº 057-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COOD.CLGD, de fecha 11/12/2018, emitida por el coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa Ingeniero Carlos Gonzales Durand, adjuntando a ello el informe sustentario, en el que señala, lo siguiente: El Expediente de Modificación fue elaborado por el Ing. Héctor Gutiérrez Puma - Residente de Obra (periodo: 01/09/2017 - 17/03/2018), así mismo tras la finalización del vínculo del profesional con esta Entidad, para el levantamiento de observaciones que se detallará en líneas posteriores se tiene la participación del Ing. Juvenal Anchayhua Segovia - Residente de Obra (periodo: 01/06/2018 - 31 /07/2018);

Que, La DRSLTPI asigna funciones como inspector de obra al Ing. Christian Chávez Ligarte mediante el memorando Nº 1415-2018.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, dada la asignación de dicho profesional, el coordinador remite el expediente con las observaciones levantadas para la revisión correspondiente en cumplimiento de sus funciones como inspector de obra, esto se da mediante el documento de la referencia informe Nº 105-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.JEAR de fecha 12 de octubre de 2018, por lo cual el inspector de obra procede a la revisión y la corroboración de los datos del levantamiento de observaciones, indicándose el levantamiento parcial de los mismo, esto a través del informe Nº 008-2018-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/CJCHU de fecha 25 de octubre de 2018, por lo cual se deriva la documentación a través del coordinador ala sub gerencia de obras mediante el informe Nº001-2018-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/COORD.SGQ, acción que se hace efectiva a través del memorando Nº1510·2018.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 05 de octubre de 2018;

Que, en atención a lo indicado, se procede con el levantamiento de observaciones, el mismo que se realiza por la Profesional Técnico de Planta de la Sub Gerencia de Obras - Ing. Yudy Velásquez Ríos, la misma que emite el Informe Nº 048·2018·GR/APURIMAC/GRI·P.T.P.Y.V.R de fecha 08 de Noviembre de 2018 derivándose el expediente a esta dependencia mediante el Informe Nº 2087-2018· GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 13 de Noviembre de 2018, posterior a la recepción se deriva dicho documento al Inspector de Obra mediante la Notificación Nº 005-2018· GR.APURIMACIGGIDRSLTPI/COORD.CLGD de fecha 20 de Noviembre de 2018, por lo que el Inspector de Obra en cumplimiento de sus funciones y tras la corroboración los alcances correspondientes realizados al Expediente en evaluación emite el Informe Nº 015·2018-GR. APURIMACIDRSLTPIIINSP· OBRA/CJCHU de fecha 27 de Noviembre de 2018 bajo el asunto Aprobación de Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución y Ampliación Presupuestal;

Que, el Expediente recepcionado por el coordinador Ingeniero Carlos Gonzales Durand, muestra el desagregado del incremento Presupuestal de la Modificación a través del siguiente Cuadro:

PRESUPUESTO POR PARTIDA GENERICA	PPTO APROBADO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO (I.E.I. N° 898 SARCONTA)	MODIFICACION PRESUPUESTARIA				TOTAL ADICIONALES	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO	FALTA POR EJECUTAR
		EJECUTADO	DEDUCTIVO	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS			
OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 43,715.29	S/. 43,715.29	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 6,986.00	S/. 6,986.00	S/. 50,701.29	S/. 0.00
BLOQUE I - TOPICO Y DIRECCION	S/. 64,503.10	S/. 38,049.84	S/. 0.00	S/. 2,645.84	S/. 5,854.12	S/. 8,499.96	S/. 73,003.06	S/. 26,453.26
BLOQUE II - DOCENTES, AULAS PEDAGOGICAS, SS HH Y DEPOSITOS	S/. 154,642.76	S/. 100,337.00	S/. -144.83	S/. 5,846.85	S/. 9,246.64	S/. 14,948.66	S/. 169,591.42	S/. 54,160.93
BLOQUE III - 3 Y 4 AULA PEDAGOGICA, COCINA, DEPOSITO, PSICOMOTRICIDAD	S/. 152,771.70	S/. 109,083.22		S/. 2,348.82	S/. 28,111.32	S/. 30,460.14	S/. 183,231.84	S/. 43,688.48
OBRAS EXTERIORES	S/. 139,935.92	S/. 94,942.77	S/. -6,785.19	S/. 0.00	S/. 4,872.77	S/. -1,912.42	S/. 138,023.50	S/. 38,207.96
VARIOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 92,012.40	S/. 0.00	S/. 92,012.40	S/. 92,012.40	S/. 0.00
COSTO DIRECTO	S/. 555,568.77	S/. 386,128.12	S/. -6,930.02	S/. 102,853.91	S/. 55,070.85	S/. 150,994.74	S/. 706,563.51	S/. 162,510.63
GASTOS GENERALES	S/. 80,370.01	S/. 174,782.83	S/. -94,412.82	S/. 0.00	S/. 52,841.78	S/. 147,254.60	S/. 227,624.61	S/. 52,841.78
MOBILIARIO ESCOLAR	S/. 25,087.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 25,087.00	S/. 25,087.00
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	S/. 39,758.56	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 39,758.56	S/. 39,758.56
MATERIALES DIDACTICOS	S/. 6,755.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 6,755.00	S/. 6,755.00
CAPACITACION	S/. 15,776.85	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 15,776.85	S/. 15,776.85
MITIGACION AMBIENTAL	S/. 28,453.91	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 28,453.91	S/. 28,453.91
SUPERVISION	S/. 44,970.45	S/. 44,992.60	S/. -22.15	S/. 0.00	S/. 21,145.95	S/. 21,168.10	S/. 66,138.55	S/. 21,168.10
LIQUIDACION	S/. 7,977.56	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 7,977.56	S/. 7,977.56
GESTION DEL PROYECTO	S/. 13,368.25	S/. 9,999.77	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 13,368.25	S/. 3,368.48
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 21,303.48	S/. 21,303.48	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 21,303.48	S/. 0.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 839,389.94	S/. 637,206.80	S/. -101,364.99	S/. 102,853.91	S/. 129,058.58	S/. 319,417.44	S/. 1,158,807.28	S/. 363,697.87

Cuadro N°01, Desagregado de Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución.

Que, de acuerdo a lo indicado en el Cuadro anterior se muestra el desagregado de Modificación en Fase de Ejecución con Incremento Presupuestal Nº01, el mismo que asciende al monto **S/ 319,417.44**, dicho monto se afecta a los diferentes componentes de la Estructura del Presupuesto inicialmente aprobado, lo cual se detalla en los párrafos siguientes;

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

Que, la presente Modificación del expediente Técnico enraíza **Deductivos de Obra, Partidas Nuevas, Partidas por Mayores Metrados,** afectándose componentes como Infraestructura, Gastos Generales y Gastos de Supervisión, en cuanto al monto de los **DEDUCTIVOS DE OBRA,** el expediente en mención adjunta la valorización de los mismos en donde se comprueba el monto a deducir el cual asciende a *S/.* **6930.02,** dicho monto se genera dado que se tiene deducción en el Metrado durante la realización de los mismos en cuanto a las siguientes Partidas: Muro de Canto Ladrillo y Muro de Contención - Concreto Ciclópeo F'c=140 kg/cm2. Para las **PARTIDAS POR MAYORES METRADOS, se** da de acuerdo a lo indicado en el presente expediente de Modificación Nº 01, se da por incompatibilidad con el Expediente Técnico, particularmente afectando a las Partidas de los siguientes títulos como: Obras Provisionales, Bloque 1, Bloque 11, Bloque 111 y Obras Exteriores, el Expediente de Modificación adjunta la Valorización correspondiente para las **Partidas por Mayores Metrados,** la misma que se corrobora con el **Sustento de Metrados** adjunto al presente expediente de Modificación Nº 01. En referencia a las **PARTIDAS NUEVAS,** se debe precisar que en base a lo indicado en el cuadro anterior y a lo descrito en el Expediente de Modificación Nº 01, se da por incompatibilidad con el Expediente Técnico aprobado, asi mismo como sustento de las Partidas Nuevas que se describen en el Cuadro anterior, el expediente adjunta el Listado de las mismas, asi como el **Presupuesto** representa la ejecución de cada una de ellas, de la misma manera se adjunta al presente expediente el **Sustento de Metrados** correspondiente, las Partidas Nuevas en base a los documentos descritos anteriormente se dan en los siguientes ambientes: Bloque 1 - Movimiento de Tierras, Bloque 11 - Estructuras, Bloque 111 - Estructuras, Varios (acarreo de materiales), en base a esto, las nuevas partidas cuenta con el **Análisis de Costos Unitarios** visados por la Profesional encargada del levantamiento de las observaciones, de la misma manera se adjunta las **Especificaciones Técnicas** correspondientes para cada una de las Partidas mencionadas;

Que, el expediente de Modificación en fase de Ejecución del Expediente Técnico con Incremento Presupuestal N° 01 como parte de la documentación sustentatoria y en cumplimiento de lo expuesto en la **Directiva Nº 001·2010·GR.APURIMAC/PR, título** IV. **Ejecución de Proyectos por Administración Directa o Encargo, subtitulo 4) Adicionales de Obra** (documento normativo que rige la ejecución de Obras por Administración Directa) anexa el Cronograma Reprogramado de Avance de Obra, de la misma manera el expediente de Modificación Nº 01 adjunta los Planos correspondientes. Los Adicionales de Obra afecta no solo a los Componentes de los de Infraestructura o costo Directa, por el contrario, en base a lo mostrado en el Cuadro N° 01, Desagregado de Modificación del Expediente Técnico en Fase de Ejecución también se tienen influencia en los componentes de **GASTOS GENERALES Y GASTOS DE SUPERVISIÓN,** teniéndose para el componente de **GASTOS GENERALES** un incremento de S/ 147,254.60 de los cuales y base a lo mencionado en el presente expediente, se sustenta el dicho monto adjuntándose el Desagregado del Presupuesto Analítico para dicho rubro, dicha documentación sustenta **S/ 52,841.78,** se debe recalcar que el monto excedente de la solicitud en base monto mencionado inicialmente hace referencia a lo ejecutado bajo la responsabilidad de los ejecutores hasta el mes de Julio de 2017;

Que, asimismo se adjunta el desagregado del componente de **GASTOS DE SUPERVISIÓN el** cual asciende al monto de S/ 21,168.10, los cuales se sustentan con el Presupuesto Analítico y el plazo de este con el Cronograma Reprogramado de Obra mencionado en párrafos anteriores. De acuerdo a lo descrito en el título I. **ANTECEDENTES** se debe tener en cuenta que mediante el documento de la referencia **INFORME Nº 015·2018-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP·OBRA/CJCHU** el Inspector de Obra - Ing. Christian Chávez Ugarte aprueba el Expediente de Modificación en fase de Ejecución con Incremento Presupuestal Nº 01, cabe recalcar que se toma como aliciente la **Aprobación inicial de dicho Expediente** por parte del predecesor en cuanto a la Supervisión de dicho proyecto el Ing. Abraham Alendez Sánchez mediante el **INFORME Nº 30·2018-GR-APURIMAC/GG/DRSLTPI/AAS** de fecha 20 de Julio de 2018;

Que, el monto solicitado como incremento Presupuestal asciende a la suma de **S/ 319,416.30,** teniéndose un incremento Presupuestal con respecto al Expediente Técnico de **38.05%, *lo cual amerita la comunicación respectiva al Órgano de Control Institucional (OCI) en cumplimiento con lo estipulado en la Directiva Nº 003·2017-EF/63.01 (INVIERTE.PE) dado que se sobrepasa el 15%, parámetro estipulado en el Artículo 8, Ejecución de Inversiones;***

Que, en base al análisis y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada de acuerdo a lo expuesto en los párrafos anteriores y tomando como aliciente la **APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN CON INCREMENTO PRESUPUESTAL** Nº 01 emitido por parte del Inspector de obra bajo el informe Nº 015·2018·GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP·08-CJCHU, asi como lo indicado por la Profesional Técnico de Planta de la Sub Gerencia de Obras - Ing. Yudy Velásquez Ríos a través del documento de la referencia INFORME Nº 048·2018·GR/AP RIMAC/GRI·P.T.P.·Y.V.R, el Coordinador de

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

Supervision de Proyectos recomienda tramitar el expediente de Modificaciones N° 01 en base al siguiente detalle:

Expediente Técnico	S/. 839,389.94	100.00%
Modificación con Incremento Presupuestal N° 01 (solicitado)	S/. 319,416.30	38.05%
Expediente Técnico Modificado N° 01	S/. 1,158.806.24	**PENDIENTE DE APROBACION**

Que, el Ingeniero Carlos Gonzales Durand coordinador de Supervision de Proyectos por Administración Directa recomienda Verificar y/o Reformular el Costo de Gastos Generales, de acuerdo a la Directiva Vigente N° 01-2010.GR.APURIMAC/PR, **título VIII. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO Y MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO** el porcentaje de este Componente no debe sobrepasar el del Expediente Técnico Original, vale decir no debe sobrepasar el 14.47% del Costo Directo (Gastos Generales) de acuerdo a lo indicado en la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico (Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI) de ser el caso adicionar el sustento idóneo para tal diferencia. Asimismo hacer de conocimiento del OCI el presente Expediente de Modificación con Incremento Presupuestal N° 01, dado que las Modificación tiene un porcentaje de incidencia del 38.05% respecto al Expediente Técnico Original, por lo que se debe dar cumplimiento a lo indicado en la Directiva N° 003·2017-EF/63.01 (INVIERTE.PE). Consecuentemente la ejecución de la Obra tanto física (ejecución de las Partidas propias del Expediente Técnico, Adicionales de Obra entre otros), financiera y administrativamente es de entera responsabilidad de los ejecutores de la misma, vale decir Residente de Obra así como Inspector de Obra;

Que, en atención al pronunciamiento emitido, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Modificaciones con incremento presupuestal N° 01 (en regularización) para proseguir con la aprobación vía acto resolutivo, previo registro en el formato N° 01, teniendo en consideración que la Coordinación de Supervisión, de Obras por Administración Directa previa revisión y evaluación, recomienda la aprobación Vía Acto Resolutivo con Incremento Presupuestal de S/. 319,416.30; consecuentemente el Gerente Regional de Infraestructura mediante proveído administrativo número 9304 de fecha 13/12/2018, remite el Expediente al Economista Julio C. Chalco para su Registro en el Formato N° 01;

Que, a través del Informe N° 03-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 15/01/2019, el Coordinador de Proyectos de Inversión, levanta las observaciones advertidas por la oficina de asesoría jurídica y comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el Registro de **Modificaciones en Fase de Ejecución del PI 2262321**, puntualizando que el Expediente de Modificación cuenta con la conformidad técnica de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, del Sub Gerente de Obra, del Inspector de Obra y del Residente de Obra;

Que, de lo esgrimido en los párrafos antecesores, se observa que el Gerente Regional de Infraestructura, previa evaluación y/o revisión de los documentos materia de análisis, remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica el Memorando N° 018-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 15/01/2019, solicitando la aprobación resolutiva del Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución Física con Incremento Presupuestal del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurimac**"; (en vías de regularización); adjuntando a ello el FORMATO n° 01 – Registro en la Fase de Ejecución, puntualizando que la Dirección Regional de Asesoria Jurídica deberá de aprobar mediante acto Resolutivo la Modificación del PI 2262321;

Que, en primer lugar debemos tener en consideración lo dispuesto *Ut Supra* en el numeral 5) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** - establece: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, del mismo modo lo dispuesto *Ut Supra* por la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurimac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR. APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución del PI 2262321 con Incremento Presupuestal del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. SARCONTA DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC**"; Se advierte que:

1. *Este expediente cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras, y Profesionales competentes. Quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;*

2. *Este expediente fue revisado, evaluado y tramitado en señal de conformidad, por el Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Coordinador de Proyectos de Inversión y de la Gerencia Regional de Infraestructura;*

3. *Cuenta con el Formato Nº 01 - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, del Proyecto: **Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurimac**";*

4. *Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**";*

Que, es menester señalar, que los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos respecto al Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución del PI 2262321 con Incremento Presupuestal del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. SARCONTA DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC**", que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo;

Que, se debe de precisar que los profesionales designados al proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. SARCONTA DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC**", son responsables de la elaboración del Expediente de Modificación con Incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obra, Partidas Nuevas, Partidas Mayores Metrados, afectándose componentes como Infraestructura, Gastos Generales y Gastos de Supervisión), por el monto total de S/.1,158,806.24, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes. Precisando que el contenido del Expediente de "**Ampliación Presupuestal N° 01",** involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Modificación con Incremento Presupuestal N° 01 (deductivos de obra, Partidas Nuevas, Partidas Mayores Metrados, afectándose componentes como Infraestructura, Gastos Generales y Gastos de Supervisión), del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. SARCONTA DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC**", solicitado por el Residente del Proyecto, y con la Conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTO
Expediente Técnico	S/. 839,389.94
Modificación con incremento Presupuestal N° 01	S/. 319,416.30
Expediente Técnico Modificado N° 01	S/. 1,158.806.24
Porcentaje	- 38.05%

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Residente de Obra, Inspector de Obra, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Profesionales asignados al Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. SARCONTA DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC**", para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurimac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las acciones a que hubiera lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE, se remita copia de los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurimac, para su conocimiento y acciones y fines de ley que amerite por corresponder.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR, que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto.

ARTICULO SEXTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

Regístrese y Comuníquese;

CPC. JAIME BARNETT PALOMINO
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JBP/GG
EMLL/DRAJ
AYBV/ABOG.

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

República del Perú

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 154 -2019-GR/APURIMAC/GG

Abancay, 08 JUL. 2019

VISTOS:

Informe Nº 51-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 11/04/2019, Informe Nº 031-2019-GRAP/13/GRI, de fecha 07/06/2019, Proveido Administrativo Nº 2265 de fecha 12/04/2019, Informe Nº 284-2019-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 25/03/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191" de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomia política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 001-2017-GR.APURIMAC/GRI de fecha 27/01/2017, el Gerente Regional de Infraestructura Aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la 1.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac",** para su ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de 6 meses, con un presupuesto total de S/. 839,389.94 soles;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 006-2019-GR.APURIMAC/GRI de fecha 05/02/2019, el Gerente Regional de Infraestructura **APRUEBA** el Expediente de Modificación con incremento presupuestal Nº 01 (deductivos de obra, partidas nuevas, Partidas Mayores Metrados, afectándose como infraestructura, Gastos Generales y Gastos de Supervisión), del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la 1.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac";**

Que, en fecha 18/02/2019 el Residente de Obra Ing. Fernando Quispe Choqque, emite el Informe Nº 020-2,019-GR.APURIMAC/SGO/RO/MSEIS, al Sub Gerente de Obras Ing. Leonel Sarmiento Sotta; solicitando la Aprobación de Ampliación Presupuestal Nº 02 de la **Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I Nº 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac";** para la culminación de las metas físicas de la obra;

Que, en fecha 19/02/2019 el Sub Gerente de Obras Ing. Leonel Sarmiento Sotta, emite el Informe Nº 193-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Ing. Fredy Ortiz Ascarza; remitiendo el expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02, del **Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I Nº 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac";** para su revisión y aprobación resolutiva;

Que, en fecha 21/02/2019 el Inspector de Obra Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, emite el Informe Nº 004-2019-GR.APURIMAC/DRLSTP/INSO-OBRA/NAPL, al Coordinador Supervisor de Obra por Administración Directa Ing. Marco Antonio Oscco Aldazaval, manifestando que se ha revisado dicho informe encontrando observaciones al expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02 de la Obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I Nº 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; elaborado por el Residente de Obra, los mismos que deben ser absueltas punto por punto, no siendo conforme para su aprobación;

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

Allin Kawsanapaq

Que, en de fecha 18/03/2019, el Inspector de Obra Ing. Neider Antonio Pagan Luna, emite el Informe Nº 019-2019-GR.APURIMAC/DRLSTP/INSP-OBRA/NAPL, al Coordinador de Supervisión de Obra por Administración Directa Ing. Marco Antonio Oscco Aldazaval, respecto a la Obra, **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I Nº 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac";** elaborado por el Residente de Obra Ing. Fernando Quispe Choqque, al respecto la Supervisión de Obra, basado en las normas vigentes **da su conformidad** al Expediente Técnico; por lo que recomienda la Aprobación de la Ampliación Presupuestal Nº 02 por un monto de **S/. 221,144.65 soles;**

Que, en fecha 22/03/2019 el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite el Informe Nº 078-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.MAOA, al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión; señalando que la ampliación Presupuestal se rige estrictamente al estado situacional de la obra descrito a través del **INFORME DE CORTE DE OBRA** realizado por el Residente de Obra – Ing. Fernando Quispe Choqque, dicho documento cuenta con la visacion tanto del Residente de Obra, así como del Inspector de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, por lo que se tiene los siguientes datos; así también se muestra un DEFICIT PRESUPUESTAL existente que se tiene ante el Reinicio de la Obra y la culminación de la misma, por lo que con base en esta documentación se realiza la solicitud de la **Ampliación Presupuestal Nº 02;**

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL SUB PROYECTO	AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº01	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº01	INFORME DE CORTE 2019		MONTO REQUERIDO PARA CULMINACIÓN DE OBRA	SALDO PRESUPUESTAL PARA AÑO 2019	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL Nº02	DEFICIT GASTO	PRESUPUESTO MODIFICADO Nº02
				EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR					
COSTO DIRECTO	S/ 555,568.77	S/ 150,993.60	S/ 706,562.37	S/ 628,565.72	S/ 77,996.65	S/ 77,996.65	S/ 33,778.00	S/ 44,218.65	S/ 114,181.98	S/ 864,963.00
GASTOS GENERALES	S/ 80,370.01	S/ 147,254.60	S/ 227,624.61	S/ 216,608.61	S/ 11,016.00	S/ 52,867.90	S/ 17,100.00	S/ 35,767.90	S/ 8,950.00	S/ 272,342.51
SUPERVISION	S/ 44,970.45	S/ 21,168.10	S/ 66,138.55	S/ 51,605.93	S/ 14,532.62	S/ 27,253.29	S/ 9,227.17	S/ 18,026.12		S/ 84,164.67
MOBILIARIO	S/ 25,087.00		S/ 25,087.00	S/ 0.00	S/ 25,087.00	S/ 25,087.00		S/ 25,087.00		S/ 25,087.00
EQUIPAMIENTO	S/ 39,758.56		S/ 39,758.56	S/ 0.00	S/ 39,758.56	S/ 39,758.56		S/ 39,758.56		S/ 39,758.56
GESTION DE PROYECTOS	S/ 13,368.25		S/ 13,368.25	S/ 13,368.25	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 13,368.25
CAPACITACION	S/ 15,776.85		S/ 15,776.85	S/ 0.00	S/ 15,776.85	S/ 15,776.85		S/ 15,776.85		S/ 15,776.85
MATERIALES DIDACTICOS	S/ 6,755.10		S/ 6,755.10	S/ 0.00	S/ 6,755.10	S/ 6,755.10		S/ 6,755.10		S/ 6,755.10
MITIGACION AMBIENTAL	S/ 28,453.91		S/ 28,453.91	S/ 677.00	S/ 27,776.91	S/ 27,776.91		S/ 27,776.91		S/ 28,453.91
LIQUIDACION DE OBRA	S/ 7,977.56		S/ 7,977.56	S/ 0.00	S/ 7,977.56	S/ 7,977.56		S/ 7,977.56		S/ 7,977.56
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 21,303.48		S/ 21,303.48	S/ 21,303.48	S/ 0.00	S/ 0.00		S/ 0.00		S/ 21,303.48
TOTAL	S/ 839,388.94	S/ 319,416.30	S/ 1,158,806.24	S/ 932,129.99	S/ 226,676.25	S/ 281,249.82	S/ 60,105.17	S/ 221,144.65	S/ 123,131.98	S/ 1,379,950.89

Que, de acuerdo a lo indicado en el Cuadro anterior se muestra el desagregado del Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02, el mismo que asciende al monto de **S/. 221,144.65**, dicho monto se afecta a los diferentes componentes de la Estructura del Presupuesto inicialmente aprobado;

Que, el monto descrito anteriormente afecta a los diferentes componentes de la Estructura de Presupuesto los cuales son: **Costo Directo, Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Mobiliario Escolar, Equipamiento Escolar, Gestión de Proyectos, Capacitación, Materiales Didácticos y Liquidación de Obra;** de lo descrito en el **Informe de Corte,** se tiene una VALORIZACIÓN REAL DE OBRA - COSTO DIRECTO que asciende al monto de **S/. 628,565.72,** representando un **88.96%,** teniéndose una variación con respecto a lo valorizado por los responsables anteriores que representa un monto de **S/. 9,860.36,** es así que tomando en consideración lo descrito en las líneas anteriores, de la Ejecución Real plasmada en el Informe de Corte decanta un Saldo por Ejecutar de **S/ 77,996.65,** por lo que dicho monto forma parte del Monto requerido para la Culminación del Proyecto, monto descrito en el Cuadro Nº 01, Desagregado de Ampliación Presupuesta! Nº 02, tomando en consideración este monto así como el Saldo Presupuestal por incorporarse para el presente año se solicita un Incremento de Presupuesto para este Componente que

Jr. Puno 107 – Abancay - Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

asciende a un monto de **S/. 44,218.65;** de la misma manera el Incremento Presupuestal se da a los Componentes de **Gastos Generales y Gastos de Supervisión**;

Que, es así que el Incremento Presupuestal respecto a estos Componentes se sustenta tomando en consideración lo descrito en el **INFORME DE CORTE**, asimismo el **Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02,** adjunta el Desagregado del Presupuesto Analítico de cada incremento para estos Componentes; se adjunta el Desagregado de Presupuesto Analítico para el Componente de **GASTOS GENERALES**, el cual sustenta el monto solicitado de **S/.41,851.90,** dicha documentación en señal de conformidad cuenta con la visación expresa del Residente así como del Inspector de Obra, es así que el monto a solicitarse toma en consideración la asignación Presupuestal 2019-PIM 2019, por lo que bajo este concepto se solicita **S/.35, 767.90;**

Que, de la misma manera, el Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02 adjunta el Desagregado del Presupuesto Analítico del Componente de **GASTOS SUPERVISIÓN**, esta documentación cuenta con la visación de los responsables del proyecto (Residente e Inspector de Obra), sustentándose así el monto solicitado que asciende a **S/.12,721.67,** sin embargo tomando en consideración el monto asignado a dicho componente en atención al PIM – 2019 se solicita como Incremento Presupuestal el monto de **S/.18,026.12;**

Que, asimismo, de acuerdo a lo expresado, se debe especificar que lo descrito en el INFORME DE CORTE DE OBRA se requiere un Incremento Presupuestal para los componentes de: **MOBILIARIO ESCOLAR, EQUIPAMIENTO ESCOLAR, GESTIÓN DE PROYECTOS, CAPACITACIÓN, MATERIALES DIDÁCTICOS Y LIQUIDACIÓN DE OBRA;**

Que, acuerdo a lo descrito en el Informe de Corte es inminente la Ejecución de los componentes de la Estructura del Proyecto en post de cumplir con las metas propuestas, se debe tomar en consideración y de acuerdo a lo especificado en dicho documento (Informe de Corte) el Presupuesto inicialmente destinado para estos Componentes ha sido utilizado para la ejecución del componente de: **Costo Directo y Gastos Generales** (ver Cuadro Nº 01), por lo que de acuerdo a lo mostrado en el Cuadro Nº 07, Desagregado de Componentes pendientes de Ejecución, se requiere para la culminación de los Componentes ya descritos un Incremento Presupuestal que asciende al monto de **S/.123.131.98;**

Que, tomando en consideración la solicitud impartida y descrita por el expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02, se requiere un Incremento Presupuestal que asciende al monto de **S/.221,144.65;** el Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02, adjunta como parte del sustento de dicho solicitud el CRONOGRAMA REPROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, el mismo que contempla la Ejecución del proyecto hasta el mes de Abril 2019, por un total de 78 días calendario, así mismo esto sustenta el desagregado de Gastos Generales y Gastos de Supervisión que contemplan el mismo periodo cubierto por este Cronograma, así mismo este cuenta con la visación expresa del Residente e Inspector de Obra; cabe recalcar que en referencia a la documentación anexada en el presente expediente en evaluación (Ampliación Presupuestal N° 02), así como los datos expuestos en su TOTALIDAD cuentan con la VISACIÓN EXPRESA por parte del RESIDENTE DE OBRA - Ing. Fernando Quispe Choqque y por el INSPECTOR DE OBRA - Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, en SEÑAL DE CONFORMIDAD y APROBACIÓN a lo descrito en el presente expediente;

DESCRIPCION	MONTO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO - PROYECTO	S/.7`670,326.82
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO – SUB PROYECTO	S/.839,389.94
AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 01	S/.319,416.30
AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 02	S/.221,144.65
TOTAL DE ADICIONALES	**S/. 540,560.95**
PORCENTAJE DE INCIDENCIA – EXP.TECNICO DEL PROYECTO	**7.05%**
PORCENTAJE DE INCIDENCIA – EXP. TECNICO DEL SUB PROYECTO	**64.40%**

Que, conforme se tiene descrito en el cuadro anterior, un Incremento Presupuestal Nº 02, que asciende al monto de **S/.221,144.65,** teniéndose un incremento de Presupuesto aprobado previamente, se tiene un Presupuesto total respecto a las Ampliaciones Presupuestales que asciende al monto de **S/.540,560.95,** este monto representa un Porcentaje de Incidencia de **7.05%** con respecto al Expediente Técnico Original del PROYECTO, asimismo se tiene un Porcentaje de Incidencia de **64.40%** con respecto al Expediente Técnico Original del SUB PROYECTO, por lo que se sobrepasa el **15%** (Porcentaje de Incidencia) parámetro estipulado en la **Directiva Nº 003-2017- EF/63.01 (INVIERTE.PE)** de acuerdo al **Capítulo I: Disposiciones Generales, Artículo 8: Ejecución Física de Inversiones**, numeral **8.2 (Directiva derogada por la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01,** Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), ***lo cual amerita la comunicación respectiva al ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL del presente Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02 así como el porcentaje de incidencia que representa este en conjunción con la Ampliación de Presupuesto Nº 01 a fin de que tome las medidas pertinentes de corresponder;***

Que, en base al análisis y a la corroboración de los datos expresados y documentación anexada de acuerdo a lo detallado en el presente documento y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02** emitida por parte del **Inspector de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna,** a través del documento de la referencia **INFORME N°019-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL,** así como lo indicado por el Residente de Obra en el **INFORME N°020-2019-GR.APURIMAC/SGO/RO/MSEIS** y en el cuerpo del expediente de **Ampliación Presupuestal N°02**, se recomienda **TRAMITAR** el expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02** en base al siguiente detalle:

Expediente Técnico	*S/.839,389.94*	*100.00%*	*R.G.R. N°001-2017-GR-APURIMAC/GRI*
Ampliación Presupuestal N°01	*S/.319,416.30*	*38.05%*	*R.G.G.R. N°006-2019-GR-APURIMAC/GG.*
Expediente Técnico Modificado – Amp. Presup. N°01	*S/.1,158,806.24*	*138.05%*	
AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 (SOLICITADO)	*S/ . 221,144.65*	*26.35%*	*PENDIENTE DE APROBACIÓN*
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO – AMP. PRESUPUESTAL N°02 (SOLICITADO)	*S/ .1,379,950.89*	*164.40%*	

Que, en atención al pronunciamiento emitido, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el Informe Nº 284-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 25/05/2019, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02, previo registro en el formato Nº 08-A, teniendo en consideración que la Coordinación de Supervisión, de Obras por Administración Directa previa revisión y evaluación, recomienda la aprobación Vía Acto Resolutivo al Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02, por un total de **S/. 221,144.65** soles, para el Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I Nº 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; consecuentemente el Gerente Regional de Infraestructura mediante proveído administrativo número 1768 de fecha 25/03/2019, remite el Expediente al Economista Julio C. Chalco para su Registro en el Formato Nº 08 - A;

Que, en fecha 11/04/2019 mediante Informe Nº 51-2019-GR.APURIMAC/DRI/JCCHS, el Coordinador de Proyecto de Inversiones, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el Registro de modificaciones en la fase de ejecución del adicional de obra Nº 02, mediante el Formato Nº 08-A registro en la fase de ejecución para proyectos de Inversión Sección C en el banco de Inversiones del Invierte.pe; cabe señalar

que la modificación, cuenta con la Conformidad Técnica de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión mediante Informe Nº 284-2019-.GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI, del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa mediante Informe Nº 078-2019-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.A.D.MAOA, y del Supervisor de Obra mediante Informe Nº 19-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL;

Que, teniendo en consideración los antecedentes respectivos, mediante Proveído Administrativo N° 1978, de la Gerencia Regional de Infraestructura, se remite la documentación a la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de proyectar el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en fecha 07/06/2019, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 049-2019-GR-GRAP/13/GRI/CBEM, dirigido al Gerente Regional de Infraestructura, en el que refiere que, se debe tener en consideración lo señalado en el numeral 3) del Articulo Primero de la Resolución de Contraloria Nº 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Resolución de Contraloria Nº 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Ley Nº 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, Ley Nº 27785 Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, se aprueba la Directiva Nº 001-2010-GR.APURIMAC/PR denominada "Para Formulación, Ejecución Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", en base a la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la 1.E.I. Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**, habiendo sido inscrito en el Banco de Inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones con código de SNIP 303467;

Que, del mismo modo lo dispuesto Ut Supra por la Directiva Nº 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 147-2010-GR. APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el Capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificación del Presupuesto del Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente de Modificación en la Fase de Ejecución del PI 2262321 con Incremento Presupuestal del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I Nº 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; Se advierte que:

1. *Este Expediente de Ampliación Presupuestal cuenta con los informes técnicos y opiniones favorables de procedencia del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras, y Profesionales competentes; quiénes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto;*
2. *Este expediente, cuenta con el Informe Técnico respectivo de la Sub Gerente de Obras, mediante el cual realiza el informe Técnico de ampliación Presupuestal;*
3. *De los Informes Técnicos se solicita que se apruebe resolutivamente el expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02, del referido proyecto, por la suma de S/. 221,144.65 soles, que representa una incidencia del 64.40%, siendo necesario e indispensable la aprobación de la presente ampliación presupuestal solicitada;*
4. *La Ampliación Presupuestal, se sustenta teniendo en consideración lo establecido por la Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";*

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos de los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos normativos y conforme a lo establecido por la

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

Directiva Nº 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., respecto al Expediente Ampliación Presupuestal del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I Nº 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y la procedencia de tales extremos, y no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; consecuentemente se debe precisar que los profesionales designados al proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I Nº 898 Sarconta del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; son responsables de la elaboración del Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02, por el monto total de **S/. 221,144.65 soles**, quienes revisaron, analizaron evaluaron y cotejaron la documentación pertinente y anexada al presente expediente, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el marco normativo; toda vez que el órgano que proyecta la resolución, únicamente corrobora los actos o acciones requeridas; realizadas y/o emitidas por los profesionales competentes. Precisando que el contenido del Expediente de **"Ampliación Presupuestal Nº 02 ",** involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, se debe de precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás Unidades Orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución:

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02, por la suma de **S/. 221,144.65 soles,** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA 1.E.I. SARCONTA DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC",** con Código Unificado Nº 2262321, ejecutado por la modalidad de Administración Directa; solicitado por el Residente de Proyecto, y con la Conformidad del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

DESCRIPCION	MONTO AMPLIACION PRESUPUESTAL Nº 02
COSTO DIRECTO	44,218.65
GASTOS GENERALES	35,767.90
SUPERVISION	18,026.12
MOBILIARIO	25,087.00
EQUIPAMIENTO	39,758.56
CAPACITACION	15,776.85
MATERIALES DIDACTICOS	6,755.10
MITIGACION AMBIENTAL	27,776.91
LIQUIDACION DE OBRA	7,977.56
TOTAL	**S/. 221,144.65**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Residente de Obra, Inspector de Obra, Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, Sub Gerente de Obras, Profesionales asignados al Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL**

EN LA I.E.I. SARCONTA DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURIMAC", para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copias de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades, a fin de determinar las sanciones a que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTICULO CUARTO: SE DISPONE, se remita copia de los actuados a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, acciones y fines de Ley que amerite por corresponder.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás Sistemas Administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RAGR/GG
CBEM/ABG

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 363 -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 27 DIC. 2019

VISTOS:

El Informe N° 149-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 22/11/2019, Informe Nº 1098-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 24/09/2019, Informe N° 124-2019-G.R.APURIMAC/GG//DRSLTPI/C.S.A.D.HCCS de fecha 19/09/2019, Informe Nº 090-2019-GR.APURIMAC/DRLSTP/INSP-OBRA/NAPL de fecha 10/09/2019; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 27/01/2017, el Gerente Regional de Infraestructura, emite la Resolución Gerencial Regional N° 001-2015-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual se resuelve **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 898 Sarconta, del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; por un presupuesto total de S/.7,670,326.82, para su ejecución por la modalidad de administración Directa;

Que, en fecha 05/02/2019, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 006-2019-GR-APURIMAC/GG, se resuelve **APROBAR** el Expediente de Modificación con Incremento Presupuestal Nº 01 (deductivo de obra, partidas nuevas, partidas mayores metrados, afectándose componentes como (Infraestructura, Gastos Generales y Gastos de Supervisión)", del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 898 Sarconta, del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**;

Que, en fecha 08/07/2019, se emite la Resolución Gerencial General Regional N° 154-2017-GR-APURIMAC/GG, mediante el cual se resuelve **APROBAR** el Expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02, por la suma de S/. 221,144.65 del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 898 Sarconta, del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**;

Que, en fecha 26/08/2019 el Residente de Obra – Ing. Fernando Quispe Choqque, emite el Informe Nº 088-2019-GR.APURIMAC/GRI-SGO-13.01/RO-MSEIS, al Sub Gerente de Obras – Ing. Leonel Sarmiento Sotta, solicitando la aprobación del Informe Técnico del Adicional de Obra Nº 02, sin Ampliación Presupuestal de la Obra **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 898 Sarconta, del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; señalando que: esta residencia se pronuncia a favor de la aprobación de ADICIONAL DE OBRA Nº 02, sin ampliación presupuestal, por las razones justificadas de ejecución de partidas de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra. Asimismo respecto de la aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA Nº 02, por las razones, que no se ejecutaron o no eran necesario. Concluye que en base a lo sustentado anteriormente, se solicita la aprobación del adicional de obra Nº 02 por el monto de **S/. 68,617.89, (Sesenta y ocho mil seiscientos diecisiete con 89/100 soles), (mayores metrados por S/.28,487.77 soles y partidas nuevas por S/.40,130.12 soles);** estos trabajos se realizaron sin ampliación presupuestal por optimización de recursos y rendimientos superiores al expediente técnico, por las siguientes causales:

ITEM	DESCRIPCION	Und	Presupuesto
1	ADICIONALES DE OBRA: MAYORES METRADOS	gbl	28,487.77
2	ADICIONALES DE OBRA: PARTIDAS NUEVAS	gbl	40,130.12
	COSTO DIRECTO ADICIONALES N° 02	S/.	68,617.89

DEDUCTIVO Nº 02 POR EL MONTO DE S/. -70,916.58

ITEM	DÉSCRÍPCIÓN		
1	DEDUCTIVO DE OBRA - COSTOSO DIRECTO	gbl	-21,765.01
2	DEDUCTIVO DE OBRA - MOBILIARIO	gbl	-2,178.00
3	DEDUCTIVO DE OBRA - CAPACITACION	gbl	-9,776.85
4	DEDUCTIVO DE OBRA - EQUIPAMIENTO	gbl	-12,579.81
5	DEDUCTIVO DE OBRA- MITIGACION AMBIENTAL	gbl	-24,953.91
	COSTO DIRECTO DEDUCTIVO DE OBRA Nº	S/.	-70,916.58

Solicitando la aprobación del presupuesto total físico costo directo (Exp. técnico + mayores metrados + partidas nuevas - deductivos de obra) por el monto del. 1'377,652.20 soles (Un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 20/100 soles).

DESCRIPCIÓN	Und.	EXP. TECNICO MODIFICADO 3- FINAL
COSTO DIRECTO	gbl	911,815.88
GASTOS GENERALES	gbl	27234251
SUPERVISON	gbl	84,164.67
MOBILIARIO	gbl	22,909.00
EQUIPAMIENTO	gbl	27,178.75
GESTION DE PROYECTOS	gbl	13,368 25
CAPACITACION	gbl	6,000 00
MATERIALES DIDACTICOS	gbl	6,755. 10
MITIGACION AMBIENTAL	gbl	3,837 00
LIQUDACON DE OBRA	gbl	7977.56
EXPEDIENTE TECNICO	gbl	21,303.48
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		1,377,652.20
% PORCENTAJE	%	164.13%

Recomendando aprobar la solicitud de adicional de obra Nº 02, por la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas. Asimismo el deductivo de obra final y aprobación del monto total del presupuesto modificado final; señalando que la obra se encuentra físicamente culminada, por lo tanto se solicita para actualizar el monto final de la ejecución, se precisa que el presente informe se encuentra validado por el Supervisor y/o Inspector de Obra;

Que, mediante el Informe Nº 1723-2019-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01 de fecha 26/08/2019, el Sub Gerente de Obras – Ing. Leonel Sarmiento Sotta, remite el expediente Adicional de Obra Nº 02, sin ampliación presupuestal, del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 898 Sarconta, del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Fredy Ortiz Ascarza;

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

Que, mediante Informe Nº 090-2019-GR.APURIMAC/DRLSTP/INSP-OBRA/NAPL de fecha 10/09/2019, el Supervisor de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna, emite su OPINIÓN FAVORABLE a la aprobación del Adicional de Obra Nº 02 – sin Ampliación Presupuestal, señalando que de la solicitud de la causal de la Adicional de obra Nº 02 sin ampliación presupuestal, son por las razones justificadas de ejecución de partidas de mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra, basado en ello la Supervisión **OPINA QUE ES PROCEDENTE,** por lo tanto, se aprueba el Expediente de Adicional de obra Nº 02 sin ampliación presupuestal, y a su vez se realice el trámite correspondiente para su aprobación; concluyendo que el proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 898 Sarconta - Distrito de Mariscal Gamarra, Provincia de Grau, Región Apurímac",** inicialmente fue aprobado con un monto de **S/. 839,389.94,** mediante Resolución Gerencial Regional Nº 001-2014.GR-APURIMAC/GRI, de fecha 27/01/2017; con un monto modificado de **S/.1`377,672.54 soles;**

Que mediante Informe Nº 124-2019.G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.HCCS de fecha 19/09/2019, el Coordinador de Supervisión por Administración Directa – Ing. Henry C. Cáceres Sánchez, señala que: Los datos que se muestran en el siguiente cuadro corresponden al último Informe Mensual registrado por esta dependencia (Mayo de 2018) por lo que se expresa lo siguiente:

AVANCE FISICO ACUM. A MAYO 2018.	S/. 684,797.36
ADICIONALES: PARTIDAS NUEVAS	S/. 28,487.77
ADICIONALES: MAYORES METRADOS	S/. 40,130.12
AVANCE FISICO TOTAL	S/. 753,415.25

Asimismo que el proyecto a la fecha ha **concluido** con la Ejecución de su **Infraestructura**, respecto a este rubro se alcanzaron las metas del mismo teniéndose un **Avance Físico** del **96.92% del Costo Directo** el mismo que asciende al monto de **S/ 684,797.36,** asi mismo se tiene Partidas **Adicionales de Obra** (pendiente de Emisión de Resolución Aprobatoria), los mismos que ascienden al monto de **28,487.77 (100%)** y **S/ 40,130.12 (100%)** totalizándose asi un monto ejecutado de **S/ 753,415.25.**

Del mismo modo el expediente de Modificación N°03 – Adicional de Obra N°02 y Deductivo de Obra, de la corroboración a la documentación anexada, se precisa el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL SUB PROYECTO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°01	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02	ADICIONAL N°02 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL			EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03
				PARTIDAS POR MAYORES METARADOS	PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVOS DE OBRA	
COSTO DIRECTO	S/.555,568.77	S/.706,562.37	S/.864,963.00	S/.28,487.77	S/.40,130.12	S/.21,765.01	S/.911,815.88
GASTOS GENERALES	S/.80,370.01	S/.227,624.61	S/.272,342.51	-	-	-	S/.272,342.51
SUPERVISION	S/.44,970.45	S/.66,138.55	S/.84,164.67	-	-	-	S/.84,164.67
MOBILIARIO	S/.25,087.00	S/.25,087.00	S/.25,087.00	-	-	S/.2,178.00	S/.22,909.00
EQUIPAMIENTO	S/.39,758.56	S/.39,758.56	S/.39,758.56	-	-	S/.12,579.81	S/.27,178.75
GESTION DE PROYECTOS	S/.13,368.25	S/.13,368.25	S/.13,368.25	-	-	-	S/.13,368.25
CAPACITACION	S/.15,776.85	S/.15,776.85	S/.15,776.85	-	-	S/.9,776.85	S/.6,000.00
MATERIALES DIDACTICOS	S/.6,755.10	S/.6,755.10	S/.6,755.10	-	-	-	S/.6,755.10
MITIGACION AMBIENTAL	S/.28,453.91	S/.28,453.91	S/.28,453.91	-	-	S/.24,616.91	S/.3,837.00
LIQUIDACION DE OBRA	S/.7,977.56	S/.7,977.56	S/.7,977.56	-	-	-	S/.7,977.56
EXPEDIENTE TECNICO	S/.21,303.48	S/.21,303.48	S/.21,303.48	-	-	-	S/.21,303.48
TOTAL	S/.839,389.94	S/.1,158,806.24	S/.1,379,950.89	S/.28,487.77	S/.40,130.12	S/.70,916.58	S/.1,377,652.20

Que, del Desagregado de Modificación de Expediente Técnico N°03 - Adicional de Obra N°02 y Deductivo de Obra; se precisa que esta modificación muestra una variación en la Estructura del Presupuesto, los mismos que afectan a los siguientes Componentes: **COSTO DIRECTO, MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO, CAPACITACIÓN Y MITIGACIÓN AMBIENTAL,** las variaciones descritas a los componentes mencionados representan **Adicionales de Obra** que ascienden a un monto de **S/. 68,617.89** y monto como Deductivo de Obra que asciende a **S/. 70,916.58.**

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

En torno a lo descrito en el Expediente en evaluación se debe precisar que respecto al componente de **COSTO DIRECTO** el expediente de **Modificación N°03** muestra tanto **Adicionales de Obra** asi como **Deductivos,** los cuales se sustentan de acuerdo a lo siguiente:

A. **ADICIONALES DE OBRA:**

Los Adicionales de Obra descritos en el expediente en evaluación hacen referencia a partidas contempladas en el Expediente pero no cuantificadas adecuadamente asi como partidas que no se contemplaron en el Expediente Técnico, es asi que bajo este tenor se debe sindicar lo siguiente:

a) **MAYORES METRADOS.** De acuerdo a lo descrito en los párrafos anteriores asi como en el Expediente de **Modificación N°03**, los responsables del Proyecto detallan que tomando en consideración las **PARTIDAS POR MAYORES METRADOS** se tiene un Presupuesto Adicional que asciende a **S/. 28,487.72.**

b) **PARTIDAS NUEVAS.** El Expediente de **Modificación N°03**, los responsables del Proyecto solicitan un **Incremento Presupuestal** – Adicional de Obra tomando en consideración las **PARTIDAS NUEVAS** un monto que asciende a **S/. 40,130.12.** El Expediente de Modificación N°03 adjunta también la **Memoria Descriptiva** correspondiente y **Copias de Anotaciones del Cuaderno de Obra** en donde se corrobora la solicitud realizada por la **Residencia de Obra** a la **Inspección de Obra** en referencia a la ejecución de Partidas Adicionales **(Partidas por Mayores Metrados y Partidas Nuevas),** estos asientos muestran la ejecución de los diferentes Adicionales de Obra, asi mismo se debe especificar que el expediente hace un recuento de cada uno de los asientos adjuntados, la documentación contenedora cuenta con la visación tanto del Residente de Obra: **Residente de Obra – Ing. Fernando Quispe Choqque** e **Inspector de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagan Luna** en señal de **Conformidad y Aprobación** a la información plasmada en dicha sección. Por lo descrito en los párrafos anteriores, se tienen **Adicionales de Obra** correspondientes al **COSTO DIRECTO del Proyecto** que ascienden al monto **S/ 68,617.84.**

B. **DEDUCTIVO DE OBRA:**

Los Deductivos de Obra expresados por los responsables del Proyecto en el expediente de Modificación N°03, inciden en los diferentes Componentes de la Estructura del Presupuesto del Proyecto, es asi que se tiene Deductivos de Obras en los siguientes Componentes: **Costo Directo, Mobiliario, Equipamiento, Capacitación y Mitigación Ambiental.**

a) **DEDUCTIVO – COSTO DIRECTO:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PRESUPUESTO EXP. TECNICO	DEDUCTIVO	
				VALORIZADO S/.	%
1	SUBPRESUPUESTO N° 01: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	glb	50,701.29	0.00	0.00
2	SUBPRESUPUESTO N° 02: BLOQUE -1 (TOPICO Y DIRECCION)	glb	73,002.70	7,307.78	10.01
3	SUBPRESUPUESTO N° 03: BLOQUE - 2 (DOCENTES, AULAS PEDAGOGICA, SS.HH. Y DEPOSITO)	glb	169,591.41	9,035.49	5.33
4	SUBPRESUPUESTO N° 04: BLOQUE - 3 Y 4 (AULA PEDAGOGICA, COCINA, DEPOSITO Y PSICOMOTRICIDAD)	glb	183,231.06	2,111.22	1.15
5	SUBPRESUPUESTO N° 05: OBRAS EXTERIORES (PATIO - ACCESOS Y AREAS LIBRES, VEREDA, SARDINELES, RAMPA, GRADERIAS, PARAPETOS, BANCA DE CONRETO, TANQUE ELEVADO, ATRIO DE INGRESO, MURO CONTENCION, CERCO PERIMETRICO)	glb	138,023.50	3,310.51	2.40
6	VARIOS	glb	92,012.40	0.00	0.00
	COSTO DIRECTO		706,562.37	21,765.01	3.08

Se debe especificar que el **DEDUCTIVO DE OBRA** respecto al **COSTO DIRECTO** asciende al monto de **S/. 21,765.01.**

a) **MOBILIARIO:**

El Deductivo de Obra para este componente se expresa de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PRESUPUESTO
1	DEDUCTIVO DE OBRA – MOBILIARIO	glb	-2,178.00
	COSTO DEDUCTIVO DE OBRA	**S/.**	**-2,178.00**

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurimac

a) **EQUIPAMIENTO:**
El Deductivo de Obra para este componente se expresa de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PRESUPUESTO
1	DEDUCTIVO DE OBRA – EQUIPAMIENTO	glb	-12,579.81
	COSTO DEDUCTIVO DE OBRA	**S/.**	**-12,579.81**

a) **CAPACITACIÓN:**

Para el Componente de Capacitación se tiene el siguiente cuadro que muestra el detalle del monto a Deducir:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PRESUPUESTO	
1	DEDUCTIVO DE OBRA - CAPACITACION	glb	-9,776.85	
	COSTO DEDUCTIVO DE OBRA	**S/.**	**-9,776.85**	

Lo expuesto en el Expediente de Modificación N°03, se tiene un **Deductivo de Obra**, por un monto de **S/.9,776.85 soles**, por lo que los responsables del proyecto especifican lo siguiente: **"S/. 6,000 soles se programaron para la realización de los cursos, talleres programados, cabe indicar que no se realizaron la capacitación por este equipo técnico según expediente técnico. Así mismo se indica, que según informe de corte realizado, una parte del monto programado de capacitación, se utilizaron para la ejecución de partidas del costo directo en los años 2,017 y 2,018"**, por lo cual se valoriza y/o expresa el monto a ejecutar y no la totalidad del mismo, deduciendo el monto correspondiente.

a) **MITIGACIÓN AMBIENTAL:**
Para este Componente se tiene el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	PRESUPUESTO
1	DEDUCTIVO DE OBRA - MITIGACIÓN AMBIENTAL	glb	-24,953.91
	COSTO DEDUCTIVO DE OBRA	**S/.**	**-24,953.91**

Lo expuesto en el Expediente de Modificación N°03, se tiene un **Deductivo de Obra**, por un monto de **S/.24,953.91 soles**, por lo que los responsables del proyecto especifican lo siguiente: **"con S/. 3,837.00 soles se ejecutaron en las partidas de mitigación ambiental, cabe indicar que se ejecutaron parcialmente lo programado según correspondiente del expediente técnico. Por lo cual existe un deductivo S/. 24,953.91. (VEINTE CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 91/100 SOLES). Así mismo se indica, que según informe de corte realizado, una parte del monto programado de mitigación ambiental, se utilizaron para la ejecución de partidas del costo directo en los años 2,017 y 2,018"**, por lo cual se declara el monto ejecutado y no la totalidad del mismo, deduciendo el monto restante y expuesto anteriormente.

Es asi que el **MONTO A DEDUCIR** tomando en consideración la totalidad de Componentes afectados asciende al monto de **S/. 70,916.58**. Tomando en consideración los Montos correspondientes a los **ADICIONALES DE OBRA** el mismo que asciende a **S/.68,617.89**, asi como el **DEDUCTIVO DE OBRA** que asciende a **S/. 70,916.58,** la **Modificación del Expediente Técnico N°03** corresponde a un **MONTO A DEDUCIR** de **"S/. 2,298.69";**

Concluye señalando que en base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como a la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **APROBACIÓN** y la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** realizado por parte del **Inspector de Obra – Ing. Neiser Antonio Pagán Luna** a través del documento de

la referencia **INFORME N°090-2019-GR.APURIMAC/DRSLTPI/INSP-OBRA/NAPL** de fecha **10 de Setiembre de 2019**, asi como lo indicado por el **Residente de Obra – Ing. Fernando Quispe Choqque** expresado por este último en el **INFORME N°088-2019-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/RO-MSEIS** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°03 – ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO DE OBRA** en base al siguiente detalle:

Expediente Técnico	*S/.*	*839,389.94*	*R.G.R. N°001-2017-GR-APURIMAC/GRI*
MODIFICACIÓN N°01	*S/*	*319,416.30*	*R.G.G.R. N°006-2019-GR.APURIMAC/GG*
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	*S/*	*1,158,806.24*	
MODIFICACIÓN N°02	*S/*	*221,144.65*	*R.G. G.R. N°154-2019-GR.APURIMAC/GG*
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02	*S/*	*1,379,950.89*	
MODIFICACIÓN N°03 (ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA) – MONTO A DEDUCIR	*S/*	*-S/ 2,298.69*	
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°03	*S/.*	*1'377,652.20*	

el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA** para que proceda con el **registro respectivo** de la Modificación del Expediente Técnico a través del formato N° 08-A.

EN SUS RECOMENDACIONES SEÑALA: que se debe precisar que el porcentaje de incidencia de la **Modificación N°03** del proyecto en mención obedece al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	S/ 839,389.94
EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°01	S/ 1,158,806.24
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02	S/ 1,379,950.89
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°03	S/ 1,377,652.20
MODIFICACION N°01 – ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 319,416.30
MODIFICACION N°02 - AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02	S/ 221,144.65
MODIFICACION N°03 – ADICIONAL DE OBRA N°02 Y DEDUCTIVO DE OBRA	-S/ 2,298.69
TOTAL DE INCREMENTOS PRESUPUESTALES (MODIF. N°01, N°02 Y N°03)	S/ 538,262.26
PORCENTAJE DE INCIDENCIA – EXP. TECNICO DE PROYECTO	64.13%

El Porcentaje de Incidencia representa el **64.13%** con referencia al Monto del Expediente Técnico aprobado inicialmente, tomando en consideración este punto se debe indicar que se **sobrepasa el 15%** parámetro estipulado en la **Directiva N°003-2017-EF/63.01 (INVIERTE.PE)** de acuerdo al **Capítulo I: Disposiciones Generales**, **Artículo 8: Ejecución Física de Inversiones,** numeral **8.2 (Directiva derogada** por la **Directiva N°001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones); por lo que se **recomienda** realizar la comunicación al **ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL** con fines de que realicen las acciones pertinentes de corresponder.

Que, en fecha 24/09/2019 el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión – Ing. Fredy Ortiz Ascarza, emite el Informe Nº 1098-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

Solís, señalando que la Coordinación de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, previa revisión y evaluación, emite opinión favorable para la aprobación vía acto resolutivo al expediente de Modificación Nº 03 – Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo de Obra, por un monto total de **S/.1`377,652.20** del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 898 Sarconta, del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; previo registro correspondiente; asimismo la Oficina Regional de Supervisión, teniendo en consideración el Informe de la Coordinación y demás antecedentes, **ratifica su opinión favorable** al expediente técnico en mención;

Que, en fecha 25/09/2019 el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, mediante proveído administrativo Nº 7568, corre traslado al Coordinador de Proyectos de Inversión – Econ. Julio C. Challco Segovia, el Informe Nº 124-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, para su conocimiento y registro;

Que, en fecha 22/11/2019 el Coordinador de Proyectos de Inversión – Econ. Julio C. Challco Segovia, emite el Informe Nº 149-2019-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, al Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, en el cual informa que de acuerdo a la revisión y evaluación realizada las modificaciones presentadas no cambian la concepción técnica con respecto al expediente técnico R.G.G.R. Nº 001-2017-GR.APURIMAC/GRI, por lo cual se realiza el registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones; dicho procedimiento se encuentra establecido en el **numeral 33.2 del artículo 33º de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01**; por tanto se ha registrado en el Formato Nº 08-A la Sección C las modificaciones en fase de ejecución física que corresponde a adicionales de obra (mayores metrados, partidas nuevas) y Deductivo de Obra indicando que las modificación cuenta con la conformidad técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos; del Coordinador de Supervisión de Obras por Administración Directa, del Sub Gerente de Obras, Supervisor de Obras y Residente de Obras;

Que, mediante Informe Nº 1070-2019-GRAP/GRI-13 de fecha 05/12/2016, el Gerente Regional de Infraestructura – Ing. Miguel Ángel Azurin Solís, señala que se ha efectuado el registro en el Formato 8-A sección de las modificaciones en fase de ejecución física que corresponde a adicionales de obra: mayores metrados, partidas nuevas y deductivos de obra, asimismo señala que la modificación en fase de ejecución del proyecto de Inversión correspondiente a adicionales y deductivos de obra cuenta con la conformidad técnica de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Coordinador de Supervisión de Obras Por Administración Directa, del Residente de Obra; dando su conformidad con relación al Formato solicitado por la Dirección de Supervisión el mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el presente expediente tiene como sustento legal la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, de acuerdo a lo señalado en los numerales 1), 3), 4) y 5) del Artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, - **NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA** que señala: **1.-** Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. **3.-** Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. **4.-** La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida a la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. **5.-** Establece que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotara; la fecha de inicio y termino de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obra".

Del mismo modo es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada **"PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O ENCARGO"**, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico, 1) Modificaciones No Sustanciales al Expediente Técnico; asimismo, en el Capítulo V numeral 4) **Adicionales de Obra** señala que: se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original para la aprobación de un adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

expediente Técnico del proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Supervisor, un expediente conteniendo como mínimo lo siguiente:

- Un informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del expediente adicional.
- Copias de las anotaciones en el cuaderno de obra efectuadas tanto por el Residente como del Supervisor, sobre la necesidad de ejecutar el adicional.
- Para su presentación deberá contener toda la documentación del expediente Técnico señalado en el Titulo V.
- En el caso que se tenga nuevas partidas a ejecutar a las aprobadas en el expediente original, los análisis de costos unitarios deberán ser aprobados en primera instancia por el supervisor de obra en una anotación del cuaderno de obra, señalando el análisis completo para cada partida.
- En el caso de que el adicional genere mayores gastos generales, estos no podrán ser en porcentaje mayor al del expediente original.
- En el caso se genere mayor plazo de ejecución, se deberá tramitar adicionalmente la ampliación de plazo respectiva.
- No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por la Gerencia General Regional, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de Dirección de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Los adicionales de obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra.
- Si se tratará de una obra adicional de fuerza mayor, esta se podrá ejecutar sin la (resolución respectiva, siempre y cuando se tenga opinión favorable de la Subgerencia de Estudios y de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el trámite de la Resolución de aprobación.
- El expediente de un adicional de obra deberá ser formulado de manera independiente al de las deducciones o disminuciones de obra.
- La Resolución de aprobación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

Que, mediante Opinión Legal N° 503-2019-GRAP/08/DRAJ, de fecha 05/12/2019, se concluye que: en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos técnicos y legales expuestos por el Supervisor y/o Inspector de obra y Residente de obra, quienes recomiendan la aprobación del Expediente de Modificación Nº 03 - Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo de Obra; por lo que en ese entender resulta declarar **procedente APROBAR,** el Expediente de Modificación Nº 03 – Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 898 SARCONTA, DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**; por la suma de **S/. 2,298.69 (Dos mil doscientos noventa y ocho con 69/100 soles);** siendo el total del presupuesto la suma de **S/.1`377,652.20 (Un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 20/100 soles);**

Que, de la revisión del Expediente de Modificación Nº 03 – Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo de Obra, del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 898 Sarconta, del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; se advierte que:

1. El Expediente cuenta con los Informes Técnico y Opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, Inspector de Obra, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutiva del Expediente de Modificación Nº 03 – Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo de obra, del proyecto en mención, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N°08-A Registro en la fase de ejecución, INVIERTE.PE.
3. El presente expediente tiene como Sustento Legal la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010, y la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG.
4. El monto del Expediente de Modificación Nº 03 – Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo de Obra del proyecto antes referido asciende a la suma de **S/. 2,298.69 (Dos mil doscientos noventa y ocho con 69/100 soles);**

Es menester señalar que los entes administrativos responsables referidos, han evaluado los aspectos técnicos en relación al Expediente de Modificación Nº 03 – Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo de Obra del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 898 Sarconta, del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurimac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

extremos, encontrando opinión favorable en la parte técnica; documentos que determinan que la Gerencia General Regional, concluya que se debe proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; en virtud al pronunciamiento del Coordinador de Supervisión por Administración Directa y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos por el Supervisor de Obra y Residente de Obra, quienes recomiendan la aprobación del expediente de Modificación Nº 03–Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo de Obra del proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 898 Sarconta, del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**;

De acuerdo a los informes técnicos emitidos por los entes administrativos, y los mismos que cuentan con sustento técnico y legal debidamente señalado líneas arriba, por tanto es procedente aprobar el Expediente de Modificación Nº 03 - Adicional de Obra N° 02 y Deductivo de Obra, del Proyecto: **"Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. Nº 898 Sarconta, del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac"**; el mismo que asciende a la suma de **S/. 2,298.69 (Dos mil doscientos noventa y ocho con 69/100 soles);** siendo el total del presupuesto la suma de **S/.1`377,652.20 (Un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 20/100 soles);**

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en uso de sus facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de Enero del año 2019, Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Modificación Nº 03 – Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo de Obra, sin incremento presupuestal del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 898 SARCONTA, DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"**; por la suma de **S/. 2,298.69 (Dos mil doscientos noventa y ocho con 69/100 soles);** siendo el total del presupuesto la suma de **S/.1`377,652.20 (Un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos con 20/100 soles);** de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme se detalla:

Expediente Técnico	*S/.*	*839,389.94*	*R.G.R. N°001-2017-GR-APURIMAC/GRI*
MODIFICACIÓN N°01	*S/*	*319,416.30*	*R.G.G.R. N°006-2019-GR.APURIMAC/GG*
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°01	*S/*	*1,158,806.24*	
MODIFICACIÓN N°02	*S/*	*221,144.65*	*R.G. G.R. N°154-2019-GR.APURIMAC/GG*
EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02	*S/*	*1,379,950.89*	
MODIFICACIÓN N°03 (ADICIONAL Y DEDUCTIVO DE OBRA) – MONTO A DEDUCIR	*S/*	*-S/ 2,298.69*	
MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO N°03	*S/.*	*1'377,652.20*	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Residente de obra, Inspector y/o Supervisor de obra y Coordinador de Proyecto por Administración Directa, personal asignado al proyecto para su conocimiento y fines de ley.

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Obras; Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencias de Proyectos de Inversión; al Órgano de Control Institucional (OCI); y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Jr. Puno 107 – Abancay – Apurímac- Perú Teléfono Central 083-321022/ 083-322936 Anexo 149
www.regionapurimac.gob.pe Facebook :Gobierno Regional de Apurímac

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

" Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Abancay, 02 de junio del 2025

CARTA Nº 76 -2025-GORE. APURIMAC/SG

SR. POMA AGUILAR DANTE C.

TELF. 982373920

CIUDAD.-

ASUNTO : NOTIFICACION AL ADMINISTRADO

REF. : SIGE Nº 11647

Tengo el agrado de dirigirme a usted. a nombre de la Secretaría General del Gobierno Regional de Apurímac, para notificarle **el INFORME Nº 101-2025-GORE APURIMAC/SG-AC y un CD**, en respuesta a la solicitud presentada por su persona el día 29 de abril del 2025, sobre: *solicito copia o información digital de resoluciones de liquidaciones cuadernos de obra y otros documentos relevantes que correspondan a la ejecución de proyectos de inversión pública por administración directa en el periodo 2013-2022.*

En tal sentido, dese por notificado el presente acto, tal como lo establece el artículo 21° de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General.

Hago propicia, la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Abg. Jhonnatan Cansaya Hono
SECRETARIO GENERAL

EXPEDIENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
SECRETARIA GENERAL
Tramite Documentario

HOJA DE ENVÍO

N° SIGE :	00011647
FECHA :	29/04/2025 12:34:04
USUARIO :	POMA AGUILAR-DANTE C.
NUMERO CELULAR :	
CORREO ELECTR. :	
DIRECCIÓN :	
ASUNTO :	Solicito informacion con fines de elaboracion de tesis

DESTINO:	ACCIONES	N° PROV.	FECHA	FOLIOS	FIRMA REMITENTE
SECRETARIA GENERAL	af		29/4/2025 12:40 P.M.	02	
Archivo Central.		732	29 ABR 2025	02	
SEC. GRAL. C/INF. -2025-AC			8 MAYO 2025	03	

ACCIONES:

1. Tramitar
2. Opinion
3. Informe
4. Conocimiento y Acciones
5. Conocimiento y Archivo
6. Autorizado
7. Firmar y Visar
8. Coordinar
9. Archivar
10. Atencion de Acuerdo a lo Solicitado
11. Preparar Respuesta
12. Proyectar Resolucion
13. Evaluar y Recomendar
14. Evaluar Stock y Atender
15. Por Corresponderle
16. Otro _____

OBSERVACIONES:

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana""

INFORME Nº 101 -2025-GORE APURIMAC/SG-AC

AL : SECRETARIO GENERAL REGIONAL
Abg. Jhonnatan Cansaya Hono

ASUNTO : **ATENCION DE INFORMACION SOLICITADA**

REF. : CARTA N° 07-2025-/DCPA
REG. SIGE N ° 11647-2025

FECHA : Abancay, 28 de mayo del 2025

En atención al documento indicado en la referencia, tengo a bien dirigirme a usted con la finalidad de atender el requerimiento de información presentado por el administrado **POMA AGUILAR DANTE C.,** quien previa coordinación con esta Unidad Funcional ha accedido a la información en forma digital (escaneado) y la remisión de 01 CD, los mismos que contienen documentos relacionados a los diferentes proyectos ejecutados por el GORE APURIMAC.

En tal virtud, comunico a su Despacho que el requerimiento de información ha sifo atendido a cabalidad, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	CUI	DENOMINACION DE LA OBRA	DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS
1	2230216	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RANRACANCHA, DISTRITO DE RANRACANCHA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC.	UADERNOS DE OBRA RESOLUCIÓN N° 44-2014-GR/APURIMAC/GRI RESOLUCIÓN N° 112-2017-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 156-2015-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 283-2015-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 116-2016-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 272-2016-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 328-2016-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 007-2017-GR.APURIMAC/GG Otros documentos
2	2113147	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N 55002 AURORA INÉS TEJADA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC.	CUADERNOS DE OBRA RESOLUCIÓN N° 37-2013-GR/APURIMAC/GRI RESOLUCIÓN N° 363-2018-GR/APURIMAC/GRI RESOLUCIÓN N° 273-2016-GR/APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 295-2017-GR/APURIMAC/GG Otros documentos
3	2262321	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 - CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC	CUADERNOS DE OBRA RESOLUCIÓN N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI RESOLUCIÓN N° 329-2019-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 090-2020-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 194-2020-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 287-2020-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 490-2020-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 329-2019-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 176-2020-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 347-2020-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 445-2020-GR.APURIMAC/GG Otros documentos

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana""

4	2262321	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI – ABANCAY – APURIMAC	CUADERNOS DE OBRA RESOLUCIÓN N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI RESOLUCIÓN N° 490-2018-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 655-2018-GR.APURIMAC/GG Otros documentos
5	2262321	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 898 SARCONTA, DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA – GRAU – APURIMAC	CUADERNOS DE OBRA RESOLUCIÓN N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI RESOLUCIÓN N° 06-2019-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 154-2019-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 363-2019-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 259-2019-GR.APURIMAC/GG Otros documentos
6	2135142	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDUSTRIAL PUEBLO LIBRE, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC.	CUADERNOS DE OBRA RESOLUCIÓN N° 11-2014-GR.APURIMAC/GRI RESOLUCIÓN N° 315-2018-GR-APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 553-2018-GR-APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 050-2015-GR-APURIMAC/GG Otros documentos
7	2155669	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N 54010 PUEBLO LIBRE NIVELES INICIAL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY - REGIÓN DE APURÍMAC.	CUADERNOS DE OBRA RESOLUCIÓN N° 27-2014-GR/APURIMAC/GRI RESOLUCIÓN N° 257-2018-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 396-2016-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 439-2016-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 331-2017-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 005-2018-GR.APURIMAC/GG Otros documentos
8	2214666	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL C.S.M. JOSÉ GÁLVEZ EGUSQUIZA DE HUACCANA, DISTRITO DE HUACCANA - CHINCHEROS - APURÍMAC.	CUADERNOS DE OBRA RESOLUCIÓN N° 01-2014-GR.APURIMAC/GRI RESOLUCIÓN N° 326-2018-GR-APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 203-2019-GR-APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 53-2021-GR-APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 210-2014-GR-APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 48-2015-GR-APURIMAC/GG Otros documentos
9	2222051	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE SALUD YANACA, DISTRITO DE YANACA, PROVINCIA DE AYMARAES - APURÍMAC.	CUADERNOS DE OBRA RESOLUCIÓN N° 09-2014-GR.APURIMAC/GRI RESOLUCIÓN N° 052-2024-GR-APURIMAC/GG VALORIZACION DE OBRA, MARZO 2018 Otros documentos
10	2203817	AMPLIACION DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INICIAL N 722, I.E. PRIMARIA N 50666, I.E. CEMA TAMBULLA DEL CENTRO POBLADO DE TAMBULLA, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC	CUADERNOS DE OBRA RESOLUCIÓN N° 008-2015-GR-APURIMAC/GRI RESOLUCIÓN N° 280-2016-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 517-2018-GR.APURIMAC/GG RESOLUCIÓN N° 254-2019-GR.APURIMAC/GG Otros documentos

En la seguridad de su conformidad a los alcances del presente, quedo de usted;

Atentamente;

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
SECRETARIA GENERAL
Bertha Castañeda Vasquez
RESPONSABLE ARCHIVO CENTRAL

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
Fecha: 28 MAY 2025 Exp: 933
PROVEÍDO SECRETARÍA GENERAL
Para:
Asunto:

BCV/AC

C.c.

ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
MESA DE PARTES
RECIBIDO
29 ABR. 2025
Registro: 11647 Firma:
La recepción del documento no es señal de conformidad.

CARTA Nº 08-2025/DCPA

ABG. WALTER ORLANDO DE LA CRUZ GUTIERREZ
SECRETARÍA GENERAL - GOBERNADOR REGIONAL DE APURIMAC

ATENCION
ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ASUNTO
SOLICITO INFORMACIÓN CON FINES DE ELABORACIÓN DE TESIS.

REFERENCIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0085-2023-EPG-UNSAAC.

FECHA
ABANCAY, 29 ABRIL DE 2025

De mi mayor consideración, reciba un saludo cordial. En atención al documento citado en la referencia, solicito copia o información digital de resoluciones de liquidaciones, cuadernos de obra y otros documentos relevantes que correspondan a la ejecución de proyectos de inversión pública por Administración Directa en el periodo 2013 – 2022; ello con el objetivo de elaborar la tesis de maestría denominado APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AGILE (SCRUM) Y SU EFECTO EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN LA REGIÓN APURÍMAC, PERIODO 2013 – 2022.

Me despido de usted agradeciendo de antemano su atención y comprensión, quedo de usted.

Atentamente.

BACH. DANTE C. POMA AGUILAR
Tesista

Cel. 982373920

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
ARCHIVO CENTRAL
ATENDIDO
FECHA: 15 / 05 / 2025
FIRMA:

ANEXO 4: REVISIÓN DE CUADERNOS DE OBRA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 - CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2262321-a

Calidad de materiales, personal y equipos.

En el asiento n° 27 de fecha miércoles 13 de marzo del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que recomendó al residente de obra presentar el estudio de mecánica de suelos para determinar la capacidad admisible del suelo de fundación y de esa manera corroborar lo presentado en el expediente técnico.

En el asiento n° 39 de fecha miércoles 13 de marzo del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que reiteró al residente de obra presentar el estudio de mecánica de suelos para determinar la capacidad admisible del suelo de fundación.

En el asiento n° 49 de fecha jueves 18 de abril del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que verificó en obra la falta de equipos de protección personal y botiquín.

En el asiento n° 75 de fecha miércoles 15 de mayo del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que residencia de obra debe presentar el diseño de mezclas.

En el asiento n° 110 de fecha jueves 20 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que presentó el requerimiento para el servicio de diseño de mezclas, ello con el objetivo de garantizar la calidad del concreto empleado en elementos estructurales.

En el asiento n° 116 de fecha miércoles 26 de junio del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que recomendó al residente de obra realizar el curado de concreto en elementos estructurales.

Gestión de riesgos

En el asiento n° 93 de fecha lunes 03 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que realizó charlas de seguridad al personal obrero.

En el asiento n° 171 de fecha jueves 22 de agosto del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que se tuvo la visita del secretario general del sindicato de trabajadores de construcción civil con el fin de conformar el comité de obra, hecho que generó paralización parcial de obra durante el día.

En el asiento n° 177 de fecha miércoles 28 de agosto del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que los trabajos de altura se realizaron con el uso de arnés de seguridad en los cuatro bloques para garantizar la seguridad del personal de obra.

Ejecución de metas físicas

En el asiento n° 1 de fecha viernes 15 de febrero del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que hubo presencia de precipitaciones pluviales que no permitieron el normal avance físico de obra.

En el asiento n° 2 de fecha sábado 16 de febrero del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que hubo presencia de precipitaciones pluviales que no permitieron el normal avance físico de obra.

En el asiento n° 4 de fecha martes 19 de febrero del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que hubo presencia de precipitaciones pluviales que no permitieron el normal avance físico de obra.

En el asiento n° 6 de fecha miércoles 20 de febrero del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que hubo presencia de precipitaciones pluviales que no permitieron el normal avance físico de obra.

En el asiento n° 12 de fecha miércoles 27 de febrero del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que hubo presencia de precipitaciones pluviales que no permitieron el normal avance físico de obra.

En el asiento n° 18 de fecha miércoles 06 de marzo del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que la entidad hasta la fecha no realizó la adquisición de materiales (cemento portland y acero corrugado), hecho que perjudica el avance físico de obra.

En el asiento n° 21 de fecha viernes 08 de marzo del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que la entidad hasta la fecha no realizó la adquisición de materiales, hecho que perjudica el avance físico de obra.

En el asiento n° 28 de fecha jueves 14 de marzo del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que la entidad hasta la fecha no realizó la adquisición de materiales, hecho que perjudica el avance físico de obra.

En el asiento n° 29 de fecha viernes 15 de marzo del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que hubo presencia de precipitaciones pluviales que no permitieron el normal avance físico de obra.

En el asiento n° 35 de fecha jueves 21 de marzo del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que la entidad hasta la fecha no realizó la adquisición de materiales, hecho que perjudica el avance físico de obra.

En el asiento n° 38 de fecha lunes 25 de marzo del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que la entidad hasta la fecha no realizó la adquisición de materiales, hecho que perjudica el avance físico de obra.

En el asiento n° 40 de fecha martes 26 de marzo del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que la entidad hasta la fecha

no realizó la adquisición de materiales (cemento portland y acero corrugado), hecho que perjudica el avance físico de obra.

En el asiento n° 41 de fecha miércoles 27 de marzo del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que hubo presencia de precipitaciones pluviales que no permitieron el normal avance físico de obra.

En el asiento n° 42 de fecha viernes 29 de marzo del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que la entidad hasta la fecha no realizó la adquisición de materiales (agregados, cemento portland y acero corrugado), hecho que perjudica el avance físico de obra.

En el asiento n° s/n de fecha martes 16 de abril del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que se procedió al reinicio de obra, señala que la obra fue paralizada por motivos de desabastecimiento de materiales.

En el asiento n° 51 de fecha viernes 19 de abril del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que hubo presencia de precipitaciones pluviales que no permitieron el normal avance físico de obra.

En el asiento n° 55 de fecha lunes 22 de abril del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que la obra presenta ejecución física con materiales de préstamo de otra obra ejecutada por el Gobierno Regional de Apurimac.

En el asiento n° 82 de fecha viernes 22 de febrero del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que los rendimientos de mano de obra son menores que los rendimientos establecidos en el expediente técnico, recomendó al residente de obra realizar el control de rendimiento de mano de obra.

En el asiento n° 92 de fecha sábado 01 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que asume funciones como nuevo residente de obra.

En el asiento n° 95 de fecha miércoles 05 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la vibradora de concreto presenta averías que afecta el avance físico de obra.

En el asiento n° 98 de fecha sábado 08 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la obra está desabastecida de madera para la ejecución de partidas de encofrado de elementos estructurales, ello afecta el avance físico de obra.

En el asiento n° 103 de fecha jueves 13 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que el avance físico ejecutado por el residente anterior es muy bajo.

En el asiento n° 104 de fecha viernes 14 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que el equipo mezcladora de concreto presenta averías que dificultan el avance físico de obra.

En el asiento n° 106 de fecha lunes 17 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que se suministró agregados desde una distancia de 150 metros mediante tuvo pvc de diámetro 8", ello dificulta y retrasa el avance físico de obra.

En el asiento n° 108 de fecha martes 18 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra la ejecución de partidas nuevas para el encofrado de cimiento corrido en el bloque 4.

En el asiento n° 108 de fecha martes 18 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la obra está desabastecida de madera para la ejecución de partidas de encofrado de elementos estructurales, ello afecta el avance físico de obra.

En el asiento n° 109 de fecha miércoles 19 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que el equipo mezcladora de concreto presenta averías que dificultan el avance físico de obra.

En el asiento n° 111 de fecha viernes 21 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que el avance físico real es menor al avance físico programado debido a las averías que presenta el equipo mezcladora de concreto.

En el asiento n° 112 de fecha sábado 22 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la obra está desabastecida de madera para la ejecución de partidas de encofrado de elementos estructurales, ello afecta el avance físico de obra.

En el asiento n° 114 de fecha domingo 23 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la topografía del terreno es muy accidentada y ocasiona excesivas pérdidas de agregados durante el transporte en una distancia de 150 metros. El desabastecimiento de materiales ocasiona retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 118 de fecha viernes 28 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la obra está desabastecida de materiales, ello ocasiona retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 124 de fecha sábado 06 de julio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la obra está desabastecida de materiales, ello ocasiona retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 126 de fecha lunes 08 de julio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra la autorización para la ejecución de partidas nuevas (transporte de piedra grande).

En el asiento n° 129 de fecha jueves 11 de julio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que ejecutó mayores metrados en la partida de relleno y compactado en el bloque 2.

En el asiento n° 131 de fecha viernes 12 de julio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la obra está desabastecida de materiales, ello ocasiona retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 135 de fecha martes 16 de julio del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que recomendó al residente de obra anotar todos los mayores metrados en el cuaderno de obra con el objetivo de elaborar adecuadamente el expediente de adicional de obra.

En el asiento n° 138 de fecha jueves 18 de julio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que el rendimiento real de mano de obra es menor al rendimiento establecido en el expediente técnico, esta cifra es del 60%, ello ocasiona retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 139 de fecha viernes 19 de julio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que el equipo generador eléctrico de obra no abastece a los equipos usados para cumplir con las partidas programadas.

En el asiento n° 141 de fecha lunes 22 de julio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la entidad no ha atendido hasta la fecha el requerimiento de servicio de instalación de estructuras metálicas y cobertura de teja andina, ello ocasiona retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 144 de fecha jueves 25 de julio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que los precios de los materiales adquiridos son mayores a los precios contemplados en el expediente técnico, ello ocasiona una ampliación presupuestal para el cumplimiento de las metas del proyecto.

En el asiento n° 145 de fecha jueves 25 de julio del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que verificó la diferencia de precios de materiales adquiridos entre los precios establecidos en el expediente técnico, señala que ello es una causal para ampliación presupuestal.

En el asiento n° 146 de fecha viernes 26 de julio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que los rendimientos de mano de obra son menores que los rendimientos establecidos en el expediente técnico, recomendó al residente de obra realizar el control de rendimiento de mano de obra, ello genera ampliación presupuestal y ampliaciones de plazo de ejecución para el cumplimiento de las metas del proyecto.

En el asiento n° 147 de fecha sábado 27 de julio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la obra está desabastecida de materiales, ello ocasiona retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 148 de fecha martes 30 de julio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la entidad no ha atendido hasta la fecha el requerimiento de servicio de instalación de estructuras metálicas y cobertura de teja andina, ello ocasiona retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 152 de fecha sábado 03 de agosto del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que los rendimientos de mano de obra son menores que los rendimientos establecidos en el expediente técnico, ello genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 159 de fecha sábado 10 de agosto del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que continúa el desabastecimiento de tuberías de agua y desagüe, ello ocasiona retrasos en el avance físico de obra. A la vez comunica al inspector de obra mayores metrados en la partida de concreto ciclópeo en muros de contención.

En el asiento n° 160 de fecha lunes 12 de agosto del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que del replanteo general se verifica la existencia de partidas con mayores metrados debido a la existencia de desniveles mayores a lo contemplado en el expediente técnico.

En el asiento n° 161 de fecha martes 13 de agosto del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que reportó la existencia de mayores metrados de movimiento de tierras en muros de contención.

En el asiento n° 163 de fecha jueves 15 de agosto del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que exhortó al residente de obra para que haga cumplir los rendimientos de mano de obra establecido en el expediente técnico.

En el asiento n° 164 de fecha jueves 15 de agosto del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra la autorización para la ejecución de partidas nuevas (ventanas circulares). Continúa el desabastecimiento de tuberías de agua y desagüe, ello ocasiona retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 174 de fecha lunes 26 de agosto del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que el equipo generador eléctrico de obra no abastece a los equipos usados para cumplir con las partidas programadas.

En el asiento n° 176 de fecha martes 27 de agosto del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que exhortó al residente de obra para que haga cumplir los rendimientos de mano de obra establecido en el expediente técnico.

En el asiento n° 178 de fecha jueves 29 de agosto del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que reportó la existencia de mayores metrados en la partida de excavación manual.

En el asiento n° 210 de fecha martes 01 de octubre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la entidad hasta la fecha no realizó la adquisición de materiales (agregados, cemento portland y acero corrugado), hecho que perjudica el avance físico de obra.

En el asiento n° 214 de fecha sábado 05 de octubre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la entidad hasta la fecha no realizó la adquisición de materiales (agregados, cemento portland y acero corrugado), hecho que perjudica el avance físico de obra.

En el asiento n° 215 de fecha lunes 07 de octubre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra la evaluación y aprobación del expediente de ampliación presupuestal n° 01 y ampliación de plazo n° 01.

En el asiento n° 228 de fecha lunes 21 de octubre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra autorice la modificación del tipo de muro de contención de concreto ciclópeo a concreto armado.

En el asiento n° 229 de fecha martes 22 de octubre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que hubo presencia de precipitaciones pluviales que no permitieron el normal avance físico de obra, reportó la existencia de mayores metrados y partidas nuevas en muros de contención.

En el asiento n° 230 de fecha martes 22 de octubre del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que el residente de obra debe sustentar técnicamente el cambio de tipo de muro de contención.

En el asiento n° 232 de fecha jueves 24 de octubre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que el equipo compactador tipo vibroapisonador presenta averías que afecta el avance físico de obra.

En el asiento n° 235 de fecha lunes 28 de octubre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la obra está desabastecida de materiales, ello ocasiona retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 236 de fecha martes 29 de octubre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la

existencia de roca maciza en excavaciones para cimientos de cerco perimétrico genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 239 de fecha jueves 31 de octubre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la obra no tiene nueva asignación presupuestal para la adquisición de materiales, ello genera retrasos en los plazos de ejecución de obra.

En el asiento n° 245 de fecha jueves 07 de noviembre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que presentó el requerimiento de puertas, ventanas y pintura, pero no es posible su adquisición debido a la falta de nueva asignación presupuestal.

En el asiento n° 247 de fecha sábado 09 de noviembre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que existen partidas nuevas en instalaciones eléctricas y solicita al inspector de obra su autorización para ejecución.

En el asiento n° 248 de fecha lunes 11 de noviembre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que hubo presencia de precipitaciones pluviales que no permitieron el normal avance físico de obra.

En el asiento n° 250 de fecha miércoles 13 de noviembre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que hubo presencia de precipitaciones pluviales que no permitieron el normal avance físico de obra.

En el asiento n° 258 de fecha jueves 21 de noviembre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que la obra está desabastecida de materiales, ello ocasiona retrasos en el avance físico de obra, hubo presencia de precipitaciones pluviales que no permitieron el normal avance físico de obra.

En el asiento n° 267 de fecha sábado 30 de noviembre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que recién en fecha 27 de noviembre del 2019 se asignó el presupuesto solicitado, ello genera retrasos en la adquisición de materiales.

Ejecución de plazos.

A través de la Resolución n° 329-2019-GR-APURIMAC/GG de fecha jueves 21 de noviembre del año 2019, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba la ampliación de plazo n° 01 por un periodo de 155 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son paralización de obra, desabastecimiento de materiales, precipitaciones pluviales, feriados nacionales y regionales, partidas por mayores metrados y partidas nuevas.

A través de la Resolución n° 176-2020-GR-APURIMAC/GG de fecha miércoles 08 de julio del año 2020, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba la ampliación de plazo n° 02 por un periodo de 92 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son paralización temporal de obra, desabastecimiento de materiales, precipitaciones pluviales, feriados nacionales y regionales.

A través de la Resolución n° 347-2020-GR-APURIMAC/GG de fecha viernes 18 de septiembre del año 2020, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba la ampliación de plazo n° 03 por un periodo de 39 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son desabastecimiento de materiales, ejecución de partidas nuevas, mayores metrados y precipitaciones pluviales.

A través de la Resolución n° 445-2020-GR-APURIMAC/GG de fecha jueves 29 de octubre del año 2020, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba la ampliación de plazo n° 04 por un periodo de 152 días calendario para la ejecución del

proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son paralización de obra por estado de emergencia, ejecución de partidas nuevas, desabastecimiento de materiales.

Ejecución de presupuesto.

A través de la Resolución n° 329-2019-GR-APURIMAC/GG de fecha jueves 21 de noviembre del año 2019, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba el expediente de ampliación presupuestal n° 01 con un presupuesto adicional de trescientos noventa y seis mil setecientos noventa y seis con 19/100 soles para la ejecución del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son partidas nuevas y mayores metrados (incompatibilidad entre la ejecución real y lo planteado en el expediente técnico), deductivo vinculante (para mejorar la calidad técnica del cielo raso).

A través de la Resolución n° 090-2020-GR-APURIMAC/GG de fecha lunes 16 de marzo del año 2020, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba el expediente de ampliación presupuestal n° 02 con un presupuesto adicional de doscientos setenta y un mil seiscientos cincuenta y un con 09/100 soles para la ejecución del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son actualización de costo de hora hombre, actualización de remuneraciones en gastos generales, gastos de inspección y actualización de gastos de liquidación.

A través de la Resolución n° 194-2020-GR-APURIMAC/GG de fecha martes 21 de julio del año 2020, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba el expediente de ampliación presupuestal n° 03 con un presupuesto adicional de ciento catorce mil trescientos cuarenta y cuatro con 07/100 soles para la ejecución del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son partidas nuevas (suministro de agregados para drenaje, relleno compactado con

material propio), mayores metrados (veredas, parapetos, atrio de ingreso, corte en muros, muros de contención, sobrecimiento, vigas, rampa, tarrajeos en muros, pisos).

A través de la Resolución n° 287-2020-GR-APURIMAC/GG de fecha miércoles 19 de agosto del año 2020, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba el expediente de ampliación presupuestal n° 04 con un presupuesto adicional de ciento cuarenta y tres mil novecientos sesenta y nueve con 61/100 soles para la ejecución del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son las partidas nuevas para la implementación de plan de vigilancia, prevención y control de Covid 19.

A través de la Resolución n° 490-2020-GR-APURIMAC/GG de fecha viernes 27 de noviembre del año 2020, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba el expediente de ampliación presupuestal n° 05 con un presupuesto adicional de ciento dieciocho mil un con 12/100 soles para la ejecución del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son por incremento de costos indirectos (gastos generales y gastos de inspección).

Deficiencias del expediente técnico.

En el asiento n° 64 de fecha sábado 04 de mayo del año 2019, el ingeniero Sixto Inga Huamani en su condición de residente de obra señala que en el expediente técnico no está contemplado la ejecución del sistema de drenaje de aguas subterráneas, estas actividades constituyen adicional por partidas nuevas.

En el asiento n° 108 de fecha martes 18 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que el expediente técnico no contempla la partida de encofrado para cimiento corrido en el bloque 4, solicitó al inspector de obra autorización para la ejecución de partidas nuevas.

En el asiento n° 110 de fecha jueves 20 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que no consta en el expediente técnico el diseño de mezclas. En tal sentido, presentó el requerimiento

para el servicio de diseño de mezclas, ello con el objetivo de garantizar la calidad del concreto empleado en elementos estructurales.

En el asiento n° 118 de fecha viernes 28 de junio del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que se ejecutaron mayores metrados y partidas nuevas que previamente fueron autorizados por el inspector de obra para su ejecución.

En el asiento n° 166 de fecha sábado 17 de agosto del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que del expediente técnico se pudo verificar que los muros de contención de concreto ciclópeo para las rampas no fueron considerados en la planilla de metrados y presupuesto. Por lo tanto, se general partidas nuevas.

En el asiento n° 247 de fecha sábado 09 de noviembre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que existen partidas nuevas en instalaciones eléctricas y solicita al inspector de obra su autorización para ejecución.

En el asiento n° 264 de fecha miércoles 27 de noviembre del año 2019, el ingeniero Diomedes Tambraico Ancco en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra autorice la modificación del área de patio y áreas de circulación en el bloque 4, lo cual implica mayores metrados.

ANÁLISIS DE CUADERNO DE OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI – ABANCAY – APURIMAC

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2262321-b

Calidad de materiales, personal y equipos.

En el asiento n° 1 de fecha lunes 09 de octubre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que el expediente técnico no presenta el estudio de mecánica de suelos.

En el asiento n° 25 de fecha viernes 03 de noviembre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que los materiales que adquirió la entidad no cumplen las especificaciones técnicas.

En el asiento n° 31 de fecha jueves 09 de noviembre del año 2017, el ingeniero Zanyid Erick Huaman Meza en su condición de inspector de obra señala que los materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas deben ser rechazados, autorizó el cambio de niveles de pisos.

En el asiento n° 37 de fecha miércoles 15 de noviembre del año 2017, el ingeniero Zanyid Erick Huaman Meza en su condición de inspector de obra señala que solicitó al residente de obra elaborar probetas de concreto para verificar la calidad del concreto estructural empleado.

En el asiento n° 48 de fecha lunes 27 de noviembre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que los materiales que adquirió la entidad no cumplen las especificaciones técnicas.

En el asiento n° 257 de fecha sábado 26 de enero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que el anterior residente de obra no realizó pruebas hidráulicas en instalaciones sanitarias.

En el asiento n° 268 de fecha martes 05 de febrero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que las partidas de tarrajeos han sido mal ejecutados por el anterior residente de obra, por lo tanto estos serán considerados como mayores metrados.

Gestión de riesgos

En el asiento n° 11 de fecha miércoles 18 de octubre del año 2017, el ingeniero Zanyid Erick Huaman Meza en su condición de inspector de obra señala que recomendó al residente de obra dotar de equipos de protección individual al personal de obra con el objetivo de mitigar el riesgo de accidentes.

En el asiento n° 252 de fecha martes 22 de enero del año 2019, el ingeniero Cristian J. Chávez Ugarte en su condición de inspector de obra recomendó al residente de obra hacer entrega de implementos de seguridad al personal de obra. Solicitó al residente de obrar presentar el cronograma reprogramado de ejecución de obra.

Ejecución de metas físicas

En el asiento n° 5 de fecha jueves 12 de octubre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que la presencia de precipitaciones pluviales genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 9 de fecha martes 17 de octubre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que el desabastecimiento de materiales retrasa el avance físico de obra.

En el asiento n° 17 de fecha miércoles 25 de octubre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que los materiales que adquirió la entidad es de pésima calidad.

En el asiento n° 19 de fecha jueves 26 de octubre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que solicitó el expediente técnico y la entidad no cumplió con la entrega.

En el asiento n° 22 de fecha lunes 30 de octubre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que paralizaron los trabajos con maquinaria pesada debido a fallas mecánicas, la maquinaria es obsoleta y es propiedad del Gobierno Regional de Apurimac.

En el asiento n° 24 de fecha martes 31 de octubre del año 2017, el ingeniero Zanyid Erick Huaman Meza en su condición de inspector de obra señala que ratifica que la maquinaria pesada está inoperativa y ocasiona retrasos en el avance físico de obra. Solicitó al residente de obra consolidar y sustentar técnicamente las observaciones del diseño de muro de contención para elevar la consulta al proyectista.

En el asiento n° 24 de fecha jueves 02 de noviembre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra autorización para a ejecución de partidas nuevas de movimiento de tierras.

En el asiento n° 29 de fecha miércoles 08 de noviembre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que el desabastecimiento de materiales retrasa el avance físico de obra.

En el asiento n° 33 de fecha sábado 11 de noviembre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que la presencia de precipitaciones pluviales genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 35 de fecha martes 14 de noviembre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que la presencia de precipitaciones pluviales genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 36 de fecha miércoles 15 de noviembre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que paralizaron los trabajos con maquinaria pesada debido a fallas mecánicas, la maquinaria es obsoleta y es propiedad del Gobierno Regional de Apurimac.

En el asiento n° 37 de fecha miércoles 15 de noviembre del año 2017, el ingeniero Zanyid Erick Huaman Meza en su condición de inspector de obra señala que verificó el desabastecimiento de materiales que perjudica el avance físico de obra.

En el asiento n° 38 de fecha jueves 16 de noviembre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que la mezcladora de concreto es obsoleta y perjudica el avance físico de obra, así mismo manifiesta la falta de equipo vibradora de concreto, solicitó autorización al inspector de obra para la ejecución de partidas nuevas (excavación para vigas de cimentación).

En el asiento n° 48 de fecha lunes 27 de noviembre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que el desabastecimiento de materiales retrasa el avance físico de obra, la presencia de precipitaciones pluviales genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 49 de fecha martes 28 de noviembre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que la presencia de precipitaciones pluviales genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 50 de fecha miércoles 29 de noviembre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra autorización para a ejecución de partidas nuevas (acarreo de piedra).

En el asiento n° 52 de fecha jueves 30 de noviembre del año 2017, el ingeniero Zanyid Erick Huaman Meza en su condición de inspector de obra señala que no se ejecutaron partidas de encofrado y vertido de concreto f'c = 210 kgf/cm^2 en columnas debido a la falta de equipo vibrador de concreto.

En el asiento n° 64 de fecha martes 12 de diciembre del año 2017, el ingeniero Abraham Alendez Sanchez en su condición de inspector de obra señala que la obra se ejecuta con materiales en calidad de préstamo de otra obra ejecutada por el Gobierno Regional de Apurimac.

En el asiento n° 66 de fecha jueves 14 de diciembre del año 2017, el ingeniero Sixto Perez Estrada en su condición de residente de obra señala que la presencia de precipitaciones pluviales genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 68 de fecha sábado 16 de diciembre del año 2017, el ingeniero Sixto Perez Estrada en su condición de residente de obra señala que en los planos del expediente técnico existen incoherencias respecto a la sección de columnas, solicita autorización de ejecución de partidas por mayores metrados.

En el asiento n° 66 de fecha jueves 14 de diciembre del año 2017, el ingeniero Sixto Perez Estrada en su condición de residente de obra señala que la presencia de precipitaciones pluviales genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 72 de fecha jueves 21 de diciembre del año 2017, el ingeniero Abraham Alendez Sanchez en su condición de inspector de obra señala que residencia de obra debe tomar acciones necesarias para continuar con los trabajos en temporada de lluvia.

En el asiento n° 79 de fecha miércoles 27 de diciembre del año 2017, el ingeniero Sixto Perez Estrada en su condición de residente de obra señala que la presencia de precipitaciones pluviales genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 80 de fecha jueves 28 de diciembre del año 2017, el ingeniero Sixto Perez Estrada en su condición de residente de obra señala que por disposición del gerente de obras la obra queda paralizada.

En el asiento n° s/n de fecha lunes 21 de enero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que dio el reinicio de obra.

En el asiento n° 252 de fecha martes 22 de enero del año 2019, el ingeniero Cristian J. Chávez Ugarte en su condición de inspector de obra recomienda al residente de obra hacer entrega de implementos de seguridad al personal de obra. Solicitó al residente de obrar presentar el cronograma reprogramado de ejecución de obra.

En el asiento n° 253 de fecha miércoles 23 de enero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra autorización para ejecución de partidas nuevas (tarrajeo de muros de contención). Solicita al inspector de obra autorice deductivos vinculantes en las partidas de vidrios.

En el asiento n° 255 de fecha jueves 24 de enero del año 2019, el ingeniero Cristian J. Chávez Ugarte en su condición de inspector de obra señala que autorizó la ejecución de deductivos vinculantes de vidrios.

En el asiento n° 257 de fecha sábado 26 de enero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra autorice la elaboración del expediente adicional de obra por actualización de precios, la presencia de precipitaciones pluviales genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 260 de fecha lunes 28 de enero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra autorice la ejecución de adicionales por mayores metrados (instalación de puesta a tierra).

En el asiento n° 265 de fecha sábado 02 de febrero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que la presencia de precipitaciones pluviales genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 267 de fecha lunes 04 de febrero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que registró partidas nuevas (parapetos y sardineles).

En el asiento n° 271 de fecha jueves 07 de febrero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que los precios de agregados ofertados por el proveedor supera ampliamente al precio contemplado en el expediente técnico.

En el asiento n° 273 de fecha viernes 08 de febrero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que la presencia de precipitaciones pluviales genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 277 de fecha martes 12 de febrero del año 2019, el ingeniero Cristian J. Chávez Ugarte en su condición de inspector de obra señala que los mayores metrados y partidas nuevas deben ser ejecutados siempre y cuando hayan sido aprobados por el inspector de obra.

En el asiento n° 278 de fecha miércoles 13 de febrero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que el proveedor de cemento desistió en la entrega del material por falta de acceso a la zona de trabajo.

En el asiento n° 279 de fecha jueves 14 de febrero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que el proveedor de agregados hizo la entrega del material en una zona distante a la obra por falta de acceso a la zona de trabajo.

En el asiento n° 283 de fecha miércoles 20 de febrero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que el desabastecimiento de agregados retrasa el avance físico de obra.

En el asiento n° 286 de fecha lunes 25 de febrero del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que recomendó realizar ensayos de control de calidad en parapetos de concreto.

En el asiento n° 291 de fecha miércoles 27 de febrero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que el personal obrero presenta bajo rendimiento de mano de obra con respecto al rendimiento establecido en el expediente técnico. Solicitó autorización al inspector de obra para el alquiler de maquinaria pesada para eliminación de material excedente.

En el asiento n° 302 de fecha viernes 08 de marzo del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que la presencia de precipitaciones pluviales genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 305 de fecha martes 12 de marzo del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que la presencia de precipitaciones pluviales genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 306 de fecha martes 12 de marzo del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que verificó el desabastecimiento de materiales que perjudica el avance físico de obra, la presencia de precipitaciones pluviales genera retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 318 de fecha viernes 22 de marzo del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que recomendó la instalación de tanque de agua con sus respectivos accesorios para la prueba hidráulica, constató la presencia de precipitaciones pluviales que retrasan el avance físico de obra.

En el asiento n° 329 de fecha martes 02 de abril del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que la falta de energía eléctrica perjudica el avance físico de obra.

En el asiento n° 341 de fecha viernes 12 de abril del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que el desabastecimiento de vidrios perjudica el avance físico de obra.

En el asiento n° 387 de fecha sábado 25 de mayo del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra aprobación de las partidas ejecutadas, además dio a conocer que el rendimiento real de mano de obra es menor al rendimiento contemplado en el expediente técnico.

Ejecución de plazos.

A través de la Resolución n° 655-2018-GR-APURIMAC/GG de fecha jueves 20 de diciembre del año 2018, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba la ampliación de plazo n° 01 por un periodo de 169 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son desabastecimiento de materiales, paralización por fallas mecánicas de maquinaria, casos fortuitos (precipitaciones pluviales) y paralizaciones obligadas (feriados no laborables).

Ejecución de presupuesto.

A través de la Resolución n° 490-2018-GR-APURIMAC/GG de fecha lunes 22 de octubre del año 2018, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba el expediente de ampliación presupuestal n° 01 con un presupuesto adicional de quinientos treinta y cinco mil trescientos setenta y siete con 79/100 soles para la ejecución del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son deductivo vinculante (cielorrasos), mayores metrados (corte de material suelto con maquinaria, relleno compactado con material propio, eliminación de material excedente, excavación para cimientos, acero en vigas de cimentación, acero en sobrecimiento reforzado, concreto en muros de contención), partidas nuevas, por actualización de precios.

Deficiencias del expediente técnico.

En el asiento n° s/n de fecha lunes 02 de octubre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que desde la fecha 02 de octubre del 2017 al 07 de octubre del 2017 se realizarán los trabajos administrativos e informe de compatibilidad del expediente técnico, indica a la vez que desde el día 09 de octubre se dará inicio a la ejecución física de obra.

En el asiento n° 1 de fecha lunes 09 de octubre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que el expediente técnico no presenta el estudio de mecánica de suelos.

En el asiento n° 7 de fecha sábado 14 de octubre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que los niveles de piso terminado considerado en los planos no coinciden con los niveles de acuerdo a la topografía del terreno.

En el asiento n° 10 de fecha miércoles 18 de octubre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que las escalas de los planos del expediente técnico no coinciden con las medidas reales.

En el asiento n° 13 de fecha viernes 20 de octubre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que el expediente técnico no presenta planos de detalles de muros de contención.

En el asiento n° 21 de fecha sábado 28 de octubre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que respecto a la topografía y propuesta de niveles de pisos no se han considerado los cortes reales.

En el asiento n° 22 de fecha martes 31 de octubre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que las dimensiones de los muros de contención no guardan relación con la topografía del terreno.

En el asiento n° 24 de fecha jueves 02 de noviembre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que el expediente técnico presenta muchas deficiencias relacionadas al diseño de muros de contención y niveles de piso.

En el asiento n° 25 de fecha viernes 03 de noviembre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que la planilla de metrados no coincide con los metrados consignados en el presupuesto del expediente técnico.

En el asiento n° 32 de fecha viernes 10 de noviembre del año 2017, el ingeniero Luis Percy Sutta Escobar en su condición de residente de obra señala que las especificaciones técnicas de algunas partidas del expediente técnico son deficientes.

En el asiento n° 37 de fecha miércoles 15 de noviembre del año 2017, el ingeniero Zanyid Erick Huaman Meza en su condición de inspector de obra señala que solicitó al residente de obra consolidar las deficiencias e incompatibilidades del expediente técnico.

En el asiento n° 68 de fecha sábado 16 de diciembre del año 2017, el ingeniero Sixto Perez Estrada en su condición de residente de obra señala que en los planos del expediente técnico existen incoherencias respecto a la sección de columnas.

En el asiento n° 257 de fecha sábado 26 de enero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra autorización de modificación del expediente técnico por deficiencias.

En el asiento n° 260 de fecha lunes 28 de enero del año 2019, el ingeniero Juan Jose Aymara Palomino en su condición de residente de obra señala que el expediente técnico no presenta una puesta a tierra para los tableros generales y de distribución.

ANÁLISIS DE CUADERNO DE OBRA:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 898 SARCONTA, DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA – GRAU – APURIMAC

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2262321-c

Calidad de materiales, personal y equipos.

En el asiento n° 15 de fecha viernes 15 de septiembre del año 2017, el ingeniero José Luis Rodas Alata en su condición de inspector de obra señala que solicitó al residente de obra presentar el diseño de mezclas y estudio de mecánica de suelos para el rediseño de cimentaciones.

En el asiento n° 39 de fecha lunes 09 de octubre del año 2017, el ingeniero José Luis Rodas Alata en su condición de inspector de obra señala que recomendó al residente de obra elaborar briquetas de concreto para verificar la calidad del concreto estructural empleado.

En el asiento n° 65 de fecha martes 07 de noviembre del año 2017, el ingeniero José Luis Rodas Alata en su condición de inspector de obra señala que recomendó al residente de obra elaborar briquetas de concreto para verificar la calidad del concreto estructural empleado.

En el asiento n° 69 de fecha sábado 02 de diciembre del año 2017, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que realizó el curado permanente de elementos estructurales.

En el asiento n° 108 de fecha jueves 21 de diciembre del año 2017, el ingeniero José Luis Rodas Alata en su condición de inspector de obra señala que recomendó al residente de obra elaborar briquetas de concreto para verificar la calidad del concreto estructural empleado, además recomendó controlar la verticalidad del asentado de muros. La ejecución física de obra no se concluyó de acuerdo al plazo programado por falta de asignación presupuestal.

En el asiento n° 116 de fecha lunes 22 de enero del año 2018, el ingeniero Abraham Alendez Sanchez en su condición de inspector de obra señala que comunicó al residente de obra para que presente el diseño de mezclas y verifique la calidad de agregados.

En el asiento n° 146 de fecha miércoles 21 de febrero del año 2018, el ingeniero Abraham Alendez Sanchez en su condición de inspector de obra señala que los materiales para ejecutar instalaciones sanitarias no cumplen con las especificaciones técnicas. Comunicó al residente de obra para el requerimiento oportuno de materiales y evitar paralizaciones de obra.

En el asiento n° 162 de fecha viernes 09 de marzo del año 2018, el ingeniero Abraham Alendez Sanchez en su condición de inspector de obra señala que solicitó al residente de obra presentar los resultados de rotura de briquetas para verificar la calidad del concreto estructural empleado.

En el asiento n° 291 de fecha lunes 04 de marzo del año 2019, el ingeniero Fernando Quispe Choqque en su condición de residente de obra señala que la madera machihembrado se encuentra en mal estado de conservación, la responsabilidad recae en los residentes de obra anteriores.

En el asiento n° 345 de fecha sábado 27 de abril del año 2019, el ingeniero Fernando Quispe Choqque en su condición de residente de obra señala que verificó la existencia de partidas mal ejecutadas en la especialidad de instalaciones eléctricas, la responsabilidad recae en el residente de obra anterior.

En el asiento n° 358 de fecha sábado 11 de mayo del año 2019, el ingeniero Fernando Quispe Choqque en su condición de residente de obra señala que realizo pruebas de resistividad y aislamiento en instalaciones eléctricas.

En el asiento n° 364 de fecha jueves 16 de mayo del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que recomendó al residente de obra realizar pruebas de funcionamiento del biodigestor.

Gestión de riesgos

En el asiento n° 15 de fecha viernes 15 de septiembre del año 2017, el ingeniero José Luis Rodas Alata en su condición de inspector de obra señala que solicitó realizar los entibados para evitar deslizamientos en el área de excavaciones.

En el asiento n° 25 de fecha miércoles 27 de septiembre del año 2017, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que el personal del Gobierno Regional de Apurimac realizó charlas de seguridad en obra, control de personal en obra y verificación de trabajos realizados.

En el asiento n° 31 de fecha lunes 02 de octubre del año 2017, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que se originaron deslizamientos a causa de las precipitaciones pluviales perjudicando la ejecución de partidas de muros de contención, ello afecta a la ruta crítica.

En el asiento n° 162 de fecha viernes 09 de marzo del año 2018, el ingeniero Abraham Alendez Sanchez en su condición de inspector de obra señala que el personal de obra presenta los equipos de protección personal.

En el asiento n° 193 de fecha viernes 29 de junio del año 2018, el ingeniero Abraham Alendez Sanchez en su condición de inspector de obra señala que recomendó al residente de obra proporcionar arnés de seguridad para el personal que instala los tijerales metálicos.

En el asiento n° 256 de fecha jueves 06 de diciembre del año 2018, el ingeniero Cristian J. Chávez Ugarte en su condición de inspector de obra señala que alertó al residente de obra que el personal que trabaja en altura no tiene arnés de seguridad.

Ejecución de metas físicas

En el asiento n° 20 de fecha jueves 21 de septiembre del año 2017, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que se evidenció precipitaciones pluviales que perjudican el avance físico de obra.

En el asiento n° 25 de fecha miércoles 27 de septiembre del año 2017, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que

rediseñó el muro de contención y solicitó al inspector de obra las modificaciones efectuadas.

En el asiento n° 33 de fecha miércoles 04 de octubre del año 2017, el ingeniero José Luis Rodas Alata en su condición de inspector de obra señala que el residente de obra debe realizar el control de rendimiento en la partida de encofrados.

En el asiento n° 47 de fecha martes 17 de octubre del año 2017, el ingeniero José Luis Rodas Alata en su condición de inspector de obra señala que la obra se encuentra retrasado en su avance físico por falta de mano de obra calificada.

En el asiento n° 54 de fecha miércoles 25 de octubre del año 2017, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que se evidenció precipitaciones pluviales que perjudican el avance físico de obra.

En el asiento n° 64 de fecha martes 07 de noviembre del año 2017, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que el desabastecimiento de materiales requeridos perjudica el avance físico de obra.

En el asiento n° 65 de fecha martes 07 de noviembre del año 2017, el ingeniero José Luis Rodas Alata en su condición de inspector de obra señala que el residente de obra debe hacer cumplir los rendimientos de mano de obra, debe informar la falta de mano de obra calificada para una eventual ampliación de plazo.

En el asiento n° 69 de fecha lunes 13 de noviembre del año 2017, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que se evidenció precipitaciones pluviales que perjudican el avance físico de obra, el desabastecimiento de materiales requeridos perjudica el avance físico de obra.

En el asiento n° 77 de fecha martes 21 de noviembre del año 2017, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que se evidenció precipitaciones pluviales que perjudican el avance físico de obra.

En el asiento n° 80 de fecha jueves 23 de noviembre del año 2017, el ingeniero José Luis Rodas Alata en su condición de inspector de obra señala que se debe solicitar la asignación presupuestal para la entrega de obra según expediente técnico.

En el asiento n° 94 de fecha jueves 07 de diciembre del año 2017, el ingeniero José Luis Rodas Alata en su condición de inspector de obra señala que la falta de asignación del presupuesto faltante genera retrasos en el avance de la obra.

En el asiento n° 98 de fecha martes 12 de diciembre del año 2017, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que no hubo servicio de agua potable y se registró precipitaciones pluviales que ocasionaron retrasos en el avance físico de obra.

En el asiento n° 105 de fecha martes 19 de diciembre del año 2017, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que no hubo servicio de energía eléctrica lo que perjudicó el avance físico de obra.

En el asiento n° 113 de fecha jueves 28 de diciembre del año 2017, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que se ejecutaron partidas con mayores metrados los mismos que eran necesarios para poder proseguir con la ejecución de obra.

En el asiento n° 114 de fecha jueves 28 de diciembre del año 2017, el ingeniero José Luis Rodas Alata en su condición de inspector de obra señala que debido a la falta de asignación presupuestal no se pudo concluir con la ejecución física de obra.

En el asiento n° s/n de fecha jueves 28 de diciembre del año 2017, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que en coordinación con el inspector de obra procedieron a la paralización de obra a partir de la fecha 01 de enero del año 2018 por el cierre del ejercicio del año fiscal 2017.

En el asiento n° s/n de fecha domingo 28 de enero del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que en coordinación con el inspector de obra procedieron al reinicio de obra a partir de la fecha 28 de enero del año 2018. El ingeniero Abraham Alendez Sanchez asume desde la fecha 28 de enero del año 2018 el cargo de inspector de obra.

En el asiento n° 118 de fecha miércoles 24 de enero del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que ejecutó

la partida asentado muro de cabeza, manifiesta que es un mayor metrado toda vez que no está contemplado su ejecución en el expediente técnico.

En el asiento n° 122 de fecha lunes 29 de enero del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que ejecutó la partida encofrado de vigueta de confinamiento para mojinete en el bloque I, manifiesta que es un mayor metrado toda vez que no está contemplado su ejecución en el expediente técnico.

En el asiento n° 125 de fecha miércoles 31 de enero del año 2018, el ingeniero Abraham Alendez Sanchez en su condición de inspector de obra señala que las precipitaciones pluviales afectan el normal avance físico de obra.

En el asiento n° 128 de fecha jueves 01 de febrero del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que se evidenció precipitaciones pluviales que perjudican el avance físico de obra.

En el asiento n° 129 de fecha lunes 05 de febrero del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que ejecutó la partida asentado muro de cabeza, manifiesta que es un mayor metrado toda vez que no está contemplado su ejecución en el expediente técnico.

En el asiento n° 132 de fecha jueves 08 de febrero del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que ejecutó la partida encofrado de vigueta de confinamiento para mojinete en el bloque I, manifiesta que es un mayor metrado toda vez que no está contemplado su ejecución en el expediente técnico.

En el asiento n° 145 de fecha martes 20 de febrero del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que se evidenció precipitaciones pluviales que perjudican el avance físico de obra.

En el asiento n° 155 de fecha jueves 01 de marzo del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que las partidas de encofrado y vertido de concreto f'c = 175 kgf/cm^2 en veredas del bloque D

no están contemplados su ejecución en el expediente técnico, estás partidas constituyen adicionales por mayores metrados.

En el asiento n° 173 de fecha sábado 17 de marzo del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra la evaluación y aprobación del expediente de ampliación presupuestal n° 01.

En el asiento n° 174 de fecha sábado 17 de marzo del año 2018, el ingeniero Abraham Alendez Sanchez en su condición de inspector de obra señala que aprobó el expediente de ampliación presupuestal n° 01.

En el asiento n° s/n de fecha sábado 17 de marzo del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que a partir de la fecha 19 de mayo del año 2018 en coordinación con el inspector de obra procedieron a la paralización de la ejecución física financiera de obra debido a la falta de disponibilidad presupuestal.

En el asiento n° 175 de fecha lunes 04 de junio del año 2018, el ingeniero Juvenal Anchayhua Segovia en su condición de residente de obra señala que asume funciones como nuevo residente de obra a partir de la fecha 4 de junio del año 2018.

En el asiento n° 177 de fecha miércoles 06 de junio del año 2018, el ingeniero Abraham Alendez Sanchez en su condición de inspector de obra señala que aprobó el expediente de ampliación de plazo n° 01.

En el asiento n° s/n de fecha lunes 18 de junio del año 2018, el ingeniero Juvenal Anchayhua Segovia en su condición de residente de obra señala que en coordinación con el inspector de obra dio por reiniciado la ejecución física de obra a partir de la fecha 18 de junio del año 2018.

En el asiento n° 179 de fecha martes 19 de junio del año 2018, el ingeniero Juvenal Anchayhua Segovia en su condición de residente de obra señala que efectuó la comprobación de medidas qué se visualizan en los planos de las estructuras

metálicas y concluyó que no guarda relación con la realidad, por lo tanto amerita el rediseño para el armado de los tijerales metálicos.

En el asiento n° 184 de fecha viernes 22 de junio del año 2018, el ingeniero Juvenal Anchayhua Segovia en su condición de residente de obra señala que realizo trabajos de corrección en los pisos (actividades realizadas por el anterior residente de obra).

En el asiento n° 185 de fecha sábado 23 de junio del año 2018, el ingeniero Juvenal Anchayhua Segovia en su condición de residente de obra señala que realizó trabajos de rediseño en la cobertura metálica, solicitó al inspector de obra autorizar el cambio de teja andina por calamina termoacústica.

En el asiento n° 189 de fecha miércoles 27 de junio del año 2018, el ingeniero Juvenal Anchayhua Segovia en su condición de residente de obra señala que existen incongruencias entre las medidas establecidas en los planos del expediente técnico y la edificación construída, procedió al rediseño de estas estructuras.

En el asiento n° 207 de fecha sábado 21 de julio del año 2018, el ingeniero Juvenal Anchayhua Segovia en su condición de residente de obra señala que existe la probabilidad de paralización de obra debido a que el expediente de ampliación presupuestal n° 01 presenta una serie de observaciones y ha sido elaborado por el residente de obra anterior. Las actividades han sido suspendidas debido a la falta de energía eléctrica. El actual residente de obra reformuló el expediente de ampliación presupuestal n° 01.

En el asiento n° 211 de fecha sábado 28 de julio del año 2018, el ingeniero Juvenal Anchayhua Segovia en su condición de residente de obra señala que en coordinación con el inspector de obra tomaron la decisión de paralizar la ejecución física financiera de obra debido a que la ampliación presupuestal n° 01 aún no está aprobado y no existe asignación presupuestal.

En el asiento n° s/n de fecha lunes 15 de octubre del año 2018, el ingeniero Asunción García Bravo en su condición de residente de obra señala que conjuntamente con el inspector de obra dieron el reinicio a la ejecución física financiera de obra.

En el asiento n° 214 de fecha martes 16 de octubre del año 2018, el ingeniero Asunción García Bravo en su condición de residente de obra señala que presentó el requerimiento de todos los materiales faltantes para la conclusión de obra.

En el asiento n° 226 de fecha sábado 27 de octubre del año 2018, el ingeniero Asunción García Bravo en su condición de residente de obra señala que realizó retrabajos debido a partidas mal ejecutadas por el residente de obra anterior y deterioros ocasionados por factores climatológicos.

En el asiento n° 227 de fecha lunes 29 de octubre del año 2018, el ingeniero Cristian J. Chávez Ugarte en su condición de inspector de obra señala que verificó la ejecución de re trabajos por partidas mal ejecutadas y deterioro por factores climatológicos.

En el asiento n° 231 de fecha miércoles 31 de octubre del año 2018, el ingeniero Cristian J. Chávez Ugarte en su condición de inspector de obra señala que el residente de obra actual presentó un informe señalando que el residente de obra anterior valorizó partidas no ejecutadas realmente.

En el asiento n° 236 de fecha viernes 09 de noviembre del año 2018, el ingeniero Cristian J. Chávez Ugarte en su condición de inspector de obra señala que el rendimiento de mano de obra del personal es muy bajo comparado con el rendimiento establecido en el expediente técnico.

En el asiento n° 241 de fecha jueves 15 de noviembre del año 2018, el ingeniero Asunción García Bravo en su condición de residente de obra señala que las constantes precipitaciones pluviales perjudican el normal avance físico de obra.

En el asiento n° 256 de fecha jueves 06 de diciembre del año 2018, el ingeniero Cristian J. Chávez Ugarte en su condición de inspector de obra señala que el residente de obra ejecutó partidas sin autorización del inspector de obra, en tal sentido el residente

de obra asume la responsabilidad exclusiva de las deficiencias o falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En el asiento n° 261 de fecha martes 11 de diciembre del año 2018, el ingeniero Cristian J. Chávez Ugarte en su condición de inspector de obra señala que reiteró que el residente de obra ejecutó partidas sin autorización del inspector de obra, en tal sentido el residente de obra asume la responsabilidad exclusiva de las deficiencias o falta de cumplimiento de las especificaciones técnicas. El residente de obra hasta la fecha no presentó el expediente de ampliación presupuestal y ampliación de plazo.

En el asiento n° s/n de fecha jueves 27 de diciembre del año 2018, el ingeniero Asunción García Bravo en su condición de residente de obra señala que en coordinación con el inspector de obra procedieron a la paralización de la ejecución física financiera de obra debido al cierre de año fiscal y cambio de gestión en el gobierno Regional de Apurímac.

En el asiento n° 267 de fecha martes 12 de febrero del año 2019, el ingeniero Fernando Quispe Choqque en su condición de residente de obra señala que en coordinación con el inspector de obra procedieron al reinicio de obra a partir de la fecha 12 de febrero del año 2019. El ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna asume desde la fecha el cargo de inspector de obra.

En el asiento n° 268 de fecha martes 12 de febrero del año 2019, el ingeniero Fernando Quispe Choqque en su condición de residente de obra señala que existe déficit presupuestal. En tal sentido presentó el expediente de ampliación presupuestal número 2.

En el asiento n° 270 de fecha jueves 14 de febrero del año 2019, el ingeniero Fernando Quispe Choqque en su condición de residente de obra señala que realizó retrabajos debido a partidas mal ejecutadas por el residente de obra anterior y deterioros ocasionados por factores climatológicos. Solicitó al inspector de obra la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados.

En el asiento n° 278 de fecha jueves 21 de febrero del año 2019, el ingeniero Fernando Quispe Choqque en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados.

En el asiento n° 280 de fecha viernes 22 de febrero del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que comunicó al residente de obra que el expediente de ampliación presupuestal n° 02 tiene observaciones.

En el asiento n° 294 de fecha miércoles 06 de marzo del año 2019, el ingeniero Fernando Quispe Choqque en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados.

En el asiento n° 301 de fecha jueves 14 de marzo del año 2019, el ingeniero Fernando Quispe Choqque en su condición de residente de obra señala que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de materiales faltantes y pago de personal obrero.

En el asiento n° 329 de fecha miércoles 10 de abril del año 2019, el ingeniero Fernando Quispe Choqque en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados.

En el asiento n° 348 de fecha martes 30 de abril del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que recomendó al residente de obra solicitar una nueva ampliación de plazo por 20 días calendario.

En el asiento n° 361 de fecha martes 14 de mayo del año 2019, el ingeniero Fernando Quispe Choqque en su condición de residente de obra señala que solicitó al inspector de obra la ejecución de partidas nuevas y mayores metrados.

En el asiento n° 375 de fecha sábado 25 de mayo del año 2019, el ingeniero Neiser Antonio Pagan Luna en su condición de inspector de obra señala que verificó la conclusión de las metas físicas de obra y recomendó al residente de obra solicitar la conformación del comité de recepción de obra y transferencia.

En el asiento n° 379 de fecha viernes 31 de mayo del año 2019, el ingeniero Fernando Quispe Choqque en su condición de residente de obra señala que culminó con la ejecución física de obra.

Ejecución de plazos.

A través de la Resolución n° 259-2019-GR-APURIMAC/GG de fecha jueves 03 de octubre del año 2019, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba la ampliación de plazo n° 01 por un periodo de 478 días calendario para la ejecución del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son paralización de obra, por ejecución de partidas con mayores metrados y partidas nuevas y precipitaciones pluviales.

Ejecución de presupuesto.

A través de la Resolución n° 06-2019-GR-APURIMAC/GG de fecha martes 05 de febrero del año 2019, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba el expediente de ampliación presupuestal n° 01 con un presupuesto adicional de trescientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis con 30/100 soles para la ejecución del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son deductivos vinculantes (muro de canto ladrillo y muro de contención de concreto ciclópeo), partidas por mayores metrados (por incompatibilidad del expediente técnico: obras provisionales y obras exteriores), partidas nuevas (por incompatibilidad del expediente técnico: movimiento de tierras en el bloque I, estructuras del boque II y estructuras del bloque III).

A través de la Resolución n° 154-2019-GR-APURIMAC/GG de fecha lunes 08 de julio del año 2019, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba el expediente de ampliación presupuestal n° 02 con un presupuesto adicional de doscientos veintiún mil ciento cuarenta y cuatro con 65/100 soles para la ejecución del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son saldo de partidas por ejecutar del costo directo y costos indirectos.

A través de la Resolución n° 363-2019-GR-APURIMAC/GG de fecha viernes 27 de diciembre del año 2019, el gerente general del Gobierno Regional de Apurímac aprueba el expediente de ampliación presupuestal n° 03 con un presupuesto adicional de dos mil doscientos noventa y ocho con 69/100 soles para la ejecución del proyecto de inversión pública con Código Único de Inversiones 2262321. Las causales son mayores metrados, partidas nuevas, deductivos (costo directo, mobiliario, capacitación, equipamiento y mitigación ambiental).

Deficiencias del expediente técnico.

En el asiento n° 2 de fecha viernes 01 de septiembre del año 2017, el ingeniero José Luis Rodas Alata en su condición de inspector de obra señala que el suelo de fundación está conformado por material de relleno, recomendó realizar el estudio de mecánica de suelos para modificar las cimentaciones de estructuras, considera que esta observación debe ser mencionado en el informe de compatibilidad. En el asiento n° 26 de fecha miércoles 27 de septiembre del año 2017, el ingeniero José Luis Rodas Alata en su condición de inspector de obra señala que hasta la fecha el residente de obra no presentó el informe de compatibilidad del expediente técnico. En el asiento n° 39 de fecha lunes 09 de octubre del año 2017, el ingeniero José Luis Rodas Alata en su condición de inspector de obra señala que hasta la fecha el residente de obra no presentó el informe de compatibilidad del expediente técnico.

En el asiento n° 118 de fecha miércoles 24 de enero del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que ejecutó la partida asentado muro de cabeza, manifiesta que es un mayor metrado toda vez que no está contemplado su ejecución en el expediente técnico. En el asiento n° 122 de fecha lunes 29 de enero del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que ejecutó la partida encofrado de vigueta de confinamiento para mojinete en el bloque I, manifiesta que es un mayor metrado toda vez que no está contemplado su ejecución en el expediente técnico. En el asiento n°

129 de fecha lunes 05 de febrero del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que ejecutó la partida asentado muro de cabeza, manifiesta que es un mayor metrado toda vez que no está contemplado su ejecución en el expediente técnico.

En el asiento n° 132 de fecha jueves 08 de febrero del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que ejecutó la partida encofrado de vigueta de confinamiento para mojinete en el bloque I, manifiesta que es un mayor metrado toda vez que no está contemplado su ejecución en el expediente técnico.

En el asiento n° 155 de fecha jueves 01 de marzo del año 2018, el ingeniero Héctor Hugo Gutiérrez Puma en su condición de residente de obra señala que las partidas de encofrado y vertido de concreto f'c = 175 kgf/cm^2 en veredas del bloque D no están contemplados su ejecución, estás partidas constituyen adicionales por mayores metrados.

ANEXO 5: PANEL FOTOGRÁFICO

Figura 39

Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac

Nota: La imagen muestra la búsqueda y recopilación de información realizado por el tesista en el Gobierno Regional de Apurimac.

Figura 40

Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac

Nota: La imagen muestra la búsqueda y recopilación de información realizado por el tesista en el Gobierno Regional de Apurimac.

Figura 41

Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac

Nota: La imagen muestra la búsqueda y recopilación de información realizado por el tesista en el Gobierno Regional de Apurimac.

Figura 42

Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac

Nota: La imagen muestra la búsqueda y recopilación de información realizado por el tesista en el Gobierno Regional de Apurimac.

Figura 43

Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac

Nota: La imagen muestra la búsqueda y recopilación de información realizado por el tesista en el Gobierno Regional de Apurimac.

Figura 44

Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac

Nota: La imagen muestra la búsqueda y recopilación de información realizado por el tesista en el Gobierno Regional de Apurimac.

Figura 45

Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac

Nota: La imagen muestra la búsqueda y recopilación de información realizado por el tesista en el Gobierno Regional de Apurimac.

Figura 46

Recopilación de Información en el Gobierno Regional de Apurímac

Nota: La imagen muestra la búsqueda y recopilación de información realizado por el tesista en el Gobierno Regional de Apurimac.

ANEXO 6: PROCESAMIENTO DE DATOS

Tabla 56

Aplicación de la Metodología Agile (Scrum) Durante Ejecución de Obra

N°	CUI	Aplicaron la Metodología Agile (Scrum)
1	2262321-a	No
2	2262321-b	No
3	2262321-c	No

Nota: La tabla muestra la falta de aplicación de la Metodología Scrum durante ejecución de obra.

Tabla 57

Causales de Ampliación de Plazo Durante Ejecución de Obra

CAUSAL	CUI 2262321-a	CUI 2262321-b	CUI 2262321-c
Falta de asignación presupuestal	4	0	1
Desabastecimiento de materiales	4	1	1
Precipitaciones pluviales	2	1	1
Demoras en la absolución de consultas por el inspector de obra	0	0	0
Demoras en la aprobación de obras adicionales	0	0	1
Por la ejecución de obras adicionales	3	0	0
Cierre de año fiscal o cambio de UEI	1	0	0
Otras causales	0	1	0

Nota: La tabla muestra la frecuencia de causales de ampliación de plazo durante ejecución de obra.

Tabla 58

Causales de Ampliación Presupuestal Durante Ejecución de Obra

Causal	CUI 2262321-a	CUI 2262321-b	CUI 2262321-c
Mayores metrados	2	1	2
Partidas nuevas	3	1	2

Otras causales	1	0	1

Nota: La tabla muestra la frecuencia de causales de ampliación presupuestal durante la ejecución de obra.

Tabla 59

Obras Ejecutadas por el Gobierno Regional de Apurimac

N°	CUI	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA
1	2262321-a	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 - CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC
2	2262321-b	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI – ABANCAY – APURIMAC
3	2262321-c	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. Nº 898 SARCONTA, DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA – GRAU – APURIMAC

Nota: La tabla muestra los proyectos ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac bajo la modalidad de ejecución de obra Administración Directa. Fuente: Obtenido de acuerdo a la revisión documentaria.

Tabla 60

Unidad Ejecutora de Inversiones, Modalidad de Ejecución de Obra

N°	CUI	Entidad ejecutora de la inversión	Modalidad de intervención
1	2262321-a	Gobierno Regional Apurímac	Adm. Directa
2	2262321-b	Gobierno Regional Apurímac	Adm. Directa
3	2262321-c	Gobierno Regional Apurímac	Adm. Directa

*Nota***:** La tabla muestra las unidades ejecutoras de inversiones y modalidad de ejecución de obra. Fuente: Obtenido de acuerdo a la información remitida por el Gobierno Regional de Apurímac.

Tabla 61

Ejecución Física, Situación de la Obra

N°	CUI	Incidencia de mayores metrados y partidas nuevas	Gestión del alcance n_1
1	2262321-a	1,27 %	98,73 %
2	2262321-b	9,88 %	90,12 %
3	2262321-c	9,71 %	90,29 %

*Nota***:** La tabla muestra el porcentaje de ejecución física y situación de la obra. Fuente: Obtenido de acuerdo a la información remitida el Gobierno Regional Apurímac.

Tabla 62

Ejecución Parcial del Proyecto, Cambio de Modalidad de Ejecución

N°	CUI	Ejecución parcial del proyecto	Cambio modalidad de intervención	Saldo de ejecución física
1	2262321-a	SI	NO	NO
2	2262321-b	SI	NO	NO
3	2262321-c	SI	NO	NO

*Nota***:** La tabla muestra las condiciones iniciales de ejecución de los proyectos. Fuente: Obtenido de acuerdo a la información remitida por el Gobierno Regional de Apurímac.

Tabla 63

Presupuesto Según Expediente Técnico, Monto Contractual Ejecución de Obra

N°	CUI	Presupuesto Según Expediente Técnico (S/)	Monto Contractual Ejecución de Obra (S/)
1	2262321-a	7 670 326,82	1 474 542,69
2	2262321-b	7 670 326,82	1 397 763,23
3	2262321-c	7 670 326,82	839 389,94

*Nota***:** La tabla muestra el presupuesto según expediente técnico aprobado y el monto contractual de ejecución de obra. Fuente: Obtenido de acuerdo a la información remitida por el Gobierno Regional de Apurímac.

Tabla 64

Plazo de Ejecución de Obra, Fecha de Inicio, Finalización Programada, Finalización Real de Obra

N°	CUI	Plazo (d.c.)	Fecha de inicio	Finalización Programada	Finalización Real de Obra
1	2262321-a	150	15/02/2019	14/07/2019	24/09/2020
2	2262321-b	180	02/10/2017	30/03/2018	26/05/2019
3	2262321-c	180	01/09/2017	27/02/2018	31/05/2019

*Nota***:** La tabla muestra el plazo de ejecución de obra, fecha de inicio, finalización programada y finalización real de obra. Fuente: Obtenido de acuerdo a la información remitida por las entidades.

Tabla 65

Monto Contractual Ejecución de Obra, Presupuesto Adicional y Presupuesto Modificado

N°	CUI	Monto Contractual Ejecución de Obra (S/)	Presupuesto Adicional (S/)	Presupuesto Modificado (S/)
1	2262321-a	1 474 542,69	1 044 762,08	2 519 304,77
2	2262321-b	1 397 763,23	535 377,79	1 933 141,02
3	2262321-c	839 389,94	538 262,26	1 377 652,20

*Nota***:** La tabla muestra el monto contractual ejecución de obra, presupuesto adicional y presupuesto modificado. Fuente: Obtenido de acuerdo a la información remitida por el Gobierno Regional de Apurímac.

Tabla 66

Monto Contractual Ejecución de Obra, Presupuesto Adicional e Incidencia

N°	CUI	Presupuesto de obra (S/)	Presupuesto Adicional (S/)	Incidencia (%)	Gestión de presupuestos (%)
1	2262321-a	1 474 542,69	1 044 762,08	70,9	29,15
2	2262321-b	1 397 763,23	535 377,79	38,3	61,70

3	2262321-c	839 389,94	538 262,26	64,1	35,87

*Nota***:** La tabla muestra el monto contractual ejecución de obra, presupuesto adicional e incidencia del presupuesto adicional. Fuente: Obtenido de acuerdo a la información remitida por el Gobierno Regional de Apurímac.

Tabla 67

Plazo de Ejecución de Obra, Ampliación de Plazo y Plazo Modificado

N°	CUI	Plazo (d.c.)	Ampliación de Plazo (d.c.)	Plazo Modificado (d.c.)
1	2262321-a	150	438	588
2	2262321-b	180	169	349
3	2262321-c	180	478	658

*Nota***:** La tabla muestra el **p**lazo de ejecución de obra, ampliación de plazo y plazo modificado. Fuente: Obtenido de acuerdo a la información remitida por el Gobierno Regional de Apurímac.

Tabla 68

Plazo de Ejecución de Obra, Ampliación de Plazo e Incidencia

N°	CUI	Plazo (d.c.)	Ampliación de Plazo (d.c.)	Incidencia (%)	Gestión de plazos (%)
1	2262321-a	150	438	292,0	0,00
2	2262321-b	180	169	93,9	6,11
3	2262321-c	180	478	265,6	0,00

*Nota***:** La tabla muestra el plazo de ejecución de obra, ampliación de plazo e incidencia de la ampliación de plazo. Fuente: Obtenido de acuerdo a la información remitida por el Gobierno Regional de Apurímac.

Tabla 69

Nivel de Cumplimiento de Calidad de Materiales, Personal y Equipos

N°	CUI	Estudio de mecánica de suelos (verificación capacidad portante)	Diseño de mezclas de concreto y resistencia a la compresión	Ensayos en unidades de albañilería
1	2262321-a	0	1	0
2	2262321-b	0	1	0
3	2262321-c	0	1	0

*Nota***:** La tabla muestra el cumplimiento de controles de calidad de materiales, personal y equipos. Fuente: Obtenido de la revisión de cuadernos de obra y valorizaciones.

Tabla 70

Nivel de Cumplimiento de Calidad de Materiales, Personal y Equipos

N°	CUI	Pruebas hidráulicas en instalaciones sanitarias	Prueba en instalaciones eléctricas (resistividad, aislamiento, pruebas de tierra, polaridad)
1	2262321-a	0	0
2	2262321-b	1	0
3	2262321-c	1	1

*Nota***:** La tabla muestra el cumplimiento de controles de calidad de materiales, personal y equipos. Fuente: Obtenido de la revisión de cuadernos de obra y valorizaciones.

Tabla 71

Nivel de Cumplimiento de Calidad de Materiales, Personal y Equipos

N°	CUI	Equipos	Maquinarias	Especificaciones técnicas de ejecución de obra
1	2262321-a	0,75	0,75	0,75
2	2262321-b	0,75	0,75	0,75
3	2262321-c	0,75	0,75	0,75

*Nota***:** La tabla muestra el cumplimiento de controles de calidad de materiales, personal y equipos. Fuente: Obtenido de la evaluación y revisión de cuadernos de obra y valorizaciones.

Tabla 72

Nivel de Cumplimiento de Calidad de Materiales, Personal y Equipos

N°	CUI	Mano de obra calificada	Gestión de calidad de materiales, personal y equipos (n_2)	Omisiones de parámetros de calidad
1	2262321-a	0,75	44,44 %	55,56 %
2	2262321-b	0,75	55,56 %	44,44 %
3	2262321-c	0,75	66,67 %	33,33 %

*Nota***:** La tabla muestra el cumplimiento de controles de calidad de materiales, personal y equipos. Fuente: Obtenido de la evaluación y revisión de cuadernos de obra y valorizaciones.

Tabla 73

Gestión de Plazos, Presupuestos y Eficiencia Técnica de Obra

N°	CUI	Gestión de plazos (n_3)	Gestión de presupuestos (n_4)	Eficiencia técnica de obra (n_5)
1	2262321-a	0,00 %	29,15 %	43,08 %
2	2262321-b	6,11 %	61,70 %	53,37 %
3	2262321-c	0,00 %	35,87 %	48,21 %

*Nota***:** La tabla muestra el cumplimiento de controles de calidad de materiales, personal y equipos. Fuente: Obtenido de la información procesada.

ANEXO 7: VALORIZACIONES DE OBRA

FORMATO FE - 02

INFORME MENSUAL DE OBRA N° 18

MES DE SETIEMBRE DEL 2020

Nombre del Proyecto:	**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINVIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROV. DE GRAU, REGION APURIMAC"**
Unidad Ejecutora	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Residente de Obra	ING. DIOMEDES TAMBRAICO ANCCO
Supervisor de Obra	ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA
Fecha :	**SETIEMBRE DEL 2020**

I.- GENERALIDADES

1.1.- GENERALIDADES DEL PROYECTO

1.1.1.- Ubicación

Departamento: APURIMAC Provincia : ABANCAY

Distrito : CURAHUASI

Dirección y/o Ubicación : COMUNIDAD DE CCAPACCA

1.1.2.- Función Programática

FUNCION : 22 EDUCACION
PROGRAMA : 047 EDUCACION BASICA
SUB PROGRAMA : 0103 EDUCACION INICIAL
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 925 CCAPACCA DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY-APURIMAC"
COMPONENTE : EDUCACION
META : 0137 - 2020
MODALIDAD : ADMINISTRACION DIRECTA

1.1.3.- Aspectos Financieros

MONTO APROBADO	S/.	2,401,303.65
MONTO ASIGNADO AL 2020	S/.	670,629.00
FUENTE FINANCIAMIENTO		
3 Recursos por operaciones oficiales de credit	S/.	
07 Recursos Ordinarios	S/.	315,703.00
5 Recursos Dterminados	S/.	354,926.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/.	
TOTAL		670,629.00

II.- EJECUCIÓN DE OBRA

2.1.- PLAZO DE EJECUCION

Fecha de Entrega de Terreno	Fecha de inicio de Obra	Fecha de Termino Programada Original	Fecha de Termino Vigente
22/01/2019	15/02/2019	14/07/2019	25/04/2020

Plazo de Ejec. Programado Original	150 DIAS	R.G.R. N°	01-2017	Fecha	27/01/2017
Ampliación de Plazo N° 1	155 DIAS	R.G.G.R. N°	329-2019	Fecha	21/11/2019
Ampliación de Plazo N° 2	92 DIAS			Fecha	
Ampliación de Plazo N° 3	39 DIAS			Fecha	
Plazo TOTAL APROBADO					
Plazo de Ejec. REAL	436 DIAS				

2.2.- PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

OBRAS PRINCIPAL EXPEDIENTE APROBADO

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADOS
02	ESTRUCTURAS		
02.04	OBRAS EXTERIORES		
02.04.01	PATIO, ACCESOS Y AREAS LIBRES		
02.04.01.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION		
02.04.01.04.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS	m	73.75
02.04.01.05	PRUEBAS DE LABORATORIO		
02.04.01.05.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	3.00
02.04.02	ASTA DE BANDERA		
02.04.02.01	ASTA DE BANDERA TIPICA	und	1.00
02.04.03	VEREDA DE CONCRETO		
02.04.03.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION		
02.04.03.04.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS	m	83.29
02.04.03.05	PRUEBAS DE LABORATORIO		
02.04.03.05.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	3.00
02.04.04	SARDINELES		
02.04.04.02	CONCRETO SIMPLE		
02.04.04.02.01	CONCRETO EN SARDINELES F'C= 175KG/CM2	m	21.1

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Diomedes Tambraico Ancco
RESIDENTE DE OBRA
CIP 175956

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Ing. Neiser Antonio Pagan Luna
CIP 99112
COMITE DE RECEPCIÓN

02.04.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	21.72
02.04.04.03	JUNTAS DE CONSTRUCCION		
02.04.04.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS	m	21.00
02.04.04.04	PRUEBAS DE LABORATORIO		
02.04.04.04.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	3.00
02.04.05	RAMPA		
02.04.05.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION		
02.04.05.04.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	64.00
02.04.05.05	PRUEBAS DE LABORATORIO		
02.04.05.05.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	3.00
02.04.06	GRADERIA		
02.04.06.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION		
02.04.06.04.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	11.50
02.04.06.05	PRUEBAS DE LABORATORIO		
02.04.06.05.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	3.00
02.04.07	PARAPETOS		
02.04.07.03	JUNTAS DE CONSTRUCCION		
02.04.07.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	68.00
02.04.07.04	PRUEBAS DE LABORATORIO		
02.04.07.04.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	3.00
02.04.08	BANCAS DE CONCRETO		
02.04.08.03	CONCRETO ARMADO		
02.04.08.03.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN BANCAS	m3	1.36
02.04.08.03.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN BANCAS	kg	133.78
02.04.08.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS	m2	13.31
02.04.11	MUROS DE CONTENCION INTERIORES		
02.04.11.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION		
02.04.11.04.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	52.50
02.04.11.05	PRUEBAS DE LABORATORIO		
02.04.11.05.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	6.00
02.04.12	CERCO PERIMETRICO		
02.04.12.03	JUNTAS DE CONSTRUCCION		
02.04.12.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	104.50
03	ARQUITECTURA		
03.01	BLOQUE - 1 (BLOQUE DOCENTES)		
03.01.11	PINTURA		
03.01.11.01	PINTURA EN INTERIORES	m2	20.85
03.01.11.02	PINTURA EN EXTERIORES	m2	18.33
03.01.11.03	PINTURA EN COLUMNAS	m2	5.40
03.01.11.04	PINTURA EN VIGA	m2	9.85
03.01.11.05	PINTURA EN CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS H= 0.40M C/ESMALTE	m	18.52
03.02	BLOQUE - 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA)		
03.02.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.02.07.04	CONTRAZOCALO DE MADERA H=10CM	m	23.85
03.03	BLOQUE - 4 (BLOQUE PSICOMOTRICIDAD)		
03.03.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.03.07.04	CONTRAZOCALO DE MADERA H=10CM	m	32.96
03.04	OBRAS EXTERIORES		
03.04.01.02	PINTURA		
03.04.01.02.01	PINTADO DE LAS MARCAS - PATIO / LOSA DEPORTIVA	m	31.20
03.04.03	SARDINELES		
03.04.03.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.04.03.01.01	TARRAJEO EN SARDINELES MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	24.82
03.04.03.02	PINTURA		
03.04.03.02.01	PINTURA EN SARDINELES	m2	24.82
03.04.04	RAMPA		
03.04.04.02	CARPINTERIA METALICA		
03.04.04.02.01	BARANDAS METALICAS	m	80.00
03.04.04.03	PINTURA		
03.04.04.03.01	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	m	86.48
03.04.05	GRADERIA		
03.04.05.02	CARPINTERIA METALICA		
03.04.05.02.01	BARANDAS METALICAS	m	11.65
03.04.05.03	PINTURA		
03.04.05.03.01	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	m	16.65
03.04.06	PARAPETOS		
03.04.06.02	PINTURA		
03.04.06.02.01	PINTURA EN PARAPETOS	m2	101.00
03.04.07	BANCAS RECTAS DE CONCRETO		
03.04.07.01	REVOQUE DE GRANITO PULIDO		
03.04.07.01.01	TARRAJEO CON GRANITO PULIDO	m2	8.91
03.04.07.01.02	BRUÑA DE 1CM EN BANCAS DE CONCRETO	m	22.60
03.04.08	ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO		
03.04.08.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.04.08.01.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE COLUMNAS INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	31.00
03.04.08.01.02	TARRAJEO DE SUPERF.VIGAS INCL.ARISTAS, MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	10.40
03.04.08.01.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	2.25
03.04.08.02	CIELORRASOS		

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. [illegible]
RESIDENTE DE OBRA
CIP 175955

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Ing. Nelser Antonio Pagán Luna
CIP 99112
COMITÉ DE RECEPCIÓN

03.04.08.02.01	CIELORRASOS CON MEZCLA C:A 1:5 e= 1.5 CM	m2	2.25
03.04.08.03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.08.03.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	2.25
03.04.08.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.04.08.04.01	ZOCALO DE CEMENTO PULIDO C/MORTERO 1:5 DE 2CM. DE H= 30 CM. - EXTERIOR	m	4.00
03.04.08.05	PINTURA		
03.04.08.05.01	PINTURA EN COLUMNAS	m2	31.00
03.04.08.05.02	PINTURA EN VIGA	m2	10.40
03.04.08.05.03	PINTURA EN CIELO RASO	m2	2.25
03.04.08.05.04	PINTURA EN CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS H= 0.40M C/ESMALTE	m	4.00
03.04.09	ATRIO DE INGRESO		
03.04.09.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.04.09.02.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	6.33
03.04.09.02.03	TARRAJEO DE SUPERFICIE COLUMNAS INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	6.21
03.04.09.02.04	TARRAJEO DE SUPERF.VIGAS INCL.ARISTAS, MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	0.77
03.04.09.02.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE ARISTAS EN PARAPETO	m2	11.83
03.04.09.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES	m	8.10
03.04.09.02.07	BRUÑA DE 1CM ENTRE MUROS Y ESTRUCTURAS	m	
03.04.09.03	CIELORRASOS		
03.04.09.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA C:A 1:5 e= 1.5 CM	m2	23.69
03.04.09.05	CARPINTERIA METALICA		
03.04.09.05.01	PUERTAS METALICAS TIPO REJA	GLB	0.50
03.04.09.06	PINTURA		
03.04.09.06.01	PINTURA EN CIELORRASO	m2	23.69
03.04.09.06.02	PINTURA EN EXTERIORES	m2	31.63
03.04.09.06.03	PINTURA EN INTERIORES	m2	31.63
03.04.09.06.04	PINTURA EN COLUMNAS	m2	31.06
03.04.09.06.05	PINTURA EN VIGA	m2	3.86
03.04.09.06.06	PINTURA EN PARAPETOS	m2	11.83
03.04.10	MUROS DE CONTENCION INTERIORES		
03.04.10.02	PINTURA		
03.04.10.02.01	PINTURA EN BARANDAS METALICAS	m	10.55
03.04.11	CERCO PERIMETRICO		
03.04.11.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.04.11.01.01	TARRAJEO DE SUPERFICIE COLUMNAS INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	27.00
03.04.11.01.02	TARRAJEO DE SUPERF.VIGAS INCL.ARISTAS, MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	24.00
03.04.11.01.03	TARRAJEO EN MUROS DE CONTENCION REFORZADOS	m2	9.16
03.04.11.02	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
03.04.11.02.01	ZOCALO DE CEMENTO PULIDO C/MORTERO 1:5 DE 2CM. DE H= 40 CM. - EXTERIOR	m	30.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	BLOQUE - 1 (BLOQUE DOCENTES)		
04.01.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.01.01.01	SUMINISTRO DE APARATO SANITARIOS		
04.01.01.01.01	INODORO SIFON JEET COLOR BLANCO	und	1.00
04.01.01.01.02	LAVATORIO TIPO ESTANDAR BLANCO	und	1.00
04.01.01.01.03	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE (INCLUYE ACCESORIOS)	pza	1.00
04.01.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
04.01.01.02.01	PAPELERA DE LOSA COLOR BLANCO	und	1.00
04.01.01.02.02	JABONERA DE LOSA COLOR BLANCO	und	1.00
04.01.01.02.03	DISPENSADORA DE JABON LIQUIDO	und	1.00
04.01.01.02.04	TOALLERA C/SOPORTE DE LOSA Y BARRA PLASTICA, COLOR BLANCO	und	1.00
04.01.01.02.05	ESPEJO DE 4MM DE 1.20 x 0.50M.	und	1.00
04.01.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.01.01.03.01	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	3.00
04.01.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS		
04.01.01.04.01	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	3.00
04.02	BLOQUE - 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA)		
04.02.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.02.01.01	SUMINISTRO DE APARATO SANITARIOS		
04.02.01.01.01	INODORO SIFON JEET COLOR BLANCO	und	1.00
04.02.01.01.02	INODORO BABY FRESH COLOR BLANCO	und	4.00
04.02.01.01.03	LAVATORIO TIPO ESTANDAR BLANCO	und	5.00
04.02.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
04.02.01.02.01	PAPELERA DE LOSA COLOR BLANCO	und	5.00
04.02.01.02.02	JABONERA DE LOSA COLOR BLANCO	und	1.00
04.02.01.02.03	DISPENSADORA DE JABON LIQUIDO	und	3.00
04.02.01.02.04	ESPEJO DE 4MM DE 1.20 x 0.50M.	und	3.00
04.02.01.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.02.01.03.01	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	10.00
04.02.01.04	INSTALACION DE ACCESORIOS		
04.02.01.04.01	COLOCACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	10.00
04.03	BLOQUE - 4 (BLOQUE PSICOMOTRICIDAD)		
04.03.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.03.01.01	SUMINISTRO DE APARATO SANITARIOS		
04.03.01.01.01	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE (INCLUYE ACCESORIOS)	pza	1.00
04.03.01.02	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
04.03.01.02.01	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	und	1.00
04.04.03	SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES		

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ingeniero Residente
RESIDENTE DE OBRA
CIP 175956

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Ing. Nelser Antonio Pagán Luna
CIP 99112
COMITÉ DE RECEPCIÓN

04.04.03.01	AGUAS PLUVIALES		
04.04.03.01.06	REJILLA DE FIERRO PARA CANAL EVACUACION	m	40.46
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	BLOQUE - 1 (BLOQUE DOCENTES)		
05.01.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01.01.04	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
05.01.01.04.01	Interruptor magnetotérmico (II polos, 15 A, 220 V, 10 kA)	pza	0.80
05.01.01.04.02	Interruptor magnetotérmico (II polos, 20 A, 220 V, 10 kA)	pza	1.60
05.01.01.04.03	Interruptor magnetotérmico (II polos, 32 A, 220 V, 10 kA)	pza	0.80
05.01.01.04.04	Interruptor magnetotérmico (II polos, 40 A, 220 V, 10 kA)	pza	0.80
05.01.01.04.05	Interruptor diferencial (II polos, 20 A, 220 V, 30mA)	pza	0.80
05.01.01.04.06	Interruptor diferencial (II polos, 25 A, 220 V, 30mA)	pza	1.60
05.01.01.05	TABLEROS		
05.01.01.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD01	und	0.70
05.01.01.05.02	INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL	jgo	0.70
05.01.01.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
05.01.01.06.01	Lampara de LED alta eficiencia 5.5 W con socket	und	2.00
05.01.01.06.02	Lampara de LED alta eficiencia 12.5 W con socket	und	
05.01.01.07	PRUEBAS ELECTRICAS		
05.01.01.07.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	GLB	0.33
05.02	BLOQUE - 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA)		
05.02.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.02.01.04	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
05.02.01.04.01	Interruptor magnetotérmico (II polos, 16 A, 220 V, 10 kA)	pza	0.80
05.02.01.04.02	Interruptor magnetotérmico (II polos, 20 A, 220 V, 10 kA)	pza	1.60
05.02.01.04.03	Interruptor magnetotérmico (II polos, 32 A, 220 V, 10 kA)	pza	2.40
05.02.01.04.04	Interruptor diferencial (II polos, 20 A, 220 V, 30mA)	pza	0.80
05.02.01.04.05	Interruptor diferencial (II polos, 25 A, 220 V, 30mA)	pza	1.60
05.02.01.05	TABLEROS		
05.02.01.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD01	und	1.00
05.02.01.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
05.02.01.06.01	Luminaria 2x18W con 2 fluorescentes lineales con rejilla y sistema optico (Completo)	und	4.00
05.02.01.06.02	Lampara de LED alta eficiencia 5.5 W con socket	und	4.00
05.02.01.07	PRUEBAS ELECTRICAS		
05.02.01.07.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	GLB	0.33
05.03	BLOQUE - 4 (BLOQUE PSICOMOTRICIDAD)		
05.03.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.03.01.04	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
05.03.01.04.01	Interruptor magnetotérmico (II polos, 15 A, 220 V, 10 kA)	pza	0.80
05.03.01.04.02	Interruptor magnetotérmico (II polos, 20 A, 220 V, 10 kA)	pza	1.60
05.03.01.04.03	Interruptor magnetotérmico (II polos, 32 A, 220 V, 10 kA)	pza	2.40
05.03.01.04.04	Interruptor magnetotérmico (II polos, 60 A, 220 V, 10 kA)	pza	0.80
05.03.01.04.05	Interruptor diferencial (II polos, 20 A, 220 V, 30mA)	pza	0.80
05.03.01.04.06	Interruptor diferencial (II polos, 25 A, 220 V, 30mA)	pza	1.60
05.03.01.05	TABLEROS		
05.03.01.05.01	TABLERO ELECTRICO GENERAL	und	0.50
05.03.01.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD01	und	0.50
05.03.01.06	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
05.03.01.06.01	Luminaria 2x18W con 2 fluorescentes lineales con rejilla y sistema optico (Completo)	und	5.00
05.03.01.06.02	Lampara de LED alta eficiencia 5.5 W con socket	und	4.00
05.03.01.07	PRUEBAS ELECTRICAS		
05.03.01.07.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	GLB	0.33
05.04	SISTEMA FOTOVOLTAICO		
05.04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.04.01.02	CABLES Y CONDUCTORES		
05.04.01.02.01	cable N2XOH, de (2-1x16)mm2 Cu bajo tubo=40mm	m	14.60
05.04.01.02.02	cable N2XOH, de (2-1x10+TT 1x10)mm2 Cu bajo tubo=30mm	m	27.10
05.04.01.02.03	cable N2XOH, de (2-1x6+TT 1x6)mm2 Cu bajo tubo=30mm	m	13.20
05.04.01.02.04	Cable LSOHX-90, de 2x6mm2Cu	m	18.94
05.04.01.03	CONDUCTOS Y CANALIZACIONES		
05.04.01.03.01	TUBERIA PVC ELECTRICAS 1 1/4" (35mmØ)	m	22.32
05.04.01.03.02	TUBERIA PVC ELECTRICAS 1 1/2" (40mmØ)	m	7.29
05.04.01.03.03	BUZONETA DE ALIMENTADORES	und	3.00
05.04.01.04	INSTALACION DE PANELES SOLARES Y ACCESORIOS		
05.04.01.04.01	INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL	jgo	1.00
05.04.01.04.02	INSTALACION DE CONTROLADOR DE CARGA DE 45A	jgo	1.00
05.04.01.04.03	INSTALACION DE CONTROLADOR DE CARGA DE 30A	jgo	1.00
05.04.01.04.04	INSTALACION DE BORNERAS DE CONEXION	jgo	1.00
05.04.01.04.05	INSTALACION DE SOPORTE Y/O CAJA DE BATERIAS DE 100Ah	jgo	2.00
05.04.01.04.06	INSTALACION DE SOPORTE Y/O CAJA DE BATERIAS 200Ah	jgo	8.00
05.04.01.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE BATERIAS CAP. 522KG C/ACCESORIOS	jgo	1.00
05.04.01.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE BATERIAS CAP. 60KG C/ACCESORIOS	jgo	1.00
05.04.01.04.09	INSTALACION DE CONVERTIDOR DE TENSION CC/AC 2500W/48V/DC	jgo	1.00
05.04.01.04.10	INSTALACION DE CONVERTIDOR DE TENSION CC/AC 400W/12V/DC	jgo	1.00
05.04.01.04.11	MODULO FOTOVOLTAICO 100 WP 12V	und	2.00
05.04.01.04.12	MODULO TOFOVOLTAICO 200 WP 24V	und	6.00
05.04.01.04.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLATAFORMA Y MODULO FOTOVOLTAICO C/ACCESO	jgo	1.00
05.04.01.06	SISTEMA PARARRAYOS		

RESIDENTE DE OBRA
CIP 175956

GOBIERNO REGIONAL DE APURIM
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION LIQUIDACI
Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Ing. Neiser Antonio Pogan Lu
CIP 99112
COMITE DE RECEPCION

05.04.01.06.01	SISTEMA DE PARARRAYO R=70m	und	1.00
03	ARQUITECTURA		
03.04.10	MUROS DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO		
03.04.10.04	PINTURA EN MUROS DE CONTENCION		
03.04.10.04.01	PINTURA EN MURO DE CONTENCION DE CONCRETO CICLOPEO	m2	78.10
03.04.11	CERCO PERIMETRICO		
03.04.11.03	PINTURA		
03.04.11.03.01	PINTURA EN COLUMNAS DE CERCO PERIMETRICO	m2	40.00
03.04.11.03.02	PINTURA EN VIGAS DE CERCO PERIMETRICO	m2	40.00
03.04.11.03.03	PINTURA EN COLUMNETA CIRCULAR DE CERCO PERIMETRICO	m2	80.00
03.04.11.03.04	PINTURA EN CONTRAZOCALOS DE CERCO PERIMETRICO	m	40.00
03.04.11.03.05	PINTURA EN MURO DE CONTENCION DE CERCO PERIMETRICO	m2	19.47

INFORMACION DESCRIPTIVA DE METAS FISICAS ALCANZADAS: EN EL PRESENTE MES SE REALIZA LA EJECUCION FISICA DE PINTURA GENERAL, PANELES SOLARES, REJILLAS METALICAS, PARARRAYOS, INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS E INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL, CUMPLIENDO ASI CON LAS METAS DEL PROYECTO AL 100%.

OBRAS ADICIONALES

OBRAS PARTIDAS MAYORES METRADOS

Ítem	Partidas del Expediente Aprobado	Und	Metrado

Información descriptiva de los adicionales de obra: No registra.

OBRAS PARTIDAS NUEVAS

Ítem	Partidas Nuevas - adicionales de obra	Und	Metrado
02	ESTRUCTURAS		
02.01	OBRAS EXTERIORES		
02.04.14	VEREDA DE CONCRETO SALIDA DE EMERGENCIA, A=1.00M		
02.04.03.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION		
02.04.03.04.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS	m	4.00
02.04.15	VEREDA DE CONCRETO INGRESO PRINCIPAL, A=0.80M		
02.04.03.03	CONCRETO SIMPLE		
02.04.03.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m3	7.68
02.04.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	26.00
02.04.03.04	JUNTAS DE CONSTRUCCION		
02.04.03.04.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS	m	21.00
03	ARQUITECTURA		
03.04	OBRAS EXTERIORES		
03.04.13	VEREDA INGRESO PRINCIPAL, A=0.80M		
03.04.02.01	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.04.02.01.01	PISO DE CEMENTO FROTACHADO BRUÑADO	m2	64.00

Información descriptiva de los adicionales de obra: se realiza adicionales por partidas nuevas en veredas de concreto en acceso principal y evacuacion de emergencia.

2.3.- INFORMACIÓN FISICA - FINANCIERA DEL PERIODO

AVANCE FISICO	Presupuesto de Obra S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	1,463,133.45	1,400,218.54	95.70%	62,914.91	4.30%	1,463,133.45	100.00%	0.00	0.00%
EJECUTADO		1,355,038.18	92.61%	108,095.27	7.39%	1,463,133.45	100.00%	0.00	0.00%
GASTOS GENERALES	537,093.72	392,531.87	73.08%	15,372.86	2.86%	407,904.73	75.95%	129,188.99	24.05%
COSTO DIRECTO + GASTOS GENERALES	2,000,227.17	1,747,570.05	87.37%	123,468.13	6.17%	1,871,038.18	93.54%	129,188.99	6.46%
ADICONALES	A+B	9,778.60	0.67%	8,748.90	0.60%	18,527.50	1.27%		
PARTIDAS NUEVAS	A	4,288.85	0.29%	5,940.90	0.41%	10,229.75	0.70%		
MAYORES METRADOS	B	5,489.75	0.38%	2,808.00	0.19%	8,297.75	0.57%		

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. Moises Tambraico Ancco
RESIDENTE DE OBRA
CIP 175956

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISION LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Ing. Nelser Antonio Pagán Luna
CIP 99112
COMITE DE RECEPCIÓN

AVANCE FINANCIERO AL PIM ASIGNADO	Presupuesto Asignado S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	670,629.00	498,311.72	74.31%	115,000.00	17.15%	613,311.72	91.45%	57,317.28	8.55%
EJECUTADO		495,185.29	73.84%	117,790.57	17.56%	612,975.86	91.40%	57,653.14	8.60%
AMPL. PRESUP.									

AVANCE FINANCIERO AL PRESUPUESTO TOTAL	Presupuesto Asignado S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	2,401,303.65	2,228,986.08	92.82%	115,000.00	4.79%	2,343,986.08	97.61%	57,317.57	2.39%
EJECUTADO		2,225,859.65	92.69%	117,790.57	4.91%	2,343,650.22	97.60%	57,653.43	2.40%
AMPL. PRESUP.									

III.- CONTROL DE MANO DE OBRA

RESUMEN MENSUAL DE TRABAJADORES

MES DE SETIEMBRE 2020:									
N° de Semana del mes	Semana		N° Jornales por semana			Monto Pagado por categoria			TOTAL
	Del	Al	Peón	Oficial	Operario	Peón	Oficial	Operario	
1	1	6	36	24	60	5,439.56	2,870.50	6,479.78	14,789.83
2	7	13	28	14	70	4,230.77	1,674.46	7,559.74	13,464.96
3	14	20	28	14	56	4,230.77	1,674.46	6,047.79	11,953.02
4	21	27	28	7	56	4,230.77	837.23	6,047.79	11,115.79
5	28	30	12	3	24	1,813.19	358.81	2,591.91	4,763.91
Total de jornales del mes			132	62	266	19,945.04	7,415.45	28,727.02	56,087.51

CONTROL DE MANO DE OBRA	Presupuesto de Mano de Obra S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	563,661.99	788,264.98	139.85%	50,000.00	8.87%	838,264.98	148.72%	-274,602.99	-48.72%
EJECUTADO		759,176.70	134.69%	56,087.51	9.95%	815,264.21	144.64%	-251,602.22	-44.64%

IV.- PRINCIPALES OCURRENCIAS EN EL MES

EN EL PRESENTE MES SE TUVO INCOVENIENTES EN LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION, IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD, APARATOS SANITARIOS, INSUMOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS, INSTALACIONES ESPECIALES, PANELES SOLARES, PARARRAYOS Y OTROS; LO QUE TIENE COMO CONSECUENCIA EN RETRASO DEL AVANCE FISICO DE LA OBRA SEGUN LA PROGRAMACION.

IV.- DOCUMENTACION

4.1.- CUADERNO DE OBRA (TOMO III - IV)

Mes de: SETIEMBRE - 2020	
Al Folio - TOMO IV	Al Folio - TOMO V
82	09

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Ing. [illegible]
RESIDENTE DE OBRA
CIP [illegible]

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Ing. Nelser Antonio Pagán Luna
CIP 99112
COMITE DE RECEPCIÓN

FORMATO FE - 02

INFORME MENSUAL DE OBRA N° 14
MES DE MAYO DEL 2019

Nombre del Proyecto:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI,N° 796, DEL DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC"
Unidad Ejecutora	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Residente de Obra	ING. JUAN JOSE AYMARA PALOMINO
Supervisor de Obra	ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA
Asistente Administrativo	BACH. JOHON CAMACHO TELLO
Fecha : 04/06/2019	MES DE MAYO - 2019

I.- GENERALIDADES

1.1.- GENERALIDADES DEL PROYECTO

1.1.1.- Ubicación

Departamento: APURIMAC Provincia : ABANCAY

Distrito : CURAHUASI

Dirección y/o Ubicación : Comunidad de Ccocha Curahuasi

1.1.2.- FUNCION PROGRAMATICA

FUNCIÓN	:	22 EDUCACION
PROGRAMA	:	047 EDUCACIÓN BÁSICA
SUB PROGRAMA	:	0103 EDUCACION INICIAL
PROYECTO	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI,N° 796, DEL DISTRITO DE CURAHUASI PROVINCIA DE ABANCAY REGIÓN APURÍMAC"
COMPONENTE	:	4000035 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR
META	:	205-2019
MODALIDAD	:	ADMINISTRACION DIRECTA

1.1.3.- ASPECTOS FINANCIEROS

MONTO APROBADO, EXP. TECNICO DEL PROYECTO	: S/.	7,670,326.82	
MONTO APROBADO, EXP. TECNICO DEL SUB PROYECTO	: S/.	1,397,763.23	
MONTO APROBADO, EXP. TEC. MODIF. DEL SUB PROYECTO	: S/.	1,933,141.02	

			ASIGANACIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
MONTO ASIG. PIM 2015	(R.O)	: S/.	37,789.28	37,789.28
MONTO ASIG. PIM 2016	(R.O)	: S/.		
MONTO ASIG. PIM 2017	(R.O)	: S/.	581,207.00	551,819.72
MONTO ASIG. PIM 2018	(R.O)	: S/.	894,504.00	877,804.42
MONTO ASIG. PIM 2019	(R.O)	: S/.	242,280.00	398,991.44
MONTO ASIG. PIM 2019	(R.O)	: S/.	148,417.00	
MONTO ASIG. PIM 2019	(R.O)	: S/.	51,600.00	
MONTO ASIG. PIM 2019	(R.D)	: S/.	5,666.00	
			TOTAL ASIGNADO	TOTAL DEVENGADO
MONTO ASIG. Y DEV. AL 30 DE ABRIL DEL 2019			1,961,463.28	1,866,404.86

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

01	Recursos Ordinarios	(GRA)	: S/.	1,955,797.28	1,866,404.86
02	Recursos Determinados	(GRA)	: S/.	5,666.00	0.00
03	Fondo de Compensación Municipal	(GRA)	: S/.	0.00	0.00
04	Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones	(GRA)	: S/.	0.00	0.00
TOTAL ASIGNADO Y DEVENGADO AL AÑO 2019			: S/.	1,961,463.28	1,866,404.86

II.- EJECUCIÓN DE OBRA

2.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha de Entrega de Terreno	Fecha de Inicio de Obra	Fecha de Termino Programada Original	Fecha de Termino Reprogramado N° 01	Fecha de Termino Reprogramado N° 02	Fecha de Termino Reprogramado N° 04	Fecha de Termino Real de Obra
10/10/2017	02/10/2017	30/03/2018	15/09/2018	30/04/2019	26/05/2019	26/05/2019

Plazo de Ejec. Programado Original	180				
Ampliación de Plazo N° 1	169	R.G. N°	655	Fecha	jueves, 20 de diciembre de 2018
Ampliación de Plazo N° 2	253	R.G. N°	-	Fecha	ELABORACION
Ampliación de Plazo N° 3		R.G. N°		Fecha	
Ampliación de Plazo N° 4		R.G. N°		Fecha	
Plazo TOTAL APROBADO					
Plazo de Ejec. REAL	602				

2.2.- PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

Ítem	Partidas del Expediente Aprobado	Und	Metrado
	SUB PRESUPUESTO 001 OBRAS PROVISIONALES		
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.02	MOVILIZACION DE MAQUINARIA		
01.02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	glb	0.50

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO - OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD:
SE INDICA QUE TODO LOS DIAS SE VIENE DANDO LAS CHARLAS DE 5 MINUTOS, CAPACITANDO TAMBIEN EN SEGURIDAD Y SALUD A TODOS LOS TRABAJADORES DE OBRA, LA OBRA COPNCLUYO EL PRESENTE MES LLEGANDOSE A VALORIZAR LA MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO.

	SUB PRESUPUESTO 002 ESTRUCTURAS		
02	ESTRUCTURAS		
02.04	OBRAS EXTERIORES		
02.04.01	PATIO, ACCESOS Y AREAS LIBRES		
02.04.01.04	**JUNTAS DE CONSTRUCCION**		
02.04.01.04.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS	m	187.60
02.04.01.05	**PRUEBAS DE LABORATORIO**		
02.04.01.05.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	1.00
02.04.02	VEREDA DE CONCRETO		
02.04.02.04	**JUNTAS DE CONSTRUCCION**		
02.04.02.04.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS	m	111.60

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juan Aymara Palomino
CIP. 97257
Residente de Obra

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Neiser Antonio Pagan Luna
CIP: 99112
INSPECTOR DE OBRA

0037

02.04.02.05	**PRUEBAS DE LABORATORIO**		
02.04.02.05.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	2.00
02.04.03	SARDINELES		
02.04.03.03	**JUNTAS DE CONSTRUCCION**		
02.04.03.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICAS	m	29.00
02.04.03.04	**PRUEBAS DE LABORATORIO**		
02.04.03.04.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	2.00
02.04.04	RAMPA		
02.04.04.05	**PRUEBAS DE LABORATORIO**		
02.04.04.05.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	2.00
02.04.05	GRADERIA		
02.04.05.05	**PRUEBAS DE LABORATORIO**		
02.04.05.05.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	3.00
02.04.06	PARAPETOS		
02.04.06.03	**JUNTAS DE CONSTRUCCION**		
02.04.06.03.01	JUNTAS DE DILATACION ASFALTICA	m	11.50
02.04.06.04	**PRUEBAS DE LABORATORIO**		
02.04.06.04.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	3.00
02.04.07	BANCAS RECTAS DE CONCRETO		
02.04.07.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**		
02.04.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1.40
02.04.07.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.04.07.02.01	EXCAVACION PARA BANCAS DE CONCRETO	m3	0.17
02.04.07.02.02	PERFILADO Y COMPACTACION EN PISO	m2	0.86
02.04.07.03	**CONCRETO SIMPLE**		
02.04.07.03.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN BANCAS	m3	0.27
02.04.07.03.02	ACERO CORRUGADO G-60 EN BANCAS	kg	26.76
02.04.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BANCAS	m2	2.66
02.04.08	**ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO**		
02.04.08.05	**PRUEBAS DE LABORATORIO**		
02.04.08.05.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	9.00
02.04.09	**TERRAZA INTERIOR**		
02.04.09.05	**PRUEBAS DE LABORATORIO**		
02.04.09.05.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	2.00
02.04.10	**ATRIO DE INGRESO**		
02.04.10.05	**PRUEBAS DE LABORATORIO**		
02.04.10.05.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	3.00
02.04.11	**MUROS DE CONTENCION INTERIORES**		
02.04.11.05	**PRUEBAS DE LABORATORIO**		
02.04.11.05.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	4.00
02.04.12	**CERCO PERIMETRICO**		
02.04.12.05	**PRUEBAS DE LABORATORIO**		
02.04.12.05.01	ROTURA DE BRIQUETAS	und	12.00

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO - ESTRUCTURAS:
DURANTE EL MES SE REALIZARON LOS TRABAJOS DE LA PARTIDA DE LA BANCA RECTA DE CONCRETO Y TODOS LOS DEMAS CONTROLES DE CALIDAD EN LAS OBRAS ECTERIORES (ROTURA DE BRIQUETAS SERVICIO).

	SUB PRESUPUESTO 003 ARQUITECTURA		
03	ARQUITECTURA		
03.01	BLOQUE - 1 (BLOQUE DOCENTES)		
03.01.11	**PINTURA**		
03.01.11.01	PINTURA EN INTERIORES	m2	24.54
03.01.11.05	PINTURA EN CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS H= 0.40M C/ESMALTE	m	18.52
03.02	BLOQUE - 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA)		
03.02.11	**PINTURA**		
03.02.11.05	PINTURA EN CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS H= 0.40M C/ESMALTE	m	57.25
03.02.12	**OBRAS VARIAS**		
03.02.12.02	TAPA JUNTA METALICA	m	10.00
03.03	BLOQUE - 4 (BLOQUE PSICOMOTRICIDAD)		
03.03.11	**PINTURA**		
03.03.11.05	PINTURA EN CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS H= 0.40M C/ESMALTE	m	33.89
03.04	OBRAS EXTERIORES		
03.04.03	**SARDINELES**		
03.04.03.02	**PINTURA**		
03.04.03.02.01	PINTURA EN SARDINELES	m2	71.48
03.04.06	**PARAPETOS**		
03.04.06.02	**PINTURA**		
03.04.06.02.01	PINTURA EN PARAPETOS	m2	87.23
03.04.07	**BANCAS RECTAS DE CONCRETO**		
03.04.07.01	**REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS**		
03.04.07.01.01	TARRAJEO CON GRANITO PULIDO	m2	1.48
03.04.07.01.02	TARRAJEO EN SARDINELES MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	1.78
03.04.07.01.03	BRUÑA DE 1CM EN BANCAS DE CONCRETO	m	4.52
03.04.08	**ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO**		
03.04.08.04	**ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS**		
03.04.08.04.01	ZOCALO DE CEMENTO PULIDO C/MORTERO 1:5 DE 2CM. DE H= 30 CM. - EXTERIOR	m	4.00
03.04.08.05	**PINTURA**		
03.04.08.05.01	PINTURA EN COLUMNAS	m2	31.00
03.04.08.05.02	PINTURA EN VIGA	m2	10.40
03.04.08.05.03	PINTURA EN CIELO RASO	m2	2.25
03.04.08.05.04	PINTURA EN CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS H= 0.40M C/ESMALTE	m	4.00
03.04.10	**ATRIO DE INGRESO**		
03.04.10.06	**PINTURA**		
03.04.10.06.01	PINTURA EN CIELORRASO	m2	5.88
03.04.10.06.04	PINTURA EN COLUMNAS	m2	26.19
03.04.10.06.05	PINTURA EN VIGA	m2	3.34
03.04.10.06.06	PINTURA EN PARAPETOS	m2	16.39

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO - ARQUITECTURA:
LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE MAYO, PARA EL SUB PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA FUERON TRABAJOS DE PINTURA, REVOQUES EN LA BANCA DE CONCRETO, TAPA JUNTAS Y OTROS.

	SUB PRESUPUESTO 004 INSTALACIONES SANITARIAS		
04	**INSTALACIONES SANITARIAS**		
04.01	BLOQUE - 1 (BLOQUE DOCENTES)		
04.01.01	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**		
04.01.01.02	**SUMINISTRO DE ACCESORIOS**		
04.01.01.02.01	PAPELERA DE LOSA COLOR BLANCO	und	1.00
04.01.01.02.02	JABONERA DE LOSA COLOR BLANCO	und	1.00
04.01.01.02.03	DISPENSADORA DE JABON LIQUIDO	und	1.00
04.01.01.02.04	TOALLERA C/SOPORTE DE LOSA Y BARRA PLASTICA, COLOR BLANCO	und	1.00
04.01.01.02.05	ESPEJO DE 4MM DE 1.20 x 0.50M.	und	1.00
04.01.05	**PRUEBAS HIDRAULICA**		
04.01.05.01	PRUEBA HIDRAHULICA EN RED DE AGUA	glb	1.00
04.01.05.02	PRUEBA HIDRAHULICA EN SISTEMA DE DESAGUE	glb	1.00
04.02	BLOQUE - 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA)		
04.02.05	**PRUEBAS HIDRAULICA**		
04.02.05.01	PRUEBA HIDRAHULICA EN RED DE AGUA	glb	1.00
04.02.05.02	PRUEBA HIDRAHULICA EN SISTEMA DE DESAGUE	glb	1.00

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juan J. Ay... Palomino
CIP. 1.7257
Residente de Obra

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Neiser Antonio Pagan Luna
CIP: 99112
INSPECTOR DE OBRA

04.03	BLOQUE - 4 (BLOQUE PSICOMOTRICIDAD)		
04.03.05	**PRUEBAS HIDRAULICA**		
04.03.05.01	PRUEBA HIDRAHULICA EN RED DE AGUA	glb	1.00
04.03.05.02	PRUEBA HIDRAHULICA EN SISTEMA DE DESAGUE	glb	1.00
04.04	OBRAS EXTERIORES		
04.04.01	**SISTEMA DE AGUA FRIA**		
04.04.01.01	**INSTALACIONES EXTERIORES**		
04.04.01.01.04	INSTALACION DE TUB. PVC SAP C-10 Ø 3/4"	m	116.97
04.04.02	**SISTEMA DE DESAGUE**		
04.04.02.03	**INSTALACION A LA RED COLECTORA PUBLICA**		
04.04.02.03.01	INSTALACION A LA RED COLECTORA PUBLICA	glb	1.00
04.06	BIODIGESTOR Y POZO PERCOLADOR		
04.06.07	**PRUEBAS HIDRAULICA**		
04.06.07.01	PRUEBA HIDRAHULICA EN RED DE AGUA	glb	1.00
04.06.07.02	PRUEBA HIDRAHULICA EN SISTEMA DE DESAGUE	glb	1.00

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO- INSTALACIONES SANITARIAS:
DE LOS TRABAJOS DE LAS INTALACIONES SANITARIAS SE REALIZARON LA COLOCACIÓN DE APARATOS SANITARIOS, COLOCACIÓN DE LOS ACCESORIOS SANITARIOS, INSTALACIÓN A LA RED COLECTORA Y LAS PRUEBAS HIDRAULICAS.

	SUB PRESUPUESTO 005 INSTALACIONES ELECTRICAS		
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	BLOQUE - 1 (BLOQUE DOCENTES)		
05.01.01	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
05.01.01.07	**PRUEBAS ELECTRICAS**		
05.01.01.07.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	glb	1.00
05.02	BLOQUE - 2 Y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA)		
05.02.01	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
05.02.01.07	**PRUEBAS ELECTRICAS**		
05.02.01.07.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	glb	1.00
05.02.02	**INSTALACIONES ESPECIALES**		
05.02.02.01	**SALIDA DE SISTEMAS ESPECIALES**		
05.02.02.01.04	INSTALACION DE GABINETE METALICO RACK DE DATOS, INCLUYE INSTALACION DE SWITCH,	pto	1.00
05.02.02.01.06	SALIDA PARA ESTACION MANUAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO C/ PULSADOR	pto	1.00
05.03	BLOQUE - 4 (BLOQUE PSICOMOTRICIDAD)		
05.03.01	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
05.03.01.07	**PRUEBAS ELECTRICAS**		
05.03.01.07.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	glb	1.00
05.04	OBRAS EXTERIORES		
05.04.04	**SISTEMA DE PUESTA A TIERRA**		
05.04.04.01	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (INC. POZOS Y CABLES DESNUDOS 25mm2)	und	3.00
05.04.05	**SISTEMA PARARRAYOS**		
05.04.05.01	SISTEMA DE PARARRAYO R=70m	und	1.00
05.04.08	**AMPLIACION DE RED SECUNDARIA Y ACOMETIDA DOMICILIARIA**		
05.04.08.02	**ACOMETIDA DOMICILIARIA**		
05.04.08.02.01	ACOMETIDA DOMICILIARIA A CARGO DE ELSE	glb	1.00

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO- INSTALACIONES ELECTRICAS:
EN LAS ACTIVIDADES DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS SE REALIZARON LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA DE PARARRAYO, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA, ACOMETIDA DOMICILIARIA A CARGO DE ELECTRO SUR ESTE, PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL (SERVICIO) ENTRE OTROS.

06	**PARTIDAS NUEVAS**		
06.04	CERCO PERIMETRICO		
06.04.02	**PINTURA**		
06.04.02.05	PINTURA EN MURO CONTENCION DE CERCO PERIMETRICO	m2	38.00
06.05	MUROS DE CONTENCION INTERIORES		
06.05.05	**PINTURA**		
06.05.05.01	PINTURA EN MURO CONTENCION INTERIORES	m2	72.95

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL MES DE MAYO - PARTIDAS NUEVAS:
DE LAS PARTIDAS DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO SE EJECUTARON LA PINTURA EN EL CERCO PERIMETRICO MUROS DE CONTENCIÓN Y EN LOS MUROS DE CONTENCIÓN INTERIORES..

2.3.- INFORMACIÓN FISICA - FINANCIERA DEL PERIODO

AVANCE FISICO	Presupuesto de Obra	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
	S/.	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO C.D.	985,498.28	985,498.28	100.00%	0.00	0.00%	985,498.28	100.00%	0.00	0.00%
REPROGRAMADO C.D. MODIF.	1,392,560.63	1,368,232.33	98.25%	24,328.30	1.75%	1,392,560.63	100.00%	0.00	0.00%
EJECUTADO C.D. MODIF.		1,368,232.33	98.25%	24,328.30	1.75%	1,392,560.63	100.00%	0.00	0.00%
MAYOR METRADO		0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
PARTIDAS NUEVAS	97,374.36	79,903.42	82.06%	17,470.94	17.94%	97,374.36	100.00%	0.00	0.00%
DEDUCTIVO VINCULANTE		0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.0	0.00%
VARIACIONES DE COSTO		0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.0	0.00%
TOTAL	**1,392,560.63**	**1,368,232.33**	**98.25%**	**24,328.30**	**1.75%**	**1,392,560.63**	**100.00%**	**0.00**	**0.00%**

AVANCE FINANCIERO	Presupuesto Asignado	Anterior		Actual		acumulado		Saldo	
	S/.	S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO EXP. TEC APROB.	1,397,763.23	1,397,763.23	100.00%	0.00	0.00%	1,397,763.23	100.00%	0.00	0.00%
REPROGRAMADO EXP. TEC MODIF.	1,933,141.02	1,810,926.34	93.68%	122,214.68	6.32%	1,933,141.02	100.00%	0.00	0.00%
EJECUTADO EXP. TEC MODIDF.		1,810,926.34	93.68%	57,644.37	2.98%	1,868,570.71	96.66%	64,570.31	3.34%
RESPECTO AL PIM ACUMULADO	1,961,463.28	1,810,926.34	92.33%	57,644.37	2.94%	1,868,570.71	95.26%	92,892.57	4.74%
RESPECTO AL PIM 2019	447,963.00	341,347.07	76.20%	57,644.37	12.87%	398,991.44	89.07%	48,971.56	10.93%

III.- CONTROL DE MANO DE OBRA

MES DE MAYO - 2019									
N° de Semana del mes	Semana		N° Jornales por semana			Monto Pagado por categoria			TOTAL
	Del	Al	Peón	Oficial	Operario	Peón	Oficial	Operario	
1	01-may	05-may	15	5	25	1700.40	630.4	3800.00	6,130.80
2	06-may	12-may	14	7	28	1587.04	882.56	4256.00	6,725.60
3	13-may	19-may	14	7	28	1587.04	882.56	4256.00	6,725.60
4	20-may	26-may	0	0	14	0.00	0	2128.00	2,128.00
Total de jornal de peones al mes			43	19	95	4874.48	2395.52	14440.00	S/. 16,413.33
	ESCALA REMUNERATIVA		113.36	126.08	152.00				

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juan J. Mayhua Palomino
CIP. 197257
Residente de Obra

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Neiser Antonio Ragan Luna
CIP: 99112
INSPECTOR DE OBRA

CONTROL DE MANO DE OBRA	Presupuesto de Mano de Obra S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO EXP. TEC APROB.	362,350.82	362,350.82	100.00%	0.00	0.00%	362,350.82	100.00%	0.00	0.00%
REPROGRAMADO E.T MODIF.	446,584.50	446,584.50	100.00%	0.00	0.00%	446,584.50	100.00%	0.00	0.00%
EJECUTADO		575,844.83	128.94%	16,413.33	3.68%	592,258.16	132.62%	-145,673.66	-32.62%

Observaciones y/o comentarios:
Ademas en el cuadro del control de mano de obra se puede observar que ya se tiene un saldo negativo en el costo de mano de obar S/. -145,673.66 soles, cumpliendo ya la ejecución fisica de obra al 100%, estas deficiencias de control en el rendimiento de la mano de obra, es de entera responsabilidad por los responsables anteriores, causal de una ampliación presupuestal.

IV.- PRINCIPALES OCURRENCIAS EN EL MES

DURANTE EL MES LA PRINCIPAL CAUSA DE LA EJECUCIÓN FISICA DE LA OBRA, FUE LA LIMPIEZA GENERAL TANTO DE LOS PISOS EN OBRAS EXTERIORES QUE POR SUS IRREGULARIDADES DE EJECUCIÓN SE TUVIERON QUE PICAR EN ALGUNOS CASOS, PERJUDICANDO LA MANO DE OBRA, YA QUE REALIZARON ACTIVIDADES QUE NO SE VALORIZARON, TAMBIEN LOS RETOQUES CON LAS PINTURAS COMO ES DE LOS DETALLES DE UNA OBRA A CONCLUIR, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, PINTURAS Y REFACCIONAMIENTO Y QUE NO SE VALORIZARON ESTAS ACTIVIDADES, PERO QUE ERAN INDISPENSABLES PARA SU ENTREGA FINAL DE OBRA.

IV.- DOCUMENTACION

4.1.- CUADERNO DE OBRA

	MES DE MAYO - 2019	
	Del Folio	Al Folio
TOMO VI	38	98

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juan J. [illegible]
CIP. 7257
Residente de Obra

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Neiser Antonio Pagan Luna
CIP: 90112
INSPECTOR DE OBRA

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO + ADICIONALES N° 14

PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I N° 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"

PROPIETARIO	: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
RESIDENTE DE OBRA	: ING. JUAN JOSE AYMARA PALOMINO
INSPECTOR DE OBRA	: ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA
CORRELATIVO META	: 0205-2019
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA

MONTO E.T APROBADO	S/. 1,397,763.23
MONTO E.T MODIFICADO	S/. 1,933,141.02
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 02/10/2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 d.c

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		PARCIAL S/.	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES	97,571.82	94,961.82	97.33%	2,610.00	2.67%	97,571.82	100.00%	0.00	0.00%
02.00.00	ESTRUCTURAS	440,425.64	436,395.88	99.09%	4,029.76	0.91%	440,425.64	100.00%	0.00	0.00%
03.00.00	ARQUITECTURA	297,913.48	292,006.02	98.02%	3,868.52	1.30%	295,874.54	99.32%	2,038.94	0.68%
04.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS	55,216.70	51,027.44	92.41%	4,189.26	7.59%	55,216.70	100.00%	0.00	0.00%
05.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	94,370.64	86,561.66	91.73%	7,808.98	8.27%	94,370.64	100.00%	0.00	0.00%
06.00.00	MAYORES METRADOS	53,469.49	53,469.49	100.00%	0.00	0.00%	53,469.49	100.00%	0.00	0.00%
07.00.00	PARTIDAS NUEVAS	153,434.94	151,613.14	98.81%	1,821.80	1.19%	153,434.94	100.00%	0.00	0.00%
08.00.00	VARIACIÓN DE PRECIOS	202,196.86	202,196.86	100.00%	0.00	0.00%	202,196.86	100.00%	0.00	0.00%
09.00.00	DEDUCTIVOS	-2,038.94	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	-2,038.94	100.00%
TOTAL VALORIZADO COSTO DIRECTO		**1,392,560.63**	**1,368,232.33**	**98.25%**	**24,328.30**	**1.75%**	**1,392,560.63**	**100.00%**	**0.00**	**0.00%**
	ADICIONALES									
	PARTIDAS NUEVAS	97,374.36	79,903.42	82.06%	17,470.94	17.94%	97,374.36	100.00%	0.00	0.00%
TOTAL VALORIZADO		**1,392,560.63**	**1,448,135.75**	**103.99%**	**41,799.24**	**3.00%**	**1,489,934.99**	**106.99%**	**0.00**	**0.00%**

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Ing. Juan J. Aymara Palomino
CIP. 197257
Residente de Obra

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Neiser Antonio Pagan Luna
CIP: 99112
INSPECTOR DE OBRA

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 14

PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL DE LA I.E.I N° 796 CCOCHA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC"

PROPIETARIO	: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
RESIDENTE DE OBRA	: ING. JUAN JOSE AYMARA PALOMINO
INSPECTOR DE OBRA	: ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA
CORRELATIVO META	: 0205-2019
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACION DIRECTA

MONTO E.T APROBADO	S/. 1,397,763.23
MONTO E.T MODIFICADO	S/. 1,933,141.02
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 02/10/2017
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 180 d.c

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		PARCIAL S/.	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%	VALORIZADO	%
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES	97,571.82	94,961.82	97.33%	2,610.00	2.67%	97,571.82	100.00%	0.00	0.00%
02.00.00	ESTRUCTURAS	440,425.64	436,395.88	99.09%	4,029.76	0.91%	440,425.64	100.00%	0.00	0.00%
03.00.00	ARQUITECTURA	297,913.48	292,006.02	98.02%	3,868.52	1.30%	295,874.54	99.32%	2,038.94	0.68%
04.00.00	INSTALACIONES SANITARIAS	55,216.70	51,027.44	92.41%	4,189.26	7.59%	55,216.70	100.00%	0.00	0.00%
05.00.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	94,370.64	86,561.66	91.73%	7,808.98	8.27%	94,370.64	100.00%	0.00	0.00%
06.00.00	MAYORES METRADOS	53,469.49	53,469.49	100.00%	0.00	0.00%	53,469.49	100.00%	0.00	0.00%
07.00.00	PARTIDAS NUEVAS	153,434.94	151,613.14	98.81%	1,821.80	1.19%	153,434.94	100.00%	0.00	0.00%
08.00.00	VARIACIÓN DE PRECIOS	202,196.86	202,196.86	100.00%	0.00	0.00%	202,196.86	100.00%	0.00	0.00%
09.00.00	DEDUCTIVOS	-2,038.94	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%	-2,038.94	100.00%
TOTAL VALORIZADO COSTO DIRECTO		**1,392,560.63**	**1,368,232.33**	**98.25%**	**24,328.30**	**1.75%**	**1,392,560.63**	**100.00%**	**0.00**	**0.00%**

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Ing. Juan Jose Aymara Palomino
CIP. 71267
Residente de Obra

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Neiser Antonio Pagan Luna
CIP: 99112
INSPECTOR DE OBRA

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO.

197

N LA COMUNIDAD DE CCOCHA COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DE CURAHUASI
EPARTAMENTO DE APURÍMAC. SIENDO LAS 4:00 PM. DEL DÍA 10 DE
CTUBRE - DEL 2017 REUNIDOS EN EL ÁREA DE EJECUCIÓN DE OBRA
L PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO
ICIAL EN LA I.E.I. N° 796 LOS EJECUTORES DEL PROYECTO:
G. ERICK HUAMAN MEZA SUPERVISOR DE OBRA, ARQ. LUIS PERCY
UTTA ESCOBAR RESIDENTE DE OBRA, REPRESENTANTE DE LA I.E.I.
796 PROFESORA GRACIELA MONTERREY OLAZABAL EN SU CONDICIÓN
DIRECTORA PADRES DE FAMILIA EN GENERAL CON EL OBJETIVO
ENTREGAR EL TERRENO EN DONDE SE EJECUTARA LA OBRA
MENCIÓN, LUEGO DE SUPERAR ALGUNOS PROBLEMAS DE
ISTENCIA DE CONSTRUCCIONES AJENAS AL PROYECTO SE RECEPCIONO
TERRENO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

A DE TERRENO : 2000 M2
ERÍMETRO TERRENO : 180 ML.

STANDO A DISPOSICIÓN DE LOS EJECUTORES DEL PROYECTO
ERRENO LIBRE DE RECLAMOS QUE NO OCASIONEN EL IMPE-
MENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA. SE REALIZA LA -
NSTATACIÓN CON LOS PLANOS Y LOS ALCANCES TOPOGRÁFICOS,
DE DANDO CONFORME, LO QUEDA VALIDEZ A LA APERTURA A LA
PERTURA DEL CUADERNO DE OBRA Y EL INICIO DE LOS
ABAJOS CON FECHAS 09/10/2017. PROCEDEMOS A FIRMAR EN
AL DE CONFORMIDAD.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – I.E.I. N° 796 CCOCHA – DIRECCIÓN – UGEL - ABANCAY – APURIMAC

Prof. Graciela Monterrey Olazabal
C.M. 1031359285
DIRECTORA (e)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – Educativa Inicial – UGEL ABANCAY – APAFA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Arq. luis Percy Sutta Escobar
CAP. 7893
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTO DE INVERSIÓN
Ing. Zanyid Erick Huamán Meza
CIP: 83600
INSPECTOR DE OBRA

FICHA TÉCNICA DE PROYECTO

MES DE MAYO DEL 2019

UBICACION		CODIGO INFOBRAS*	NOMBRE DEL PROYECTO	CATÁLOGO DE OBRA	ENTIDAD EJECUTORA	
DEPARTAMENTO	APURÍMAC	027480	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 796 CCOCHA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"	EDUCACIÓN	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC	
PROVINCIA	ABANCAY	META		EDIFICACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	
DISTRITO	CURAHUASI	205-2019		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
LOCALIDAD	CCOCHA			AULAS	MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

PERFIL (PIP VIABLE)		EXPEDIENTE TECNICO (ET)		PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ET (DIAS)	AVANCE VALORIZADO PROGRAM. ACUMULADO (S/.)	AVANCE FISICO PROGRAM. ACUMULADO (%)	AVANCE VALORIZADO REAL ACUMULADO (S/.)	AVANCE FISICO REAL ACUMULADO (%)	SALDO POR EJECUTAR (S/.)	SALDO POR EJECUTAR (%)	VARIACION ACUMULADA (%)	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA TERMINO PROGRAMADO (ET)	FECHA DE TERMINO REAL (MODIF)
CODIGO SNIP	303467	N° RESOL. APROBACIÓN	R.G.R. N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI	180	S/.1,392,560.63	100.00%	S/. 1,392,560.63	100.00%	S/. 0.00	0.00%	0.00%	10/10/2017	02/10/2017	30/03/2018	26/05/2019
MONTO	S/. 7,338,283.17	MONTO	S/. 7,670,326.82												
FECHA	30/03/2015	FECHA	27/01/2017												

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO				CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	RUC	DNI	CIP	FECHA DE INICIO DE CONTRATO	FECHA DE TERMINO DE CONTRATO
DETALLE	MONTO	% Respecto al CD	% Respecto al PT								
COSTO DIRECTO	S/.1,392,560.63		72.04%	SUPERVISOR DE OBRA (ACTUAL)	NEISER ANTONIO PAGAN LUNA	ING. CIVIL	10239573423	23957342	99112	01/05/2019 15/02/2019	31/05/2019 30/04/2019
GASTOS GENERALES - 10.174%	S/.234,412.62	16.83%	12.13%	RESIDENTE DE OBRA (ACTUAL)	JUAN JOSE AYMARA PALOMINO	ING. CIVIL	1046516276	46516276	197257	01/05/2019 01/04/2019	31/05/2019 30/04/2019
EXPEDIENTE TECNICO	S/.37,769.28	2.71%	1.95%	SUPERVISOR DE OBRA (ACTUAL)	NEISER ANTONIO PAGAN LUNA	ING. CIVIL	10239573423	23957342	99112	15/02/2019	30/04/2019
MOBILIARIO ESCOLAR	S/.25,087.00	1.80%	1.30%	RESIDENTE DE OBRA (ACTUAL)	JUAN JOSE AYMARA PALOMINO	ING. CIVIL	1046516276	46516276	197257	15/01/2019	31/03/2019
EQUIPAMIENTO ESCOLAR	S/.39,758.56	2.86%	2.06%	SUPERVISOR DE OBRA (ACTUAL)	CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE	ING. CIVIL	10424160186	42416018	134626	06/01/2019	12/02/2019
MATERIALES DIDACTICOS	S/.6,755.10	0.49%	0.35%	RESIDENTE DE OBRA (ACTUAL)	JUAN JOSE AYMARA PALOMINO	ING. CIVIL	1046516276	46516276	197257	15/01/2019	31/03/2019
CAPACITACION	S/.15,776.85	1.13%	0.82%	SUPERVISOR DE OBRA (ANTERIOR)	CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE	ING. CIVIL	10424160186	42416018	134626	01/10/2018	30/03/2018
MITIGACION AMBIENTAL	S/.26,898.04	1.93%	1.39%	RESIDENTE DE OBRA (ANTERIOR)	SAMUEL COVARRUBIAS PINTO	ING. CIVIL	10402703411	40762741	208612	10/09/2018	30/03/2018
GASTOS DE SUPERVISIÓN - 5.69%	S/.116,238.58	8.35%	6.01%	SUPERVISOR DE OBRA (INMEDIATO ANTERIOR)*	ABRAHAM ALENDEZ SANCHEZ	ING. CIVIL	10310371581	31037158	156323	15/01/2018	30/03/2018
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/.14,151.03	1.02%	0.73%	RESIDENTE DE OBRA (INMEDIATO ANTERIOR)*	SIXTO PEREZ ESTRADA	ING. CIVIL	10402703411	40270341	151261	15/01/2018	30/03/2018
GESTION DEL PROYECTO	S/.23,713.33	1.70%	1.23%	SUPERVISOR DE OBRA (INMEDIATO ANTERIOR)*	ABRAHAM ALENDEZ SANCHEZ	ING. CIVIL	10310371581	31037158	156323	15/01/2018	31/12/2017
				RESIDENTE DE OBRA (INMEDIATO ANTERIOR)*	SIXTO PEREZ ESTRADA	ING. CIVIL	10402703411	40270341	151261	15/01/2018	31/12/2017
PRESUPUESTO TOTAL (PT)	**S/. 1,933,141.02**		**100%**	SUPERVISOR DE OBRA (INMEDIATO ANTERIOR)*	SENYID ERICK HUAMAN MEZA	ING. CIVIL	10422729998	42272999	83600	01/10/2017	
				RESIDENTE DE OBRA (INMEDIATO ANTERIOR)*	LUIS PERCY SUTTA ESCOBAR	ARQUITECTO	10234984367	23984036	7893	01/10/2017	

1RA AMPLIACION PRESUPUESTAL / 1RA AMPLIACION DE PLAZO				VARIACION CON RESPECTO AL PIP VIABLE	2DA AMPLIACION PRESUPUESTAL / 2DAA AMPLIACION DE PLAZO				VARIACION CON RESPECTO AL PIP VIABLE	3RA AMPLIACION PRESUPUESTAL / 3RA AMPLIACION DE PLAZO				VARIACION CON RESPECTO AL PIP VIABLE	COORDENADAS DE LA UBICACION DE LA OBRA		
N° RESOL. APROB. DE AMP. PRES.	490	N° RESOL. APROB. DE AMP. PLAZO	655		N° RESOL. APROB. DE AMP. PRES.	0.00	N° RESOL. APROB. DE AMP. PLAZO	ELABORACIÓN		N° RESOL. APROB. DE AMP. PRES.		N° RESOL. APROB. DE AMP. PLAZO				PUNTO DE INICIO	PUNTO FINAL
MONTO SOLICITADO (S/.)	S/. 535,377.79	MONTO DEL ET MODIFICADO	S/. 1,933,141.02	7.30%	MONTO SOLICITADO (S/.)	S/. 0.00	MONTO DEL ET MODIFICADO	S/. 8,205,704.61	11.82%	MONTO SOLICITADO (S/.)	S/. 0.00	MONTO DEL ET MODIFICADO	S/. 8,205,704.61	11.82%	LATITUD	38' 03.07	
PLAZO SOLICITADO (DÍAS)	169	PLAZO DEL ET MODIFICADO	349	93.89%	PLAZO SOLICITADO (DÍAS)	258.00	PLAZO DEL ET MODIFICADO	602	140.56%	PLAZO SOLICITADO (DÍAS)	0.00	PLAZO DEL ET MODIFICADO	0.00	0.00%	LONGITUD	72° 53' 18.19	

* INGRESO OPCIONAL (EN CASO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN).
** INGRESAR DATOS EN CASO DE OBRA POR CONTRATA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juan J. Aymara Palomino
CIP. 197257
Residente de Obra

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION

CUADRO COMPARATIVO DE AVANCE FÍSICO PROGRAMADO Y EJECUTADO

NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 796 CCOCHA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"
PRESUPUESTO DEL ET (S/.)	S/. 7,670,326.82
PLAZO EJECUCIÓN DEL ET (DÍAS)	180
SUB PRESUPUESTO CCOCHA	S/. 1,397,763.23
SUB PRESUPUESTO MODIFICADO CCOCHA	S/. 1,933,141.02
PERIODO (MES / AÑO)	MAYO DEL AÑO 2019
PIM EJECUTADO 2016, 2017 Y 2018	S/. 1,469,579.27
PIM ASIGNADO 2019	S/. 447,963.00

COSTO DIRECTO	S/. 1,392,560.63
COSTO DIRECTO	S/. 1,392,560.63
GASTOS GENERALES	S/. 234,412.62
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 116,238.58
MOBILIARIO	S/. 25,087.00
EQUIPAMIENTO	S/. 39,758.56
MATERIALES DIDACTICOS	S/. 6,755.10
CAPACITACION	S/. 15,776.85
GESTION DE PROYECTOS	S/. 23,713.33
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 37,789.28
MITIGACION AMBIENTAL	S/. 26,898.04
LIQUIDACION FINAL DE OBRA	S/. 14,151.03
PRESUPUESTO TOTAL (PT)	S/. 1,933,141.02

VALORIZACION		MENSUAL				ACUMULADO				SALDO POR EJECUTAR	
N°	PERIODO (MES / AÑO)	PROGRAMACIÓN MENSUAL EN BASE AL CD (S/.)	% DE AVANCE PROGRAMADO	EJECUCIÓN REAL MENSUAL EN BASE AL CD (S/.)	% DE AVANCE REAL	PROGRAMADO ACUMULADO (S/.)	PROGRAMADO ACUMULADO (%)	REAL ACUMULADO (S/.)	REAL ACUMULADO (%)	S/.	%
01	AL CORTE	S/. 1,158,706.31	83.21%	S/. 1,158,706.31	83.21%	S/. 1,158,706.31	83.21%	S/. 1,158,706.31	83.21%	S/. 233,854.32	16.79%
02	ene-19	S/. 22,092.81	1.59%	S/. 13,539.66	0.97%	S/. 1,180,799.12	84.79%	S/. 1,172,245.97	84.18%	S/. 220,314.66	15.82%
03	feb-19	S/. 90,033.47	6.47%	S/. 23,318.71	1.67%	S/. 1,270,832.59	91.26%	S/. 1,195,564.68	85.85%	S/. 196,995.95	14.15%
04	mar-19	S/. 70,356.36	5.05%	S/. 90,988.75	6.53%	S/. 1,341,188.95	96.31%	S/. 1,286,553.43	92.39%	S/. 106,007.20	7.61%
05	abr-19	S/. 51,371.68	3.69%	S/. 81,678.90	5.87%	S/. 1,392,560.63	100.00%	S/. 1,368,232.33	98.25%	S/. 24,328.30	1.75%
06	may-19	S/. 24,328.30	1.75%	S/. 24,328.30	1.75%	S/. 1,392,560.63	100.00%	S/. 1,392,560.63	100.00%	S/. 0.00	0.00%
TOTAL CD		S/. 1,392,560.63	100.00%	S/. 1,392,560.63	100.00%					S/. 0.00	0.00%

NOTA: LA OBRA ESTUVO PARALIZADA DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 20 DE ENERO DEL 2019

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Juan [illegible] Palomino
CIP [illegible]
Residente de Obra

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
Neiser Antonio Pagan Luna
CIP: 99112
INSPECTOR DE OBRA

0037

INFORME FINAL - MAYO 2,019

Nombre del Proyecto:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 898 DE SARCONTA, DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA, PROV. DE GRAU, REGION APURIMAC"
Unidad Ejecutora	GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Residente de Obra	Ing . Fernando Quispe Choqque
Supervisor de Obra	Ing. Neiser Antonio Pagan Luna
Asistente Administrativo	C.P.C Rosmery Since Molina
Fecha :	MES DE MAYO DEL 2019

I.- GENERALIDADES

1.1.- GENERALIDADES DEL PROYECTO

1.1.1.- Ubicación

Departamento: APURIMAC Provincia: GRAU

Distrito : MARISCAL GAMARRA

Dirección y/o Ubicación : SARCONTA

1.1.2.- Función Programática

FUNCION	:	22 Educacion
PROGRAMA	:	047 Educacion Basica
SUB PROGRAMA	:	0103 Infraestructura y Equipamiento Inicial
PROYECTO	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA, PROV. DE GRAU, REGION APURIMAC"
COMPONENTE	:	
META	:	0207-2019
MODALIDAD	:	Administracion Directa

1.1.3.- Aspectos Financieros

MONTO APROBADO PROYECTO TOTAL		:	S/.	8,387,520.83
MONTO APROBADO SUB PROYECTO		:	S/.	**1,158,806.24**
MONTO ASIGNADO PIM-2016		:	S/.	21,303.48
MONTO ASIGNADO PIM-2017		:	S/.	563,547.58
MONTO ASIGNADO PIM-2018		:	S/.	513,850.01
MONTO ASIGNADO PIM-2019		:	S/.	**281,249.00**
FUENTE FINANCIAMIENTO		:	S/.	
17	Canon, Sobrecanon, Reg y Part.	:	S/.	
06	Recursos Ordinarios	:	S/.	**1,379,950.07**
12	Donaciones y Transferencias	:	S/.	
08	Recursos Directamente Recaudados	:	S/.	
	TOTAL	:	S/.	**1,379,950.07**

II.- EJECUCIÓN DE OBRA

2.1.- PLAZO DE EJECUCION

Fecha de Entrega de Terreno	Fecha de inicio de Obra	Fecha de Termino Programada Obra	Ampliacion de plazo N° 01	Fecha de Termino Programada con Ampliacion N° 01	Fecha de Termino Real Programada
01/09/17	01/09/17	27/02/18	478 dias	20/06/2,019	20/06/2,019

Plazo de Ejec. Programado Original	180 dias				
Ampliación de Plazo Nº 1	478 dias	R.G. Nº	En tramite	Fecha	01/02/2,019 INFORME N° 009 - RC
Ampliación de Plazo Nº 2		R.G. Nº		Fecha	
Ampliación de Plazo Nº 3		R.G. Nº		Fecha	
Plazo TOTAL APROBADO	658				
Plazo de Ejec. REAL					

2.2.- PARTIDAS EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO

PARTIDAS EJECUTADAS EXP. TECNICO

ITEM	PARTIDAS EJECUTADAS EN EL MES	UND	METRADO
2.00	SUBPRESUPUESTO N° 02: BLOQUE -1 (TOPICO Y DIRECCION)		
03	ARQUITECTURA		
03.01	BLOQUE - 1 (TOPICO Y DIRECCION)		
03.01.11	PINTURA		
03.01.11.02	PINTURA EN EXTERIORES	M2	1.26
03.01.11.03	PINTURA EN COLUMNAS	M2	3.16
03.01.11.04	PINTURA EN VIGAS	M2	7.55
03.01.11.05	PINTURA EN CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS H= 0.40M C/ESMALTE	M2	4.46
03.01.11.06	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	M2	6.22
5.00	INSTLACIONES ELECTRICAS		
05.01.02	INSTLACIONES ESPECIALES		
05.01.02.01	SALIDA DE SISTEMAS ESPECIALES		
05.01.02.03	CAJA DE PASE 150X150X80mm	UND	1

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Fernando Quispe Choqque
CIP: 152172
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION

Neiser Antonio Pagan Luna
CIP: 99112
INSPECTOR DE OBRA

3.00	SUBPRESUPUESTO N° 03: BLOQUE - 2 (DOCENTES, AULAS PEDAGOGICA, SS.HH. Y DEPOSITO)		
03.02	ARQUITECTURA		
03.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
03.02.02.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA	m2	8.53
03.02.11	PINTURA		
03.01.11.02	PINTURA EN EXTERIORES	M2	26.20
03.01.11.03	PINTURA EN COLUMNAS	M2	3.88
03.01.11.05	PINTURA EN CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS H= 0.40M C/ESMALTE	M2	26.82
03.01.11.06	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	M2	20.55
04.02.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
04.02.01.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS		
04.02.01.02.06	CAÑO DE BRONCE STANDARD - LLAVE DE 1/2"	UND	3.00
04.02.05	PRUEBA HIDRAULICA		
04.02.05.01	PRUEBA HIDRAHULICA EN RED DE AGUA	UND	1.00
4.00	SUBPRESUPUESTO N° 04: BLOQUE - 3 Y 4 (AULA PEDAGOGICA, COCINA, DEPOSITO Y PSICOMOTRICIDAD		
03.03	ARQUITECTURA		
03.03.11	PINTURA		
03.03.11.02	PINTURA EN EXTERIORES	m2	4.10
03.03.11.05	PINTURA EN CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS H= 0.40M C/ESMALTE	m2	27.93
03.03.11.06	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	14.28
5.03	INSTLACIONES ELECTRICAS		
05.03.02	INSTALACIONES ESPECIALES		
05.03.02.01	SALIDA DE SISTEMAS ESPECIALES		
05.03.02.01.01	CAJA DE PASE 150X150X80mm	UND	2
5.00	SUBPRESUPUESTO N° 05: OBRAS EXTERIORES		
03.04	ARQUITECTURA		
03.04.06	PARAPETOS		
03.04.06.02	PINTURA		
03.04.06.02.01	PINTURA EN PARAPETOS	m2	25.77
03.04.08	ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO		
03.04.08.05	PINTURA		
03.04.08.05.03	PINTURA EN VIGA	m2	0.34
4.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.04.05	BIODIGESTOR Y POZO PERCOLADOR		
04.04.05.04	CAJA DE REGISTRO PARA LODOS		
04.04.05.04.01	CAJA DE REGISTRO PARA LODOS 1.00 X 1.00 m	UND	1.00
04.04.05.05	POZO PERCOLADOR		
04.04.05.05.01	FILTRO DE GRAVA CON PIEDRA MEDIANA	M3	6.91
04.04.05.06	BIODIGESTOR DE 2000L		
04.04.05.06.01	BIODIGESTOR (3 m3) C/ACCESORIOS	UND	1.00
04.04.06	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
04.04.06.01	EXTINTOR PQS (POLVO QUIMICO SECO)	UND	1.00
04.04.07	PRUEBAS HIDRAULICA		
04.04.07.01	PRUEBA HIDRAHULICA EN RED DE AGUA	GBL	1.00
5.04	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.04.04	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
05.04.04.01	Interruptor magnetotérmico (II polos, 40 A, 220 V, 10 kA)	UND	3.00
05.04.04.02	Interruptor magnetotérmico (II polos, 60 A, 220 V, 10 kA)	UND	1.00
05.04.05	TABLEROS		
05.04.05.01	TABLERO ELECTRICO GENERAL	UND	1.00
05.04.06	PRUEBAS ELECTRICAS		
05.04.06.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	UND	1.00
05.04.08	ILUMINACION EXTERIOR		
05.04.08.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES		
05.04.08.06.01	APERTURA DE HOYO, IZAJE Y CIMENTACION DE POSTE METALICO DE Ø80mm X 3.5m	UND	4.00
05.04.08.07	ARTEFACTOS ELECTRICOS		
05.04.08.07.01	LUMINARIA TIPO FAROL ADOSADO EN POSTE METALICO	UND	4.00

Información Descriptiva de Metas fisicas alcanzadas: Durante el mes Mayo se culmino con a ejecucion de la parte fisica con los trabajos, pintura en columnas, pintura en vigas, pintura en interiores, pintura en exteriores, pintura en contrazocalos y zocalos, suministro de instalacion de accesorios sanitarias, instalacion de luminaria en areas interiores y exteriores, instalacion de puesta a tierra, colocacion de tablero general y distribucion de 18 polos, 8 polos y 6 polos con sus respectivos interruptores termomagneticos diferenciales, realizacion de pruebas de aislamiento y resistividad, ejecucion de prueba hidraulica.

PARTIDAS EJECUTADAS MAYORES METRADOS N° 04

ITEM	PARTIDAS EJECUTADAS EN EL MES	UND	METRADO
2.00	SUBPRESUPUESTO N° 02: BLOQUE -1 (TOPICO Y DIRECCION)		
03	ARQUITECTURA		
03.01	BLOQUE - 1 (TOPICO Y DIRECCION)		
03.01.11	PINTURA		
03.01.11.02	PINTURA EN EXTERIORES	m2	17.12
03.01.11.03	PINTURA EN COLUMNAS	m2	1.80
03.01.11.04	PINTURA EN CONTRAZOCALOS Y ZOCALOS H= 0.40M C/ESMALTE	m2	5.82

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Fernando Quispe Choqque
CIP: 152172
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION

Neiser Antonio Pagan Luna
CIP: 99112
INSPECTOR DE OBRA

3.00	SUBPRESUPUESTO N° 03: BLOQUE - 2 (DOCENTES, AULAS PEDAGOGICA, SS.HH. Y DEPOSITO)		
03.02	ARQUITECTURA		
03.02.11	PINTURA		
03.02.11.06	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	22.12
4.00	SUBPRESUPUESTO N° 04: BLOQUE - 3 Y 4 (AULA PEDAGOGICA, COCINA, DEPOSITO Y PSICOMOTRICIDAD		
03.03	ARQUITECTURA		
03.03.11	PINTURA		
03.03.11.02	PINTURA EN EXTERIORES	m2	14.88
03.03.11.06	PINTURA EN PUERTAS C/BARNIZ 2 MANOS	m2	5.38
5.00	SUBPRESUPUESTO N° 05: OBRAS EXTERIORES		
2.00	ESTRUCTURA		
02.04.12	FLETE TERRESTRE		
02.04.12.01	FLETE TERRESTRE (SARCONTA)	GBL	0.25
03.03	ARQUITECTURA		
03.04.08.05	PINTURA		
03.04.08.05.01	PINTURA EN CIELORASO	m2	6.04
03.04.08.05.02	PINTURA EN COLUMNAS	m2	6.37
5.04	INSTLACIONES ELECTRICAS		
05.04.04	INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS		
05.04.04.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO (II polos, 40 A, 220 V, 10 kA)	m2	2.00
6.00	VARIOS		
6.01	ACARREO		
06.01.04	TRASLADO DE CEMENTO	BL	8.00

Información Descriptiva de Metas fisicas alcanzadas: Durante el mes Maylos o se culmino con la ejecucion de la parte fisica, para locual se realizo la ejecucion de partidas de pintura en interioresy exteriores en general, instalacion de interruptores termomagnetica de 40 A, traslado de materiales manual de almacen de Sarconta a obra, asi mismo se realizo el transporte de materiales en camioneta del GRA de Abancay a Sarconta.

PARTIDAS EJECUTADAS PARTIDAS NUEVAS N° 04

ITEM	PARTIDAS EJECUTADAS EN EL MES	UND	METRADO
3.00	SUBPRESUPUESTO N° 03: BLOQUE -2 (DOCENTES, AULAS PEDAGOGICA)		
3.02	ARQUITECTURA		
03.02.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.02.06.04	PULIDO DE PISO DE MACHIHEMBRADO Y TRATAMIENTO	m2	63.58
4.00	SUBPRESUPUESTO N° 04: BLOQUE -3 Y 4 (AULA PEDAGOGICA, COCINA)		
3.03	ARQUITECTURA		
03.02.06	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.02.06.04	PULIDO DE PISO DE MACHIHEMBRADO Y TRATAMIENTO	m2	60.78
5.00	SUBPRESUPUESTO N° 05 (OBRAS EXTERIORES)		
3.04	ARQUITECTURA		
03.04.11	LETRAS DE IDENTIFICACIÓN EXTERIOR		
03.04.11.01	LETREROS DORADAS PVC - ALUMINIO	UND	7.00
03.04.12	JUEGOS INFANTILES		
03.04.12.01	EXCAVACION PARA CIMIENTOS JUEGOS	M3	2.44
03.04.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	9.76
03.04.12.03	CONCRETO F'C= 140 KG/CM2	M3	2.44
03.04.12.04	JUEGOS INFANTILES (COLUMPIO, SUBE Y BAJA)	JGO	1.00
03.04.13	PINTURA EN MURAL Y SIMBOLOS		
03.04.13.01	PINTURA EN MURALES Y SIMBOLOS	M2	47.95

Información Descriptiva de Metas fisicas alcanzadas: Durante el mes Mayo se realizo la ejecucion de PARTIDAS NUEVAS N° 04, con lo cual se culmino la ejecucion de adicionales de obra, las partidas son pulido de piso de machihembrado y su respectivo tratamiento para la conservacion, instlacion de letreros de identificacion en la parte exterior, instlacion de juegos infantiles de columpio 01und, sube y baja 01 und, asi mismo se realizo el pintado de figuras, respresentativas para una I.E.Inicial en los muros exteriores.

2.3.- INFORMACIÓN FISICA - FINANCIERA DEL PERIODO

INFORMACION FISICA

Con referencia al costo directo

AVANCE FISICO COSTO DIRECTO	Presupuesto C. D de Obra S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAM C.D.	706,562.37	706,562.37	100.00%	0.00	0.00	706,562.37	100.00	0.00	0.00
EJECUTADO C.D.	706,562.37	670,683.85	94.92%	14,113.51	2.00%	684,797.36	96.92%	21,765.01	3.08%
MAYORES METRADOS	28,487.77	23,836.32	3.37%	4,651.45	0.66%	28,487.77	4.03%	0.00	0.00%
PARTIDAS NUEVAS	40,130.12	22,517.82	3.19%	17,612.29	2.49%	40,130.12	5.68%	0.00	0.00%
TOTAL EJECUCION	**706,562.37**	**717,037.99**	**101.48%**	**36,377.26**	**5.15%**	**753,415.25**	**106.63%**	**21,765.01**	**3.08%**

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Fernando Quispe Choque
CIP: 152172
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION

Nelser Antonio Pagan Luna
CIP: 99112
INSPECTOR DE OBRA

INFORMACION FINANCIERO

Con referencia al presupuesto asignado 2019 S/. 281,249.00 soles

AVANCE FINANCIERO	Presupuesto Asignado S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	281,249.00	157,159.22	55.88	85,230.50	30.30%	242,389.72	86.18%	38,859.28	13.82%
EJECUTADO	281,249.00	143,582.63	51.05	54,238.41	19.28%	197,821.04	70.34	83,427.96	29.66

Respecto al costo aprobado Total por S/. 1,379,950.07 soles

AVANCE FINANCIERO	Presupto modificado S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	1,379,950.07	1,175,603.84	85.19%	85,230.50	6.18	1,260,834.34	91.37%	119,115.73	8.63
EJECUTADO	1,379,950.07	1,242,283.70	90.02%	54,238.41	3.93%	1,296,522.11	93.95%	83,427.96	6.05

Respecto del Presupuesto total, se tiene un gasto de S/. 54,238.41 soles, representa un 3.93% de ejecucion a Mayo del 2,019.

IV.- CONTROL DE MANO DE OBRA

RESUMEN MENSUAL DE TRABAJADORES COSTO DIRECTO

REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL

AÑO 2019										
N° de Semana del mes	Semana		N° Jornales por semana			Monto Pagado por categoria			SUB TOTAL	TOTAL
	Del	Al	Peón	Oficial	Operario	Peón	Oficial	Operario		
1	1-may	5-may	22	8	5	952.60	388.00	293.00	S/. 1,633.60	
2	6-may	12-may	30	14	5	1299.00	679.00	293.00	S/. 2,271.00	
3	13-may	19-may	15	14	0	649.50	679.00	0.00	S/. 1,328.50	S/. 12,493.23
4	20-may	26-may	7	5	0	303.10	242.50	0.00	S/. 545.60	
5	27-may	31-may	5	0	0	216.50	0.00	0.00	S/. 216.50	
Total jornales del mes			79	41.00	10.00	3420.70	1988.50	586.00	S/. 5,995.20	
			43.30	48.50	58.60					
Total jornales del mes			BENEFICIOS PERSONALES			4152.63	999.90	345.60	S/. 6,498.03	
						BENEFICIOS PERSONALES				

RESUMEN MENSUAL DE TRABAJADORES REGIMEN CONSTRUCCION CIVIL

CONTROL DE MANO DE OBRA	Presupuesto de Mano de Obra	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
PROGRAMADO	302,612.22	302,612.22	100.00	0.00	0.00	302,612.22	100.00	0.00	0.00
EJECUTADO	302,612.22	469,460.51	155.14	12,493.23	4.13	481,953.74	159.26	-179,341.52	-59.26
							Dif.		

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.- Se tiene un gasto en mano de obra de 4.13% de regimen construccion civil, incluye los pagos de asignacion basico y beneficios sociales con descuentos respectivos.

RESUMEN MENSUAL DE TRABAJADORES GASTOS GENERALES

REGIMEN COMUN ESPECIAL

AÑO 2019												
N° de Semana del mes	Semana		N° Jornales por semana				Monto Total				SUB TOTAL	TOTAL
	Del	Al	Auxiliar	Almace	M. obra	Asist. Tecnico	Auxiliar	Almace	M. obra	Asist. Tecni		
1	1-may	5-may	5	5	5	5	327.85	370.7	399.30	399.30	S/. 703.55	
2	6-may	12-may	7	7	7	7	458.99	518.98	559.02	559.02	S/. 984.97	
3	13-may	19-may	3	7	0	7	196.71	518.98	0.00	559.02	S/. 722.69	S/. 8,558.28
4	20-may	26-may	0	7	0	7	0.00	518.98	0.00	559.02	S/. 525.98	
5	27-may	31-may	0	5	0	5	0.00	370.7	0.00	399.30	S/. 375.70	
Total jornales del mes			15	31.00	12.00	31.00	983.55	2298.34	958.32	2475.66	S/. 6,715.87	
			65.57	74.14	79.86	79.86						
Total jornales del mes			BENEFICIOS PERSONALES				261.71	487.68	280.31	551.00	S/. 1,842.41	
							BENEFICIOS PERSONALES					

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS.- Se tiene un gasto en mano de obra por regimen comun especial, por un monto de S/. 8,558.28 Soles, afecto a gastos generales.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Fernando Quispe Choque
CIP: 152172
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Neiser Antonio Ragan Luna
CIP: 99112
INSPECTOR DE OBRA

FICHA TÉCNICA DE PROYECTO

MES DE MAYO DEL 2019

UBICACIÓN		CÓDIGO INFOBRAS*	NOMBRE DEL PROYECTO	CATÁLOGO DE OBRA	ENTIDAD EJECUTORA	
DEPARTAMENTO	APURÍMAC	076228	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 898 SARCONTA, DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA, PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"	EDUCACIÓN	GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC	
PROVINCIA	ABANCAY	META		EDIFICACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	
DISTRITO	MARISCAL GAMARRA	207-2,019		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	
LOCALIDAD	SARCONTA			AULAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA

PERFIL (PIP VIABLE)		EXPEDIENTE TÉCNICO (ET)		PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ET (DÍAS)	AVANCE VALORIZADO PROGRAM. ACUMULADO (S/.)	AVANCE FÍSICO PROGRAM. ACUMULADO (%)	AVANCE VALORIZADO REAL ACUMULADO (S/.)	AVANCE FÍSICO REAL ACUMULADO (%)	SALDO POR EJECUTAR (S/.)	SALDO POR EJECUTAR (%)	VARIACIÓN ACUMULADA (%)	ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	FECHA DE INICIO DE LA OBRA	FECHA TÉRMINO PROGRAMADO (ET)	FECHA DE TÉRMINO REAL (MODIF)
CODIGO SNIP	303467	N° RESOL. APROBACIÓN	R.G.R. N° 001-2017-GR-APURIMAC/GRI	180	S/.706,562.37	100.00%	S/. 684,797.36	96.92%	S/. 21,765.01	3.08%	-3.08%	01/09/2017	01/09/2017	27/02/2018	20/06/2019
MONTO	S/. 839,389.94	MONTO	S/ 1,158,806.24												
FECHA	30/03/2015	FECHA	27/01/2017												

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO				CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	RUC	DNI	CIP	FECHA DE INICIO DE CONTRATO	FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO
DETALLE	MONTO	% Respecto al CD	% Respecto al PT	SUPERVISOR DE OBRA (ACTUAL)	NEISER ANTONIO PAGAN LUNA	ING. CIVIL	(10239573 42)	23957342	99112	15/02/2019	30/06/2019.
COSTO DIRECTO	S/.706,562.37		60.97%	SUPERVISOR DE OBRA (ACTUAL)	CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE	ING. CIVIL			134626	07/01/2019	14/02/2019
GASTOS GENERALES	S/.227,624.61	32.22%	19.64%	RESIDENTE DE OBRA (ACTUAL)	FERNANDO QUISPE CHOQQUE	ING. CIVIL	10452917195	45291719	152172	15/01/2019	
GASTOS DE SUPERVISION	S/.66,138.55	9.36%	5.71%	SUPERVISOR DE OBRA (ANTERIOR)	CHRISTIAN J. CHAVEZ UGARTE	ING. CIVIL			134626	15/10/2018	31/12/2018
MOBILIARIO	S/.25,087.00	3.55%	2.16%	RESIDENTE DE OBRA (ANTERIOR)	ASUNCION GARCIA BRAVO	ING. CIVIL			69596	15/10/2018	31/12/2018
EQUIPAMIENTO	S/.39,758.56	5.63%	3.43%	SUPERVISOR DE OBRA (INMEDIATO ANTERIOR)*	ABRAHAM ALENDEZ SANCHEZ	ING. CIVIL	10310371581	31037158	156323	01/06/2018	31/07/2018
MATERIALES DIDACTICOS	S/.6,755.10	0.96%	0.58%	RESIDENTE DE OBRA (INMEDIATO ANTERIOR)*	JUVENAL ANCHAYHUA SEGOVIA	ING. CIVIL			117555	01/06/2018	31/07/2018
CAPACITACION	S/.15,776.85	2.23%	1.36%	SUPERVISOR DE OBRA (INMEDIATO ANTERIOR)*	ABRAHAM ALENDEZ SANCHEZ	ING. CIVIL	10310371581	31037158	156323	15/01/2018	17/03/2018
GESTION DE PROYECTOS	S/.13,368.25	1.89%	1.15%	RESIDENTE DE OBRA (INMEDIATO ANTERIOR)*	HUGO GUTIERREZ PUMA	ING. CIVIL		43396890	183350	15/01/2018	17/03/2018
EXPEDIENTE TECNICO	S/.21,303.48	3.02%	1.84%	SUPERVISOR DE OBRA (INMEDIATO ANTERIOR)*	JOSE LUIS RODAS ALATA	ING. CIVIL			140350	01/09/2017	31/12/2017
MITIGACION AMBIENTAL	S/.28,453.91	4.03%	2.46%	RESIDENTE DE OBRA (INMEDIATO ANTERIOR)*	HUGO GUTIERREZ PUMA	ING. CIVIL		43396890	183350	01/09/2017	31/12/2017
LIQUIDACION FINAL DE OBRA	S/.7,977.56	1.13%	0.69%								
PRESUPUESTO TOTAL (PT)	S/. 1,158,806.24		100%	-	-	-	-	-	-	-	-

1RA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL / 1RA AMPLIACIÓN DE PLAZO				VARIACIÓN CON RESPECTO AL PIP VIABLE	2DA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL / 2DAA AMPLIACIÓN DE PLAZO				VARIACIÓN CON RESPECTO AL PIP VIABLE	3RA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL / 3RA AMPLIACIÓN DE PLAZO				VARIACIÓN CON RESPECTO AL PIP VIABLE	COORDENADAS DE LA UBICACIÓN DE LA OBRA		
N° RESOL. APROB. DE AMP. PRES.	N° 006 -GGR	N° RESOL. APROB. DE AMP. PLAZO	TRAMITE		N° RESOL. APROB. DE AMP. PRES.	TRAMITE	N° RESOL. APROB. DE AMP. PLAZO			N° RESOL. APROB. DE AMP. PRES.		N° RESOL. APROB. DE AMP. PLAZO				PUNTO DE INICIO	PUNTO FINAL
MONTO SOLICITADO (S/.)	S/. 319,416.30	MONTO DEL ET MODIFICADO	S/ 1,158,806.24	38.05%	MONTO SOLICITADO (S/.)	S/. 221,144.65	MONTO DEL ET MODIFICADO	S/. 1,379,950.89	19.08%	MONTO SOLICITADO (S/.)	S/. 0.00	MONTO DEL ET MODIFICADO	S/. 1,379,950.89	19.08%	LATITUD	13.81°	
PLAZO SOLICITADO (DIAS)	478	PLAZO DEL ET MODIFICADO	658	265.56%	PLAZO SOLICITADO (DÍAS)	0	PLAZO DEL ET MODIFICADO	658	265.56%	PLAZO SOLICITADO (DÍAS)	0	PLAZO DEL ET MODIFICADO	0	0.00%	LONGITUD	72.56°	

* INGRESO OPCIONAL (EN CASO DE CONTAR CON LA INFORMACIÓN)

** INGRESAR DATOS EN CASO DE OBRA POR CONTRATA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Fernando Quispe Choqque
CIP: 152172
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

Neiser Antonio Pagan Luna
CIP: 99112
INSPECTOR DE OBRA

00430

CUADRO COMPARATIVO DE AVANCE FÍSICO PROGRAMADO | EJECUTADO

NOMBRE DEL PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E.I N° 898 SARCONTA, DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA, PROVINCIA DE GRAU, REGION DE APURÍMAC"
PRESUPUESTO DEL ET (S/.)	S/. 1,158,806.24
PLAZO EJECUCIÓN DEL ET (DÍAS)	180
SUB PRESUPUESTO	S/. 1,158,806.24
PERIODO (MES / AÑO)	may-19
PIM EJECUTADO 2016, 2017 Y 2018	S/. 1,098,701.07
PIM ASIGNADO 2019	S/. 281,249.00

COSTO DIRECTO	S/. 706,562.37
COSTO DIRECTO	S/. 706,562.37
GASTOS GENERALES	S/. 227,624.61
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 66,138.55
MOBILIARIO	S/. 25,087.00
EQUIPAMIENTO	S/. 39,758.56
MATERIALES DIDACTICOS	S/. 6,755.10
CAPACITACION	S/. 15,776.85
GESTION DE PROYECTOS	S/. 13,368.25
EXPEDIENTE TECNICO	S/. 21,303.48
MITIGACION AMBIENTAL	S/. 28,453.91
LIQUIDACION FINAL DE OBRA	S/. 7,977.56
PRESUPUESTO TOTAL (PT)	S/. 1,158,806.24

VALORIZACION		MENSUAL				ACUMULADO				SALDO POR EJECUTAR	
N°	PERIODO (MES / AÑO)	PROGRAMACIÓN MENSUAL EN BASE AL CD (S/.)	% DE AVANCE PROGRAMADO	EJECUCIÓN REAL MENSUAL EN BASE AL CD (S/.)	% DE AVANCE REAL	PROGRAMADO ACUMULADO (S/.)	PROGRAMADO ACUMULADO (%)	REAL ACUMULADO (S/.)	REAL ACUMULADO (%)	S/.	%
01	AL CORTE	S/. 628,565.72	88.96%	S/. 628,565.72	88.96%	S/. 628,565.72	88.96%	S/. 628,565.72	88.96%	S/. 77,996.65	11.04%
02	ene-19	S/. 0.00	0.00%	S/. 0.00	0.00%	S/. 628,565.72	88.96%	S/. 628,565.72	88.96%	S/. 77,996.65	11.04%
03	feb-19	S/. 4,777.85	0.68%	S/. 3,430.97	0.49%	S/. 633,343.57	89.64%	S/. 631,996.69	89.45%	S/. 74,565.68	10.55%
04	mar-19	S/. 65,856.80	9.32%	S/. 23,736.25	3.36%	S/. 699,200.37	98.96%	S/. 655,732.94	92.81%	S/. 50,829.43	7.19%
5	abr-19	S/. 7,362.00	1.04%	S/. 14,950.92	2.12%	S/. 706,562.37	100.00%	S/. 670,683.86	94.92%	S/. 35,878.51	5.08%
6	may-19	S/. 0.00	0.00%	S/. 14,113.51	2.00%	S/. 706,562.37	100.00%	S/. 684,797.37	96.92%	S/. 21,765.01	3.08%
TOTAL CD		S/. 706,562.37	100.00%	S/. 684,797.37	96.92%					S/. 21,765.01	3.08%

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Fernando Quispe Chuqque
CIP: 152172
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION

Neiser Antonio Pagan Luna
CIP: 99112
INSPECTOR DE OBRA

00429

FORMATO FE - 03
RESUMEN VALORIZACION FISICA EXP. TECNICO FINAL - MAYO -2,019

PROYECTO :"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROV. DE GRAU, REGION APURIMAC"

PROPIETARIO : GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Fernando Quispe Choqque
SUPERVISOR : Ing. Neiser Antonio Pagan Luna
CORRELATIVO META : 207-2019
MODALIDAD DE EJECUCION : ADMINSTRACION DIRECTA

MONTO APROBADO MODIFICADO : S/. 1,379,950.07
REINICIO DE OBRA : 12/02/2019
TERMINO REPROGRAMADO : 20/06/2019
COSTO DIRECTO : S/. 706,562.37
MONTO TOTAL ASIGNADO : S/. 281,249.00

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Presupuesto	AVANCES						SALDO	
				ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO			
				Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%	Valorizado S/.	%
1	SUBPRESUPUESTO N° 01: OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	gbl	50,701.29	50,701.29	100.00%	0.00	0.00%	50,701.29	100.00%	0.00	0.00
2	SUBPRESUPUESTO N° 02: BLOQUE -1 (TOPICO Y DIRECCION)	gbl	73,002.70	65,424.54	89.62%	270.38	0.37	65,694.92	89.99	7,307.78	10.01
3	SUBPRESUPUESTO N° 03: BLOQUE - 2 (DOCENTES, AULAS PEDAGOGICA, SS.HH. Y DEPOSITO)	gbl	169,591.41	156,568.11	92.32%	3,987.81	2.35	160,555.92	94.67	9,035.49	5.33
4	SUBPRESUPUESTO N° 04: BLOQUE - 3 Y 4 (AULA PEDAGOGICA, COCINA, DEPOSITO Y PSICOMOTRICIDAD).	gbl	183,231.06	180,665.07	98.60%	454.77	0.25	181,119.84	98.85	2,111.22	1.15
5	SUBPRESUPUESTO N° 05: OBRAS EXTERIORES (PATIO - ACCESOS Y AREAS LIBRES, VEREDA, SARDINELES, RAMPA, GRADERIAS, PARAPETOS, BANCA DE CONRETO, TANQUE ELEVADO, ATRIO DE INGRESO, MURO CONTENCION, CERCO PERIMETRICO)	gbl	138,023.50	125,312.44	90.79%	9,400.55	6.81	134,712.99	97.60	3,310.51	2.40
6	VARIOS	gbl	92,012.40	92,012.40	100.00%	0.00	0.00	92,012.40	100.00	0.00	0.00
	COSTO DIRECTO		706,562.37	670,683.85	94.92	14,113.51	2.00%	684,797.36	96.92	21,765.01	3.08
					94.92%		**2.00%**		**96.92%**		**3.08%**

NOTA:

.- Al mes de Mayo 2,019, se tiene un Avance fisico finall de Obra de 2.00%, respecto al Presupuesto fisico de Obra.

.- Al mes de Mayo 2019, se tiene un Avance acumulado total de Obra de 96.92%, con respecto al Costo total de Obra.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Fernando Quispe Choqque
CIP: 152172
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION, LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Neiser Antonio Pagan Luna
CIP: 99112
INSPECTOR DE OBRA